



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**9001**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 163 DE LA PRESENTE.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos, del día 30 treinta del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

**HACE CONSTAR**

--- Que se da inicio a el Tomo marcado con el número 163 de la presente indagatoria en que se actúa, el cual inicia a partir de la foja número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo, ello por razón de lo voluminoso del expediente, asentando lo ar [REDACTED] legales a que haya lugar. ---

--- CONSTE ---  
--- DAMOS FE ---

STIGO

LIC.

Calle López número 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06050, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTA PERIODISTICA Y SE ORDENA SOLICITAR  
INVESTIGACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A LA POLICÍA  
FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 30 treinta del mes de diciembre del año de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la impresión de la nota periodística titulada "LOCALIZAN NARCO MANTA EN LA CRUZ ROJA DE IGUALA; ACUSAN A [REDACTED] Y OTRAS PERSONAS DE PARTICIPAR EN LA DESAPARICIÓN DE LOS 43", publicada en el sitio de internet [REDACTED] nota periodística que se procede a glosar a las actuaciones por instrucciones de la Licenciada [REDACTED], Directora General de Averiguaciones Previas de esta Oficina de Investigación, de la que se desprende la siguiente información:-----

- - - "...Durante la madrugada de este miércoles fue localizada una narco manta colgada del portón de las instalaciones de [REDACTED] ubicada sobre la calle [REDACTED] de esta ciudad.-----

- - - En la narco manta acusan a [REDACTED] de haber participado en la presunta [REDACTED] de los 43 normalistas de Ayotzinapa que fueron desaparecidos durante los días 26 y 27 de septiembre del 2014. Mismas instalaciones que fueron [REDACTED] hace dos días.-----

- - - También involucran a otros presuntos integrantes de la delincuencia organizada por haber participado en la [REDACTED]-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**0003**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Así mismo piden a las autoridades del gobierno del estado y federal que tomen cartas en el asunto, o de lo contrario ellos realizarán una limpia en la ciudad de Iguala y los municipios vecinos.-----

--- Pongan atención SEIDO, PGR, direc. [REDACTED] Procuradora Arely, sr. Presidente Enrique Peña, Sr. Presidente [REDACTED] nosotros estamos para defender al pueblo, si el gob. Federal., el gob., militar., el sr. Enrique Peña N., no lo permiten limpiaremos toda esta lacra por que los secuestradores y asesinos son ellos, están corriendo a gente de iguala, mientras ellos trabajan, [REDACTED] y compañeros son los q les echan aguas, así mismo la [REDACTED] de igual manera los apoyan es por eso que [REDACTED] cada vez que [REDACTED] Si quieren saber la realidad de los estudiantes agarren a [REDACTED], el [REDACTED] [REDACTED] también se hace llamar [REDACTED] así como los [REDACTED] ellos fueron lo que quemaron a los 43 Normalistas, [REDACTED] enséñate a ser hombre viejo mierda no metas a gente que no tienes que meter, a gente que si trabaja ahora aguanta la verga puto asesino de mujeres. Asesino de los estudiantes por eso

[REDACTED] porque no [REDACTED] mataste a [REDACTED] por que el [REDACTED] es [REDACTED] [REDACTED] el [REDACTED] el [REDACTED] el [REDACTED] el [REDACTED] (a) el [REDACTED] o la [REDACTED] el [REDACTED] [REDACTED] el [REDACTED] estos son los q encabezan el grupo de la delincuencia organizada de Guerreros Unidos."-----

--- Minutos más tarde la narco manta fue retirada por elementos policiacos, misma que quedó a disposición de las autoridades correspondientes.-----

--- En los últimos días se ha desatado una ola de violencia en la zona norte del estado de Guerrero, principalmente en la ciudad de Iguala, donde ha dejado el saldo de varias personas asesinadas y se han localizado varias narco mantas en diferentes

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10004

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

puntos de la ciudad...".-----

- - - Documentales constantes de 02 dos fojas útiles de la impresión de la nota periodística aludida, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y los Acuerdos A/145/10 y A/109/12, emitidos por el Procurador General de la República y por la Procuradora General de la República respectivamente, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

**CONSIDERANDO**-----

- - - **ÚNICO.**- El contenido de la información de la nota periodística, en la cual se da conocer el hallazgo de una narco manta en Iguala, Guerrero, donde se da conocer nombres de personas que pudieran estar vinculadas a los hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, datos que deben ser corroborados e investigados con la finalidad de agotar esa línea de investigación, en atención a la obligación Constitucional prevista en el artículo 21, luego entonces, es necesario dar intervención a la Policía Federal, para que los elementos designados desarrollen el contenido de la narco manta y alleguen datos que permitan dar primeramente con el paradero de las personas que se mencionan en ella, para posteriormente poder realizar diligencias ministeriales con ellas.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, **3° fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**10005**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la información que se desprende de la Narco Manta localizada en la Cruz Roja de Iguala, Guerrero el día 30 de diciembre de 2015, debiendo los elementos designados proporcionar nombres completos, domicilios que tengan registrados, vehículos a sus nombres, cuentas financieras, antecedentes penales o ministeriales, líneas telefónicas, a que grupo delincencial pertenecen y cuál es el cargo que ostentan dentro del mismo, así como la zona de operación donde realicen esas actividades, de las siguientes personas:-----

- a).- [Redacted] alias [Redacted] y/o [Redacted] y/o [Redacted] y/o [Redacted]
- b).- [Redacted] alias [Redacted]
- c).- [Redacted] alias [Redacted]
- d).- [Redacted] alias [Redacted] y/o [Redacted]
- e).- [Redacted]
- d).- [Redacted] alias [Redacted]

--- Personas vinculadas al grupo de delincuencia organizada identificado como "Guerreros Unidos", debiendo además brindar su modus vivendi y operandi dentro de esa organización.-----

--- Puntos de investigación, que son necesarios de agotar para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos y corroborar

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**0006**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

la información que se desprende de la narco manta encontrada en las instalaciones de la Cruz Roja en Iguala, Guerrero.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]

**D A M O S F E**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTEN [REDACTED]  
LIC [REDACTED] [REDACTED]

--- **Razón.**- En la misma fecha, el personal actuante [REDACTED] ó el oficio SDHPDSC/OI/0239/2015, cumplimentando el ac [REDACTED]

**C O N S T E**

**D A M O S F E**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTEN [REDACTED]  
LIC [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



UAGro Universidad Autónoma #Orgullosamente

(http://www.digitalguerrero.com.mx/)

PRINCIPALES INSTANTE ACAPULCO POLICIACA GUERRERO UAGRO EN LA OPINIÓN DE... CONGRESO MENU

LOCALIZAN NARCO MANTA EN LA CRUZ ROJA DE IGUALA; ACUSAN A FUNERARIA Y OTRAS PERSONAS DE PARTICIPAR EN LA DESAPARICIÓN DE LOS 43



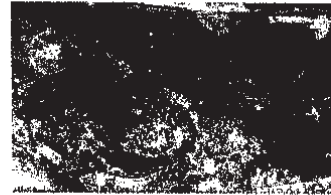
iguala acusan a funeraria y otras personas de participar en la desaparición de los 43/narco manta semefo iguala 1 2/

Texto y Fotos Por: José Molina de la Cruz

Iguala, Gro. 30 de Diciembre del 2015. - Durante la madrugada de este miércoles fue localizada una narco manta colgada del portón de las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana ubicada sobre la calle Mariano Herrera, del centro de esta ciudad

En la narco manta acusan a la funeraria "Rueda" de haber participado en la presunta incineración de los 43 normalistas de Ayotzinapa que fueron desaparecidos durante los días 26 y 27 de septiembre del 2014. Mismas instalaciones que fueron baleadas junto con SEMEFO hace dos días

POLICIACA



Instante

(http://www.digitalguerrero.com.mx/category/instante/policiaca)

(http://www.digitalguerrero.com.mx/category/instante/policiaca)

HOMBRES ARMADOS INCENDIAN UN TAXI CON EL CONDUCTOR EN LA CAJUELA, SOBRE LA CARRETERA CHIAPA-ZITLALA

(HTTP://WWW.DIGITALGUERRERO.COM/ARMADOS-INCENDIAN-UN-TAXI-CON-EL-CONDUCTOR-EN-LA-CAJUELA-SOBRE-LA-CARRETERA-CHIAPA-ZITLALA.)

Texto y Fotos Por: José Molina de la Cruz Zitlala, Gro. 30 de Diciembre del 2015. - La noche del martes fue localizado un vehículo taxi incendiado y en la cajuela el cuerpo de una persona totalmente calcinado en el municipio de Zitlala, zona centro del estado Alrededor de las 21:00 horas de

READ MORE

(HTTP://WWW.DIGITALGUERRERO.COM/MX/2015/12/30/HOMBRES-ARMADOS-INCENDIAN-UN-TAXI-CON-EL-CONDUCTOR-EN-LA-CAJUELA-SOBRE-LA-CARRETERA-CHIAPA-ZITLALA.)

LFTAIPO Art. 18 Fracción Motivación 2

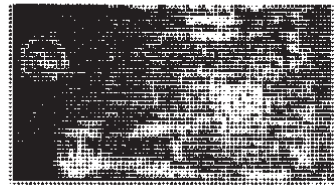
También involucran a otros presuntos integrantes de la delincuencia organizada por haber participado en la desaparición de los normalistas.

Así mismo piden a las autoridades del gobierno del estado y federal que tomen cartas en el asunto, o de lo contrario ellos realizarán una limpieza en la ciudad de Iguala y los municipios vecinos.

Pongan atención SEIDO, PGR, direc, Seron, Procuradora Arely, sr, Presidente Enrique Peña. Sr. Presidente esteban Albarán: nosotros estamos para defender al pueblo, si el gob Federal, el gob, militar, el sr. Enrique Peña N., no lo permiten limpiaremos toda esta lacra por que los secuestradores y asesinos son ellos. están corriendo a gente de iguala. mientras ellos trabajan, los judicial el pariente el situa y compañeros son los q les echan aguas, así mismo la fuerza estatal de igual manera los apoyan es por eso que dejan libre cada vez que los agarran. Si quieren saber la realidad de los estudiantes agarren a Nicolás Nájera Salgado (a) EL MAY., el Tio o el PROFE, también se hace llamar ALDO GUTIERREZ, así como los de funerales Rueda ellos fueron lo que quemaron a los 43 Normalistas. Nicolás enseñate a ser hombre viejo mierda no metas a gente que no tienes que meter, a gente que si trabaja ahora aguanta la verga puto asesino de mujeres. Asesino de los estudiantes por eso me quieres matar perto ya empezaste a matar a tu propia gente porque mataste a "Torres", porque no te entregaba bien las cuentas de la gasolina que se roban, Victorico mataste a tu amigo el de los teléfonos por que el tē sabía muchas cosas Enrique Pérez Carreto es policía activo. Cesar Armendáriz, agente federal Nicolás Nájera Salgado o Aldo Gutiérrez (a) el may, el tio, o el profe. Gabino, el gabi, Enrique Pérez Carreto (a) el Carreto, José Luis Ramirez Salgado (a) el churos o la bruja, el chiquillo, mayolo, marce Victorico Martínez Lopez, el maronias, estos son los q encabezan el grupo de la delincuencia organizada de Guerreros Unidos.

Minutos más tarde la narco manta fue retirada por elementos policiacos, misma que quedó a disposición de las autoridades correspondientes.

En los últimos días se ha desatado una ola de violencia en la zona norte del estado de Guerrero, principalmente en la ciudad de Iguala, donde ha dejado el saldo de varias personas asesinadas y se han localizado varias narco mantas en diferentes puntos de la ciudad.



Guerrero

(http://www.digitalguerrero.com.mx/category/su-instante)

(http://www.digitalguerrero.com.mx/category/in-Policia)

(http://www.digitalguerrero.com.mx/category/pr

### LOCALIZAN NARCO MANTA EN LA CRUZ ROJA DE IGUALA: ACUSAN A FUNERARIA Y OTRAS PERSONAS DE PARTICIPAR EN LA DESAPARICIÓN DE LOS 43

(HTTP://WWW.DIGITALGUERRERO.COM --NARCO-MANTA EN LA CRUZ ROJA-DE-IGUALA ACUSAN A FUNERARIA-Y OTRAS PERSONAS DE PARTICIPAR EN LA DESAPARICION-DE LOS 43)

Texto y Fotos Por: Jose Molina de la Cruz Iguala, Gro 30 de Diciembre del 2015.

Durante la madrugada de este miércoles fue localizada una narco manta colgada del porton de las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana, ubicada sobre la calle Mariano Herrera, del centro de esta ciudad. En la

READ MORE

(HTTP://WWW.DIGITALGUERRERO.COM/2015/NARCO-MANTA EN LA CRUZ ROJA DE IGUALA FUNERARIA Y OTRAS PERSONAS DE PARTICIPAR EN LA DESAPARICION DE LOS 43)

### ¡AVISO! DESCUENTO DEL 50% EN LA AUTOPISTA DEL SOL

El Gobierno de la República con un apoyo adicional a las vacaciones de Guerrero y Morelos otorga en la Autopista México Acapulco un descuento especial adicional del 23 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016.

Con el descuento especial de temporada el trayecto México Acapulco costará 165 pesos en vez de 370 pesos.

Esto es un descuento especial del 50% del costo de la tarifa actual.

Las plazas de cobro que cuentan con descuento especial son: Talpan, Ahuehuc, Paso Miraflores, Palo Blanco y la Venta.



(http://www.digitalguerrero.com.mx/2015/12/23/

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Staff Digital (http://www.digitalguerrero.com.mx/author/daniel/) Redacción Digital Guerrero

(http://www.dig



- Tags : Iguala (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/iguala/)
- desaparicion (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/desaparicion/)
- 43 (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/43/)
- Acusan (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/acusan/)
- participar (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/participar/)
- Localizan (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/localizan/)
- funeraria (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/funeraria/)
- narco manta (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/narco-manta/)
- Cruz Roja (http://www.digitalguerrero.com.mx/tag/cruz-roja/)

#### RELATED POSTS

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



**ACUSE**

**"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2015.

**RECIBIDO**  
30 DIC 2015  
0009

MTRO. [redacted]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
PRESENTE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AT'N. MTRO. [redacted]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro [redacted]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la información que se desprende de la Narco Manta localizada en la Cruz Roja de Iguala, Guerrero el día 30 de diciembre de 2015, debiendo los elementos designados proporcionar nombres completos, domicilios que tengan registrados, vehículos a sus nombres, cuentas financieras, antecedentes penales o ministeriales, líneas telefónicas, a que grupo delincencial pertenecen y cuál es el cargo que ostentan dentro del mismo, así como la zona de operación donde realicen esas actividades, de las siguientes personas:

- a).- [redacted] alias [redacted] y/o [redacted] y/o [redacted] y/o [redacted]
- b).- [redacted] alias [redacted]
- c).- [redacted] alias [redacted]
- d).- [redacted] alias [redacted] y/o [redacted]
- e).- [redacted]
- d).- [redacted] alias [redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE PARTES  
RECIBIDO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Personas vinculadas al grupo de delincuencia organizada identificado como "Guerreros Unidos", de [redacted] brindar su modus vivendi y operandi dentro de esa organización.

Puntos de investigación, que son necesarios de agotar para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos y corroborar la información que se desprende de la narco manta encontrada en las instalaciones de la Cruz Roja en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0239/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

**"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 2015.**

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. correo electrónico [redacted] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADOR  
Subprocurador  
Prevención del

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**



LICENCIA

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. [redacted] - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
SOLICITAR INFORMACIÓN AL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 30 treinta del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

--- **ÚNICO.-** Que dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la cual esta acumulada a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se remitiera a esta Oficina de Investigación, para continuar con la investigación de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en la que obra información proporcionada por el Sistema Meteorológico Nacional mediante el oficio B00.8.-02.00.01.-001, [REDACTED] en Iguala y Cocula, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de la cual se generan ciertas interrogantes para esta autoridad, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- **ÚNICO.-** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resultando un deber el que se agoten todas la líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos, y en virtud de que la información

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0011

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

proporcionada en su momento por el Servicio Meteorológico Nacional, genera algunas interrogantes para presente investigación, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la presente, con esa finalidad deberá girarse oficio a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20 apartado "A" fracción I, 21 y 22 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 22 Fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, para que en relación con lo informado a esta autoridad con antelación mediante su diverso BOO.8.-02.00/01.-001, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se brinde la siguiente información:-----

--- 1.- Se informe, sobre todas las estaciones "activas" que registran cada diez minutos los índices de lluvia, en todo el estado de Guerrero, así como su planificación para su ubicación geográfica, la cual deberá contener coordenadas geográficas y las variables de precipitación y temperatura.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0012

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 2.- Instruya a la Gerencia de Redes de Observación y Telemática, para que indique a esta autoridad de las estaciones que tenían estado de "inactivas" del estado de Guerrero, en el periodo de Septiembre a Octubre de 2014.-----

--- 3.- Se informe si existe una estación meteorológica en el municipio de Cocula, Guerrero, la ubicación de esta geográficamente, si esta estuvo activa en el mes de septiembre de 2014, se deberán proporcionar los registros de la misma.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia.-----

DAMOS FE



[REDACTED] LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos. Razón. En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0241/2015, dando cumplimiento al acuerdo que a [REDACTED] Investigación.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ACLU  
[Redacted]

"CON CARÁCTER DE URGENTE"

México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 2015.

MTR. [Redacted]  
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL  
Avenida Observatorio 192, Colonia Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11860,  
México, Distrito Federal, Tel. [Redacted]  
PRESENTE.

RECIBIDO

04 ENE 2016

SDHIPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, y en relación con lo informado a esta autoridad con amelación mediante su diverso BOO.8-02.00.01-001, el que sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se brinde la siguiente información:

Comunidad

- 1.- Se informe, sobre todas las estaciones "activas" que registran cada hora minutos los índices de lluvia, en todo el estado de Guerrero, así como su planificación para su ubicación geográfica, la cual deberá contener coordenadas geográficas y las variables de precipitación y temperatura.
- 2.- Instruya a la Gerencia de Redes de Observación y Telémática, para que indique a esta autoridad de las estaciones que tenían estado de "inactivas" del estado de Guerrero, en el periodo de Septiembre a Octubre de 2014.
- 3.- Se informe si existe una estación meteorológica en el municipio de Cocula, Guerrero, la ubicación de esta geográficamente, si esta estuvo activa en el mes de septiembre de 2014, se deberán proporcionar los registros de la misma.

De lo anterior, se solicita se brinde la información de manera documental y digital, para un mejor manejo de la misma, información que resulta de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre y que resulta una obligación colaborar y dar la información con que cuenta relacionada con esta investigación, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual me permito citar "ARTÍCULO 4. Corresponde al Ministerio Público de la Federación: IV. Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones.

--- Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable: ---

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 10, 11, 16, 22 Fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

RECIBIDO  
04 ENE 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0241/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**"CON CARÁCTER DE URGENTE"**

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

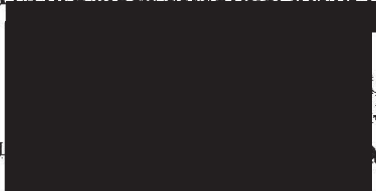
México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 2015.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E,**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**



PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

C.c.p. - Sr. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
C.c.p. - Sr. Director de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente.  
C.c.p. - Sr. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2014

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN  
RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA,  
GUERRERO.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio 027/TTO/2015, de fecha 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual dan respuesta a requerimiento de esta autoridad, en los siguientes términos: "...En relación a que proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todo el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; le manifiesto a usted que hecha una búsqueda minuciosa en los escasos archivos de la Dirección de Tránsito Municipal a mi cargo, no se encontró documento, libro o algún otro medio de registro, donde se asentaran los registros del parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.-----

--- En relación a que proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todos y cada uno de los elementos que utilizaron o se les haya asignado el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; igualmente le manifiesto a esta Autoridad Investigadora, que se realizó la búsqueda en los archivos de la propia Dirección de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 0015  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

*Tránsito Municipal y otras áreas del Ayuntamiento Municipal y no se encontraron documentos, libros o algunos otros medios de registro de los elementos que se les haya asignado el parque vehicular en las fechas mencionadas. Por lo que no me es legalmente posible remitirle la información solicitada.*-----

--- Por otro lado, hago de su conocimiento que derivado de los hechos que son del dominio público ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, el día 22 de octubre del mismo año, fue vandalizado (sic.), saqueado e incendiado con fuego el inmueble del H. Ayuntamiento Municipal, por lo que en las distintas Secretarías y Direcciones que conforman el organigrama de la Institución, se quemaron la totalidad de los archivos, motivo por el cual no se cuenta con antecedente o registro alguno de la información solicitada...".-----

--- Documentales constante de 02 (dos) fojas útiles del oficio de referencia, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 0016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

actuado.-----  
-----DAMOS FE-----

ESTIGOS DE A  
LIC. LIC.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2







**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**  
**OFICIO NÚMERO: 027/ TTO/2015.**  
**ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

Iguala, Gro, 9 de diciembre de 2015.

**C. LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SDHPDSC/01/0079/2015**, de fecha 05 de diciembre del año en curso, deducido de la Averiguación Previa al rubro citada, en donde solicita gire instrucciones a quien corresponde, para que se proporcione a esa autoridad lo siguiente:

En relación a que proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todo el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; le manifiesto a usted que hecha una búsqueda minuciosa en los escasos archivos de la Dirección de Tránsito Municipal a mi cargo, no se encontró documento, libro o algún otro medio de registro, donde se asentaran los registros del parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

En relación a que proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todos y cada uno de los elementos que utilizaron o se les haya asignado el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; igualmente le manifiesto a esta Autoridad Investigadora, que se realizó la búsqueda en los archivos de la propia Dirección de Tránsito Municipal y otras áreas del Ayuntamiento Municipal y no se encontraron documentos, libros o algunos otros medios de registro de los elementos que se les haya asignado el parque vehicular en las fechas mencionadas. Por lo que no me es legalmente posible remitirle la información solicitada.

Por otro lado, hago de su conocimiento que derivado de los hechos que son del dominio público ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, el día 22 de octubre del mismo año, fue



vandalizado, saqueado e incendiado con fuego el inmueble del H. Ayuntamiento Municipal, por lo que en las distintas Secretarías y Direcciones que conforman el organigrama de la Institución, se quemaron la totalidad de los archivos, motivo por el cual no se cuenta con antecedente o registro alguno de la información solicitada.

Lo que informo para los efectos legales y quedo a sus distinguidas órdenes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
**DIR. DE TRANSITO  
Y VIALIDAD**  
2015 - 2018  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





2019  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio número SDHPDSC/2952/2015, de 23 veintitrés de diciembre del año en curso, suscrito por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14613/2015, signado por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por medio del cual remite diverso número 2103, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por la M. en A. de J. [REDACTED] Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual solicita se informe a ese Juzgado si ya han sido tomadas las muestras en el cuerpo de [REDACTED] para la práctica de las mismas, así como de la diversa prueba pericial en materia de Genética y si es factible la devolución del mismo para su respectiva reinhumación. -----

--- Documental constante de ocho fojas útiles impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que a la fecha se encuentra pendiente de llevar a cabo la prueba en materia de genética forense en virtud de que el Juez de Primera Instancia penal de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, dentro de la causa penal 212/2014-II-2, con fecha doce de noviembre de dos mil quince, dictó un auto en el cual en atención a la prueba ofertada por la Víctima Indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica licenciada [REDACTED] acordó bajo el principio de contradicción y una adecuada defensa, correr traslado a los imputados y su defensor particular para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación personal designaran perito en materia de Genética Forense, por lo que se está en espera de que el Juez de la Causa autorice en definitiva llevar a cabo, circunstancias que deberán hacerse del conocimiento de la C. Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo. -----

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0020

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la C. Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, a efecto de informarle respecto a la radicación del expediente en que se actúa y asimismo, manifestarle las circunstancias que se precisan para la intervención del Perito en Materia de Genética Forense y la posterior reinhumación del cuerpo de [REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED] DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/001/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

[REDACTED] DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: SDHPDSC/2952/2015  
Fecha: 28/12/2015 Fecha del turno: 29/12/2015  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: DR. [REDACTED]  
Asunto: REMITE ORIGINAL DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/714613/2015.

Recibi turno 0021  
21/12/2015  
13:30 HRS

Observaciones: CON ANEXOS

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo Don Álvaro Obregón y Plutarco"

SDHPDSC/ 2952 /2015

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE OFICIO  
N° SEIDO/UEIDMS/FE-D/714613/2015.

Lic. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/714613/2015, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.J.D.O., donde remite diverso número 2103, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, suscrito por M.E.N.A. DE J. [REDACTED] JUEZ Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Yanancingo, México, en el cual informa respecto de diversas diligencias al cuerpo de [REDACTED] relacionadas con la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Lo anterior, para los efectos de [REDACTED]

RECIBIDO  
28 DIC 2015

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derachos Humanos,  
rvcios a la Comunidad  
estigación

Al [REDACTED] Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.J.D.O., donde remite diverso número 2103, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, suscrito por M.E.N.A. DE J. [REDACTED] JUEZ Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Yanancingo, México, en el cual informa respecto de diversas diligencias al cuerpo de [REDACTED] relacionadas con la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Al: Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 4, Colonia Chapultepec, Delegación Cuauhtémoc, México DF, CP 06100, Tel. 52 55 57 00 00, Fax 52 55 57 00 01, www.pgr.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



19022



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2952 /2015

México, D. F., a 23 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE OFICIO  
N°SEIDO/UEIDMS/FE-D/14613/2015.

Lic. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14613/2015, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, donde remite diverso número 2103, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, suscrito por M.EN A. DE J. [REDACTED] Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual informa respecto a 16 diversas diligencias al cuerpo de [REDACTED] relacionadas con la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**RECIBIDO**  
28 DIC 2015  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED] c.p. [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad  
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. Presente.  
LABORO.- LIC. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



0023



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

**Folio:** 13632

**Fecha Recepción:** 23/12/2015

**Remitente:** [REDACTED]

**Cargo:** AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

**No. Oficio:** SEIDO/UEIDMS/FE-D/14613/2015

**Entidad:** DISTRITO FEDERAL

**Exp. de CNDH:**

**Quejoso:**

**No. A. P. :**

**Asunto:** SE REMITE COPIA DEL OFICIO 2103, SUSCRITO POR M. EN A. DE J. [REDACTED] EN EL CUAL SOLICITA INFORME SI HAYA TOMADO LAS MUESTRAS EN EL CUERPO DE [REDACTED] (FECHA DE OFICIO 23 DE DICIEMBRE DE 2015)

[REDACTED]

**Instrucciones:**  
[REDACTED]

**Turnado a:** DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**Recibe:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**Anexos:** ARRIBA CITADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES  
RECEBIDO  
16.08  
23 DIC 2015  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Una cosa anexa

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

**EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

0024

OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14613/2015

Asunto: EL QUE SE INDICA.

México, D. F. a 23 de Diciembre de 2015  
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**  
**SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**P R E S E N T E.**

Estimado Doctor:

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se remite el oficio número 2103, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, suscrito por M. EN A. DE J. [REDACTED]

[REDACTED] Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual solicita informe a este juzgado si ya han sido tomadas las muestras en el cuerpo de [REDACTED] para la práctica de las mismas, así como de la diversa prueba pericial en materia de Genética y si es factible la devolución del mismo para su respectiva reintegración, lo que se relaciona con la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que le fue remitida el 04 de noviembre, documento remitido a por correo electrónico a esta Unidad Especializada. Lo que se le hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi más cordial bienvenida y bienvenida a su Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AGENTE DE [REDACTED]  
ADSCRITA A LA UNIDAD [REDACTED]  
EN MATERIA DE [REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO  
SEIDO

Vo. Bo. [REDACTED]



DE LA FISCALIA "D"  
DE LA SEIDO.

C.c.p. Dr. Gustavo Romulo Salas Sanchez - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Guaberto Ramirez Gutierrez - Titular de la Unidad Especializada en la Investigación Delitos en Materia de Secuestros.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2







**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO**  
Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo,  
Estado de México.

**"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**

CAUSA: 212/2014-II  
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II  
EXHORTO INTERNO: 297/2015  
ASUNTO: el que se indica.  
OFICIO: 2103  
Tenancingo, México, 18 de diciembre  
de 2015.

**MAESTRO [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO**  
**PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA UNIDAD**  
**ESPECIALIZADA EN**  
**INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN**  
**MATERIA DE SECUESTROS.**

Por medio del presente, y en cumplimiento al acuerdo emitido el día de hoy dentro del exhorto interno al rubro indicado, mismo que se formó con motivo del número 70/2015-II, derivado de la causa penal 2012/2014-II ambos radicados en el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, tomando en consideración que le fue entregada por parte de este juzgado el cuerpo y cadena de custodia de [REDACTED] con motivo de la exhumación que se realizó el día cuatro de noviembre del año dos mil quince para recabar diversas pruebas periciales, le solicito informe a este juzgado si ya han sido tomadas las muestras en el cuerpo de éste para la práctica de las mismas, así como de la diversa prueba pericial en materia de genética forense y si es factible la devolución del mismo para su respectiva reinterhumación.

Agradeciendo de antemano la colaboración que me prestará al presente, quedo a usted mis respetos.

ATEM

**M. EN A. DE J. [REDACTED]**  
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO**



**PROFESOR DE LEGISLACIÓN**  
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO**  
**PRIMERA SECRETARÍA**



ACUSE

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 0001 /2016

0026

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CAUSA 212/2014-II  
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II  
EXHORTO INTERNO 297/2015

**ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.**

México, D. F., a 4 de enero de 2016

M. EN A. DE J. [REDACTED]  
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TENANCIINGO, ESTADO DE MÉXICO

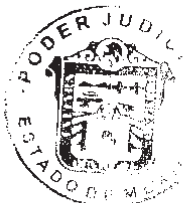
SU SEÑORÍA:

Hago referencia a su oficio 2103, de fecha 18 de diciembre de 2015, recibido en esta oficina el 28 del mismo y año, por el cual solicita se le informe si ya han sido tomadas las muestras en el cuerpo de [REDACTED] motivo de la extracción verificada el día 4 de noviembre de 2015, así como la diversa prueba pericial en materia de genética forense, y si es factible la devolución del mismo para su respectiva reanatomización.

Al respecto, me permito comunicar a usted que con fecha 5 de noviembre de 2015, la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 para su integración y resolución fue remitida al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, motivo por el cual actualmente se encuentra radicada bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual se investigan los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Asimismo, me permito comunicarle que se encuentra pendiente de llevar a cabo la prueba en materia de genética forense en razón de que el Juez de Primera Instancia Penal de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, dentro de la causa penal 212/2014-II-2, con fecha 12 de noviembre de 2015, dio un auto en el cual en atención a la prueba ofertada por la Víctima Indirecta [REDACTED] su asesora jurídica licenciada [REDACTED] acordó bajo el principio de contradicción y una adecuada defensa, correr traslado a los defendidos y su defensor particular para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación personal designaran perito en materia de Genética

Faint illegible text at the top left of the page.



JUZGADO PENAL  
PRIMERA INSTANCIA  
ENANCINGO, MEXICO  
PRIMERA SECRETARIA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Protección del Patrimonio

6-enero-2016  
14:10 hrs

Anexo: Un juego de copia simple

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**0027**

Forense (se anexa copia); por lo que esta autoridad se encuentra en espera de que el Juez autorice en definitiva llevar a cabo la diligencia.

Finalmente, me permito solicitar a su Señoría tenga por autorizados para intervenir en la diligencia ya sea conjunta o indistintamente a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se nombran: [redacted]

[redacted] así mismo me comunico a su Señoría que el domicilio de esta autoridad es el ubicado en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 01 55 53460000 ext. [redacted]

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Se tenga por desahogado el requerimiento formulado por sus Usía.

**SEGUNDO.** Se tengan por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para intervenir en la diligencia y por señalado el domicilio de esta autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. PARA SU

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----ACUERDO DE RECEPCIÓN-----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día 31 de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Téngase por recibido mediante turno, el Oficio 106037, de fecha 22 veintidos de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense, por el que atiende una petición de esta autoridad, informando:-----

--- "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud."-----

--- Documental constante de una foja útil del oficio de referencia; una foja útil del turno, así mismo dos fojas anexas consistentes en el acuse del oficio SDHPDSC/160/2015, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----SE ACUERDA-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales acordase a las actuaciones la citada documental.-----

--- ASÍ, lo resolvió el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

CAL DA  
Derech  
servicio  
ASÍ

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

**OFICIOS RECIBIDOS**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**0029**

Oficio: FOLIO 106037  
 Fecha: 28/12/2015 Fecha del turno: 29/12/2015  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTR. [REDACTED]  
 Fracción: SEGUIMIENTO  
 Autor remite: LIC. [REDACTED]  
 Asunto: SE REMITE PROPUESTA DE PERITO.

*Recibido Folio 106037  
 31/10/2015 14:15 HAS*



**GENERAL DE LA FRACCION DE SERVICIO Y SERVICIO DE INVESTIGACION**

**PGR**

AGENCIA DE INVESTIGACION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y de lo Contencioso Electoral - A.P.P. PUNTA SIERRA (CONTRALUZ)  
 AMBITO: PRODUCCION DE PERITO  
 Ciudad de México, D.F., a 27 de diciembre de 2015

**RECIBIDO**  
 28 DIC 2015

**LIC. [REDACTED]**  
 AGENTE ODI. MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SERVICIO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD  
 PRESENTE.

Por instrucciones superiores, y en fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos C) fracción I y H) fracción XII, 1.2 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/160/2015** de fecha 21 de diciembre de 2015 y que será recibido en esta Coordinación General el día 21 de diciembre de 2015, en el cual solicita se propaga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el **[REDACTED]** quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.  
 Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 "SUPRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
 EL DIRECTOR [REDACTED]

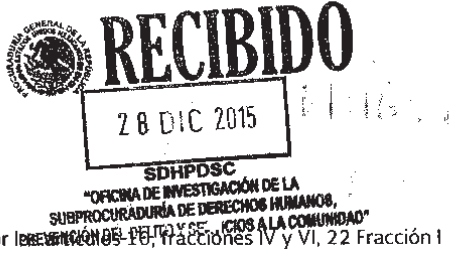
En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015.  
 LIC. [REDACTED] (Firma)  
 LIC. [REDACTED] (Firma)  
 LIC. [REDACTED] (Firma)

PGR

NÚMERO DE FOLIO: 106037  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 22 de diciembre de 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADO.  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.



Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/160/2015** de fecha **21 de diciembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **21 de diciembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C. [REDACTED]** quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR [REDACTED] ENSE

RAU  
Derechos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LIC [REDACTED]

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev.: 2 Ref.: IT-AV-01 FO-AV-03

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE PERITOS EN FOTOGRAFIA FORENSE; AUDIO Y VIDEO**

México, D. F., a 21 de diciembre de 2015

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.**

*Distinguida Coordinadora General:*

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 123 quinto y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5º, fracción V, inciso b), y 22, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º apartado A) fracción V, y 86 de su Reglamento y en atención al auto dictado por el C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo en fecha 11 de noviembre de 2015 en el que autoriza:

- a) Ratificar a caución, el nombramiento y designación de la Perito [REDACTED] para que en esta ocasión dictamine en materia de Antropología Forense todo aquel hallazgo que contribuya a esclarecer la muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED]
- b) Ratificar a caución, el nombramiento y designación del Perito [REDACTED] para que dictamine en materia de Antropología Forense todo aquel hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED]
- c) Se realice pericias en materia de Genética Forense por parte de los peritos de la Procuraduría General de la República así como se dé intervención a los Peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Por lo que me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe perito en materia de Fotografía Forense y Audio y Video, para que  
Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso [REDACTED] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. MICRO [REDACTED]



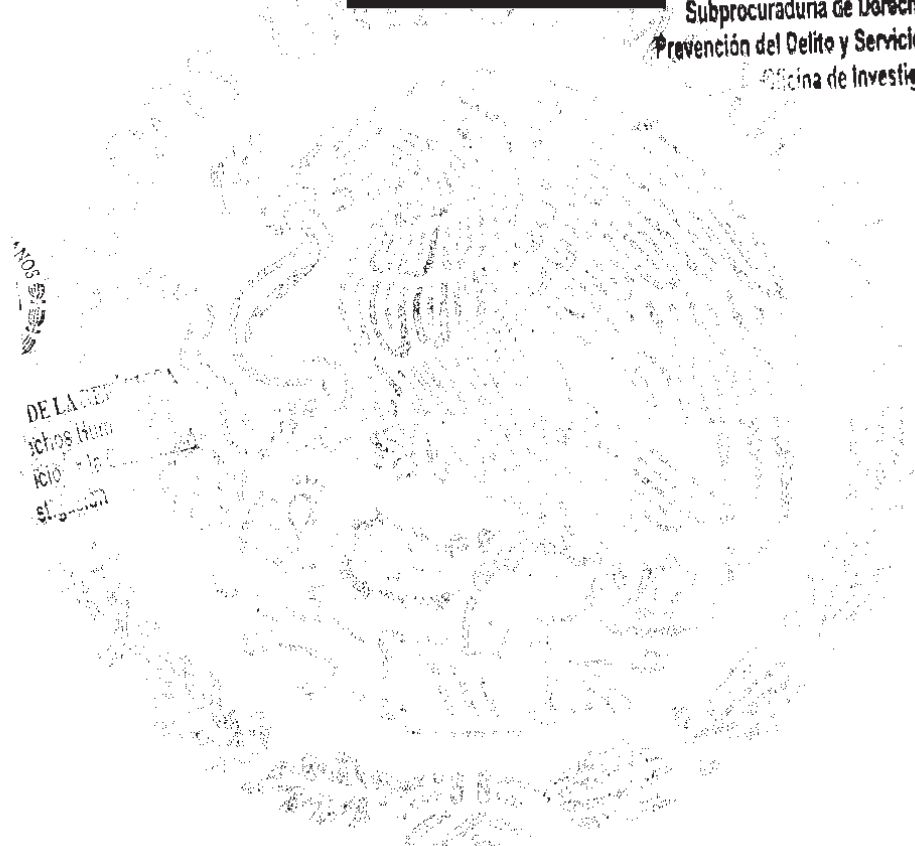
intervengan en diligencia de toma de muestras en las instalaciones de la Coordinación a su digno cargo en fecha por determinar del Juez, sin embargo es necesario conocer las designaciones para que el Juez de Primera Instancia en Iguala, Guerrero los tenga autorizados para intervenir.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



DE LA REPÚBLICA  
...  
...  
...

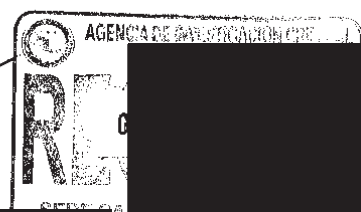
Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso [redacted] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. MICRO [redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0234/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA DE CITATORIO.

ACUSE



"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"

...simo José María Morelos y Pavón"  
...deral, a 29 de diciembre de 2015.

MAESTRO [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.  
PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y en base a sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar la entrega del oficio citatorio número SDHPDSC/OI/0233/2015, a un testigo de la presente, por lo que los elementos designados deberán recabar el acuse de recibo correspondiente, y realizar la entrega del oficio con la debida anticipación que el caso amerita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 44 fracción III, 103, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante evitar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 103 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Tel. (55) [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la pronta y oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

--- En México Distrito Federal, siendo las 11:35 (once horas con treinta y cinco minutos) del día 02 (dos) de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el parte policía con número de folio 002/2016 del 2 (dos) de enero de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por la C. [redacted] Suboficial de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación; mediante el cual se da cumplimiento al oficio SDHPDSC/01/00232/2015 del 29 (veintinueve) de diciembre de 2015 (dos mil quince), en el que interesa manifiesta: "nos constituimos en la localidad de [redacted] situado en el municipio de Cocula en el estado de Guerrero, en donde por referencia de los pobladores nos indicaron que el lugar conocido como [redacted] es un basurero que se encuentra a 30 minutos de la localidad... hasta llegar al basurero el cual trata [redacted]

[redacted] el cual se encuentra ubicado en las coordenadas [redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 002/2016 del día 2 (dos) de enero de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil por su anverso como y un anexo de 4 (cuatro) fojas útiles por su anverso en original y tamaño carta, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

00001

000035

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Recábase comparecencia ministerial de la C. [REDACTED] Suboficial de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal; a efecto de que ratifique el contenido y firma del parte policial en cuestión. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
[REDACTED]

| ESTIGOS DE DILIGENCIA |                 |
|-----------------------|-----------------|
| LIC. [REDACTED]       | LIC. [REDACTED] |

La...  
s...  
a...  
ción



000036

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 02 de enero del 2016

Revisión  
2 de enero 2016

[Redacted]

PARTE INFORMATIVO N° 002/2016

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En contestación a su oficio SDHPDSC/01/00232/2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, relacionado con la Averiguación Previa A.P.PGR/SDHPDSC/01/001/2015 en el cual solicita se designen elementos de Investigación de Gabinete y Análisis para que se impongan de actuaciones y constancias de investigación citada al rubro y efectúen un estudio y mapeo de la ubicación de 3 sitios en [Redacted] Iguala de la Independencia, así como Ubiquen de forma exacta de sr posible el domicilio conocido como [Redacted] en el estado de Guerrero.se informa lo siguiente.

El día de la fecha el personal que suscribe nos constituimos en la localidad de [Redacted] situado en el municipio de Cocula en el Estado de Guerrero, en donde por referencia de los Pobladores nos indican que el lugar conocido como [Redacted] es un basurero que se encuentra a 30 minutos de la localidad por lo que procedimos a ubicarlo, recorriendo un camino sinuoso de terracería entre tierras de siembra, por alrededor de 20 minutos hasta llegar al basurero el cual trata [Redacted] ramas. El cual se encuentra ubicado en las coordenadas Geográficas [Redacted]

Se anexa mapas del lugar y fotografías del basurero [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DA  
S  
a la comunidad  
ción

A T E N T A M E N T E

[Redacted Signature]

Copias:  
Titular de la División de Gendarmería.- [Redacted] - Respetuosamente.- Presente  
Coordinador de la División de Gendarmería.- [Redacted] - Respetuosamente.- Presente  
Archivo

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: [Redacted] www.cns.gob.mx



Mapa de la ubicación del Basurero conocido como [redacted] en la localidad de [redacted] en el municipio de Cocula Estado de Guerrero, localizado en las coordenadas Geográficas [redacted]

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

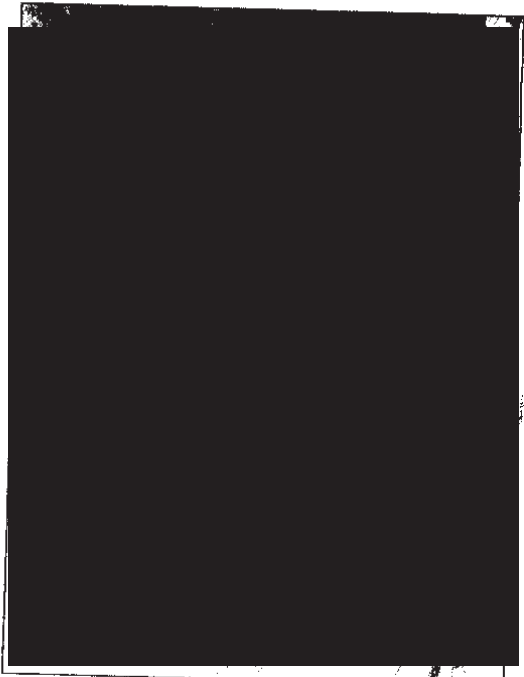


IL  
er  
en  
ve

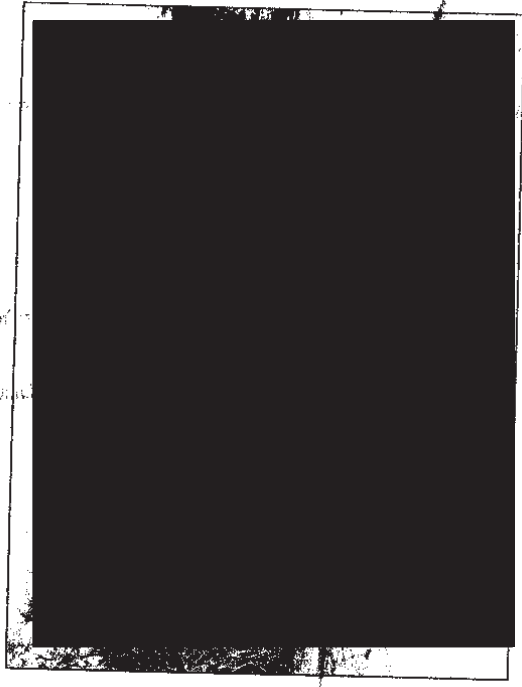
Mapa de la ubicación del Basurero [redacted] en la localidad de [redacted] en el municipio de Cocula Estado de Guerrero, localizado en las coordenadas Geograficas [redacted]



000039 00028



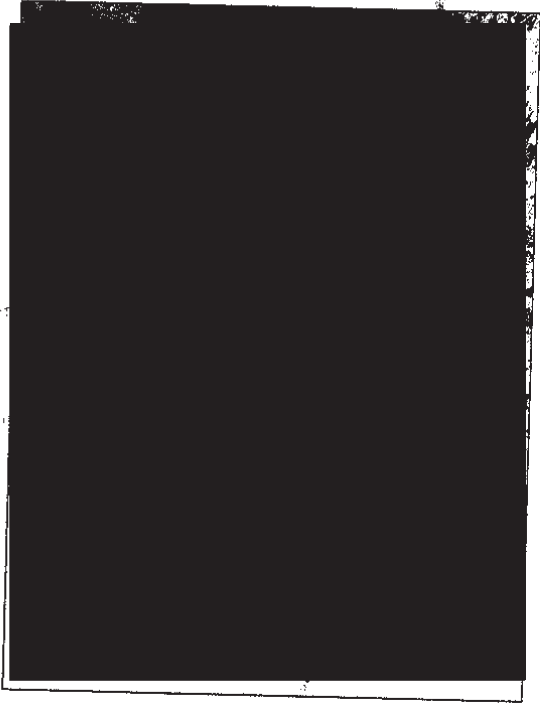
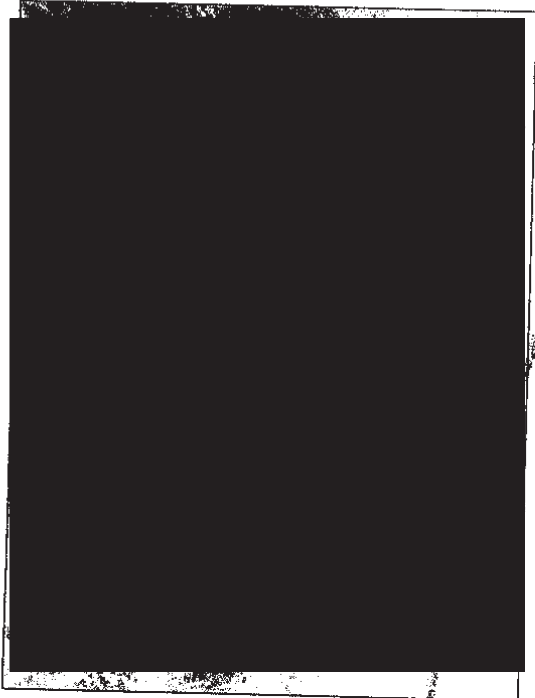
DE LA REPUBLICA  
del Estado de Guerrero  
municipio de Cocula  
Fracción de Cuentas  
de Cuentas



Fotografías del Basurero en la localidad en el  
municipio de Cocula Estado de Guerrero, localizado en las coordenadas Geográficas

000040

00000



MEXICO  
AL F. LA  
erech  
rvicio  
estigac

Fotografías del Basurero conocido como [redacted] en la [redacted] en el [redacted]  
municipio de Cocula Estado de Guerrero, localizado en las coordenadas Geográficas [redacted]

ACUSE

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 29 de diciembre de 2015.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día 07 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, A LAS 12:30 HORAS, en las Instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de San Luis Potosí, ubicadas [REDACTED] en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis [REDACTED] con el objeto de recabar su ampliación de declaración en calidad de TESTIGO, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le aperebe que en caso no de comparecer sin causa justificada, se hará uso de la fuerza pública para lograr su comparecencia, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartados "A" fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 173, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

GENERAL DE LA REPUBLICA

de Derechos

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Tel [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] REPUBLICA  
[REDACTED] SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
[REDACTED] ATENCION  
[REDACTED] distinguida consideración. En espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



82  
[REDACTED]

ATENCION  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



ACCIÓN  
SDHPDSC.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
De Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.r.p. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Concedido en [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN  
PROPUESTA DE PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE.**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:14 ocho horas con catorce minutos, del día 04 cuatro del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibida el Turno de Fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual remiten el folio 106414, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Doctor [REDACTED] Director General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual comunica a esta autoridad que: "*me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al Licenciado [REDACTED] y como peritos en materia de Antropología a los Licenciados [REDACTED] y a la Maestra [REDACTED]; quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.*"-----

- - - Documental constantes de 02 (dos) fojas útiles constantes de un turno volante y el folio de referencia, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, <sup>000043</sup>  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD <sup>000/1</sup>  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debido cumplimiento de lo actuado.-----

----- D A M O S T R A M O S -----

TESTIGOS DE



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

[REDACTED]  
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000044

Número: FOLIO 106414  
 Fecha: 28/12/2015 Fecha del turno: 29/12/2015  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status:  
 Quién remite: DR. [REDACTED]  
 Asunto: SE REMITE PROPUESTA DE PERITO.

84/01/16  
8:14 hrs

Observaciones:

PCR

Número de folio: 106414  
 A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 23 de diciembre de 2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA LEY  
 DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

MAESTRO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ALMARCIA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por ordenaciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de octubre de 2009, y de los artículos 1 y 11 de la Ley de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo AF/38/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/018/2015, de fecha 23 de diciembre de dos mil quince, resuelto en esta Cuadración General el 23 de diciembre de 2015, en el cual se le asignó 3 peritos en materia de Antropología, 3 peritos en materia de Antropología, 3 equipos de Conectar y 3 laboratorio móvil para el procesamiento de huellas, con la finalidad de acompañarlo a una diligencia de carácter ministerial del 25 al 27 de diciembre del presente año, debiendo presentarse en esta oficina de investigación el próximo día 25 de diciembre en punto de las 08 horas. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el precepto por el Artículo 83 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo por medio del presente de su provecho, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología y como peritos en materia de Autopsia a los Licenciados [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su oferta solicitada.

Como informarle que los tres primeros peritos referidos realizan funciones de inspección y prospección y serán acompañados por los siguientes tres peritos con fees de análisis antropológico en caso necesario. Asimismo, antes de proponerlos a los equipos de Conectar, material mercar y dos laboratorios móviles, place.

Si usted por el momento, le informo las seguridades de una más atenta y distinguida consideración.

EL DIR [REDACTED] ES [REDACTED]  
 D [REDACTED]  
 Q. J. SARA MÓNICA MED [REDACTED]  
 PERITO OFICIALES Perito en materia de Antropología

Rev:1 Ref: ST-AF-01 FO:AF-04

m. Rev. Com. de la Ley No. 115-721, Edif. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, México, D.F. Tel. 53461935, 53462969 Fax [REDACTED]

martes, 29 de diciembre de 2015

Página 1 de 1

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

Número de folio: 106414  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 23 de diciembre de 2015



RECIBIDO

28 DIC 2015

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0181/2015, de fecha 23 de diciembre de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el 23 de diciembre de 2015, en el cual solicita designar 3 peritos en materia de Arqueología, 3 peritos en materia de Antropología, 3 equipos de Georadar y 1 laboratorio móvil para el procesamiento de fosas, con la finalidad de acompañarlo a una diligencia de carácter ministerial del 25 al 27 de diciembre del presente año, debiendo presentarse en esa oficina de investigación el próximo día 25 de diciembre en punto de las 05:00hrs. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al **Licenciado** [redacted] y como peritos en materia de Antropología a los **Licenciados** [redacted] y a la **Maestra** [redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Cabe mencionar que los tres primeros peritos referidos realizarán funciones de búsqueda y prospección, y serán acompañados por las siguientes tres peritas con fines de análisis antropológico en caso necesario. Así mismo, se les ha proporcionado los equipos de Georadar, material necesario y dos laboratorios móviles placas [redacted]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

AT  
EL DIRECTOR GENERAL  
MÉ  
DR. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
"OFICINA GENERAL DE ESPECIALIDADES"

C. c. p.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA - Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento  
PERITOS OFICIALES.- Para su atención y debido cumplimiento.  
Archivo.

Rev.: 1

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000046

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, del día 04 (cuatro) de enero de 2015 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC.

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

**VISTO.-** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, a efecto de que se tenga por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para intervenir en diligencia y por señalado el domicilio del suscrito. -----

**CONSIDERANDO.-** Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, se considera procedente girar oficio al Lic. [Redacted]

[Redacted], Juez Penal de Primera Instancia de Hidalgo con residencia en Iguala, Estado de Guerrero, a efecto de que se tenga por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación [Redacted]

[Redacted] para intervenir en diligencia ya sea conjunta o indistintamente; asimismo, para efectos de grabar la diligencia, al perito en Audio y Video [Redacted] y a la perito en Fotografía [Redacted] y tenga por señalado que el domicilio de ésta autoridad es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. -----

--- **FUNDAMENTO.-** Por lo señalado por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000047

~~00040~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio de estilo al Lic. [REDACTED] Juez Penal de Primera Instancia de Hidalgo con residencia en Igual, Estado de Guerrero, a efecto de que se tenga por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] a [REDACTED] para intervenir en diligencia ya sea conjunta o indistintamente; asimismo, para efectos de grabar la diligencia, al perito en Audio y Video [REDACTED] y a la perito en Fotografía [REDACTED] y tenga por señalado que el domicilio de ésta autoridad es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p [REDACTED]

M O S F E

S DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZON.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0005/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

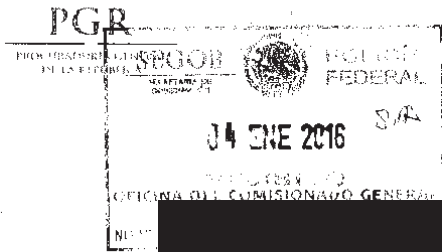
----- **C O N S T E** -----

M O S

S DE AS

LIC

LFT/IPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000048  
0725  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO: SPHPDSC/OI/0244/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA COMPLEMENTO TÉCNICO.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

# ACUSE

México, D. F., a 31 de diciembre de 2015.



04 ENE 2016

MTRO. [REDACTED]  
Comisionado General de la Policía Federal  
de la Secretaría de Gobernación,  
Presente.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y refiriéndome a los informes policiales que a continuación se detallan:

- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/01614/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, suscrito por la Suboficial [REDACTED]
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/01690/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por el Suboficial [REDACTED]
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/01643/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por la Suboficial [REDACTED]
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/01662/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por el Suboficial [REDACTED]
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/02613/2015 de fecha 7 de agosto de 2015.
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/02618/2015 de fecha 7 de agosto de 2015.
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/02614/2015 de fecha 7 de agosto de 2015.
- OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/02708/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, suscrito por la Suboficial [REDACTED]
- OF. NO. PF/OI/284/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, suscrito por el Suboficial [REDACTED]

Procedentes los [REDACTED] de la Dirección General de Análisis Táctico de la División de Investigación, y [REDACTED] de Inteligencia Operativa de la División de Gendarmería, todos ellos, referidos a diversas redes técnicas de números telefónicos relacionados con los hechos que se investigan. Y de los cuales fueron remitidos sus respectivos anexos impresos en plotter.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ASUNTO: SE SOLICITA COMPLEMENTO TÉCNICO. 0488

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sobre el particular solicito atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que de ser ello procedente, para el mejor análisis de la información rendida a esta Representación Social de la Federación, se requiere que la misma sea remitida en formato digital, pudiendo ser en formato [REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS**  
**HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
MTRC. [REDACTED]

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1120  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

04 ENE 2015

000050  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
VERIFICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SPHPDSC/OI/0243/2015.

0422  
0450

0120

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE (5/7/2015)

RECIBIDO  
30 de diciembre de 2015.

04 ENE 2016

CDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. GILBERTO HIGUERA-BERNAL  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que se señalan siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

- I. A 19. ...
  - V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
  - VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
- La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías [REDACTED] de [REDACTED] Y [REDACTED] para que se informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 30 de diciembre de 2015.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

|            |  |
|------------|--|
| [Redacted] | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |
|            | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |

Asimismo, he de agradecer suscribe la petición a los Representantes legales de las Compañías [Redacted] Y [Redacted] para que se informe **la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas**, respecto de los siguientes números:

|            |  |
|------------|--|
| [Redacted] | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |
|------------|--|

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]





000053 ~~0000~~

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 00005 /2016

PGR  
PROCURADURÍA GERAL DE LA DEFENSA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA, GRO., A 13 DE 01 DEL 16  
 A LAS 14:07 CON ANEXOS

RECIBIO: [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
CAUSA 212/2014-II

ASUNTO: SE SOLICITA [REDACTED] A POR DESIGNADO PERSONAL SUSTANTIVO

México, D. F., a 4 de enero de 2016

LIC. [REDACTED]  
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HIDALGO  
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.

SU SEÑORÍA:

Hago referencia a su auto de fecha 12 de noviembre de 2015, por el cual para efectos de la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a petición de la Representación Social de la Federación autoriza a tomar muestras a los restos oseos de [REDACTED] con la intervención de peritos en las materias de Genética Forense y Odontología Forense.

Al respecto, por oficio SDHPDSC/OI/0007/2015 de 19 de noviembre de 2015, se informó a su Usía que se designaron a los C. Químico [REDACTED] perito en materia de genética forense y la Cirujano Dentista [REDACTED]

En ese sentido bajo el principio de unidad e indivisibilidad del Ministerio público, permito solicitar a su Señoría tenga por autorizados para intervenir en la diligencia ya sea conjunta o indistintamente a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se nombran: [REDACTED] y para efectos de grabar la diligencia al Perito en Audio y Video [REDACTED] y a la Perito en Fotografía [REDACTED]

Finalmente me permito comunicar a su Señoría que el domicilio de esta autoridad es el ubicado en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 01 55 53460000 ext. [REDACTED], correo [REDACTED]

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente solicito:

LFTIAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000054

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 00005 /2016

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ÚNICO.** Se tengan por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y Peritos para intervenir en la diligencia y por señalado el domicilio de esta autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

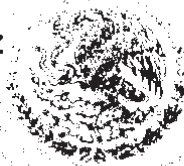
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**TITULAR DE LA MESA CINCO.**

M. P. Z

Vo. Bo.  
LA DILIGENCIA

M.

C.  
C.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

DE LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. PARA SU

DURACIÓN EN  
CURSO DE  
SE  
DE

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 002/2016

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:40 (once horas con cuarenta minutos) del día 04 (cuatro) de enero de 2016 (dos mil dieciséis).-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar licenciatura en [redacted] de ocupación Servidor Público, con una antigüedad como servidora pública desde [redacted] años, número telefónico ([redacted] Ext. [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted] colonia [redacted] Código Postal [redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/01/00232/2015; parte policial que suscribí el 2 (dos) de enero del 2016 (dos mil dieciséis), con número de folio 002/2016, constante de 01 (una) foja útil tamaño carta y un anexo constante de 04 (cuatro) fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso;

documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----  
 ---Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las 11:55 (once horas con cincuenta y cinco minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO |  |
| [Redacted]                    |  |
| LI [Redacted]                 |  |

|                  |  |
|------------------|--|
| SUBOFICIAL       |  |
| [Redacted]       |  |
| LI DE [Redacted] |  |

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| TESTIGOS DE ASISTENCIA |                |
| [Redacted]             | [Redacted]     |
| Lic [Redacted]         | Lic [Redacted] |

000057

00050

SEGOB

SEGOB



Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se reemplaza sin costo a la misma Dependencia.

Protector y Servir a la Comunidad

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **cuatro** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [redacted] ebida constancia de lo actuado.

LIC.  
AGENTE DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASIST

L

L

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DOCUMENTOS.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 4 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

TIENE por recibido el oficio número **SDHPDSC/2953/2015**, de 24 veinticuatro de diciembre del año en curso, suscrito por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite el oficio original número **SEIDO/UE/DMAS/FE-D/14566/2015**, signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por el cual remite las diversas constancias originales que se enlistan: -----

- 1.- Oficio sin número de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector de Asuntos Penales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, anexando copia del documento con número de oficio 401.B(20144.2015/2965, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, así como el original del dictamen en materia de Manejo y Uso de Georadar, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
- 2.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- Oficio de la Policía Federal número PF/DGAJ/15503/2015, de fecha once de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual rinde un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Anexando el oficio de la Policía Federal número PF/DIVGEN/COG/9268/2015, de fecha once de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería, así como el oficio PF/DSRDGAEJ/10664/2015, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, quien agrega el diverso oficio PF/DSR/CEG/4459/2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador Estatal de la policía Estatal en Guerrero, y la Tarjeta Informativa número 2355/2015, de fecha once de noviembre del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado Interino de la Estación de Iguala.
- 5.- Copia de conocimiento de la Tarjeta Informativa número



LFT/IPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000059

AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSEPT/TI/0161/2015, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Suboficial [REDACTED] Encargado del Servicio, adscrito a la Policía Federal Ministerial, y copia del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10194/2014 de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce. 6.- Oficio número SIN/0054/2015, de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula. 7.- Ocurso número AJ/RC/5464/2015, de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero. 8.- Oficio de la Policía Federal del Estado de Guerrero, número PGR/SEIDO/DGACJCMDO/28226/2015, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] Director General Adjunto a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien adjunta acta original A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/12/12, relacionada con la entrega al Servicio de la Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del vehículo asegurado en la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, REALIZADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

Documental constante de cuarenta y tres fojas útiles impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, desprendiéndose de manera relevante las conclusiones emitidas en el dictamen en materia de Manejo y Uso de Georadar, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, que establecen: "1. La exploración con Georadar [REDACTED] Iguala. 2. En total se tomaron cuarenta y cuatro perfiles [REDACTED] 3. La investigación de las [REDACTED] 4. La información obtenida en esta diligencia [REDACTED] restos humanos [REDACTED] en las zonas [REDACTED] la exploración. 5. Asimismo, se cuenta ya con una referencia de las características estratigráficas de la zona para futuras intervenciones". Por lo que hace al Requerimiento con número de folio 37799, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, con relación a la realización del dictamen [REDACTED] respecto de 1.

[REDACTED] 2. [REDACTED] y 3. [REDACTED] el perito de referencia solicita la emisión del oficio para el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro Noroeste en Tepic,

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





000060  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted] Nayarit, por lo que será necesario coordinarse con el perito de referencia para los efectos señalados. Por lo que hace al Requerimiento con número de folio 37799, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [Redacted] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales con relación a la realización del dictamen [Redacted] respecto de 1. [Redacted] 2. [Redacted] y 3. [Redacted]

Y/O [Redacted] el perito de referencia solicita la emisión del oficio para el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro Noroeste en Tepic, Nayarit, por lo que será necesario coordinarse con el perito de referencia para los efectos señalados, por lo que hace a la diversa documentación que en este acto se recibe se ordena glosar a las actuaciones para todos los efectos legales correspondientes.

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese la documentación referida para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, a efecto de informarle respecto a la radicación del expediente en que se actúa y asimismo, manifestarle que se Coordinarán con esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

LFT/IPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000061

~~XXXX~~

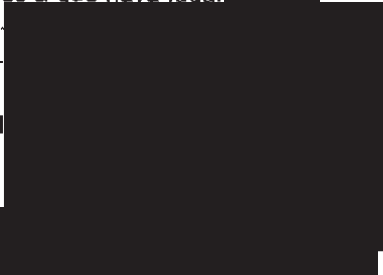
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0010/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar ---

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE** -----



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



LIC.

LIC.

MEXICO  
LA REFORMA  
Derechos Humanos  
y a la Comunidad  
Móvil

LFT/IPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: SDHPDSC/2953/2015
Fecha: 28/12/2015 Fecha del turno: 29/12/2015
Termino: Fecha de devolución:

Recibi turno 12:30 HRS 01/01/2016

000062



LIC. SEGUIMIENTO

Quien remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE REMITE ORIGINAL DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015.

Observaciones: CON ANEXOS



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 2015, Año del Conocimiento de la Mujer, la Juventud y la Paz

SDHPDSC/ 2953/2015

México, D. F., a 24 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE OFICIO N° SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015

LIC. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015, signado por la Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., donde se remite las constancias originales que en describen a continuación se enlistan:

- 1.- Oficio sin número de fecha 27 de noviembre del 2015 suscrito por Licenciado Subdirector de Asuntos Penales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, enviando copia del documento con número oficio 4018/20 144 2015/2355, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, así como el original del dictamen en materia de Manejo y Uso de Georadar, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Ing. adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
2.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por el Licenciado Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales
3.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Licenciado Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.



Av. Paseo de la Reforma No. 219-214, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D.F. SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

martes, 29 de diciembre de 2015

Página 1 de 1

LFTAIPO Art. 18 Fracción I Motivación 2

SDHPDSC/ 2953 /2015

México, D. F., a 24 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE OFICIO N°SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015

Lic. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, donde se remite las constancias originales que se describen a continuación se enlistan:

- 1.- Oficio sin número de fecha 27 de noviembre del 2015 suscrito por Licenciado [REDACTED] Subdirector de Asuntos Penales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, anexoado copia del documento con número oficio 401.B(20) 144.2015/2365, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, así como el original del dictamen en materia de Manejo y Uso de Georadar, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Ing. [REDACTED] adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
- 2.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.

RECIBIDO 28 DIC 2015

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. (55) [REDACTED] www.pgr.gob.mx SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

4.- Oficio de Policía Federal número PF/DGAJ/15503/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual rinde un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasado 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Anexando el oficio de Policía Federal número PF/DIVGEN/COG/9268/2015, de fecha 11 de diciembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería así como el oficio PF/DSRDGAEJ/10664/2015, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General Adjunto del Enlace Jurídico en la División de Seguridad Regional, quien agrega el diverso oculto PF/DSR/CEG/4459/2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador Estatal de la Policía Estatal en Guerrero, y la Tarjeta informativa número 2355/2015, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por Licenciado [REDACTED] Encargado Interino de la Estación de Iguala.

5.- Copia de conocimiento de la Tarjeta Informativa número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSEPT/TI/0161/2015, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil quince, suscrito por el suboficial [REDACTED] Encargado del Servicio, adscrito a la Policía Federal Ministerial, y copia del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1019/2014 de fecha 05 de noviembre del 2014

6.- Oficio número SIN/0054/2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula.

7.- Ocurso número AJ/RC/5464/2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero.

8.- Oficio de la Policía Federal del Estado de Guerrero, número PGR/SEIDO/DGAJCMDO/28226/2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Director General Adjunto a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien adjunta acta original A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/15/12, relacionada con la entrega al Servicio de la Administración y Enajenación de Bienes

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) [REDACTED] www.pgr.gob.mx



(SAE), del vehículo asegurado en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, realizada el 04 de diciembre de 2015.

9.- Informe con número de folio 37799 de fecha veintidos de diciembre del dos mil quince, suscrito por la Maestra [redacted] perito en Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.



U. DE LA  
rechos H  
ción de  
tución

C.c.p.

Lic. [redacted] C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Presente.

ELABORO.- LIC. [redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) [redacted] www.pgr.gob.mx

LFT/IPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

13631

Recepción: 23/12/2015

De: [Redacted]

Cargo: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

No. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P. :

Asunto:

SE ANEXAN LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE SE DESCRIBEN (OFICIO 401 B 820) 144.2015/2365, FOLIO 37799, FOLIO 37799, PF/DGAJ/15503/2015, COPIA DE CONOCIMIENTO PGR/AIC/PEM/DGSESP/DSEPT/11/0161/2015, OFICIO SIN/0054/2015, OFICIO AJ/RC/5464/2015, OFICIO PGR/SEIDO/DGA/CMDO/28226/2015 Y OFICIO 37799. PARA SU ATENCION PROCEDENTE. (FECHA DE OFICIO 23 DE DICIEMBRE DE 2015)

IL DE LA  
rechos  
vicios a la  
stigación

Instrucciones:

[Redacted area for instructions]

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Recibe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Anexos: ARIIBA CITADO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIA DE PARTE EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

000067

RECIBIDO  
23 DIC 2015

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
*con anexos  
en una carpeta*

OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14566/2015

Asunto: EL QUE SE INDICA.

México, D. F. a 23 de Diciembre de 2015

\*2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES,  
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.**

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se remiten las constancias originales que se describen a continuación:

- 1.- Oficio sin número de fecha 27 de noviembre del 2015 suscrito por Licenciado [REDACTED] Subdirector de Asuntos Penales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, anexando copia del documento con número oficio 401.B(20) 144.2015/2365, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, así como el original del dictamen en materia de Manejo y Uso de Georadar, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Ing. [REDACTED] adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
- 2.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- Oficio de Policía Federal número PF/DGAJ/15503/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual rinde un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasado 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Anexando el oficio de Policía Federal número PF/DIVGEN/COG/9268/2015, de fecha 11 de diciembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería así como el oficio PF/DSRDGAJ/10664/2015, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General Adjunto del Enlace Jurídico en la División de Seguridad Regional, quien agrega el diverso oficio PF/DSR/CEG/4459/2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador Estatal de la Policía Estatal en Guerrero, y la Tarjeta informativa número 2355/2015, de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por Licenciado [REDACTED] Encargado Interino de la Estación de Iguala.





5.- Copia de conocimiento de la Tarjeta Informativa número [REDACTED] PGR/AIC/PFM/DGSEPP/DSEPT/TI/0161/2015, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil quince, suscrito por el suboficial [REDACTED] Encargado del Servicio, adscrito a la Policía Federal Ministerial, y copia del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1019/2014 de fecha 05 de noviembre del 2014

6.- Oficio número SIN/0054/2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula.

7.- Ocurso número AJ/RC/5464/2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero.

8.- Oficio de la Policía Federal del Estado de Guerrero, número PGR/SEIDO/DGAJCMDO/28226/2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Director General Adjunto a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien adjunta acta original A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/15/12, relacionada con la entrega al Servicio de la Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del vehículo asegurado en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, realizada el 04 de diciembre de 2015.

9.- Informe con número de folio 37799 de fecha veintidós de diciembre del dos mil quince, suscrito por la Maestra [REDACTED] perito en Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales.

Lo que se le hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGI

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MIN [REDACTED]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Vo. Bo. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AGENTE DE LA FISCALIA "D"  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO.



C.p. Lic. Gustavo Romulo Salas Sánchez - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Para su superior conocimiento  
C.p. Lic. Guaberto Ramirez Gutierrez - Titular de la Unidad Especializada en la Investigación Delitos en Materia de Secuestros.



**Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.**  
**Titular de la Unidad Especializada en Investigación**  
**de Delitos en Materia de Secuestro.**  
**Presente.**

[Redacted] Abogado y en mi carácter de Subdirector de Asuntos Penales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ante Usted, como mejor proceda expongo:

Por este conducto, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12715/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual solicitó se proporcionara el apoyo de este Instituto para facilitar el instrumento denominado Georadar, así como designar a especialistas encargados de operar el citado instrumento, con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda y prospección de restos humanos en Iguala, Estado de Guerrero, diligencia realizada del 04 al 08 de noviembre del año en curso, me permito manifestarle lo siguiente:

Que anexo al presente, remito a Usted copia del oficio número 401.B(20)144.2015/2365 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Subdirector de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles de este Instituto, mediante el cual se acompaña original del dictamen de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por el Ing. [Redacted]

Por lo anteriormente expuesto, a Usted **C. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**, atentamente solicito:

**Primero.**- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta y con la personalidad con la que me ostento, realizando las manifestaciones contenidas en el cuerpo del este ocuro.

**Segundo.**- Tener por cumplimentado el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12715/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, en los términos ya precisados.

**Protesto lo necesario.**  
**México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.**

Lic. [Redacted]

Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos  
Insurgentes Sur 421, piso 13, Col. Hipódromo, C.P. 06100,  
México, D.F. Tel. [Redacted]



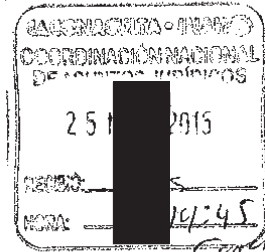
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Oficio No. 401.B(20)144.2015/2365

México, D.F., 25 de noviembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO  
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE**



14103

Estimado Licenciado [REDACTED]

El presente en seguimiento a la solicitud de apoyo para realizar la diligencia de búsqueda y prospección de restos humanos, en Iguala, estado de Guerrero; requerida por parte de la Procuraduría General de la República.

Como resultado de las actividades antes mencionadas, adjunto dictamen elaborado por el Ingeniero Geólogo [REDACTED] personal adscrito a esta dependencia.

Sin más por el momento, reciba un amable saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
**GEOG. [REDACTED]  
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES**



C.C.P. [REDACTED] Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos.

Av. Victoria No. 110, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán

www.inah.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS  
ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

**ASUNTO: Se emite dictamen en materia de manejo y uso de Georadar  
México D.F. a 24 de noviembre de 2015.**

Lic. [REDACTED]  
**Ministerio Público de la Federación**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, inciso e) de la General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3, 113, 180, 208, 209, 211, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 233, 234, 235, 238 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y a petición del [REDACTED] coordinador general y encargado del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12715/2015 con fecha del 16 de octubre de 2015, donde se solicita al Instituto Nacional de Antropología e Historia el apoyo y la designación de personal especializado para el estudio Geofísico por medio de Georadar para llevar a cabo la búsqueda y prospección de restos humanos en Iguala, estado de Guerrero, dentro de la diligencia con fechas del 4 al 8 de noviembre del presente año.

El que suscribe Ingeniero Geólogo Ambiental [REDACTED] autorizado para ejercer mi profesión según cédula profesional [REDACTED] comparezco el siguiente **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MANEJO Y USO DEL GEORADAR**, según mi leal saber y entender sobre los problemas a mi persona planteados, para emitir opinión en materia de manejo de Georadar considerando los siguientes aspectos:



**Objetivo General**

[Redacted]

**Objetivos específicos**

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]

**Fundamentos teóricos del Georadar (GPR)**

[Redacted]



- **Conductividad eléctrica:**

[Redacted]

- **Constante dieléctrica:**

[Redacted]

- **Velocidad de propagación:**

[Redacted]

- **Coeficiente de atenuación:**

[Redacted]

[Redacted]

Dónde:

[Redacted]



[Redacted]

Un equipo de campo del GPR consta típicamente de:

[Redacted]

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

Esquemáticamente, las mediciones que se hacen por medio del Georadar se realizan de la siguiente forma:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

### Metodología de la investigación: técnica de Georadar

[Redacted]

[Redacted]



Imagen 1. [redacted] de [redacted]

[redacted]

[redacted]

y Se

**Exploración geofísica en el área de investigación:**

Los lugares de estudio relacionados con las A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se encuentran en los sitios conocidos como [redacted] perteneciente al municipio de [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, respectivamente. En el caso de la segunda locación de estudio se puede identificar como un [redacted] ubicado en las coordenadas: [redacted]

En la primer área de estudio correspondiente a la diligencia de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 (Imagen 2), se visitaron diferentes puntos del lugar conocido como [redacted] pero debido a que [redacted] puntos de interés [redacted] para la [redacted]





operación del Georadar [redacted] en la superficie, entre otras. [redacted] dichas razones también fueron externadas en el momento de la diligencia al M.P. [redacted]

[redacted]



[redacted]

Diligencia de la PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, tomadas de GoogleEarth 2015. INEGI.

CALDE...  
derechos...  
vicio...  
investigación

Imagen 2. Localización del primer lugar de investigación.

Para el área de estudio ubicada en el municipio de Iguala de la Independencia y correspondiente a la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, [redacted]

[redacted]

[redacted]

fue donde se llevó a cabo [REDACTED] tomando en total 44 perfiles, de los cuales se generaron modelos bidimensionales de los mismos para interpretar [REDACTED]

[REDACTED]  
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015,  
tomadas de GoogleEarth 2015. INEGI.



Coordenadas:

Derecho  
servicios  
investigación

Imagen 3. Localización del segundo lugar de investigación [REDACTED]

Para la ubicación del predio en cuestión se utilizó un posicionador GPS (Sistema de Posicionamiento Global), marca Garmin modelo Rino 520Hcx, este instrumento es utilizado para establecer la posición geográfica de un punto sobre la superficie de la tierra, el cual utiliza el sistema de posicionamiento global para identificar las coordenadas y la proyección

cartográfica, eligiendo los parámetros conocidos por los valores UTM y la proyección WGS84.

### Descripción del área de muestreo con Georadar

En total se tomaron 44 líneas de muestro de diferentes longitudes (Imagen 4), descritas a en la siguiente tabla.



Imagen 4. Ubicación geográfica de líneas de muestreo con Georadar en color rojo y numeración de línea en color magenta.

### Resultados de la prospección geofísica





De acuerdo con el análisis realizado a cada uno de los perfiles, se determinaron [redacted] como [redacted] (Imagen 5), [redacted] sido investigadas [redacted]

Se trataron de [redacted] en las posiciones según la Imagen 29 y 33.

Área de estudio

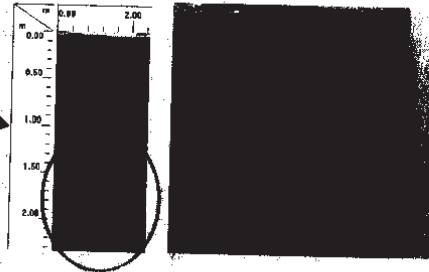


Imagen 5. [redacted]

### Conclusiones

Es importante referir que la intervención, colaboración y asesoría para la búsqueda de restos humanos fue en todo momento coordinado por el LIC. [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, a cargo de las diligencias y los peritos de la Procuraduría General de la República.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto concluimos que:

1. La exploración con Georada [REDACTED] iguala.
2. En total se tomaron 44 perfiles de los [REDACTED]
3. La investigación de las [REDACTED] excavación [REDACTED]
4. La información obtenida en ésta diligencia permite [REDACTED] restos humanos [REDACTED] zonas en la cual [REDACTED]
5. Asimismo, [REDACTED]

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Ing. [REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 18 de Noviembre de 2015

LICENCIADA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE

El que suscribe, Perito adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designado perito en materia de Psicología en atención a su oficio No SIEDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 que en su parte conducente menciona "... designe PERITOS en las materias correspondientes para llevar a cabo el [REDACTED] en seguimiento a la [REDACTED] de los probables responsables que a continuación se mencionan. 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED]"

Al respecto le envió el siguiente requerimiento:

Debido a que se deberá aplicar la correspondiente evaluación psicológica, se solicita lo siguiente:

1.- Se gire oficio a quien corresponda para que se me permita el ingreso al Centro Federal Readaptación Social número 4 NOROESTE en Tepic Nayarit en donde se encuentran reclusos los procesados de referencia, para realizar la correspondiente evaluación psicológica, le propongo fechas de evaluación para los días **lunes 04 (cuatro) al viernes 08 (ocho) de abril de 2016, solicito se me envíe el oficio de ingreso al penal** a la Coordinación General de Servicios Periciales, con dirección en [REDACTED] delegación Cuauhtémoc con limite en delegación [REDACTED] Código Postal [REDACTED] México Distrito Federal. **Se proponen estas fechas en virtud de que se tienen programadas con antelación otras evaluaciones atendiendo solicitudes de Agentes del Ministerio Público de la Federación, de Juzgados de Distrito, y participar en otras diligencias.**

2.- De igual manera le solicito amablemente me sean remitidas, copias simples de las documentales contenidas en el expediente correspondientes de [REDACTED] si los hubiera, mismas que deberán ser enviadas a esta Coordinación General, de manera previa a las fechas de evaluación ya que son elementos necesarios e indispensables sin los cuales no se puede llevar el estudio solicitado.

Rev. i

114501

10-15-05

[Redacted] importante mencionar que de acuerdo a la metodología especificada en el Departamento de Psicología Forense de la Coordinación, es indispensable contar con un espacio idóneo para que se practique la evaluación psicológica. Este espacio deberá contar con privacidad, estar libre de ruido, con ventilación e iluminación suficientes, así como contar con una mesa y tres sillas. La aplicación de pruebas psicológicas se realizará de forma conjunta con los dictámenes y la entrevista psicológica forense se ejecutará de manera individual, por lo que solicito amablemente que me sean presentados de manera conjunta.

De igual forma, le solicito de no existir inconveniente, que le oficio de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social sea enviado con 15 días de anticipación a las fechas propuestas para tramitar los viáticos correspondientes.

Asimismo le solicito se me conceda un término de **10 días hábiles por cada evaluación** contados a partir del día siguiente a la última fecha de evaluación para entregar los dictámenes correspondientes al médico designado.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PERITO EN PSICOLOGÍA

LIC. [Redacted]



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PSICOLOGIA

Rev.1

II-PS-01

IO-PS-05

[Redacted signature area]

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito en materia de Psicología, adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designado como perito dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, al respecto me permito emitir el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

En relación a su número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 13 de mayo del año en curso, en donde en su parte conductente refiere: **"...me permito de manera EXTRAURGENTE y con carácter CONFIDENCIAL solicitar atentamente gires sus amables indicaciones a quien corresponda, a efecto de que designe PERITOS en las materias correspondientes para llevar a cabo el seguimiento a la [REDACTED] que a continuación se mencionan: Lista de procesados recluidos en el CEFERESO 4 "Noroeste" En Tepic, Nayarit.**

**MATIAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**  
**[REDACTED] O AGUSTÍN CUEVAS BELLO" (SIC)**

En relación a lo anterior solicito a Usted de la manera más atenta se me permita evaluar a los inculpados **Matías González Domínguez y [REDACTED] /o Agustín Cuevas Bello** quienes se encuentran internos en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste" en Tepic, Nayarit, **los días del 09, 10 y 11 de marzo del 2016.** Así mismo solicito se me permita entrar a dicho Centro Federal con mi equipo de trabajo consistente en: Pruebas psicológicas, diversos cuadernillos impresos, hojas de respuestas impresas, hojas blancas, cuatro lápices, dos plumas, una goma, un sacapuntas y un portafolios.

Así mismo solicito se me haga llegar a la brevedad las siguientes documentales del procesado en mención.

1.- 5u Declaración

Rev. 2

11 PS 01

10 PS 06



00077

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

000084

- 2.- Informe por parte de sus agentes aprehensores.
- 3.- Dictamen de integridad física en el momento de su detención.
- 4.- Informe médico en el momento de ingresar al Centro Federal donde se encuentra actualmente.



En la misma manera solicito se me envíe de manera oportuna mi oficio de ingreso a dicho Centro de detención.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

EN LA REPÚBLICA  
MEXICANA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

EL PER  
LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PSICOLOGÍA

Rev. 2

II PS. 01

III PS. 06



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
DIR ECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/15/03/2015

México, D.F., a 11 de Diciembre del 2015.

Lic. [Redacted]  
MPF, adscrita a la Unidad Especializada  
en Investigación de Delitos en Materia  
de Secuestro de la SEIDO.  
Presente.

Me refiero a su diverso Número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15, dictado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por el que principalmente, requiere: "gire sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, para que rindan con carácter de **URGENTE, un informe pormenorizado los elementos** que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma".

En Oficio No. PF/DIVGEN/COG/9268/2015 del día de la fecha, suscrito por el Coordinador de la División de Gendarmería, en el que informa, que "...que derivado del análisis de los puntos donde se realizaron acciones de búsqueda para la ubicación de los alumnos normalistas no localizados en Ayotzinapa, la División de Gendarmería se encuentra trabajando en transversalidad con la División Científica, en la elaboración de un nuevo Plan Sistemático Operativo (PSO) para la implementación de las nuevas acciones de búsqueda, en continuidad con el Plan de Búsqueda, donde la metodología de puntos se definió como punto de partida el Guerrero [Redacted], realizando círculos

Por otra parte, en Oficio Número P [Redacted] Adjunto del Enlace Jurídico en la PF/DSR/CEG/4459/2015 suscrito por [Redacted] refiere por parte del Encargado In [Redacted] actualmente a esta Estación, contin [Redacted] servicio, sin que hasta el momen [Redacted] desprenden de los documentos adu [Redacted]

664/2015 de 24.11.2015, el Director General Seguridad Regional, agrega el diverso No. [Redacted] total de la Policía Federal en Guerrero, quién acción Iguala, "...que el personal adscrito [Redacted] tivos de búsqueda y localización dentro del [Redacted] grado resultados positivos...", como se

Por lo anterior, solicito se [Redacted] en tiempo y forma el requerimiento realizado a la superioridad.

[Redacted]  
UFRA  
LIC  
[Redacted]

Mtro [Redacted]  
Conclusión Volantes No.- DGAJ-15-11-  
[Redacted]-1071/14

[Redacted] susamientos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PF/DIVGEN/COG/ 9268 /2015

México D. F., a 11 de diciembre de 2015

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Inspector General

LIC. [Redacted]

Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Presente

En atención al oficio **PF/DGAJ/16833/2015**, de fecha 25 de noviembre del 2015, en alcance al oficio **PF/DGAJ/13341/2015**, de fecha 03 de noviembre, relacionada con el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE/13106/15**, de 29 octubre de 2015, dictado en la **A.P. PGR SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, requiere:

"...gire sus instrucciones a las Divisiones de la Policía Federal, para que rindan con carácter de **URGENTE, un informe pormenorizado los elementos** que se encuentren relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, **debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma**". (sic)

En atención a lo solicitado se informa que derivado del análisis de los puntos donde se han realizaron acciones de búsqueda para la ubicación de los alumnos normalistas no localizados de Ayotzinapa, la División de Gendarmería se encuentra trabajando en transversalidad con la División Científica en la elaboración de un nuevo Plan Sistemático Operativo (PSO), para la implementación de las nuevas acciones de búsqueda, en continuidad con el Plan de búsqueda, donde la metodología de puntos se definió como punto de partida [Redacted]

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAG [Redacted] ECCIÓN [Redacted]

COMISARIO JEFE [Redacted]

LIC. [Redacted]

Con fundamento en la Ley de la Policía Federal, firma por ausencia el Subinspector Lic. [Redacted] Director General Adjunto.

Copias: Comisario General Méro [Redacted] titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pa

POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A DENUNCIAS Y QUERRELLAS  
23 NOV. 2015 PF

DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO

OF. No. PF/DSR/DGAEJ/10664/2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MEXICO, D.F., a 24 de noviembre de 2015

[Redacted]  
[Redacted] HORA: 13:42  
[Redacted] ario

ASUNTO: Se remite información.

Recibi  
KMS el copia  
HORA

Director General de Asuntos Jurídicos  
de la Policía Federal

Por instrucciones del Titular de la [Redacted] de Seguridad Regional y en atención a su oficio PF/DGAJ/13343/2015, en seguimiento al Volante OCG-15-11-12385, emitido por el Control de Gestión de la Oficina del Comisionado, con motivo del similar SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015, signado por la Lic. [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, dictado en autos de la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, a través del cual la Representación Social de la Federación, solicita lo siguiente:

"...gire sus instrucciones a las Divisiones de la Policía Federal, para que rindan con carácter de URGENTE, un informe pormenorizado los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma.

Por lo anterior remito a usted la información vertida en el similar PF/DSR/CEG/4459/2015, signado por el Inspector Jefe, [Redacted] en ausencia del Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero, a través del cual hace referencia a la Tarjeta Informativa número 2355/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitida por el Subinspector, [Redacted] Encargado Interino de la Estación Iguala, mediante el cual informa: (i) que el personal adscrito actualmente a esa Estación continua con los operativos de búsqueda y localización dentro del servicio sin que hasta el momento se hayan logrado resultados positivos, con relación a la desaparición de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de Septiembre de 2014, de esa Ciudad. (sic), documental que se anexa en copia simple para pronta referencia y efectos procedentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A DENUNCIAS Y QUERRELLAS  
LIC. [Redacted]

R E S P O N S A B L E  
S U P R A G I O  
E L D I R E C T O R  
N T E  
D I R E C C I Ó N  
J U N T O

Copias:  
Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- En cumplimiento a su volante OCG-15-11-12385.- R  
Comisario General [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Presente.



00001

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

OF. No. PF/DSR/CEG/4459/2015

Chilpancingo de los Bravo Gro., a 10 de noviembre de 2015.

Asunto: Se informa.

Inspector General

Lic. [Redacted]

Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la  
División de Seguridad Regional  
Presente.

En atención a su oficio número PF/DSR/DGAEJ/10012/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, diversos números: PF/DGAJ/13343/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por el Comisario Jefe [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución, volante de correspondencia OCG-15-11-12385 emitido por el Área de Control de Gestión: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015 de fecha 29 de octubre de 2015 suscrito por la Licenciada [Redacted] la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la S.E.I.D.O. en la U.E.I.M.S., mediante el cual solicito rindieran un informe porvenirizado los elementos que se encuentren relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia Guerrero, asimismo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma.

Al respecto me permito enviar a Usted copia certificada de tarjeta informativa número 2355/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrita por el Subinspector [Redacted] el Encargado Interino de la Estación Iguala, mediante la cual informa la solicitud.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respeto  
Sufragio Efectivo  
El Coordinador Estatal [Redacted]



Con fundamento en el artículo 110, fracción II, inciso B, del  
Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Copios:  
Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Al Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución. En atención a su oficio PF/DGAJ/13343/2015.-Adjunto Fin  
Al Archivo

Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C. P.  
39090, Teléfono 01 [Redacted] extensión [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

"2015. AÑOS DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA NUM. 2355/2015.

IGUALA, GRO., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

C. COMISARIO

Coordinador Estatal de la Policía Federal  
En el Estado de Guerrero,  
Presente

En cumplimiento a sus superiores instrucciones asentadas en oficio número PF/DSR/CEG/4411/2015 signado por usted, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato ministerial contenido en el oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, suscrito por la Licenciada [REDACTED] la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la S.E.I.D.O. en la U.E.I.M.S., Diversos números: PF/DSR/DC/REJ/10012/2015 suscrito por el Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal al Inspector General Licenciado [REDACTED] PF/DGAJ/13343/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución, volante de correspondencia OCG/15-11-12385 emitido por el Área de Control de Gestión, por medio del presente me permito informar a usted, que el personal adscrito actualmente a esta Estación continua con los operativos de búsqueda y localización dentro del servicio sin que se hasta el momento se hayan logrado resultados positivos, con relación a la desaparición de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de Septiembre de 2014, en esta Ciudad.

Lo que comunico a usted y a lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

RES  
EL ENCARGADO DE [REDACTED] N IGUALA



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas  
Dirección de Servicios Especiales de Protección a Testigos  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSEPT/IT/ 0161/2015

México, D. F. a 16 de diciembre de 2015

**TARJETA INFORMATIVA**

TIPO DE MANDAMIENTO: MINISTERIAL

PARA: [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS

DE: [REDACTED]  
Suboficial Encargado del Servicio

| FECHA Y HORA DE INICIO                 | FECHA Y HORA DE TERMINO                | OFICIO DE LA DIRECCIÓN              | COLABORACIÓN (APOYO A)  |
|--|--|-------------------------------------|---|
| 16 de diciembre de 2015<br>18:30 HORAS | 16 de diciembre de 2015<br>18:30 HORAS | PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSEPT/1463/2015 | Lic. [REDACTED]<br>Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O, adscrito a la Unidad Especializada en investigación en materia de secuestro |

| TIPO DE SERVICIO               | OFICIO DE PETICIÓN           | NUMERO DE A.P; A.C. O EXPEDIENTE | TIPO DE DELITO |
|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------|
| GUARDIA Y CUSTODIA AL INMUEBLE | SEIDO/UEIDMS/FE-D/10194/2014 | NO APLICA                        | NO APLICA      |

**DESCRIPCION DE SERVICIO:**

En atención al oficio: SEIDO/UEIDMSF-D/10194/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de SECUESTRO, y en respuesta al mencionado oficio de comisión, se informa que el día 16 de diciembre del año en curso nos encontrábamos realizando el servicio de custodia del inmueble ubicado en calle [REDACTED] con el número de oficio antes mencionado en el cual a las 18:30 horas del





Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas  
Dirección de Servicios Especiales de Protección a Testigos  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSEPT/TI/ 0161/2015

[REDACTED]

[REDACTED] os encontrábamos realizando dicho servicio los elementos C.C. [REDACTED]  
[REDACTED] cuando alrededor de la hora antes  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

RESPETUOSAMENTE

[REDACTED]

Encargado del Servicio

C.e.p. [REDACTED] Director de Seguridad Institucional.- Para su conocimiento.-Presente  
Lic. [REDACTED] Director de Servicios Especiales de Protección a Testigos.- Para su conocimiento.-Presente  
Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.- Para su conocimiento.-Presente

REVISÓ: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

~~00004~~

BCR  
A  
mentos  
[Redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10194/2014  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F. a 05 de noviembre de 2014.

OFICIO DEL DESPACHO  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; solicito a usted de manera EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL designe elementos a su digno cargo a efecto de que se avoque a la guarda y custodia así como vigilancia intermitente del inmueble que a continuación se citan:

1. [Redacted]

ELABORACION  
[Redacted]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

"SUFRAGIO  
AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION  
PENAL Y EJECUCION PENAL"



**RECIBIDO**

05 NOV 2014

OFICINA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000092

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2015 - 2018

~~000092~~

AREA: SINDICATURA.  
OFICIO: SIN/0054/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

COCULA, GRO. A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2015



LA QUE SUSCRIBE EL



SUBSCRIBIENDO EN LA CIUDAD DE COCULA, GRO.



AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COCULA, GRO.  
2015-2018  
SINDICATURA



"JUNTOS CONSTRUIREMOS UN COCULA DIFERENTE"

Av. Independencia nº 1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P. 40580

Tel. Fax:

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.**

**Asesoría Jurídica**

Oficio: AJ/RC/5464/2015.

Expediente: **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., a 04 de noviembre del 2015.

**Lic.** [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S de la SEIDO.

**Mexico, D. F.**

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] Coordinado General de la Policía Ministerial del Estado, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1084/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, relacionado con el expediente citado al rubro, informo a usted, que los **CC.** [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **fueron notificados, no por cuanto hace a los CC.** [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, el primero en razón de que se encuentra gozando de un **periodo vacacional comprendido a partir del día 23 de octubre al 05 de noviembre del año en curso, la segunda fue programada para la Evaluación de Control y Confianza, requerida para la permanencia dentro del puesto que ostenta, para el día 05 de noviembre del 2015, es cual irrevocable.**

Por lo anterior solicito señale nueva fecha y hora para que comparezcan dichas personas.

Reitero mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus apreciables ordenes.

[REDACTED]

**Guerrero Cumple**



DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

| DESTINATARIO   | REFERENCIA |
|--|------------|
| <p>[REDACTED]</p> <p>A.M.P.F. ADSC. A LA UEIDMS</p> <p>SEIDO</p> | REFORMA 75 |

FACTURA 151  
VOLANTE 21

| DÍA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 22  | DIC. | 2015 |

| PZAS | PROCEDENCIA | FOLIO | REGISTRO  | OBSERVACIONES |
|------|-------------|-------|-----------|---------------|
| 1    |             | 42386 | 530824509 | SOBRE CERRADO |

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Recibido  
22-12-15

00000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

Directorio de la Procuraduría General de la Federación en el Poder Judicial de la Federación

Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCMDO/28226/2015  
México, D.F., a 22 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a Usted, acta original  
A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/15/12, relacionada con la entrega al Servicio de  
Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del vehículo asegurado en la Averiguación  
Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, realizada el cuatro de diciembre del año en curso.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL [REDACTED]



DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/15/12

ACTA ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DE BIENES ASEGURADOS, PROVENIENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADOS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, ANTES PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

En los Reyes la Paz, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 04 de Diciembre del año 2015, se encuentran reunidos en la Bodega de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en [redacted] colonia [redacted] del referido Estado, el C. [redacted] Jefe de Departamento, Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con credencial No. [redacted] expedida por su propia Institución, y el Lic. [redacted] Personal adscrito a la Delegación Regional Metropolitana del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien se identifica con credencial número [redacted] expedida por la propia Institución, con el propósito de llevar a cabo la transferencia de UN vehículo asegurado afecto a la AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, ANTES PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, dictaminado por la Administración Titular Jurídico y de Recepción Metropolitana del SAE, mediante oficio DCCR/DECRE/ATJRM/02035/2015, de fecha 11 de Noviembre de 2015.

Se hace constar que en este acto no se encuentra presente representante del Órgano Interno de Control la Procuraduría General de la República.

Mediante oficio de Convocatoria REC/2015/14742 de fecha 27 de Noviembre de 2015, la Delegación Regional Metropolitana del SAE, hace del Conocimiento del Órgano Interno de Control en el SAE, de la programación de la entrega-recepción del vehículo asegurado remitido por la PGR al SAE, motivo de la presente acta.

Se hace constar que en este acto no se encuentran presentes representantes del Órgano Interno de Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Intervienen como testigos de asistencia que firman al margen y al calce el Lic. [redacted] Subcoordinador de Servicios quien se identifica con credencial No. [redacted] adscrito a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales DGRAM de la PGR y el C. [redacted] quien se identifica con credencial de elector para votar número [redacted] número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 1B2 y 1B2-A del Código Federal de Procedimientos Penales, la Procuraduría General de la República, remitió la siguiente documentación en copia certificada:

- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13148/2013 de fecha 03 de Noviembre de 2015, suscrito por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta.
- Acuerdo de Aseguramiento de fecha 09 de Octubre de 2014, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta.
- Fe Ministerial e Inventario de fecha 09 de Octubre de 2014, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta.

DECLARACIONES

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00334/15/12

-PRIMERA.- El C. [redacted] Jefe de Departamento adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, entrega en este acto al Lic. [redacted] adscrito al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes SAE, el bien asegurado que se describe a continuación:-----

| No. | Bien y Características   | No. De Bien SIAB | Clasificación                    | Estado de conservación | Observaciones |
|-----|--|------------------|----------------------------------|------------------------|---------------|
| 1   | VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDÁN, LINEA ALTIMA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE [redacted] NÚMERO DE SERIE [redacted], MODELO [redacted] | [redacted]       | VEHICULOS DE PASAJEROS/AUTOMOVIL | REGULAR                |               |

-SEGUNDA.- El C. [redacted] Jefe de Departamento adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, y el Lic. [redacted] adscrito al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, manifiestan que la transferencia del bien asegurado citado en la Declaración Primera de la presente acta, está en las condiciones físicas que se precisaron con anterioridad y conforme al inventario físico levantado el día de la fecha, sin que se haya verificado su funcionamiento.-----

TERCERA. La presente acta administrativa de transferencia de bien asegurado, se refiere única y exclusivamente al bien cuya descripción ha sido aludida en la presente acta en la Declaración Primera; por lo que cualquier otro bien asegurado que pudiera existir dentro de la indagatoria mencionada, será objeto de transferencia en diversa fecha y por separado.-----

- - - CUARTA. Ambas partes, manifiestan haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de esta Acta y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relacionado con la presente transferencia.-----

- - - QUINTA. La presente transferencia no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad, por lo que la misma se hace con las reservas de Ley.-----

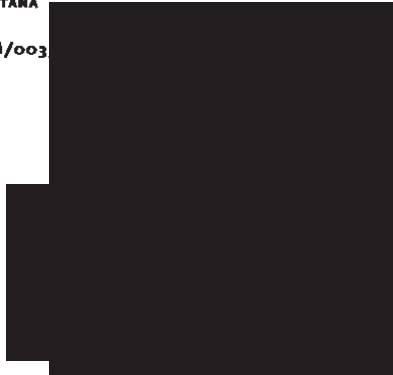
CIERRE DEL ACTA-----

- - - - Previa lectura de la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida siendo las 13:00 horas del día 04 de Diciembre de 2015, firmando al margen y al calce los que intervinieron para constancia legal.-----



METROPOLITANA

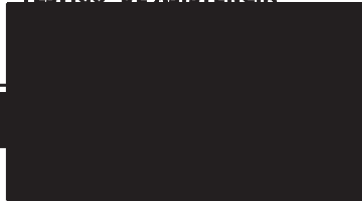
RM/DRM/003



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.



C.





INVENTARIO DE VEHICULO

|                 |                     |                |                    |
|-----------------|---------------------|----------------|--------------------|
| FECHA           | VERIFICACION/BREVIA | CAUSA PENAL    | VEHICULO/MARCA     |
| DICIEMBRE 70 15 | PGA/SEIDO/UCIDMS    | 1001/2015      |                    |
| TIPO            | MODELO              | PLACAS         | ENTIDAD FEDERATIVA |
|                 | 2005                |                |                    |
| COLOR           | SERIE               | NUMERO PUERTAS | BLINDADO           |
|                 |                     | 4              | NO                 |

| DESCRIPCION       | NO.    | DESCRIPCION     | NO. | DESCRIPCION      | NO. | DESCRIPCION           | NO. |
|-------------------|--------|-----------------|-----|------------------|-----|-----------------------|-----|
| ANTENA            |        | CHAPAS          |     | AMPERIMETRO      |     | AIRE ACONDICIONADO    |     |
| BICELES           |        | CRISTALES       |     | AUTO ESTEREO     | CD  | ALTERNADOR            |     |
| COFRE             |        | ALETAS          |     | BOTONES          |     | BATERIA               |     |
| CUARTOS           |        | VENTANILLAS     |     | LIMPIADORES      |     | BALLONETAS            |     |
| DEFENSA           |        | CUARTOS         |     | LUCE             |     | BOBINA                |     |
| FACIA             |        | EMBLEMAS        |     | SEGUROS          |     | CORNETAS              |     |
| EMBLEMAS          |        | ESPEJO          |     | BOCINAS          |     | CLAXON                |     |
| LIMPIADORES       |        | MANIJAS         |     | CENICEROS        |     | CARBURADOR            |     |
| BRAZOS            |        | MOLDURAS        |     | CINTURONES       |     | DISTRIBUIDOR          |     |
| PLUMAS            |        | PORTESUELAS     |     | CODERAS          |     | INYECCION ELECTRICA   |     |
| MOLDURAS          |        | REFLEJANTES     |     | CHAPA ENCENDIDO  |     | MARCHA                |     |
| PARABRISAS        |        | RINES           |     | DEFROSTER        |     | MARCO BATERIA         |     |
| PARRILLA          | 910.00 | TAPON DE GAS    |     | EMBLEMAS         |     | MOTOR LIMPIADORES     |     |
| PLACA             |        | LLANTAS         |     | ESPEJO           |     | PURIFICADOR DE AIRE   |     |
| PORTA PLACA       |        | TAPON DE RUEDAS |     | EGUALIZADOR      |     | RADIADOR DE AGUA      |     |
| TOPES             |        | TAQUETOS        |     | ENCENDEDOR       |     | RADIADOR DE ACEITE    |     |
| UNIDADES DE LUZ   |        | ANTENA          |     | FLASHER          |     | REGULADOR             |     |
| ESPEJO LATERAL DE |        | CALAVERAS       |     | FRENO DE MANO    |     | SIRENA                |     |
| CHAPAS            |        | CHAPA           |     | GUANTERA         |     | TAPON DE ACEITE       |     |
| CRISTALES         |        | DEFENSA         |     | MANIJAS          |     | TAPON DIREC. HIDRAUL. |     |
| ALETAS            |        | FACIA           |     | PLAFONES         |     | TAPON RADIADOR        |     |
| VENTANILLAS       |        | EMBLEMAS        |     | RADIO MUSICA     |     | TAPON DE ACEITE       |     |
| CUARTOS           |        | LIMPIADORES     |     | RADIO TRANSMISOR |     | ANTENA                |     |
| EMBLEMAS          |        | BRAZOS          |     | RELOJ            |     | CANASTILLA            |     |
| ESPEJO            |        | PLUMAS          |     | DIGITAL          |     | PORTA EQUIPAJE        |     |
| MANIJAS           |        | MANIJA          |     | ELECTRICO        |     | TORRETA               |     |
| MOLDURAS          |        | MEDALLON        |     | TABLERO          |     | CAJUELO               |     |
| PORTESUELAS       |        | PLACA           |     | TAPETES          |     |                       |     |
| REFLEJANTES       |        | PORTA PLACA     |     | TAPON DE         |     |                       |     |
| RINES             |        | REFLEJANTES     |     | VICERAS          |     |                       |     |
|                   |        |                 |     | VOLANTE          |     |                       |     |
|                   |        |                 |     | GASOLINA         |     |                       |     |
|                   |        |                 |     | LLAVES           |     |                       |     |

MECANICO NI ELECT  
CARA DE CA  
YONES E

YADAS  
RA  
OCERTA

~~000100~~



GRAL DE  
a Dones  
/ Servici  
a Hores

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

NO. CREDENCIAL

JEFE DE  
DEPARTAMENTO

DIRECCION GENERAL DE APOYO JURIDICO  
Y CONTROL MINISTERIAL EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

REC:  
CURP:  
CUIP:  
CLAVE ALFANUMERICA:

HUELLA DIGITAL

FIRMA

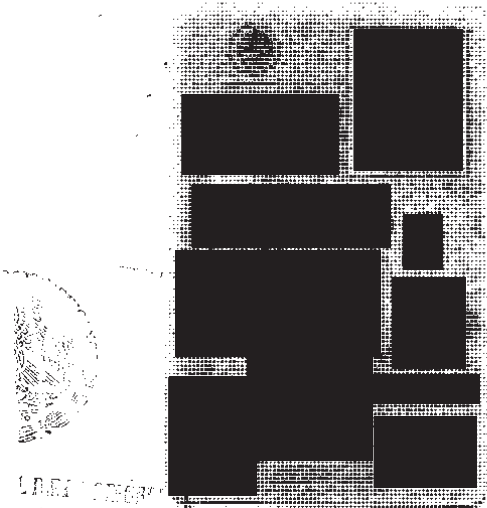
AUTORIZA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



~~00001~~



LIBERACIÓN  
de los efectos  
de la suspensión  
de la vigencia



Expediente: [Redacted]

CURP: [Redacted]

Tipo de Saner: [Redacted]

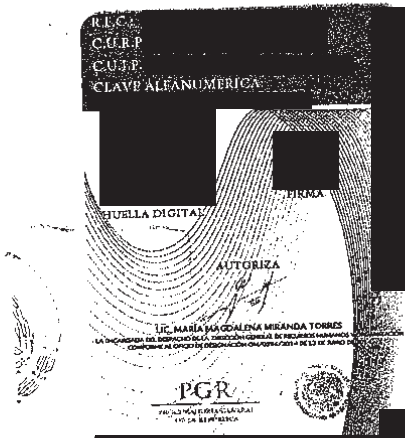
Alergias: [Redacted]

[Redacted]

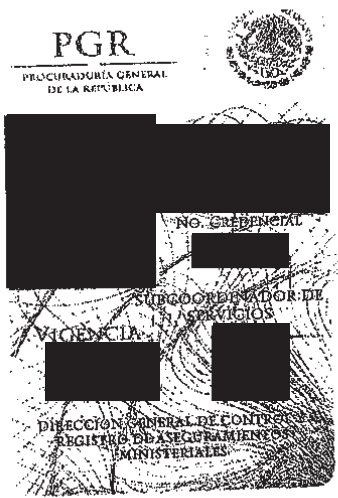
[Redacted]

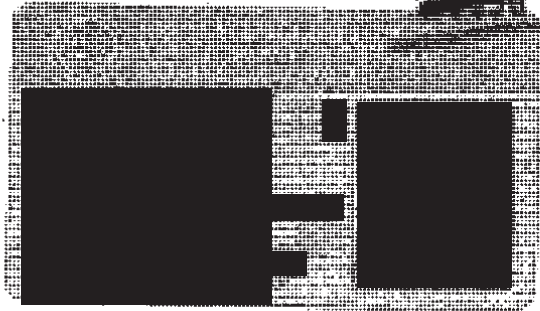


~~00005~~

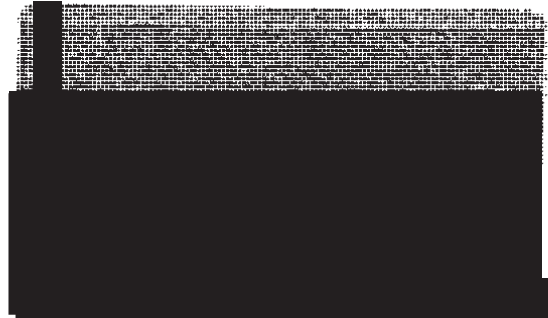


DE LA RE  
hos H  
os a le  
jacion





DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos



00091



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2015  
**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.

La que suscribe perito en Psicología, adscrita a esta de Coordinación General de Servicios Periciales, designada para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, en el que indica: [REDACTED]; al respecto me permito emitir el siguiente informe:

En fecha 13 de octubre del presente año, la suscrita propuso las fechas para realizar la evaluación psicológica de las personas de nombre [REDACTED] así como el material a ingresar a los centros de reclusión en que se encuentran; el primer bloque de fechas que fueron del 14 al 18 de diciembre; no obstante, no se recibió el oficio de ingreso; por lo anteriormente señalado no se cuenta con los elementos para emitir los dictámenes solicitados por usted.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
PERITO EN PSICOLOGÍA

MT

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PSICOLOGÍA

Rev 2

11-05-01

**ACUERDO DE RECEPCION  
DE DICTAMEN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día 04 (cuatro) de enero de (2016) dos mil dieciséis. -----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

--- **T É N G A S E .**- Por recibido el Dictamen en materia de Criminalística de Campo con número de folio 107083, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la Perito Técnico [REDACTED]

[REDACTED] Perito en Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención el día 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, concluyendo que una vez constituida en las instalaciones no fue necesaria su intervención. -----

--- Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 02 dos fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**-ACUERDA-**-----

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**-CÚMPLASE-**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de



Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma  
legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de  
actuado. -----

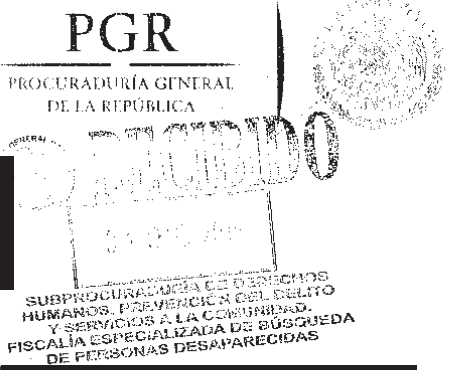
----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
FECHA 4 CUATRO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS,  
RESPECTO DEL DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO CON  
FOLIO 107083**

000107

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.  
Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas



FOLIO: 107083  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, D.F. a 29 de diciembre del año 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, perita oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, se emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0211/2015, a través de los cuales mencionan lo siguiente: "... a quien corresponda, para que sean designados elementos de personal pericial en las materias de **criminalística, fotografía y dactiloscopia**, con la finalidad de que se constituyan en las Instalaciones de esta oficina de investigación, sito el Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México Distrito Federal, y participen en una diligencia que se desarrolla a las 11:00 horas del 29 de diciembre de 2015 ...".

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Mismo que se desprende del contenido de su oficio "... a quien corresponda, para que sean designados elementos de personal pericial en las materias de **criminalística, fotografía y dactiloscopia**, con la finalidad de que se constituyan en las Instalaciones de esta oficina de investigación, sito el Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México Distrito Federal, y participen en una diligencia que se desarrolla a las 11:00 horas del 29 de diciembre de 2015...".

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar se llevó a cabo la observación directa estructurada, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, empleando para ese fin el método analítico.

Rev.: 3

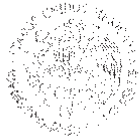
Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorio Criminalístico  
Especialidad de Criminalística de Campo

**FOLIO: 107083**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]

**OBSERVACIONES.**

A. Me permito manifestarle atenta y respetuosamente, que con relación a la solicitud en fecha 28 de [Redacted] del año en curso, una vez constituida en el lugar citado me comunican que [Redacted] diligencia, [Redacted] el presente informe, quedando esta área a su disposición para futuras intervenciones.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente.

DE LA REPÚBLICA  
nos ha  
os a la  
gación

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

PT.

EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

[Redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

[Redacted]

**ACUERDO DE RECEPCION  
DE DICTAMEN**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día 04 (cuatro) de enero de (2016) dos mil dieciséis.

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Dictamen en materia de Fotografía forense con número de folio 107082, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la Perito [REDACTED]

[REDACTED] Perito en Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención el día 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, concluyendo:-----

- - - *"En fecha 29 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la fijación fotográfica del exterior e interior de un celular color negro con las siglas ZTE, el cual me fue puesto a la vista por la autoridad del Ministerio Público Federal solicitante en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos antes citada; conteniéndose un total de 28 tomas fotográficas, resultados de mi intervención".-----*

- - - Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 02 dos fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara y 14 fojas tamaño oficio utilizadas por una de sus caras con 28 veintiocho impresiones fotográficas a color; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

-----**ACUERDA**-----

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

-----**CÚPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe actuado

REPÚBLICA  
manos,  
Comunidad

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FECHA 4 CUATRO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, RESPECTO DEL DICTAMEN EN FOTOGRAFIA FORENSE CON FOLIO 107082.**



NÚMERO DE FOLIO: 107082

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite dictamen en la  
Especialidad de Fotografía Forense.

México D.F. a 29 de Diciembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminológicas para intervenir en la AP al rubro citada, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio número SDHPDSC/OI/0211/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

##### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...sean designados elementos de personal pericial en las materias de **criminalística, fotografía y dactiloscopia**, con la finalidad de que se constituyan en las instalaciones de esta oficina de investigación, sito en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México Distrito Federal, y participen en una diligencia que se desarrollará...del 29 de diciembre de 2015..."

##### ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación Fotográfica del exterior e interior de un celular color negro con siglas ZTE.

##### METODO DE ESTUDIO.

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara:
- Lente:
- Lente:
- Memoria:
- Flash

**OBSERVACIONES.**

1.- El día 29 de Diciembre de 2015, me constituí en compañía de personal pericial en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad sito en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., lugar en donde sería mi intervención pericial.

**CONCLUSIONES.**

En fecha 29 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo la fijación fotográfica del exterior e interior de un Celular color negro con siglas ZTE, el cual me fue puesto a la vista por la autoridad del Ministerio Público Federal solicitante en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos antes citada; obteniéndose un total de 28 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

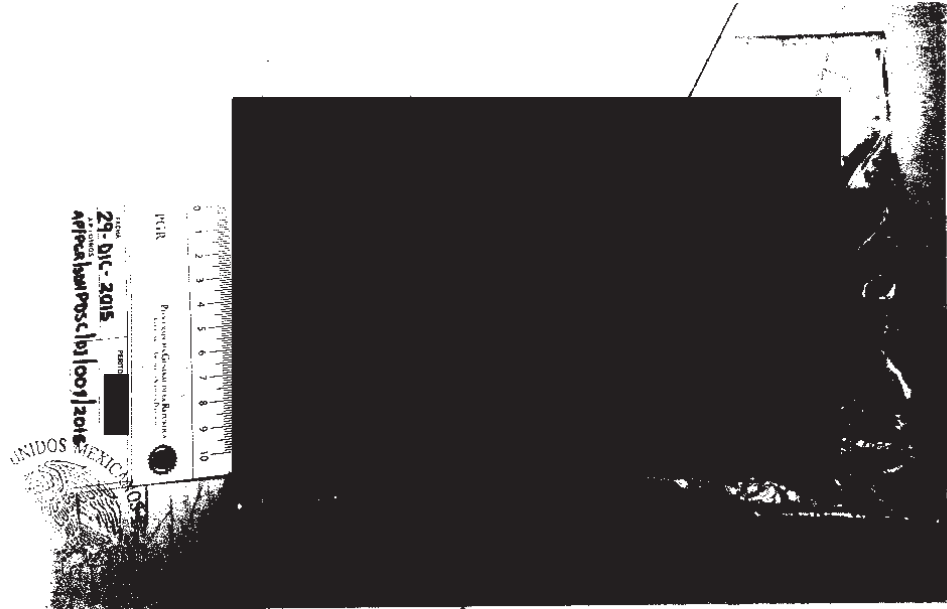
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

**ANEXOS:** Catorce fojas conteniendo 28 (veintiocho) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación Criminal







000115 ~~00100~~

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 107082

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FECHA  
29-DIC-2015

PERITO

A.P. / OTROS  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

v.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



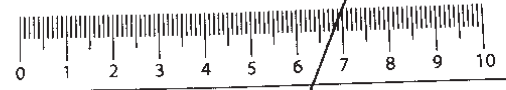
00100

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 107082  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

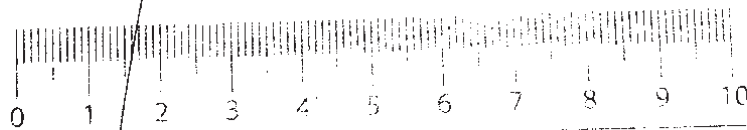


FECHA:  
29-DIC-2015

PERITO:

A.P. / OTROS  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación



LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Rev.: 02

Def. IT-EE-01

FO-FF-07

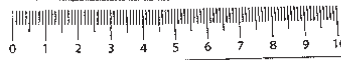
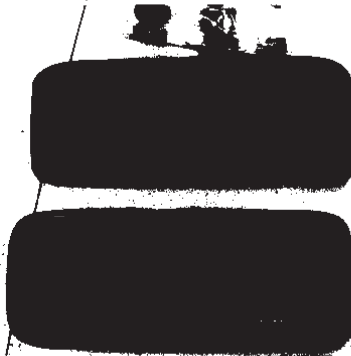


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Fotografía de Investigación





AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PGR      PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales

|               |                            |     |            |
|---------------|----------------------------|-----|------------|
| FECHA:        | 29-DIC-2015                | PE: | [REDACTED] |
| A.P. / OTROS: | AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 |     |            |





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



000120 ~~00110~~

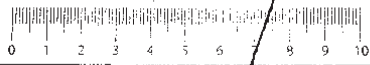
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 107082  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



PGR Procuraduría General de la República

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| FECHA:                     | PERITO:    |
| 29-DIC-2015                | [Redacted] |
| AP/OTROS                   |            |
| AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 |            |

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



LFAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



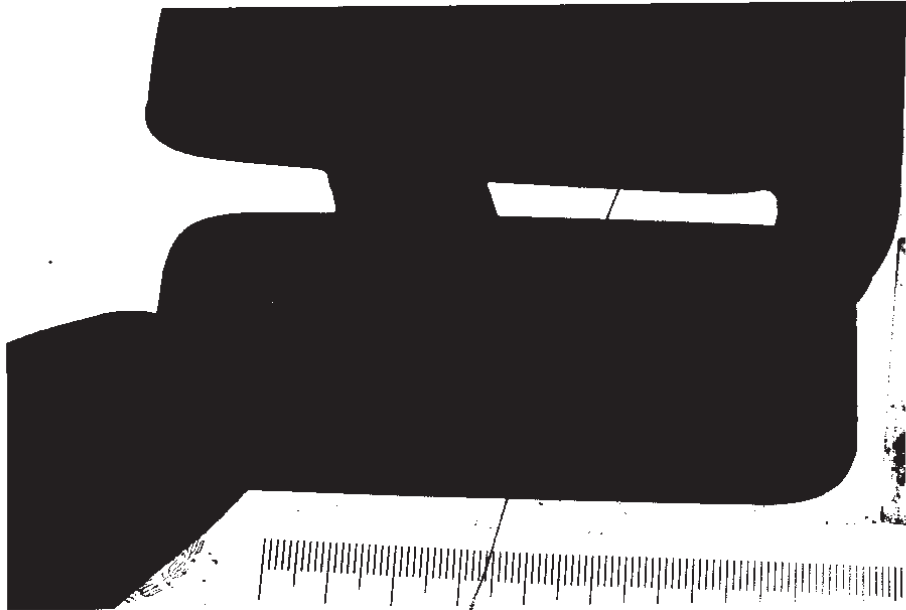
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000121 ~~00114~~  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 107082  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



~~00115~~  
**006122**  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 107082**  
**AP/PGR/SDHPD5C/01/001/2015**



PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales



FECHA **29-DIC-2015** PERITO   
A P - OTROS **AP/PGR/SDHPD5C/01/001/2015**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



A GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000124 ~~00117~~  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 107082  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Conflicto y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



000125 ~~VIII~~

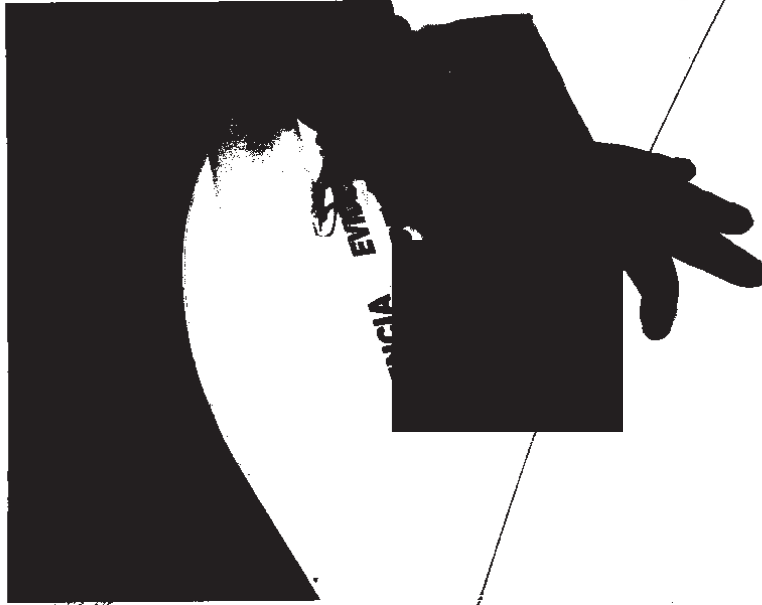
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 107082  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

...: 02

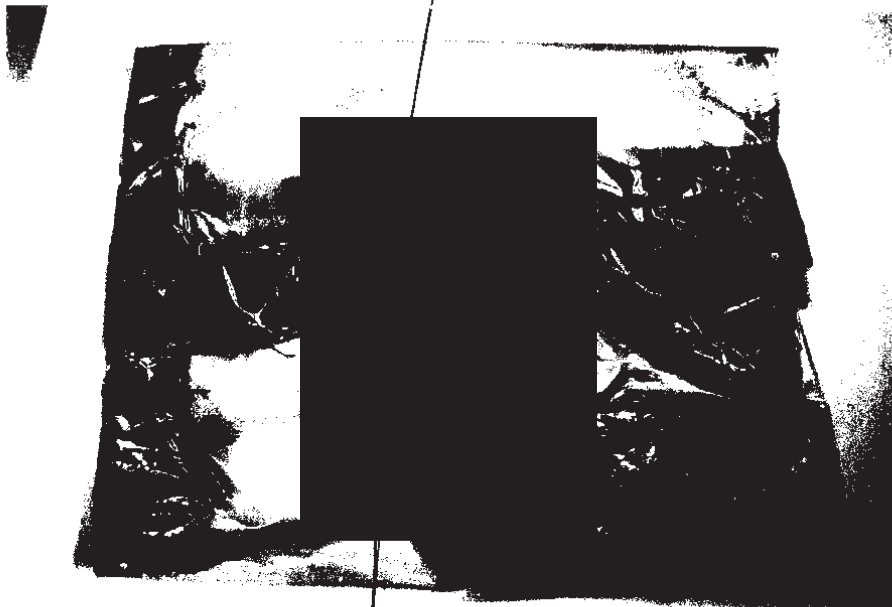
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07

**ACUERDO DE RECEPCION  
DE DICTAMEN**

3128



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 04 (cuatro) de enero de (2016) dos mil dieciséis.

El suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

**T É N E G S E.**- Por recibido el Dictamen en materia de Dactiloscopia con número de folio 107081, de fecha 30 treinta de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de [redacted] el día 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, concluyendo:-----

"Nos constituimos en tiempo y forma para llevar a cabo la diligencia que consistiría en realizar rastreo lofoscopico a un celular de color negro con las siglas ZTE, señalado como indicio número 1, [redacted]



Documento delo cual se da fe de tener a la vista, en 01 una foja tamaño carta utilizada por una de sus cara, y una foja adicional tamaño carta de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2015 dos mil quince suscrita por el licenciado [redacted] Director de Identificación Forense por el cual realiza la propuesta de Perito; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



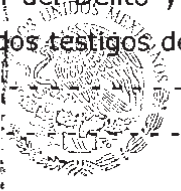
día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**- ACUERDA -**

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**- CÚMPLASE -**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----



**DAMOS FE**



LA REPÚBLICA  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
HUMANOS,  
la Comunidad  
SA





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AP. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 107081

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA  
DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

México, D. F. a 30 de Diciembre de 2015

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22, Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

**INFORME**

En atención a su oficio SDHPDSC/01/0211/2015, en donde solicita personal pericial en materia de Dactiloscopia, con la finalidad de que se constituyan en las instalaciones de esta oficina de investigación, sito en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México Distrito Federal y participe en una diligencia que se desarrollará a las 11:00 horas del 29 de Diciembre de 2015.

Al respecto me permito comunicarle que con fecha 29 de Diciembre de 2015, siendo las 11:00 a.m., nos constituimos en tiempo y forma para llevar a cabo la diligencia que consistiría en realizar rastreo lofoscópico a un **celular color negro con las siglas ZTE, señalado como indicio número 1**, el cual no pudo realizarse la búsqueda de fragmentos lofoscópicos latentes ya que estaba cubierto de lodo en su superficie, motivo por el cual no fue posible realizar el estudio solicitado.

A T E N  
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

Rev. 03

Ref.: IT-DF-01

FO-DF-03





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 107081  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, D. F., a 28 de Diciembre de 2015.



LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 98 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/0211/2015** de fecha 28 de Diciembre de 2015, y que fuera recibido en esta Coordinación General, el mismo día, en el que solicita se proponga perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que ha sido propuesta como perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**, a [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SUFRACANTO [REDACTED] N"  
EL DIRECTOR [REDACTED] ENSE

LIC. [REDACTED]

C.c.p.-Peritos Oficiales.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000131

~~0101~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 4 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito, Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman, dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio número **SDHPDSC/2954/2015**, de 24 veinticuatro de diciembre del año en curso, suscrito por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite el oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015, signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por el cual remite copias simples de las peticiones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constancias que se encuentran glosadas en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/51/2015, las cuales se describen a continuación: GIEI/PGR/001 de fecha nueve de marzo del dos mil quince; GIEI/002/PGR y GIEI/002/PGR de fecha trece de marzo de dos mil quince; GIEI/004/PGR y GIEI/005/PGR fechados el quince de marzo de dos mil quince; GIEI/017/PGR de fecha veinte de abril de dos mil quince; GIEI/039/PGR de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince; GIEI/040/PGR, GIEI/041/PGR y GIEI/044/PGR fechados el ocho de junio de dos mil quince; GIEI/045/PGR y GIEI/046/PGR ambos de fecha nueve de junio de dos mil quince; GIEI/052/PGR y GIEI/055/PGR de fecha veintinueve de junio de dos mil quince; GIEI/070/PGR, GIEI/071/PGR, GIEI/072/PGR y GIEI/073/PGR de fecha diecisiete de julio de dos mil quince; GIEI/074/PGR de fecha veintiuno de julio de dos mil quince; GIEI/078/PGR de fecha doce de agosto de dos mil quince; GIEI/090/PGR y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal C.P. 06500 Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000132  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000132

9140

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



GIEI/092/PGR ambos de fecha veintiséis de septiembre de dos mil quince. -----  
De la misma manera se remite copia simple de los recursos que se originaron a partir  
de las peticiones antes mencionadas, las cuales se describen a continuación: oficio  
número SEIDO/UEIDMAS/FE-D/1839/2015 de fecha once de marzo de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/1949/2015 de fecha trece de marzo de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2069/2015 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2509/2015 de fecha ocho de abril de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2588/2015 de fecha nueve de abril de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2725/2015 de fecha catorce de abril de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/2509/2015 de fecha diecisiete de abril de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/3208/2015 de fecha cuatro de mayo de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/8644/2015 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9145/2015, SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9191/2015,  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9192/2015, SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9439/2015,  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9440/2015, fechados el día veintitrés de junio de dos mil  
quince; SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9608/2015, fechado el día veintinueve de junio de dos  
mil quince; SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9861/2015 fechado el día ocho de julio de dos mil  
quince; SEIDO/UEIDMAS/FE-D/9192/2015 fechados el día ocho de junio de dos mil  
quince; SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10114/2015 de fecha quince de julio de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10173/2015 de fecha dieciséis de julio de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10193/2015 de fecha diecisiete de julio de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10270/2015 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10845/2015 de fecha 11 de agosto de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10856/2015 de fecha doce de agosto de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10858/2015 de fecha catorce de agosto de dos mil quince;  
SEIDO/UEIDMAS/FE-D/10061/2015 de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince.

-----  
Documental constante de ciento seis fojas útiles, impresas en su anverso, de las  
cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000133

0100

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[Redacted]  
LIC. [Redacted]

[Redacted]  
LIC. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal. C.P. 06500. Tel [Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

000134 ~~00121~~

Número: SDHPDSC/2854/2015  
Fecha: 28/12/2015 Fecha del turno: 29/12/2015

Recibido turno  
13:20 hrs  
04/01/2015

Termino: [Redacted]  
Fecha de devolución:  
LIC. [Redacted]

SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE REMITE ORIGINAL DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015.

Observaciones: CON ANEXOS

PGR

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

SDHPDSC/ 2854 /2015

México, D. F., a 29 de diciembre de 2015



Lic. [Redacted]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal, 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015, signado por la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. donde se remite copias simples de las peticiones elevadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constancias que a continuación se encuentran glossadas en la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, las cuales se describen a continuación:

continuación: GIE/002/PGR de fecha 09 de marzo del 2015; GIE/002/PGR y GIE/003/PGR de fecha 13 de marzo del 2015; GIE/004/PGR y GIE/005/PGR fechados el 19 de marzo del 2015; GIE/017/PGR de fecha 20 de abril del 2015; GIE/039/PGR de fecha 26 de mayo del 2015; GIE/040/PGR, GIE/041/PGR y GIE/044/PGR fechados el 08 de junio del 2015; GIE/045/PGR y GIE/046/PGR ambos de fecha 09 de junio del 2015; GIE/052/PGR y GIE/055/PGR de fecha 29 de junio del 2015; GIE/070/PGR, GIE/071/PGR, GIE/072/PGR y GIE/073/PGR de fecha 17 de julio del 2015; GIE/074/PGR de fecha 21 de julio del 2015; GIE/079/PGR de fecha 12 de agosto del 2015; GIE/080/PGR y GIE/082/PGR ambos de fecha 26 de septiembre del 2015.

De la misma manera se remiten copia simple de las respuestas que se originaron a partir de las peticiones antes mencionadas, las cuales se describen a continuación: oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1839/2015 de fecha 11 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/1948/2015 de fecha 13 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/2089/2015 de fecha 19 de marzo del 2015

At: Paseo de la Reforma No 211 213, Piso 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500 Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

martes, 29 de diciembre de 2015

Página 1 de 1

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2954 /2015

México, D. F., a 24 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015  
SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015  
**RECIBIDO**

28 DIC 2015

Lic. [REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**PRESENTE**

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, donde se remite copias simples de las peticiones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constancias que a continuación se encuentran glosadas en la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, las cuales se describen a continuación:

continuación: GIEI/PGR001 de fecha 09 de marzo del 2015; GIEI/002/PGR y GIEI/003/PGR de fecha 13 de marzo del 2015; GIEI/004/PGR y GIEI/005/PGR fechados el 15 de marzo del 2015; GIEI/017/PGR de fecha 20 de abril del 2015; GIEI/039/PGR de fecha 26 de mayo del 2015; GIEI/040/PGR, GIEI/041/PGR y GIEI/044/PGR fechados el 08 de junio del 2015; GIEI/045/PGR y GIEI/046/PGR ambos de fecha 09 de junio del 2015; GIEI/052/PGR y GIEI/055/PGR de fecha 29 de junio del 2015; GIEI/070/PGR, GIEI/071/PGR, GIEI/072/PGR y GIEI/073/PGR de fecha 17 de julio del 2015; GIEI/074/PGR de fecha 21 de julio del 2015; GIEI/078/PGR de fecha 12 de agosto del 2015; GIEI/090/PGR y GIEI/092/PGR ambos de fecha 26 de septiembre del 2015.

De la misma manera se remiten copia simple de los cursos que se originaron a partir de las peticiones antes mencionadas, las cuales se describen a continuación: oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1839/2015 de fecha 11 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015 de fecha 13 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/2069/2015 de fecha 19 de marzo del 2015;

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 de fecha 08 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2588/2015 de fecha 09 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2725/2015 de fecha 14 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 de fecha 17 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/3208/2015 de fecha 04 de mayo del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/8644/2015 de fecha 25 de mayo del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/9145/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9191/2015,  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015 fechados el  
 día 08 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9439/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-  
 D/9440/2015, fechados el 23 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 de  
 fecha 29 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9801/2015 de fecha 08 de julio del  
 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/10104/2015 de fecha 15 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10173/2015 de fecha 16 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10193/2015 de fecha 17 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10270/2015 de fecha 21 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10845/2015 de fecha 11 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10880/2015 de fecha 12 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10958/2015 de fecha 14 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10061/2015 de fecha 19 de agosto del 2015;

Lo anterior, para los efectos legales

p. Lic. [redacted], adscrita a la Unidad [redacted] presente.

LABORO-

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) [redacted] www.pgr.gob.mx



000137 ~~00130~~



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

13695

Recepción: 24/12/2015



Expediente:

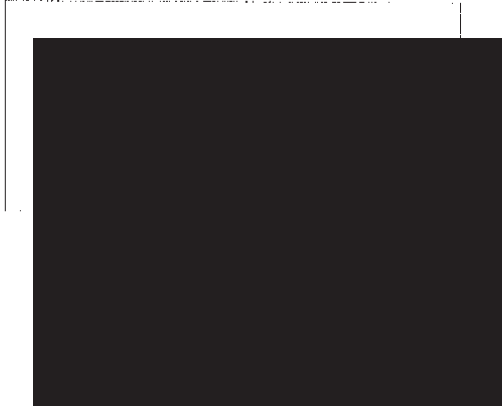
**Cargo:** AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

**No. Oficio:** SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015

**Entidad:** DISTRITO FEDERAL

**Exp. de CNDH:**

**Quejoso:**



**No. A. P. :**

**Asunto:**

TENGO BIEN REMITIRLE COPIAS SIMPLES DE LAS PETICIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INTERDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRA DESGLOSADAS EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO. (FECHA DE OFICIO 23 DE DICIEMBRE DE 2015)

ME  
23

**Instrucciones:**

DE...  
...  
...  
...

**Turnado a:** SUBPROCURADURIA

**Recibe:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora:** \_\_\_\_\_

**Anexos:**

ARRIBA CITADO.

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES **EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

000138

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14632/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 23 de Diciembre del 2015.  
"2015. año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
**SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tengo a bien remitirle copias simples de las peticiones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constancias que se encuentran glosadas en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, las cuales se describen a continuación: GIEI/PGR001 de fecha 09 de marzo del 2015; GIEI/002/PGR y GIEI/003/PGR de fecha 13 de marzo del 2015; GIEI/004/PGR y GIEI/005/PGR fechados el 15 de marzo del 2015; GIEI/017/PGR de fecha 20 de abril del 2015; GIEI/039/PGR de fecha 26 de mayo del 2015; GIEI/040/PGR, GIEI/041/PGR y GIEI/044/PGR fechados el 08 de junio del 2015; GIEI/045/PGR y GIEI/046/PGR ambos de fecha 09 de junio del 2015; GIEI/052/PGR y GIEI/055/PGR de fecha 29 de junio del 2015; GIEI/070/PGR, GIEI/071/PGR, GIEI/072/PGR y GIEI/073/PGR de fecha 17 de julio del 2015; GIEI/074/PGR de fecha 21 de julio del 2015; GIEI/078/PGR de fecha 12 de agosto del 2015; GIEI/090/PGR y GIEI/092/PGR ambos de fecha 26 de septiembre del 2015.



De la misma manera se remiten copia simple de los recursos que se originaron a partir de las peticiones antes mencionadas, las cuales se describen a continuación: oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1839/2015 de fecha 11 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015 de fecha 13 de marzo del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/2069/2015 de fecha 19 de marzo del 2015;



000139

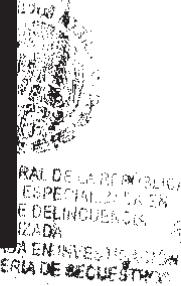
SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 de fecha 08 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2588/2015 de fecha 09 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2725/2015 de fecha 14 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 de fecha 17 de abril del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/3208/2015 de fecha 04 de mayo del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/8644/2015 de fecha 25 de mayo del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/9145/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9191/2015,  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015 fechados el  
 día 08 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9439/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-  
 D/9440/2015, fechados el 23 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 de  
 fecha 29 de junio del 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/9801/2015 de fecha 08 de julio del  
 2015; SEIDO/UEIDMS/FE-D/10104/2015 de fecha 15 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10173/2015 de fecha 16 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10193/2015 de fecha 17 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10270/2015 de fecha 21 de julio del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10845/2015 de fecha 11 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10886/2015 de fecha 12 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10958/2015 de fecha 14 de agosto del 2015;  
 SEIDO/UEIDMS/FE-D/10061/2015 de fecha 19 de agosto del 2015;

000139

Sin otro particular reitero la presente con la debida y distinguida consideración.

"SUFR"

LIC.  
AGENTE DEL



Vo. Bo.

LIC. ENCARGADO DE LA CALIA DE LA SEIDO.



C.c.p. Dr. Gustavo Rómulo Salas Sánchez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento  
C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez - Titular de la Unidad Especializada en la Investigación Delitos en Materia de Secuestros.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



GIEI/PGR001

MEXICO DF, 9 de marzo de 2015

Licenciado



Encargado de Despacho de SEIDO

SEIDO

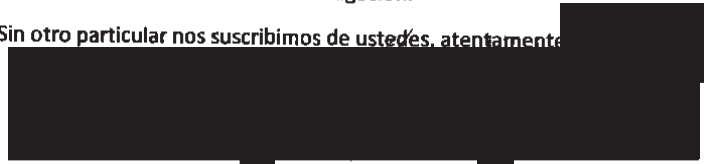
Estimado Señor,

Por este medio le solicitamos nos informen si la Procuraduría General de la República, dentro de las investigaciones por la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas en el Municipio de Avotzinana, Estado de Guerrero, ha solicitado a las Compañías Telefónicas, la siguiente información:

1. Mapa de antenas telefónicas o radio bases en los Municipios de Iguala y Cocula, número de antenas y ubicación.
2. Números telefónicos (entrantes y salientes) que se activaron en las antenas que cubren los lugares y horas críticas.
3. En el evento que se hayan realizado estas solicitudes de información se indique el tiempo de respuesta de las compañías para evacuarlas.

En caso que esta información no conste en el expediente solicitamos que de inmediato se ordene a las compañías telefónicas el resguardo de toda la información relacionada con todas las antenas dos semanas antes y dos semanas después del 26 y 27 de septiembre de 2015, para evitar que la misma sea eliminada o destruida. Asimismo, que se conserve la información de todos los teléfonos incluidos en la investigación.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes, atentamente



GIEI

GIEI

GIEI

MEXICO, D.F., 13 DE MARZO DE 2015

SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR

LICENCIADO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.

TITULAR

La ciudad

Clave del Expediente: 7S.7- PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Caso AYOTZINAPA



En nuestra calidad de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, y en nuestra condición de coadyuvantes, de conformidad con el mandato conferido, nos permitimos solicitar amablemente que se nos expidan en medio magnético copia de:

- 3 1. Los registros al 066 y a los números de emergencia que fueron utilizados los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 4 2. Las tarjetas que se hayan obtenido de la IFE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS Y EN PARTICULAR DE LOS QUE DICEN PERTENECER A GUERREROS UNIDOS.
- 3 3. Del material que hayan enviado las telefónicas sobre registros de llamadas entrantes y salientes. Información sobre las antenas, perímetro, alcance, número, lugar. Así como copia del análisis efectuado por la Policía.
- 4 4. De los mapas de fosas que se posean.

5. De los estudios psicológicos que se realizaron a los presuntos responsables. Y de los análisis correspondientes.



De igual manera, solicitamos las copias de:

1. Las respuestas que enviaron de SEDENA sobre los hechos sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, la participación de elementos del Ejército, actividades que realizaron, bitácoras y entrevistas que tomaron a los jóvenes heridos y que se encontraban en la Clínica etc..
2. Si se ha rendido declaración  
3. El video correspondiente al Comando de Control que cubría la salida a Taxco y periférico norte y que se realizó entre las 21 horas y las 04 a.m de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

A la espera de su pronta respuesta nos suscribimos.



a la Comandación  
ción  
GIEI



GIEI

MEXICO, D.F., 13 DE MARZO DE 2015.

SEÑORES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR

MAESTRA

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CIUDAD

Clave del Expediente: 7S.7- PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Caso AYOTZINAPA



En nuestra calidad de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, y en nuestra condición de coadyuvantes, de conformidad con el mandato conferido, nos permitimos solicitar amablemente a través suyo, se nos indique si existen registros, fotos o cualquier medio que se haya obtenido a través de satélites extranjeros o nacionales de las zonas de Cocula e Iguala entre el mes de enero de 2010 a enero de 2015, en las investigaciones que adelantó o adelanta la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo su respuesta, nos suscribimos cordialmente.



GIEI



GIEI

México, D.F, quince (15) de marzo de 2015

**SEÑORES**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LICENCIADO**

**GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTROS**

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicitamos respetuosamente se nos entregue copia digital, (si es que se posee la información) de lo siguiente:

1. Informes oficiales y/o de inteligencia que reportan la localización, conformación, estructura y operación de los grupos conocidos como: GUERREROS UNIDOS y LOS ROJOS.

2. Actas de constitución o documentos que contengan la información completa respecto de los socios de las empresas de buses de Iguala y Chilpancingo

3. Documentos sobre investigaciones [redacted] en contra de los señores [redacted] Y FRANCISCO VALLADARES, Subdirector de la Policía de Iguala, que hayan sido adelantadas dos años atrás por la PGR u otra autoridad.

4. Informes oficiales y/o de inteligencia sobre las agrupaciones del [redacted] zona de influencia, miembros, últimas actividades registradas etc...

5. Indagaciones sobre denuncias o investigaciones respecto de la toma de buses y de conductores durante el año 2013, pertenecientes a [redacted] en Iguala.

6. Documentos sobre la competencia, jurisdicción y funciones de la Fuerza Pública, respecto de las actividades realizadas en zona rural y en la zona urbana, así como respecto de los manuales y control operativo de las actividades de orden público.

7. Informes o documentos respecto de operativos y controles realizados por de la fuerza pública, en la Región de Guerrero, Iguala, Cocula y Chilpancingo respecto de las marchas o manifestaciones de los estudiantes durante el 2013 y 2014. 15 abril

8. Reportes escritos y grabaciones que se tengan del [redacted] y de [redacted] de la región



de IGUALA, COCULA Y CHILPANZINGO, de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014. 000146



9. Videos o grabaciones de las cámaras de vigilancia que cubren carreteras o vías de Ayotzinapa a Iguala, Cocula a Iguala, del perímetro urbano de IGUALA y su periferia de la Estación de buses de Iguala, de la Hospital [redacted] y del Hospital General de Iguala. De la caseta de [redacted] de Iguala y del Zócalo de Iguala. Y otros si los hubiere. [redacted]

10. Fotos y filmaciones que entregaron [redacted] a la investigación.

11. Documentos o indagaciones respecto de FELIPE FLOREZ y JOSE LUIS ABARCA VELÁSQUEZ, el primero comandante de seguridad pública y el segundo presidente municipal de Iguala.

12. Documentos, informes o reportes respecto de los agentes o policías denominados [redacted] así como funciones, atribuciones etc...

13. Documentos sobre el grupo de sicarios [redacted]

14. Documentos que reporten las coordenadas del Basurero de Cocula, el Zócalo de Iguala, periférico Sur y Norte al salir de Iguala donde ocurrieron los hechos y del lugar llamado "[redacted]".

15. Video y grabaciones de la Inspección realizada en Basurero de Cocula así como la denominada Reconstrucción de hechos en el basurero de Cocula.



16. Lista respecto de policías de Iguala y Cocula que resultaron heridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, al igual que los informes sobre sus heridas.

Agradeciendo de antemano la premura en esta respuesta.

Cordialmente,



GIEI



SECRETARÍA  
de Defensa  
y Justicia

GIEI

C.C. Cancillería Ministro

México, D.F, quince (15) de marzo de 2015

**SEÑORES**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LICENCIADO**

**GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTROS**

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, nos permitimos aportar algunos datos que pueden ser de relevancia para la investigación:

Teléfono que recibió una llamada [REDACTED] ✓

Teléfono [REDACTED] línea que usaba [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] recibió llamada diez días después de la desaparición del [REDACTED]

\*Teléfono [REDACTED] llamaron [REDACTED] y la persona se presentó como licenciado.

Teléfono [REDACTED] donde se comunicó JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.

Por esta razón creemos que sería importante solicitar las sábanas de estas llamadas, dado que de la información que suministraron los familiares se han obtenido estos datos.

[REDACTED]

Cordialmente  
[REDACTED]

[REDACTED]

GIEI

GIEI

[REDACTED]



GIEI

AL DEFENSOR  
de los  
derechos humanos,  
vinculado a la  
investigación

México D.F, abril 20 de 2015

**SEÑORES**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LICENCIADO**

**GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS**

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, solicitamos respetuosamente se consideren las siguientes pruebas para ser practicadas y se nos entregue la siguiente información:

**1. FINANCIERA**

- a. Sobre cuentas bancarias respecto de las cuentas bancarias de todos los procesados y prófugos
- b. Análisis cruzados de ingresos y egresos entre los imputados y otras personas.
- c. Análisis patrimonial de los inculpados
- d. Análisis financiero de cada uno de los presuntos responsables.

Si no se ha realizado este análisis, sugerimos disponer lo pertinente para que se pueda adquirir la información.

**2. SOBRE GRUPOS**

- a. Informes puntuales de inteligencia o fuentes formales y/o no formales sobre estructura, conformación, historia, y desarrollo de GUERREROS UNIDOS, zona de influencia, grupos antagónicos o rivales, niveles de cooptación de estamentos institucionales, sociedad civil y otros. Actividades transnacionales y fuentes de ingreso del grupo e informes sobre estas. [redacted] información que nos suministraron [redacted] en [redacted] y no [redacted] de estas [redacted] de conformación del grupo es [redacted]
- b. Informes puntuales de inteligencia o fuentes formales y/o no formales sobre estructura, conformación, historia, y desarrollo del grupo denominado los ROJOS, zona de influencia, grupos antagónicos o rivales, niveles de cooptación d estamentos institucionales, sociedad civil y otros. Actividades transnacionales y fuentes de informes e informes sobre estos.

**3. ANALISIS RELACIONAL**

- a. Un cuadro o análisis cruzado respecto de la información contenida dentro de [redacted] que fueron objeto de [redacted] que permita presentar un cuadro relacional entre [redacted] otras personas [redacted] identificadas como miembros del Grupo de Guerreros Unidos.
- b. Información completa sobre las sábanas de las llamadas de los teléfonos conocidos, e informados por los propios inculpados, o encontrados en la investigación de la PGR [redacted] nos entregaron [redacted] de la que [redacted]
- c. Análisis con línea de tiempo y gráfico que demuestre la relación de [redacted] en las [redacted] y [redacted] Basurero de Cocula, la casa de [redacted]

[REDACTED] informa [REDACTED] habrían [REDACTED].

- d. Transcripciones y copias de las escuchas telefónicas que reposen dentro de la investigación.

#### 4. DOCUMENTAL

- a. Lista de consignados, delitos por los cuales se encuentran ante los jueces, número y lugar de los juzgados que son competentes, lugar donde se encuentran ubicados los despachos y estado del proceso.
- b. Lista completa de la policía ministerial que se encontraba de turno los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- c. Reiterar las imágenes satelitales al Cenapi y a cualquier otro instituto que posea fotos satelitales en medio digital de las zonas de las fosas de Cerro [REDACTED] y otros, así como del Basurero de Cocula. [REDACTED] impresas [REDACTED] material en medio digital.
- d. Solicitar [REDACTED] que intervinieron en el procedimiento de [REDACTED] las actas o documentos [REDACTED] y lugares en que [REDACTED] de los [REDACTED] la relación de las armas entregadas y decomiso de las mismas, así como la [REDACTED]

#### 5. PROPOSICIÓN DE DILIGENCIAS PARA RECABAR INFORMACIÓN QUE PERMITA ABORDAR LA TOTALIDAD DE LOS HECHOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Para recolectar las siguientes pruebas, y en particular las declaraciones, les solicitamos respetuosamente tener en cuenta la intención del GIE de participar en ellas, tal y como tuvimos la oportunidad de manifestárselo verbalmente el lunes 13 de abril del corriente año.

- a. Pedir a las concesiones privadas todo el material filmico de las cámaras que poseen en las diversas cassetas de todas las vías que

- acceden a IGUALA, y que sean correspondientes con la época de los hechos (tomando desde el 25 al 29 de septiembre de 2014) incluido el lugar denominado [REDACTED]
- b. Pedir a las concesiones privadas todo el material filmico de las cámaras que poseen en las diversas casetas de todas las vías que conducen a Cocula tanto de ingreso como de salida, incluida la de [REDACTED] para la época de los hechos (tomando desde el 25 al 29 de septiembre de 2014), así como las grabaciones que aparezcan de las cámaras que se ubiquen en la [REDACTED] y las calles a [REDACTED] el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.
- c. Establecer los nombres de las personas que prestaron el servicio en esas casetas durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y ordenar su declaración.
- d. Determinar los nombres de los policías federales que estuvieron de servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, y una vez establecidos e individualizados ordenar su declaración.
- e. Decretar la declaración de los siguientes miembros de la policía federal gendarmería de Iguala: [REDACTED] y el [REDACTED]
- f. Solicitar a las diversas empresas de buses, entre otras, [REDACTED], certifiquen la operación hacia IGUALA, el día 26 de septiembre de 2014, y registren los atrasos, suspensiones, cancelaciones o desarrollo del transporte, entre las 18 horas y las 21 horas, y en particular respecto de los ingresos a IGUALA desde Chilpancingo, Cuernavaca, D.F, así como las salidas hacia estos lugares.
6. Solicitar material de video de todas las Cámaras de vigilancia internas y externas en todos los lugares donde sucedieron los hechos de interés criminalístico [REDACTED] y donde se encontró a [REDACTED]; así mismo las de la zona denominada [REDACTED] Colonia [REDACTED] y del Palacio de Justicia: del Zócalo de Iguala, de la calle [REDACTED] y sectores aledaños a la Comandancia de Policía de Iguala. Así como las que existan en la terminal de buses (por sus dos accesos) y de la [REDACTED]



7. Solicitar a la empresa [REDACTED] información sobre el bus identificado con el número [REDACTED] para el 26 y 27 de septiembre de 2014.
8. Solicitar información respecto de nombre, ubicación y cargo de los empleados de la de la Terminal de Buses de Iguala, para los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Y posteriormente ordenar su declaración.
9. Solicitar a los diversos medios de comunicación todo el material que tengan sin editar del día 26 de septiembre de 2014 en IGUALA, y de todos los eventos que sucedieron desde las 3 de la tarde hasta las 12 de la noche. Así como el material que posean del 27 de septiembre de 2014 desde la 00:01 hasta las doce del día.
10. Solicitar información a los medios periodísticos sobre los reporteros que cubrieron los eventos de IGUALA durante esos dos días y una vez individualizados ordenar su declaración.

El Der. [REDACTED]

Serv. [REDACTED]

Investigación

#### 5. OTRAS SOLICITUDES

- a. Determinar la existencia y ubicación de [REDACTED] IGUALA y COCULA.
- b. Incluir todos nuestros escritos al expediente de la referencia.
- c. Dado que [REDACTED] del bus [REDACTED] de donde fueron [REDACTED] señala una [REDACTED] que se encontraba en el [REDACTED] donde fue llevado por [REDACTED] después de ser [REDACTED] solicitamos que sea identificado dicho lugar y se le presenten a [REDACTED] las [REDACTED] porque señaló varias personas.
- d. El GIEI tiene interés en entrevistar a los [REDACTED] que atendieron a los [REDACTED] por lo que solicitamos respetuosamente se conceda una cita para intercambiar opiniones con estos profesionales.

- e. Reiterar la información a policía federal, sobre búsquedas de los desaparecidos.
- f. Dado que suministramos información de teléfonos que podían ayudar a la investigación, quisiéramos tener conocimiento de los resultados de esas pesquisas.
- g. De igual manera, solicitar información sobre la forma en que se allegó a la investigación la USB que fue objeto del dictamen en materia de audio y video del 1 de abril de 2015, y en qué folio del expediente reposa el hallazgo de esa memoria. [REDACTED] se indique [REDACTED] la de [REDACTED] y la de [REDACTED] en esa memoria, así como [REDACTED]

Dado que se requieren aclarar algunas inquietudes adicionales, solicitaremos una cita con el perito [REDACTED]

- h. Ya que se entregaron varios cd procedentes del [REDACTED] de Telecomunicaciones [REDACTED] Iguala de 9 de abril de 2015 es importante determinar si [REDACTED] información que permita establecer [REDACTED] este [REDACTED] de qué manera, si fue [REDACTED] y las [REDACTED] pues es claro que [REDACTED]

- i. Dado que se entregó por la Comercial Camionera del Sur [REDACTED] con domicilio en Salazar No. 1, col Centro Iguala Gro el 10 de abril de 2014, información respecto de hechos sucedidos en el mes septiembre de 2014, nos permitimos mencionar que se debe adicionar la información, ya que requerimos igualmente el material que registra lo sucedido entre las 20:15 de la noche y las 21 horas de ese día. De igual manera solicitamos se nos informe desde [REDACTED]

Dado que la información escrita suscrita por el licenciado [REDACTED] el 8 de abril de 2015, y entregada por la TCA a la PGR, menciona una fecha distinta a la que aparece en el video respetuosamente nos dirigimos, a ustedes con la finalidad de que se pida a la Comercial Camionera que realice la confrontación respectiva, al igual que del documento denominado [REDACTED] (sic)" adjunto a la comunicación, para completar de manera adecuada la información por el representante legal de la empresa.

~~000156~~

Para efectos de coordinar las fechas en donde se celebrarán las declaraciones propuestas, comedidamente solicitamos nos informen si les enviamos un cronograma tentativo respecto de las fechas en que nos encontraremos en el país, para desahogar las mismas.

[Redacted]

Cordialmente

[Redacted]

[Redacted]



c.c. Licenciada

[Redacted]  
Depo  
Serv  
Ver

26/15/15

~~0157~~

México, D.F, mayo 26 de 2015



SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Licenciado

GUALBERTO RAMÍREZ

PRESENTE



Referencia: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

En condición de coadyuvantes y de conformidad con el acuerdo para la incorporación de asistencia técnica, nos permitimos solicitar respetuosamente se soliciten los siguientes medios de prueba:

1. Todos los videos que se posean de las cámaras estatales y privadas de concesiones carreteras que se encuentren en el camino desde Iguala, Cocula y el ingreso a la ciudad de México D.F., así como Oaxaca, Apipilulco, Taxco de Alarcón, Tetepalcingo, Cuernavaca, Puerto de Ixtla, Talitzapán, Acapulco y ciudad Altamirano.
2. Información respecto de los [redacted] rutas, itinerarios y tripulantes de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Solicitar los videos de las cámaras del terminal de Buses de Iguala de donde son tomados durante todo el día 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Solicitar las guías de transporte o bitácoras de recorridos de los autobuses Costa Line [redacted] placa [redacted] Volvo, y Estrella de Oro [redacted] placa [redacted] Costa Line [redacted] para el día 26 y 27 de septiembre de 2014. Y de los demás autobuses que se encontraban en la terminal de Iguala.

~~00151~~



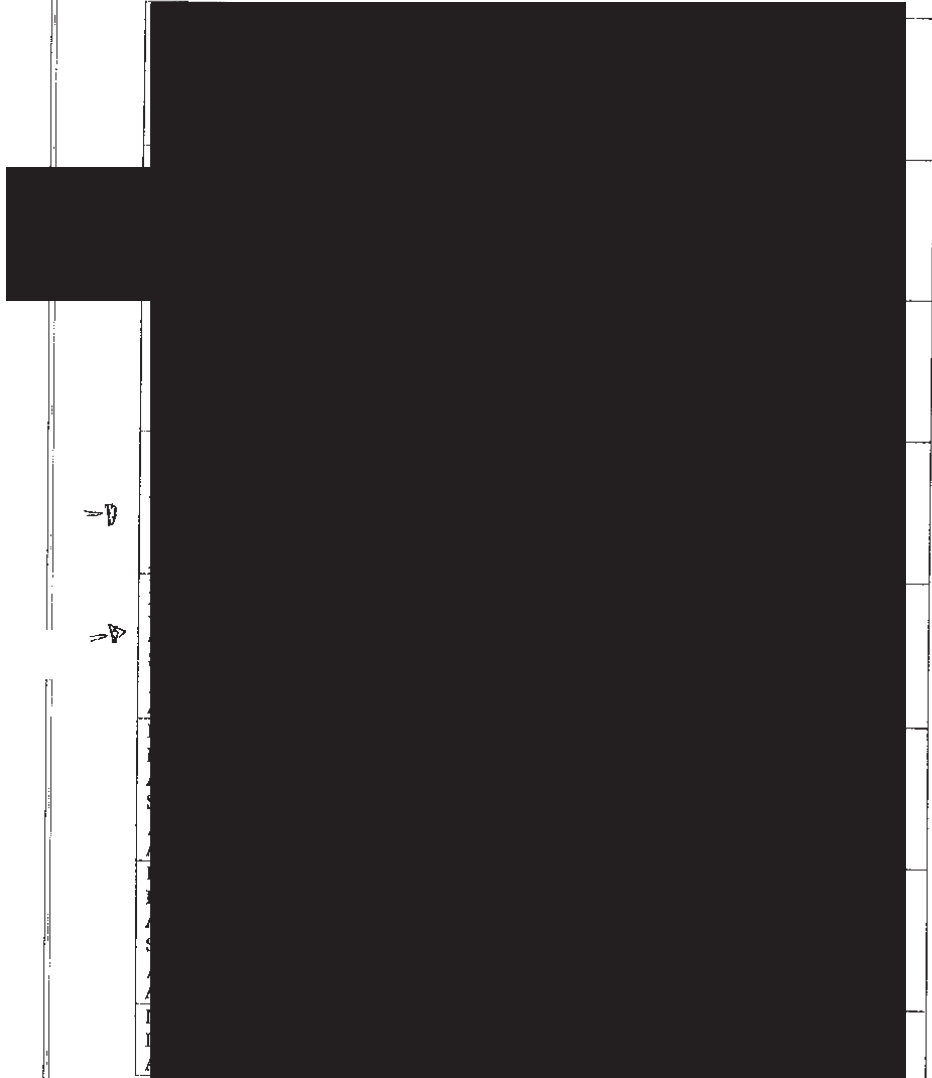
- 5. Requerir información sobre la existencia de GPS en los buses Costa Line, Estrella de Oro y Estrella Roja que estaban de la terminal de buses de Iguala de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 6. Solicitar la información del [redacted] y del 066 de los días 25 al 28 de septiembre de 2014 y toda la documentación de respaldo.
- 7. Realizar la obtención de sábanas de llamadas y registros de los celulares de los conductores de los autobuses que fueron utilizados por los estudiantes el día 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 8. Identificar plenamente al médico que expidió la incapacidad de CESAR NAVA para el mes de septiembre de 2014 y recibirle declaración.
- 9. Determinar, identificar e individualizar plenamente quiénes son los hermanos [redacted] alias [redacted], así como sus hermanos [redacted] alias [redacted] alias [redacted] alias [redacted] y [redacted] alias [redacted] todos de apellidos [redacted] O [redacted]
- 10. Indagar si en el domicilio de los [redacted] O [redacted] sucedió algún hecho delictivo el 26 de septiembre de 2014. De igual manera determinar si alguno de ellos o todos tienen investigaciones o averiguaciones previas etc.
- 11. Determinar, identificar e individualizar plenamente a [redacted] así como solicitar Información sobre esta persona.
- 12. Determinar la ubicación real del [redacted] denominado los [redacted] quiénes son los propietarios, y establecer si para el 26 de septiembre de 2014 hubo alguna riña, balacera en este lugar.
- 13. Oficiar a la entidad competente, ya sea estatal o federal que determine si en Cocula, existe alguna zona de cascadas en caso afirmativo cuáles y cuáles son los vías de [redacted]
- 14. [redacted]
- 15. [redacted]
- 16. Una vez establecido lo solicitado en los puntos 13 al 15 de este oficio, pedir los registros filmicos de las cámaras que haya de ingreso y salida de estos lugares.

17. Dado que [REDACTED] de algunos de [REDACTED] solicitamos respetuosamente se disponga obtener los mismos de los siguientes números:

10

[REDACTED]

| NOMBRE     | SEGÚN LISTADOS REMITIDOS | NÚMERO DE LÍNEA | EXISTE DESPLEGADO | REGISTRA GEOPOSICIÓN 26 Y 27 SEPT 2014 |  |  |
|------------|--------------------------|-----------------|-------------------|--|--|--|
| [REDACTED] |                          |                 |                   |  |  |  |



000161

~~00134~~

| SOLO<br>/DESPLEG<br>ADO |  |  |  |  | FECHAS |
|-------------------------|--|--|--|--|--------|
| [Redacted Content]      |  |  |  |  |        |

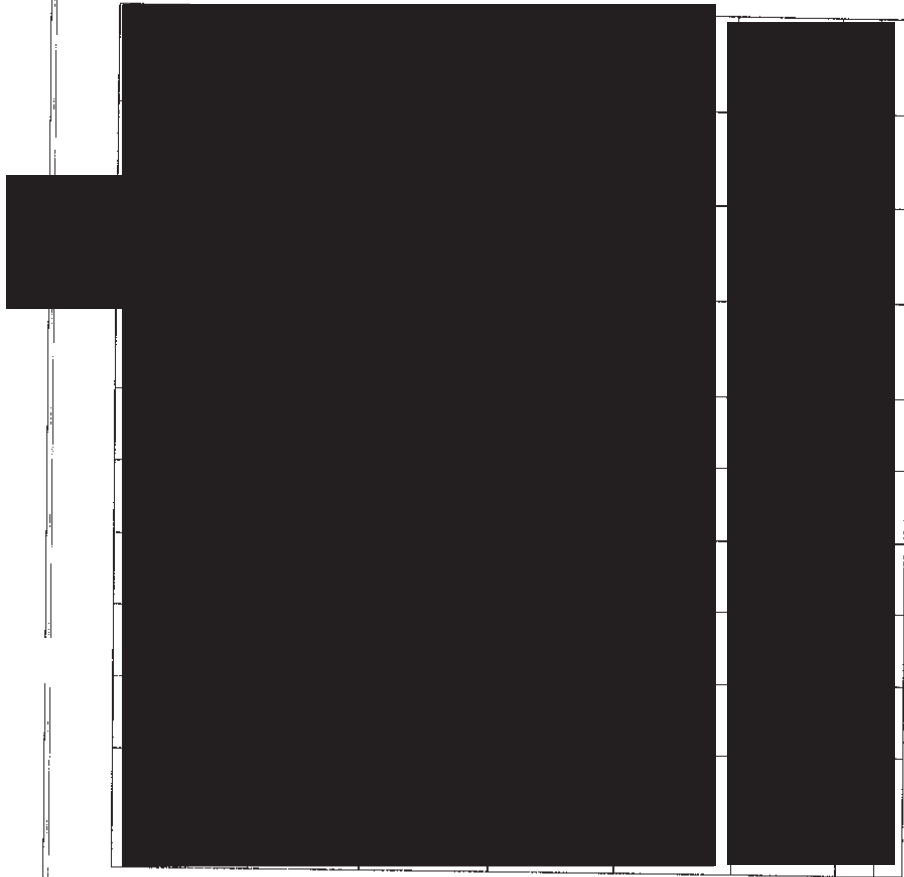
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



~~00155~~



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN**

Comendidamente solicitamos se tenga en cuenta lo que aparece en el tomo 78 folios 12 y s.s. para que se investiguen los hechos de tentativa de homicidio y otros delitos respecto de las siguientes personas:

[Redacted block of text]

De Usted con toda atención

[Redacted signature block]

GIEI

[Redacted signature block]

GIEI



[Redacted signature block]

GIEI

GIEI/040/PGR  
 México, D.F. a 8 de junio de 2015

Arely Gómez González  
 Procuraduría General de la República  
 Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc  
 Cuauhtémoc, México, D.F.  
 PRESENTE

Estimada Sra. Procuradora Gómez:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEI), creado en el marco del "Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición [REDACTED] 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzínapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos de la [REDACTED] de Guerrero", y en el ejercicio de su facultad de asistencia técnica hace de su conocimiento que en el próximo mes de julio del 2015 un **perito en fuego y explosivos viajará a México** con la finalidad de realizar diversos análisis técnicos en el laboratorio y en el basurero municipal de Cocula, Guerrero, que servirán para la asistencia técnica que el GIEI está dando al Estado mexicano.


En este sentido, es importante para el GIEI que a través de su medio se pongan a disposición de dicho perito todas las pruebas que fueron recogidas en el basurero municipal y del río San Juan, ambos lugares en el municipio de Cocula, Guerrero. Así mismo, las evidencias que fueron levantadas y que se han sido dictaminadas científicamente por la misma Procuraduría General de la República u otras instancias, entre las cuales se encuentran:

- Muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por la temperatura en el Basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas [REDACTED] y la videograbación que se realizó levantando dicha evidencia.
- Material fotográfico completo de los distintos levantamientos que se realizaron en el Basurero de Cocula.
- Fragmentos de material semicombusto y material metálico oxidado.
- Sustancia semicombusto color negro.
- Fragmentos metálicos oxidados.
- Sustancia sólida negra semicombusta, así como distintos fragmentos metálicos oxidados adheridos a la misma.
- Los 2 fragmentos metálicos (tipo aluminio) semicombusto.
- Los 2 rollos de material metálico (alambre oxidado).
- Fragmentos de roca con sustancia adherible.



- Así como el acceso a la evidencia biológica y no biológica sometida a condiciones de fuego, recogida en el basurero de Cocula o el río San Juan.

De igual forma, solicitamos que se pongan a disposición los peritajes que se han realizado dentro de la investigación y que guardan una relación directa con los lugares anteriormente señalados en materia de incendios y explosivos, asuntos ambientales, arquitectura, fotografía, audio y video, balística, criminalística, química y de antropología. Así como que se facilite mantener reunión con peritos implicados en la evaluación de evidencias relacionadas con fuego en dichos escenarios.

Finalmente, los dos peritajes elaborados por el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México firmados por el Doctor 

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,



Cop: Gualberto Ramirez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos en Materia de Secuestros y Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República



GIEI/041/PGR  
México, D.F. a 8 de junio de 2015

Arley Gómez González  
Procuraduría General de la República  
Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc  
Cuauhtémoc, México, D.F.  
PRESENTE

DOS  
R-3  
Derby  
servi  
WES

Estimada Sra. Procuradora Gómez:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEI), creado en el marco del "Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición Forzada de 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos de la región", y en el ejercicio de su facultad de asistencia técnica hace de su reconocimiento que el **perito en criminalística [redacted] estará en México del 24 al 28 de junio de 2015** con la finalidad de realizar diversos análisis técnicos in situ en las distintas escenas de crimen, así como las distintas documentales que se elaboraron para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

En este sentido, es importante para el GIEI que a través de su medio se pongan a disposición de dicho perito:

- 1. Las pruebas que fueron recogidas en los distintos escenarios en donde se cometieron los delitos.
- 2. Los dictámenes, constancias e inspecciones que obran en el expediente y entre las cuales se encuentran:

- 1. [redacted]
- 2. [redacted]
- 3. [redacted]
- 4. [redacted]
- 5. [redacted]
- 6. [redacted]
- 7. [redacted]
- 8. [redacted]
- 9. [redacted]
- 10. Basurero de Coahuila

~~CONFIDENTIAL~~



11. [Redacted]

12. [Redacted]

13. Pruebas o evidencias recogidas en dichos escenarios.

De estas escenas referidas, poner a disposición del perito los originales de cada una de ellas:



- 1. Acta de inspección técnico-ocular
- 2. Copia del soporte videográfico, fotográfico y audio de las escenas
- 3. Planimetría de las escenas
- 4. Notas de campo

El...  
05...  
a la...  
ción

3. Copia de las técnicas empleadas por los Policías Facultados y/o Peritos que intervinieron en el procesamiento de las distintas escenas del crimen para fijar los indicios a analizar, que incluya, la fotografía, videograbación, planimetría, grabaciones magnetofónicas y por escrito, que hubieren sido realizadas para documentar y procesar dichas escenas del crimen o en su caso informar que no se realizaron.

4. Copia de las cadenas de custodia elaboradas para cada una de las escenas del crimen que se procederá a analizar o en su caso informar que no se realizaron.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de nuestra consideración más distinguida.



ntamente,





Cep: Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos en Materia de Secuestros y Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República

MICROSCOPIO

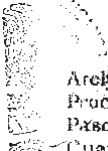
ACT  
RE  
RE  
RE





GIEI/044/PGR  
México, D.F. a 8 de junio de 2015

DOS



Arcely Gómez González  
Procuraduría General de la República  
Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc  
Cuauhtémoc, México, D.F.

PRESENTE

Estimada Sra. Procuradora Gómez:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEE), creado en el marco del "Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición [REDACTED] de 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos de la región", solicitamos de la manera más atenta la siguiente información:

1. La lista de los indiciados que han prestado ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada de acuerdo a la ley federal contra la delincuencia organizada, si los hubiera.
2. La lista de personas a las que se les han intervenido sus comunicaciones privadas, así como los distintos cateos que se han realizado en el marco de lo establecido en la ley federal contra la delincuencia organizada, si los hubiera.
3. La lista de indiciados a los cuales se les solicitó arraigo, los plazos y la prolongación de dicha figura.
4. La lista de propiedades, bienes, cuentas bancarias de los indiciados de acuerdo con lo establecido en la ley federal contra la delincuencia organizada.
10. La lista de las personas o testigos protegidos que se encuentran bajo protección de la Procuraduría General de la República en los términos establecidos en la ley federal contra la delincuencia organizada, si los hubiera.



Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,



Celso Galbano Ramírez Gutiérrez.- Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos en Materia de Secuestros y Eibar Omar Britanjos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República

ENERA DE 2012  
a de D.  
y B.  
de H.

GIEI/045/PGR  
México, D.F. a 9 de junio de 2015

Arelly Gómez González  
Procuraduría General de la República  
Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc  
Cuauhtémoc, México, D.F.  
PRESENTE

Estimada Sra. Procuradora Gómez:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEEI), creado en el marco del *"Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición [REDACTED] de 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos de la región"*, y derivado de la reunión sostenida el pasado 8 de junio de 2015 el licenciado Tomás Zerón De Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República informó al GIEI de la realización de pruebas de ADN por parte de los peritos especializados en la materia a fragmentos de restos óseos obtenidos en el Basurero municipal y en el Río San Juan, ambos lugares ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero.

En este sentido, el GIEI desea obtener copia de las pruebas realizadas, fechas precisas, técnicas empleadas así como los resultados, sean positivos o negativos para futuras pruebas de identificación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

Cop: Osalberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos en Materia de Secuestros y Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República

GIEI/046/PGR  
México, D.F. a 9 de junio de 2015

Arcely Gómez González  
Procuraduría General de la República  
Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc  
Cuauhtémoc, México, D.F.  
PRESENTE

Estimada Sra. Procuradora Gómez:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEEI), creado en el marco del "Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición [REDACTED] de 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos de la región", y derivado de la reunión sostenida el pasado 8 de junio de 2015 con el licenciado [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) se informó que el miércoles 10 de junio de 2015 se entrevistará al señor [REDACTED] chofer del autobús Estrella Roja como testigo presencial de los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, Guerrero.

En tal sentido, el GIEEI solicita que el licenciado [REDACTED] y/o [REDACTED] [REDACTED] puedan presenciar el interrogatorio al señor [REDACTED] sin que esta presencia afecte el desarrollo de la diligencia o la investigación penal en su conjunto. Dicho personal se adaptará a las modalidades señaladas por su dependencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
Cep: [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

GIEI/052/PGR

México D.F, junio 29 de 2015

Maestra

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ****PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Presente

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AL SE  
EN  
VIC  
2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, solicitamos respetuosamente se consideren las siguientes pruebas para ser practicadas y/o se nos entregue la siguiente información:

1. Del Estado actual de las investigaciones contra [REDACTED], y copia de las decisiones de fondo en cada uno de los asuntos.
2. De las líneas de investigación respecto de la actuación o intervención de la Policía de Huitzuco, Taxco, Tepecua en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Respecto de las muestras biológicas que se levantaron en las diferentes escenas y vehículos, así como de los resultados sobre verificación y correspondencia de los mismos.
4. Sobre búsqueda en base selectiva del celular de propiedad de uno de los conductores de los buses a podado [REDACTED], que posee fotos del lugar y del momento de los hechos.
5. Telefónica de los celulares de los conductores de los 6 buses que estuvieron relacionados con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2015.
6. [REDACTED]
7. Sobre reporte de incidencia del sistema del C-4 de Iguala y Cocula.
8. Respecto de Registros del sistema del C-4 de Iguala y Cocula
9. Sobre determinación de las claves del C-4 y del 066 de Iguala y Cocula.



RAI DE  
Tercer  
Servicio  
Estig...

- 10. Sobre Minería de datos en el sistema del C-4 y 066 de Iguala y Cocula.
- 11. Del Nivel de privilegios en el sistema del C-4 y 066 de Iguala y de Cocula.
- 12. De reportes de incendios al C-4 y 066 durante el mes de septiembre de 2014.
- 13. De Videos de salida a Taxco y Carretera Federal a Taxco con determinación de ubicación exacta de la cámara de la cual proceden las grabaciones.
- 14. De las declaraciones de Matías González Domínguez,
- 15. [Redacted]
- 16. Respecto de la Declaración de las personas que ingresaron por faltas a barandillas el 26 al 27 de septiembre de 2014: [Redacted] y [Redacted]
- 17. [Redacted]
- 18. Respecto de las declaraciones de [Redacted] En caso de no haberse practicado solicitamos se reciban y en particular se les indague sobre su presencia en la calle [Redacted] en el momento en que se encontraban los tres buses y los estudiantes.
- 19. De Hojas de vida de los policías municipales, federales y ministeriales que hacían parte de los municipios Iguala, Cocula, Taxco y Tepecua.
- 20. De Movimiento migratorio de María de los Ángeles Pineda, y José Luis Abarca, Francisco Salgado Valladares, Felipe Flores, Sidronio Casasrubias, [Redacted], César Nava Salgado, [Redacted] durante los años 2013-2014.
- 21. Del Despliegado de teléfonos de los celulares de [Redacted] y otros ministerios públicos que estuvieron en las escenas del día 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 22. Relacionada con balística e informes detallados del material levantado en [Redacted] y Basurero de Cocula así como la correspondencia con las armas de la Policía Municipal de Iguala, Cocula policía Federal y otras Fuerzas de Seguridad.
- 23. Relacionada con análisis dentro del sistema de correlación balística IBIS u otro.

GIEI/05PGR



24. De ojivas recuperadas de los muertos y lesionados, así como su análisis y cotejos con armas de policía municipal de Iguala, Cocula, Policía Federal u otras fuerzas de seguridad.

25. Sobre análisis de agendas de los celulares de MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA y JOSE LUIS ABARCA y las agendas de los teléfonos relacionados.

26. De las declaraciones de los miembros de COORDINACIÓN del COE de IGUALA:

Si no existen estas declaraciones respetuosamente sugerimos desahogarlas.

27. Sobre la determinación de las coordenadas que aparecen en las sábanas de los celulares, en particular de cuál es la llamada que determina las coordenadas si la "saliente" o la "entrante".

12/06/2011

De igual manera, necesitamos se nos facilite una reunión de trabajo con los peritos de telefonía y redes, y con el GIEI, dado que requerimos algunas explicaciones.

Cordialmente.



México D.F, junio 29 de 2015

**Maestra**

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**

**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, solicitamos respetuosamente se nos informe sobre lo siguiente:

Si las prendas de vestir que se encontraron el 27 de septiembre de 2014, en la inspección ocular realizada en PALACIO DE JUSTICIA, en el bus ESTRELLA DE ORO número económico [REDACTED], fueron objeto de reconocimiento por los estudiantes, o los padres de los normalistas, para establecer a quién pertenecían.

De no contarse con esta información, es de suma urgencia determinar en qué lugar se encuentran estas prendas para realizar el reconocimiento tomando en cuenta las precauciones necesarias para minimizar los impactos psicológicos que esta diligencia pueda producir, entre ellas la preparación de las condiciones para llevarlo a cabo y el acompañamiento psicosocial de confianza para las víctimas de acuerdo con sus representantes.

Solicitamos atentamente no realizar esta diligencia sin una coordinación previa con el GIEI, y con los representantes de las víctimas debido a la importancia que una diligencia de estas tiene para los





GIEI/055/PGR

familiares y la necesidad de prevenir nueve meses después de los hechos los previsibles impactos psicosociales.

De Ustedes cordialmente

UNIVERSIDAD  
 DE GUATEMALA  
 FACULTAD DE DERECHO  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
 Y ESTADÍSTICAS

[Redacted signature area]

México, 17 de julio de 2015

GIEIR/70/PGR

Señora  
**Arely Gómez**  
Procuradora General de la Republica  
México

Estimada señora Procuradora,

De manera atenta por este medio hacemos de su conocimiento que el día 16 de julio se llevó a cabo una reunión con representantes de la compañía telefónica [REDACTED] para recibir información sobre la forma en que se estructuran los informes de telefonía, los términos que aparecen en los mismos, la manera en que se ordena la información y los criterios para integrarla. Sin embargo, en la misma no fue posible solventar todas las inquietudes por lo que atentamente solicitamos se formulen las siguientes preguntas a esta empresa:

1. ¿A qué rubro o especificación corresponde cada una de las columnas que integran el informe?
2. ¿Qué llamada es la que determina la antena que aparece en el informe? ¿La llamada entrante? ¿La llamada saliente?
3. En algunos desplegados aparece el mismo número con segundos de diferencia que se conecta a dos antenas ubicadas en dos poblados diferentes. ¿Por qué ocurre esta situación?
4. Cómo debe leerse y dentro de qué columna o columnas se encuentra la coordenada que marca la llamada saliente?
5. ¿Cuál es el plazo para dar de baja un teléfono que no se utiliza? ¿Este Plazo varía si el teléfono es post pago o pre pago?

~~00173~~

6. ¿Cuándo una tarjeta SIM es destruida, puede continuar registrando llamadas entrantes?

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, y a la espera de la información solicitada, nos suscribimos de usted, atentamente,



UNIDO  
ESTADO  
Derecho  
Ser  
Votante

México, 17 de julio de 2015

GIEI/071/PGR

Señora  
Arelly Gómez  
Procuradora General de la Republica  
México

Estimada señora Procuradora:

El 29 de junio de 2015, enviamos a usted la comunicación GIEI/055/PGR, en la cual le solicitábamos ubicar la ropa que se había encontrado en el autobús, Estrella de Oro [REDACTED] dentro de la diligencia de inspección ocular realizada el 27 de septiembre de 2014, (en el lugar denominado como [REDACTED]), para su posterior reconocimiento.

La diligencia de verificación de las prendas fue programada para el día 15 de julio de 2015. Sin embargo la misma no pudo realizarse, porque aún no se ha ubicado el lugar en donde se encuentran estas prendas de vestir, por lo que dada su importancia, atentamente solicitamos se realicen las gestiones necesarias para ubicarlas y una vez en poder de la PGR se proceda a reprogramar esta diligencia.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos es grato suscribirnos de usted, atentamente,

México, 17 de julio de 2015

GIEIR/72/PGR

Señora  
**Arely Gómez**  
Procuradora General de la Republica  
México

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, nos permitimos informarle que una vez tuvimos conocimiento de que existían unos videos de las cámaras del Palacio de Justicia de Iguala, del día de los hechos (26 y 27 de septiembre de 2014), procedimos a entrevistar al informático de ese lugar quien nos informó que había tomado [REDACTED] y con esa anotación habían sido enviados a la Presidenta del Tribunal Superior con sede en Chilpancingo.

Por esa razón nos dirigimos a hablar con la magistrada [REDACTED] con quien tuvimos una reunión personalmente el día martes 14 de julio de 2015, en la sede del Tribunal donde se celebraba un consejo de magistrados. Una vez dialogamos con ella, y le manifestamos la razón de nuestra visita, tomó contacto con el ingeniero de sistema, y expresó: [REDACTED] y me informa el ingeniero [REDACTED]. Por esta razón y después de haberle manifestado la importancia que significa [REDACTED] un [REDACTED], insistimos en la necesidad de tener [REDACTED] en donde nos [REDACTED]. Por lo tanto, y ante la [REDACTED] solicitamos respetuosamente se sirva tomarle [REDACTED] con las reglas vigentes y



además insistir en el [redacted] para la investigación.

Cordialmente.

[redacted signature block]



LA REPUBLICA  
Humana  
la Ciudad  
n

México, 17 de julio de 2015

GIEIR/73/PGR

Señora  
**Arely Gómez**  
Procuradora General de la Republica  
México

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, nos permitimos solicitar la telefonía del número [REDACTED] que se nos informó pertenecía al estudiante normalista, Leonel Castro Abarca.

Cordialmente.

México D.F., julio 21 de 2015

Maestra

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, solicitamos respetuosamente se consideren las siguientes peticiones:

1. El 9 de marzo de 2015, se solicitó información sobre si existe un registro del flujo de llamadas o tráfico de llamas en las antenas de Iguala y Cocula, es decir, de la totalidad de llamadas que se recibieron en las antena de teléfonos de Iguala y Cocula los días 26 de septiembre de 2014, a partir de las ocho de la noche y el 27 de septiembre de 2014 hasta las ocho de la noche. Si es factible desde el punto de vista técnico obtener esta información solicitamos la misma.
2. Al no haber encontrado en el expediente la copia de la credencial para votar de las siguientes personas: PATRICIO LANDA, [REDACTED] SIDRONIO CASASRUBIAS, [REDACTED] y las cuales solicitamos desde abril, sin que nos hayan sido entregadas, reiteramos la petición. En caso de no tenerlas por favor solicitarlas al Instituto Nacional Electoral (INE).
3. Desde el 13 de marzo y posteriormente el 29 de junio del presente año, solicitamos las disposiciones que rigen la actuación de los cuerpos de seguridad, al haberse entregado las normas legales, reiteramos la



~~00173~~

petición en el sentido de aclarar que también requerimos los acuerdos, los convenios que se hayan proferido para reglamentar la actuación frente a las múltiples policías que existen, su ámbito de actuación, competencia e intervención de cada una de ellas así como la unidad de mando.

4. Si bien es cierto hemos solicitado las [REDACTED] material que hemos recibido en dos oportunidades [REDACTED] es bueno indicar que la insistencia sobre estos elementos se da porque tenemos [REDACTED] de la misma [REDACTED] complementada con otras [REDACTED] como por ejemplo [REDACTED] en [REDACTED] e incluso [REDACTED] que fueron [REDACTED] sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre, las cuales consideramos que [REDACTED] *MEXICO* Por esta razón insistimos en la solicitud.
5. Dado que se ha entregado información financiera de algunos de los imputados y en particular de los bienes que puedan tener, solicitamos respetuosamente se sirvan determinar la licitud o no de los mismos, así como insistir en la investigación y cruce de cuentas bancarias y operaciones financieras entre los inculpados.
6. Consideramos que se amerita ordenar y recibir la declaración testimonial del ex [REDACTED] Guerrero, [REDACTED] ✓
7. A pesar de que nos entregaron información sobre las incineradoras de centros privados que existen en las zonas de IGUALA y COCULA, [REDACTED] que tengan las autoridades o entidades públicas, por lo que insistimos en esta petición.
8. Solicitar la ampliación de las entrevistas de los chóferes [REDACTED] y [REDACTED] para profundizar algunos aspectos fundamentales, diligencias en las cuales queremos estar

presentes. Por esa razón, indicamos que de ser posible se tenga en cuenta la semana del 8 al 15 de agosto para realizar las diligencias.

9. Dado que se nos ha informado que existe una indagación diversa a todas las que conocemos, en donde se llevan todos los temas de búsqueda, solicitamos la copia digital de la misma para cumplir con el mandato conferido.

10. Como hasta el momento sólo conocemos la información telefónica de dos conductores solicitamos respetuosamente se requieran las de los demás y se nos entregue copia.

11. Si bien se indicó cuáles son las causas abiertas en contra de los [REDACTED] requerimos copia digital de los mismos para confrontar los hechos con las afirmaciones realizadas por algunos dentro del expediente.

12. A pesar de que recibimos información sobre distancias entre las [REDACTED] etc., también solicitamos los registros video-gráficos que haya de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en todas las vías de acceso.

13. El 29 de junio de 2014, se solicitó una ampliación de los peritajes balísticos, la cual no ha sido entregada por lo que reiteramos esa petición en esta ocasión.

14. Dado que mediante toma de muestras biológicas en los vehículos involucrados en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, dio [REDACTED] solicitamos información sobre [REDACTED]

Para efectos de precisión revisar los dictámenes 85432 PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. Tomo 20 foja 155 y s.s. suscrito por el dictaminador [REDACTED] Folio 82867 del 18 de noviembre de 2014 y folio 80705 de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 del 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.



15. Se nos entregó el 15 de julio de 2015, una serie de documentos y videos en cumplimiento de nuestras solicitudes y entre ellos copia del dictamen con folio 56230 POR/SEIDO/UEIDMS/2015, del 14 de julio de 2015. No obstante este video reporta cuatro discos recuperados del C-4 y sólo nos entregaron uno que es el No. [REDACTED] razón por la cual le solicitamos la entrega de los otros tres discos para nuestro análisis. Así mismo solicitamos se nos explique ¿por qué razón no se pudo obtener los videos de septiembre 25 al 27 en la cámara de la Central de Autobuses si el dictamen dice que en el "equipo de grabación DVR solo se encontraron videos del 19 de junio de 2014 al 11 de julio de 2015?"



Cordialmente



Atentamente,  
[REDACTED]

México D.F., Agosto 12 de 2015

Maestra

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, solicitamos respetuosamente se realicen las siguientes diligencias:

1. Ampliación de la declaración de los pilotos de los buses [REDACTED] y [REDACTED]. En la misma solicitamos estar presentes.
2. Ampliación de la declaración de [REDACTED] Policía Municipal de Iguafa, quien se encontraba en Barandilla la noche del 26 y 27 de septiembre de 2015. En la misma solicitamos estar presentes.
3. Solicitar a Estados Unidos a través de una asistencia jurídica internacional, las averiguaciones que se han iniciado en ese país en contra del grupo criminal Guerreros Unidos.
4. Verificar la identidad del detenido Miguel Ángel Landa Bahena, ya que existen diferencias significativas entre la fotografía que aparece en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores y su fotografía al momento de ser detenido.
5. Reiterar la solicitud sobre la ampliación del peritaje de balística, para que se informe a que escena del crimen corresponden las armas [REDACTED] en las escenas [REDACTED], y de las armas que [REDACTED] a que personas correspondían.
6. Informar como identificaron que el teléfono [REDACTED] pertenece a Cesar Navas, ya que en la información de telefonía entregada el titular de la línea es [REDACTED].
7. Agendar una reunión con los técnicos de [REDACTED].

000190

~~00183~~

De ustedes cordialmente.

[Redacted signature area]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos  
Oficina de Seguimiento y Servicio a la Ciudadanía  
Sistema de Investigación y Medios de Impugnación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[REDACTED] Mexico D.F, septiembre 26 de 2015


**Maestra**

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**

**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

  
En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, y tal y como se lo solicitamos de manera verbal, respetuosamente solicitamos se consideren las siguientes peticiones:

1. Insistir en la designación de la fiscalía o grupo de trabajo que se haga cargo de la segunda etapa de la investigación dentro del asunto de la referencia.
2. Solicitar apoyo al FBI por el mecanismo que se considere adecuado de conformidad con la ley para que a través de los medios técnicos, con los que cuentan las policías de los Estados Unidos, se logren ampliar las fotografías y videos, evitando la pixelación de las imágenes, para lograr la mayor ampliación en detalles determinantes como cara, identificaciones, números de placas, características morfológicas, físicas o materiales que permitan avanzar en la determinación de identidad de presuntos partícipes, intervinientes y vehículos usados.
3. Tomar la declaración del señor [REDACTED] conductor del Estrella Roja, para ponerle de presente el documento manuscrito que se encuentra en el expediente y que al parecer corresponde a la misma persona, para que indique [REDACTED]

~~00197~~

000192

GIEI/090/PGR

[REDACTED]

dentro de la investigación criminal.

[REDACTED]

4. Insistir en las respuestas a la compañía [REDACTED] de las dudas que se le plantearon de manera escrita en el expediente, y que a hoy no conocemos
5. Reiterar la solicitud de los documentos que tenga el ejército sobre las órdenes impartidas, registros anotaciones etc, además de los reglamentos de zona y régimen militar, las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de sept. de 2014 y el procedimiento sistemático de operar; el reglamento de partidas militares y el manual de procesos de campañas los reportes de los gises grupo de información de zona y los agafes grupo de tropas especiales del batallón 27 respecto de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
6. Copia digitalizada de los cuadernos 116 a 135 más 14 anexos. Y si hemos avanzado del tomo 135 de todos los volúmenes que se hayan realizado.
7. Solicitar que se analice dentro de las vías legales, realizar la solicitud de interceptación de todas las líneas de las personas que siguen prófugas.
8. Investigar de manera inmediata todas las [REDACTED]  
[REDACTED]
9. Solicitar terminación y ampliación del peritaje de balística para que se realice un cotejo con todas las armas y proyectiles que se encontraron en los diferentes sitios, así como de todas las armas involucradas, de presuntos responsables, o de los que se consideren en esta etapa dos, como tal.
10. Reiterar Documentos entrevistas, videos y soportes que tenga el [REDACTED] y que fueron realizadas en labores de vecindario indagando a los que vivían en el sector de la [REDACTED] y en otras zonas.

11. Iniciar todas las investigaciones respecto de los diferentes [REDACTED] y que puedan llevar a una [REDACTED], por la [REDACTED] [REDACTED] de material probatorio, e incluso por [REDACTED]
12. Al no haber encontrado en el expediente la copia de la cartilla electoral de las siguientes personas: PATRICIO LANDA, [REDACTED] AGUSTÍN GARCÍA, SIDRONIO CASASRUBIAS, [REDACTED] y las cuales solicitamos desde abril, sin que nos hayan sido entregadas, reiteramos la petición. En caso de no tenerlas por favor solicitarlas Instituto Nacional Electoral INEI.
13. Desde el 13 de marzo y posteriormente el 29 de junio del presente año, solicitamos las disposiciones que rigen la actuación de los cuerpos de seguridad, al haberse entregado las normas legales, reiteramos la petición en el sentido de aclarar que también requerimos los acuerdos, los convenios que se hayan proferido para reglamentar la actuación frente a las múltiples policías que existen, su ámbito de actuación, competencia e intervención de cada una de ellas así como la unidad de mando.
14. Reiterar que dado se ha entregado información financiera de algunos de los imputados y en particular de los bienes que puedan tener, solicitamos respetuosamente se sirvan determinar la licitud o no de los mismos, así como insistir en la investigación y cruce de cuentas bancarias y operaciones financieras entre los inculpados.
15. Insistir, a pesar de que nos entregaron información sobre las incineradoras de centros privados que existen en las zonas de IGUALA y COCULA, [REDACTED]



16. Dado que mediante toma de muestras biológicas en los vehículos involucrados en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] para sangre, solicitamos información sobre qué cotejos se han realizado y si se ha determinado a quién pertenece la encontrada. Para efectos de precisión revisar los dictámenes folio 85432 PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. Tomo 20 hoja 155 y s.s. suscrito por el dictaminador [REDACTED] Folio 82867 del 18 de noviembre de 2014.
17. Insistir en la necesidad de establecer en lo que se denominó estudio de minería respecto de las claves que contiene el [REDACTED] para poder conocer a qué corresponde cada una de ellas.
18. Insistir en las declaraciones de [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].
19. Reiterar los **Reportes** que guarden y documentos que archiven las autoridades pertenecientes a seguridad pública respecto de las actividades que desarrollaron sus miembros minutas, documentos, oficios y órdenes de desplazamiento así como informes escritos sobre lo que vieron, encontraron y presenciaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
20. Solicitar nuevamente, **Convenios** entre las diversas policías municipales federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero Documentos en donde se contenga la definición del mando único y la competencia respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala Guerrero.
21. Investigar las actividades que se encuentran en el expediente como [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] en Taxco, [REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED] y otros desaparecidos, para determinar qué relación tienen con los patrones etc..

22. Requerir información respecto de las investigaciones que se han iniciado con ocasión de los hallazgos de los cadáveres en las fosas de [REDACTED], pues determinan aspectos fundamentales para esta averiguación.
23. Solicitar a la POLICÍA FEDERAL, AL EJERCITO información sobre la constitución, surgimiento, y estructura de GUERREROS UNIDOS y el [REDACTED].
24. Ubicar y analizar las mantas que han salido recientemente sobre la presunta responsabilidad de [REDACTED] en los hechos de la referencia. Así como realizar análisis de grafología, del material de las mantas de la tinta etc.
25. Determinar si existe alguna persona en el [REDACTED] que responda al alias de [REDACTED].
26. Y de manera prioritaria copia física de las declaraciones que han rendido los últimos presuntos responsables, los miembros de la Fuerza Pública y de Seguridad Pública, dado que es fundamental para nuestro análisis.

Cordialmente.

[REDACTED]

[REDACTED]

México D.F, septiembre 26 de 2015

ra

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**

**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, y tal y como se lo solicitamos de manera verbal, respetuosamente solicitamos copia de los siguientes elementos:

1. Todas las grabaciones que se hayan realizado a GILDARDO ASTUDILLO alias el GIL de la diligencia que rindió ante esa institución.
2. Todos los estudios psicofísicos que se le hayan realizado desde la captura hasta hoy.
3. Los [REDACTED] en los tres días al señor GILDARDO GIL ASTUDILLO mientras se encontraba en la SEIDO.
4. Todos los estudios psicofísicos que se le han realizado a los últimos 7 detenidos dentro de la diligencia de la referencia, desde el momento de la captura, durante su diligencia de declaración y una vez sale de SEIDO.

5. De igual manera se sirva recibir en su Despacho o en funcionario de la dependencia de derechos humanos la declaración de [REDACTED] y de las personas de la fuerza pública que intervinieron en el procedimiento de detención, traslado y custodia de la señora [REDACTED] el día 16, 17 o 18 de septiembre de 2015.

Cordialmente /

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

00101

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1839/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 11 de mayo de 2015

DR. [Redacted]  
DR. [Redacted]  
DR. [Redacted]

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

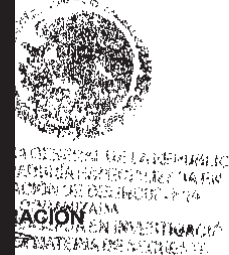
En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 Fracción 1, 3 Fracción II, 119 y 160 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 Párrafo Fracción A inciso b, 1 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, y en atención al oficio número GIE/RGR001 de fecha nueve de marzo del año en curso, tendido a bien informarme respecto al punto 1 y 2, que esta Representación Social de la Federación ha solicitado a las compañías concesionarias las antenas telefónicas de los Municipios de Ixtapa de la Independencia, y Coahuila por lo que se está en la espera de la respuesta por parte de dicha concesionaria.

Ahora bien, respecto al numeral 3, es importante señalar que de conformidad a la información que se les solicita a las compañías telefónicas, el tiempo para que se desabogue dicho requerimiento puede variar dependiendo la cantidad de información que se pueda desbordar. Es menester puntualizar, que las compañías telefónicas tiene la obligación de conservar la información por el un término de doce meses, tal y como se señala en el artículo 130 Fracción II primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Obstante lo anterior y en base a lo manifestado en el curso suscrito por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta Autoridad realiza el gestión correspondiente para que se dé celeridad a las peticiones solicitadas por esta.

Sin más por el momento,

C. AGENTE



Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.-

En el número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [Redacted] Fax [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 13 de marzo de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR [REDACTED]  
DR [REDACTED]  
DR [REDACTED]  
DR [REDACTED]

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 82 de su Reglamento, y en atención a su solicitud que efectuó el Grupo Interdisciplinario antes indicado, el día once y doce de marzo del dos mil quince, y de conformidad al Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 normalitas, se reitera la disposición que se tiene por parte de esta Representación Social de la Federación para que se tenga el acceso a la información contenida en el expediente al rubro citado, por lo que se hace entrega en medio magnético de lo siguiente: mapas, detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes normalistas y de los probables responsables, así como la digitalización de las declaraciones ministeriales de éstos últimos, información la cual se encuentra afecta a la presente indagatoria, la cual se describe a continuación:

1. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
2. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
3. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
4. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
5. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
6. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
7. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
8. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
9. Disco Compacto denominado: **mapas** (dos mapas y flujo de llamadas)
10. Disco Compacto denominado: **mapas 2**.
11. Disco Compacto que contiene digitalización de las declaraciones ministeriales de indiciados.
12. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de SALVADOR REZA JACOBO, alias [REDACTED] efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
13. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de BENITO VAZQUEZ MARTINEZ efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
14. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de AGUSTÍN GARCÍA REYES, alias "EL CHEREJE", efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
15. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de JONATHAN OSORIO CORTEZ efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
16. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato", efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

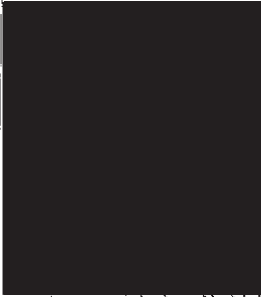


17. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de DARÍO MORALES SANCHEZ alias "El Comisario", efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
18. VIDEOGRABACIÓN NARRACIÓN DE HECHOS EB EL RÍO San Juan en Municipio de Cocula, estado de Guerrero, del 29 de octubre de 2014.



No omito manifestar, que la información que obra en el material antes descrito es de carácter reservado de conformidad al artículo 16 párrafo segundo y tercero del Código Federal de Procedimientos Penales concatenando con el numeral 13 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, por lo queda bajo su más estricta responsabilidad el uso que se le pueda dar.

Sin más por el momento



AGENCIAS  
ADSCRITAS A LA UE 43 M.S. DE LA SEIDO.

AGENCIAS  
ADSCRITAS A LA UE 43 M.S. DE LA SEIDO.

FISCAL ESPECIAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LA UE 43 M.S. DE LA SEIDO



C.c.p. Mtro. [Redacted] Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.

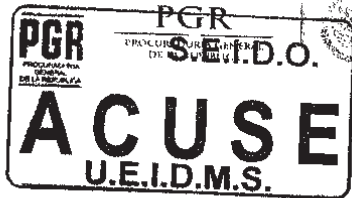
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [Redacted] Fax [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000201

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/20692015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 19 de marzo de 2015  
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo 1 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en atención al oficio número 002/GEI/PGR y 003/GEI/PGR de fecha trece de marzo de dos mil quince suscrito por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en esta Autoridad Investigadora tiene a bien remitir el siguiente material en base al Acuerdo de asistencia técnica firmada con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela rural normal "Raúl Méndez Burgos", en el que se puntualiza la disposición para que se haga el acceso a la información contenida en el expediente al rubro citado; por lo que se hace entrega en el siguiente Disco compacto que contiene digitalizado:

1. Oficio AP-XV-10146 de fecha trece de noviembre del 2014 suscrito por el TTE. CDR. [REDACTED] Y LIC. [REDACTED] Jefe de la sección Averiguaciones previas de la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Declaraciones ministeriales del personal de SEDENA quejas los hacen a los nombres de [REDACTED]

[REDACTED]

De igual forma las declaraciones ministeriales de los siguientes testigos: [REDACTED]



3. Oficio número DIR/SEIPOL/489/2014 y DIR/SEIPOL/577/2014 de fecha veintinueve de octubre y veinte de diciembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de SEIPOL, en el que remite el reporte de llamadas de emergencia del 066
4. Copias de las credenciales para votar de los presuntos responsables que obran en la averiguación previa.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





- 5. Plano topográfico del Basurero de Cocula que obra agregado en el tomo XX de la averiguación previa que nos ocupa.
- 6. Dictámenes de psicología con número de folio 78819 de los Presuntos Responsables: SALVADOR REZA JACOBO, alias "[REDACTED]", BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, AGUSTÍN GARCÍA REYES, alias "EL CHEREJE", JONATHAN OSORIO CORTEZ, PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato" y DARIO MORALES SANCHEZ alias "El Comisario".

Ahora bien, respecto al punto 3 del oficio 002/GEI/PGR que nos ocupa, es pertinente puntualizar que a través del ocuro SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015 de fecha trece de marzo de dos mil quince, fue entregado al Grupo Interdisciplinario el detalle de llamadas, entrantes y salientes de las líneas telefónicas de los estudiantes normalistas y de los probables responsables que obran en constancias de autos. De la misma manera, se otorgó los mapas y flujo de llamadas efectuadas el día de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del dos mil quince.

Por lo que respecta a las imágenes captadas por la cámara con referencia "salida [REDACTED]" así como la cámara con referencia "[REDACTED]" realizada entre las veintiún horas del veintiséis de septiembre a las cuatro horas del veintisiete de septiembre del dos mil quince, obra agregado dentro de la Causa Penal 216/2014 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal Del Distrito Judicial de Hidalgo con sede en Iguala, en el Estado de Guerrero, el cual esta Autoridad Investigadora le requirió al juez en mérito a su competencia del mismo, por lo que se está en la espera de su respuesta.

Finalmente, por lo que respecta al oficio 002/GEI/PGR de la fecha trece de marzo del dos mil quince es preciso indicar que únicamente existen los mapas y Plano topográfico relacionados con el evento del veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil quince los cuales se encuentran dentro de la indagatoria al rubro citado.

No omito manifestar que la información que obra en el material antes descrito es de carácter reservado de conformidad al artículo 16 párrafo segundo y tercero del Código Federal de Procedimientos Penales concuerdando con el numeral 13 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, por lo que se le advierte que no se pueda dar a conocer.

Sin más por el momento.

AGENTE  
AD



LA COODINACIÓN

DE LA



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015  
ASUNTO: Se desahoga requerimiento

México, D. F.: a 8 de abril de 2015  
"2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

CONFIDENCIAL

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA  
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción I, 9 y 130 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A Inciso II y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 11, 37 de su Reglamento; y en base al oficio número GEI/004/PGR y GEI/005/PGR de fecha 4 de febrero de 2015, se realiza de los dieciséis suscrita por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en esta; y en cumplimiento del acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 12 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Sidro Burgos" de Arriola, Guerrero, se desahoga el requerimiento en cita por lo que se deja a su discreción a su cargo la siguiente información:

- Ubicación y cobertura de antenas de telefonía delular en la región de Iguala Guerrero.
- Respuesta de compañías telefónicas sobre ubicación cobertura y comportamiento de los usages.
- Diligencia de Inspección Ocular de antenas de telefonía y radio bases en los Municipios de Iguala y Coahuila.
- Seguimiento técnico a los números proporcionados por los familiares de las víctimas acorde a la información proporcionada por la compañía telefónica.
- Dictamen en materia de informática respecto de la información proporcionada por el C4 de Iguala Guerrero.
- Dictamen en materia de audio y video respecto de la secuencia fotográfica de los videos grabados por C4 de Iguala de la Independencia en las cámaras de la salida a la calle de la cámara de proyección Kanna durante el periodo comprendido de las veintinueve horas del veintiséis de septiembre del dos mil catorce a las cuatro horas del veintisiete de septiembre de 2014.
- Disco compacto de audio y video de hechos llevada a

[Redacted text block]

AGENTE  
AD

ANTIN  
DO DE LA COORDINACIÓN

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
de la Unidad Especializada - Mismo Fin.

Referencia número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [Redacted] Fax [Redacted]

1 Recibido  
08/04/15

DE  
C.C.P.  
C.C.P.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

~~00401~~



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2588/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 09 de abril de 2015  
"2015, año del Centenario José María Morelos y Pavón"



**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción I, 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 8 Párrafo I Fracción A, inciso b, 1 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4 y 90 de su Reglamento y en base al oficio número GEI/004/2015 de fecha quince de marzo de dos mil quince, suscrito por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los estudiantes que fallecieron en la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que se hace entrega de lo siguiente:

- Organigrama del Grupo de Trabajo denominado "GUERREROS UNIDOS"
- Organigrama de la agrupación de [REDACTED]
- Siete discos compactos que contienen la digitalización de la Averiguación Previa al rubro citada
- Disco compacto que contiene normativa aplicable a funciones y atribuciones de Cuerpos Policiales en el Estado de Guerrero
- Dos discos compactos que contienen las videograbaciones de la Plaza de Cobro número [REDACTED] de Iguala, Guerrero

Sin más por el momento



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

*Recibido, más tres declaraciones de [REDACTED]*

MTRO. FISCAL GENERAL

COORDINACIÓN SEIDO.

C.P. MTRO. C.P. LIC.

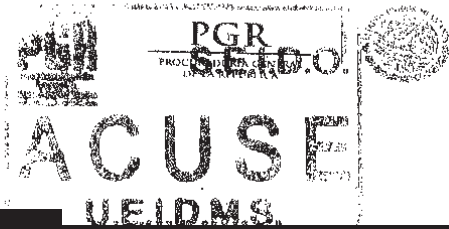
Unidad de Delincuencia Organizada - Superior Conodmivista.

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2725/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 14 de abril de 2015  
2015, año del Constitucionalista Juan María Morelos y Pavón



**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo 1, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, 1, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en base al oficio número GEI/004/PGR de fecha quince de marzo de los mil novecientos sesenta y cinco suscrito por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. OFICIO PGR/AC/GENARI/DO/AD/DOR/DIACS/7613/2015, en el que remiten información del Grupo delictivo denominado "LOS ROJOS".
2. OFICIO FGE/DGCA/1581/2015 de fecha nueve de abril del 2015 mediante el cual se emite el concentrado de las Averiguaciones Previas existentes en la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
3. Oficio sin número de fecha 10 de abril del 2015, suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Justicia Municipal, por el cual se ha entregado de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Reglamento de Servicio Profesional de Carrera de Igualdad de la Independencia.
4. Oficio sin número de fecha diez de abril del 2015, suscrito por el secretario de Gobierno Municipal de Iguala, Referente A Los Registros De Manifestaciones Y/O Marchas, de conformidad a las Actas de Cabildo Del Año 2013 a la Fecha. Así Mismo se entrega oficio mediante el cual remiten en medio magnético (cd) notas periodísticas de las marchas realizadas por los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".
5. Parte de novedades del puesto de mando de [REDACTED] en el C4 Chilpancingo de movilizaciones durante el año 2013 y 2014., así como oficio emitido por el C4 Iguala en el cual refiere [REDACTED] refiriendo que solo se cuenta con las grabaciones del [REDACTED] adjuntando ocho discos compactos.
6. Oficio número DIR/SEIPOL/231/2015 del 09 de abril del 2015, mediante el cual se emiten tres discos compactos de las cámaras ubicadas en: [REDACTED] Iguala (en el citado curso [REDACTED]).
7. Disco Compacto con las videograbaciones de los hechos ocurridos el día 26 de septiembre dentro de las instalaciones de la Central de Autobuses y dos fotografías del daño que sufrió uno de los autobuses de la línea Costa Line.

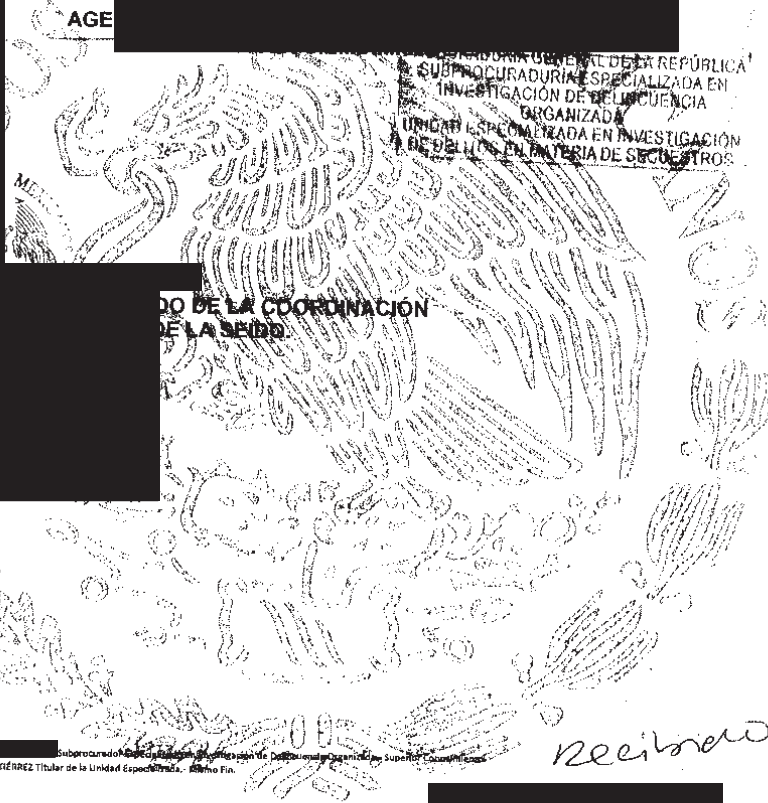






- 8. Oficio de fecha 08 de abril en donde se detalla la información respecto de los sucesos del día 25 de septiembre del 2014, surgido por los estudiantes de Ayotzinapa.
- 9. Dos fotografías de integrantes del grupo delictivo [redacted] y [redacted]
- 10. Dictamen de Criminalística que refiere la ubicación del río san Juan, del Basurero de Cocula y [redacted]

Sin más por el momento



C.C.P. MTR [redacted] Subprocurador de Investigación de Delincuencia Organizada Superior Coordinador  
C.C.P. LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ Titular de la Unidad Especializada. Esfmo Fin.

*Recibido*



14/04/15



LFAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 17 de abril de 2015  
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 110 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A; Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en base al oficio número GEI/004/PGR de fecha quince de marzo de dos mil quince, suscrito por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en cita, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 45 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Disco Compacto que contiene la sábana del número [REDACTED] (tráfico de llamadas)
2. Disco Compacto que contiene la sábana del número [REDACTED] (tráfico de mensajes)
3. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]



4. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]
5. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]



6. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED] y [REDACTED]
7. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED] y [REDACTED]

8. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]

9. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]

10. Disco Compacto que contiene la sábana de los números: [REDACTED]

11. Dieciocho (18) mapas satelitales de los Municipio de Iguala de la Independencia y Cocuía de los años 2013, 2014 y 2015. Los cuales obran en disco compacto rotulado: [REDACTED]



LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



- 12. Disco Compacto que contiene normatividad castrense: (Código de Justicia Militar, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados de la Federación del 23 de Noviembre del 2012, Reglamento General de Deberes Militares, Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, Reglamento de la Justicia Militar).
- 13. Oficio con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/7779/2015 por el cual remiten información referente a sicarios de [REDACTED]
- 14. Oficio con número 062-004/CRMIGL/16, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo Local de la Cruz Roja en Iguala, a través del cual se indica que no cuenta con atención médica ni quirúrgica, por lo que no se atendieron trabajadores de Seguridad Pública Municipal.
- 15. Oficio con número CHID/0145/2015 suscrito por el Director de la Clínica Hospital ISSSTE Iguala, en la que se refiere que únicamente dieron atención médica a tres personas heridas por Arma de Fuego.
- 16. Disco Compacto que contiene datos al Registro de Servidores Públicos de Iguala.
- 17. Oficio número PM/210/2015 suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Iguala de la Independencia, quien remite información respecto a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, distribución de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Iguala, faenas de servicios del día 26 de septiembre del 2014 de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 18. Oficio sin número, suscrito por el Dr. [REDACTED] Síndico del Municipio de Cocula, mediante el cual remite la distribución de elementos adscritos a la dirección de seguridad pública municipal, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como los partes de novedades de la fecha antes citada.
- 19. Poder notarial de la empresa [REDACTED]
- 20. Poder notarial de la empresa [REDACTED]
- 21. Oficio FGE/CGPM/AJ/1851/2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] mediante el cual informa: [REDACTED]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

"SU



LI  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



Vo. Bo.

MTRO. [REDACTED]  
FISCAL ESPECIAL, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL [REDACTED] DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Recibido  
04/05/15



LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/32082015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 04 de mayo de 2015  
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señaló al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, Fracción II, 19 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción IV inciso b) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 del Reglamento y en base a las peticiones realizadas por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en Cita y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH, los representantes legales de las familias de los 49 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Gaudinero, Estados de Apozteca, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Declaración Ministerial de [REDACTED]
2. Declaración Ministerial de [REDACTED]
3. Declaración Ministerial de [REDACTED]
4. Declaración Ministerial de [REDACTED]
5. Declaración Ministerial de [REDACTED]
6. Declaración Ministerial de [REDACTED]
7. Declaración Ministerial de [REDACTED]
8. Declaración Ministerial de [REDACTED]
9. Declaración Ministerial de [REDACTED]
10. Declaración Ministerial de [REDACTED]
11. Declaración Ministerial [REDACTED]
12. Declaración Ministerial de [REDACTED]
13. Declaración Ministerial [REDACTED]
14. Disco Compacto rotulado con la Leyenda "Notas Periódicas"
15. Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3204/2015, suscrito por la licenciada [REDACTED] Encargada de la Fiscalía Especial [REDACTED] por medio del cual informa antecedentes de miembros del Grupo Delictivo " Los Rojos".
16. Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/3417/2015 suscrito por la licenciada [REDACTED] Fiscal Especial [REDACTED] por medio del cual informa antecedentes de los Grupos Delictivos Denominados "Guerreros Unidos" y "Los Rojos".
17. Declaración Ministerial de [REDACTED]
18. Dictamen de balística número FGEG/CGSP/10352/2014 suscrito por los Peritos [REDACTED] y [REDACTED]
19. Dictamen de balística número PGJEG/CGSP/10353/2014 suscrito por los Peritos [REDACTED] y [REDACTED]
20. Puesta a Disposición con número de oficio 1637/2014 de fecha 28 de septiembre de 2014, firmada por [REDACTED] Coordinador General de Zona de la Policía Ministerial.



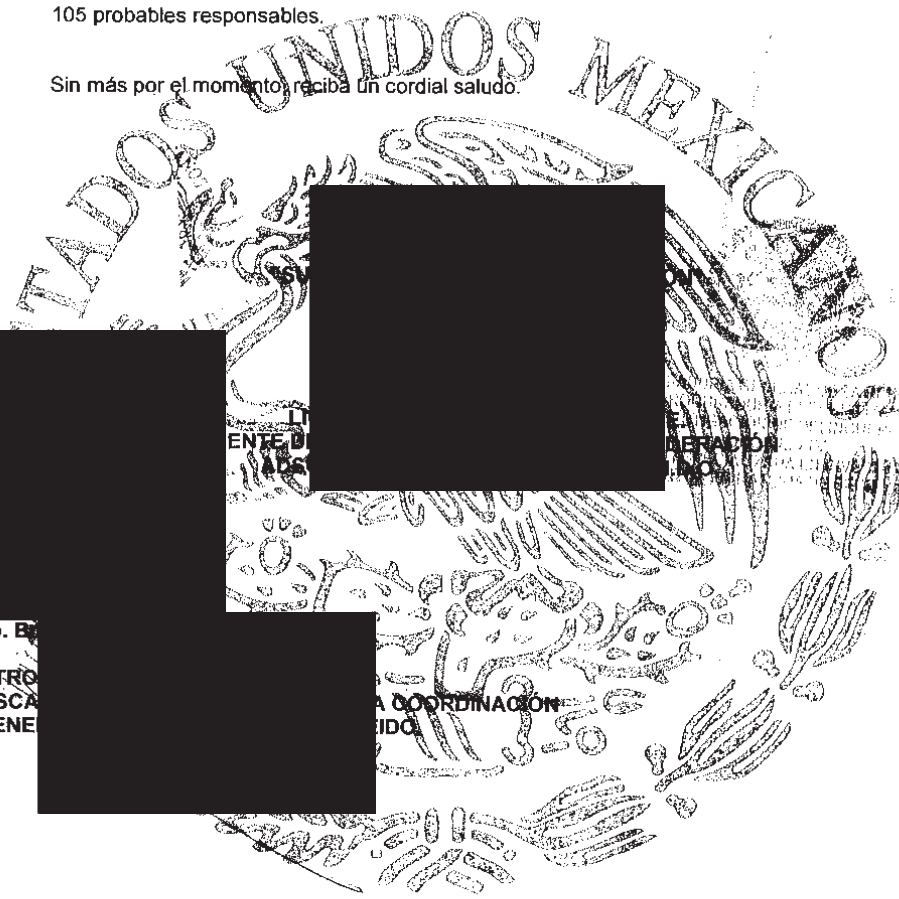
LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





- 21. Oficio sin número de fecha 24 de abril de 2015 signado por el Dr. [REDACTED] mediante el cual informa las atenciones brindadas las víctimas del equipo de los "Avispones" así como a los estudiantes de la normal Ayotzinapa y su familia.
- 22. Listado que contiene la relación de los 105 detenidos y número de causa penal, en la que se encuentran inmersos por los hechos que se investigan.
- 23. Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3017/2015, de fecha 27 de abril de 2015, dirigido a Crisogono de Jesús Díaz Cervantes, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, mediante el cual solicita antecedentes financieros con que cuente respecto de 105 probables responsables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

D. B.  
MTRO  
FISCA  
GENE

COORDINACIÓN  
IDIC

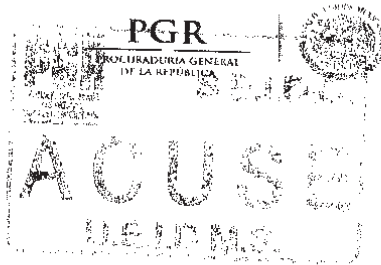


[REDACTED]

*Recepción  
05/15*

[REDACTED]

LFAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8644/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F. a 25 de mayo de 2015  
"2015, año del Generoso José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en base a las peticiones realizadas por los integrantes del Grupo Interdisciplinario en cita, y en base al oficio número GEI017/PGR de fecha veinte de abril del dos mil quince, suscrito por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Disco Compacto con la información referente a las cuentas bancarias de los presuntos responsables José Luis Abarca Rincón y María de los Angeles Rincón Villa.
2. Se provee de tres discos compactos con las grabaciones telefónicas de los contactos: [REDACTED]
3. Disco Compacto que contiene el avance del análisis gráfico y lista de tiempo respecto de los números telefónicos que obran en la indagatoria a rubro citada.
4. Disco Compacto que contiene los audios y transcripciones telefónicas referencias a la orden de intervención de comunicaciones privadas número 810/2014-IV.
5. Oficio con número FGP/CGPM/AJ/1031/2015 de fecha 08 de mayo del 2015 suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, quien remite el listado del personal ministerial que laboro los días 26 y 27 de septiembre del 2014.
6. Oficio CRAPOL NORTE/0022/10 de fecha siete de mayo del dos mil quince, suscrito por el Lic. [REDACTED] Encargado de CRAPOL Región Norte.
7. Oficio DRIVZCS/S-0/04564/2015 del catorce de mayo del dos mil quince, referente a la PLAZA DE COBRO [REDACTED] quien remite el listado del personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre del 2014.
8. Oficio DRIVZCS/SO/1235/14 de fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito por el subdelegado de operación de CAPUFE mediante el cual informa el personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de la plaza [REDACTED] de cobro de iguala.
9. Se hace entrega de las declaraciones ministeriales correspondientes al personal de la caseta 3 de iguala, quienes responde al nombre de: [REDACTED]
10. Oficio número PF/DSR/CEG/2376/2015, suscrito por el Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, mediante el cual remite el listado de los Policías Federales que laboraron el día 26 y 27 de septiembre de 2014. [REDACTED]

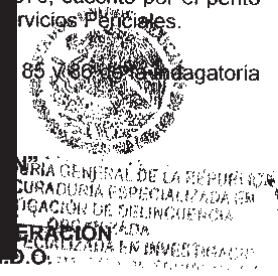




11. Se remiten copia de las declaraciones de los Policias Federales [REDACTED]
12. Oficio suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED] México-Acapulco-Zihuatanejo y el representante legal [REDACTED]
13. Escrito emitido por el Profesor [REDACTED] Director General de [REDACTED] de fecha 16 de mayo de 2015.
14. Se entrega de las declaraciones ministeriales de los CC [REDACTED] (periodistas del Diario 21)
15. Oficio número SSA/SRCPG/SAS/46 de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por el Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual informa listado de las funerarias con servicios de embalsamamiento y cremación, así mismo informa que no cuenta con registro de funerarias en el municipio de Coahuila.
16. Acuse de recibido de la notificación que le efectua la empresa [REDACTED] al conductor identificado con las iniciales [REDACTED]
17. Disco Compacto que contiene las Buscavidas de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.
18. Constancias ministeriales que sustentan el origen de la memoria USB que contiene las videograbaciones captadas por las cámaras de vigilancia de C4-Iguala, de los días 26 y 27 de septiembre del 2014. Oficio DIR/GER/00432/2014 del 29 de octubre del 2014, Constancia Ministerial de fecha 21 de septiembre del 2014. Fe Ministerial del 27 de septiembre del 2014, Constancia de fecha 29 de octubre de 2014. Fe Ministerial del escrito sin número del 29 de octubre del 2014 suscrito por la Licenciada [REDACTED] Acuerdo de retención de videograbaciones oficio con número 4529 del 29 de octubre del 2014, mediante el cual hace entrega de un dispositivo USB con su respectiva Cadena de Custodia.
19. Copia del dictamen de audio y video con número de folio 38245 del 11 de mayo de 2015, suscrito por el perito [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de servicios Periciales.
20. Informe con número folio 38246, de fecha 12 de mayo del 2015, suscrito por el perito [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.
21. Oficio de C-4 con número UETI/723 de fecha 11 de mayo del 2015, suscrito por la C. [REDACTED] encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, C4- Iguala.

22. Copia del dictamen en materia [REDACTED] 670, suscrito por el perito [REDACTED] servicios Periciales.  
contiene la [REDACTED] 85 y 86 de la indagatoria

"SU  
LIC  
AGENTE DE  
ADSO



LA COORDINACIÓN  
SEIDO.

Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
mo Fin.

numero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax [REDACTED]

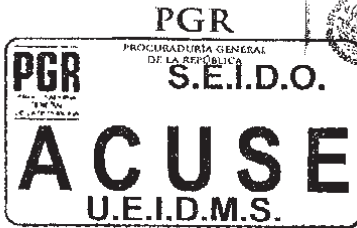
LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9145/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 08 de junio de 2015  
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo J, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en base a las peticiones realizadas por los oficios con número GEI/017/PGR de fecha veinte de abril del dos mil quince y GEI/039/PGR/01/2015 de fecha veintiseis de mayo del 2015, suscritos por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIJH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayoctepapan, Guerrero que se hace entrega de lo siguiente:

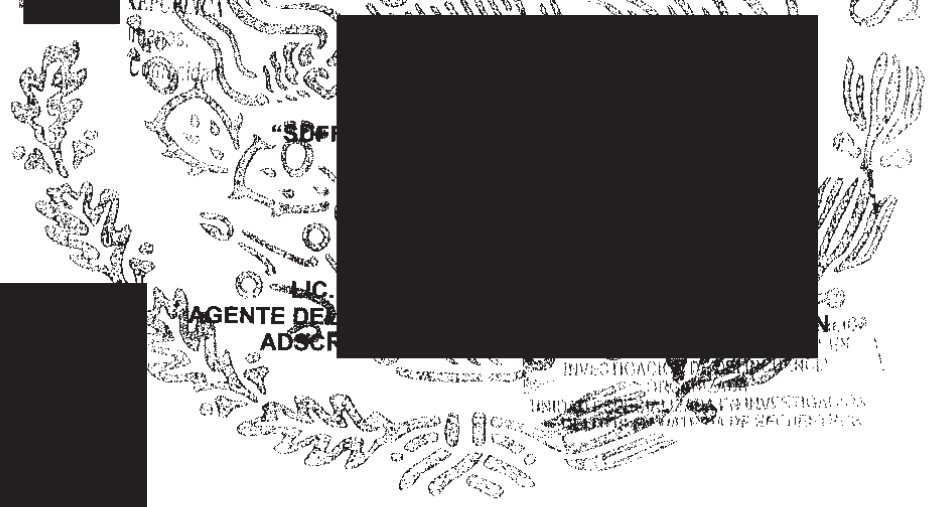
1. Se hace entrega de las declaraciones ministeriales correspondientes al personal de la caseta [redacted] quienes responde al nombre de [redacted]
2. Se hace entrega del oficio [redacted] de fecha veintiseis de mayo del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [redacted] Apoderado Legal de [redacted]
3. Se hace entrega del oficio suscrito por la Licenciada [redacted] de la empresa [redacted]
4. Se hace entrega de la copia simple de la comparecencia del C. [redacted] apoderado legal de transportes [redacted] de fecha 29 de mayo del 2015.
5. Se hace entrega de la declaración de [redacted] apoderado legal de transportes [redacted] de fecha cinco de junio de 2015.
6. Se hace entrega de la copia de la diligencia de inspección ocular de fecha 06 de junio del 2015, en el domicilio del conductor del camión ECO TER con número económico [redacted]







- 7. Se hace entrega de la Copia del Parte policial con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/9600/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, en la que se asienta que se está en la búsqueda del inmueble que indica el conducto con las iniciales: [REDACTED]
- 8. Se hace entrega de la copia del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/11029/2015 del 03 de junio de 2015.
- 9. Se hace entrega de la copia del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/11060/2015 del 04 de junio de 2015.
- 10. Se hace entrega de la copia del oficio de fecha 04 de junio del 2015 suscrito por el Dr. [REDACTED] Síndico Municipal de Cocula.
- 11. Se hace entrega de la copia del oficio con número 0030 de fecha 04 de junio del 2015 suscrito por el Secretario Municipal de Cocula, quien hace referencia la ubicación de la zona de cascadas y Sierra de Cocula.
- 12. Se hace entrega de la copia de la diligencia de inspección ocular de rutas en los municipios de Iguala y Cocula del 07 de abril del 2015.
- 13. Disco Compacto que contiene las declaraciones ministeriales de los inculcados, Felipe Rodríguez Salgado, Francisco Salgado y [REDACTED]
- 14. Disco Compacto que contiene la declaración ministerial del inculcado [REDACTED]



DE LA COORDINACIÓN  
A SEIDO.

C.C.P. M.F. [REDACTED]  
C.C.P. LIC. [REDACTED]

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
Unidad Especializada - Mismo fin.



*Reabata*  
*8/06/2015*

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000215

*Recibe original  
16:06*

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9191/2015  
ASUNTO: El que se indica  
México, D. F.: a 08 de junio de 2015  
"2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE  
LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su reglamento; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus representantes legales de las niñas de los 43 estados normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que dentro del marco de la materia más atenta se sirvan realizar las sesiones para que comparezcan ad este la representación social de la Federación en calidad de testigos y/o víctimas directas de los hechos cometidos en su agravio, los siguientes estudiantes normalistas:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. "El fresco"
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]
12. [Redacted]
13. [Redacted]
14. [Redacted]
15. El pato"

Así como los identificados por los apodos

Individuos cuya comparecencia resulta de vital importancia para establecer nuevas líneas de investigación que ya se cuenta.

Sin otro particular por el presente testimonio de mi consideración distinguida.



EL F...  
ORDINACIÓN  
S.E.I.D.O.

C.C.P. MTRD. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Organizada.- Superior Conocimiento.  
C.C.P. LIC. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada.-

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015  
ASUNTO: El que se indica  
México, D. F.: a 08 de junio de 2015  
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo 1 Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 32 de su reglamento; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de la familia de los estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael J. Burgos" de Apizaco, Guerrero, de permitir solicitar de la manera más atenta se sirvan realizar las gestiones para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigos y/o víctimas directas de los hechos cometidos en su agravio, los siguientes estudiantes normalistas:

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. [Redacted]
- 5. [Redacted]

Individuos cuya comparecencia resulta de vital importancia para establecer nuevas líneas de investigación que se cuenta.

Sin otro particular que agradecer, ruego, testimonio de mi consideración distinguida.

EL [Redacted] "COMANDO EN JEFE" DE LA COORDINACIÓN

C.C.P. MTR. [Redacted] Subprocurador Especializado  
C.C.P. LIC. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada

Superior Conocimiento.

Recibí

08 junio 2015



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015  
ASUNTO: El que se indica  
México, D. F.: a 08 de junio de 2015  
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo 1 Fracción A, inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, me permito solicitar de la manera más atenta se sirva realizar las gestiones para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigos y/o víctimas directas de los hechos cometidos en su agravio, los siguientes estudiantes normalistas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.



Así como los identificados con los apodos:

- 12.
13. El fresco
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
20. El pato



Individuos cuya comparecencia, a criterio de esta Autoridad, resulta de vital importancia para establecer nuevas líneas de investigación y confirmar aquellas con que ya se cuenta. Así mismo se hace hincapié en que toda vez que la intervención del Grupo Interdisciplinario para la asistencia Técnica en la investigación de los hechos, es motivado del convenio que firman el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de





000218  
0211

los 43 estudiantes normales "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, la presencia de [redacted] en el desarrollo de la diligencia con las citadas víctimas de [redacted] se investigan, también resulta de imperante relevancia [redacted]

Sin otro particular, con el presente ruego, testimonio de mi consideración distinguida [redacted]

C.C.P. MTRO.  
C.C.P. LIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
a Organizada - Superior Conocimiento.



LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



06212  
000219

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9439/2015

ASUNTO: Se envía alcance  
México, D. F.: a 23 de junio de 2015

"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE  
LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo 1 Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9192/2015 del ocho de junio del dos mil quince, mediante el cual se solicita se sirvan realizar las gestiones para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigos y/o víctimas directas de los hechos cometidos en su agravio, los estudiantes normalistas citados en el libelo de referencia; hago de su conocimiento que por error se asentaron los Nombres de [REDACTED] por lo que se corrige mediante el presente, solicitando que comedidamente se sirvan comparecer los que responden a los nombres de [REDACTED] y [REDACTED] identificados como estudiantes normalistas que pudieran aportar información útil para la integración del expediente.

Por otra parte, por lo que respecta al apodo de "[REDACTED]", cuya comparecencia se considera importante ante esta Autoridad, se hace de su conocimiento que en actuaciones no se encuentra establecido que se trate de alguno de los 43 estudiantes desaparecidos, lo que podrá desde luego acreditarse al momento en que comparezcan ante esta autoridad los compañeros normalistas que así lo identifiquen.

Por último consideramos oportuno que de estar en condiciones, comparezcan los estudiantes normalistas de nombres [REDACTED] a efecto de que amplíen su declaración en relación a los hechos que se investigan, con la finalidad de precisar su primigenia.

Así mismo, agradecemos al [REDACTED] desahogo de las diligencias que se plantean, garantizando de esa forma [REDACTED]

Sin otro particular por el presente se expresan las seguridades de mi invariable, más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO SUFRAGIO REELECCIÓN"  
E [REDACTED] DE LA COORDINACIÓN  
S. DE LA S. E. D. O.

C.C.P. MTR.O. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
C.C.P. LIC. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro - Superior Conocimiento.

Avenida Pison de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-60-00, Ext. [REDACTED] Fax [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9440/2015

ASUNTO: Se rinde informe

México, D. F.: a 23 de junio de 2015

"2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el Gobierno Mexicano con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Bautista de Ayotzinapa", Guerrero, y en atención a su oficio GIEI/048/PGR del 22 de junio del 2015, se rinde el siguiente:

**INFORME**

Del listado de números telefónicos identificados en su oficio como "Lista de teléfonos faltantes de estudiantes desaparecidos de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa", se tiene que:

| No. | Nombre                          | Teléfono del estudiante |
|-----|---------------------------------|-------------------------|
| 1   | Felipe Arnulfo Rosa             |                         |
| 3   | Emiliano Afén Gaspar de la Cruz |                         |
| 4   | Magdaleno Rubén Lauro Villegas  |                         |
| 5   | José Luis Luna Torres           |                         |
| 12  | Joshyani Guerrero de la Cruz    |                         |
| 16  | Cesar Manuel González Hernández |                         |
| 17  | Saúl Bruno García               |                         |

Se hace de su conocimiento que los números telefónicos listados en el cuadro que antecede, no se encuentran dentro de la relación que comedidamente se sirvieron compartir con esta autoridad para el cruce de información, misma que se anexa en copia a la presente, motivo por el que al tratarse de información novedosa, con la que no se contaba en la indagatoria en que se actúa, se solicitará de inmediato a las correspondientes compañías telefónicas que administran las líneas de referencia, la expedición del detalle de llamadas.

En relación a los números telefónicos:

|    |                                      |  |
|----|--------------------------------------|--|
| 7  | Christian Tomas Colon Garnica        |  |
| 10 | Marcial Pablo Baranda                |  |
| 11 | Luis Ángel Abarca Carrillo           |  |
| 13 | Cutberto Ortiz Ramos                 |  |
| 14 | Christian Alfonso Rodríguez Telumbre |  |

Se hace de su conocimiento que efectivamente dichos números se encuentran identificados en la lista de los 413 números aportados por el GIEI, sin embargo, no forman parte del listado de 118 números telefónicos acordados con los enlaces del grupo, como útiles para la investigación, documento que se anexa al presente, no obstante, ante la petición del grupo de expertos, se solicitará de inmediato a las telefónicas el detallado de llamadas correspondiente.

Por lo que hace al detalle de llamadas del número:

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
| 2 | Benjamín Ascencio Bautista |  |
|---|----------------------------|--|





Este fue entregado a los integrantes del GIEI mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015 del trece de marzo del presente año, por lo que anexo al presente acuse de recibido el oficio de referencia, y se hace de su conocimiento que continúa a su disposición en el interior de estas oficinas el detalle de llamadas de referencia para su consulta.

Por lo que hace al detalle de llamadas de los números:

|    |                                 |  |
|----|---------------------------------|--|
| 6  | Mauricio Ortega Valerio         |  |
| 8  | Luis Ángel Francisco Arzola     |  |
| 9  | José Ángel Navarrete González   |  |
| 15 | Martín Getsemany Sánchez García |  |

Estos fueron entregados a los enlaces del GIEI mediante comparecencia del ocho de junio del presente año, por lo que anexo al presente copia de la constancia ministerial elaborada con este fin, así como de la relación de detalle de llamadas entregado, reiterando que continúa a su disposición en el interior de estas oficinas el detalle de llamadas de referencia para su consulta.

Por otra parte, por lo que respecta al listado identificado en el apartado denominado "Desplegados que no cuentan con la ubicación de las antenas", que contiene una relación de doce números telefónicos, se reitera que los detalles de llamadas de los números de referencia fueron entregados mediante comparecencia del ocho de junio del presente año, lo que se corrobora con los documentos que se adjuntan, haciendo de su conocimiento que los números telefónicos que se enlistan, son administrados por la compañía telefónica [redacted] y corresponden a números telefónicos fijos o domésticos, por lo que al no tratarse de telefonía móvil no es posible proporcionar una antena asociada.

Por último, respecto a los detalles de llamadas de los números telefónicos:

|   |                                 |  |
|---|---------------------------------|--|
| 1 | Abel García Hernández           |  |
| 2 | Miguel Ángel Hernández Martínez |  |

Hago de su conocimiento que esas líneas telefónicas son administradas por la compañía [redacted] la cual a pesar de los múltiples requerimientos, cuya copia se anexa al presente, ha sido [redacted] información requerida por esta Autoridad, por lo que hasta el momento [redacted] imposibilitados de proporcionar los detalles de llamada referidos [redacted] la gestión de la solicitud para estar en aptitud de proporcionar la [redacted] para su análisis.

Sin otro particular [redacted] ustedes las seguridades de mi invariable, más atenta y [redacted]

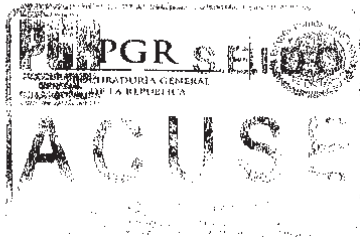
EL FISCAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

C.C.P. MTRD. [redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Organizada.- Superior Conocimiento.  
C.C.P. LIC. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Mismo Fin. [redacted]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015

ASUNTO: El que se indica

/México, D. F.: a 29 de junio de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, r, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en base a las peticiones realizadas por los oficios con número GEI/041/PGR de fecha 08 de junio del dos mil quince y GEI/039/PGR/01/2015 de fecha veintidós de mayo del 2015, suscrito por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzínapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Copia del oficio DGRPP/1158/2015 del 09 de junio del 2015, suscrito por Isidro Rosas González, Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
2. Copia del oficio DGRPP/1437/2015 del 05 de junio del 2015, suscrito por Isidro Rosas González, Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
3. Dos discos compactos que contiene las sabanas de los siguientes teléfonos:  
[Redacted]
4. Copia del oficio DGRPP/1218/2015 del 10 de junio del 2015, suscrito por Isidro Rosas Gonzalez, Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
5. Copia del oficio 09/JOU/DZIVCS/S.J./00491/2015 del 09 de junio del 2015, suscrito por [Redacted] Subdelegada Jurídica de Caminos y Puentes Federales.
6. Copia del oficio 09/JOU/DZIVCS/S.J./00490/2015 del 09 de junio del 2015, suscrito por [Redacted] Subdelegada Jurídica de Caminos y Puentes Federales, quien remite el listado de tomas Plazas de cobro [Redacted]
7. Copia del oficio 400./288/2015 del 15 de junio del 2015, emitido por el INEGI.
8. Copia del oficio 3400, suscrito por el Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
9. Copia del oficio 2757, suscrito por el agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del estado de Guerrero.
10. Copia del oficio sin número del 25 de mayo de 2015, suscrito Licenciado [Redacted] Gerente de la Terminal Comercial Camionera del Sur [Redacted] quien remite disco compacto que contiene las videograbaciones de las cámaras de dicha central.  
[Redacted]

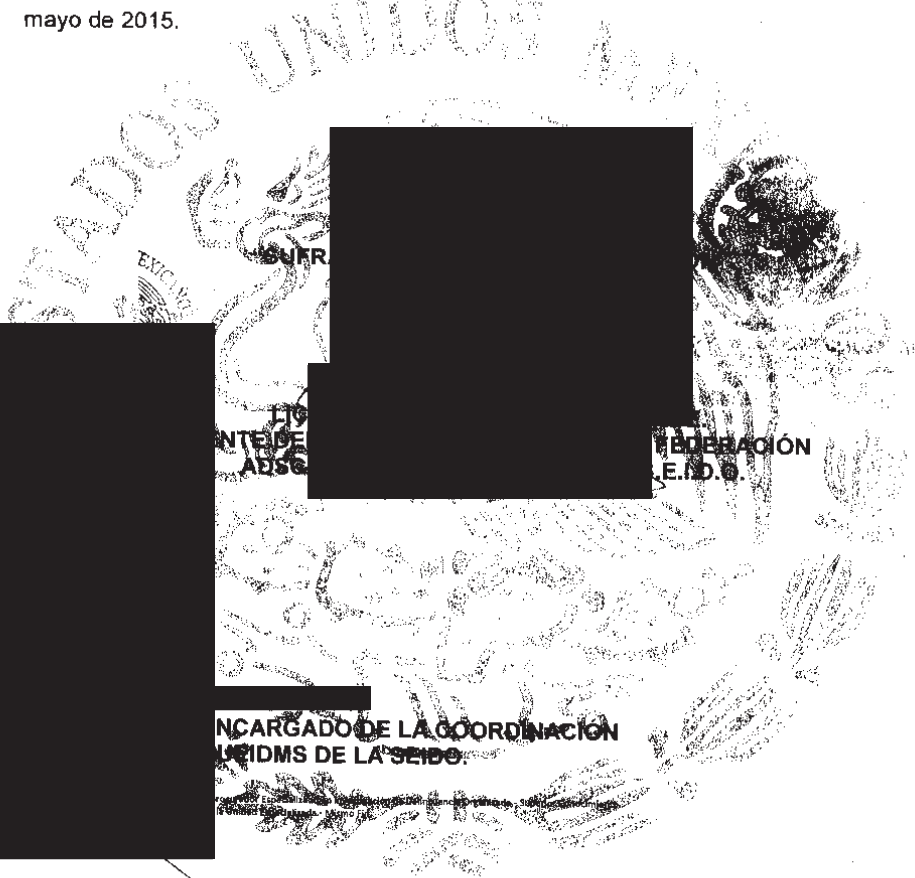
29 - Junio / 15



LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



11. Copia de la Diligencia de Inspección Ocular del [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
12. Copia del Oficio 227B14100/1921/2015 del 25 de junio del 2015 suscrito por el Instituto de la Función Registral del Estado de Guerrero.
13. Copia de 21 dictámenes relacionados con las diligencias efectuadas en el basurero de Cocula, mismos obran glosadas en el expediente digitalizado de la indagatoria al rubro citado.
14. Se entregan siete mapas satelitales a color del basurero de Cocula.
15. Copia del oficio del RPP del Estado de Morelos SG/ISRYC/DG/3711/2015 del 27 de mayo de 2015.



[REDACTED]

[REDACTED]

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
MIDMS DE LA SEIDO





00017

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9801/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 08 de julio de 2015  
2015. Año del Compañero José María Morelos y Pavón

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE  
LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y de conformidad a las peticiones realizadas por los miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Huidobro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Se hace entrega de copia de oficio número 108 emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal de [redacted] Comandante [redacted]
2. Se provee copia del oficio 2757 emitido por el Director General de Control de Avenencias Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Licenciado [redacted]
3. Se hace entrega de oficio número IN/DFC/VM/DPM/3473/2015 expedido por el Director de Resoluciones Migratorias [redacted]
4. Se hace entrega de un disco compacto con las grabaciones telefónicas de los números telefónicos [redacted]
5. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [redacted]
6. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [redacted]
7. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [redacted]
8. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [redacted]
9. Se hace entrega de copia de oficio número CICA/CO/DGAJA-0664/2015 suscrito por el Director General de la Comisión de Infraestructura, Construcción y Operatividad del Estado de Guerrero, Ingeniero [redacted]
10. Se provee de copia de la identificación [redacted] CASTRO.

"SUFRAGIO [redacted] N"

LIC. [redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO DE OPERACIONES  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
DE OPERACIONES DE LA SEIDO.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento,  
Especializada - Mtro Fin.

8 - Julio / 2015

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE  
LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 179 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, 4 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita que se puntualizan en el cuadro de las mismas, se hizo entrega en vía de avance los siguiente:

1. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 7, se hace entrega del oficio número UERPD/014837/2015 de fecha 10 de julio de 2015, suscrito por el Director de Área de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que en forma que no encuentra con mapa de fosas.

2. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 11, se entrega copia del oficio número UEXI/036 de fecha 09 de abril del 2014, suscrito por [REDACTED] mediante el cual remite información referente a las cámaras de C4 Iguala, así como videgrabaciones de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

3. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 12, se hace entrega de copia de los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9600/2015 del 29 de junio del 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/2609/2015 de fecha 25 de abril del 2015, a través de los cuales se hace entrega al GIEI de mapas satelitales de Iguala y Cócula, así como del basurero de Cocula.

4. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 13, se entrega copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2725/2015 del 14 de abril del 2015, mediante el cual se hizo entrega al GIEI del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAT/DCIP/DIACS/13710/2015, que contiene información respecto del grupo delincencial denominado "Los Pelos". Se entrega también copia del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAT/DCIP/DIACS/13710/2015 que contiene información del grupo delictivo "Guerreros Unidos", puntualizando que dicha información es la única con la que cuenta CENAPI.

5. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 14, se hace entrega del oficio sin número suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED] a través del cual remite el Acta Constitutiva de la empresa que representa. Se entrega también copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015, mediante el cual se entregó al GIEI, copia del acta constitutiva de la [REDACTED] conocida como [REDACTED].

6. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 19, se entrega copia del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAT/DCIP/DIACS/13525/2015, del 11 de julio del 2015, rendido por CENAPI, mediante el cual se informa que no cuenta con información referente a las marchas o manifestaciones efectuadas por estudiantes. Sin embargo, se reitera que la información respecto a las manifestaciones señaladas se informó al GIEI a través del curso SEIDO/UEIDMS/FE-D/2725/2015 del 14 de abril 2015.







000226

00219

7. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 22, se hace entrega de copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2069/2015 en el cual se entregó al GIEI copia de la declaración del elemento de la SEDENA de nombre [REDACTED] quien exhibe 6 fotografías tomadas en el Hospital [REDACTED] sin embargo, se entrega de nueva cuenta copia de la declaración en cita con las fotografías de interés.

8. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 24, se expide copia del oficio PMI/210/2015 suscrito por [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala, mediante el cual informa la distribución de elementos de la SSPM (conformación operativa) y entrega fatigas de servicio de los elementos policiales de dicho municipio, de igual forma se hace entrega del disco compacto que contiene datos de registro de servidores públicos de los elementos adscritos a dicha secretaria. De igual forma se hace entrega de copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 a través del cual se puso a disposición del GIEI lo anterior.

9. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 28, se entrega copia del oficio HGI/DIR/287/2015 del 16 de abril de 2015, emitido por el Director del Hospital [REDACTED] del oficio número 062-004/CRMICU/15 emitido por el presidente del H. Consejo Directivo Local de la Cruz Roja Mexicana de Iguala y oficio CHID/045/2015, suscrito por el Director de la clínica Hospital ISSSTE Iguala, quienes refieren que no hubo registro de heridos de elementos de la Policía Municipal. Se entrega también copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 mediante el cual se puso a disposición dicha información con antelación.

10. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 29, se entrega copia de los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/2109/2015 del 17 de abril y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 del 29 de junio del 2015, con los cuales se puso a disposición del GIEI los discos compactos que contienen los detalles de llamadas de las líneas telefónicas [REDACTED] y [REDACTED].

11. Por lo que hace a la petición señalada en los puntos 35 y 36, se hace entrega de los oficios PGR/AIC/CENAPADGIAT/DEP/DIACS/7613/2015, mediante el cual se pone a disposición de nueva cuenta la información proporcionada respecto del grupo delictivo "Los Rosos". Asimismo se entrega copia del oficio PGR/AIC/CENAPADGIAT/DEP/DIACS/13719/2015 que contiene información del grupo delictivo Guerreros Unidos, puntualizando que dicha información es la única con la que cuenta CENAPAD (numerales 5 del presente ociso).

12. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 37, se informa que la red de cruces abarca únicamente los dispositivos telefónicos de los cuales fue posible obtener información; y toda vez que del resto no fue posible obtener información alguna, resulta materialmente imposible contemplarlos para realizar la red de cruces de la totalidad de equipos, sin embargo a fin de proveer la información de interés se entrega Red de Cruces de Agendas de los equipos de telefonía asegurados. (Policías, Guerreros Unidos, Servidores Públicos de Iguala y Cocula, Despachadora del número 066 emergencias y Presuntos Responsables).

13. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 39, se entrega disco compacto que contiene un análisis gráfico y línea de tiempo del comportamiento de 80 líneas telefónicas relacionadas con los detalles de llamadas que obran en el expediente.

14. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 40, se entrega disco compacto que contiene las transcripciones de los audios generados en la [REDACTED].

15. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 43, se hace entrega de copia de los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 del 29 de junio y SEIDO/UEIDMS/FE-D/2509/2015 de fecha 25 de abril del 2015, a través de los cuales se puso a disposición del GIEI de mapas satelitales de Iguala y Cocula; así como del basurero de Cocula.



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



16. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 45, se entrega copia del oficio DRIVZCS/S.O./1235/14 del 4 de noviembre suscrito el Subdelegado de operación de CAPUFE de la caseta [redacted] Iguala, quien remite relación del personal que laboro el 26 y 27 de septiembre 2014 así como las videograbaciones captadas por su cámaras. De igual forma, se expide copia del oficio DRIVZCS/S.O./04564/15 del 14 de mayo del 2015, mediante el cual se informa que ya no cuenta con videograbaciones y anexa el listado del personal que laboró los días de interés. Se expide copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8644/2015 del 25 de mayo de 2015 con la que se entregó dicha información al GIEI.

Se entrega también copia del oficio del CICAEG/DG/UAJ-0661/2015 del 27 de mayo del 2015, suscrito por el Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, quien informa que no cuenta con sistema de videograbaciones en la caseta de Cobro [redacted]

17. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 60, se entrega copia del oficio sin número del 27 de mayo del 2015, suscrito por el Apoderado Legal de [redacted] conocido comercialmente como [redacted] quien refiere que no cuenta con registro de atrasos en desarrollo de dicha marca comercial el 26 de septiembre del 2014. Anexando copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9145/2015 con la que se dio dicha respuesta.

De igual forma se entrega oficio sin número de fecha 27 de mayo del 2015, suscrito por el Apoderado Legal de [redacted] conocido como [redacted] quien indica que no hubo ninguna corrida que saliera de la Chiparandía, Oax., que tuviera como destino la Cd de Guafra, por lo que no hubo ninguna anomalía. Asimismo, se entrega copia del oficio sin número suscrito por el Apoderado legal [redacted] conocido como [redacted] quien indica que no hace servicios directamente a Iguala.

18. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 51, se entrega copia del oficio sin número de fecha 7 de julio de 2015, suscrito por el Mandatario General para pleitos y Cobranzas de la empresa [redacted] quien refiere que no cuenta con ninguna sucursal o planta en Iguala Guerrero. Así como del oficio sin número de fecha 10 de julio de 2015, suscrito por el Gerente legal de Jijó Sur, de la empresa Yoli [redacted] quien indica que no cuenta con videograbaciones en instalaciones en Iguala.

19. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 67, se se entrega copia de los oficios 09/JOU/DZIVCS/S.J./00491/2015 del 09 de junio del 2015, y 09/JOU/DZIVCS/S.J./00490/2015 del 09 de junio del 2015, suscritos por [redacted] Subdelegada Jurídica de Caminos y Puentes Federales, quien remite el listado de Plazas de cobro Delegación [redacted] que únicamente tiene su cargo las plazas e cobro de Tlalpan. Además refiere que las grabaciones de las cámaras de las casetas [redacted] y [redacted] Información que fue entregada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 de junio de 2015.

Se entrega también copia del oficio CICAEG/DG/UAJ-0999/2015 del 10 de julio del 2015, suscrito por el Director General de la Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, quien informa que no cuenta con sistema de videograbaciones en la caseta de Cobro [redacted] Finalmente se entregan copia de las declaraciones de los trabajadores de dicha caseta: [redacted]

20. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 68, se entrega copia del oficio 2757 de fecha 5 de junio de 2015, suscrito por el Lic. [redacted] Ministerio Público del Fuero





Común, quien indica que no hubo registros de helicópteros. Se anexa copia del curso SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015 del 29 de junio de 2015 con la se entrega la información en cita.

Asimismo, se provee del oficio PF/DGAJ/7769/2015 del 13 de julio de 2015, suscrito por el Comisario Jefe Lic. [REDACTED] de la Policía Federal, manifestando que no existe registro de operación aérea en iguala el día 26 y 27 de septiembre de 2014.

21. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 69 se remite dictamen del departamento de informática y telecomunicaciones con número de folio 56230, de fecha 14 de julio, el cual anexa la información obtenida del equipo DVR de grabación de video que se encuentra en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

22. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 72, el C4 ha entregado la información con la que cuenta, misma que se ha proveído mediante los diversos SEIDO/UEIDMS/2069/2015 fecha 19 de marzo de 2015, SEIDO/UEIDMS/2725/2015 de fecha 14 de abril de 2015, SEIDO/UEIDMS/8644/2015 de fecha 5 de mayo de 2015, refiriendo al C4 que se ha entregado la información con la que cuenta, por lo cual se encuentra materialmente imposibilitado de emitir la información del periodo solicitado.

23. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 73 se entrega copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9601/2015 de fecha 06 de julio de 2015, mediante el cual se hizo entrega de los dichos compactos que contiene el detalle de llamadas de los números telefónicos de los conductores implicados en los hechos.

24. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 70 se expide copia del oficio 3940 del 02 de mayo de 2014 suscrita por el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, señalando que existen 2 indagatorias por hechos delictivos cometidos en el auto lavado denominado "Los Peques".

25. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 78 se entrega copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9608/2015, mediante el cual se entregó la inspección ministerial del lugar denominado [REDACTED] en iguala, Guerrero.

26. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 79 de manera complementaria se realiza entrega del parte informativo número PPOI/213/2015 de fecha 12 de julio de 2015, el cual provee distancias y diversa información referente a las Zonas de Cascadas, Zona denominada Sierra de Cocula, Tiaquizaco, Loma de Coyotes, Basurero de Cocula, zona conocida como 20 Pueblos.

27. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 80 y 81, se entrega copia del dictamen en materia de Ingeniería y Arquitectura con número de folio 56615, de fecha 13 de julio de 2015. Así como del parte Policial con número PPOI/213/2015, mediante los cuales indican las distancias que existen entre en las zonas Sierra de Cocula, Tiaquizaco, Iguala, Loma de Coyotes y el Basurero de Cocula. Indicando que la zona [REDACTED]

28. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 83, se entregan los siguientes discos (10): Disco número 1 (rotulado 2190) el cual contiene los detalles de llamada de los números [REDACTED]

[REDACTED] Disco 2 (rotulado 10363) el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED] Disco 3 (rotulado Cd 8359) el cual contiene los detalles de llamada del número [REDACTED] Disco 4 rotulado (10364) el cual contiene los detalles de llamada de los números: [REDACTED]

[REDACTED] Disco 5 (rotulado 3170) el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED]

[REDACTED] Disco 6 (fiscalía de guerrero) el cual contiene los detalles de llamada de los números: [REDACTED]

[REDACTED] Disco 7 (10365) el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED]

[REDACTED] Disco 8 (8368) el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED]







9214  
000229

[REDACTED] Disco 9 (9834) el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED] Disco 10 rotulado 9214 el cual contiene los detalles de llamada del número: [REDACTED]

29. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 86, se entrega un listado de la ubicación física de los dictámenes relacionados con las escenas del crimen e integridades físicas de personas relacionadas con la indagatoria, sin embargo se realiza entrega de copias de las siguientes diligencias de interés: Copia de la Diligencia de Inspección Ocular de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Copia de la Diligencia de Ampliación de Inspección Ocular de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Copia del oficio 023/2014, de fecha 28 de septiembre del 2014, emitido por el Lic. [REDACTED] Copia del Dictamen de Criminalística de Campo número 10584/2014 del 03 de octubre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Copia de la Diligencia de Inspección Ocular de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Copia de la Fe de Dictamen de fecha 28 de septiembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Copia del Dictamen de Química Forense con número 828/2014, de fecha 28 de septiembre del 2014., Copia de la Fe del Dictamen de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha 28 de septiembre del 2014., Copia del Dictamen de Criminalística de Campo y Fotografía Forense con número 5317/2014, de fecha 28 de septiembre del 2014., Copia de la Fe de Ficha Sinléptica de fecha 27 de septiembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial practicada en las instalaciones que ocupa las oficinas de Barandilla de la Policía Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia de fecha 13 de noviembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección y Fe Ministerial de Indicios encontrados en las galerías de fecha 20 de noviembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección y Fe Ministerial de Indicios encontrados en las galerías de fecha 20 de noviembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección y Fe Ministerial de Vehículos de motor encontrados en el interior del inmueble denominado [REDACTED] de fecha 14 de noviembre del 2014., Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo con número de folio 80702 en de fecha de 06 de noviembre del 2014., Copia del Dictamen en Materia de Identificación Vehicular con número de folio 80705 de fecha de 07 de noviembre del 2014., Copia del Acta Circunstanciada de la Diligencia de Cateo practicada en el inmueble ubicado en la Calle [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] en el [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero., Copia del Dictamen Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 82871 de fecha de 22 de enero del 2014., Copia del Dictamen en Materia de Identificación Vehicular con número de folio 78985 de fecha de 10 de noviembre del 2014., Copia de la Fe Ministerial de Vehículo y Aseguramiento de fecha 26 de octubre





del 2014 suscrito por el Lic. [REDACTED], Copia de la Fe Ministerial de Armas de Fuego, Cartuchos y Aseguramiento de fecha 26 de octubre del 2014 suscrito por el Lic. [REDACTED], Copia de la Fe Ministerial de Objetos y Aseguramiento de fecha 26 de octubre del 2014 suscrito por el Lic. [REDACTED], Copia del Oficio 1553/2014 del 26 de octubre del 2015 suscrito por el Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales., Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo con número de folio 2177/2014 en de fecha de 29 de octubre del 2014., Copia del Oficio 2175/2014 del 28 de octubre del 2014 suscrito por la Perito Ejecutivo Técnico "B" [REDACTED], Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo con número de folio 2177/2014 en de fecha de 29 de octubre del 2014., Copia del Dictamen Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 2173/2014 en de fecha de 28 de octubre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular de fecha 27 de septiembre del 2014., Copia de la Diligencia de Ampliación de Inspección Ocular de las calles [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero., Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo, Fotografía Forense con número de folio 532/201 en de fecha de 28 de septiembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular del inmueble de fecha 13 de diciembre del 2014 ubicado entre calles [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular del Inmueble de fecha 13 de diciembre del 2014 ubicado entre [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero., Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo con número de folio 2411/2014 de fecha de 18 de noviembre del 2014., Copia de la Constancia Ministerial de fecha 04 de noviembre del 2014., Copia del Dictamen y Propuesta de Perito en Materia de Fotografía Forense con número de folio 52676 de fecha de 15 de diciembre de octubre del 2014., Copia del Dictamen Materia de Criminalística de Campo con número de folio 83691 de fecha de 19 de noviembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ministerial del lugar de los Hechos ubicado en la [REDACTED] Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha 12 de octubre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección Ministerial del lugar de los Hechos ubicado en la [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha 12 de octubre del 2014., Copia de la Constancia de Visita de de quien dijo [REDACTED] de [REDACTED] de fecha 28 de septiembre del 2014., Copia del Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 1131/2015 de fecha de 27 de Abril de octubre del 2015., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular del vehículo perteneciente a la Empresa denominada [REDACTED] de fecha 27 septiembre del 2014. en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero., Copia del Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 27125 de fecha de 13 de Abril de octubre del 2015., Copia de la Diligencia de Inspección Ocular de las Rutas delos Municipios de Iguala y Cocula de fecha 07 de abril del 2015, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero., Copia del Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 002/2014 de fecha de 01 de Octubre de octubre del 2015., Copia del Dictamen y Propuesta en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 27955 de fecha de 14 de Abril del 2015.,





000231

~~000231~~



Copia del Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 32141 de fecha de 30 de Junio del 2015. (de Rutas del día jueves 23 de abril)., Copia del Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 32141 de fecha de 30 de Junio del 2015. (de Rutas del día viernes 24 de abril)., Copia del Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 2344/2014, de fecha 01 de diciembre del 2014., Copia del Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 83690, de fecha 16 de noviembre del 2014., Copia de la Diligencia de Inspección y Fe Ministerial de vehículos de motor que se encontraban en el interior del inmueble denominado [REDACTED] que se ubica sobre la carretera [REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha 16 de noviembre del 2014., Copia del Dictamen en Materia de Identificación Vehicular con número CGSP/10373/2014, de fecha 30 de septiembre del 2014., Copia del Dictamen Pericial en Mecánica Identificativa con número PGJE/DGSP/10375/2014, de fecha 30 de septiembre del 2014., Copia de la Diligencia de la Inspección Ocular de Antenas de Telefonia y Radio Basas en los Municipios de Iguala y Cocula, de fecha 09 de marzo del 2014., Copia del Dictamen de Criminalística de Campo con número de folio 27129, de fecha 13 de abril del 2015., Copia del Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 44073, de fecha 07 de Junio del 2015. Copia de dictamen con número de folio 32143 de fecha 16 de mayo de 2015.

30. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 90, se entregan copias de dictámenes, inspecciones y constancias referentes a los lugares que se indican. Asimismo, se entrega copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/002/2015 mediante el cual se entregaron copias de 22 dictámenes relacionados con las diligencias practicadas en el basurero de Cocula.

31. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 93, se entregan cadenas de custodia referentes a los indicios de las escenas del crimen.

32. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 94, se provee del listado de los inculpados que aportaron información para la investigación al rubro citado.

33. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 95, se provee del listado de las personas que se les ha intervenido sus comunicaciones privadas. Así como el listado de los cateos practicados en diferentes inmuebles.

34. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 96, se provee del lista de los inculpados que han sido arraigados en la presente investigación.

35. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 98, se realiza entrega de copia del oficio número PGR/SEIDO/DGTAIDO/DGACSTI/12C.8/2389/2015 del 13 de julio de 2015, suscrito por la Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Custodia, Seguridad y Tecnología de la Información de la SEIDO, quien informa que son [REDACTED]

36. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 99, se entrega copia dictámenes emitidos por la Universidad de Innsbruck y el dictamen con número de folio 74268 emitido en materia de Genética Forense de la toma de muestras de ADN a familiares.

37. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 103, se entrega copia del Auto de Formal Prisión de [REDACTED] bajo la Causa Penal 88/2014 del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

38. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 104, se provee de copia del oficio con numero P.M./1294/2015 suscrito por el ayuntamiento de Tepecuacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, quien remite el parte de novedades, parte de informativo, lista general del personal de







Seguridad Pública de dicho municipio. En el que se advierte que no tuvo participación los elementos policiacos en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.

39. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 107, se entrega de nueva cuenta copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9801/2015 de fecha 08 de julio de 2015, mediante el cual se provee de los dichos compactos que contienen detalle de llamadas de los números telefónicos de los conductores implicados en los hechos.

40. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 108, se entrega copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2069/2015 en el cual se entregó la declaración del elemento de la SEDENA de nombre [REDACTED] quien exhibe 6 fotografías tomadas en el Hospital [REDACTED]

41. Por lo que hace a la petición señalada en los puntos 109, 110, 111, 112, 113 y 114 se entrega copia del oficio 735 del 11 de julio de 2015, suscrito por el Director General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones C4 GRO, mediante el cual se provee la información solicitada en dichos puntos, refiriendo los tipos de radio comunicaciones, relación de operadoras del 066, las operadoras del sistema de CCTV, seguimiento y procesamiento de la información de C4, porcentaje de cobertura de los C4 en Guerrero, (cronología de llamadas) anexando copia libreta de control de C4, así mismo se provee dictamen del departamento de Informática y Telecomunicaciones con número de folio 56230, de fecha 14 de julio, el cual adjunta cuatro bases de datos que cuentan con la información obtenida en C4.

42. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 117, se entregan copias de las declaraciones ministeriales de: [REDACTED] y [REDACTED] que están insertas en la indagatoria.

43. Por lo que hace a la petición señalada en el punto 122, se entrega copia del oficio INM/DEGVM/DRM/3378/2015 de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual se indican los movimientos migratorios de María de [REDACTED] Francisco Salgado Villalobos [REDACTED] durante los años [REDACTED]

MTR  
FISC  
GEN  
CARGADO DE LA COORDINACIÓN  
UEIDMS DE LA SEIDO.

C.C.P. MTR [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
C.C.P. UC [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada - Mismo Fin.

Oficio de concentración de expedientes  
Fecha: 13 de Julio

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax [REDACTED]

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10173/2015

ASUNTO: El que se indica

/México, D. F.: a 16 de julio de 2015

"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE  
LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 (apartado "A") de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en base a las peticiones realizadas por los oficios con número GEI/048/PGR de fecha 22 de junio del dos mil quince y de la reunión celebrada el presente día 16 de julio del corriente, suscrita por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Un disco compacto que contiene las sabanas de los siguientes teléfonos: [REDACTED]
2. Un disco compacto que contiene las sabanas de los siguientes números: [REDACTED]
3. Copia de la declaración de [REDACTED], de 03 de junio de 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL [REDACTED] RACION  
ADSCRIBIDO [REDACTED] O.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
UEIDMS DE LA SEIDO.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento,  
Unidad Especializada - Mismo Fin.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00. Correo Electrónico: [REDACTED]

16/07/15.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10193/2015

ASUNTO: El que se indica

/México, D. F.: a 17 de julio de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra/ la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario en cita que se puntualizan en el cuadro de las mismas, se hace entrega en vía de avance los siguiente:

1. **DISCO COMPACTO rotulado con la leyenda "EXTRACCIONES" "AGENDAS"** que contiene las FORENSIAS, CRUCE DE AGENDAS, CRUCE DE LLAMADAS, de los equipos procesados a través de las órdenes de intervención número [REDACTED]
2. Se realiza entrega de manera física y en medio magnético de las imágenes de los probables responsables, relacionados a la averiguación previa al rubro citada.
3. Se provee copia del dictamen en materia de tránsito terrestre e identificación vehicular con número de folio 16542.

"SUFRAGI

LIC.  
DEL MIN  
SCRITA

CIÓN



FIS  
GE

O DE LA COORDINACIÓN  
E LA SEIDO.

C.C.P.  
C.C.P.

Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
Fin.

S, Colonia Oteiz, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax [REDACTED]

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



~~000235~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10270/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 21 de julio de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 49 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzotzapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

- 1. Un disco compacto que contiene el acta de la audiencia celebrada el 11 de julio de 2015, la indagatoria al rubro que se indica y el acta de la audiencia celebrada el 11 de julio de 2015.



LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

21 julio 2015  
21 julio



C.C.P. MTCO [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento.  
C.C.P. LIC [Redacted] Titular de la Unidad Especializada - Mismo Fin.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 11 de agosto de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II M19 y 180 Párrafo 1, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, inciso b) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 de su Reglamento, y en observancia del acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 40 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Barrón" de Ayotzahuac, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

- a) Referente al punto 2, respecto al flujo de llamadas se entrega copia del oficio sin número de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por el Apoderado Legal de la Compañía [REDACTED] quien refiere que entrega la única información con la que cuenta en sus archivos. Asimismo, se hace entrega del disco compacto que contiene los siguiente archivos de Excel emitidos por la concesionaria en cta: MUNICIPIOS GSM, MUNICIPIOS LTE, MUNICIPIOS UMTS, POBLADOS GSM, POBLADOS LTE, Y POBLADOS UMTS. Asimismo se hace entrega del oficio que remite [REDACTED] respecto la única información que cuenta sobre el flujo de llamadas de sus antenas telefónicas.
- b) En cuanto al punto 5, se entrega copia de la comparecencia [REDACTED] Subdirector de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica del SEIDO, quien entrega las cédulas obtenidas del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores con motivo de la búsqueda realizada de las 110 presuntos culpables. Señalando que remitirá en caso de contar con información de las restantes 28 personas que tiene homonimia.
- c) Asimismo el punto 34, se hace entrega de informes en materia de contabilidad con número de folio 56616 referente al análisis financiero de las cuentas bancarias de María de los Angeles Pineda Villa y Jose Luis Abarca Velazquez.
- d) Para el Punto 39, se hace entrega de CD y mapa que de línea de tiempo referente a los principales actores del caso iguala [REDACTED]
- e) En punto 52, se entrega copia del oficio de fecha 4 de agosto de 2015, suscrito por el apoderado legal de [REDACTED] informando el número de placas [REDACTED] serie: [REDACTED] del autobuses [REDACTED] operado por [REDACTED]
- f) Por lo que respecta al número 53, se entrega oficio de la lista de los trabajadores que laboraron el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Central Camionera [REDACTED] Sucursal Iguala.
- g) Para el numeral 61, Se hace entrega del Parte Policial PF/DINV/CIG/DGAT/02618/2015; a través del cual se entregan 5 redes técnicas de los números: [REDACTED]





Asimismo se entrega el oficio PF/DINV/CIG/DGA/01626/2015 de 14 de mayo de 2014; a través del cual se hace entregan 7 redes técnicas de los siguiente números, en los que se encuentra en [REDACTED]

- h) **Referente al punto 64**, se hace entrega de la declaración ministerial de [REDACTED] Gerente de la terminal de autobuses de Iguala, Guerrero.
- i) **Por lo que hace al punto 70 y 71** se hace entrega de [REDACTED] referente a las bitácoras de los autobuses con número económico [REDACTED] y [REDACTED]. Asimismo indica que dichas unidades no cuentan con sistema de GPS. De igual forma se entrega oficio suscrito por la Apoderada Legal de [REDACTED], indicando que el registro de corridas y asignaciones de viaje de los autobuses con números económicos [REDACTED] y [REDACTED] además no cuentan con GPS. Finalmente se entrega oficio suscrito por el apoderado legal de [REDACTED] que remite las bitácoras de los autobuses de sus líneas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- j) **Referente al punto 78**, se provee de copias simples de las indagatorias 12006010200241250215 y 1206040400541290446, por el delito de Homicidio y lesiones dolosas cometido en [REDACTED] en Iguala, Guerrero.
- k) **En el punto 82**, se entrega copia de la inspección ministerial de las cámaras que fueron localizadas en las entradas y salidas de los lugares en mención de los cuales se está gestionando que se proporcione el material filmado.
- l) **Por lo que refiere al numeral 83**, se proporciona el mismo contacto que contiene el resto de los números telefónicos [REDACTED].
- m) **En que se refiere al punto 87**, se entrega copia de la Tarjeta Informativa suscrito por la Coordinación General de Investigación de Campo de la Policía Federal, así como el Informe con número 60653 en materia de Criminalística por Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales; que refieren los métodos y protocolos empleados para la intervención y procesamiento de escenas del crimen.
- n) **En la referencia al número 145**, se provee de los informes en materia de genética con número de folio 82870 del 10 de noviembre de 2014, 83883 del 20 de noviembre de 2014 y 83877 del 20 de noviembre de 2014, así como los dictámenes de genética forense con folios 82843 y 84597 del 26 de noviembre de 2014, 82877 y 84598 del 28 de noviembre de 2014, 84596 del 04 de diciembre de 2014, 84595 del 08 de diciembre de 2014, 84596 del 30 de diciembre de 2014. Finalmente, el informe de genética 59831 del 29 de junio de 2015.
- o) **Por lo que refiere a lo que se indica al número 104**, se entrega el oficio 169/PRES/2015, suscrito por Sindico Procurador y representante del Ayuntamiento de Taxco, quien remite el parte de novedades de los elementos de Seguridad Pública de Taxco, refiriendo que no tuvieron intervención los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Asimismo remite el currículum vite de los elementos en servicio en dichos días.
- p) **En el punto 115**, se entrega de la constancia ministerial del 15 de julio de 2015, en la que se ubica la cámara fotográfica [REDACTED] y copia del dictamen de Comunicaciones y electrónica con número 62246, referente al servidor de video [REDACTED] que refiere que no cuenta con información.
- q) **En el que refiere al numeral 119**, se entrega información referente a las [REDACTED] denominadas [REDACTED].
- r) **En el punto 121**, se entrega del oficio suscrito por Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, remitiendo copia de los curriculum vitae de los ministeriales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y Taxco de Alarcón en Guerrero; además indica que no hubo elementos en dichos días en el municipio de Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. De igual forma se entrega copia del ocuroso PF/DGAJ/8426/2015, remitiendo el listado de elementos de Policía Federal que estuvieron en





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

servicio en el municipio de Taxco de Alarcón e Iguala de Independencia sin dejar de sostayar que no hubo de presencia policial en Cocuta y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

s) En lo que se indica en el numeral 123, se provee de Disco Compacto que contiene los números telefónicos de

[Redacted] Sindicato Administrativo de Iguala  
SSP de Guerrero.

t) Ahora bien para los puntos 124 y 150 se abastece de la Constancia Ministerial de fecha 30 de abril de 2015, en la que se hace constar que se efectuó las prueba de disparo a las arma de fuego que se localizan en el 56 Batallón de Infantería en Acapulco, Guerrero. Así como del Dictamen en Materia de Balística con número de folio 42759 de fecha 31 de julio de 2015, referente a la confronta en el sistema de IBIS de los testigos balísticos obtenidos en las pruebas de disparo efectuadas en las armas de fuego antes citadas. Cabe mencionar, que aún continúan los estudios periciales respectivos al material bélico en interés en la Coordinación General de Servicios Periciales.

u) En el numeral 136, se provee de la Declaración Ministerial de [Redacted] Encargado de Informática del Palacio de Justicia de Iguala, Guerrero, quien exhibe una USB, en donde [Redacted] del 26 de septiembre de 2014. De la misma, forma se remite copia del dictamen de Informática con número de folio 63079. Pendiente Audio y video referente al análisis de la USB que nos fuera.

v) En el apartado 137, se provee de [Redacted] que contiene el detalle de llamadas del número telefónico [Redacted] que se presume que es de [Redacted]

w) Por lo que respecta al punto 134, este se encuentra relacionada con el punto 2, en tal virtud, se entrega de nueva cuenta el oficio suscito por el Recordado legal [Redacted] quien entrega la única información con la que cuentan sus archivo. Asimismo, se hace entrega del disco compacto que contiene los archivos de Excel emitidos por la concesionaria en cita. Asimismo del oficio y cd de la concesionaria [Redacted]

x) En el punto 151, los indicios bilógicos señalados en el dictamen de química con número de folio 85432/2014 del 25 de noviembre de 2014 y del dictamen de Criminalística de Campo con folio 82867 de 16 de noviembre fueron analizados y cotejados en la base de datos del Departamento de Genética Forense, por lo que se emite el Dictamen de Genética Forense con número de folio 82833 y 84397 del 28 de noviembre de 2014, el cual obra en el tomo 19. Así como los dictámenes de genética con folio 84296 del 04 y 05 de diciembre de 2014 y el 84596 del 30 de diciembre de 2014. Los dictámenes de criminalística de campo con folio 80725 y [Redacted] fueron cotejados a través del dictamen de Genética Forense con número de folio 84296 del 04 y 05 de diciembre de 2014. (Tomo 26)

[Redacted signature area]

\*SUFF

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SE.I.D.O.

CARGADO DE LA COORDINACIÓN  
EIDMS DE LA SEIDO.

CCP. M  
CCP. D

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento, Unidad Especializada - México Fin.





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10886/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 12 de agosto de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción 1, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 48 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

- a) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 76276, de 20 de noviembre de 2014, misma que obra en la digitalización del tomo 70.
- b) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 88093, de 31 de diciembre de 2014, misma que obra en el tomo digitalizado número 82.
- c) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 8925, de 18 de febrero de 2015, de Felipe Rodríguez Salgado.
- d) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 3728 de 29 de enero de 2015, mismo que obra en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015.
- e) Copia de la declaración de [redacted] efectuada el 31 de julio de 2015.

"SUFICIENCIA DE LA PRUEBA" "CONCLUSIÓN"

LICENCIADO [redacted] AGENTE DE INVESTIGACIÓN ADSCrito a la SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FEDERACIÓN E.I.D.O.

INTRODUCCIÓN  
FISCALÍA  
GENERAL

C.C.P. M.T.R.O. /  
C.C.P. U.C. GUERRERO

SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE LA SEIDO.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento -  
México, D.F.

Calle número 76, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, México, D.F.  
Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax [redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10958/2015**  
**ASUNTO: El que se indica**

**México, D. F.: a 14 de agosto de 2015**  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

- a) Un disco compacto que contiene el detalle de llamadas de los siguientes números: [REDACTED]
- b) En base al punto número 121, se provee de disco compacto que contiene las imágenes referentes a las [REDACTED] de los Policías Federales, destacamentos en las zonas de interés.
- c) Referente al punto 98, de manera complementaria se entrega [REDACTED] que se encuentran bajo protección de la Procuraduría General de la República en los términos establecidos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, datos de las declaraciones de los testigos (ubicación en tomo y fecha de declaración), así como copia de las mismas.
- d) Por lo que hace al punto en fecha 15 de julio de 2015 mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/3866/2015 se entregó la información correspondiente a las líneas telefónicas [REDACTED] por lo que se reitera que derivado de la orden [REDACTED] número 810/2014-IV fueron intervenidas dos líneas telefónicas.
- e) Un disco compacto que contiene la información [REDACTED] 16, de la indagatoria que al rubro se cita.

"SUFRAO

LIC. D[REDACTED]  
AGENTE DEL M[REDACTED]  
ADSCRITA

FRACION  
O.

Vo. Bo.

DA DE LA FISCALIA  
A U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento,  
de la Unidad Especializada - Mismo Fin.

Avenida Pisco de la Reforma No. 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10061/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 19 de Agosto de 2015.  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012; y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9952/2015 del 09 de julio de 2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10349/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10966/2015, le solicito que designe personal a su digno cargo, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federal el [REDACTED] del [REDACTED] con sede a la Independencia, Estado de Guerrero; para que se apersonen ante esta Autoridad el día **26 DE AGOSTO DEL 2015 LAS 10:00 HORAS**, para que pongan a disposición todo el material filmico o fotográfico que fue captado en el Hospital [REDACTED] el día 26 de septiembre de 2014, en iguala, Guerrero.

Sin más por el momento

"SUFRA

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

## CONSTANCIA DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 14:03 catorce horas con tres minutos del 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

## -----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por asignado en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial para las labores propias, ingresa al portal de internet, a la plataforma de búsqueda pública google, e ingresa la palabra [REDACTED] teniendo diversos resultados, entre ellos el siguiente link: <http://www.excelsior.com.mx/global/2014/12/10/997053>, que señala: - -

Detienen a cabecilla de Guerreros Unidos en Chicago

Pablo Vega Cuevas, de 40 años, fue detenido junto con otras siete personas con 68 kilos de heroína, nueve kilos de cocaína y más de 500 md en efectivo.

10/12/2014 22:05 REUTERS / FOTO: ARCHIVO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CHICAGO, 10 de diciembre.- El presunto jefe de una rama en Chicago de un cártel de drogas mexicano enfrenta cargos federales junto a otras siete personas por una trama destinada a trasladar heroína y cocaína desde México a Estados Unidos en buses de pasajeros, dijeron fiscales.

Pablo Vega Cuevas, de 40 años, quien según los fiscales lidera una célula local del cártel Guerreros Unidos, y su cuñado Alejandro Figueroa, de 37 años, ambos de Aurora, Illinois, fueron detenidos el martes en Oklahoma, mientras que otras tres personas fueron detenidas en el área de Chicago.

Fueron emitidas órdenes de arresto para otras tres personas, una de las cuales se cree que está en México.

La investigación llevó a la incautación de 68 kilos de heroína, nueve kilos de cocaína y más de 500 mil dólares en efectivo, dijeron los fiscales.

Estos arrestos tendrán un impacto significativo en el suministro y distribución de heroína y cocaína en todo el Medio Oeste", dijo en un comunicado Dennis Wichern, agente especial a cargo de la división en Chicago de la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos.

Vega operó con diversas fuentes en México para importar cantidades al por mayor de los narcóticos ocultos en autobuses de pasajeros que viajaban a Chicago, dijeron los fiscales.

México ha arrestado a miembros de los Guerreros Unidos por su presunta participación en el secuestro de decenas de estudiantes normalistas que desaparecieron en septiembre, y que se teme fueron asesinados.

- - - por lo anterior se hace constar que se procede a imprimir la nota periodística antes referida, en 3 tres hojas tamaño carta. Continuando con la búsqueda en el internet, se aprecia el link <http://pulsoslp.com.mx/2015/09/08/guerreros-unidos-traslada-droga-a-chicago-asegura-dea/> que contiene información en el mismo sentido, por lo cual se procede a imprimir en un total de 2 dos hojas tamaño carta y ser glosadas a los autos de la presente investigación; por último y como se aprecia de la solicitud del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, respecto de información publicada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en el link <http://www.justice.gov/usao-ndil/pr/eight-defendants-charged-distributing-heroin-chicago-area-behalf-guerrero-unidos>, que en ingles señala:-----

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**Eight Defendants Charged With Distributing Heroin In Chicago Area On Behalf Of Guerrero Unidos Mexican Drug Cartel**

CHICAGO — An Aurora man who allegedly led the Chicago area cell of the Guerrero Unidos Mexican drug trafficking cartel is among eight defendants who are facing federal narcotics charges here for their alleged roles in distributing kilogram quantities of heroin, federal law enforcement officials announced today. The investigation, led by the Chicago DEA, resulted in the seizure of approximately 68 kilograms of heroin, nine kilograms of cocaine, and more than \$500,000 in cash since August 2013.

The alleged cell leader, PABLO VEGA CUEVAS, 40, and his brother-in-law, ALEXANDER FIGUEROA, 37, both of Aurora, were arrested yesterday morning in southeast Oklahoma, and three other defendants were arrested in the Chicago area. Arrest warrants were issued for three additional defendants, including one who is believed to be in Mexico. Also yesterday, DEA agents and local police seized several automobiles and executed four federal search warrants at residences in Aurora, Chicago, and Rockford, as well as at a business tied to Vega, Salude Bienstar, in Aurora.

According to a 131-page complaint affidavit unsealed yesterday, Vega worked with various narcotics sources in Mexico to import wholesale amounts of heroin and cocaine from Mexico to Illinois, often concealing the narcotics in commercial passenger buses that traveled from Mexico to Chicago. Vega's organization stored drugs at warehouses in Aurora and Batavia, distributed drugs to wholesale customers, and collected cash proceeds on behalf of the Guerrero Unidos, the charges allege.

"This operation strikes at a major Mexican drug trafficking organization that is alleged to have routinely distributed large quantities of heroin and cocaine throughout the Midwest," said Dennis W. Wether, Special Agent-in-Charge of the Chicago Field Division of the Drug Enforcement Administration. "These arrests will have a significant impact on the supply and distribution of heroin and cocaine in the Chicago area," he said.

Vega and Figueroa appeared yesterday in Federal Court in Oklahoma and were ordered transferred to Chicago in custody. Arrested in the Chicago area yesterday were: ELISEO BETANCOURT PEREIRA, 50, of Aurora; ROBERTO SANCHEZ, 39, of Chicago; and ISAIAS MANDUJANO, 29, of Rockford. Those three appeared before U.S. Magistrate Judge Sidney I. Schenkier and remain in federal custody pending detention hearings that were scheduled for Thursday and Friday.

Arrest warrants remain outstanding for: WILFREDO FLORES-SANTOS, 43, of North Aurora; JOSE RODRIGUEZ, 31, of Chicago; and ARTURO MARTINEZ, 33 or 34, who is believed to be in Mexico.

According to the complaint affidavit, on Aug. 21, 2013, law enforcement officers discovered and seized approximately \$200,000 in cash during a traffic stop of an individual in Chicago. A subsequent search of the individual's residence yielded 12 kilograms of heroin and nine kilograms of cocaine, as well as an additional \$231,000, all of which the individual had delivered and picked up on behalf of a courier for Vega's organization. On June 7 of this year, approximately 25 kilograms of heroin and 60 grams of cocaine were seized from Rodriguez after Figueroa and Betancourt allegedly distributed the heroin to him. Three days later, approximately 31 kilograms of heroin were seized from another individual allegedly supplied by Figueroa and Betancourt.

All of the defendants except Mandujano were charged with conspiring between August 2013 and November of this year to possess and distribute a kilogram or more of heroin. The charge carries a mandatory minimum sentence of 10 years and a maximum of life in prison and a \$10 million fine. Mandujano was charged with possession with intent to distribute 100 grams or more of heroin in April of this year, which carries a mandatory minimum sentence of five years and a maximum of 40 years

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

in prison and \$5 million fine. If convicted, the Court must impose a reasonable sentence under federal statutes and the advisory United States Sentencing Guidelines.

The arrests and charges were announced by Zachary T. Fardon, United States Attorney for the Northern District of Illinois, and Mr. Wichern, of the DEA. Police departments in Aurora, North Aurora, Addison, Arlington Heights, Chicago, Oak Lawn, Oswego, and Prospect Heights assisted in the investigation, as well as the Cook County Sheriff's Police and the Internal Revenue Service Criminal Investigation Division. The investigation was conducted under the umbrella of the Organized Crime Drug Enforcement Task Force (OCDEF).

The government is being represented by Assistant United States Attorneys Nicole Kim and Georgia Alexakis.

The public is reminded that a complaint contains only charges and is not evidence of guilt. The defendants are presumed innocent and are entitled to a fair trial at which the government has the burden of proving guilt beyond a reasonable doubt.

Link que se procede a imprimir en un foja tamaño carta para se glosen a las constancias de la presente indagatoria, las cuales en su totalidad de 6 seis fojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - -

CONSTE.

DAMOS FE

ARTIGOS DE ASISTENCIA

# Guerreros Unidos traslada droga a Chicago, asegura DEA

8 SEPTIEMBRE 2015 11:05

El Universal  
G+ | n

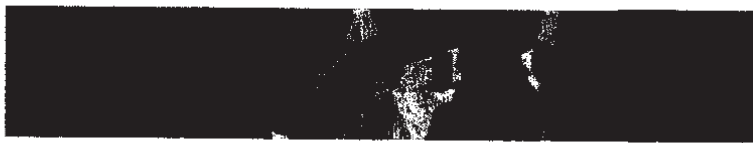


Foto: Especial

La investigación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso Ayotzinapa refiere que desde el 8 de diciembre de 2014, Nicol Kim Riscal en el estado de Illinois, presentó a un juez una declaración jurada por parte de un agente de la Agencia Antinarcoóticos de Estados Unidos (DEA, por su sigla en inglés), relacionada con el tráfico de cocaína y heroína que realiza la organización criminal Guerreros Unidos desde el estado de Guerrero con destino a Chicago.

El parte testimonial dentro de una denuncia penal de una investigación de la DEA, presentada en la Corte Federal del Distrito Norte de Illinois, División del Oeste, indica que Guerreros Unidos utilizó autobuses de las empresas Monarca y Volcan para llevar a cabo el trasiego de los narcóticos.

La denuncia se basa en las interceptaciones telefónicas autorizadas a celulares y dispositivos Blackberry de Pablo Vega Cuevas, Arturo Martínez, Rubén Sánchez, Alexander Figueroa, así como de tres personas más identificadas con los alias Silver, Lobo y Silver.

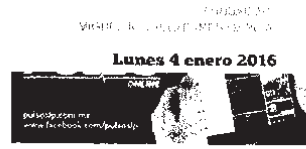
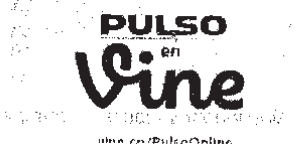
Uno de los reportes con fecha de 1 junio de 2014 describe una comunicación de Vega Cuevas, en la que se menciona el traslado de 25 kilos de heroína por medio de un autobús de la línea Monarca que llegó el 30 de mayo a Chicago proveniente de Guerrero.

Después de bajar el autobús y ser recogido en un almacén ubicado en la avenida Ridgeway 850 Aurora, en Illinois, se extrajo el narcótico para llevarlo a los vehículos, uno de color blanco y otro rojo.

Otro de los partes detalla que el 1 febrero del mismo año se recibió un segundo embarque de droga de 26 kilos de heroína que se cobró en un autobús de la empresa Volcán. La descripción hecha por el agente de la DEA dice que las personas que intercambiaron comunicación usaron la palabra "sobrinos" para referirse a la heroína.

El GIEI especifica en el reporte investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, que una de las hipótesis que llevaron al ataque de los estudiantes es que tomaron un autobús que trasladaba droga.

El informe del Grupo Interdisciplinario reconoce que a pesar de que en la declaración jurada del agente de la DEA sólo se hace mención de las líneas de camiones Monarca y Volcán, la organización Guerreros Unidos utiliza otras



**EDICIÓN DE HOY**

- Notas del día
- Ver más historias
- Multimedia

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

líneas de transporte de pasajeros para llevar a cabo el traslado de cocaína y heroína.

El transporte se hacía en un compartimento especial diseñado para ello. Si bien las compañías de autobuses mencionados en la declaración jurada no son de aquellas que tomaron los estudiantes el 23 de septiembre de 2014, el GIEI ha tenido conocimiento de que para esos envíos se utilizan también otras líneas desde Iguala. Detalla el informe del GIEI que tanto seis meses en ser elaborado.

En el documento se afirma que el gobierno federal no ha iniciado ninguna investigación por el traslado de la droga así como para deslindar responsabilidades contra las firmas de camiones señaladas en la declaración del agente de



no se ha realizado ninguna investigación al respecto, al menos de la que tenga conocimiento el GIEI. No ha investigado si existe algún vínculo comercial o de otro tipo que relacione a Monarca y Volcan, que son las firmas de dicho documento, con las dueñas de las unidades que si fueron tomadas por los estudiantes. Asegura

Este domingo, al presentar el informe sobre las investigaciones del caso Ayotzinapa, el grupo solicitó al gobierno federal un replanteamiento de las investigaciones, entre ellas que se incluya la hipótesis de que los estudiantes fueron abducidos porque tomaron un autobús posiblemente vinculado al traslado de droga o dinero de la delincuencia organizada en la zona.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Comisión de Investigación de los Hechos de Ayotzinapa

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Comisión de Investigación de los Hechos de Ayotzinapa

**AGENDA DE INVESTIGACIÓN**

- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN

**AGENDA DE INVESTIGACIÓN**

- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN
- AGENDA DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Comisión de Investigación de los Hechos de Ayotzinapa

[INICIO](#) | [DIRECTORIO](#) | [AVISO LEGAL](#) | [CONTACTANOS](#)

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

# Caso Ayotzinapa

## Detienen a cabecilla de Guerreros Unidos en Chicago

*Pablo Vega Cuevas, de 40 años, fue detenido junto con otras siete personas con 68 kilos de heroína, nueve kilos de cocaína y más de 500 mil dólares en efectivo*

10/12/2014 22:05 REUTERS / FOTO: ARCHIVO



Pablo Vega Cuevas, de 40 años, quien según los fiscales lidera una célula local del cartel Guerreros Unidos, y su cuñado Alejandro Figueroa, de 37 años, ambos de Aurora, Illinois. / Foto: Archivo

CHICAGO, 10 de diciembre. El presunto jefe de una rama en Chicago

siete personas por una trama destinada a trasladar heroína y cocaína

NEWSLETTER

Buscar en El Espectador

desde México a Estados Unidos en buses de pasajeros, dijeron fiscales.

000249

Pablo Vega Cuevas, de 40 años, quien según los fiscales lidera una célula local del cártel Guerreros Unidos, y su cuñado Alejandro Figueroa, de 37 años, ambos de Aurora, Illinois, fueron detenidos el martes en Oklahoma, mientras que otras tres personas fueron detenidas en el área de Chicago.

Fueron emitidas órdenes de arresto para otras tres personas, una de las cuales se cree que está en México.

La incautación llevó a la incautación de 68 kilos de heroína, nueve kilos de cocaína y más de 500 mil dólares en efectivo, dijeron los fiscales.

Los arrestos tendrán un impacto significativa en el suministro y distribución de heroína y cocaína en todo el Medio Oeste", dijo en un comunicado Dennis Wichern, agente especial a cargo de la división en Chicago de la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos.

Vega operó con diversas fuentes en México para importar cantidades al por mayor de narcóticos ocultos en autobuses de pasajeros que viajaban a Chicago, dijeron los fiscales.

México ha arrestado a miembros de los Guerreros Unidos por su presunta participación en el secuestro de decenas de estudiantes normalistas que desaparecieron en septiembre, y que se teme fueron asesinados.

gak

TACS:

17 12

PORQUE LEÍSTE ESTA NOTA, TE RECOMENDAMOS:

PUBLICIDAD

- ▶ [Solo 13 años de cárcel a sicario de Guerreros Unidos que ejecutó a G...](#)
- ▶ [Cae en Cocula El Ramoncito, sicario de Guerreros Unidos](#)
- ▶ [PF detiene a cinco sicarios de Guerreros Unidos en Morelos](#)

Declara Obama 'estado de emergencia' en Oklahoma por temporal

Jimmy Butler rompe marca de Jordan en triunfo de Chicago

Jennifer Lopez apuesta por la pantalla chica



**Efemérides: Michael Stipe, de R.E.M., cumple 56 años**

**ISIS difunde otro video de ejecuciones; amenaza al Reino Unido**

**Bahrein, Sudán y Emiratos Árabes Unidos también rompen con Irán**



A través de **SALUD180**

Beneficios de la cirugía robótica



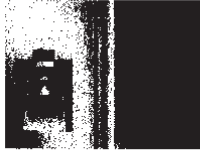
A través de **DINEROENIMAGEN**

Cómo bajar kilos y costos al mismo tiempo



A través de **DINEROENIMAGEN**

No es un Batimóvil, es un nuevo concepto de auto eléctrico



A través de **DINEROENIMAGEN**

Samsung quiere cambiar tu vida en el hogar con este refrigerador



A través de **MELÓDJOLOLA**

15 jugos para limpiar tu estómago!



...De  
ect  
ion  
st

V...

...

...

...

According to a 131-page complaint affidavit unsealed yesterday, Vega worked with various narcotics sources in Mexico to import wholesale amounts of heroin and cocaine from Mexico to Illinois, often concealing the narcotics in commercial passenger buses that traveled from Mexico to Chicago. Vega's organization stored drugs at warehouses in Aurora and Batavia, distributed drugs to wholesale customers, and collected cash proceeds on behalf of the Guerrero Unidos, the charges allege.

"This operation strikes at a major Mexican drug trafficking organization that is alleged to have routinely moved large quantities of heroin and cocaine throughout the Midwest," said Dennis Wichern, Special Agent in Charge of the Chicago Field Division of the Drug Enforcement Administration. "These arrests will have a significant impact on the supply and distribution of heroin and cocaine in the Chicago area," he said.

Vega and Figueroa appeared yesterday in Federal Court in Oklahoma and were ordered transferred to Chicago in custody. Arrested in the Chicago area yesterday were: ELISEO BETANCOURT PEREIRA, 50, of Aurora; ROBERTO SANCHEZ, 39, of Chicago; and ISAIAS MANDUJANO, 29, of Rockford. Those three appeared before U.S. Magistrate Judge Sidney L. Schenkier and remain in federal custody pending detention hearings that were scheduled for Thursday and Friday.

Arrest warrants remain outstanding for: WILFREDO FLORES-SANTOS, 43, of North Aurora; JOSE RODRIGUEZ, 31, of Chicago; and ARTURO MARTINEZ, 33 or 34, who is believed to be in Mexico.

According to the complaint affidavit, on Aug. 21, 2013, law enforcement officers discovered and seized approximately \$200,000 in cash during a traffic stop of an individual in Chicago. A subsequent search of the individual's residence yielded 12 kilograms of heroin and nine kilograms of cocaine, as well as an additional \$231,000, all of which the individual had delivered and picked up on behalf of a courier for Vega's organization. On June 7 of this year, approximately 25 kilograms of heroin and 60 grams of cocaine were seized from Rodriguez after Figueroa and Betancourt allegedly distributed the heroin to him. Three days later, approximately 31 kilograms of heroin were seized from another individual allegedly supplied by Figueroa and Betancourt.

All of the defendants except Mandujano were charged with conspiring between August 2013 and November of this year to possess and distribute a kilogram or more of heroin. The charge carries a mandatory minimum sentence of 10 years and a maximum of life in prison and a \$10 million fine. Mandujano was charged with possession with intent to distribute 100 grams or more of heroin in April of this year, which carries a mandatory minimum sentence of five years and a maximum of 40 years in prison and \$5 million fine. If convicted, the Court must impose a reasonable sentence under federal statutes and the advisory United States Sentencing Guidelines.

The arrests and charges were announced by Zachary T. Fardon, United States Attorney for the Northern District of Illinois, and Mr. Wichern, of the DEA. Police departments in Aurora, North Aurora, Addison, Arlington Heights, Chicago, Oak Lawn, Oswego, and Prospect Heights assisted in the investigation, as well as the Cook County Sheriff's Police and the Internal Revenue Service Criminal Investigation Division. The investigation was conducted under the umbrella of the Organized Crime Drug Enforcement Task Force (OCDETF).

The government is being represented by Assistant United States Attorneys Nicole Kim and Georgia Alexakis.

The public is reminded that a complaint contains only charges and is not evidence of guilt. The defendants are presumed innocent and are entitled to a fair trial at which the government has the burden of proving guilt beyond a reasonable doubt.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 15:02 quince horas con cincuenta y dos minutos del 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino que fortalezcan líneas claras de investigación tendientes a dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos, por lo que vistas las diligencias, en lo particular la constancia de consulta de internet del link [redacted] distributing-heroin-chicago-area-behalf-guerrero-unidos, que en ingles señala:-----

**Eight Defendants Charged With Distributing Heroin In Chicago Area On Behalf Of Guerrero Unidos Mexican Drug Cartel**

CHICAGO --- An Aurora man who allegedly led the Chicago area cell of the Guerrero Unidos Mexican drug trafficking cartel is among eight defendants who are facing federal narcotics charges here for their alleged roles in distributing kilogram quantities of heroin, federal law enforcement officials announced today. The investigation, led by the Chicago DEA, resulted in the seizure of approximately 68 kilograms of heroin, nine kilograms of cocaine, and more than \$500,000 in cash since August 2013.

The alleged cell leader, PABLO VEGA CUEVAS, 40, and his brother-in-law, ALEXANDER FIGUEROA, 37, both of Aurora, were arrested yesterday morning in southeast Oklahoma, and three other defendants were arrested in the Chicago area. Arrest warrants were issued for three additional defendants, including one who is believed to be in Mexico. Also yesterday, DEA agents and local police seized several automobiles and executed four federal search warrants at residences in Aurora, Chicago, and Rockford, as well as at a business tied to Vega, Salude Bienstar, in Aurora.

According to a 131-page complaint affidavit unsealed yesterday, Vega worked with various narcotics sources in Mexico to import wholesale amounts of heroin and cocaine from Mexico to Illinois, often concealing the narcotics in commercial passenger buses that traveled from Mexico to Chicago. Vega's

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

organization stored drugs at warehouses in Aurora and Batavia, distributed drugs to wholesale customers, and collected cash proceeds on behalf of the Guerrero Unidos, the charges allege.

"This operation strikes at a major Mexican drug trafficking organization that is alleged to have routinely distributed large quantities of heroin and cocaine throughout the Midwest," said Dennis Wichern, Special Agent-in-Charge of the Chicago Field Division of the Drug Enforcement Administration. "These arrests will have a significant impact on the supply and distribution of heroin and cocaine in the Chicago area," he said.

Vega and Figueroa appeared yesterday in Federal Court in Oklahoma and were ordered transferred to Chicago in custody. Arrested in the Chicago area yesterday were: ELISEO BETANCOURT PEREIRA, 50, of Aurora; ROBERTO SANCHEZ, 39, of Chicago; and ISAIAS MANDUJANO, 29, of Rockford. Those three appeared before U.S. Magistrate Judge Sidney I. Schenkier and remain in federal custody pending detention hearings that were scheduled for Thursday and Friday.

Arrest warrants remain outstanding for: WILFREDO FLORES-SANTOS, 43, of North Aurora; JOSE RODRIGUEZ, 31, of Chicago; and ARTURO MARTINEZ, 33 or 34, who is believed to be in Mexico.

According to the complaint affidavit, on Aug. 21, 2013, law enforcement officers discovered and seized approximately \$200,000 in cash during a traffic stop of an individual in Chicago. A subsequent search of the individual's residence yielded 12 kilograms of heroin and nine kilograms of cocaine, as well as an additional \$231,000, all of which the individual had delivered and picked up on behalf of a courier for Vega's organization. On June 7 of this year, approximately 25 kilograms of heroin and 60 grams of cocaine were seized from Rodriguez after Figueroa and Betancourt allegedly distributed the heroin to him. Three days later, approximately 31 kilograms of heroin were seized from another individual allegedly supplied by Figueroa and Betancourt.

All of the defendants except Mandujano were charged with conspiring between August 2013 and November of this year to possess and distribute a kilogram or more of heroin. The charge carries a mandatory minimum sentence of 10 years and a maximum of life in prison and a \$10 million fine. Mandujano was charged with possession with intent to distribute 100 grams of more of heroin in April of this year, which carries a mandatory minimum sentence of five years and a maximum of 40 years in prison and \$5 million fine. If convicted, the Court must impose a reasonable sentence under federal statutes and the advisory United States Sentencing Guidelines.

The arrests and charges were announced by Zachary T. Fardon, United States Attorney for the Northern District of Illinois, and Mr. Wichern, of the DEA. Police departments in Aurora, North Aurora, Addison, Arlington Heights, Chicago, Oak Lawn, Oswego, and Prospect Heights assisted in the investigation, as well as the Cook County Sheriff's Police and the Internal Revenue Service Criminal Investigation Division. The investigation was conducted under the umbrella of the Organized Crime Drug Enforcement Task Force (OCDEF).

The government is being represented by Assistant United States Attorneys Nicole Kim and Georgia Alexakis.

The public is reminded that a complaint contains only charges and is not evidence of guilt. The defendants are presumed innocent and are entitled to a fair trial at which the government has the burden of proving guilt beyond a reasonable doubt.

Y toda vez que es un idioma extranjero, con la finalidad de establecer lo que señala dicha publicación es necesario dar intervención a un traductor y conocer lo precisado en la misma, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los

~~0047~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

**SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de intervención de un perito traductor para que traduzca lo antes señalado.

- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

**CONSTE.**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[Redacted signatures and names of witnesses]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

000255

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

OFICIO: SDHPDSC/OI/0004/2016

AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO  
en TRADUCCIÓN EN INGLÉS

Ciudad de México Distrito Federal a 4 de Enero de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designado *personal pericial en la materia de Traducción*, con la finalidad de que efectué una traducción del **INGLES al ESPAÑOL**, de la publicación en la página de internet [REDACTED] de la cual se anexa una impresión en hoja tamaño carta.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma N° 291-293, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN -----

En México, Distrito Federal, siendo las 17:53 diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día 4 cuatro de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- HACE CONSTAR -----

Téngase por recibido el folio 106600, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Químico [redacted] por el que se informa a esta autoridad: "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud...". El cual consta de una foja útil.

Se recibe también, el folio 106599, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Maestro [redacted] por el que se informa a esta autoridad: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en la especialidad de TRÁNSITO TERRESTRE al C. [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud...". Consta de una foja útil.

El folio 106412, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Bióloga [redacted] por el que se informa a esta autoridad: "...me permito informarle que la función de Genética Forense, no es la búsqueda de cuerpos humanos, esta especialidad forense se encarga de llevar a cabo identificación humana a través del análisis de ADN. En el caso de que en dicha diligencia la especialidad de Antropología Forense y Criminalística de Campo localicen restos humanos se encuentren dentro de un Servicio Médico Forense...por lo que solicitamos muy amablemente que sea hasta ese momento cuando sea requerido al experto...". Consta de una foja útil.

Por último se recibe el folio 106600, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por [redacted] perito en audio y video, mediante el cual rinde un informe, en el que se asentó: "...me informa que no era necesaria mi intervención en dicha diligencia...". El cual consta de dos fojas útiles.

Lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- SE ACUERDA -----

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.

ASI, lo resolvió el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- DAMOS FE -----

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]  
LIC [redacted] LIC [redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 106600  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 23 de diciembre de 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[REDACTED]  
MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/00176/2015** de fecha **22 de diciembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **23 de diciembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, al C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.

[REDACTED]  
C.C.P. Q.F.L. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.  
[REDACTED]

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

EQ-AV-03  
[REDACTED]





NÚMERO DE FOLIO: 106599.  
NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN  
LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

México, D.F., a 23 de Diciembre de 2015.

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**Maestro**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
De la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de  
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/00176/2015 del día 22 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita Perito en Materia de **IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE** al **C.** [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**"SUPERVISIÓN DE LABORATORIOS FORENSES"**  
**EL DIRECTOR**



C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento y  
C.c.p.- ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y PERITAJE

Rev.: 3

Ref.: ITT-01



00259

**Folio: 106412.**

**Av. Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

México, D.F. a 29 de diciembre de 2015.

12-31  
15-12-15

**MAESTRO.**

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

Por este conducto, y en atención a su Oficio No: SDHPDSC/OI/001/2015, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales para su atención, en donde se solicitan diversas especialidades entre ellas la de Genética Forense para llevar a cabo una diligencia encaminada al rastreo y búsqueda de restos humanos.

Al respecto, me permito informarle que la función de Genética Forense, no es la búsqueda de cuerpos humanos, esta especialidad forense se encarga de llevar a cabo identificación humana a través del análisis de ADN. En el caso de que en dicha diligencia la especialidad de Antropología Forense y Criminalística de Campo localicen restos humanos, Genética Forense intervendrá en la toma de muestras cuando, los restos humanos se encuentren dentro de un Servicio Médico Forense, previamente analizados por las especialidades de Antropología y Odontología, por lo que solicitamos muy amablemente que sea hasta ese momento cuando sea requerido al experto.

Por lo antes expuesto y derivado que en la presente diligencia no se localizaron restos humanos, damos por atendida su atenta solicitud.

Sin otro asunto por el momento, agradecemos su atención a la presente.

LA [REDACTED] ULAR.

BIO [REDACTED]

C.c.p. Archivo.

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales.**

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
 Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 106600

A.P.: PGR/SDHPDSC/01/011/2015

ASUNTO: INFORME EN LA ESPECIALIDAD  
 DE AUDIO Y VIDEO

México, D. F. 31 de diciembre de 2015  
 "2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MAESTRO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD  
 P R E S E N T E.

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito a esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesto para dar contestación a su oficio número SDHPDSC/01/00176/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 23 de Diciembre de 2015, me permito rendir el siguiente

**I N F O R M E**

DE LA REPÚBLICA  
**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. "Sirva al presente para enviarle un cordial saludo, y por conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en materias de FOTOGRAFIA; AUDIO Y VIDEO, IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS Y VALUACIÓN Y PERITO VALUADOR PARA INMUEBLES".

**2. PROBLEMA PLANTEADO**

- 2.1. "Para que una vez designados intervengan en diligencias a realizar del 28 al 30 de diciembre de 2015, en Iguala y Acapulco, Por lo que deberán presentarse con el suscrito a las 06:00 horas del día 28 de diciembre de 2015, con vehículo en las instalaciones que ocupa esta oficina, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F."

Rev.:1

1  
 Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



3. MÉTODO DE ESTUDIO

3.1. No aplica.

4.-OBSERVACIONES

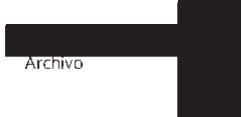
4.1. Al respecto me permito informarle que estando los días 28, 29 y 30 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Iguala en el estado de Guerrero el Agente del Ministerio Publico de la Federación el Licenciado [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicio a la Comunidad, donde el cual me informa que no era necesaria mi intervención en dicha diligencia.



ATENTAM  
EL PERITO EN AU



EL  
os H.  
a b. l. u. l.  
ción



Archivo

Rev.:1

2  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



000262  
10255

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 18:59 dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del 4 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**- HACE CONSTAR -**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio constitucional que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, de las constancias que integran la averiguación citada al rubro, se advierte que se encuentra pendiente la

[REDACTED]

[REDACTED] Municipio de Cocula, estado de Guerrero, la cual se deberá de efectuar en presencia del Grupo de Peritos Argentino, Equipo de Argentino de Antropología Forense, lo cual es posible y se advierte de acuerdo al oficio con Folio 89150 de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce suscrito por el Químico Farmacólogo Biólogo, Encargado del Despacho de la Dirección de Química Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, del cual para pronto referencia se agrega una copia fotostática simple tamaño carta al presente; por lo anterior es importante

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] contactar al personal del Equipo Argentino de Antropología Forense para establecer los pormenores de dicha diligencia.-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la amigable comunicación con la doctora [REDACTED] del Equipo Argentino de Antropología Forense para establecer los pormenores y demás datos de dicha diligencia.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - [REDACTED]

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Comisión General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Científicos  
Dirección de Investigaciones de Química  
Expediente no de Química y Física

~~00257~~

FOLIO: 89150  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2014



MAESTRA  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.  
EN LA S.E.I.D.O.  
PRESENTE

36.  
5/A

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11043/2014, mediante el cual solicita se designe Perito en Materia de Química, para realizar un análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

Al respecto, me permito solicitarle respetuosamente, indique la fecha y hora en la que deberá realizarse la toma de muestra de los indicios antes mencionados, lo anterior con la finalidad de que se encuentre presente el Grupo de Peritos Argentinos, para realizar dicho muestreo, y así poder dar cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Firma en suplencia por el titular de la Coordinación  
General de Servicios Periciales de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la Federación y su Reglamento  
EL [REDACTED]

Copia:  
Archivo

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

~~00058~~

--- En México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento cincuenta y seis, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

**CONSTE**

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO. JUÁREZ  
[REDACTED]  
S DE ASISTEN  
LIC [REDACTED] C. [REDACTED]



CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 19:28 diecinueve horas con veintiocho minutos del 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; esta autoridad ministerial siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiséis minutos del día de la fecha procedió a marcar el número telefónico [REDACTED] desde el aparato telefónico celular con número [REDACTED] propiedad de la licenciada [REDACTED] adscrita a esta Oficina de Investigación, en presencia de los testigos que al final firman y dan fe se pone el alta voz, la llamada es con la finalidad de buscar a la doctora [REDACTED] para solicitar su presencia y poder establecer pormenores respecto del análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan,

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Municipio de Cocula estado de Guerrero, se obtiene tono en la llamada y nadie atiende la misma; sin tener éxito alguno, sin haber nada más que hacer constar se cierra la presente diligencia; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -

----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

CONSTANCIA DE LLAMADA  
TELEFONICA.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

-----  
**HACE CONSTAR**  
-----

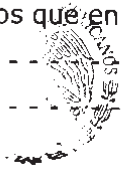
- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; esta autoridad ministerial siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha procedió a marcar el número telefónico [REDACTED] desde el aparato telefónico oficial con terminación cisco [REDACTED] adscrito a esta Oficina de Investigación para las labores de propias, en presencia de los testigos que al final firman y dan fe se pone el alta voz, la llamada es con la finalidad de buscar a la doctora [REDACTED] para solicitar su presencia y poder establecer pormenores respecto del análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, Municipio de Cocula estado de

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Guerrero, se obtiene tono en la llamada y nadie atiende la misma; sin tener éxito alguno, sin haber nada más que hacer constar se cierra la presente diligencia; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subincisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. ---



----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----



E ASISTENCIA.

LIC. [Redacted]

LIC [Redacted]

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 20:06 veinte horas con seis minutos del 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; esta autoridad ministerial siendo las 20:00 veinte horas del día de la fecha procedió nuevamente a marcar el número telefónico [redacted] desde el aparato telefónico oficial con terminación cisco [redacted] adscrito a esta Oficina de Investigación para las labores de propias, en presencia de los testigos que al final firman y dan fe se pone el alta voz, la llamada es con la finalidad de buscar a la doctora [redacted] para solicitar su presencia y poder establecer pormenores respecto del análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, Municipio de Cocula estado de Guerrero,

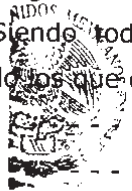
PGR

0001

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se obtiene tono en la llamada y nadie atiende la misma; sin tener éxito alguno, sin haber nada más que hacer constar se cierra la presente diligencia; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subincisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----



----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

~~CONFIDENTIAL~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CONSTANCIA** -----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día cuatro de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cinco de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe:

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo las 21:25 veintiún horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se hace constar que el suscrito recibió a través del correo electrónico oficial el oficio SPC/OI/2016, de fecha 4 de enero de 2016 dos mil dieciséis suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, a través del cual da respuesta al requerimiento formulado por el suscrito a través del diverso SDHPDSC/OI/221/215.

[REDACTED]  
catorce, documentales constantes en una foja el oficio descrito y 60 fojas como anexo, de los cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO:** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: [REDACTED]

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.

----- **CÚMPLASE** -----

--- **Así,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe:

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

De: Secretaria Proteccion Civil  
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2016 09:25 p.m.  
Para:  
Asunto: Se remite información solicitada



Mtro.   
Agente del Ministerio Público de la Federación.

Por instrucciones del Lic. Secretario de Protección Civil, remito a Usted la información solicitada mediante su atento oficio SDHPDS/OI/221/2015, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, remito a Usted el similar número SPC/01/2016, de esta fecha mediante el cual se remite la información solicitada, derivada de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

RECEIVED  
a Dirección  
Servicio  
Investigación

Este mensaje, y cualquier documento anexo al mismo, puede contener información confidencial, siendo para uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida su divulgación copia o distribución a terceros sin la autorización expresa del remitente. Si Usted ha recibido este mensaje erróneamente, se ruega lo notifique al remitente y proceda a su borrado.





000274

**SECCION: JEFATURA**  
**NUM. DE OFICIO: SPC/01/2016.**  
**EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: Se remite información**

Chilpancingo, Gro., a 4 de enero de 2016.

**MTRO. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SDHPDS/OI/221/2015, fechado el día 30 de diciembre de 2015, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del presente, remito a Usted:

[REDACTED]

Sin otro asunto que tratar, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGADO Y REELECCIÓN.**  
**EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2015 - 2021

C.c.p. Lic. [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39074,  
Chilpancingo, Gro. Tel. [REDACTED]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO

domingo, 28 de septiembre de 2014

| PRESA | MUNICIPIO | ELEVAC.<br>ACTUAL | AREA<br>Kg/2 | PREC.<br>m/lt | VALOR<br>1982 | VALOR<br>1983 | HISTORICO | ALMACENAMIENTOS EN M3 |          |     | VARIAC | % DE<br>LLENADO | OBSERVACIONES |        |                       |  |  |
|-------|-----------|-------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|-----------|-----------------------|----------|-----|--------|-----------------|---------------|--------|-----------------------|--|--|
|       |           |                   |              |               |               |               |           | ALMAC. 2013           | ANTERIOR | DIA |        |                 | ACTUAL        | EXTRAC | DESAGUAM.<br>DESFOGUE |  |  |
|       |           |                   |              |               |               |               |           |                       |          |     |        |                 |               |        |                       |  |  |

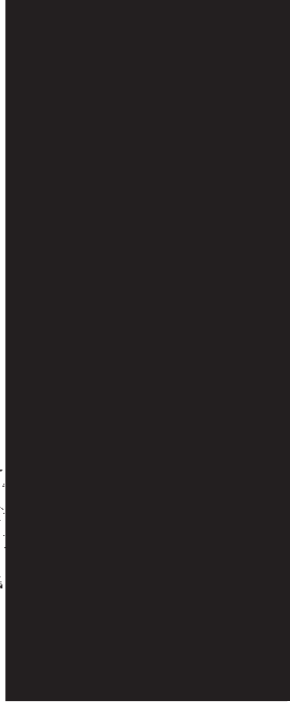
PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO:

(\*\*)





MEXICO  
AREA  
VOLAA VOLDA VOLHOY OTOMA DERRAME



ECAGR  
LDTGR  
VTRGR  
LCLGR  
VGRGR  
AFIGR  
RMEGR  
EGLGR

ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO

miércoles, 01 de octubre de 2014

| PRESA                                   | MUNICIPIO | ELEVAC.<br>ACTUAL<br>RES.N.M. | AREA<br>Km2 | PREC.<br>mm | ALABE<br>mm3 | BALBO<br>mm3 | ALMACENAMIENTOS EN MM3 |             |                  | ACTUAL | VARIAC. | % DE<br>LLENADO | EXTRAC.<br>M3/Seg | OBSERVACIONES<br>DESCRIBE DEPOSITO |
|---|-----------|-------------------------------|-------------|-------------|--------------|--------------|------------------------|-------------|------------------|--------|---------|-----------------|-------------------|------------------------------------|
|   |           |                               |             |             |              |              | ALMACENADO             | ALMAC. 2013 | DIAS<br>ANTERIOR |        |         |                 |                   |                                    |
| [REDACTED]                              |           |                               |             |             |              |              |                        |             |                  |        |         |                 |                   |                                    |
| PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO: [REDACTED] |           |                               |             |             |              |              |                        |             |                  |        |         |                 |                   |                                    |

[REDACTED]





NIVEL AREA PREC VOLAA VOLGA VOLHOY OTOMA DERRAME



ECAGR  
LDTGR  
VTRGR  
LCLGR  
VGRGR  
AFIGR  
RMEGR  
EGLGR



Chilpancingo de los Bravo, Gro., 4

[REDACTED] de enero del 2016.

**CONCENTRADO DE INCENDIOS EN LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL PERIODO 2013-2015**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**INCENDIO** [REDACTED]  
[REDACTED] parral del [REDACTED] Emergencias Región Norte la [REDACTED]  
del [REDACTED] con [REDACTED] de esta  
subsecretaría, dirigiéndose a la calle [REDACTED] de la  
ciudad de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica  
al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, reportando  
un incendio [REDACTED] informando que al llegar al lugar procedieron a sofocar el  
incendio en [REDACTED] se quemó parte de una [REDACTED]  
[REDACTED] provocando el incendio.

[REDACTED]  
**INCENDIO** [REDACTED]  
[REDACTED] se recibió una llamada telefónica en el servicio de emergencias 066 de la  
ciudad de Iguala de la Independencia, reportando que en [REDACTED] con  
dirección a [REDACTED] a la altura del [REDACTED] perteneciente al  
[REDACTED] se encontraba incendiándose un [REDACTED]

Al lugar de inmediato se trasladó el camión de bomberos [REDACTED] al mando del  
coordinador [REDACTED] con de [REDACTED] elementos de protección civil estatal,  
del centro de atención a emergencias [REDACTED] quienes informaron que  
efectivamente se encontraron [REDACTED] de la  
[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] el cual [REDACTED]  
de la [REDACTED] y del [REDACTED]  
[REDACTED] que originó el incendio del [REDACTED]  
[REDACTED] el cual se quemó [REDACTED] y el [REDACTED]  
[REDACTED] completamente, siendo el [REDACTED]  
procediendo de inmediato a su sofocación.

[REDACTED]  
**INCENDIO** [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[REDACTED] **Salió del centro de atención a Emergencias Región Norte**, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del jefe de grupo [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta subsecretaría, dirigiéndose al poblado de [REDACTED] colonia [REDACTED] por el [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un **incendio de [REDACTED]** informando llegar al lugar efectivamente se encontró dicho incendio que se trataba de una [REDACTED]

[REDACTED]  
**INCENDIO DE [REDACTED]**  
[REDACTED] horas; **Salió del centro de atención a Emergencias Región Norte**, el camión de bomberos [REDACTED] al mando de [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta subsecretaría, dirigiéndose a [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de **incendio del [REDACTED] de [REDACTED]** informando llegar al lugar procedieron a combatir el incendio, el cual abarcaba aproximadamente el [REDACTED] del área de dicho [REDACTED] sofocando el [REDACTED] quedando [REDACTED] para el día de mañana.

[REDACTED]  
**INCENDIO [REDACTED]**  
[REDACTED] **Salió del centro de atención a Emergencias Región Norte**, el camión de bomberos [REDACTED] al mando de [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta subsecretaría, dirigiéndose al [REDACTED] ubicado en el punto conocido como [REDACTED] lugar donde se combate dicho incendio por segundo día consecutivo, el cual abarcaba aproximadamente el [REDACTED] del área de dicho [REDACTED] sofocando [REDACTED] su [REDACTED]

[REDACTED]  
**INCENDIO [REDACTED]**  
[REDACTED] **Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte**, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elemento más, dirigiéndose al poblado de [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un **incendio de [REDACTED]** informando al llegar que se trataba de [REDACTED]

[REDACTED]  
**INCENDIO DEL [REDACTED]**  
[REDACTED] horas; **Salió del centro de atención a Emergencias [REDACTED]** el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos mas

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.





de esta Subsecretaria, en coordinación con [redacted] elementos mas de Protección Civil Municipal, dirigiéndose al [redacted] ubicado en el punto conocido como [redacted] lugar donde se s [redacted]

[redacted]

INCENDIO DE [redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la motobomba [redacted] al y la unidad [redacted] al mando del Oficial [redacted] con [redacted] elementos más de Protección Civil Estatal, dirigiéndose a la colonia [redacted] a la altura del [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada vía telefónica recibida en el Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de [redacted] informando que [redacted] aproximadamente [redacted] metros cuadrados de [redacted]

[redacted]

[redacted]

INCENDIO [redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más con dirección a [redacted] a escasos metros de [redacted] informando que s [redacted] afectando un área de [redacted]

[redacted]

INCENDIO DE [redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaria, dirigiéndose al [redacted] de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de [redacted] informan a [redacted] un [redacted] por ciento continuarán el día de mañana [redacted]

[redacted]

INCENDIO DE [redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [redacted] y la unidad [redacted] al mando del coordinador [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaria, en Coordinación de Bomberos

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



Municipales, dirigiéndose a [redacted] a la altura del punto conocido [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, informando al llegar al lugar [redacted] ya que el lote donde se encuentra el [redacted] abarca una superficie de aproximadamente [redacted] dicho incendio en cual afecto aproximadamente el [redacted] informan que continuaran el día de mañana, [redacted] para continuar realizando labores de sofocación por segundo tercer día consecutivo.

**INCENDIO DE [redacted]**  
[redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose a [redacted] a la altura del punto conocido [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, informando que [redacted] del área del incendio [redacted] en el cual [redacted] por el [redacted]

105 F.  
**INCENDIO DE [redacted]**  
[redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, la unidad al mando del oficial [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, con dirección a [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala, el reporte de un incendio de [redacted] informando que [redacted] incendio [redacted] un área de [redacted]

**INCENDIO DE [redacted]**  
[redacted] Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elemento más, en coordinación con el H. cuerpo de Bomberos de la ciudad de Iguala, dirigiéndose [redacted] a la altura del entronque al [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la Ciudad Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [redacted] informando al llegar al lugar que efectivamente se localizó dicho incendio [redacted] aproximadamente [redacted] neumáticos [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



INCENDIO DE [REDACTED]  
[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [REDACTED] de Iguala, ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, informando que [REDACTED] el incendio que [REDACTED] quedando pendiente para el día de mañana, [REDACTED]



INCENDIO DE [REDACTED]  
[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] al mando de [REDACTED] con [REDACTED] elemento más, dirigiéndose a [REDACTED] a la altura del [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la Ciudad Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de [REDACTED] informando al llegar al lugar que se localizó [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] resultando [REDACTED]

RECIBIDO  
28/01/2020



INCENDIO [REDACTED]  
[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, la unidad [REDACTED] al mando del oficial [REDACTED] con [REDACTED] elementos más, en coordinación con [REDACTED] personas voluntarias del [REDACTED] con dirección a [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [REDACTED] informando hasta la hora del reporte que [REDACTED] quedando pendiente para el día de mañana a primer hora se continuara laborando en la sofocación del incendio, se continuará informando.



Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO**

Salió del Centro de Atención a Emergencia región Norte, la unidad al mando del brigadista con elementos más perteneciente a esta Subsecretaría dirigiéndose al lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de Emergencia el reporte de un incendio informando que realizaron quedando en esta ocasión personal de protección Civil Municipal.

**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos al mando del brigadista con elementos más de esta Subsecretaría dirigiéndose a la altura del lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada vía telefónica recibida en el Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala, el reporte de un incendio el personal aun no retorna a la base.

**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica recibida en el número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, del reporte de un incendio a la altura del perteneciente al municipio de Iguala de la Independencia.

Al auxilio de inmediato se trasladó el de Protección Civil del Estado, al mando del Brigadista con elementos más, informando que efectivamente se encontró un que el incendio de

**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, la con elementos, al mando del jefe de turno de

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



trasladándose a [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio de [redacted] informando que sofocaron solamente un poco [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] horas, Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose al [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [redacted] informando que el incendio [redacted] no sofocado afectando un aproximado [redacted] continuarán el día de mañana.



**INCENDIO DE** [redacted]

Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [redacted] de Iguala ubicado en la [redacted] a la altura del punto conocido [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, informando que [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión [redacted] al mando del Sub-oficial [redacted] con [redacted] elementos más, con dirección al [redacted] en el punto cocido como [redacted] municipio de Iguala, en coordinación de [redacted] mención y [redacted] elementos de Protección Civil Municipal, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de una incendio [redacted] informando que [redacted] incendio en [redacted] afectando [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO DE**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la unidad al mando del oficial con elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose a la altura del lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica recibida al servicio de emergencias 066 de Iguala de la Independencia, el reporte de incendio de al llegar al lugar se encontraron de que era efectivo el servicio por lo que de inmediato

cabe señalar que por el incendio. Así mismo en el lugar hicieron presencia las patrulla número de la policía federal al mando del y mando de

**INCENDIO DE**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte**, el camión de bomberos al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose a municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de efectivamente se localizó dicho incendio y se procedido a su sofocación metros cuadrados de

**INCENDIO DE**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte**, el camión de bomberos al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al de Iguala ubicado en a la altura del punto conocido municipio de Iguala de la Independencia, informando que sofocaron un aproximado de %, quedando activo un % del área total del incendio.

**INCENDIO DE**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte**, el camión de bomberos al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría dirigiéndose a la altura del lugar donde se tuvo conocimiento

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[REDACTED]  
a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de [REDACTED] informando que [REDACTED] el incendio de [REDACTED] del estado de Guerrero [REDACTED]

**INCENDIO DE [REDACTED]**

[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [REDACTED] de Iguala, ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, informando que se localizó dicho incendio y solo fue sofocado el [REDACTED] % se continuará con las maniobras de sofocación el día de mañana, [REDACTED]

**INCENDIO DE [REDACTED]**

[REDACTED] horas, Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [REDACTED] de Iguala, ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, informando que [REDACTED]

**INCENDIO DE [REDACTED]**

[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [REDACTED] de Iguala, ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, informando que [REDACTED] un [REDACTED] % quedando activo continuarán el día de mañana.

**INCENDIO [REDACTED]**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la unidad al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose al punto conocido como [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, **el reporte de un incendio** [redacted] informando que después de laborar por horas no se logró sofocar y que hasta la hora del informe se encuentra activo continuaran el día de mañana, [redacted]

**INCENDIO** [redacted]  
**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, el camión de bomberos [redacted] al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose a la [redacted] a la altura del [redacted] del municipio de Iguala de la Independencia lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, **el reporte de un incendio** [redacted] informando que sofocaron [redacted] metros cuadrados de [redacted]

[redacted]  
**INCENDIO DE** [redacted]  
[redacted] **salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte**, el camión de bomberos [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose a [redacted] a la altura de [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, **el reporte de incendio de** [redacted] informando al llegar al lugar se [redacted]

**INCENDIO** [redacted]  
**08:00 horas, Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la unidad [redacted] al mando del Brigadista Juan [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, en coordinaron con personal de SEMAREN los cuales llevaban una brigada de [redacted] elementos, los del municipio [redacted] contaron con una brigada de [redacted] elementos, la dirección de protección civil de Buena Vista Cuellar conto con una brigada de [redacted] elementos, [redacted] ejidatarios, una bngada de CONAEOR así como una brigada de protección civil de Iguala dirigida por el ciudadano [redacted] una brigada de [redacted] elementos de Tlamacazapa, dirigiéndose cerca del poblado de [redacted] el cual colinda también con el poblado de [redacted] municipio de [redacted] Lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, **el reporte de un incendio** [redacted] informando que sigue activo. Controlando en un [redacted] % el incendio. [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.





**INCENDIO DE**

Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos y la pipa al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose por tercer día consecutivo al de Iguala, ubicado en a la altura del punto conocido municipio de Iguala de la Independencia, informando que un % de incendio, quedando activo.

**INCENDIO**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la unidad al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en coordinación con personal de SEMAREN los cuales llevaban una brigada de elementos, los del municipio contaron con una brigada de elementos, la dirección de protección civil de Buena Vista Cuellar conto con una brigada de elementos, ejidatarios, una brigada de CONAFOR, así como una brigada de protección civil de Iguala dirigida por el ciudadano una brigada de elementos de dirigiéndose cerca del poblado de Buenavista el cual colinda también con el informando que se a sofocado un % de dicho incendio, se continuara informando.

**INCENDIO DE**

Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos y la pipa al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose por cuarto día consecutivo al de Iguala, ubicado en a la altura del punto conocido municipio de Iguala de la Independencia, lograron sofocar un % de incendio, quedando activo

**INCENDIO DE**

Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos y la pipa al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose por cuarto día consecutivo al de Iguala, ubicado en a la altura del punto conocido municipio de Iguala de la Independencia, informando que está controlado en un %, quedando activo.

**INCENDIO FORESTAL.**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la unidad al mando del Brigadista con elementos más de esta Subsecretaría, en coordinación con personal de SEMAREN los cuales llevaban una

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



brigada de [redacted] elementos, los del municipio de Taxco contaron con una brigada de [redacted] elementos, la dirección de protección civil de Buena Vista Cuellar conto con una brigada de [redacted] elementos, [redacted] ejidatarios, una brigada de CONAFOR, así como una brigada de protección civil de Iguala dirigida por el ciudadano [redacted] una brigada de [redacted] elementos de Tlamacazapa, ddirigiéndose cerca [redacted] cual colinda también con el [redacted] Lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, **el reporte de un incendio** [redacted] informando que sigue activo. Controlando en un [redacted] % el incendio, quedando activo.



**INCENDIO DE [redacted]**

[redacted] Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [redacted] y la pipa [redacted] al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose por cuarto día consecutivo al [redacted] ubicado en [redacted] a la altura del punto conocido [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, informando a [redacted] queda por controlar un [redacted] % de incendio continuarán el día de mañana.



**INCENDIO DE [redacted]**

[redacted] Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [redacted] y la pipa [redacted] al mando del Brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose por quinto día consecutivo al [redacted] ubicado en [redacted] a la altura del punto conocido [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, informando que está controlado en un [redacted] %. Quedando aun activo.

**INCENDIO DE [redacted]**

[redacted] salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, la unidad [redacted] al mando del Responsable de Turno [redacted] con [redacted] elementos más con destino a [redacted] a la altura del [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el servicio de emergencias 066, reportando **el incendio de** [redacted] informando al arribar al lugar el personal se percató que [redacted]



Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[REDACTED] a [REDACTED] el fuego se

**INCENDIO DE** [REDACTED]

[REDACTED] se recibió una llamada de auxilio en el número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, informando que en [REDACTED] del municipio de Iguala, se encontraba [REDACTED]

Al auxilio de inmediato se trasladó el camión de bomberos [REDACTED] y la unidad de rescate [REDACTED] con [REDACTED] elementos al mando del Coordinador del Centro de Atención a Emergencias de la Región, Oficial [REDACTED] en coordinación con el H. Cuerpo de Bomberos del municipio, informando que al arribar al lugar se encontró [REDACTED], así mismo se les informo que en el [REDACTED]

[REDACTED] minutos más tarde llegó la ciudadana [REDACTED]

**INCENDIO DE** [REDACTED]

[REDACTED] Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] y la pipa [REDACTED] al mando del Brigadista [REDACTED] con [REDACTED] elementos más de esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [REDACTED] ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] de Iguala de la Independencia, para continuar realizando labores de sofocación, el cual inicio desde el día [REDACTED] del mes y año en curso, a la hora del informe continuaran el día de mañana quedando activo dicho incendio.

**INCENDIO DE** [REDACTED]

[REDACTED] Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [REDACTED] y la pipa [REDACTED] al mando del coordinador [REDACTED], con [REDACTED] elementos más perteneciente a esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al basurero municipal de Iguala, ubicado en [REDACTED] a la altura del punto conocido [REDACTED] controlado en un [REDACTED], quedando activo.

**INCENDIO DE** [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [redacted] y la pipa [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más perteneciente a esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose al [redacted] ubicado en la [redacted] a la altura del punto conocido [redacted]. Finalizando labores por el día de hoy, y reportando que el incendio sigue activo, se continuará sofocando el día de mañana.

**INCENDIO DE [redacted]**

Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos [redacted] y la pipa [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más perteneciente a esta Subsecretaría, en Coordinación de Bomberos Municipales, dirigiéndose a [redacted] ubicado en la [redacted] a la altura del punto conocido [redacted]. Finalizando labores por el día de hoy en un [redacted]%, y reportando que el incendio sigue activo, se continuará sofocando el día de mañana, [redacted]

**INCENDIO DE [redacted]**

Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, con dirección a la [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio informando que al llegar al lugar [redacted]

[redacted] se consumieron por el fuego [redacted]  
[redacted] con mismo domicilio antes mencionado, [redacted]  
[redacted] fueron llevados, para su valoración médica.

La posible causa fue porque se produjeron algunas [redacted] de [redacted] ya que en dicha [redacted]

**INCENDIO [redacted]**

[redacted] salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión de bomberos [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose a [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [redacted] informado al llegar al lugar [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



matorral y vegetación diversa, finalizando y reincorporándose a la base a las 18:30 horas.

**INCENDIOS ABRIL 2013**

**INCENDIO EN**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, salió el camión al mando del brigadista y elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose al informando al llegar al lugar se logró sofocar un área aproximada de un %.

**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, las unidades camión cisterna y la Pipa con elementos del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, al mando del coordinador lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio de en la colonia de la ciudad de Iguala de la Independencia, informando al arribar al lugar se encontraron quemándose procediendo de inmediato a su sofocación, reportando que ninguna persona resultó lesionada, al parecer el fuego se originó por una quema de.

quien vive en compañía de de edad.

vive en compañía

por quemar en el C. en

años de edad.

años de edad.

edad

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el camión de bomberos al mando del brigadista con elementos más dirigiéndose al lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio informando al llegar al lugar que se logró sofocar un aproximado de metros

**INCENDIO**

Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, brigadistas de esta subsecretaría mando de dirigiéndose al municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicios de Emergencias 066, el reporte de un incendio informando que quedo controlado en un %, con realización de

**INCENDIO**

Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, la unidad al mando de con elementos más, en coordinación con protección civil municipal, SEMAREN y brigadistas de la comunidad de dirigiéndose al municipio de lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio informando que sofocaron aproximadamente

**INCENDIO**

14:40 Horas, Salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, el camión de bomberos al mando de brigadista de con elementos más, dirigiéndose a la lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, lugar el reporte de un incendio de informando al llegar al lugar que se trataba de una

**INCENDIO DE**

Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la unidad y la Pipa con elementos al mando del brigadista

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



dirigiéndose a [redacted] ciudad de Iguala de la Independencia; lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, reportando un incendio informando al llegar al lugar que se combatió dicho incendio de [redacted]

**INCENDIO DE [redacted]**

[redacted] **Salió del centro de Atención a Emergencias Región Norte**, La unidad pipa [redacted] con [redacted] Elementos de Protección Civil Estatal, al mando de [redacted] dirigiéndose a la [redacted] de la ciudad de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, de un incendio de [redacted] informando que fue sofocado con apoyo de bomberos municipal, informando que el fuego afectó [redacted]

**INCENDIO [redacted]**

[redacted] **Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la pipa [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose al municipio de Taxco de Alarcón para sofocar el incendio en el [redacted] a la hora del informe la región no a pasado datos.

**INCENDIO DE [redacted]**

[redacted] **Salieron del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la pipa [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose a [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica recibida en el servicio de emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted] informando que al llegar al lugar se procedió a combatir el incendio logrando sofocar un aproximado de [redacted]

**INCENDIO DE [redacted]**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, unidad Pipa al mando de [redacción] con elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose al periférico poniente a la altura de [redacción] perteneciente al municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, reportando un incendio de [redacción] informando que sofocaron un [redacción]

**INCENDIO DE [redacción]**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, unidad Pipa al mando de [redacción] con elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose a la [redacción] perteneciente al municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, reportando un incendio informando que sofocaron aproximadamente [redacción]

**INCENDIO [redacción]**

[redacción] salió la unidad Pipa al mando de [redacción] con elementos más, con dirección a la [redacción] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala, el reporte de un incendio Forestal, informando al llegar al lugar se incendio consumiéndose un área de [redacción]

**INCENDIO EN [redacción]**

**Salieron del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte**, la pipa al mando de [redacción] con elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose a [redacción] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala, el reporte de un incendio en un [redacción] informando al llegar al lugar se logró combatir y sofocar dicho incendio consumiéndose un área de [redacción]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.





**INCENDIO**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la Unidad al mando del jefe de grupo con elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, en coordinación con elementos de SEMAREN, elementos de CONAFOR, elementos de la policía estatal cuartel Copalillo y policías municipales, dirigiéndose al ubicado en municipio de Atenango del Río, lugar donde se tuvo conocimiento por parte de Protección Civil Municipal, el reporte de un **incendio forestal**; informando que este incendio inicio en que se ubican frente a la comunidad de Estado de Puebla, hace 4 días y que ya se consumieron aproximadamente. El día de mañana se continuaran con los trabajos de sofocación de dicho incendio forestal. En las Instalaciones de ubicada en la comunidad de Temalac, aterrizaron dos helicópteros, el primero conducido por el C. con número de matrícula proveniente de Chilpancingo y el segundo helicóptero conducido por el C. con número de matrícula proveniente de Chilpancingo. Por lo que hubo un tercer helicóptero perteneciente a la Defensa Nacional (SEDENA). Cabe mencionar que el helicóptero de la SEDENA cuenta con

**INCENDIO**

**Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, la Unidad al mando del jefe de grupo con elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, en coordinación con elementos de SEMAREN, elementos de CONAFOR, elementos de la policía estatal cuartel Copalillo y policías municipales, dirigiéndose al ubicado en municipio de Atenango del Río, lugar donde se tuvo conocimiento por parte de Protección Civil Municipal, el reporte de un **incendio** informando que este incendio inicio en que se ubican frente a la comunidad de Miltepec, Estado de Puebla, hace 5 días y que ya se consumieron aproximadamente

**INCENDIO DE**

se tuvo conocimiento en el **Centro de Atención de Emergencias de la Región Norte**, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del municipio de Teloloapan, en el municipio de Teloloapan, en la colonia quemaron un en el cual se les salió de control, perdiendo la vida de nombre años aproximadamente y quedando lesionada su nombre de años con quemaduras de segundo y tercer grado quien fue trasladada al hospital comunitario de Teloloapan,

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO**

[REDACTED] salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte la unidad [REDACTED] al mando del Brigadista Responsable de Turno [REDACTED], con destino al poblado de Mezcaltepec, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al servicio de emergencias 066, el reporte de un incendio [REDACTED] una vez en el lugar el personal se entrevistó con el Comisariado Ejidal el cual ya se encontraba combatiendo el fuego con el apoyo de [REDACTED] voluntarios, por lo cual se subió y trabajo en coordinación logrando controlar un [REDACTED] % el fuego por el día de hoy, cabe mencionar que se consumieron un aproximado de [REDACTED] hectáreas de [REDACTED] como lo son [REDACTED]

**INCENDIO**

[REDACTED] salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte la unidad [REDACTED] al mando del Brigadista Responsable de turno [REDACTED] con [REDACTED] elementos más pertenecientes a esta subsecretaria, dirigiéndose por segundo día al poblado de Mezcaltepec, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al servicio de emergencias 066, el reporte de un incendio [REDACTED] una vez en el lugar el personal se entrevistó con el Comisariado Ejidal el cual ya se encontraba combatiendo el fuego con el apoyo de [REDACTED] Voluntarios, por lo cual se subió y trabajo en coordinación logrando controlar el fuego por el día de hoy, cabe mencionar que se consumieron un aproximado de [REDACTED] hectáreas de [REDACTED]

**INCENDIO FORESTAL**

[REDACTED] horas, Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la unidad PC- [REDACTED] al mando de [REDACTED] coordinador del Centro de Atención a Emergencias, con [REDACTED] elementos más pertenecientes a esta Subsecretaria, en coordinación de [REDACTED] elementos de SEMAREN, dirigiéndose al poblado de Mezcaltepec en el municipio de Taxco de Alarcón, informando que a llegar al lugar se localizó y combatió el incendio [REDACTED] consumiéndose un área de [REDACTED]

**EXPLOSIÓN**

[REDACTED] Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la ambulancia [REDACTED] al mando de [REDACTED] con [REDACTED] elementos más pertenecientes a esta Subsecretaria y en coordinación con Protección Civil de Iguala, dirigiéndose al poblado de Huiztac en el municipio de Taxco de Alarcón, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, reportando un explosión [REDACTED] informando que

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



efectivamente se registró una explosión [redacted] la cual operaba como [redacted]  
ya que no contaba con ningún permiso, en la explosión [redacted] de quien se  
resolvió su estado [redacted] debido a que sus familiares [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] horas, Salíó del Centro de Atención a Emergencias Región Norte, la unidad  
y Pipa [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos  
más perteneciente a esta Subsecretaria, dirigiéndose a [redacted]  
[redacted] la ciudad de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de  
una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la  
Independencia, el reporte de un incendio [redacted] informando que sofocaron el  
incendio parcial de [redacted] resultando  
perdidas materiales de [redacted]

LA SECRETARÍA  
de Humanidades  
y a la Comunidad  
Internacional

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] Salíó del Centro de atención a Emergencias Región Norte, la pipa [redacted]  
al mando del coordinador [redacted] con [redacted] elementos mas  
dirigiéndose a [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través  
de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la  
Independencia, el reporte de un incendio de [redacted] informando llegar al lugar que  
se trató de una falsa alarma [redacted]

**INCENDIO DE** [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[Redacted]

[Redacted] **salió del Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte**, la unidad Pipa [Redacted] y la ambulancia [Redacted] al mando del al mando del brigadista [Redacted] junto con [Redacted] elementos más de esta Subsecretaría, dirigiéndose al [Redacted] ubicado [Redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 de la ciudad de la ciudad de Iguala, el reporte de un **incendio** [Redacted] informando al llegar al lugar que el incendio se encontraba activo afectando [Redacted] por lo que de inmediato se inició con las maniobras de control y sotocacion del incendio, haciendo mención que contamos con el apoyo de protección civil municipal de Iguala, así mismo se le informa que el [Redacted] se considera [Redacted] mencionamos que un **carbón** [Redacted] de Iguala.

[Redacted]

**INCENDIO** [Redacted] **salió del Centro de Atención a Emergencia Región Centro**, las unidades [Redacted] y la [Redacted] al mando de [Redacted] con [Redacted] elementos más pertenecientes a esta Subsecretaría, dirigiéndose [Redacted] lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [Redacted] informando que al llegar al lugar que se trataba de un [Redacted] el cual fue se incendio [Redacted]

[Redacted]

**INCENDIO** [Redacted] **Salió del Centro de Atención a Emergencias Región Norte la unidad** [Redacted], al mando del brigadista [Redacted] con [Redacted] elementos más, con destino [Redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [Redacted] informando que no localizaron dicho incendio de [Redacted] toda vez de que indica que en dicho lugar se trasladaron unidades de bomberos del municipio [Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIOS ENERO 2014**

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que una unidad [redacted] marcada con las siglas [redacted] con [redacted] elementos al mando del brigadista [redacted] con dirección a la calle [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Centro de Atención a Emergencias, el reporte de un incendio [redacted] informando que al llegar al lugar, se logró sofocar el incendio de [redacted] resultando [redacted] se ignora la causa del incendio, [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que salieron las unidades [redacted] con [redacted] elementos al mando del coordinador [redacted] dirigiéndose a la [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted] informando al llegar al lugar que se trató de [redacted]

**INCENDIO EN**

El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que las unidades [redacted] y la [redacted] con [redacted] brigadistas al mando del coordinador [redacted] salió con dirección a la calle [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través del número de emergencias 066, del reporte de un incendio de [redacted] informando al llegar al lugar, efectivamente se localizó el incendio de [redacted] la cual contenía en su interior [redacted] así como también un [redacted] se desconocen más datos [redacted] de la ciudadana [redacted] se desconocen la causa que provoco el incendio, [redacted]

Por lo que se realizaron las maniobras de sofocación de dicho incendio el cual fue sofocado en su totalidad. Cabe señalar que no se encontraron [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad al mando del brigadista con elementos más, salieron con dirección a a la altura del punto conocido como lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el número de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia el reporte de un incendio el cual se suscitó en el conocido como mismo en el que se consumieron un total de

**INCENDIO DE**

El centro de Atención a emergencias Región Norte informo que la pipa con elementos más al mando del brigadista salió con dirección a lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al Servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio de informando a

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la con brigadistas al mando de , salió con dirección a en el punto conocido como , lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio informando que se trató de una falsa alarma.

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que salió la pipa al mando de mas elementos, con dirección al municipio de Tepecoacuilco, lugar donde se tuvo conocimiento a través del número de emergencias 066 el reporte de un incendio de informando que al llegar al lugar se sofocó el incendio que consumió

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



el [redacted] de [redacted]  
la ciudadana [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad [redacted] con [redacted] elementos al mando de [redacted] en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) con [redacted] elementos y personal de protección civil del municipio de Buena Vista de Cuellar al mando del comandante [redacted] con [redacted] elementos, salió con dirección al [redacted] en el municipio de Buena Vista de Cuellar, lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [redacted] a la hora del informe, informan [redacted] se logró sofocar un aproximado de [redacted] % quedando controlado mas no sofocado, continuaran el día de mañana .

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la pipa [redacted] con [redacted] brigadistas al mando de [redacted] salió con dirección al punto conocido como [redacted] en el municipio de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066, del reporte de un incendio [redacted] informando [redacted] se combatió en su totalidad, consumiéndose aproximadamente [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la pipa [redacted] y la unidad [redacted] con [redacted] brigadistas al mando de [redacted] salió con dirección al [redacted] en coordinación con elementos de protección civil del municipio de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento de un incendio [redacted] informando [redacted] que al llegar al lugar se controló en su totalidad, consumiéndose aproximadamente 2.5 [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

[redacted] el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la pipa [redacted] con [redacted] brigadistas al mando de [redacted] salió con dirección a la colonia Industrial frente a las instalaciones de [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento de un incendio [redacted] informando [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que salió la unidad al mando de con elementos, con dirección a la a escasos metros de la entrada del punto conocido como lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio informando que se logró sofocar en su totalidad.

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que salió la unidad al mando de con elementos, con dirección al poblado de lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio de informando que

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad con brigadistas al mando de salió con dirección al poblado de Metlapa en el municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento de un reporte de un incendio informando a las que al llegar al lugar se localizó y se sofocó

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad con elementos más al mando de salió con dirección a la población de Ahuehuepan, municipio de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066, del reporte de un incendio informando se localizó y combatió en su totalidad, consumiendo aproximadamente

**INCENDIO DE**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.





[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] con [REDACTED] brigadista al mando de [REDACTED] salió con dirección a la [REDACTED] perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio de [REDACTED] informando [REDACTED]

**INCENDIO DE [REDACTED]**

[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] con [REDACTED] brigadista al mando de [REDACTED] salió con dirección a [REDACTED] perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio de [REDACTED] informando al llegar al lugar que se trató de una falsa alarma.

**INCENDIO SUBURBANO**

[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] con [REDACTED] elementos, al mando del Inspector [REDACTED] con dirección [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066 el reporte de un incendio [REDACTED] informando que al llegar al lugar se logró sofocar en su totalidad afectando [REDACTED]

A RE [REDACTED]  
Human [REDACTED]  
Comunidad [REDACTED]  
en [REDACTED]

**INCENDIO DE [REDACTED]**

[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que las unidades [REDACTED] y la pipa [REDACTED] con [REDACTED] elementos más al mando del coordinador [REDACTED] salió con dirección [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio [REDACTED] informando que al llegar al lugar procedieron a sofocar el incendio en [REDACTED] resultando perdidas en [REDACTED] se desconoce la causa que provoco dicho incendio.

**INCENDIO [REDACTED]**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] con [REDACTED] elementos más al mando del coordinador [REDACTED] en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (Conafor), Protección Civil Municipal, salió con dirección a [REDACTED] perteneciente al municipio de Tepecoacuilco, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de una **incendio de forestal**, informando que al llegar al lugar procedieron a combatir el incendio.

**INCENDIO** [REDACTED]

[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] con [REDACTED] elementos más al mando del coordinador [REDACTED] en coordinación con personal de Protección Civil de Buena Vista de Cuellar y elementos de CONAFOR, salió con dirección al [REDACTED] perteneciente al municipio de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de una **incendio** informando [REDACTED] que al llegar al lugar se localizó y combatió en su totalidad, [REDACTED]

**INCENDIO** [REDACTED]

[REDACTED] El Centro de Atención a Emergencias de la Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] al mando del comandante [REDACTED] con [REDACTED] brigadistas, salió con dirección al [REDACTED] lugar donde se tuvo conocimiento de un incendio al llegar se logró defecar un aproximado de [REDACTED]

**INCENDIO DE** [REDACTED]

[REDACTED] el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la unidad [REDACTED] y la Pipa [REDACTED] con [REDACTED] brigadistas al mando del coordinador [REDACTED] salió con dirección al [REDACTED] en la ciudad de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066 del reporte de un **incendio de** [REDACTED] informando que solo se trató de un [REDACTED] incendio por [REDACTED]

**INCENDIO DE** [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



██████████ el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que la  
con ██████████ brigadistas al mando de ██████████ salió con dirección a ██████████

lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias  
066, del reporte de un incendio ██████████ informando que al llegar al lugar  
procedieron a sofocar el incendio de ██████████

██████████

██████████

1.- ██████████ topo ██████████ Guerrero, ██████████  
re ██████████ no proporcionó datos.

2.- ██████████ servicio provisional de ██████████ el  
ciudadan ██████████ daños materiales.

3.- ██████████ Servicio Público Federal no se encontró al ██████████

Según informe de la Policía Federal el incendio ██████████

Al lugar acudió el Lic. ██████████ Ministerio público de la ciudad de Iguala para  
proceder con las diligencias de ley, acompañado por el perito en criminalística ██████████

██████████ de la ciudad de Iguala en calidad de desconocido.

**INCENDIO** ██████████

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que ██████████  
el camión de bomberos (motobomba) ██████████ con ██████████ brigadistas más al mando de  
██████████ salió con dirección al ██████████ lugar  
donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al Servicio de Emergencias 066, el  
reporte de ██████████ informando al llegar al lugar que se localizó una  
██████████

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



propiedad del [redacted]  
se desconocen las causas que provoco dicho incendio.

**INCENDIO EN [redacted]**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo [redacted]  
de este día el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, recibió una  
llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio, en el  
ubicado en [redacted]  
de [redacted]  
inmediato se traslado la unidad de Bomberos numero [redacted] y una pipa numero [redacted] con  
capacidad de [redacted] litros de agua, al mando del coordinador regional [redacted]  
con [redacted] elementos bajo su mando, informando que se encontró [redacted]  
no se reportaron [redacted]

**INCENDIO DE [redacted]**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted]  
la motobomba [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió  
con dirección al [redacted] de la ciudad de Iguala, lugar donde se  
tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el  
reporte de un incendio [redacted] informando que procedieron a sofocar el incendio  
de un [redacted] resultando [redacted] % con daños [redacted]  
al [redacted]  
parecer la causa del incendio fue por un corto circuito. [redacted]

**INCENDIO [redacted]**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informa que [redacted]  
salió la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos con dirección  
a la [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a  
través de una llamada al número de Emergencias 066, del reporte de un incendio de  
vehículo, reportando que al llegar al lugar se encontró una [redacted]  
[redacted] el incendio  
provoco la [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que a las [redacted] horas las unidades [redacted] Pipa [redacted] ambulancia [redacted] y el camión de bomberos, con [redacted] brigadistas al mando del coordinador [redacted] salió con dirección a [redacted] del municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066, del reporte de un incendio en [redacted] informando que se consumió un [redacted] % del área de [redacted]

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que a las [redacted] horas el camión de Bomberos [redacted] al mando del Oficial [redacted] con [redacted] brigadistas más, salió con dirección a la colonia [redacted] s/n, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted] informando al llegar al lugar que se consumió un [redacted] %

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que a las [redacted] horas, la [redacted] al mando del oficial [redacted] con [redacted] elementos salió con dirección a [redacted] lugar [redacted] donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica recibida en el Centro de Atención a Emergencias Región Norte, el reporte de un incendio [redacted] informando que se trataba de una [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que a las [redacted] horas, el camión de bomberos [redacted] al mando del brigadista [redacted] salió con dirección a [redacted] ubicado en [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento de un incendio [redacted] informando al llegar al lugar que se quemó el [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[Redacted] el cual provocó dicho incendio [Redacted]

[Redacted]

**INCENDIO** [Redacted]

El Centro de Atención a Emergencias Región Centro, informo que [Redacted] a ambulancia [Redacted] al mando del paramédico [Redacted] con un elemento de esta Secretaría, salió con dirección al punto conocido como [Redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el Servicio de Emergencias 066, el reporte de una volcadura automovilística, informando al llegar al lugar que se localizó [Redacted]

[Redacted]

**INCENDIO DE** [Redacted]

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [Redacted] siendo aproximadamente [Redacted] unidad de camión de bomberos, con personal de esta Secretaría de Protección Civil, con apoyo de unidades y personal de bomberos y Protección Civil del municipio de Iguala de la Independencia, se movilizaron a [Redacted] a sofocar un incendio de dos [Redacted] en el [Redacted] personas de la [Redacted] y un grupo de estudiantes de la escuela [Redacted] incendiaron [Redacted]

**INCENDIADOS CON DAÑOS TOTALES EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.**

[Redacted] de la empresa Sabritas con [Redacted] pérdida total. [Redacted] de la empresa [Redacted] pérdida total.

De la Secretaría de Protección Civil acudió un camión de bomberos Núm. [Redacted] al mando del coordinador [Redacted] con [Redacted] elementos más y una unidad de Protección Civil Municipal, personal de Protección Civil Estatal informa que no hay personas lesionadas.

[Redacted]

**INCENDIO** [Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informa que [redacted] horas, la unidad [redacted] al mando del coordinador [redacted] con [redacted] brigadistas más, salió con dirección a la calle [redacted] cerca del [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica el reporte de un incendio [redacted] informando al llegar al lugar que se logró sofocar [redacted]

[redacted]  
**INCENDIO EN [redacted]**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando del coordinador [redacted] con [redacted] brigadistas más, en coordinación de Protección Civil Municipal de Tepecoacuilco, salió con dirección a [redacted] lugar donde se sofocó un incendio en [redacted]

[redacted]  
**INCENDIO DE [redacted]**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] salió la pipa, con [redacted] elementos al mando del jefe de grupo [redacted] con dirección al [redacted] a través de una llamada al número de emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted] informando que al llegar se observó un [redacted] placas [redacted] resultando únicamente daños materiales. Finalizando a la [redacted] horas. [redacted]

[redacted]  
**INCENDIO FORESTAL**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección al [redacted] de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento de un incendio [redacted] se localizó y combatió [redacted]

[redacted]  
**INCENDIO [redacted]**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**El Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, informo que [redacted] la motobomba [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos, salió con dirección a [redacted] de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el servicio de emergencias 066 de la ciudad de Iguala de la Independencia, el reporte de un incendio [redacted] al llegar al lugar se trató de un incendio [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

**El Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección al [redacted] de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [redacted] se localizó y [redacted]

**INCENDIO DE** [redacted]

**El Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos, salió con dirección a [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066 del reporte de un [redacted] con placas [redacted] se desconoce la causa del incendio [redacted]

**INCENDIO** [redacted]

**El Centro de Atención a Emergencias Región Norte**, informo que [redacted] el camión de bomberos [redacted] al mando del jefe de grupo [redacted] con [redacted] brigadistas más, salió con dirección a [redacted] de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada al número de emergencias 066 del reporte de un incendio [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.





**000314**

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección a [redacted] en el punto conocido como [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [redacted] dicho incendio.

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección a [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, lugar al que se tuvo conocimiento de un incendio [redacted]

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] salió la unidad [redacted] al mando del brigadista [redacted] con dirección al [redacted] a través de una llamada telefónica al servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio de lote [redacted] dicho incendio.

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informando que [redacted] la unidad [redacted] al mando del coordinador [redacted] elementos, salieron con dirección a [redacted] de Iguala, lugar donde [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO EN**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte informo que siendo las 22:15 horas, las unidades [redacted], Pipa [redacted] y PC [redacted] al mando del coordinador [redacted] con [redacted] más de personal, salieron con dirección a [redacted] de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el servicio de emergencias 066, el reporte de incendio en el [redacted] en coordinación con personal de bomberos de municipales, se realizaron labores de [redacted] por [redacted] y un total [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] horas, salió la Pipa [redacted] con [redacted] elementos, al mando del Jefe de Grupo [redacted] en coordinación con Protección Civil del municipio de Iguala, con dirección a [redacted] a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted]

REPORT  
LUNES

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que siendo [redacted] salió la unidad, PC [redacted] al mando del Jefe de Grupo [redacted] con [redacted] dirección [redacted] con una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio [redacted]

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] el camión de bomberos [redacted] mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos, salió con dirección a [redacted] de Iguala de la independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066, del reporte de un incendio

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] el camión de bomberos [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección a [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando del brigadista [redacted] con [redacted] elementos en coordinación con elementos de protección civil municipal y [redacted] dirección [redacted] lugar donde se tuvo conocimiento del reporte de un incendio [redacted]

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte, informo que [redacted] la unidad [redacted] al mando de [redacted] con [redacted] elementos más, salió con dirección al punto conocido como [redacted] lugar donde se acudió [redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIOS MAYO 2015**

**INCENDIO DE**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte informo que el camión y la PIPA al mando del coordinador con personal, salió con dirección al lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al número de emergencias 066, el reporte de un incendio.

por lo que se desconoce

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte informo que horas, el camión al mando de con elementos más, salió con dirección a lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el Servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio.

**INCENDIO**

El Centro de Atención a Emergencias Región Norte informo que el oficial con elementos más, en una unidad y en coordinación con personal de SEMAREN, salieron con dirección al en el municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica al Servicio de Emergencias 066, el reporte de un incendio.

**INCENDIO**

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[Redacted]

El Centro de Atención de Emergencias Región Norte informo que [Redacted] salieron las unidades [Redacted] y [Redacted] al mando del coordinador [Redacted] con [Redacted] elementos, con dirección a [Redacted] de Iguala, lugar donde se tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica en el servicio de emergencias 066, el reporte de un incendio el incendio [Redacted]

**INCENDIO** [Redacted]

**Recepción:** Atención a Emergencias 066.

**Responsable del Servicio:** Jefe de Grupo [Redacted]

**Unidad:** [Redacted] con [Redacted] elementos.

**Dirección:** [Redacted] de Iguala.

**Servicio:** [Redacted]

[Redacted]

**INCENDIO DE** [Redacted]

[Redacted]

**Recepción:** Servicio de Emergencias 066.

**Responsable del Servicio:** Coordinador [Redacted]

**Unidades:** Motobomba [Redacted] Pipa [Redacted] y unidad de rescate [Redacted] con [Redacted] elementos.

**Dirección:** [Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**Servicio:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**INCENDIO** [REDACTED]

[REDACTED]

**Recepción:** Dir. De Protección Civil [REDACTED]

**Responsable del Servicio:** Coordinador [REDACTED]

**Unidad:** [REDACTED] con [REDACTED] elementos

**Dirección:** [REDACTED]

**Servicio:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**INCENDIO DE** [REDACTED]

[REDACTED]

**Recepción:** Dirección de Protección Civil [REDACTED]

**Responsable del Servicio:** Coordinador [REDACTED]

**Unidad:** F- [REDACTED] con [REDACTED] elementos

**Dirección:** [REDACTED]

**Servicio:** [REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



**INCENDIO DE** [Redacted]



**Recepción:** Dirección de Protección Civil [Redacted]

**Responsable del Servicio:** Brigadista [Redacted]

**Unidad:** F- [Redacted] con [Redacted] elementos

**Dirección:** [Redacted]

**Servicio:** [Redacted]



**INCENDIO DE** [Redacted]



**Recepción:** número de emergencias 066

**Responsable del Servicio:** Jefe de Grupo [Redacted]

**Unidades:** PC [Redacted] y F- [Redacted] con [Redacted] elementos.

**Dirección:** [Redacted]

**Servicio:** [Redacted]



**INCENDIO DE** [Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.



[Redacted]

**Recepción:** CAE Región Norte.

**Responsable del Servicio:** Brigadista [Redacted]

**Unidad:** F. [Redacted] con [Redacted] elementos.

**Dirección:** [Redacted]

**Servicio:** [Redacted]

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

LIC. [Redacted]

RECEPCIÓN  
Humana  
[Redacted]  
ión

Boulevard René Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.







ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO



| PRESA                        | MUNICIPIO | ELEVACION ACTUAL (M.S.N.M.) | AREA (HECTAS) | PREC. (HECTAS) | NOMBRE (HECTAS) | NOMBRE (HECTAS) | ALMACENAMIENTOS EN M3 |                | DIA | DIA | DIA | VARIACION | % DE LLENADO | OBSERVACIONES |
|------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|----------------|-----|-----|-----|-----------|--------------|---------------|
|                              |           |                             |               |                |                 |                 | RESTORNO              | ALMACENAMIENTO |     |     |     |           |              |               |
| [Redacted Data]              |           |                             |               |                |                 |                 |                       |                |     |     |     |           |              |               |
| PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO: |           |                             |               |                |                 |                 |                       |                |     |     |     |           |              |               |



000323

0017  
000324



| NIVEL      | AREA | PREC | VOLAA | VOLDA | VOLHOY | OTOMA | DERRAME |
|------------|------|------|-------|-------|--------|-------|---------|
| [Redacted] |      |      |       |       |        |       |         |
| [Redacted] |      |      |       |       |        |       |         |

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

LETAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO

| PRESA                        | MUNICIPIO | ELEVAC.<br>ACTUAL | ABER.<br>MMA | PREC.<br>MMA | N.º ALM.<br>MMA | N.º ALM.<br>MMA | ALMACENAMIENTOS EN MM3 |           |                 |               | % DE<br>LLENADO | OBSERVACIONES<br>DEBIDAS A LOS CASOS |
|------------------------------|-----------|-------------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|--------------------------------------|
|                              |           |                   |              |              |                 |                 | HISTORICO              | ALM. 2013 | DÍA<br>ANTERIOR | DÍA<br>ACTUAL |                 |                                      |
| [REDACTED DATA]              |           |                   |              |              |                 |                 |                        |           |                 |               |                 |                                      |
| PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO: |           |                   |              |              |                 |                 |                        |           |                 |               |                 |                                      |

(\*\*)

000325



| NIVEL      | AREA | PREC | VOLAA | VOLDA | VOLHOY | OTOMA | DERRAME |
|------------|------|------|-------|-------|--------|-------|---------|
| [Redacted] |      |      |       |       |        |       |         |





Chilpancingo de los Bravo, Gro., 4 de enero del 2016.

**REPORTE DE PRECIPITACIONES EN EL ESTADO DE GUERRERO**



**FUENTE DE INFORMACION: CONAGUA GUERRERO.**

| MUNICIPIO                     | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM | PREC<br>MM |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Iguala de la Independencia    |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Cd. Altamirano                |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Tepecoacuilco de Trujano      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Zumpango del Río              |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Olinalá                       |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Taxco de Alarcón              |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Buenavista de Cuéllar         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Xochihuehuatlán               |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Heliodoro Castillo            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Arcelia                       |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Ajuchitlán del Progreso       |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Cutzamala de Pinzón           |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Cocula                        |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Tiapa de Comonfort            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Huitzoco de los Figueroa      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Ahuacuotzingo                 |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Zirándaro de los Chávez       |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Juan R. Escudero              |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Acapulco de Juárez (1)        |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Chilpancingo de los Bravo (1) |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Cuajinicuilapa                |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Tixtla de Guerrero            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Chilapa de Álvarez            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| San Marcos                    |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Benito Juárez                 |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Chilpancingo de los Bravo (2) |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Mochitlán                     |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Petatlán                      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Acapulco de Juárez (2)        |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Ayutla de los Libres (1)      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Copala                        |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Ometepec                      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Zihuatanejo de Azueta         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Ayutla de los Libres (2)      |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Coyuca De Benitez (1)         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |

Boulevard Rene Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



Coyuca De Benitez (2)  
Tecpan de Galeana

se anexan reportes oficiales elaborados por Conagua Guerrero en base a sus estaciones meteorológicas antes  
dadas.

**MENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

LIC.

DE  
acho  
icio  
stiga

Boulevard Rene Juárez Cisneros colonia Villa Moderna s/n, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO



| PRESA | MUNICIPIO | ELEVAC. ACTUAL (M.S.N.M.) | AREA (HECT) | PREC. (M3) | M.A. PRE. (M3) | M.A. ALTA (M3) | ALMACENAMIENTOS EN M3 |             |              | VARIAC. | SALD. LLENADO | OBSERVACIONES |
|-------|-----------|---------------------------|-------------|------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|--------------|---------|---------------|---------------|
|       |           |                           |             |            |                |                | HISTORICO             | ALMAC. 2013 | ANTERIOR DIA |         |               |               |
|       |           |                           |             |            |                |                | REPORTE               | ACTUAL      |              |         |               |               |

PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO: %



(\*\*)





| AREA       | PREC       | VOLAA      | VOLDA      | VOLHOY     | OTOMA      | DERRAME    |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO



| PRESA      | MUNICIPIO | ELEVAC. ACTUAL (M.S.N.M.) | AREA (Hm <sup>2</sup> ) | PRESA (Hm <sup>3</sup> ) | TOTAL (Hm <sup>3</sup> ) | RESERVA (Hm <sup>3</sup> ) | ALMACENAMIENTOS EN Hm <sup>3</sup> R.E.P.C.R.T.B. |             |              |            | % DE LIBERACION | OBSERVACIONES |
|------------|-----------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---|-------------|--------------|------------|-----------------|---------------|
|            |           |                           |                         |                          |                          |                            | HISTORICO   | ALMAC. 2013 | DIA ANTERIOR | DIA ACTUAL |                 |               |
| [REDACTED] |           |                           |                         |                          |                          |                            |   |             |              |            |                 |               |

PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO:



(\*\*)

000331 00297



AREA PREC VOLAA VOLHOY OTOMA DERRAME



ALMACENAMIENTOS REGISTRADOS EN LAS PRINCIPALES PRESAS DEL ESTADO

| PRESA           | NUMERO | ELEVACION ACTUAL (m.s.n.m.) | AREA (m2) | PRECISION (cm) | N.A.M.E. (m2) | N.A.M.O. (m2) | ALMACENAMIENTOS EN INDI. R.E.P.A.R.T.E. |           |     |          | % DE LLENADO | OBSERVACIONES |
|-----------------|--------|-----------------------------|-----------|----------------|---------------|---------------|---|-----------|-----|----------|--------------|---------------|
|                 |        |                             |           |                |               |               | HISTORICO                               | ALMC-2013 | DIA | ANTERIOR |              |               |
| [Redacted Data] |        |                             |           |                |               |               |   |           |     |          |              |               |

PROMEDIO ESTATAL DE LLENADO:

(\*\*)

00333

000333



INVE AREA REC VOLAA VOLHAY OTOMA DERRAME



API/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

- - México, Distrito Federal, siendo las 7:14 siete horas con catorce minutos del día 5 cinco de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe

**HACE CONSTAR**

- - Téngase por recibido el **Oficio. Informe**, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] El Presidente Municipal Constitucional, de Iguala constante de una (foja) útil, recibido el 5 de enero del presente año, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que en atención al **oficio. Número SDHPDSC/01/215/2015** de fecha 29 de diciembre de 2015, informa que ha se giraron instrucciones tanto al Director de Catastro Municipal y al Director de Reglamentos y Espectáculos, para realizar la búsqueda minuciosa de la información requerida y se anexa **oficio. 065/15** constante de una (foja) de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Catastro Municipal donde se informa que después de haber realizado la búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, **no se encontró** el ciudadano mencionado, y finalmente el oficio DRE/2015/025, copia simple constante de una (foja), de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Reglamentos y Espectáculos, donde informa que **NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO** de una JOYERIA con denominación [REDACTED] se "ANEXA DUPLICADO" del mismo documento, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE**

- - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:  
- - **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. - -

**CÚMPLASE**

- - **ASI,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO 2015 - 2018

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015. ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Gro., Diciembre 30 de 2015.

*Recibido 05/01/2016*

C. MTRO. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA 5. PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/215/2015, de fecha 29 de Diciembre de 2015, deducido de la averiguación previa al rubro citada, y estando dentro del término concedido, rindo el informe solicitado por esta autoridad, en los siguientes términos:

Se giraron instrucciones tanto al Director de Catastro Municipal y al Director de Reglamentos y Espectáculos, para que realizaran una búsqueda minuciosa en los archivos de las citadas direcciones a efecto de buscar antecedentes y domicilios registrados de [REDACTED] así como informaran quien es el propietario de la joyería [REDACTED] ubicada en el mercado de [REDACTED] informando oportunamente que en relación al número 1, de lo solicitado no se encontraron antecedentes y domicilios registrados de [REDACTED] y en relación al [REDACTED] igualmente no se encontró registro alguno de la joyería con denominación [REDACTED]. Anexando al presente los informes rendidos por las Direcciones correspondientes, los que remito para todos los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC [REDACTED]

|  |
|--|
| Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.    |
| Sección de Correspondencia: DIRECCION. |
| Número de oficio: 065/15               |

**ASUNTO: INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 29 de diciembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL.  
PRESENTE.

En atención a sus instrucciones, remito informe que le fue solicitado por el agente del ministerio publico de la federación titular de la mesa 5, pone la debida integración de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, en donde solicita se proporcione antecedentes y domicilios registrados de:

[REDACTED]

Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, **no se encontró** el ciudadano mencionado, notifico que para darle una información exacta, solicito el nombre completo con apellidos. Cabe mencionar que se le dio respuesta solamente al punto número uno debido a que el dos deberá hacerlo la instancia correspondiente.

Sin [REDACTED] cordial saludo.



Realizo búsqueda [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFONSO ARTEAGA DAMACIO. -DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

(733) 33 396 00 Ext. [REDACTED]



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.





**AREA:** Dirección de Reglamentos y Espectáculos  
**SECCION:**  
**NO. OFICIO:** DRE/2015/025  
**ASUNTO:** El que se indica.

Iguala de la Independencia, Gro. a 29 de Diciembre del año 2015

LIC [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
EDIFICIO

En atención a sus instrucciones con respecto al oficio AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicitan información acerca del propietario de la joyería [REDACTED] ubicada en [REDACTED] por lo anterior, me permito informarle que después de realizar una búsqueda en el Sistema de Licencias Comerciales que obra en esta Dirección a mi cargo NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO de una JOYERIA con denominación [REDACTED]

Esperando sea de utilidad la presente información, quedo de Usted a sus respetables ordenes.



C. C. P. ARCHIVO.

(733) 33 396 00

www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,

~~0000~~



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN  
PROPUESTA DE PERITO DE LA POLICÍA FEDERAL.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas, del día 05 cinco del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

- - - **TIENE** por recibida el Turno de Fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual remiten el oficio número PF/DIVCIENT/CC/6930/2015, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Doctora

mediante el cual comunica a esta autoridad que:  
"...me permito asignar en materia de grafología, al Suboficial

quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada..."  
- Documental constantes de 02 (dos) fojas útiles constantes de un turno volante y el oficio de referencia, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

**C U M P L A S E**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000340

~~000340~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~000340~~

PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA



-- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.



OS FE  
DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Número: PF/DIVCIENT/CC/6930/2015  
Fecha: 29/12/2015 Fecha del turno: 04/01/2016

04/01/16  
8:19 w



Termino: Fecha de devolución:

MTRO. [Redacted]  
SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [Redacted]

Asunto: DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE GRAFOLOGIA.

Observaciones:



POLICIA FEDERAL  
DIVISION CIENTIFICA  
COORDINACION DE CRIMINALISTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6930/2015

México, D.F., a 23 de diciembre de 2015.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Asunto: Entregación al Oficio SDHPDSC/OI/142/2015  
Se solicita perito en grafología.

MTRO. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E

En atención al requerimiento realizado en el Oficio SDHPDSC/OI/142/2015 - Se solicita perito en grafología, de fecha 16 de diciembre de 2015, cedido al punto siguiente:

"...give sus amables instrucciones o quien correspondiere a efecto de designar perito en materia de GRAFOLOGIA para que en su caso del suscrita intervenga en la Agencia ministerial."

Al respecto me permito solicitar en materia de grafología, al Suboficial [Redacted] quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud realizada.

Por lo antes expuesto a usted, Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, se solicita, tener por desahogado el requerimiento que la asignación presentana.

Sin otro particular, le diré un cordial saludo.



REAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
LA TIENE

DRA. [Redacted]  
Directora General de Investigación de Delitos del Ministerio  
Público de la Federación

[Redacted]  
C-PPD- 2015 (Anexo)



28 DIC 2015

RECEBIÓ  
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN AL SINDICATO, 2015 Y 16 GOBAMER

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6930/2015

México, D.F., a 23 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Asunto: En atención al Oficio SDHPDSC/OI/142/2015  
Se solicita perito en grafología

**MTRO. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**PRESENTE**

En atención al requerimiento realizado en el Oficio No. SDHPDSC/OI/142/2015– Se solicita perito en grafología, de fecha 16 de diciembre de 2015, citado al rubro inherente:

"...gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en materia de GRAFOSCOPIA para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencia ministerial..."

Al respecto me permito asignar en materia de grafología, al **Suboficial [REDACTED]** quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Por lo antes expuesto a usted, **Mtro. [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, se solicita: tener por desahogado el requerimiento con la asignación presentada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DRA. [REDACTED]

Firma por ausencia de la Titular, el Lic.  
Director General de Criminalística de Campo, en el Artículo 116  
Fracción II inciso B, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

COPIAS: Comisario General. [REDACTED] Titular de la División Científica. Para su Superior conocimiento.- Res.  
Archivo. En atención al Folio No. CC -03404 - 2015. (Asignación)



**RECIBIDO**

29 DIC 2015

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06110 México, D.F.  
Teléfono [REDACTED] Extensión 29170

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del 5 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio constitucional que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, de las constancias que integran la averiguación citada al rubro, en seguimiento al proveído de fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis respecto de la toma de muestra de indicios para la elaboración del análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, Municipio de Cocula, estado de Guerrero, la cual se deberá de efectuar en presencia del Grupo de Peritos Argentino, Equipo de Argentino de Antropología Forense, requerida por la importancia de la prueba se señalan las 11:30 once treinta horas del día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis para que se efectúe la citada toma de muestras respecto de los indicios que ya obran en la Coordinación General de Servicios Periciales en relación al Rio San Juan, debiendo llevar esta Representación Social de la Federación el indicio del Basurero; por lo anterior es procedente notificar al personal del Equipo Argentino de Antropología



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Forense de la fecha de dicha diligencia vía correo electrónico, o bien mediante llamada para su conocimiento. Así mismo se requerirá un perito en materia de Química para que se efectuó la muestra correspondiente, debiendo girarse el oficio de estilo para la solicitud correspondiente a la Coordinación General de Servicios Periciales.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

**SEGUNDO.**- Efectúese la amigable comunicación con la doctora [redacted] del Equipo Argentino de Antropología Forense para establecer los pormenores y demás datos de dicha diligencia.

**TERCERO.**- Elabórese la solicitud de perito en materia de química a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, para la toma de muestras siendo señaladas las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de Enero de 2016 dos mil dieciséis en las instalaciones de esa Coordinación General.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**ISTENCIA.**

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

OFICIO: SDHPDSC/OI/007/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO  
EN MATERIA QUIMICA  
URGENTE

Ciudad de México Distrito Federal a 5 de enero de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designado *personal pericial en la materia de Química*, con la finalidad de que se constituyan en esas Instalaciones de dicha Coordinación General de Servicios Periciales, en esta Ciudad de México Distrito Federal, y participen en una diligencia que se desarrollará a las **11:30 horas del día 15 quince de enero de 2016**, respecto de la toma de muestra de indicios para una comparativa de sedimentos.

Por lo anterior, dejo a su disposición la extensión del suscrito [REDACTED] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMUNIDAD

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En México Distrito Federal, siendo las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos) del día 05 (cinco) de enero de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**-HACE CONSTAR-**

--- **TENGASE.** - Por recibido el oficio con número SDHPDSC/2984/2015 del 31 (treinta y uno) de diciembre de dos mil quince, dirigido al Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual adjunta al presente oficio original DGCPPF/3075/2015, signado por el director General de Control de Procesos Penales y Amparo, licenciado [REDACTED], mediante el cual remite expediente de copias certificadas constante de 43 (cuarenta y tres) fojas útiles de la sentencia condenatoria dictada con fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2014 (dos mil catorce) en la causa penal 21/2012, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en contra de [REDACTED] alias "[REDACTED]" y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y otros, de la cual se desprende que los sentenciados referidos pertenecían a la organización delictiva denominada [REDACTED] ello en virtud de encontrarse relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015. ---

--- Por lo anterior, se procede a darle de tenerse a la vista escrito ya referido del día 31 (treinta y uno) de diciembre de dos mil quince, constante de 3 (tres) fojas útiles como oficio por su anverso como y un anexo de 43 (cuarenta y tres) fojas útiles por su anverso en copias certificadas en tamaño oficio, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ---

**-FUNDAMENTO LEGAL-**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 168, 180, y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; por lo que es de acordarse y se: ---



ACUERDA

UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

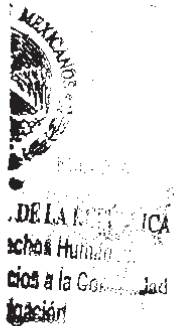
Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE



|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO |            |
| LIC.                          | [redacted] |

|                        |            |
|------------------------|------------|
| TESTIGOS DE DILIGENCIA |            |
| LIC.                   | [redacted] |
| LIC.                   | [redacted] |



# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00335

Número: SDHPDSC/2984/2015  
 Fecha: 05/01/2016 Fecha del turno: 05/01/2016  
 Termina: Fecha de devolución:



LIC. [Redacted]  
 SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [Redacted]

Asunto: REMITE EL ORIGINAL DEL OFICIO DGCPPF/3075/2015 MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, REMITE COPIA CERTIFICADAS EN 43 FOJAS ÚTILES DE LA CAUSA PENAL 21/2012, DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
 Observaciones: CON ANEXO DE COPIAS CERTIFICADAS CONSISTENTES EN 43 FOJAS ÚTILES.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD.  
 "2015. Año del Generalísimo don Martín Alarcón, Oaxaca"

SDHPDSC/ 2984 /2015

México, D. F., a 31 de diciembre de 2015

ASUNTO: SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.

LIC. [Redacted]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original DGCPPF/3075/2015, firmado por el Director General de Control de Procesos Penales Federales en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Licenciado [Redacted] mediante el cual remite expediente de copias certificadas, consistente de 43 (cuarenta y tres) fojas útiles de la sentencia condenatoria dictada con fecha 20 de octubre de 2014 en la causa penal 21/2012, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en contra de [Redacted] y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y otros, de la cual se desprende que los sentenciados referidos pertenecían a la organización delictiva denominada [Redacted] el cual en virtud de encontrarse relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Lo anterior, para los efectos legales.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SDHPDSC/ 2984 /2015  
 Director General de Control de Procesos Penales Federales en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y Presente

Av. Paseo de la Reforma No. 211-018, Piso 1, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500

DE LA REPÚBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

000349 00386

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2984 /2015

México, D. F., a 31 de diciembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.

Lic. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, adjunto a la presente oficio original DGCPPF/3075/2015, signado por el Director General de Control de Procesos Penales Federales en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Licenciado [REDACTED] mediante el cual remite expediente de copias certificadas, constante de 43 (cuarenta y tres) fojas útiles de la sentencia condenatoria dictada con fecha 28 de octubre de 2014 en la causa penal 21/2012, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en contra de [REDACTED] alias "[REDACTED]" y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y otros, de la cual se desprende que los sentenciados referidos pertenecían a la organización delictiva denominada [REDACTED] ello en virtud de encontrarse relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Lo anterior, para los efectos legales...



**RECIBIDO**

05 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p. LIC. [REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - Presente  
LIC. [REDACTED] Director General de Control de Procesos Penales Federales de SCRPPA. - Presente.

ELABORÓ: [REDACTED]

VISTO BUENO: [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALIA DE PARTES**

10:48  
31 DIC 2015  
**RECORRIDO**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
*Don un dilexo*

**OFICIO: DGCPPF/3075/2015.**  
**ASUNTO: Se remite documentación.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015.

DR. [REDACTED]  
Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.-

En atención a su oficio número **SDHPDSC/02879/2015**, de fecha 17 de diciembre de 2015, dirigido al Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se le informe a esa Subprocuraduría, a su cargo, si en las Delegaciones Estales de la Institución, se cuenta con sentencias definitivas en contra de personas vinculadas a las organizaciones criminales: [REDACTED] "Guerreros Unidos", "Los Rojos", [REDACTED] y [REDACTED] esta última organización producto de escisión de la [REDACTED], y en caso de ser positivo se le remitan copias certificadas de las mismas, ya que son necesarias para la debida integración y esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, respetuosamente le comunico lo siguiente:

Por instrucciones del Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, se solicitó por parte de esta Dirección General dicha información a las 32 Delegaciones de la Procuraduría General de la República, informando solamente de manera positiva la Delegación del Estado de Aguascalientes.

En la virtud, adjunto al presente, le remito copia certificada constante de 43 fojas útiles de la sentencia condenatoria dictada con fecha 28 de octubre de 2014 en la causa penal **21/2012**, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en contra de [REDACTED] alias [REDACTED] y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y otros, de la cual se desprende que los sentenciados referidos pertenecían a la organización delictiva denominada [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



Avenida Insurgentes Sur No. 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, D.F.  
Tel. 5346-00 00 Ext. [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

00035100308

PGR

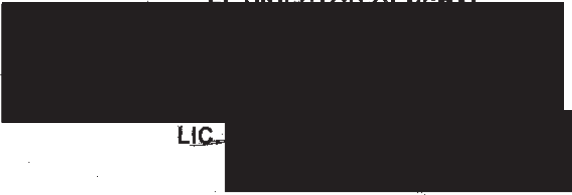
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Dirección General de Control de Procesos Penales Federales

0000



esperando haber dado cabal cumplimiento con lo solicitado, aprovecho la oportunidad para  
interarle mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



LIC.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
Derechos Humanos  
y Servicio a la Comunidad

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad

C.c.p.- LIC. GILBERTO FIGUEROA BERNAL.- Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y cumplimiento al oficio número SCRPPA/DS/3831/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015.- Presente.-



Folio: 6050



Avenida Insurgentes Sur No. 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, D.F.  
Tel. 5346-00:00 Ext. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000352

FORM 00339

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiocho de octubre de dos mil catorce.

Vistas, las actuaciones de la causa penal 21/2012, para dictar sentencia definitiva a los justiciables:

1. [Redacted] alias "[Redacted]", [Redacted] y [Redacted] alias "[Redacted]", por el delito de:

> **Delincuencia organizada** conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, cometido en términos del numeral 13, fracción III, del citado ordenamiento.

2. [Redacted] alias "[Redacted]" por los ilícitos:

> [Redacted] en la modalidad de narcomenudeo en la variante de **posesión de marijuana** con fines de comercio o suministro aun gratuitamente, ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la Ley General de Salud; cometido en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

> [Redacted] ilícito previsto y sancionado por el artículo 9, fracción II, en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

3. [Redacted] alias [Redacted] alias [Redacted] y [Redacted] alias [Redacted], por el delito de:

> [Redacted] previsto y sancionado en los artículos 11, inciso c), en relación con el artículo 83, Fracción III, párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

El encausado [Redacted] se encuentra privado de la libertad en el Centro de [Redacted] al rendir su declaración preparatoria, proporcionó los datos generales siguientes:

[Redacted]

Por su parte, el diverso acusado [Redacted] actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social para Varones [Redacted] al rendir su declaración preparatoria, proporcionó la siguiente información:

[Redacted]

Por otro lado la encausada [Redacted] se encuentra privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social para [Redacted] al rendir su declaración preparatoria, proporcionó los datos generales siguientes:

[Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Por último, el encausado [REDACTED] se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social para [REDACTED] al rendir su declaración preparatoria, proporcionó sus generales:

[REDACTED]

[REDACTED]

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Mediante oficio **MPF/235/2012**, de dieciséis de febrero de dos mil doce, el Agente del Ministerio Público de la Federación, consignó por duplicado la averiguación previa **AP/PGR/AGSN/85/2012**, y ejerció acción penal en contra de los inculcados precisados al inicio de esta resolución, con la solicitud de orden de aprehensión en su contra, por los delitos de **contra la salud** en la modalidad de **colaboración al fomento para su ejecución y delincuencia organizada** (hipótesis del delito de contra la salud, en la modalidad de colaboración al fomento para la realización de ese delito), ilícito previsto por el artículo 2 fracción I y sancionado por el texto legal del artículo 4 fracción I inciso b), ambos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; en contra de los inculcados:

[REDACTED] así como los diversos delitos con fines de [REDACTED] ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la ley general de salud, y [REDACTED] ilícito previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en contra del inculcado [REDACTED] y el delito de [REDACTED] ilícito previsto y sancionado en los artículos 11 inciso c), en relación con el artículo 83 Fracción III párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; ilícito en contra de los inculcados [REDACTED]

**Segundo.-** La averiguación previa indicada con anterioridad, por razón de turno, correspondió a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, misma que se radicó el diecisiete de febrero de dos mil doce, se registró en el libro de gobierno bajo la causa penal **21/2012** y con fundamento en el artículo 40 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dio aviso de su inicio al Tribunal Unitario del Trigesimo Circuito.

Asimismo, se procedió a resolver la orden de aprehensión solicitada, dentro del término a que alude el artículo 142 párrafo Federal de Procedimientos Penales.

**Tercero.-** Mediante resolución de dieciocho de febrero de dos mil doce, este órgano jurisdiccional resolvió:

**"PRIMERO.-** Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del diechocho de febrero de dos mil doce, **SE LIBRA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED]

[REDACTED] en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal.

**SEGUNDO.-** Se **LIBRA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD** en la modalidad de **colaboración al fomento para su ejecución y delincuencia organizada** en la variante de [REDACTED] con fines de comercio o suministro gratuito, ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la Ley General de Salud; y en la comisión del delito de [REDACTED] ilícito previsto y sancionado por el artículo 9, fracción II, en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

**TERCERO.-** **SE LIBRA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] ilícito previsto y sancionado en los artículos 11, inciso c), en relación con el artículo 83, Fracción III, párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

**CUARTO.-** **SE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** solicitada por el representante social de la federación, en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] en la modalidad de **contra la salud**, en la modalidad de **colaboración al fomento para la realización de ese delito**, ilícito previsto por el artículo 2, fracción I, y sancionado por el texto legal del artículo 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Asimismo, **SE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** solicitada por el representante social de la federación, en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Decisión que se notificó al Agente del Ministerio Público Federal adscrito, para su cumplimiento. El veintidós de febrero de dos mil doce, Agentes de la Policía Federal Ministerial, cumplieron la orden de aprehensión en mención, pusieron a disposición de esta autoridad a [redacted]

[redacted] en el Centro de Reinserción Social para Varones y Mujeres [redacted] respectivamente; mediante proveído de esa fecha, se reanudó el procedimiento, asimismo, se dio la intervención del Fiscal Federal y Defensor Público Federal, ambos de la adscripción.

Prevía excarcelación, el veintitrés de febrero de dos mil doce, los inculpados rindieron su declaración preparatoria con las formalidades de Ley, acto en el que se solicitó y autorizó la duplicidad del plazo constitucional.

Cuarto.- Mediante resolución de plazo constitucional el veintiocho de febrero de dos mil doce, se dictó la resolución que concluyó con los siguientes puntos resolutivos:

"En consecuencia, con fundamento en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 161 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO. Siendo las diecinueve horas con diez minutos, del veintiocho de febrero de dos mil doce, se decreta auto de formal prisión en contra de [redacted]

[redacted] en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, cometido en términos del numeral 13, fracción III, del citado ordenamiento.

En la misma fecha y hora, se decreta auto de formal prisión, en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD en la modalidad de narcomenudeo en la variante de [redacted] gratuitamente, ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la Ley General de Salud; y en la comisión del delito de [redacted] ilícito previsto y sancionado por el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

Da igual manga, en la misma fecha y hora, se decreta auto de formal prisión, en contra de [redacted]

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [redacted]

[redacted] ilícito previsto y sancionado en los artículos 61, inciso c), en relación con el artículo 83, Fracción III, párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

SEGUNDO. Se decreta en este asunto la apertura del procedimiento sumario, sin perjuicio de que los encausados y su defensa dentro del término de tres días siguientes al en que se les notifique este auto pueden optar por el procedimiento ordinario, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que han optado por el procedimiento sumario." (fojas 1203-1207).

Inconformes con la resolución de término constitucional el Defensor Público Federal adscrito, quien tenía a su cargo la defensa del encausado [redacted] promovió ante el Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito juicio de amparo indirecto, el cual se registró con el número 9/2012, en el que mediante sentencia de nueve de julio de dos mil doce, se negó el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados (fojas 1692 a 1740); resolución en contra de la que se interpuso recurso de revisión, mismo que por razón de turno correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y en resolución de once de octubre de dos mil doce, dictada en el juicio de amparo penal en revisión 246/2012 confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Unitario de este Circuito en la que se negó el amparo y protección solicitados por el referido inculpadado (fojas 2176 a 2254).

Asimismo, los diversos encausados [redacted] en contra de la resolución de término constitucional promovieron recurso de apelación, mismo que se substanció ante el Tribunal Unitario de este Circuito y mediante resolución de once de julio de dos mil once, dictada en el toca penal 76/2012-II, se confirmó la resolución de este juzgado federal en la que se les decretó auto de formal prisión (fojas 1744-1788).

Quinto. Así las cosas, a solicitud de los enjuiciados y sus respectivos defensores se continuó el proceso por la vía ordinaria (fojas 1348, tomo II), asimismo en la etapa de instrucción, manifestaron que no tenían más pruebas que ofrecer o desahogar, por lo que desistieron en su petición de prueba alguna admitida o que existiese pendiente por desahogar, con la solicitud de que se procediera al cierre de instrucción (fojas 3087 tomo III), atento a ello, mediante acuerdo de veintidós de mayo de dos mil once (fojas 3192-3193) se pusieron los autos a la vista del Agente del Ministerio Público y del Defensor Público, ambos de la adscripción, para que formularan sus respectivas conclusiones, con la citación a celebrar la audiencia final de derecho a que se refiere el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Penales, verificada esta se declaró visto el proceso para emitir sentencia definitiva.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

Esté Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, es competente para resolver en definitiva el asunto, atento al contenido de los artículos 20, apartado A, fracción VIII y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y numerales 6, 94, 95 y 98, del Código Federal de Procedimientos Penales; también de conformidad con el Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de febrero de dos mil trece, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial, y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, en virtud de que se ejerció acción penal y se acusó en definitiva por la comisión de ilícitos previstos y sancionados en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Ley General de Salud, además, los hechos se refieren fueron perpetrados dentro del ámbito de competencia territorial de este órgano jurisdiccional.

Segundo. Capítulo de pruebas.

En el sumario a fallar en definitiva existen en importancia, las siguientes constancias probatorias:

- 1.- Parte informativo y puesta a disposición de treinta y uno de enero de dos mil doce, suscrito por los agentes de la Policía Ministerial [redacted] (fojas 6-7).
- 2.- Declaraciones de los elementos aprehensores [redacted] rendidas ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, el treinta y uno de enero de dos mil doce (fojas 8-10).
- 3.- Diligencia de inspección ministerial practicada el treinta y uno de enero de dos mil doce, por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, de una bolsa de plástico transparente que [redacted]

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

4.- Declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 34-40).

5.- Copia fotostática certificada de la declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 54-60).

6.- Copia fotostática certificada de la declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 71-82).

7.- Copia fotostática certificada de la declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 99-110).

8.- Dictamen en materia de química forense emitido por el perito oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, el uno de febrero de dos mil doce, en el que concluyó, que los [redacted] según la Ley General de Salud (fojas 127-128).

9.- Dictamen de balística, emitido el uno de febrero de dos mil doce, por el perito en criminalística y balística adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego tipo revolver corresponde al calibre nominal .22 corto, de la marca RG 20, sin matrícula visible; no es de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (foja 130-133).

10.- Diligencia de inspección ministerial practicada el dos de febrero de dos mil doce, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, un arma de fuego, tipo revolver, calibre .33' corto (sic), marca no visible, modelo no visible, matrícula no visible, país de fabricación no visible, estructura metálica color negro, cilindro con capacidad para seis cartuchos de su calibre, con cachas de material sintético color negro, los cuales tienen en su parte superior un círculo con las siglas RG20; así como una bolsa de plástico transparente la cual se maneja a manera de embalaje la cual contenía vegetal verde y seco al parecer marihuana, y una bolsa de color blanco con vivos rojos y azul, así como una bolsa transparente, que a dictamen químico corresponde [redacted] (fojas 174).

11.- Dictamen de balística, emitido el dos de febrero de dos mil doce, por el perito en materia de balística forense adscrito a la Procuraduría General de la República, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego tipo revolver, descrito en el referido dictamen, por su tipo, calibre, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la contempla en el artículo 9º fracción II y fracción III, con relación al artículo 10, fracción I, como de las armas que pueden poseerse o portarse en los términos y con las limitaciones establecidas por la ley en comento (177-180).

12.- Parte informativo y puesta a disposición de treinta y uno de enero de dos mil doce, suscrito por los agentes investigadores adscrito a la Unidad de Homicidios de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, [redacted] (fojas 348-352).

13.- Declaraciones de [redacted] rendidas ante el representante social el treinta y uno de enero de dos mil doce (fojas 356-358).

14.- Diligencia de inspección ocular de armas, de treinta y uno de enero de dos mil doce, por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, en la que dio fe, [redacted] con número de serie [redacted] sin marca visible; abastecido [redacted] de los cuales veintitrés son de la marca [redacted] dos de la marca [redacted] y uno sin marca con número [redacted] así como una [redacted] marcó [redacted] con un cargador [redacted] (foja 359).

15.- Declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 363-379).

16.- Declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 380-407).

17.- Declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 408-430).

18.- Dictamen de clasificación de arma de fuego, emitido el uno de febrero de dos mil doce, por el perito en materia de criminalística y balística adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, Laboratorio de Balística de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego, [redacted] con número de serie [redacted] con [redacted] dos de la marca [redacted] un de la marca [redacted] que el arma de [redacted] con su cargador abastecido con [redacted] (fojas 435-440).

19.- Diligencia de inspección ministerial practicada el quince de febrero de dos mil doce por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que dio fe, en lo que aquí interesa de un fusil AK-47, color negro, de la marca Combat Exchange, de fabricación China, calibre 7.62x39mm, con número de serie [redacted] y un cargador metálico en color negro sin marca visible; una carabina calibre .30 M2 con culata de madera en color café, con número de serie [redacted] de la marca [redacted] con un cargador metálico en color negro (foja 482).

20.- Dictamen de balística forense emitido el dieciséis de febrero de dos mil doce, por el perito en materia de balística forense adscrito a la Procuraduría General de la República, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que las armas de fuego descritas en los puntos uno y dos respectivamente del dictamen, por el tipo, calibre y sistema de disparo semiautomático, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos las contempla en el artículo 11, inciso c), como de las armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (fojas 490-494).

21.- Declaración preparatoria que rindió el inculpad [redacted] (fojas 689-693).

22.- Declaración preparatoria que rindió el inculpad [redacted] (fojas 694-699).

23.- Declaración preparatoria que rindió la inculpada [redacted] (fojas 700-704).

24.- Declaración preparatoria que rindió el inculpad [redacted] (fojas 705-708).

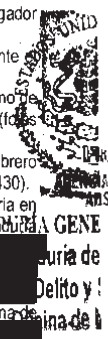
25.- Constancias relativas a la presentación de una demanda de amparo indirecto, turnada al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado (fojas 719-745).

26.- Constancias relativas a la presentación de una demanda de amparo indirecto, turnada al Juzgado Primero de Distrito en el Estado (fojas 746-755).

27.- Constancias relativas a la presentación de un escrito dirigido al Gobernador del Estado de Aguascalientes (fojas [redacted]).

28.- Constancias relativas a la presentación de un escrito dirigido al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de el Estado (fojas 761-765).

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

000354

00391

- 29.- Constancias relativas a la presentación de un escrito dirigido al Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República (fojas 766-771).
- 30.- Constancias relativas a la presentación de un escrito dirigido al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con relación al juicio de garantías 146/12 (fojas 775-779).
- 31.- Constancias relativas a la presentación de un escrito dirigido al Delegado Estatal de la Comisión de Derechos Humanos (fojas 780-782).
- 32.- Constancias relativas a una fe de hechos, de fecha quince de febrero de dos mil doce, elaborada por el Notario Público Número 50, de los del Estado, licenciado Ernesto Díaz Reyes (fojas 783-790).
- 33.- Ampliación de declaración de la inculpada [redacted] (fojas 815-816, tomo II).
- 34.- Ampliación de declaración que rindió el inculpada [redacted] (fojas 817-818, tomo II).
- 35.- Ampliación de declaración del inculpada [redacted] (fojas 819-820).
- 36.- Testimoniales expuestas por [redacted] (fojas 821-853, tomo II).
- 37.- Inspección judicial relativa la fisonomía de la inculpada [redacted] (fojas 857-858, tomo II).
- 38.- Inspección judicial relativa a la fisonomía del inculpada [redacted] (foja 859, tomo II).
- 39.- Inspección judicial relativa a la fisonomía del inculpada [redacted] (fojas 860-862, tomo II).
- 40.- Informes provenientes del Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (fojas 868, y 996-1008, tomo II).
- 41.- Informe proveniente del Director del Centro de Reinserción Social para Varones "Aguascalientes" (foja 869, tomo II).
- 42.- Informe proveniente de la Directora del Centro de Reinserción Social para Varones "El Llano" (foja 876, tomo II).
- 43.- Informe proveniente del Centro de Reinserción Social para Mujeres en el Estado (fojas 902-904, tomo II).
- 44.- Ampliación de declaración del inculpada [redacted] (fojas 910-917, tomo II).
- 45.- Legajo de copias fotostáticas certificadas relativas al juicio de amparo indirecto 228/2012-III, del índice de ésta adscripción judicial (fojas 920-935, tomo II).
- 46.- Dictamen pericial psicológico practicado por perito adscrito al Centro de Reeducación Social para Mujeres en el Estado, a la inculpada [redacted], así como su ratificación judicial (fojas 938-943, tomo II).
- 47.- Dictamen pericial de lesiones practicado por el doctor [redacted] así como su ratificación judicial (fojas 944-948, tomo II).
- 48.- Dictamen pericial psicológico practicado por perito adscrito al Centro de Reeducación Social para Varones en el Estado, a los inculpados [redacted] (fojas 949-959, tomo II).
- 49.- Informe clínico proveniente del Director General del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, con relación a la atención médica del inculpada [redacted] (fojas 962-964, tomo II).
- 50.- Placas fotográficas relativas a un inmueble (fojas 1000-1019, tomo II).
- 51.- Legajo de copias fotostáticas certificadas relativas al juicio de amparo indirecto 146/2012-I, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado (fojas 1032-1115, tomo II).
- 52.- Legajo de copias fotostáticas certificadas relativas al juicio de amparo indirecto 192/2012-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado (fojas 1116-1127, tomo II).
- 53.- Informe clínico proveniente del Centro de Reinserción Social para Mujeres en el Estado (fojas 1128-1140, tomo II).
- 54.- Testimonial a cargo del doctor [redacted] (fojas 1157-1159, tomo II).
- 55.- Testimonio a cargo de [redacted] (fojas 1170-1172, tomo II).
- 56.- Dictamen pericial en materia de grafoscopia practicado por perito particular respecto a los inculpados [redacted] así como su ratificación judicial (fojas 1174-1190, tomo II).
- 57.- Informe clínico proveniente del Director General del [redacted] con relación a la atención médica de la inculpada [redacted] (fojas 1195-1196, tomo II).
- 58.- Documental en vía de informe, a cargo de los Directores de los Centros de Reinserción Social para Varones, Mujeres y El Llano (foja 1372-1374 Cuaderno de pruebas).
- 59.- Documental en vía de informe a cargo del Delegado de la Procuraduría General de la República, (prueba ofrecida por [redacted] respecto a la atención médica recibida en el [redacted] (fojas 1403-1404 Tomo II).
- 60.- Testimonial de buena conducta a favor de [redacted] a cargo de los atestes [redacted] desahogadas el diez de abril del dos mil doce (fojas 1475-1478 Tomo II).
- 61.- Inspección judicial llevado a cabo en el domicilio ubicado en [redacted] ofrecida por [redacted] (fojas 1509-1523 Tomo II).
- 62.- Documentales que el licenciado [redacted] en su carácter defensor particular acompañó a su escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado Federal el veintiséis de abril del año dos mil doce (fojas 1536-1557).
- 63.- Diligencia de ratificación de documentales ante la Actuaría Judicial de la adscripción de cuatro de mayo de dos mil doce (foja 1572).
- 64.- Ampliación de declaración de parte informativo a cargo de los agentes aprehensores [redacted] desahogadas el catorce de mayo de dos mil doce (fojas 1578-1592 Tomo II).
- 65.- Pericial en psicología practicado a [redacted] (fojas 1611-1618 Tomo II).
- 66.- Documental enviada por el representante legal de la empresa [redacted] de veinticinco de mayo de dos mil doce (fojas 1639-1655).
- 67.- Diligencia de ratificación de documental ante la Actuaría Judicial de la adscripción de cinco de junio de dos mil doce (foja 1664).
- 68.- Diligencia de ratificación de dictamen psicológico que le fue practicado a [redacted] a cargo de la perito en psicología [redacted] la ocho de junio de dos mil doce (foja 1697).
- 69.- Informe en relación al Interno [redacted] a cargo del Director del Centro de Reinserción Social para varones Aguascalientes (fojas 1904 a 1906, tomo III).
- 70.- Documental en vía de informe que rindió el Juez Tercero Penal del Estado (fojas 1933 a 2019 Tomo III)
- 71.- Prueba pericial en semántica estructural y lógica de lenguaje, a cargo del perito [redacted] que le fue practicada al acusado [redacted] (fojas 2055-2056 tomo III)
- 72.- Diligencia de ratificación de documental (foja 2112).
- 73.- Testimonial a cargo de [redacted] defensor de oficio del fuero común, desahogada el veinticuatro de octubre de dos mil doce (fojas 2150 a 2154 Tomo III)
- 74.- Prueba pericial en semántica estructural y lógica de lenguaje, a cargo del perito [redacted] que le fue practicada al acusado [redacted] (fojas 2274-2284 tomo III)
- 75.- Diligencia de ratificación de dictamen en psicología que le fue practicado al acusado [redacted] (fojas 2296).
- 76.- Documental pública consistente en dos copias certificadas de actas de nacimiento expedidas por la Dirección de Registro Civil del Estado (fojas 2358-2359).
- 77.- Documental pública consistente en la fe de hechos realizada por el licenciado Ernesto Díaz Reyes Notario Público número Cincuenta del Estado, desahogada el quince de febrero de dos mil doce (fojas 2380 a 2364 tomo III).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO  
AGUASCALIENTES

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



78.- Informe a cargo del Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado, de veintinueve de marzo de dos mil trece (foja 2378, tomo III).  
 79.- Informe a cargo del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de veinticinco de marzo de dos mil trece (fojas 2381 a 2383, tomo III).  
 80.- Informe a cargo del Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de veintiséis de marzo de dos mil trece (fojas 2400 a 2415 tomo III).

81.- Dictamen pericial psicológico a cargo de la licenciada [redacted] practicado a los procesados [redacted] (fojas 2469 a 2490, tomo [redacted]).

82.- Diligencia de ratificación de dictamen en psicología a cargo de la perito [redacted] de veinte de agosto de dos mil trece (fojas 2720-2721).

83.- Escrito de alegatos signado por el encausado [redacted] (fojas 2727-25729).

84.- Inspección Judicial en la bodega de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desahogada el cinco de agosto de dos mil trece (fojas 2765 a 2781 tomo III).

85.- Documental pública consistente en una boleta de infracción de tránsito, de diez de julio de dos mil trece (foja 2775).

86.- Testimonios a cargo de [redacted] desahogados el veintinueve de agosto de dos mil trece (fojas 2792 a 2809, 2866 a 2871, tomo III).

87.- Instrumental de actuaciones ofertada por la Agente del Ministerio Público de la adscripción, mediante pedimento de seis de septiembre de dos mil trece (fojas 2872-2875 tomo III).

88.- Documental pública, consistente en la copia certificada de la averiguación previa 13683/10-12 de la Agencia del Ministerio Público Especializado en el Combate de Robo de Vehículos y Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado (fojas 2967 a 3020, tomo III).

89.- Cargos Constitucionales entre los procesados [redacted] y los agentes aprehensores [redacted] desahogadas el trece de noviembre de dos mil trece (fojas 3059 a 3072, tomo III).

90.- Documental pública, consistente en copia certificada de la sentencia dictada en la causa penal 212/2012 del índice del Juzgado Tercero de lo Penal del Estado (fojas 3101 a 3160, tomo IV).

Por otro lado, se añadieron al sumario los informes de antecedentes carcelarios de los encausados [redacted] [redacted] tanto a nivel local como federal (fojas 1347, 1354-1362 y 1401 tomo II), así como los estudios técnicos interdisciplinarios de los antes nombrados (fojas 1325-1346 tomo II).

**Tercero. Análisis del delito de delincuencia organizada:**

La representante social de la federación acusó en definitiva a los encausados, como penalmente responsables en la comisión de los siguientes delitos:

1. [redacted] por el delito de:  
 > **Delincuencia organizada** conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en términos del numeral 13, fracción III, del citado ordenamiento.

2. [redacted] por los ilícitos:  
 > [redacted] la modalidad de [redacted] en la variante de [redacted] con fines de comercio o suministro [redacted] ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la Ley General de Salud; en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

> [redacted] ilícito previsto y sancionado por el artículo 9, fracción II, en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

3. [redacted] por el delito de: [redacted] Subprocuraduría de Control y Vigilancia de la Administración del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación y sancionado en los artículos 11, inciso c), en relación con el artículo 83, Fracción III párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; cometido en términos del artículo 13 fracción III, del Código Penal Federal.

En atención a ello, se procede al estudio de la corporeidad de cada uno de ellos por separado. Así pues, en el presente considerando primeramente se procede a estudiar los elementos constitutivos del delito de delincuencia organizada.

Precisado lo anterior, es necesario transcribir los siguientes artículos:  
**"ARTÍCULO 2o.-** Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; **contra la salud**, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y (sic) 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

(...)"

- Los elementos que integran el delito en estudio son los siguientes:
- I) Un acuerdo de tres o más personas para organizarse o la existencia de esa organización;
  - II) Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada;
  - III) Que el acuerdo o la organización tengan como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que artículo 2º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en el caso, delitos contra la salud, previstos en 194 del Código Penal Federal.

LETAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

PR  
 AGENCI  
 AL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000355

FORMA 00332

Cobra aplicación en apoyo de lo anteriormente expresado, la tesis aislada CLXVIII/2004, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, página 412, enero de dos mil cinco, Novena Época, del tenor literal siguiente:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, ES AUTÓNOMO CON RESPECTO AL DE ASOCIACIÓN DELICTUOSA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

De conformidad con el primero de los numerales citados, los elementos integradores del delito de delincuencia organizada son los siguientes: a) Un acuerdo de tres o más personas para organizarse o la existencia de esa organización; b) Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; c) Que el acuerdo o la organización tengan como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señale el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Por su parte, el artículo 164 del Código Penal Federal establece que el delito de asociación delictuosa es el acuerdo de constitución de una asociación u organización de tres o más personas, cuyo elemento subjetivo específico lo constituye el propósito de delinquir, esto es, cometer ilícitos. De lo anterior puede establecerse el rasgo distintivo entre ambas figuras delictivas, ya que mientras el delito de delincuencia organizada tiene como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos expresamente establecidos en el artículo 2o. de la ley citada, el delito de asociación delictuosa, en forma general, sólo se refiere al propósito de delinquir, sin hacer referencia a la clase de delitos que pueden cometerse. En estas condiciones, ambos tipos penales pueden contener elementos constitutivos análogos, sin embargo, el rasgo distintivo anotado permite advertir que el delito de delincuencia organizada es un tipo penal autónomo en relación con el diverso de asociación delictuosa; máxime que la autonomía del delito de delincuencia organizada se corrobora con lo dispuesto en el citado artículo 2o., en el sentido de que "... serán sancionadas por ese solo hecho ...", excluyendo dicha porción normativa la aplicación del diverso tipo penal de asociación delictuosa".

En el caso a estudio, del compendio de pruebas reseñadas y valoradas con anterioridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, resultan eficientes y suficientes para satisfacer la existencia de todos y cada uno de los requisitos enumerados integradores del citado delito, por los fundamentos y motivos que enseguida se exponen:

La declaración de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 34-40); en la que manifestó:

"...Que actualmente me encuentro en las instalaciones de la Policía Ministerial, y una vez que se me ha hecho saber quien me acusa, y de que se me acusa, así mismo me han sido leídas todas y cada una de las constancias que integran el presente expediente de averiguación previa, me han hecho saber los derechos que la Ley consagra a mi favor, y en presencia de mi defensor de oficio es mi deseo DECLARAR en relación a los hechos que se investigan lo siguiente: Que a la vez firmo parte [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TERCER DE DISTRITO  
MEXICALTENANGO

DECLARACION  
hecha en  
presencia de la  
investigación

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y  
Evaluación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y  
Evaluación  
Calle de Arriaga 654, Col. Juárez, México, D.F.  
Tel: (52) 55 5041 4000  
www.sectra.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y  
Evaluación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000356

FORMA B  
000

La declaración ministerial de [redacted] rendida el uno [redacted] ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 363-379), en la que manifestó:

*"...Que una vez que se me ha hecho del conocimiento, el motivo del porque me encuentro detenida, los hechos que se me imputan, las personas que deponen en mi contra, las acusaciones con las que se cuenta en la presente averiguación, manifiesto que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan, lo cual hago de manera libre y espontánea sin que se ejerza sobre mí ningún tipo de presión o violencia, declaración que lo hago de la siguiente manera:*



DE LA REPÚBLICA  
DE LA FEDERACIÓN  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
JASCALIENTES



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AGENCIA DEL  
BOSCH

La declaración ministerial de [redacted] alias [redacted] rendida el [redacted] ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas [redacted])

...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que deponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manera voluntaria y sin coacción alguna, en relación a los hechos que se investigan, motivo por el cual es mi deseo, manifestar lo siguiente: **Que el de la voz formó parte de la**

[redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000357

~~000070~~ ~~000070~~ ~~000070~~ ~~000070~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

13 A  
Artículo 18  
Fracción I  
Motivación 2



000353

000351 00333  
000371

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Y la declaración ministerial de [redacted] rendida el [redacted] ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 408-430), [redacted] que adujo: "...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que deponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manera voluntaria y sin exista presión física o psicológica en mi contra, por lo que en relación a los hechos que se investigan es mi deseo manifestar lo siguiente: [redacted] al de la voz pertenezco al grupo [redacted] lo anterior desde [redacted] Y [redacted] en esa organización yo tenía [redacted] de [redacted] [redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

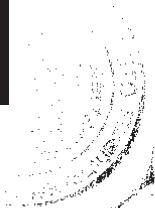
ESTAN  
FAC  
curi  
de  
m e



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000353

FORMA 00396



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TERCERO DE DISTRITO  
GUASCALENTES



GENERAL DE LA  
de Derechos Hu  
y Servicios a la  
Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Declaraciones que constituyen una confesión, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, merecen valor de indicio, pues satisfacen las exigencias del diverso precepto 287 del citado Código Procesal, como son: que fueron emitidas por personas mayores de dieciocho años, en su contra, sobre hechos propios,

con pleno conocimiento de los mismos, sin coacción ni violencia de ninguna especie; además, en autos no obra dato alguno que haga inverosímil tales confesiones.

Cobra aplicación la jurisprudencia número 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es visible a foja 61, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que textualmente dice:

**"CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y si corroborada por otros elementos de convicción."

En consecuencia, de los medios de prueba relacionados y valorados entre sí en forma lógica y natural, de acuerdo al artículo 194 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se arriba a la conclusión de que se acreditó en autos la existencia de una organización delictiva, pese a que en el sumario no existan copias certificadas de algún auto de formal prisión, o sentencia judicial irrevocable, que emita tener por demostrada la existencia de la organización delictiva denominada [REDACTED] puesto que a criterio de este juzgador, las propias confesiones de los inculpados, las cuales se encuentran corroboradas entre sí, permiten sostener la existencia de la organización criminal [REDACTED] a la que sostienen pertenecen y para la cual trabajan.

Además al margen de la dependencia o independencia de los inculpados a la organización delictiva [REDACTED] lo cierto es, que en el sumario se demostró que los inculpados, en el conjunto formado por sí mismos, forman parte de una organización de delincuencia organizada, puesto que, con el cúmulo de probanzas ya reseñado, quedó demostrado que los inculpados que son más de tres personas, acordaron organizarse para realizar en forma permanente o reiterada, diversos ilícitos, tal y como lo señalan en las deposiciones antes indicadas, y en dicha organización existe un régimen de funcionamiento perfectamente establecido, con asignación de funciones individuales, y con un fin determinado, a más de ser permanente; de ahí que, cada uno de los sujetos activos tiene señalada una actividad a desplegar y además se demostró que tienen como propósito fundamental ejecutar diferentes hechos delictivos, en el caso, el delito contra la salud, en la variante de venta de droga, previstos en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal.

Cabe precisar, que las mutuas imputaciones delictivas revisten pleno valor probatorio, puesto que en el caso las correspondientes imputaciones de los sujetos activos constituyen y perfeccionan la prueba de confesión las cuales, como ya se dijo con anterioridad y ahora se reitera, están relacionadas y corroboradas entre sí, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley de Delincuencia Organizada, y en el presente caso, las imputaciones que se hace entre sí, no se hacen sólo con base en las [REDACTED] que les fueron mostradas al momento de rendir sus respectivas declaraciones, pues éstas no se hicieron únicamente porque tenían a la vista tales documentales, sino que previamente a los inculpados, es decir, que las imputaciones no se hicieron sobre personas hasta entonces desconocidas, sino que, muy al contrario, al inicio de la averiguación previa las personas a las que se hace imputación ya eran plenamente conocidas con anterioridad; además, entre los inculpados existía un conocimiento pleno e integral de sus respectivos nombres, fisonomía, edad y otros atributos de sus personas, que no era posible conocer sólo con tener a la vista las impresiones fotográficas; puesto que previamente existían entre éstos, diversos vínculos [REDACTED] de modo que no pueden simplemente desestimarse las confesiones verdaderas por los inculpados en las que se hacen imputaciones entre sí; por lo que se arriba a la conclusión que en el sumario se encuentran acreditados los elementos que integran el delito de delincuencia organizada conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción I, y sancionado en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal.

#### Cuarto.- Estudio del delito contra la salud.

Ahora corresponde el análisis de los elementos que integran el delito contra la salud en la modalidad de narcomenudeo en la variante de posesión de marihuana con fines de comercio, en su variante de venta, ilícito previsto y sancionado por el artículo 476 en relación con el artículo 479 de la Ley General de Salud.

Al respecto, es necesario transcribir los siguientes artículos de la Ley General de Salud:

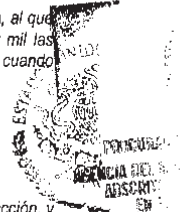
**"ARTÍCULO 476.** Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aún gratuitamente."

**"ARTÍCULO 473.** Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

(...)

VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;..."

**"ARTÍCULO 479.** Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas o derivados o preparaciones no excede de las previstas en el listado siguiente:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Pública



Ahora bien, los elementos objetivos o externos que constituyen el delito en estudio son:

- a).- La existencia de un estupefaciente, psicotrópico y demás sustancias o vegetales consideradas como tales por el artículo 479 de la Ley General de Salud, en el presente caso marihuana.
- b) Que dicho narcótico se encuentre bajo el radio de acción y esfera personal de disponibilidad de alguien.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000369

000369  
000369

c) Que la conducta, a que refiere el inciso anterior sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el precepto 475 de la Ley General de Salud, en el caso, comercio en la variante de venta de marihuana.

d) Que dicha acción se realice sin contar con autorización de la autoridad sanitaria correspondiente.

El primero de los elementos del delito en mención, descrito en el inciso a), que antecede, consiste en [redacted] y demás sustancias [redacted] por el artículo 479 de la Ley General de Salud, en el presente caso [redacted] con los siguientes medios de prueba:

Diligencia de inspección ministerial practicada el [redacted] por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, de una [redacted] así como otra bolsa de plástico transparente que contenía [redacted] (fojas 19).

Así como la inspección ministerial practicada [redacted] por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, una bolsa [redacted] manera de [redacted] al [redacted] así como una bolsa [redacted] corresponde al [redacted] peso neto de [redacted] (fojas 174).

Diligencias que tienen valor probatorio pleno por disposición expresa del artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido practicadas por el representante social, en la averiguación previa, en uso de las facultades que les concede el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se demuestra la [redacted] además fue realizada por personas legalmente autorizadas para ello, en ejercicio de sus funciones, con los requisitos legales del caso, quien describió lo que apreció a través de sus sentidos.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 4922, visible a fojas 2497, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años de 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Tercera Parte, cuyo rubro y texto dice:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LA DILIGENCIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpaado en el sentido de que la inspección ocular y la ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de los medios para buscar medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y esencialmente privativa del Ministerio Público, que de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción".

Robustece lo anterior, el dictamen en materia de química forense emitido por el perito oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes el uno de [redacted] en el que concluyó, que los [redacted] corresponden [redacted] como [redacted] (fojas 127-128).

Medio de convicción que tiene valor probatorio en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que el perito emitió su opinión por escrito, de acuerdo a los conocimientos técnicos y científicos que tiene en materia de química, los cuales puso en contribución de la autoridad investigadora y por ende de este órgano jurisdiccional, además de que dicha prueba no fue desvirtuada en autos; con la cual se demostró la [redacted] en la Ley General de Salud.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 254, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 143, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que dice:

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador pueda negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

AL DE LA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

Con los anteriores medios de prueba se tiene por acreditado el primer elemento que integra el delito en análisis, ya se demostró [redacted]

Respecto al **segundo y tercero** de los elementos que integran el delito en estudio, consistentes en que dicho estupefaciente se encuentre bajo el radio de acción y estera personal de disponibilidad de alguien, con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 475 de la Ley General de Salud, en el presente caso, la de comercio, en su variante de [redacted] se tienen demostrados en el sumario con los siguientes medios de prueba:

Parte informativo y puesta a disposición de [redacted] suscrito y ratificado ministerialmente por los agentes de la Policía Ministerial [redacted] (fojas 6-7); en el que señalaron:

"...Que el día de hoy [redacted] al encontramos desempeñando nuestras labores, transitando a bordo de la unidad a nuestro cargo, por [redacted]



REPUBLICA  
FEDERACIÓN  
ESTADO



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Medios de convicción a los que se les concede valor probatorio de indicios en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, que constituyen una prueba testimonial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 289 del código procesal, antes citado, ya que tales declaraciones fueron hechas por personas mayores de edad, con capacidad e instrucción, quienes tienen el criterio necesario para juzgar el acto atribuido al inculcado, sobre hechos que fueron conocidos por sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, ya que sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias, sin que existan datos que demuestren que hayan sido obligados a declarar por fuerza o miedo.

Sin que merite el alcance probatorio otorgado, el hecho de que los elementos aprehensores estén adscritos a la Dirección General de la Policía Ministerial, pues lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar, deben otorgarse a su exposición el valor probatorio antes especificado, ya que con motivo de sus funciones conocieron el hecho delictivo de que se trata y con ese mismo carácter intervinieron en la aprehensión del sujeto activo; es decir, fueron testigos presenciales de la conducta delictiva desplegada por el inculcado; además, no pasa inadvertido que sus declaraciones fueron emitidas ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, hecho que lo transforma en verdadero testimonio escrito, conforme a lo establecido en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Resulta aplicable al caso la tesis número 257, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 188, Tomo II, Apéndice 2000, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

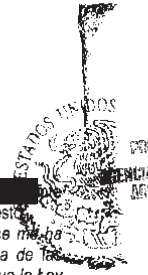
**"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron."

Así como, el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587, Tomo XIII-Junio, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro y texto:

**"INFORMES RATIFICADOS POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD DEBEN VALORARSE DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar algunos pasajeros, éstos reconocieron llevarlos consigo, por lo de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismo ese hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados.

Robustece lo anterior, la declaración de [REDACTED] rendida el uno [REDACTED] el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 34-40); en la que manifestó:

"...Que actualmente me encuentro en las instalaciones de la Policía Ministerial, y una vez que se me ha hecho saber quien me acusa y de que se me acusa, así mismo me han sido leídas todas y cada una de las constancias que integran el presente expediente de averiguación previa, me han hecho saber los derechos que la Ley concede a mi favor, y en presencia de mi defensor de oficio es mi deseo DECLARAR en relación a los hechos que se investigan lo siguiente: Que el de la voz formó parte de la organización delictiva denominada [REDACTED] que se dedica a [REDACTED]



ENERA  
de De  
y Ser  
de Inve





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000361

~~000374~~

FOR ~~000251~~ ~~000251~~



REPUBLICA  
FEDERACION



L DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[REDACTED]

Declaración que constituye una confesión, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, merece valor de indicio, pues satisface las exigencias del diverso precepto 287 del citado Código Procesal, como son: que fue emitida por persona mayor de dieciocho años, en su contra, sobre hechos propios, con pleno conocimiento de los mismos, sin coacción ni violencia de ninguna especie; además, en autos no obra dato alguno que haga inverosímil tal confesión.

Cobra aplicación la jurisprudencia número 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es visible a foja 61, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que textualmente dice:

**"CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y si corroborada por otros elementos de convicción."

Con lo anterior, se tienen por acreditados los elementos del delito y modalidad que se analizan, toda vez que se demostró que "alguien", aproximadamente a [REDACTED] sobre la calle [REDACTED] de esta ciudad; poseyó [REDACTED] según [REDACTED] que se le practicó a solicitud del representante social, con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el precepto legal 475 de la Ley General de Salud, en el presente caso, comercio, en la variante de [REDACTED]

Lo anterior es así, ya que el elemento subjetivo consistente en que [REDACTED] para realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 475 de la Ley General, en el presente caso, la de comercio, en la variante de [REDACTED] se tiene por acreditada, con la propia confesión del inculcado, toda vez que señaló que se dedicaba a [REDACTED] y que la cantidad que llevaba al momento de su detención estaba destinada precisamente a [REDACTED]

Asimismo, el inculcado fue detenido en la vía pública, aproximadamente a las [REDACTED] de [REDACTED] horario que permite de manera indiciaria arribar a la conclusión de que el destino que el sujeto activo pretendía [REDACTED] era de [REDACTED] ya que a esa [REDACTED]

Otro indicio más, que permite arribar a la conclusión de que [REDACTED] por el inculcado a realizar [REDACTED] actos de [REDACTED] son las imputaciones que existen en el sumario por parte de sus coinculcados [REDACTED]

[REDACTED] pues éstos en sus diversas declaraciones rendidas ante el representante social, fueron categóricos en sostener que el inculcado [REDACTED], se dedica a [REDACTED]

Imputaciones de los antes nombrados, que tienen valor probatorio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, por satisfacer los requisitos del diverso numeral 289, del citado ordenamiento legal, ya que tales deposiciones fueron hechas por personas mayores de edad, con capacidad de instrucción, quienes tuvieron el criterio necesario para declarar sobre hechos que fueron conocidos por sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, además sus versiones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias y no existe en autos constancia alguna que demuestre que hayan sido obligados a declarar por fuerza o miedo.

Cobra aplicación al respecto la jurisprudencia número 352, visible en la página 195, Tomo II, Materia Penal, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, que dice:

**"TESTIGOS, APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES.-** Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal, deben valorarse por la autoridad jurisdiccional, teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante el proceso lógico y un concreto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad de su testimonio subjudice".

Por lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión de que el narcótico que el sujeto activo tenía en posesión, lo era con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 475 de la Ley General de Salud; en el presente caso, la [REDACTED] en la variante de [REDACTED]

En cuanto al último de los elementos objetivos o externos del delito que nos ocupa, consistente en que la posesión de narcóticos se realice sin contar con la autorización de la autoridad sanitaria correspondiente, también se encuentra demostrado en autos, porque de las constancias o medios de prueba existentes, no se advierte autorización alguna para que el sujeto activo pudiese poseer la marihuana atecta a la presente causa penal, ni mucho menos para que pudiera realizar alguna de las conductas precisadas en el artículo 475 de la Ley General de Salud, es decir, [REDACTED]

En consecuencia, del cúmulo de pruebas valoradas y relacionadas con anterioridad, en términos de lo dispuesto por el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tienen por demostradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que se realizó el evento delictivo, puesto que "alguien" aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] sobre la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] poseyó [REDACTED] según dictamen químico que se le practicó a solicitud del representante social, con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el precepto legal 475 de la Ley General de Salud, en el presente caso [REDACTED] y sin contar con la autorización de las autoridades sanitarias correspondientes, actualizando así [REDACTED] los que integran el delito en estudio.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Quinto.- Análisis de los elementos del delito de portación de arma de fuego sin licencia.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para determinar los elementos que integran el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, es necesario transcribir los siguientes artículos:

"ARTICULO 9. Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta ley, armas de las características siguientes:

(...)

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 especial, quedando exceptuado el calibre .357 magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18.5 mm.).

(...)

"ARTÍCULO 81. Se sancionará con penas de dos a siete años de prisión y de cincuenta a doscientos días de salario mínimo, a quien porte un arma de fuego de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente".

Ahora bien, los elementos que integran el delito en estudio son:

- a).- La existencia de un arma de fuego, que no se trate de las de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional.
- b).- Que una persona tenga en su poder dicha arma, es decir, dentro de su radio de acción personal y ámbito de disponibilidad material de manera que pueda disponer de ella en forma inmediata.
- c).- Que dicha conducta la realice una persona sin contar con la licencia correspondiente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

El primero de los precitados elementos del delito consistente en la existencia de un arma de fuego, que no se trate de las de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se encuentra acreditado en autos con los siguientes elementos de convicción:

Diligencia de inspección ministerial practicada el [Redacted] por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, de un arma de fuego [Redacted] sin modelo ni matrícula visible, color [Redacted] sin calibre visible y que presenta en su culata [Redacted] (fojas 19).

Diligencia de inspección ministerial practicada el [Redacted] por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que dio fe, en lo que aquí interesa, un arma de fuego [Redacted] marca no [Redacted] no visible, país de fabricación no visible, estructura [Redacted] con cachas de [Redacted], los cuales tienen en su [Redacted] (fojas 124).

Medios de prueba a los que se les otorga valor probatorio pleno por disposición expresa del artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, se habrán sido practicadas, por el Agente del Ministerio Público, en la averiguación previa, en uso de las facultades que le concede el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se demuestra la existencia del artefacto ilícito afecto a la presente causa penal.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia número 4922, visible a foja 2497, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años de 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Tercera Parte, del rubro:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LA DILIGENCIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA INSPECCIÓN OCULAR."**

Aunado a lo anterior, con el dictamen en materia de balística, emitido el [Redacted] por el perito en criminalística y balística adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego [Redacted] corresponde al [Redacted] sin matrícula visible; no es de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (foja 130-133).

Así como el dictamen de balística, emitido el [Redacted] por el perito en materia de balística forense adscrito a la Procuraduría General de la República, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego tipo [Redacted] en el referido dictamen, por su tipo, calibre, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la contempla en el artículo 9º fracción II y fracción III, con relación al artículo 10, fracción I, como de las armas que pueden poseerse o portarse en los términos y con las limitaciones establecidas por la ley en comento (177-180).

Los dictámenes periciales que tienen valor probatorio en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que los peritos emitieron su opinión por escrito, de acuerdo a los conocimientos técnicos y científicos que tienen en la materia de balística, los cuales pusieron en contribución de la autoridad investigadora y por ende de este órgano jurisdiccional, además de que dichas periciales no fueron desvirtuadas e impugnadas en autos y guarda relación con el restante material probatorio, que administrado entre sí, nos lleva a concluir la existencia del arma de fuego como de la permitida para poseerse y portarse, previo permiso o licencia expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia número 264, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 143, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, intitulada:

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN."**

Con dichos medios de convicción, se tiene por acreditado el primero de los elementos que integra el delito en estudio, ya que con tales probanzas se demostró que el arma de fuego fedatada en autos, no es de las reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, sino de las permitidas para portarse o poseerse con las limitaciones establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Respecto del elemento típico precisado en el inciso b), es decir, que una persona porte dicha arma de fuego o bien la tenga dentro de su inmediato radio de acción y disponibilidad, se acredita con las siguientes probanzas:

Parte informativo y puesta a disposición de treinta y uno de enero de dos mil doce, suscrito y ratificado ministerialmente por los agentes de la Policía Ministerial [Redacted] (fojas 6-7); en el que señalaron:

"...Que el día de hoy [Redacted] el encontrarse descomponiendo su estructura [Redacted]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Medios de convicción a los que se les concede valor probatorio de hecho en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, que constituyen una prueba testimonial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 289 del código procesal, antes citado, ya que tales declaraciones fueron hechas por personas mayores de edad, con capacidad e instrucción, quienes tienen el criterio necesario para juzgar el acto atribuido al inculcado, sobre hechos que fueron conocidos por sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, ya que sus declaraciones fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias, sin que existan datos que demuestren que hayan sido obligados a declarar por fuerza o miedo.

Sin que dementite el alcance probatorio otorgado, el hecho de que los elementos aprehensores estén adscritos a la Dirección General de la Policía Ministerial, pues lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar, deben otorgarse a su exposición el valor probatorio antes especificado, ya que por motivo de sus funciones conocieron el hecho delictivo de que se trata y con ese mismo carácter intervinieron en la aprehensión del sujeto activo; es decir, fueron testigos presenciales de la conducta delictiva desplegada por el inculcado; además no pasa inadvertido que sus declaraciones fueron emitidas ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, hecho que lo transforma en verdadero testimonio escrito, conforme a lo establecido en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Resulta aplicable al caso la tesis número 257, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 188, Tomo II, Apéndice 2000, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, intitulada: **"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE."**

Así como, el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado del Distrito Federal y del Primer Circuito, visible en la página 587, Tomo XIII-Junio, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación del rubro:

**"INFORMES RATIFICADOS POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD DEBEN VALORARSE DE ACUERDOS A LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL."**

Robustece lo anterior, la declaración de [redacted] rendida el [redacted] ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Investigaciones Previas (fojas 34-40); en la que manifestó:

*"...Que actualmente me encuentro en las instalaciones de la Policía Ministerial, y una vez que se me ha hecho saber quien me acusa y de que se me acusa, así mismo me han sido leídas todas y cada una de las constancias que integran el presente expediente de averiguación previa, me han hecho saber los derechos que la Ley confiere a mi favor, y en presencia de mi defensor de oficio es mi deseo DECLARAR en relación a los hechos que se investigan lo siguiente: Que el de la voz formo parte de la organización delictiva denominada [redacted]"*



AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
PREVIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD RODRIGUEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría de Delitos y Ser  
Oficina de Inve

LETAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000363

FORMA B-1

00406

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
de los Mexicanos,  
de la Comunidad  
Nación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

in sujeto

quien es de una edad aproximada de



así como su [redacted] procediendo a agregarse [redacted]  
a la presente diligencia para su debida constancia legal...

Declaración que constituye una confesión, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, merece valor de indicio, pues satisface las exigencias del diverso precepto 287 del citado Código Procesal, como son: que fue emitida por persona mayor de dieciocho años, en su contra, sobre hechos propios, con pleno conocimiento de los mismos, sin coacción ni violencia de ninguna especie; además, en autos no obra dato alguno que haga inverosímil tal confesión.

Cobra aplicación la jurisprudencia número 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es visible a foja 61, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que textualmente dice:

**"CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y si corroborada por otros elementos de convicción."

Con los medios de convicción señalados y valorados con anterioridad, se arriba a la conclusión de que se tiene por acreditado el **segundo** de los elementos que integra el delito en estudio, ya que se demostró que el sujeto activo, aproximadamente a las [redacted] sobre la calle [redacted] de esta ciudad, portó el arma de fuego afecta a la presente causa penal, puesto que la tuvo a su alcance y dentro su radio de acción.

Por lo que hace al tercer elemento del delito en estudio, consistente en que dicha conducta la realice una persona sin contar con la licencia correspondiente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, también está demostrado, pues en autos no existe documento alguno que acredite la citada autorización o licencia, para portar el arma afecta a la presente causa penal; tal y como lo exige el artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En consecuencia, los medios de prueba valorados y señalados con anterioridad, enlazados entre sí, en forma lógica y natural, de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos penales, resultan aptos y suficientes para acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que se cometió el evento delictivo, puesto que aproximadamente a las [redacted] sobre la calle [redacted] portó el arma de fuego afecta a la presente causa penal, puesto que la tuvo a su alcance y dentro su radio de acción; sin contar con la licencia legalmente expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, tal y como lo exige el artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, actualizándose así los elementos que configuran el delito ya precisado.

**Sexto.- Análisis de los elementos del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.**

Para determinar los elementos que integran el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en los artículos 11 inciso c) en relación con el artículo 83, fracción III, párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, es necesario transcribir los siguientes artículos:

**"ARTÍCULO 11.** Las armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son las siguientes:

(...)

c).- fusiles, mosquetones, carebinas y tercerolas en calibre 223, 7 mm., 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos."

**"ARTÍCULO 83.** Al que sin permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionara:

(...)

III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el Artículo 11 de esta ley.

En caso de que se porten dos o mas armas, la pena correspondiente se aumentara hasta en dos terceras partes.

Cuando tres o mas personas integrantes de un grupo, porten armas de las comprendidas en la fracción III del presente artículo, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentara al doble."

Ahora bien, los elementos objetivos o externos que constituyen el delito en estudio son:

- a).- La existencia de un arma de fuego que sea de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional.
- b).- Que una persona tenga en su poder dicha arma, es decir, dentro de su radio de acción personal y ámbito de disponibilidad material, de manera que pueda disponer de ella en forma inmediata.
- c).- Que dicha persona no cuente con la autorización respectiva para portar el arma de fuego en estudio.

LFAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000364

FORMA B

En cuanto al primero de los elementos precisados en el inciso a), consistente en la existencia de un arma de fuego que sea de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se encuentra plenamente acreditado en autos con los siguientes medios de prueba:

Diligencia de inspección ocular de armas, [redacted] por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, en la que dio fe, de un [redacted] con número de serie [redacted] y un [redacted] color negro sin marca visible [redacted] de los cuales [redacted] de la marca [redacted] uno sin marca con [redacted] y uno sin marca [redacted] así como una [redacted] con un número de serie [redacted] on un [redacted] abastecido con [redacted] (foja 359).

Así como la diligencia de inspección ministerial practicada [redacted] por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la que dio fe, en lo que aquí interesa de un [redacted] de la marca [redacted] con número de serie [redacted] y un [redacted] sin marca visible [redacted] con número de serie [redacted] de la marca [redacted] con un [redacted] (482).

Medios de prueba a los que se les otorga valor probatorio pleno por disposición expresa del artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido practicadas por los Agentes del Ministerio Público, en la averiguación previa, en uso de las facultades que le concede el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se demuestra la existencia de las armas de fuego afectas a la presente causa penal, de las reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia número 4972, visible a foja 2497, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años de 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Tercera Parte, del rubro:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LA DILIGENCIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR."**

Robustece lo anterior, el dictamen de clasificación de arma de fuego, emitido e [redacted] por el perito en materia en criminalística y balística adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, Laboratorio de Balística de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que el arma de fuego [redacted] con número de serie [redacted] con [redacted]

de la marca [redacted] sin marca con número [redacted] Si es de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; que el [redacted] con [redacted] con número de serie [redacted] marca [redacted] con su [redacted] marca [redacted] si son de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea 435-440.

Y el dictamen de balística forense emitido el dieciséis de febrero de dos mil doce, por el perito en materia de balística forense adscrito a la Procuraduría General de la República, en el que concluyó, en lo que aquí interesa, que las armas de fuego descritas en los puntos uno y dos, respectivamente del dictamen, por el tipo, calibre y sistema de disparo semiautomático, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos las contempla en el artículo 11, inciso c), como de las armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (490-494).

Dictámenes periciales a los que se les otorga valor probatorio indiciario de conformidad con el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que los expertos los realizaron de acuerdo a sus conocimientos técnicos y especiales que tienen en materia de balística, en apoyo de la autoridad investigadora y por ende de este órgano jurisdiccional y guardan relación con el restante material probatorio, que administrados en autos, nos llevan a concluir que las armas de fuego afectas a la presente causa penal, son de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia número 254, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 143, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, intitulada:

**"PERTOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN."**

Con dichos medios de convicción, se tiene por acreditado el primero de los elementos que integra el delito en estudio, ya que con tales probanzas se demostró la existencia de las armas de fuego de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

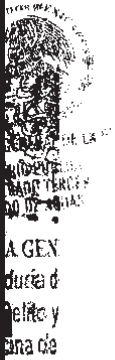
Respecto al elemento precisado en el inciso b), consistente en que una persona tenga en su poder dichas armas, es decir, dentro de su radio de acción personal y ámbito de disponibilidad material, de manera que puedan disponer de ella en forma inmediata, también se encuentra acreditado en autos con los siguientes elementos de convicción:

Parte informativa y puesta a disposición de [redacted] suscrito y ratificado [redacted] por los agentes investigadores adscritos a la Unidad de Periciales de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, [redacted] y [redacted] (fojas 340-352), en el que se narraron:

inicios a la Comisión [redacted] "... En atención a la investigación efectuada y con motivo de la orden de localización y presentación respecto de los CC. [redacted]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



amarillo mismo que contiene diversas hojas mismas que se encuentran identificadas con una hoja inicial que dice: "DECLARACION DE [REDACTED] EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA MINISTERIAL y otra parte que dice: "DECLARACION [REDACTED] EN LOS [REDACTED]"

14.- Un folder de color amarillo mismo que contiene diversas hojas mismas que se encuentran identificadas con una hoja inicial que dice: "DECLARACION DE [REDACTED] EN LAS [REDACTED]"

15.- Un folder de color amarillo mismo que contiene diversas hojas mismas que se encuentran identificadas con una hoja inicial que dice: "DECLARACION DE [REDACTED] EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA MINISTERIAL". [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000365

000365 FORM A B-1 01/2 00702

física de los presentados. Siendo todo lo que se tiene que informar a usted, para los efectos legales que correspondan." (sic).

Medios de convicción a los que se les concede valor probatorio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, puesto que constituye prueba testimonial de acuerdo a lo previsto en el artículo 289 del código procesal antes citado, ya que tales declaraciones fueron hecha por personas mayores de edad, con capacidad e instrucción, quienes tenían el criterio necesario para juzgar el acto atribuido al indiciado, sobre hechos que fueron conocidos por sus sentidos y no por inducciones ni referencias de otros, además, su deposición fue clara y precisa, sin dudas ni reticencias, sin que existan datos que demuestren que hayan sido obligados a declarar por fuerza o miedo.

Sin que demerite el alcance probatorio otorgado a las declaraciones anteriores, el hecho de que los elementos aprehensores tengan el carácter de elementos de la Agente Investigadores adscritos a la Unidad de Homicidios, adscritos a la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, pues lejos de estimarse que carecían de independencia para atestiguar, debe otorgarse a su exposición el valor probatorio antes especificado, ya que con motivo de sus funciones conocieron el hecho delictivo de que se trata y con ese mismo carácter intervinieron en la aprehensión de los sujetos activos; es decir, fueron testigos presenciales de la conducta delictiva desplegada per los inculpados; además, no pasó inadvertido que la declaración de los elementos captores, la emitieron ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, hechos que los transforma en verdaderos testimonios escritos, conforme a lo establecido en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sobre el tema en particular tiene aplicación el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoprimer Circuito, con su tesis publicada en la página 587, tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, consultable bajo el rubro:

**"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD, DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL."**

Así como la diversa tesis de jurisprudencia número 255, visitada en la página 144, Tomo II, Materia Penal, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de 1995, intitulada:

**"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE"**

La declaración ministerial de [redacted] ndida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Atenciones Previas (fojas 363-379), en la que manifestó:

"...Que una vez que se me ha hecho del conocimiento, el motivo del porque me encuentro detenida, los hechos que se me imputan, las personas que deponen en mi contra, las actuaciones con las que se cuenta en la

[redacted] lo cual hago la siguiente manera: [redacted] lo hago de

[redacted] LA quería que a la EL

[redacted]

[redacted] es la siguiente: [redacted]

[redacted] como la sigue EL

[redacted] los pero también quiero mencionar que [redacted] que

[redacted] quiero mencionar que había que era lo que hacía

[redacted] y otro que es que es

[redacted] en alguna parte del os de estatura [redacted] las res dicen

LFTAIPO Art. 18 Fracción 1 Motivación 2

[REDACTED] que se ubica en [REDACTED]  
que esta [REDACTED] que es de [REDACTED]  
[REDACTED] que tiene [REDACTED]  
que vive [REDACTED] me dijo, gu [REDACTED]  
pero no [REDACTED] el y los [REDACTED]  
consecuencia [REDACTED] pasé a fortif [REDACTED]  
además de que como [REDACTED]  
que se encuentran [REDACTED] contactó [REDACTED]  
[REDACTED] al verlo bien, [REDACTED]  
siguió su camino [REDACTED]  
[REDACTED] si me pidió [REDACTED]  
[REDACTED] y después [REDACTED]  
en [REDACTED] en este tiempo [REDACTED]  
en algunas ocasiones [REDACTED]  
además de que [REDACTED]  
algunos días [REDACTED]  
ya que éramos [REDACTED]  
[REDACTED] la ciudad de [REDACTED]  
[REDACTED] conocido [REDACTED]  
estaba haciendo [REDACTED] hace como dos [REDACTED]  
[REDACTED] pero por lo que [REDACTED]  
como [REDACTED] me encontraba [REDACTED]  
llegaron unas personas [REDACTED]  
los cuales nos dijeron [REDACTED]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

En los momentos la Representación Social pone a la vista del compareciente ocho fotografías de las que se le pide manifieste si reconoce a las personas, que en ellas se encuentran, por lo que en este momento se le muestra a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000366

00403



La declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 380-407); en la que precisó:

*...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que deponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manera voluntaria y sin coacción alguna, en relación a los hechos que se investigan, motivo por el cual es mi deseo manifestar lo siguiente: Que el día de la voz formó parte de la*



AL DE LA  
Derecho  
Servicio  
investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PROCURADURIA  
AGENCIA DEL MAR  
ADSCRIPCIÓN  
EN SE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000367

~~000367~~

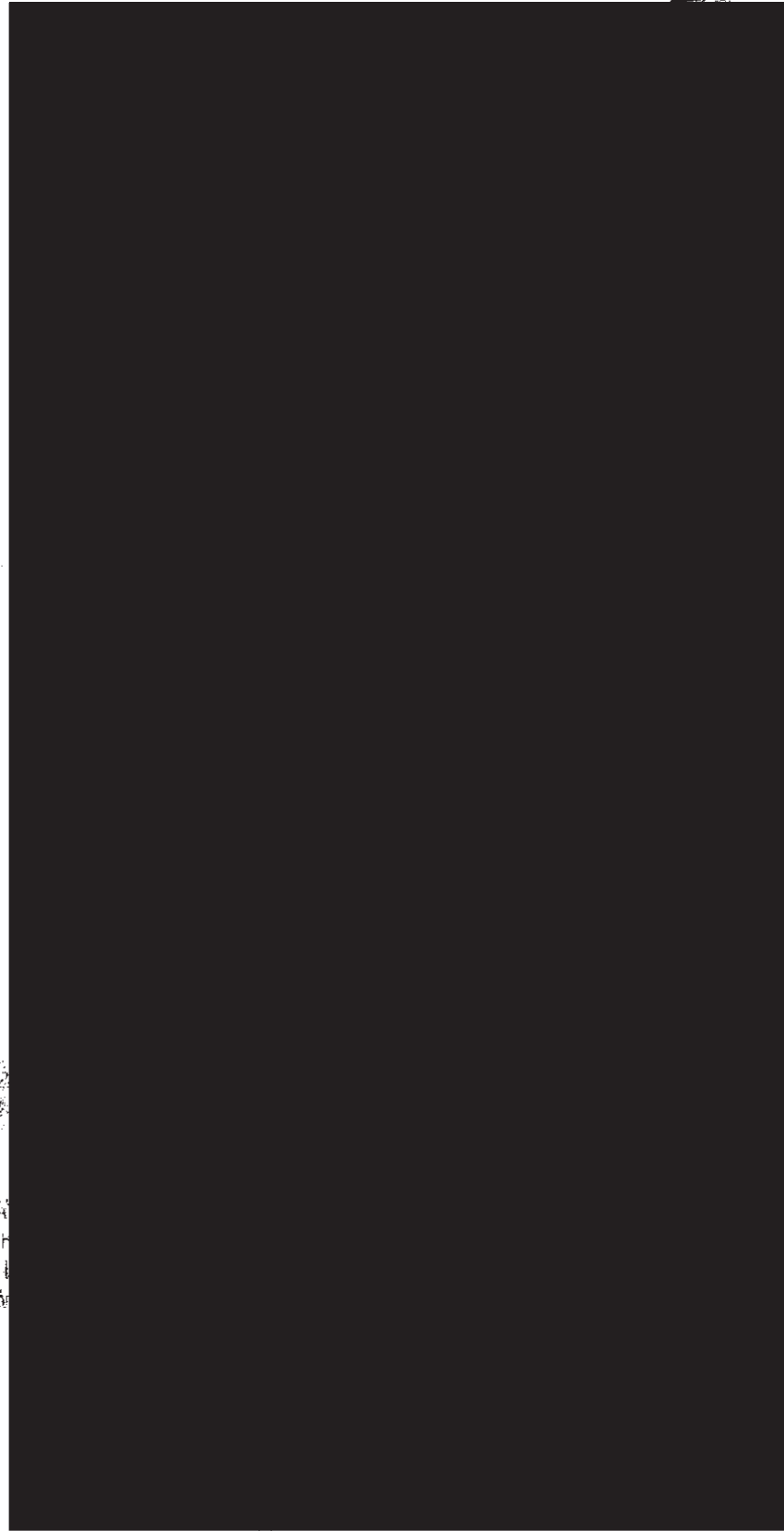
FORMA 00404



SECRETARÍA DE JUSTICIA

REPÚBLICA  
LA FEDERACIÓN  
DISTRITO  
FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO FEDERAL



Y la declaración ministerial de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 408-430), en la que adujo:

*\*...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que deponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manere voluntaria y sin exista presión física o psicológica en mi contra, por lo que en relación a los hechos que se investigan es mi deseo manifestar lo siguiente: Que el de la voz*

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

POSCIONA 10  
AGENCIA DEL PUEBLO  
ARSABO 1000  
EN EL 100



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

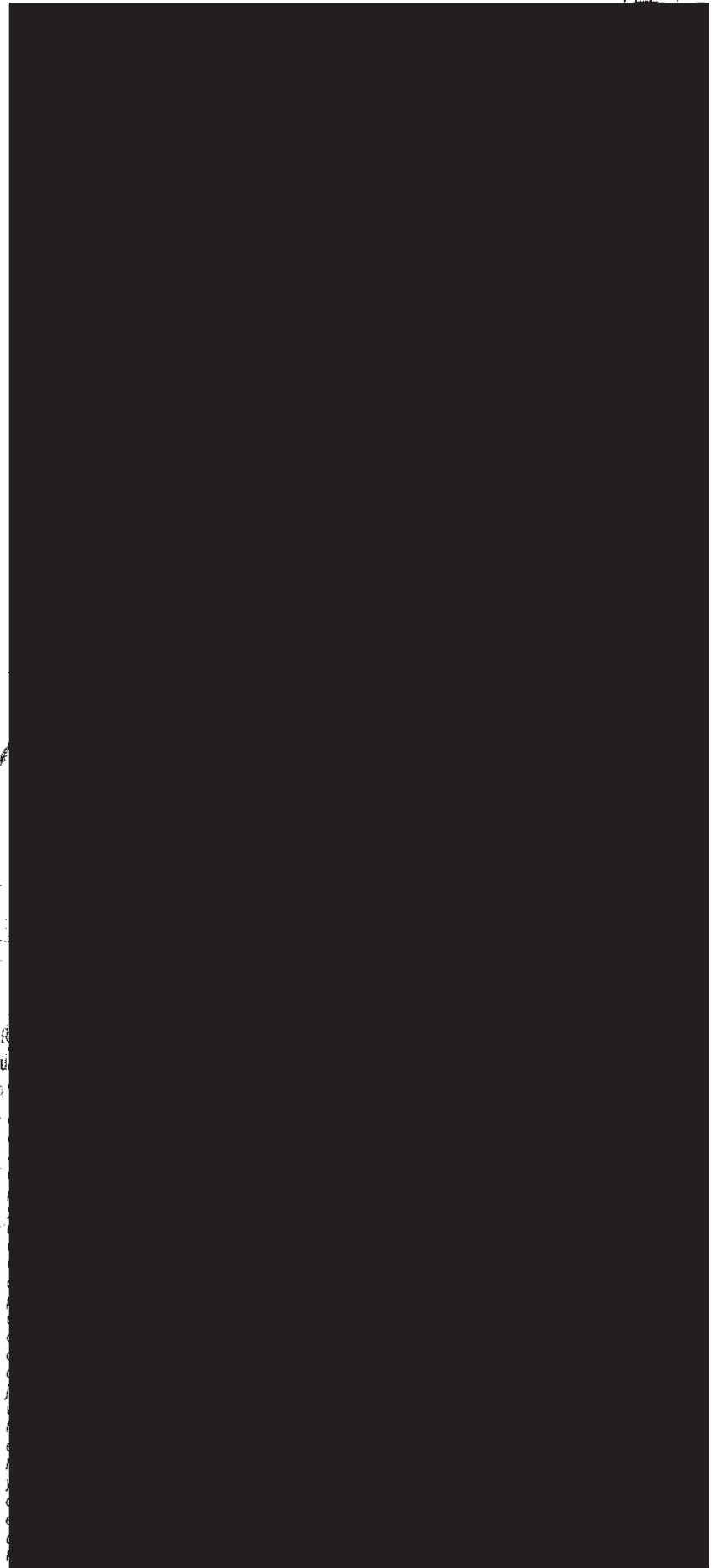


REPUBLICA  
LA FEDERACIÓN  
DE MEXICO



IEAA  
ho-Hu  
de la  
gación

[Faint, illegible text]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[REDACTED]

Declaraciones que constituyen confesión, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, merecen valor de indicio, pues satisface las exigencias del diverso precepto 287 del citado Código Procesal, como son: que fue emitida por personas mayores de dieciocho años, en su contra, sobre hechos propios, con pleno conocimiento de los mismos, sin coacción ni violencia de ninguna especie; además, en ellos no obra dato alguno que haga inverosímil tales confesiones.

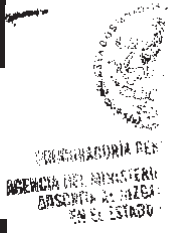
Cobra aplicación la jurisprudencia número 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es visible a foja 61, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que textualmente dice:

*"CONFESIÓN, VALOR DE LA. Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y sí corroborada por otros elementos de convicción."*

Con los medios de convicción señalados y valorados con anterioridad, se arriba a la conclusión de que se tiene por acreditado el segundo de los elementos que integra el delito en estudio, ya que se demostró que "alguien", aproximadamente a las [REDACTED] sobre [REDACTED]

Por último, también está demostrado el elemento a que se refiere el inciso c), puesto que no se demostró en autos que alguna persona contara con permiso para portar las armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, fedatadas en autos, o que tuviera la calidad de miembro activo de los institutos armados nacionales.

En suma, con los medios de convicción señalados y valorados con anterioridad, en términos de lo dispuesto en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, se arriba a la conclusión de que se tienen por acreditados los elementos que integran el delito en estudio, ya que se demostraron las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que "alguien" aproximadamente [REDACTED] sobre la [REDACTED] a la altura del [REDACTED]



**Séptimo.- Análisis relativo a la responsabilidad penal.**

A continuación en el presente considerando, se procede a realizar el estudio relativo a la responsabilidad penal de:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED] por los ilícitos [REDACTED]
3. [REDACTED]

[REDACTED]

sobre esa base, debe precisarse que [REDACTED] está acreditada en términos del artículo 13, fracción II y III, del Código Penal Federal, conforme a los delitos que se les imputan en forma respectiva; con los mismos

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

convicción aludidos con anterioridad, los cuales al ser valorados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 286, 287, 288 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales; los cuales permiten establecer su en los eventos delictivos que se les reprochan, en forma respectiva.





000363

000002 00406  
018

Probanzas que se tienen por reproducidas en este apartado, como si se insertaran a la letra en obvio de repeticiones innecesarias y en atención al principio jurídico de economía procesal, consagrado por el artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, y que son suficientes para tener por demostrada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

reprocha en forma respectiva; determinación a la que se amba con la propia confesión de los antes nombrados puesto que señalaron:

La declaración de [redacted] rendida el uno de febrero de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público Ausonio a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 34-40); en la que manifestó:

*"...Que actualmente me encuentro en las instalaciones de la Policía Ministerial, y una vez que se me ha hecho saber quien me acusa y de que se me acusa, así mismo me han sido leídas todas y cada una de las constancias que integran el presente expediente de averiguación previa, me han hecho saber los derechos que la Ley consagra a mi favor, y en presencia de mi defensor de oficio es mi deseo DECLARAR en relación a los hechos que se*



A REPUBLICA  
E LA FEDERACION  
DE DISTRITO  
CENTES

OS ME  
AL DE  
brechos  
vicios  
cilian

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



MINISTERIO DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
ADSCRITO AL PJJ  
EN EL ESTAL

La declaración ministerial de [redacted] rendida el [redacted] doce, ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 363-379), en la que manifestó:

*...Que una vez que se me ha hecho del conocimiento, el motivo del porque me encuentro detenida, los hechos que se me imputan, las personas que dependen en mi contra, las actuaciones con las que se cuenta en la presente averiguación, manifiesto que es mi deseo declarar en relación a los hechos que se me imputan, lo cual hago de manera libre y espontánea sin que se ejerza sobre mí ningún tipo de presión o violencia, declaración que lo hago de la siguiente manera:*



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000370

~~000000~~

FORMA B1

~~000000~~ 00407

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



CAJON DE SEREN

LA REPUBLICA  
DE LA FEDERACION  
DE DISTRITO  
FEDERAL



AL DE  
derech  
ivicio  
estiga



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



PROSECUTORIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO  
ABASCOS  
1409

La declaración ministerial de [redacted] rendida el [redacted] ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 380-407); en la que precisó:

*...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que deponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manera voluntaria y sin coacción alguna, en relación a los hechos que se investigan, motivo por el cual es mi deseo, manifestar lo siguiente: Que el de la voz formó parte de la Organización delictiva denominada [redacted]*



PROSECUTORIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO  
ABASCOS  
1409

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



000371

000004

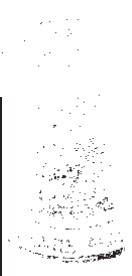
FOR 00498



REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

... PÚBLIC...  
...demanda,  
...vicios a la Comunidad  
...estigación

LFAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



INVESTIGACIÓN GENERAL  
DEL MINISTERIO  
SEGUNDO A. 1784  
19-08-2008



GENERAL  
urria de De  
efito y Sep  
na-da. triva

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000372

~~00403~~ ~~000305~~  
~~00035~~ ~~021~~



Y la declaración ministerial  de dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas (fojas 408-430), en la que adujo:

*...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra, así como el nombre y/o nombres de las personas que se oponen en mi contra, en presencia de mi abogado defensor con quien he sostenido una entrevista previa, es mi deseo rendir declaración de manera voluntaria y sin existe presión física o psicológica en mi contra, por lo que en relación a los hechos que se investigan, es mi deseo manifestar lo siguiente: Que el de la voz pertenezco al grupo delictivo de*

REPÚBLICA  
FEDERACIÓN  
ESTADOS  
UNIDOS  
MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PROCURADURIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO



GENERAL  
ría de De  
lito y Sec  
a de Inve





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



REPÚBLICA  
DE LA FEDERACIÓN  
DISTRITO  
FEDERAL



Declaraciones que constituyen una confesión, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, merecen valor de indicio, pues satisfacen las exigencias del diverso precepto 287 del citado Código Procesal, como son: que fue emitida por personas mayores de dieciocho años, en su contra, sobre hechos propios, con pleno conocimiento de los mismos, sin coacción ni violencia de ninguna especie; además, en autos no obra dato alguno que haga inverosímil a las confesiones.

Cobra aplicación la jurisprudencia número 108, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es visible a foja 61, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que textualmente dice:

**CONFESIÓN. VALOR DE LA:** *Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y sí corroborada por otros elementos de convicción.\**

Cabe precisar que no se toma en consideración en forma aislada las declaraciones de los inculpados en las que confesaron su participación en los delitos, sino que éstas se entrelazan en forma lógica y natural de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los siguientes medios de convicción:

Parte informativo y puesta a disposición de treinta y uno de enero de dos mil doce, suscrito y ratificado ministerialmente por los agentes de la Policía Ministerial [redacted] (fojas 6-7); en el que señalaron:

\*...Que el día de hoy 31 de Enero del presente año, al encontramos desempeñando nuestras labores



LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[Redacted]

[Redacted]

Así como el parte informativo y puesta a disposición de treinta y uno de enero de dos mil doce, suscrito y ratificado ministerialmente por los agentes investigadores adscritos a la Unidad de Homicidios de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, [Redacted] (fojas 348-352), en el que señalaron:

“... *En atención a la investigación efectuada y con motivo de la orden de localización y presentación*

[Redacted]



REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA MINISTERIAL  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
EN EL ESTADO

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000374

00411

FORMA B-1

67



A REGIONAL DE LA FEDERACIÓN DE DISTRICTOS LIBRES



reproducción de dichas probanzas realizada en los considerados que anteceden, que se tiene por reproducida en este apartado, como si se insertara a la letra en obvio de repeticiones innecesarias y en atención al principio jurídico de economía procesal, consagrado por el artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, y que relacionadas con las inspecciones ministeriales así como con los dictámenes en materia de balística y químicos, con los que se demostró la existencia de la **marihuana y las armas** fdatadas en autos, los cuales permiten atribuir la **plena responsabilidad penal** de los acusados en los delitos que se les reprocha en forma respectiva.

En consecuencia, de los medios de prueba relacionados y valorados entre sí en forma lórica y natural, de acuerdo al artículo 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se concluye que:

[Redacted text block]

Además, al margen de la dependencia o independencia del grupo delictivo, [Redacted text block]

el sumario se demostró que los antes nombrados forman parte de una organización de delincuencia organizada, puesto que, con el cumulo de probanzas, se acreditó que los inculcados que son más de tres personas, que acordaron organizarse para realizar, en forma permanente o reiterada, diversos ilícitos, tal y como lo señalan en las deposiciones antes citadas.

salud, en la variante [Redacted text block]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Lo anterior es así, ya que en el caso los inculcados se reconocen a sí mismos como integrantes de la organización delictiva denominada [REDACTED] que se comercializa mediante la venta a través de diversas personas pertenecientes a la indicada [REDACTED]

se señalada una actividad a desplegar y además se demostró que el propósito fundamental de dicha organización de ejecutar diferentes hechos delictivos, en el caso delitos contra la salud, [REDACTED] artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal.

Del mismo modo, en las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar [REDACTED] puesto que la tuvo a su alcance y dentro su radio de acción [REDACTED]

Por lo anterior, es evidente que la conducta del acusado [REDACTED] bica dentro del plano de participación punible a que se refiere el artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, concurriendo el dolo en dicha acción, pues de manera consciente y voluntaria [REDACTED]

[REDACTED] previsto y sancionado en el numeral 76 de la Ley General de Salud, y el de ilícito previsto y sancionado por el artículo 9, fracción II en relación con el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De igual forma, [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, en [REDACTED] causa penal, las cuales son de las reservadas [REDACTED] no se demostró en autos que contarán con permiso para portar los artefactos bélicos o que tuvieran la calidad de miembros activos de los institutos armados nacionales.

Lo anterior es así, dado que la forma de intervención delictiva en este ilícito se actualiza a título de autoría directa y material, aun tratándose de la incorporación a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo [REDACTED]

En este sentido, resulta aplicable al respecto la jurisprudencia emitida por el Pleno del Segundo Circuito de la Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 7, Junio de 2014, Tomo II, Materia Penal, visible en la página 1084 del rubro y texto siguiente:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL ACTIVO EN ESE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AUN CUANDO SE INCORPORA A GRUPOS CRIMINALES PREEXISTENTES.** La forma de intervención de los activos en el delito de delincuencia organizada se actualiza conforme a la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal (los que lo realicen por sí) y no conforme a la fracción III (los que lo realicen conjuntamente), pues dicho ilícito, acorde con la tendencia derivada incluso de los tratados internacionales en la materia, previene como conducta punible el "pertenecer" en sí, dolosamente, a un grupo delictivo organizado, esto es, no se refiere sólo al acto fundante de la organización, sino también al pertenecer constatado como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención en el delito de delincuencia organizada se actualiza a título de autoría directa y material, inclusive cuando el activo se incorpore a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertenecer" dolosamente a una agrupación delictiva, con los requisitos y las finalidades previstos por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que el actuar de "pertenecer" se satura con el acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas, y se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes, en términos del indicado precepto. Lo anterior es así, porque acudir a la fracción III del referido numeral implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios, en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes a la organización, pues se refiere a lo que la doctrina denomina autoría ampliada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o provechamiento sin derecho en el robo, hipótesis que no se surten en el delito de delincuencia organizada."

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Previsión de Del  
Oficio;



000375

FORMA B-1

La forma de intervención de [redacted] 13 del Código Penal Federal, ya que por sí mismo ejecutó la posesión del narcótico y portación del artefacto [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Por su parte, el diverso ilícito de [redacted] fue en forma conjunta en términos de la **fracción III** del numeral 13 del Código Penal Federal.

Consecuentemente, se concluye que [redacted] se desprende que tuvieron un acuerdo entre [redacted] demás miembros de la asociación nociva, atento que confesaron que fueron invitados por miembros de dicha organización, para la venta de drogas, y que incluso tenían conocimiento que dicha estructura delictuosa **se dedica a la compra venta de droga**, entre otras actividades ilícitas, por tanto, se demuestra su participación en dichos actos antisociales.

[redacted] tuvieron un acuerdo entre sí, para llevar a cabo el delito en comento, dado que según sus propias confesiones ministeriales, reconocieron que tenían en su poder las armas de grueso calibre afectas, pues las llevaban en el vehículo en que fueron detenidos, así también, la comprobación de que tenían un propósito común (la intención y realización del ilícito), dado que existe la certeza de que tal concierto fue concomitante al hecho y de naturaleza tácita entre los participantes, pues así se deriva de que los involucrados se encontraban juntos, en la vía pública, en tripulación de un vehículo automotriz.

Resulta pertinente citar la tesis aislada, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable [redacted]

**"COPARTICIPACIÓN AUN CUANDO EL SUJETO NO PARTICIPE MATERIALMENTE EN EL DELITO.** Si de autos se desprende que existió acuerdo entre los sujetos activos que participaron en el delito, para llevarlo a cabo, es decir, tenían un propósito común por lo que se estableció no sólo una relación material sino también psíquica respecto de la intención y realización del ilícito, debe concluirse que aunque alguno de ellos no haya participado materialmente en dicha realización, esto no lo exime de la responsabilidad penal".

La tesis aislada pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo IX, enero de 1992, página 148, Octava Época, que dice:

**"COPARTICIPACIÓN, NOCIÓN DE LA.** A fin de que la participación deba tenerse en cuenta, hay que partir de la noción de autor material, que es quien realiza la parte principal o sea la conducta básica y fundamental que "colma" el tipo penal, y a partir de dicho concepto surgen las demás conductas cooperantes, ligadas íntimamente a la conducta fundamental. Ahora bien, para que las conductas cooperantes tengan trascendencia a la luz del Código Penal, deben estar vinculadas de tal manera que, sin su existencia, no se hubiese producido el resultado final, comisión del ilícito, lo que significa que tales conductas deben guardar con el resultado típico una relación de causa y efecto, necesaria para que el delito tenga realidad jurídica. Además, la participación puede ser contemplada como una conducta necesaria que complementa la conducta principal del autor material y ambas conductas deben estar vinculadas, en virtud de una conexión psíquica, dado que si esta vinculación no puede existir participación, pues no se daría el "dolo de participantes"."

Así también, la tesis aislada sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia penal del Tercer Circuito, visible en el tomo XI, mayo de 1993, página 281, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que dice:

**"ACUERDO PREVIO. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SE ACTUALICE LA COPARTICIPACIÓN DELICTIVA.** La participación delictiva, por acción intelectual o determinación dolosa a delinquir, no necesariamente requiere de la existencia de un acuerdo anterior a la comisión del ilícito, ni siquiera que sea expreso, pues tal concierto puede ser concomitante al hecho y de naturaleza tácita entre los participantes, o bien, a través de una autoría por instigación o determinación dolosa a la comisión del delito, dado que el nexo psíquico causal entre el inductor con el autor material del antisocial se traduce, en una instigación o determinación que con plena conciencia de su acción, mueve el ánimo del ejecutante para cometer el resultado típico y reprochable, que es lo que se requiere para punir el hecho. Consecuentemente no constituye condición sine qua non el acuerdo previo entre el inductor y el autor material del delito para que pueda actualizarse la coparticipación delictiva".

De igual manera, la tesis aislada sustentada por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el tomo 14, segunda parte, página 35, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, que dice:

**"PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.** En rigor técnico, cualquier grado de participación se constituye sobre la base de un acuerdo previo entre los sujetos que participan en el delito para llevar a cabo su ejecución y consumación, estableciéndose entre ellos no una mera relación material, sino psíquica, que es, precisamente, la que funda la aplicación de las penas. No basta pues, que en el hecho se haya participado en orden puramente causal por cuanto se haya constituido una condición del resultado, sino que es indispensable, además, para hablar con propiedad de codeincuencia, participación o concurso de agentes en el delito, que exista un querer común consciente".

Finalmente, la tesis aislada sustentada por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en los informes del año 1959, página 52, Sexta Época, que dice:

**"PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.** La participación delictuosa, o concurso de agentes en el delito, presupone un acuerdo entre los que participan en la realización de la acción típica, de tal manera que existe entre ellos no sólo el lazo psíquico de una común intención sino además el carácter condicional que en la relación causal se requiere para la producción del resultado. Por eso responden no sólo los autores (intelectuales y materiales) y coautores en el sentido propio por realizar la acción, sino además los cómplices y encubridores (forma ésta de participación también recogida en los códigos mexicanos), puesto que la suma de sus actividades, conscientemente dirigidas a un fin, han producido, el resultado, aun cuando los primeros ejecuten la acción fundamental y los segundos la accesoría. Con carácter excepcional



14

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

los códigos recogen, con referencia a los delitos de lesiones y homicidio, una regla especial de punición para aquellos casos en que se ignore quién o quienes inflirieron la lesión, pero su operancia supone la imposibilidad de determinar el previo acuerdo en la actividad delictuosa, ya que de lo contrario operarían las reglas generales de la participación.

Sin que a la decisión arribada con anterioridad se oponga lo manifestado por los inculpados de referencia, al rendir su respectiva declaración preparatoria y ampliación de declaración, las cuales se citan en lo conducente:

Declaración preparatoria que rindió el inculpado [REDACTED] (fojas 689-693),

[REDACTED]

Ampliación de declaración del inculpado [REDACTED] (fojas 910-917, tomo II).

[REDACTED]



MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO Y ARCHIVO

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2





000376

~~000376~~ 00413

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARIA DE JUSTICIA  
Derechos humanos  
servicios  
investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[REDACTED]

Ahora, a preguntas propuestas por el Defensor Público Federal adscrito, resulta:

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
PROFESOR AL BARRIO  
EN EL ESTADO DE A  
E  
M  
S  
O

Declaración preparatoria que rindió el inculpado [REDACTED] (fojas 694-699).

En ese contexto, se

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000377

FORMA B-1

~~000370~~ ~~00411~~ 000370



EPIDEMIOLOGIA  
Y SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD

A REPÚBLICA  
HUMANOS  
LA COMUNITARIA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Ampliación de declaración del inculpaado (fojas 819-820).

de  
ese  
a C  
pid  
qu



A preguntas propuestas por el Defensor Público Federal adscrito, resultó:



Declaración preparatoria que rindió la inculpada [redacted] (fojas 700-704).



A preguntas que propuso el defensor particular resultó:



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000378

00415

FORMA B-1



Ampliación de declaración de la inculpada [redacted] (fojas 815-816, tomo II);



A preguntas que propuso el Defensor Público Federal adserito, resultó:



Declaración preparatoria que rindió el inculpada [redacted] (fojas



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA  
SERVICIOS AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL  
705-708

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Ampliación de declaración que rindió el [REDACTED] (fojas 817-818, tomo II).

he  
ah  
joy  
pe  
lug  
ba

[REDACTED]

A interrogatorio planteado por el Defensor Público Federal adscrito, resultó:

[REDACTED]

Versión de las que se desprende una [REDACTED] que expusieron los [REDACTED] sin que al sumario se hayan [REDACTED] de ahí que, [REDACTED] los inculcados en primer término porque en el caso debe operar [REDACTED] conforme al cual, las [REDACTED]

Sirve de apoyo a las anteriores consideraciones, la tesis de jurisprudencia número 70 y 72, visible en las páginas ciento cincuenta y siete y ciento sesenta y cuatro, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Primera Sala, que dice:

**"CONFESIÓN. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO.** De acuerdo con el principio procesal de inmediación procesal y salvo la legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado, producidas sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas, deben prevalecer sobre las posteriores."

**"CONFESIÓN, RETRACTACIÓN DEL REO.** Para que la retractación de la confesión anterior del inculcado tenga eficacia legal, precisa estar fundada en datos y pruebas aptas y bastantes para justificarlas jurídicamente."

Así pues, se llega a la conclusión que las versiones defensivas expuestas en vía de declaración preparatoria y ampliación de declaración por los encausados, fueron expuestas tratando de eludir la responsabilidad de sus actos, pues no basta con negar los hechos atribuidos para que éstos no sean ciertos, ya que de ser así, ante la ausencia de confesión y de no existir la prueba presuncional, circunstancial o indiciaria, conocida ahora como reina de las pruebas se propiciaría a que cualquier procesado con el simple hecho de retractarse como en este caso ocurre de sus primeras confesiones, y a la postre desconocer la comisión de las conductas delictivas por la que se les siguió investigación, pues se considera que las posteriores declaraciones que dieron de los hechos, no quedan probadas fehacientemente en datos y pruebas aptas y bastantes para justificarlas jurídicamente.

Sin que se pase por alto que, al celebrarse las declaraciones ministeriales en cuestión, se hizo del conocimiento a los inculcados el contenido del artículo 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece entre otras, la garantía específica del derecho del inculcado de no declarar en su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividad oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guardar silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan; pero en cambio, prefirieron confesar los hechos, por lo que al carecerse de datos y pruebas aptas y bastantes que justifiquen jurídicamente su retractación, es que se presume que con tiempo razonaron y meditaron sobre su posterior versión defensiva, tendiendo a demostrar, que son calumniosos los hechos articulados en su contra, tratando de establecer con base a reflexiones, que existe lo contrario; versiones expuestas y encaminadas a patentar la imposibilidad o la completa inverosimilitud de los hechos de la inculpación, o con las que se pretenden destruir el valor jurídico de los medios de prueba de cargo; también con ello se pretendió demostrar la imposibilidad del hecho delictivo, sin que se observe en las declaraciones preparatorias y respectivas ampliaciones, una verdadera excepción, puesto que resulta una simple denegación emanada de los inculcados, y al propio tiempo una demostración ficticia de no haber cometido y participado en los ilícitos por los que fueron consignados a la custodia de la prisión federal.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Subprocuraduría de Delitos y Prevención del Delito y Serv



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000379

00416 FORM 00012

000172

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis número XII.2ºJ/10, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito que aparece visible en la página 491 del informe anual rendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de mil novecientos noventa y ocho, que establece:

**"INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL.** La actitud del inculpado frente a la acusación formulada en su contra, en cuanto ofrece una explicación inverosímil de los hechos, evidentemente con el propósito de ocultar la realidad de lo sucedido, cuando no responde al temor, a la vergüenza o a un telso fin de defensa, solo puede ser consecuencia de una verdad que le es desfavorable, y en ese sentido, tal actitud constituye un dato indiciario de culpabilidad."

Así pues, cabe concluir que en autos no existe fehacientemente esclarecido el motivo por el cual los encausados afirman que se retractaron de su primigenia declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público investigador, esto se dice con base en que en el procedimiento penal debe darse preferencia a las primeras declaraciones de los inculpados que producen recien y verificados los hechos y no a las modificaciones o rectificaciones posteriores, tanto porque lógico es suponer espontaneidad y mayor veracidad en aquéllas y preparación o aleccionamiento hacia predetermined finalidad en las segundas, como porque éstas sólo pueden surtir efecto cuando están debidamente fundadas y comprobadas, lo que en la especie no ocurre.

También es que se resuelve en el sentido que se hace, en atención al principio lógico de contradicción que establece que a las primeras declaraciones debe dárseles mayor crédito, pues por su cercanía con los hechos son generalmente las veraces, por no haber existido tiempo suficiente para que quien las produce reflexione sobre la conveniencia de alterar los hechos y tratar de atenuar su situación jurídica.



En este sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 8, Julio de 2014, Tomo II, visible en la página 952 del rubro y texto siguiente:

**"RETRACTACIÓN. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA OTORGARLE VALOR PROBATORIO.** En el procedimiento penal, la retractación consiste en el cambio parcial o total que hace una persona (inculpado, atendido o testigo) sobre la versión de los hechos que manifestó en una declaración previa. En ese contexto, para otorgarle valor probatorio deben satisfacerse los requisitos de verosimilitud, ausencia de coacción y existencia de otros medios de prueba que la corroboren. Luego, la falta de alguno de ellos se traduce en que no haya certeza de que lo declarado con posterioridad resulte verdadero, por lo que, en ese caso, deberá estarse al principio de inmediatez procesal, el cual postula que merece mayor crédito la versión expuesta en las primeras declaraciones."

Al respecto se cita la tesis aislada, emitida por la Sala Auxiliar, visible en la página 58, del Semanario Judicial de la Federación 163-168, correspondiente a la Séptima Época, que establece:

**"CONFESIÓN, RETRACTACIÓN DE LA.** Debe prevalecer la confesión emitida por el inculpado en su declaración inicial, que se produce en forma espontánea, sin tiempo suficiente de aleccionamiento ni de meditación sobre tácticas defensivas, máxime si esta versión original se encuentra apoyada por otras pruebas."

Así también, se invoca la tesis aislada, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 15, del Semanario Judicial de la Federación Segunda Parte, XIV, de la Sexta Época, del rubro y texto siguientes:

**"CONFESIÓN (RETRACTACIÓN).** Aunque abandonando el concepto de "reina de las pruebas", otorgado a la confesión dentro del antiguo sistema inquisitorio, sigue siendo la declaración del reo una de las pruebas más preciosas dentro del procedimiento penal, ya que constituye, como lo afirma Camelutti, no solamente la res iudicanda, sino que entretambién a formar la res iudicans; "en otras palabras, es al mismo tiempo la materia y un instrumento del juicio". La confesión no es más que un verdadero testimonio de la parte, cuyo contenido es contrario al interés de quien lo hace y como por experiencia resulta excepcionalmente raro que "una persona invente hechos en perjuicio suyo, la confesión ha sido siempre considerada una prueba segura". Si los acusados han declarado con posterioridad a sus confesiones, en el sentido de que éstas les fueron arrancadas con violencia moral, pero sin probar tal circunstancia, la que por otra parte no resulta convincente dentro del conjunto de pruebas que informan la causa, no hay más solución legal que otorgarles valor pleno."



(170-172, tomo II), cuyo contenido se tiene por reproducido en este apartado, como si se insertara a la letra en obvio de repeticiones innecesarias y en atención al principio jurídico de economía procesal, consagrado por el artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual en esencia, los atestados en mención narran hechos tendientes a corroborar las respectivas declaraciones...



en todo caso, no es posible ubicar los hechos narrados, en el preciso momento de rendirse las declaraciones ministeriales que se afirman coaccionadas, de manera que dichas pruebas, no son idóneas para demostrar que las diversas confesiones de los inculpados, fueron obtenidas mediante violencia, aun cuando estuvo presente el Agente del Ministerio Público que las practicó y el defensor público que los asistió durante ellas.

Por tanto, se considera que los hechos ocurrieron tal como los declararon los elementos aprehensores, y los propios inculpados en fase ministerial, los cuales quedan incólumes, ya que a criterio de quien esto resuelve, resulta de mayor veracidad y por ende, merece mayor valor probatorio, el dicho de los testigos de cargo que lo son los elementos policíacos, ya que fueron contestes entre sí y sus deposiciones se corroboran mutuamente, pues tienen el criterio para juzgar los actos sobre los que declararon, depusieron sobre hechos que presenciaron directamente, sus atestos y más aún, en razón de su cargo y funciones que desempeñan, que es velar por la seguridad pública y paz de la sociedad, al menos por principio, su dicho debe presumirse imparcial, por lo que no es dable considerar que mienten, o que hubieran elaborado pruebas falsas o declarado con mendacidad o falsamente ante la autoridad, porque frente a otras pruebas testimoniales, es decir, de igual naturaleza que las de los aprehensores, y que hayan sido rendidas ante la autoridad judicial con posterioridad al hecho delictivo, el dicho de los captores debe merecer mayor valor probatorio que la de los testigos de cargo; a menos que con las pruebas idóneas sea desvirtuado plenamente y sin lugar a dudas, porque es procedente, conforme al principio de inmediatez procesal.

Por tanto, atendiendo a la forma en que se desarrollaron los hechos propiciados por los testigos de descargo, a las circunstancias de su realización, a las particularidades ya apuntadas que registra tanto los testigos en cita como su declaración y, además, a que lo testificado por éstos no se encuentra adminiculado con el resto de las pruebas indirectas que determinen fehacientemente su verosimilitud, es evidente que los testimonios de descargo en cuestión no adquieren valor preponderante y, por ende, no son suficientes para desproveer de responsabilidad penal a los aquí sujetos activos en la comisión de los delitos que se les imputan.

En otro orden, respecto a las versiones que expusieron los inculpados en fase de declaración preparatoria y sus

[REDACTED]

Así pues, tales manifestaciones a criterio de quien esto resuelve,

[REDACTED] pues si bien es cierto, en [REDACTED] practicada por el Agente del

[REDACTED]

Asimismo con relación a dicho inculpadado [REDACTED] existe el certificado de integridad física por peritos legistas del Servicio Médico Forense, a las 23:35 del treinta y uno de enero de dos mil doce (foja 47).

[REDACTED]

Luego de actuaciones se desprende que, a las nueve horas con treinta minutos del uno de febrero de dos mil doce, [REDACTED] emitió declaración ministerial, en la que se dio fe de la [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien, con relación a los

[REDACTED]

día 28/10/2011 (fojas 353-355).

En otro orden, a la una hora con quince minutos del uno de febrero de dos mil doce (fojas 363),

[REDACTED] emitió declaración ministerial, en la que se asentó que [REDACTED]

[REDACTED]

a las [REDACTED] con treinta y nueve minutos del uno de febrero de dos mil doce, emitió declaración ministerial, [REDACTED]

[REDACTED]

Misma suerte corren los dictámenes psicológicos practicados por peritos adscritos al Centro de Reeducación Social

[REDACTED]

valor probat  
resolución, r  
los inculpad

PREVENCION DE DELITOS  
AGENCIA DE INVESTIGACION  
EN OBUSACION  
MOR  
de De  
y San  
dices



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000380

00417 FORM B-1

En otro punto, se inspeccionó por personal judicial la fisonomía de la inculpada

[Redacted]

Asimismo, se cuenta con el informe clínico proveniente del Director General del (fojas 962-964, tomo II), el cual contiene información relativa

[Redacted]

información anterior, que si bien adquiere valor indiciario, en términos del numeral 286 del Código Instrumental de

[Redacted]

En otro contexto,

[Redacted]



La Secretaría de la Federación de los Estados Mexicanos

LOS  
L DE  
recho  
ción  
ligan

[Redacted]

Ahora, en lo tocante al dictamen pericial en materia de grafoscopia practicado por perito particular, respecto a los inculpados

[Redacted]

PROEBA PERICIAL EN MATERIA PENAL. LA VALORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR PERITOS CIENTÍFICOS U OFICIALES, QUEDA SUJETA A LAS REGLAS DE LA SANA CRÍTICA Y A LOS PRINCIPIOS QUE LE SON INHERENTES, EN FUNCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL Y EN ACATAMIENTO AL PRINCIPIO DE ESCRITA APLICACIÓN DE LA LEY, EN CONGRUENCIA CON LAS CONSTANCIAS DE AUTOS.

Conforme al artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, la prueba de peritos constituye un medio de prueba que por sí mismo carece de eficacia demostrativa plena. Sobre el tema, Mittermaier, en su "Tratado de la prueba en materia criminal", al referirse a las reglas para apreciar la fuerza probatoria del examen pericial, señala que debe tomarse en cuenta, particularmente: a) los principios que el perito ha tomado como puntos de partida, y las leyes científicas a que ha sometido los hechos observados; b) las deducciones motivadas, con cuyo auxilio establece su opinión; c) su concordancia con los datos resultantes de las piezas del proceso; d) si el dictamen está sólidamente motivado y no deja acceso a la desconfianza; y, e) el acuerdo o la unanimidad de los peritos, cuando son varios. Por tanto, la apreciación de los dictámenes debe quedar sujeta a las reglas de la sana crítica y a los principios de la lógica en que el derecho se apoya, en congruencia con las constancias de autos, pues al constituir el dictamen pericial una prueba sui generis, su apreciación no puede hacerse sino siguiendo los principios que a dicha prueba le son inherentes, en función de la integración de la prueba circunstancial y con puntual acatamiento al principio de estricta aplicación de la ley en materia penal, en términos del artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, juicio crítico de valor al que no escapan los dictámenes de los peritos científicos y oficiales, conforme a lo previsto en el artículo 288 del código anteriormente citado.

Bajo otra línea de argumentación, cabe mencionar respecto a las objeciones realizadas

[REDACTED]

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 254, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 143, Tomo II, Parte SCJN, del Apéndice de 1995, que dice:

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de la prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

A continuación se procede al estudio y análisis de los medios de prueba de descargo que se ofertaron en la etapa de instrucción.

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]
- d) [REDACTED]
- e) [REDACTED]
- f) [REDACTED]
- g) [REDACTED]
- h) [REDACTED]
- i) [REDACTED]
- j) [REDACTED]
- k) [REDACTED]
- l) [REDACTED]

AGENCIADO

DO

RAL

Darec

Oficina de Investig

Medios de pruebas, que se les concede valor probatorio en términos de los artículos 280, 281 y 285, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En este sentido, con las referidas pruebas, se procede analizar nuevamente el punto consistente en determinar si efectivamente con las pruebas de descargo se acreditó que los encausados, fueron detenidos en lugares diversos a los señalados por los elementos aprehensores en las declaraciones contenidas en los partes informativos y por tanto, con ello se desvirtúa el contenido y eficacia probatoria de las declaraciones de los agentes aprehensores contenidas en el referido parte informativo así como su ratificación ante el representante social.

Según se advierte de la declaración preparatoria de [REDACTED] así como de su ampliación de declaración, éste aseguró que [REDACTED]

La anterior afirmación, [REDACTED] ineficaces [REDACTED]

En cuanto a las declaraciones de [REDACTED], no son [REDACTED] defensiva de [REDACTED]





000381

994

00418000314

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

Lo mismo acontece por lo que se refiere a las declaraciones de

[Redacted]

Por tanto, contrario a lo aseverado por los encausados

[Redacted]

De ahí que por lo anterior

[Redacted]

Lo anterior además de que en la diligencia de ampliación de la prisión preventiva

[Redacted]

Por otra parte,

[Redacted]

Antes de emprender el estudio de las referidas pruebas de descargo que se hacen valer, es pertinente indicar que primeramen

[Redacted]

Así, de su análisis, se advierte que la versión defendida de los inculpa

[Redacted]

Es así, pues, por lo que respecta a las declaraciones

[Redacted]

De igual manera,

[Redacted]

Por su parte, la indiciada

[Redacted]

Asimismo, el inculpa

[Redacted]

[Redacted]

[redacted] y que [redacted]

Por tanto, [redacted] de lo [redacted] la versión defensiva [redacted] contradictoria [redacted] pruebas de cargo [redacted]

Por otra parte, aun cuando las versiones defensivas de los inculpados, no se corroboran entre sí, lo cierto es que tampoco quedan demostradas con los testimoniales de descargo que se ofrecieron, como enseguida se verá.

Según se advierte del testimonio de [redacted] rendido en la etapa de preinstrucción refirió que el [redacted] se encontraba en [redacted]

Como puede observarse al testimonio anterior [redacted] términos de lo dispuesto en el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, porque no reúne los requisitos exigidos en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Así se ha sustentado en la tesis de jurisprudencia sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, localizable en la página seiscientos trece, Tomo II, Penal, Jurisprudencia Tercera Época, del Apéndice 2000, del rubro: "TESTIGOS DE OÍDAS. VALOR DE LOS".<sup>1</sup>

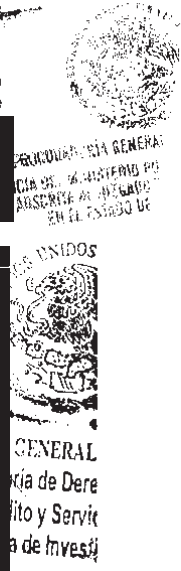
Tampoco se le puede otorgar valor probatorio de indicio suficiente para desvirtuar las pruebas de descargo, en cuanto a que su versión no coincide con la del inculpad [redacted] pues éste refirió en su ampliación de [redacted]

En cuanto a la declaración de [redacted] al rendir su declaración, refirió que [redacted]

La anterior declaración es ineficaz para demostrar que [redacted] fueron detenidos en la casa de [redacted] y no en el lugar que aseguraron los elementos aprehensores.

Se afirma lo anterior porque [redacted] pues [redacted] al [redacted]

De [redacted] en cuanto [redacted] a lo que le [redacted] además de [redacted]



<sup>1</sup> "TESTIGOS DE OÍDAS. VALOR DE LOS". Carece de valor el dicho de los testigos de oídas, a quienes no les constan personalmente los hechos".



000382

00419

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

Asimismo, el conculpado

[Redacted]

pues mientras éste refiere que

[Redacted]

que

[Redacted]

En lo que respecta a la declaración de [Redacted] que se contienen en el artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues al igual que la otra testigo su versión se hace dudosa, además de que no es precisa ni clara, por que existen contradicciones en su propia versión.

La testigo

[Redacted]

cómo es d

PROCURADURÍA  
DE LA FEDERACIÓN  
ESTRIBO  
ES

De igual manera

[Redacted]

La testigo refirió que

[Redacted]

que

Además, su testimonio es

[Redacted]

Por lo que se

[Redacted]

EL JUEFE  
DE LOS JUZGADOS,  
nos Húmaros,  
nos a la C  
gación

A dicha conclusión

[Redacted]

que

lo que no

La testigo

[Redacted]

eso las

Asimismo, encontraran los

[Redacted]

de su

[Redacted]

de su

Además,

es

ver todo lo que

En lo que

que el  
to n

que relatan.

La testigo

que los  
a una

sin

Aunado a que su

que

que

Lo mismo

que

con

lo

en cuanto a que

una

Por su parte

hechos que

De igual manera, el testigo refiere que

que a

nombre

Asimismo,

porque lo

Por tanto

de los recurrentes,

por

los elementos aprehensores.

En

en

que no

de que se trata.

Por lo que

que

La testigo asegura

y a

porque

de la

la

Por otra parte, si también estaba detenido

no es

PROCURADURIA  
GENERAL  
DE DEFENSA  
Y SERVICIOS  
INVESTIGATIVOS

UNIDOS

PROCURADURIA GENERAL  
DE DEFENSA  
Y SERVICIOS  
INVESTIGATIVOS



000383

~~000383~~ ~~000325~~ ~~00420~~ FOF 000005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En este

[Redacted]

En cuanto

que los [Redacted]

Por tanto

[Redacted]

Finalmente por lo que se

[Redacted]

que aun [Redacted] de ahí  
ordenamiento legal, lo cierto es que es ineficaz para probar que efectivamente, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que

Por tanto, contrario a lo considerado por los encausados, en el caso concreto, con las declaraciones de los testigos de descargo, [Redacted] aprehensores, y por ende es oportuno que las declaraciones de [Redacted] aprehensores que se confieren en el [Redacted]

De ahí que, por lo anterior se desestime la documental pública consistente en la fe de hechos realizada por el licenciado Ernesto Díaz Reyes Notario Público número Cincuenta del Estado, desahogada el quince de febrero de dos mil doce (fojas 2360 a 2364, tomo II), ya que si bien adquiere valor judicial, en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acredita la existencia y características del terreno inmueble, sin embargo,

[Redacted]

Lo anterior además de que

[Redacted]

De ahí que las documentales consistentes

[Redacted]

Por otra parte, a continuación se procede al estudio de [Redacted] que la [Redacted] las cuales son las siguientes:

[Redacted]

LA DEFENSA  
DE LA FEDERACIÓN  
DE LOS JUICIOS  
PENALES

[REDACTED]

En este sentido debe señalarse que los sentenciados para demostrar su versión defensiva, se apoyan en aparte de las

[REDACTED]

Es así, porque aun cuando [REDACTED] que se les [REDACTED] pues en la [REDACTED] el [REDACTED] o, por la [REDACTED] por de los hechos al lugar [REDACTED]

[REDACTED]

De ahí que dichos medios de prueba [REDACTED] sido

[REDACTED]

El anterior criterio fue el que sostuvo la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la tesis de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, noviembre de 2008, visible en la página 416 del rubro y texto siguiente:

**"TORTURA. LA ACTUALIZACIÓN DE ESE DELITO NO PUEDE PRESUMIRSE, SINO QUE DEBE PROBARSE Y SUJETARSE A TODAS LAS REGLAS DE UN DEBIDO PROCESO PENAL. El artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflige a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada. Por otra parte, al ser la tortura un delito, está sujeto a un procedimiento penal debidamente establecido para su comprobación, como sucede con cualquier otro ilícito y que, por ende, no puede presumirse, sino que debe probarse suficientemente y por las vías legales idóneas, previamente establecidas; máxime que el hecho de que para dar credibilidad a la existencia de la tortura sea necesario que se encuentre probada, garantiza seguridad jurídica para todos los gobernados y con ello, sustenta el Estado de derecho."**

Aunado a lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED] para la [REDACTED] haber [REDACTED] a los [REDACTED]

para asegurar [REDACTED] Dicho instrumento, es [REDACTED] el [REDACTED] del [REDACTED] por los que se [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED] De esta forma, [REDACTED] entre los [REDACTED] para [REDACTED] que [REDACTED] que esta [REDACTED] a las normas éticas [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



[Redacted text]

Por otro lado, en la etapa de instrucción la defensa también ofreció diversos medios de prueba para acreditar la buena conducta y modo honesto de vivir de los encausados, consistentes en:

[Redacted list of evidence items]

f) Diligencia de ratificación de documental (foja 2112).  
g) Documental pública, consistente en copia certificada de la sentencia absolutoria dictada en la causa penal 212/2012 del índice del Juzgado Tercero de lo Penal del Estado (fojas 3161 a 3160, tomo IV)  
Medios de prueba, a las cuales se les concede valor probatorio en términos del artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, sin embargo, carecen de la contundencia jurídica necesaria para acreditar alguna excluyente de responsabilidad penal a favor de los sentenciados, que amerite su absolución.

[Redacted text]

sin embargo, [Redacted text] los mismos [Redacted text] en la que los [Redacted text] de [Redacted text] no se [Redacted text] sin [Redacted text]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Cobra aplicación al respecto, por las razones que la conforman la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XII, septiembre de 2000, visible a página 682 que textualmente señala:

**"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.** De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en su ínter término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el caso las distingue para ese fin, sin perjuicio de que, considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos confieren al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la valoración de los delitos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

A continuación se procede al estudio y análisis [Redacted text] en la [Redacted text]

En este sentido, debe decirse que contrariamente a sus consideraciones de [Redacted text] análisis y contestación de forma conjunta de los argumentos de los defensores [Redacted text]

[Redacted text]

Asimismo, refieren que [Redacted text] en el punto [Redacted text]

Que no quedó [Redacted text]

la pertenencia y las actividades de cada miembro.

Que [redacted] de los [redacted] que fueron [redacted] que [redacted] señala como [redacted] por lo que [redacted] a que [redacted] uno de los [redacted] por lo no se [redacted]

Que las declaraciones de [redacted] de datos, que les fueron [redacted] habían [redacted] colocar una leyenda en relación al [redacted] por lo cual [redacted]

Que los defensores públicos que asistieron a los encausados no cumplen con lo señalado en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, que obliga a quienes se dediquen a esa función deban tener al menos tres años de experiencia profesional; además de que el citado defensor no revisó previamente el expediente de las personas que iba a defender, tampoco existió entrevista previa a la declaración ministerial.

Que todos los acusados fueron arraigados y ese periodo sirvió para que sanaran las lesiones que presentaron los procesados producto de las sesiones de tortura que refiere les fueron infringidas; además indica que no fueron comunicados detalladamente de todos los datos existentes en la averiguación previa, como lo es el hecho punible que se les atribuía, el nombre de su acusador, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la supuesta comisión de los ilícitos, ni un resumen de las pruebas existentes en la causa, por lo que refiere no se cumplieron las formalidades previstas en la Legislación Penal Federal, por lo que su declaración es una prueba ilícita.

Que no obstante la igualdad de partes, debe tomarse en consideración que en la etapa de instrucción, la Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted]

Que en cuanto [redacted] para determinar que los [redacted] que c [redacted]

[redacted] se advierte de [redacted] por lo cual [redacted]

[redacted] pruebas que integran [redacted]

término constitucional dictado por este Juzgado Federal, en la sentencia dictada por el Tribunal de Alzada que confirmó la referida resolución, en el juicio de amparo 9/2012 del índice de dicho Tribunal,

resolución de término constitucional y la resolución dictada en el juicio de amparo en revisión 245/2012 del índice del Segundo Tribunal Colegiado de este Circuito, [redacted]

Por tanto, contrario a lo considerado por los abogados defensores, en el caso concreto con los medios de pruebas ya [redacted]

[redacted]

En cuanto al planteamiento consistente [redacted]

En efecto [redacted] fue su [redacted] así como el que [redacted]

Lo anterior es [redacted]

[redacted] Delito [redacted] que se les hizo saber [redacted]

[redacted] que si no [redacted]

[redacted] que en caso [redacted]

Asimismo, se advierte que el representante social, asentó que una vez que se les hizo saber sus derechos, así como los hechos que se les imputaban y de quién dispone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifestaron que era su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado al defensor de oficio, por lo cual y encontrándose presente en el lugar en el que se practicó la diligencia los defensores de oficio de cada uno de los inculpados [redacted]

defensor [redacted] en ese acto con su cédula profesional, [redacted]

[redacted] inclusive los [redacted] los hechos [redacted]

[redacted] que es mi [redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Subprocuraduría General del Estado  
Delito [redacted]  
Circuito [redacted]





000385

~~000398~~

004220-278

FORMA B-1

que [redacted]  
prueba, como [redacted]

Además, en el presente caso, [redacted] los  
[redacted] por

En cuanto a que [redacted]  
[redacted] por lo que solo  
de las [redacted]

Por ende, contrario a lo aseverado por los abogados defensores, es inexacto que en el caso concreto puede demostrarse

[redacted] la resolución fue  
dictada por un juez federal, pues mediante resolución de cuatro de febrero de dos mil doce, dictada en el expediente 32/2012 el  
Juez Séptimo Federal Penal, Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones telefónicas, con competencia en toda la  
república y residencia en el Distrito Federal. [redacted]

Ahora bien, en relación a la responsabilidad penal de los encausados, en la comisión de los delitos de:

[redacted]



LA REPUBLICA  
DE LA FEDERACION  
DE ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

Se encuentran [redacted]  
[redacted]

Agregó que dicha organización se estructuraba de la siguiente manera: [redacted]  
[redacted]

Además [redacted]

Asimismo, afirmó que [redacted] trabaja con [redacted]  
[redacted]

Además admite la participación que narra de los acontecimientos que se le imputaron, pues aporta, en lo que interesa  
a la cuestión en análisis, los datos consistentes en la participación y las funciones que [redacted]

[redacted] realizaban dentro del grupo delictivo denominado [redacted]  
[redacted] con el propósito, entre otros, [redacted]  
fracción I del artículo 1494 del Código Penal Federal

Sobre el particular, [redacted] en sentido contrario, la jurisprudencia 153/2005, que se cita bajo el rubro: "**DECLARACIÓN RENDIDA POR LOS CODETENIDOS EN CALIDAD DE TESTIGOS DE CARGO DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. CARECE DE VALIDEZ SI NO SE EFECTÚA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**", pues el deponente, además de tener el carácter de coinculpado, funge como testigo de los hechos que se atribuyeron a sus coinculpados [redacted]

El hecho que [redacted]  
al rendir su declaración preparatoria, [redacted]  
[redacted] para que declararan [redacted]

no se

Sobre todo [redacted]

de

por la que en [redacted]

con el [redacted]

Se estima así, porque la [redacted] se corrobora con las manifestaciones que estos últimos vertieron ante la autoridad investigadora, en la que en diligencia formal, con asistencia de su defensor, expusieron, la primera en lo que interesa que:

Desde hace tres meses, [redacted] de su estructura es la siguiente:

4. "El Primo"

5. Otro que es de Michoacán, a quien no conoce;

6. [redacted]

7. [redacted]

De la declaración ministerial de la inculpada [redacted] se advierte que fue clara en aceptar:

Asimismo [redacted] ante el agente del Ministerio Público [redacted] de la Dirección General de [redacted]



000386

00423

Por su parte, el uno de febrero de dos mil doce [redacted] manifestó ante el agente del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previa del Estado [redacted] la

DGAP/AGS/00584/01-12

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

sino que

Asimismo, los encausados [redacted]

De tales hechos [redacted]

con los [redacted]

así como

En este orden de ideas [redacted]

Sin que sus respectivas [redacted]

REPUBLICA DE LA FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En ese contexto [redacted]

es que sus [redacted]

En consecuencia, contrario [redacted]

con un [redacted]

del comunicado

Cobra puntual aplicación al respecto, la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, tomo XXI, junio de 2007, visible a página 797 del rubro y texto siguiente:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.**

Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprochable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del inculcado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cía de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto

de enfoque, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata."

Por otra parte,

en la para

Cobra aplicación al respecto, la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Décima Época, libro I, Octubre de 2011, tomo 3, visible a página 1627 del rubro de texto siguiente:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. PARA LA COMPROBACIÓN DEL DENOMINADO "DOLO DE PERTENENCIA" QUE REQUIERE ESTE DELITO TRATÁNDOSE DE LA INCORPORACIÓN A GRUPOS CRIMINALES PREEXISTENTES, ES IRRELEVANTE QUE LOS DIRECTORES O MIEMBROS DE OTROS SECTORES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN CONOZCAN O NO A QUIEN SE ATRIBUYE SER MIEMBRO DE DICHA AGRUPACIÓN.** En el delito de delincuencia organizada la conducta típica es la de pertenencia consciente y voluntaria a la organización criminal conformada por más de tres personas, siendo irrelevante que se participe o no del acuerdo inicial o fundente de la organización, de manera que si ésta ya existe, el delito se configura (en lo individual) con motivo de la integración posterior de otros implicados, y si bien el dolo de pertenencia no se satura únicamente con la finalidad de pertenecer sino con la materialización de hecho, y éste implica la aceptación de la organización, esto significa que esa aceptación tenga que probarse como si se tratara de actos protocolarios, pues es claro que basta la prueba de la conformidad con la actuación. Así, la narrativa de testigos presenciales acerca del porqué se afirma que un determinado integrante operó materialmente con actos de supervisión o custodie, por ejemplo, con la aclaración de que todo ello ocurrió con la venia, tolerancia o conformidad implícita del actuar de otros integrantes con facultades reconocidas de selección, reclutamiento o aprobación, es prueba perfectamente viable para la configuración de esa aceptación de pertenencia, la que, por cierto, no forme parte del dolo del sujeto activo quien se integra cognoscitiva y volitivamente decidido, sino que es una consecuencia que refleja el resultado de incorporación, obvia y necesariamente aceptada por el ente del grupo facultado para ello, pero cuya demostración es independiente del dolo como complemento personalísimo y, por ende, puede evidenciarse y corroborarse mediante cualquier tipo de prueba (directa o indirecta). Así, el hecho de que no todos los integrantes de la organización digan conocer o desconozcan al inculcado no es bastante para negar su pertenencia, primero porque la pertenencia no depende de ello, sobre todo tratándose de organizaciones complejas de carácter ilícito y con organización segmentada donde existen facultades de administración o supervisión por ejemplo, de diferente nivel, igualmente facultades de selección o reclutamiento desconcentrado; por tanto, si en la especie se atribuye al inculcado ser miembro de una organización criminal preexistente, y, en particular, de una célula comandada por una persona, es irrelevante para la comprobación del dolo de pertenencia que los directores o miembros de otros sectores de organización y operación conozcan o no a quien se atribuye ser miembro de dicha agrupación."



PROCURADURÍA GENERAL  
FISCALÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO  
PENITENCIARIO

Por ende, contrario a lo manifestado por los abogados defensores en sus escritos de conclusión, se resuelve, en el sumario existen indicios suficientes para estimar:

- a) Que [redacted]
- b) Que esa [redacted]
- c) Que los inculcados [redacted]
- d) Que los [redacted]
- e) Que el [redacted]

En el sumario [redacted] de [redacted] o bien, [redacted] así como [redacted] entre con [redacted] o que al momento de los sucesos [redacted] Por el contrario, [redacted] de [redacted]



000387

000000

00424

[Redacted text block]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Es pertinente indicar que la participación de los procesados en la comisión [Redacted]

Se estima así, porque los medios de convicción [Redacted]

En suma y por las razones apuntadas, se que no se comparte el [Redacted] sostenido por los licenciados [Redacted] en sus respectivos escritos de conclusiones de inculpabilidad, por lo cual en la especie resulta [Redacted] se les [Redacted] los cuales son [Redacted]

Apoya la anterior consideración la jurisprudencia II.2o.P.31/14, del Índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página 1137, del Semanario Judicial de la Federación y Gaceta XXII, correspondiente al mes de julio de dos mil cinco, de la Novena Época, que establece:

**"INDICIOS. CUANDO EXISTEN BASTANTES PARA ARRIBAR A LA CERTEZA LEGAL RESPECTO DE LA CULPABILIDAD DEL ENJUICIADO, NO ES SU VALOR AISLADO EL QUE DEBE ATENDERSE, SINO EL QUE RESULTA DE SU CONJUNTAMIENTO.** Si cada uno, visto individualmente, no resulta suficiente para fundar un fallo condenatorio, ello no significa que dicha resolución sea violatoria de garantías cuando de su análisis se advierte que no se está basando en uno solo de esos indicios, sino en la totalidad de ellos y cuando el colado de éstos conduce a la obtención de un superior estado de conocimiento, del que deriva la certeza legal respecto de la culpabilidad del enjuiciado, según el vetusto principio singular que no prosunt simul unita jurent, o dicho en otro término, las cosas que no sirven separadas, unidas sí aprovechan."

En esas condiciones, [Redacted] a favor de los denunciados [Redacted]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
JEFATURA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
CIERRE DE BASTIONES  
GUADALAJARA

1. [Redacted]  
[Redacted] artículo 4, fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, cometido en términos del numeral 13, fracción II, del citado ordenamiento.

2. [Redacted]  
[Redacted] el artículo 479 de la Ley General de Salud, en relación con el artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

3. [Redacted]

**Octavo. Individualización de la pena.**

Enseguida se procede a analizar las penas que habrán de imponerse a los acusados [Redacted] los artículos 51 y 52 del Código Punitivo Federal, en la parte conducente.

"Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la Ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente."

"En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64 bis, y 65 y en cualesquiera otros en que este código disponga penas an proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la penalidad aplicable es, para todos los efectos legales, la que resulte de la elevación o disminución, según

corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél. Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días."

"**Artículo 52.** El Juez fijara las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del Agente, teniendo en cuenta:

"I. La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro a que hubiese sido expuesto;

"II. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;

"III. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado;

"IV. La forma y grado de intervención del Agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

"V. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a un grupo étnico indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres;

"VI. El comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido;

"VII. Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el Agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma."

Asimismo, es de tomarse en cuenta la **jurisprudencia** XIX.5ª.ª, sustentada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, visible en la página 1571, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVII, marzo de 2003, novena época, cuyo rubro y texto son:

**"PENAS, APLICACIÓN DE LAS, EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DEL DELITO Y LA CULPABILIDAD DEL SUJETO ACTIVO. INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

Atendiendo a los bienes jurídicos salvaguardados, así como a las repercusiones en la vida social que emanan de su lesión o amenaza, las penalidades que el legislador tuvo a bien fijar para quien cometa cada ilícito, varían en proporción a la trascendencia de dichos bienes jurídicos protegidos, así como a la importancia y necesidad de que permanezcan incólumes, por lo que la gravedad de un delito se encuentra determinada por el legislador al fijar las penas a imponer, ya que precisó qué delitos deban ser considerados como graves "por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad" (artículo 194 del ordenamiento adjetivo penal federal); de manera que debe decirse que en todo delito, grave o no, el legislador estableció un parámetro que parte de una pena mínima a una máxima, lo que es acorde con el principio de adecuada individualización de la pena; congruente con ello, no es válido afirmar que por el solo hecho de cometer un delito grave se debe sancionar a una persona severamente (o al menos con una penalidad superior a la mínima), pues de ser así, no tendría objeto que el legislador hubiese fijado la posibilidad de sancionar con penalidad mínima, de ahí que si bien conforme a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, para la aplicación de las sanciones se deben tomar en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución del delito, así como las peculiares del delincuente, es decir, que se debe analizar tanto la gravedad del ilícito como el "grado de culpabilidad" del agente, también lo es que ello no implica que deba ser seleccionado bajo dos ópticas diferentes, una por el grado de culpabilidad del sentenciado y, la otra, por la gravedad del ilícito cometido, ya que para imponer una sanción justa y adecuada al delito consumado, el tribunal debe examinar ambas cuestiones, no como aspectos autónomos, sino complementarios, pues el juzgador, al momento de aplicar la sanción al reo, de acuerdo con el ordinal señalado (artículo 52), debe realizar un estudio integral de todas y cada una de las circunstancias que rodearon al evento delictivo, para lo cual se atenderá a la gravedad del ilícito, misma que se obtiene analizando la magnitud del daño causado al bien jurídico o el peligro al que hubiese sido expuesto; la naturaleza de las acciones u omisiones y los medios empleados para ejecutarlas; las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión de los hechos realizados; la forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; la edad, educación, ilustración, costumbres, condiciones sociales y económicas del activo, así como los motivos que lo impulsaron a delinquir; la pertenencia, en su caso, a un grupo étnico indígena, sus usos y costumbres; el comportamiento posterior del acusado en relación con el delito cometido; las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, en cuanto sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma (artículo 52, fracciones I a la VII, del ordenamiento sustantivo penal federal); estos factores, esenciales para una adecuada individualización de la pena, son, además, determinantes para fijar el grado de culpabilidad del activo (verbigracia, la cantidad y especie de narcóticos poseídos es determinante para fincar el peligro a que se expuso la salud pública, que es el bien jurídico tutelado en los delitos contra la salud y, por ende, para fincar el grado de culpabilidad del poseedor); es obvio que para una idónea individualización de la pena es necesario administrar todos estos factores; por tanto, para una correcta individualización de la pena, el juzgador debe analizar todas y cada una de las circunstancias que se han señalado líneas arriba, de las cuales obtendrá el grado de culpabilidad que presenta el reo, en el cual se incluyen tanto las circunstancias peculiares del delincuente (grado de culpabilidad) como la gravedad del ilícito que se cometió."

Atento a lo expuesto, para fijar las penas y medidas de seguridad deben tomarse en cuenta, entre otros factores, los siguientes:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000383

FORMA B-1

00425

- a) La gravedad del ilícito.
- b) El grado de culpabilidad del agente.
- c) Los antecedentes penales y, en su caso, la reincidencia (artículos 51 y 65 del mismo código).

Para el caso concreto, cabe señalar que dentro del primero de los factores a considerar (gravedad del ilícito), el juzgador debe analizar lo establecido en las fracciones I, II y III del precitado artículo 52; para el segundo (grado de culpabilidad) las restantes fracciones IV a VII del mismo numeral y para el último de ellos (los antecedentes penales y, en su caso, la reincidencia), lo previsto por los artículos 51 y 65 del Código Penal Federal.

Atento a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Código Penal Federal, las penas y medidas de seguridad se fijarán dentro de los límites señalados para cada delito, con base en el grado de culpabilidad, el cual se fija tomando en cuenta:

**1. Gravedad del ilícito.**

**I. Magnitud del daño causado al bien jurídico tutelado:**

Se toma en cuenta que se trata de los siguientes delitos:



LA REPUBLICA DE LA FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el caso concreto, en relación al delito de [redacted] con las conductas desplegadas por los acusados, ya precisadas con anterioridad, pusieron potencialmente en peligro el bien jurídico tutelado por las legislaciones correspondientes, pues se acreditó que los enjuiciados, son miembros de un grupo delincuencial, que se dedica a la comisión de delitos contra la salud, sin tener funciones de administración, dirección o supervisión.

En lo que toca al señalamiento de los delitos se toma en cuenta que se trata de la [redacted] considerada legalmente como estupefaciente por la Ley General de Salud.

Por otro lado, en lo referente al ilícito relativo [redacted] se trata de:



DE LA REPUBLICA DE LA FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- a) arma de fuego, tipo revólver, calibre .33" corto, de estructura metálica color negro, con cachas de material sintético color negro.

Además, en lo que atañe al ilícito relativo a los artefactos bélicos, de [redacted] se trata de:

- a) arma larga, [redacted]
- b) arma de fuego larga [redacted]

Circunstancias que deben ponderarse para imponer las penas a los acusados.

**II. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla.**

No hay duda que en la naturaleza de las acciones desplegadas por los agentes del delito, parte de conductas dolosas, es decir, que los ahora acusados, actuaron con voluntad y pleno conocimiento al cometer las conductas delictivas que se les atribuyen.

**III. Circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado:**

En cuanto a la manera en que se perpetraron las conductas delictivas analizadas, se llegó a la conclusión que:

1. [redacted] En relación al delito en que [redacted] con un [redacted] con una [redacted] pues se [redacted] por lo que llevaban a cabo actividades [redacted] en el estado de [redacted] en la hipótesis prevista por la fracción I del artículo 194 del Código Penal Federal.

2. [redacted] aproximadamente [redacted] de esta ciudad.

a) [redacted] que se [redacted] a que se [redacted]

b) [redacted]

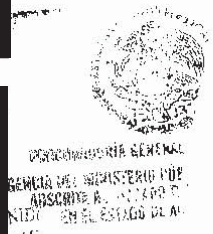
3. [redacted]

2. Grado de culpabilidad.

IV. La forma y grado de intervención de los agentes en la comisión de los delitos, así como su calidad y la de la víctima u ofendido.

a) La forma de intervención de los acusados [redacted]

Lo anterior es así, dado que la forma de intervención delictiva en este ilícito se actualiza [redacted]



En este sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida por el Pleno del Segundo Circuito, décima sexta sesión, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 76 de Junio de 2014, Tomo II, Materia Penal, visible en la página 204, del rubro y texto siguiente:

**"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL ACTIVO EN ESE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AUN CUANDO SE INCORPORA A GRUPOS CRIMINALES PREEXISTENTES.** La forma de intervención de los activos es el delito de delincuencia organizada se actualiza conforme a la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal, cuando lo realicen por sí y no conforme a la fracción III (los que lo realicen conjuntamente), pues dicho ilícito acorde con la tendencia derivada incluso de los tratados internacionales en la materia, previene como conducta punible el "pertener" en sí, dolosamente, a un grupo delinqueñcial organizado, esto es, no se refiere sólo el acto fundante de la organización, sino también al pertenecer constatado como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención en el delito de delincuencia organizada se actualiza a título de autoría directa y material, inclusive cuando el activo se incorpore a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertener" dolosamente a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstos por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que el actuar de "pertener" se satura con el acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas, y se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes, en términos del indicado precepto. Lo anterior es así, porque acudir a la fracción III del referido numeral implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios, en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes a la organización, pues se refiere a lo que la doctrina denomine autoría emplada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o aprovechamiento sin derecho en el robo, hipótesis que no se surten en el delito de delincuencia organizada."

Procuraduría de D.  
del Poder Judicial del Estado de México  
Oficina de Inve.





00100

b) [redacted] contra la [redacted] ya que por [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

c) Por su parte, [redacted] la forma de intervención [redacted] en términos de la fracción III del numeral 13 del Código Penal Federal.

En el caso, no es de considerarse ninguna calidad especial del sujeto activo de la conducta, supuesto que las descripciones típicas no la exigen, como elemento del tipo, ni los hechos del material probatorio lo ubica en alguna.

Finalmente, en este tipo de delitos, por su naturaleza, tampoco es de estimarse como víctima a persona alguna en especial, sino, como ya se dijo, a la sociedad y el estado en lo general.

V. El comportamiento posterior del acusado en relación con los delitos cometidos.

En este apartado no se advierte algún medio de convicción que deba considerarse en perjuicio de los ahora acusados posterior a la conducta, como relevante para considerarlos en un grado de culpabilidad mayor.

VI. Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión de los delitos, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

Sobre el particular cabe señalar que los enjuiciados cometieron los delitos materia de la acusación, siendo imputables, con capacidad para comprender los hechos y abstenerse de cometerlos.

VII. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas de los sujetos activos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir.

En este sentido, se tienen los datos generales, emitidos por los acusados, los cuales quedaron plasmados en el preámbulo de esta resolución, de cuyas circunstancias se advierte que tienen capacidad para discernir con facilidad respecto de la ilicitud de las conductas que cometieron y abstenerse de haberlas ejecutado.

3. En relación con los antecedentes penales y la residencia en su caso.

En este apartado debe tomarse en consideración el telegrama enviado por el Jefe del Departamento de Registro de Identificación de Sentenciados de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con residencia en México, Distrito Federal, los oficios signados por la Directora del Centro de Reinserción Social para Mujeres del Estado y el Encargado de la Subdirección Jurídica del Centro de Reinserción Social para Varones "Aguascalientes" (forás 1347, 1354 a 1362, tomo III; a través de los cuales informaron [redacted]

En tales condiciones, tomando en cuenta las circunstancias antes narradas, tanto las que les perjudican como las que benefician, esta juzgadora estima que el grado de culpabilidad de los acusados [redacted]

Ahora, ya que los enjuiciados cometieron conductas diferentes que dieron lugar a los delitos de:

- L. DE LA (R) (a) [redacted]
- Hechos Humanos [redacted]
- Delitos a la Co. (b) [redacted]

c) [redacted]

d) [redacted]

Resulta procedente que se apliquen las reglas del concurso real previstas en el párrafo segundo del artículo 64 del Código Penal Federal.

En ese orden de ideas, dicho numeral dispone:

"En caso de concurso real, se impondrán las penas previstas para cada uno de los delitos cometidos, sin que exceda de las máximas señaladas en el Título Segundo del Libro Primero. Si las penas se impusieran en el mismo proceso o en distintos, pero si los hechos resultan conexos, o similares, o derivado uno del otro, en todo caso las penas deberán contarse desde el momento en que se privó de libertad por el primer delito."

Pues bien, para determinar si en el caso es aplicable el párrafo segundo del artículo 64 del Código Penal Federal, en el presente caso debe determinarse lo que se entiende por concurso real de delitos.

Asimismo, cabe citar el artículo 18 del Código Penal Federal, mismo que señala lo siguiente:

"Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos."

De la anterior transcripción se aprecia que el concurso real se actualiza cuando un mismo agente comete pluralidad de acciones, con pluralidad de resultados delictivos, sin haber recaído una sentencia para alguno de ellos.

Lo anterior es explicable, incluso, si se acude a la noción elemental de la palabra "concurso", la cual deriva de la voz latina *concursum*, que significa concurrencia, simultaneidad de hechos, causas o circunstancias y, en la materia penal, se refiere a los delitos.

Existe una división legal del concurso: éste puede ser formal o ideal, o bien, real o material. El primero de ellos se actualiza cuando el mismo agente, con una sola conducta o un solo hecho violara varias disposiciones penales autónomas, lo que trae consigo la causación de varias lesiones jurídicas compatibles.

En cambio, el concurso real o material está constituido por varias conductas delictivas, cualquiera que sea su naturaleza, que pueden considerarse independientes. El típico ejemplo es aquél en el que se pretende robar un almacén: para lograrlo, los autores roban un vehículo, matan dos guardias, golpean al cajero, en su huida atropellan a un transeúnte y chocan, dañando otro vehículo.

Ilustra a lo anterior, la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, a tomo CXXVI, página 766, Quinta Época, la cual se transcribe a continuación:

**"CONCURSO MATERIAL Y FORMAL DE DELITOS.** En la trayectoria delincuencia, o *inter criminis*, con frecuencia acontece que el sujeto, para lograr un solo objetivo original (matar, violar, defraudar), necesita realizar múltiples acciones u omisiones que lo acerquen a la finalidad deseada, ya sea en forma sucesiva o seriada o bien la consigue mediante un solo impulso, pero con violación de varias normas punitivas, por la presencia de pluralidad de actos o abstenciones simultáneas en que consistió aquél; o en otras palabras, que habiendo unidad delictiva en el agente, de solo propósito, para alcanzarlo, consuma actos u omisiones que pueden integrar cada cual una entidad delictiva autónoma, un delito independiente (concurso material) o bien sumarse uno de ellos al principal (concurso formal)."

Asimismo, puede decirse que el concurso puede ser homogéneo si los delitos son de la misma naturaleza y heterogéneo cuando los delitos son diferentes.

En el supuesto a estudio, los mismos agentes cometieron pluralidad o reiteración de acciones de diversa naturaleza (delincuencia organizada, contra la salud, portación de arma de sin licencia y portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales), las cuales fueron ejecutadas de forma independiente, de modo que se está en presencia de un concurso real de delitos y, considerando que no existe conexidad en los delitos, se impondrán las penas para cada uno de ellos.

Apoya lo antes expuesto, la jurisprudencia 1a./J.5/93 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 89, tomo XXI, mayo de 2005, novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto establece:

**"CONCURSO DE DELITOS, FACULTAD EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN LA IMPOSICIÓN DE LAS PENAS.** Si la autoridad judicial, al analizar los hechos delictivos delimitados por el Ministerio Público en sus conclusiones, se percatara que existe un concurso real de delitos, debe aplicar las penas correspondientes con base en ellas, independientemente de que la institución acusadora haga o no expresa referencia en sus conclusiones a la aplicación de dicha regla. Sin que ello implique que la autoridad judicial rebase la acusación del Ministerio Público, porque tal regla atañe a la imposición de las sanciones que es reservada exclusivamente del órgano jurisdiccional, en términos del artículo 21 constitucional. Máxime que el Juez, al imponer las penas, no realiza un acto meramente mecánico, sino que goza de arbitrio judicial para calificar la gravedad del delito y el grado de culpabilidad del agente, en función a lo cual debe necesariamente determinar la pena, toda vez que ésta, por mandato de ley, debe ser individualizada. Tal individualización que corresponde exclusivamente a la autoridad judicial y de ningún modo puede realizar el Ministerio Público. Así pues, concluir de manera distinta anularía de facto el arbitrio del que está dotada la autoridad judicial para la imposición de las penas, y llevaría al absurdo de dejar que la función jurisdiccional permaneciera supeditada a no poder hacer nada fuera de lo expresamente pedido por el representante social, con lo que se le otorgarían a ésta facultades fuera del límite de sus funciones, invadiendo con ello las del juzgador. Lo anterior, con independencia de que el juzgador no puede introducir en sus fallos penas por delitos que no hayan sido motivo de la acusación, ya que con ello no sólo se agravaría la situación jurídica del procesado, sino que incluso el Juez estaría invadiendo la órbita del Ministerio Público, a quien por mandato constitucional corresponde la persecución de los delitos, violando con ello el principio esencial de división de poderes. Es necesario precisar, que el criterio que ahora se establece no se contrapone con el contenido de las garantías de legalidad, seguridad jurídica, defensa y exacta aplicación de la ley, previstas en los artículos 14, 16 y 20, fracción IX, de la Carta Magna, ya que con el mismo no se autoriza al juzgador a actuar con base en atribuciones que no tiene expresamente concedidas en la Constitución y en las leyes secundarias; aunado a que la decisión del Juez de actualizar la existencia de un concurso de delitos y sancionar por el mismo, está supeditada a que funde y motive suficientemente su actuación, aunado a que no podrá imponer pena alguna respecto



de un delito que no haya sido materia de acusación; además, de que el acusado tendrá oportunidad de conocer las conclusiones del Ministerio Público y dar respuesta a las mismas al formular las que corresponden a su defensa, todo esto previo al dictado de la sentencia respectiva en la que se le determine la punición de la autoridad judicial, en términos del numeral 21 de la Constitución Federal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia 1a.J. 85/2010, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 87, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, correspondiente al mes de enero de 2001, Novena Época, que dice:

"CONCURSO REAL DE DELITOS. SE ACTUALIZA CUANDO EL ACTIVO COMETE EL DELITO CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE NARCÓTICOS, Y EL DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, AUN CUANDO SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE. El hecho de que el sujeto activo posea narcóticos, en términos del primer párrafo del artículo 195 del Código Penal Federal y, al mismo tiempo, porte un arma de fuego reservada para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea no configura un concurso ideal de delitos, porque para ello, es necesario que la pluralidad de conductas integren una verdadera unidad delictiva, lo cual se presenta cuando entre las conductas existe una relación de interdependencia, es decir, que por la forma como se materializan o el momento en que se consuman, se trate de conductas que no puedan disociarse. De acuerdo a lo anterior, cuando el autor posee algún narcótico y porte o traiga consigo un arma de fuego de las reservadas para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se actualiza un concurso real de delitos aun cuando tales acciones típicas se realicen de manera simultánea; pues lo que importa para la actualización de esta última clase de concurso, es la pluralidad de actos o acciones independientes entre sí y la pluralidad de delitos que con esas conductas se cometan."

Asimismo, se invoca la jurisprudencia emitida por el Pleno del Décimo Quinto Circuito, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, con número de registro 2007741 que textualmente señala:

"CONCURSO REAL DE DELITOS. SE ACTUALIZA CUANDO EL ACTIVO COMETE LOS ILÍCITOS CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE NARCÓTICOS, DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, AUN CUANDO SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE. Se actualiza el concurso real de delitos cuando en un mismo momento el sujeto activo porta un arma de fuego y posee cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y, al propio tiempo, mantiene dentro del rango de disponibilidad algún narcótico, en la medida en que el artículo 18 del Código Penal Federal, establece que existe concurso real cuando se despliegue una pluralidad de conductas ilícitas independientes entre sí, mientras que el concurso ideal se configura cuando se despliega una sola conducta que transgrede diversos tipos penales, guardando unidad delictiva; de ahí que la simple circunstancia de que exista una pluralidad de conductas que violen diversos tipos penales que guarden interdependencia entre sí, es suficiente para actualizar el concurso real, al margen de que algunas de esas conductas múltiples puedan contener unidad delictiva, en atención a que lo importante para la actualización del concurso real, es la pluralidad de actos o acciones independientes entre sí y la diversidad de delitos que con éstos se cometan, lo que ocurre cuando se violentan tanto la Ley General de Salud o el Código Penal Federal, como la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ya que cada delito puede actualizarse en forma disociada, en la medida en que las conductas tuteladas por esas legislaciones no integran una verdadera unidad delictiva."

SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN HISTÓRICOS

Ahora bien, el delito de [redacted] en la hipótesis de delito contra la salud, previsto en el artículo 2º, fracción I y sancionado en el 4º, fracción I inciso b), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, por el que se acusa a [redacted] establece lo siguiente:

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
de la Comunidad  
Nacional

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa. [...]".

Por lo que, el arbitrio judicial, deberá estar en función de una pena mínima de diez años a un máximo de veinte años de prisión y una multa de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

Respecto al delito de [redacted] con [redacted] sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, por el que se

"ARTÍCULO 476.- Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulta de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos gratuitamente."

LEFADP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



lo que, el arbitrio judicial, deberá estar en función de una pena mínima de tres años a un máximo de seis años de prisión y una multa de ochenta a trescientos días multa.

previsto y sancionado por Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos señala lo siguiente:

**"Artículo 81.-** Se sancionará con penas de dos a siete años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente."

Por lo que, el arbitrio judicial, deberá estar en función de una pena mínima de dos años a un máximo de siete años de prisión y una multa de cincuenta a doscientos días multa.

En contexto por lo que hace al delito de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, por el que se acusa establece:

**"ARTICULO 83.-** Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:

**III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.**

**En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.**

**Cuando tres o más personas, integrantes de un grupo, porten armas de las comprendidas en la fracción III del presente artículo, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentará al doble."**

Por lo que se deberá estar en función de una pena mínima de cuatro años a un máximo de quince años de prisión y una multa de cien a quinientos días de salario mínimo.

Ahora a bien, toda vez que los sentenciados portaron dos armas de fuego, a dicha pena deberá aumentarse, primeramente, la agravante contenida en el artículo 83, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esto es, hasta dos terceras partes de la pena señalada.

En ese orden de ideas, se tiene que las dos terceras partes de cuatro años, que es la pena mínima de prisión, son dos años y ocho meses.

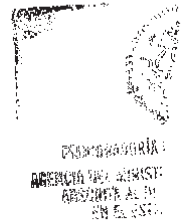
Esta cantidad de dos años y ocho meses, se toma como límite superior para individualizar la agravante y como límite mínimo se toman tres días, que es plazo menor de prisión que se permite en el artículo 25 del Código Penal Federal, en el caso en concreto se toma, en virtud de que la agravante en estudio sólo establece que se aumentará la pena hasta en dos terceras partes, pero no fija una base inferior para hacer el cálculo atendiendo al grado de culpabilidad.

**Por tanto, se suma a la pena de cuatro años, la de tres días, por razón de la agravante.**

Bajo el mismo orden de ideas, se toma en consideración lo previsto en el artículo 29, párrafo tercero, del Código Penal Federal, en el que se establece como límite inferior del día multa para la imposición de la sanción pecuniaria el salario mínimo diario vigente en el lugar donde se consumó el delito, con base en ello, también se aumenta el día multa.

En este sentido, se invoca la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2, Materia Penal, visible en la página 1301 del rubro y texto siguiente:

**"PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. LA AGRAVANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 83, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE AUMENTAR HASTA EN DOS TERCERAS PARTES LA PENA CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE SE PORTEN DOS O MÁS ARMAS, ES APLICABLE A CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS QUE PREVEN SUS TRES FRACCIONES.** El artículo 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece: "Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará: I. Con prisión de tres meses e un año y de uno a diez días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta ley; II. Con prisión de tres e diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta ley, y III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien e quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley.-En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.-Cuando tres o más personas, integrantes de un grupo, porten armas de las comprendidas en la fracción III del presente artículo, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentará el doble." Del precepto anterior se concluye que la agravante a que alude su penúltimo párrafo de aumentar hasta en dos terceras partes la pena correspondiente en caso de que se porten dos o más armas, es aplicable a cualquiera de las hipótesis que prevén las tres fracciones que conforman dicho artículo, al no referirse a alguna de ellas en particular, como ocurre con el último párrafo que señala que cuando se actualiza la concurrencia de tres o más



PROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
Oficina de Inves



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000391

00428

sujetos activos en la portación de las armas comprendidas en la fracción III, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentará al doble. Consecuentemente, no es posible considerar que el mencionado penúltimo párrafo sea parte integrante de la fracción III, lo cual se robustece si se atiende a la exposición de motivos de la reforma de 24 de diciembre de 1998, en donde se estableció que se realizó con la finalidad de que se agravara la sanción a esas conductas delictivas y así impedir el aumento de artefactos bélicos en la sociedad mexicana."

Ahora bien, en las conclusiones acusatorias la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, también solicita se imponga a los sentenciados el doble de la pena impuesta por ser tres personas integrantes de un grupo, de conformidad con la diversa agravante contenida en el último párrafo de la fracción III, del artículo 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que establece: "Cuando tres o más personas, integrantes de un grupo, porten armas de las comprendidas en la fracción III del presente artículo, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentará al doble.", al referir que se acreditó que los sentenciados formaban parte del grupo delictivo "La Familia Michoacana".

En este sentido, se invoca la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Tercer Circuito, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Abril de 2010, Materia Penal, visible en la página 2766 del rubro y texto siguiente:

**"PORTACIÓN DE ARMA, DELITO DE. LA APLICACIÓN DE LA AGRAVANTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ATIENDE AL NÚMERO DE PARTICIPES Y NO AL DE ARMAS.** La redacción del último párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, refiere que: "Cuando tres o más personas, integrantes de un grupo, porten armas de las comprendidas en la fracción III del presente artículo, la pena correspondiente a cada una de ellas se aumentará al doble.". Luego la referida fracción III, en lo que aquí interesa, señala: "Con prisión de cuatro quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley.". De la interpretación sistemática de tales disposiciones, con el artículo en que se contiene dicha norma jurídica, se concluye que la aplicación de la sanción agravada atiene a la concurrencia de tres o más sujetos activos en la portación de las armas con independencia de que sólo se porte una sola, pues la circunstancia del número de éstas, se encuentra prevista como otra diversa calificativa, establecida en el penúltimo párrafo del citado artículo, que dice: "En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.". Además para arribar a esta interpretación, es de ponderar que el vocablo "porten" que se lee en el dispositivo en estudio, es un término genérico, no plural, por lo que, se repite, no se refiere al número de armas, sino al número de personas que porten cualquiera de los artefactos bélicos referidos en el numeral 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

En mérito de lo anterior y en atención a lo establecido por el artículo 64, segundo párrafo, del Código Penal Federal, el cual establece que en caso de concurso real, se impondrán las penas previstas para cada uno de los ilícitos y atendiendo al grado de culpabilidad mínimo el que se ubicó a los sentenciados H [redacted] delincuencia organizada, diez años de prisión y doscientos cincuenta días multa.

Por el delito contra la salud en la modalidad de narcotráfico en la variante de posesión de marihuana con fines de venta, se imponen a [redacted] "El Duende", tres años de prisión y ochenta días multa.

Asimismo por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se impone a [redacted] de prisión y cincuenta días multa.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

En relación al delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea se impone a Ángel Hernández Cárdenas [redacted] pena de cuatro años tres días prisión y ciento un días multa, la que se aumenta al doble en razón de la agravante prevista en el último párrafo del artículo 83, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para un total de ocho años seis días de prisión y doscientos dos días multa.

Penidades que en total y por lo que hace individualmente a cada uno de los sentenciados, suman:

- 1. [redacted] por los delitos comprobados materia de acusación;
- 2. [redacted] por los delitos comprobados materia de acusación;
- 3. [redacted] por los delitos comprobados materia de acusación; y
- 4. [redacted] por los delitos comprobados materia de acusación;

Lo anterior es así ya que reitèrese los referidos sentenciados, [redacted] y con un cometido.

En este sentido, en relación al grado de culpabilidad impuesto en el presente asunto a los se aplicable la jurisprudencia 21/2014, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [redacted] Art. 18 Fracción I Motivación 2

marzo de 2014, Tomo I, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, visible en la página 354 que actualmente señala:

**"DERECHO PENAL DE ACTO. RAZONES POR LAS CUALES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DECANTA POR DICHO PARADIGMA (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 10., 14, TERCER PÁRRAFO, 18, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 22, PRIMER PÁRRAFO).** A fin de determinar por qué el paradigma del derecho penal del acto encuentra protección en nuestro orden jurídico, es necesario ubicar aquellos preceptos constitucionales que protegen los valores de los que tal modelo se nutre. Para ello, en primer lugar, es imprescindible referir al artículo 10. constitucional, pues como ha sostenido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la dignidad humana por él protegida es la condición y base de todos los derechos humanos. Además, al proteger la autonomía de la persona, rechaza cualquier modelo de Estado autoritario que permita proscribir ideologías o forzar modelos de excelencia humana a través del uso del poder punitivo. Por ende, el derecho penal no puede sancionar la ausencia de determinadas cualidades o la personalidad, porque está limitado a juzgar actos. Afirmación que necesariamente debe ser enlazada con el principio de legalidad, protegido por el artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate. Este dispositivo es la que revela, del modo más claro y literal posible, que el derecho penal únicamente puede prohibir la comisión de conductas específicas (no la personalidad); es decir, sólo aquel acto prohibido por una norma penal, clara y explícita, puede dar lugar a una sanción. Por otro lado, también debe considerarse el actual contenido del segundo párrafo del artículo 18 constitucional. El abandono del término "readaptación" y su sustitución por el de "reinserción", a partir de la reforma constitucional de junio de 2008, prueba que la pena requiere nuevas connotaciones. El hecho de que la Constitución haya eliminado la posibilidad de que al sistema penal opera bajo la premisa de que alguien es desadaptado, fundamenta la convicción de que nuestro sistema se decanta por un derecho penal sancionador de delitos, no de personalidades. Así, el abandono del término "delincuente" también exhibe la intención del constituyente permanente de eliminar cualquier vestigio de un "derecho penal de autor", permisivo de la estigmatización de quien ha cometido un delito. Esta conclusión se enlaza con la prohibición de penas inusitadas contenida en el artículo 22, primer párrafo, constitucional, la cual reafirma la prohibición de que cualquier consideración vinculada con etiquetas de la personalidad tenga incidencia en la punición."

Además, igualmente resulta aplicable por las razones que la conforman, la jurisprudencia 19/2014 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, visible en la página 374 del rubro y texto siguiente:

**"DERECHO PENAL DEL AUTOR Y DERECHO PENAL DEL ACTO. RASGOS CARACTERIZADORES Y DIFERENCIAS.** De la interpretación sistemática de los artículos 10., 14, tercer párrafo, 18, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que nuestro orden jurídico se decanta por el paradigma conocido como "derecho penal del acto" y rechaza a su opuesto, el "derecho penal del autor". Entender las implicaciones de ello, requiere identificar sus rasgos caracterizadores y compararlos entre sí. El modelo del autor asume que las características personales del inculcado son un factor que se debe considerar para justificar la imposición de la pena. Al sujeto activo del delito (que en esta teoría suele ser llamado delincuente) puede adscribirse la categoría de persona desviada, enferma, desadaptada, ignorante, entre otros calificativos. Esta categorización no es gratuita: cumple la función de impactar en la imposición, el aumento o el decremento de la pena; incluso permite castigar al sujeto por sus cualidades morales, su personalidad o su comportamiento precedente frente a la sociedad. Así, la pena suele concebirse como un tratamiento que pretende curar, rehabilitar, reducir, sanar, normalizar o modificar coactivamente la identidad del sujeto; también como un medio que pretende corregir al individuo "peligroso" o "patológico", bajo el argumento de que ello redundará en su beneficio. Por ello, el quantum está en función del grado de disfuncionalidad que se percibe en el individuo. Ese modelo se basa en la falaz premisa de que existe una asociación lógica-necesaria entre el "delincuente" y el delito, para asumir que quien ha delinquido probablemente lo hará en el futuro, como si la personalidad "peligrosa" o "conflictiva" fuera conatural a quien ha cometido un acto contrario a la ley. Además, el derecho penal de autor asume que el Estado -actuando a través de sus órganos- está legitimado para castigar la ausencia de determinadas cualidades o virtudes en la persona (o, por lo menos, utilizarla en su perjuicio). En cambio, el derecho penal del acto no justifica la imposición de la pena en una idea rehabilitadora, ni busca el arrepentimiento del infractor; lo asume como un sujeto de derechos y, en esa medida, presupone que puede y debe hacerse responsable por sus actos. Por ello, la forma en que el individuo lidia en términos personales con su responsabilidad penal, queda fuera del ámbito sancionador del Estado."

Por tanto, los sentenciados

deberán purgar la pena de prisión a la que han sido sentenciados, en el lugar y las modalidades que determine la autoridad encargada de su ejecución, con descuento del tiempo que han permanecido privados de su libertad que es desde el día en que se llevó a cabo su detención por los hechos que aquí se les dicta sentencia, dado que actualmente permanecen privados de su libertad; determinación que se hace conforme a los artículos 18, 20, apartado A, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo al numeral 25 del Código Penal Federal, la prisión preventiva se computará para similar pena que pudiera imponerseles en otra causa, aunque haya tenido por objeto hechos anteriores al ingreso a prisión, o sea, en ese supuesto se computarán esas prisiones preventivas en forma simultánea; asimismo, en caso de que a los aquí sentenciados se les impusiera sanción de la misma naturaleza en diverso proceso, pero si los hechos resultan conexos, o similares, o derivados unos de otros, en todo caso las penas relativas deberán contarse desde el momento en que se les privó de su libertad por el primer delito.

Lo anterior, se robustece con la jurisprudencia 8/2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVIII, página 192, septiembre de 2008, Novena Época, del rubro y texto siguiente:

**"PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD. LA COMPURGACIÓN SIMULTÁNEA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SE REFIERE AL TIEMPO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.** Del proceso legislativo que originó la reforma del segundo párrafo del artículo 25 del Código Penal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2004, se advierte que éste obedeció al problema de sobrepoblación en los centros de reclusión del país, ante lo cual el legislador atendió, por una parte, el reemplazo de las penas de prisión por penas sustitutivas y, por otra, el tiempo que dura la prisión preventiva en los delitos cometidos por hechos anteriores al ingreso a prisión. Ahora bien, de la interpretación sistemática de dicho artículo y del numeral 64 del citado código -también reformado en la fecha indicada-, se colige que en caso de que se impongan penas privativas de la libertad por diversos delitos en diferentes causas penales en las cuales los hechos no son conexos, similares o derivados unos de otros, aquéllos deben purgarse sucesivamente, mientras que la prisión preventiva debe tenerse por cumplida simultáneamente en todas las causas, lo que equivale a

PROCURADURÍA GENERAL  
AGENCIA DEL GOBIERNO  
ABSORBIDA AL JUZGADO  
EN EL ESTADO P  
PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Sancción del Delito y  
Oficina de

LEYADO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000392

000385 FORM A B-1  
021005041

00429

descontar el cuántum de la prisión preventiva en todas las penas impuestas al mismo sujeto, de esta manera tratándose de prisión preventiva operará la simultaneidad mientras que en la imposición de penas operará la sucesividad de las mismas. En congruencia con lo anterior, se concluye que el referido artículo 25, al contener la expresión "las penas se purgarán en forma simultánea", se refiere al tiempo de duración de la prisión preventiva, el cual debe tomarse en cuenta para todas las causas seguidas en contra del inculpado, sobre todo porque con ello se atiende al objetivo de la pena, como medida aflictiva para quien realiza una conducta delictuosa, la cual también debe ser preventiva e inhibir las conductas antisociales, pues estimar lo contrario, es decir, que la compensación simultánea de las penas se refiere a las que son impuestas como sanción, las haría nugatorias en tanto que de manera indebida se reduciría considerablemente el tiempo de reclusión".

También resulta aplicable, la tesis aislada CLXXXII/2011, del índice de la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, originada del amparo directo en revisión 2933/2010, aprobada por mayoría de cuatro votos. Disidente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Ministra Olga Sánchez Cordeño de García Villegas, en sesión privada de cinco de octubre de dos mil once, que es del tenor siguiente:

**"PRISIÓN PREVENTIVA. LAPSO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO TAL.** La garantía prevista en el artículo 20, apartado 4, fracción X, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, consiste en abonar el tiempo de prisión preventiva a la punitiva, esto es, en el deracho que tiene el inculpado de que en toda pena de prisión que se le imponga, se compute el tiempo de detención que sufrió, es decir, el de prisión preventiva. En ese sentido, el lapso de prisión preventiva que debe considerarse como tal, en términos del citado precepto constitucional, es desde la detención hasta que la sentencia de segunda instancia causa ejecutoria; momento en que concluye definitivamente el proceso penal, sin que pueda considerarse como prisión preventiva el tiempo en que se resuelve el juicio de amparo que en su caso se promueva contra la resolución en que se haya impuesto la sanción. Lo anterior, en virtud de que una sentencia ejecutoriada es aquella susceptible de ejecutarse, contra la que no cabe algún recurso ordinario, no obstante que pueda revocarse o nulificarse por algún medio de defensa extraordinario; por lo que una sentencia de segunda instancia no pierde su calidad de ejecutoria ni la fuerza de cosa juzgada, mientras está pendiente de resolverse el juicio de amparo, pues éste no le resta la calidad de ejecutable. Además, considerando que la prisión preventiva se da dentro del proceso y la prisión se impone como sanción en la sentencia, es a partir de que ésta causa ejecutoria cuando puede ejecutarse, al margen de que en su contra se interponga algún medio extraordinario de defensa, e incluso se suspenda su ejecución a través de alguna medida cautelar, pues la etapa procesal de la prisión preventiva concluye definitivamente desde el momento en que causó ejecutoria la sentencia de segunda instancia".

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
OFICIO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DISTRITO FEDERAL

Así pues, [redacted] impuestos al sentenciado [redacted] equivalen a [redacted] cantidad que fue el salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes al momento en que se perpetró el delito (treinta y uno de enero de dos mil doce), el cual se toma en consideración ante la imprecisión de los ingresos del sentenciado, dado que en su declaración ministerial refirió percibir [redacted] de su actividad de comerciante (foja 34) y al rendir su declaración preparatoria, precisó [redacted]

Por su parte, los [redacted] impuestos al sentenciado [redacted] cantidad que resulta de [redacted] moneda nacional, que fue el salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes al momento en que se perpetró el delito (treinta y uno de enero de dos mil doce), el cual se toma en consideración ante la imprecisión de los ingresos del sentenciado, dado que en su declaración ministerial refirió percibir [redacted] (foja 74) y al rendir su declaración preparatoria, precisó que percibía ingresos de [redacted] pesos, producto de su actividad [redacted] (fojas 694-699)

Asimismo, los [redacted] impuestos a la sentenciada [redacted] equivalen a [redacted] cantidad que resulta de multiplicar [redacted] moneda nacional, que fue el salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes al momento en que se perpetró el delito (treinta y uno de enero de dos mil doce), el cual se toma en consideración ante la imprecisión de los ingresos de la [redacted] y percibir [redacted] (foja 56) y al rendir su declaración preparatoria, precisó que percibía ingresos [redacted] producto de su actividad de comerciante de ropa y tenis (fojas 700-704)

Finalmente, los [redacted] [redacted] cantidad que resulta de multiplicar [redacted] moneda nacional, que fue el salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes al momento en que se perpetró el delito (treinta y uno de enero de dos mil doce), el cual se toma en consideración ante la imprecisión de los ingresos del sentenciado, dado que en su declaración ministerial refirió [redacted] en virtud de que se encontraba [redacted] (fojas 101-102) y al rendir su declaración preparatoria precisó que percibía ingresos [redacted] (fojas 705-708)

Encuentra apoyo lo anterior en la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, visible a página 483, Tomo II, Penal, Octava Época, del Apéndice 1917-2000, cuyo rubro y texto es:

**"MULTA. ANTE LA IMPRECISIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL ACUSADO, EL SALARIO MÍNIMO SERÁ EL PARÁMETRO PARA ESTABLECER LA CONDENA AL PAGO DE LA.** Si de autos se desprende que no se acreditó de manera fehaciente el monto a que ascendían los ingresos del acusado, el juez de la causa, al momento de determinar la condena en días multa, deberá tomar como base el salario mínimo vigente en la época de la comisión de los hechos delictuosos, conforme lo establece el artículo 29, párrafo tercero, del Código Penal Federal".

En la inteligencia de que si los sentenciados se negaran sin causa justificada a cubrir el importe de la sanción pecuniaria impuesta, el Estado les exigirá su cumplimiento mediante el procedimiento económico coactivo correspondiente; lo anterior, en términos de los preceptos 27 y 33 del Código Penal Federal, en relación con el 66 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, encuentra sustento en la jurisprudencia 2a./J. 49/2003, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, correspondiente al mes de junio de dos mil tres, página doscientos veintiséis, cuyo rubro y texto son del literal

LEY FEDERAL DEL TRABAJO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**"MULTAS IMPUESTAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. COMPETE HACERLAS EFECTIVAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE.** Del examen sistemático de lo dispuesto en los artículos 10., 20., 30., 60., 70., fracciones I, IV y XIII, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en vigor a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y siete, se advierte que con el establecimiento del Servicio de Administración Tributaria se creó un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el carácter de autoridad fiscal, encargado de manera especial y exclusiva, entre otras funciones, de las concernientes a la determinación, liquidación y recaudación de las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios, y se reservó a la Tesorería de la Federación el carácter de asesor y auxiliar gratuito del mencionado órgano. Por otro lado, conforme a lo establecido en los artículos 20., 20, fracciones XVI, XVII, XXIII, LII, párrafos tercero y penúltimo, y 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en vigor, la Administración General de Recaudación es la unidad administrativa encargada de recaudar directamente o a través de sus oficinas autorizadas, las contribuciones, los aprovechamientos, las cuotas compensatorias, así como los productos federales, y de concentrarlos en la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la Tesorería de la Federación, de acuerdo con los artículos 11, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 30 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; dicha Administración cuenta con facultades para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que respecto del cobro de créditos fiscales derivados de aprovechamientos federales establece el artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, el igual que cuenta con los servicios de las Administraciones Locales de Recaudación que ejercen esas facultades dentro de una circunscripción determinada territorialmente. Aterido lo anterior, corresponde a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, que tenga competencia territorial en el domicilio del infractor o en aquel en el que puede cobrarsele, hacer efectivas las multas impuestas por el Poder Judicial de la Federación."

Las aludidas sanciones pecuniarias impuestas a los sentenciados, podrán ser sustituidas total o parcialmente, en caso de insolvencia comprobada, por jornadas de trabajo a favor de la comunidad, en los siguientes términos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

trabajo.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 párrafo tercero, y 29 párrafos cuarto y quinto, del Código Penal Federal, en relación con el 66 de la Ley Federal del Trabajo, esto es, por ningún motivo excederán de tres horas diarias ni de tres veces a la semana, en periodos distintos del horario de labores que representa la fuente principal de ingresos para la subsistencia de los sentenciados y su familia, además, deberán prestarse bajo circunstancias y condiciones que no resulten degradantes ni humillantes, en el lugar que designe el Ejecutivo Federal para ello.

Con la precisión que conforme al último párrafo del artículo 29 del Código Penal Federal, los enjuiciados podrán cubrir en cualquier tiempo las multas, supuesto en el cual se les descontará de ésta la parte proporcional a las jornadas de trabajo que hayan prestado a favor de la comunidad.

Lo anterior se sustenta en la jurisprudencia 1a./J. 44/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la contradicción 86/2006-SS, consultable en la página 341 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVI, Agosto de 2007, Materia Penal, Novena Época, cuyos rubro y texto son:

**"SUSTITUCIÓN DE LA PENA PECUNIARIA POR JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD. EN CASO DE INSOLVENCIA DEL SENTENCIADO, LA AUTORIDAD JUDICIAL PUEDE DECRETARLA PARCIAL O TOTALMENTE, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LA SOLICITE O NO EN SU PLIEGO DE CONCLUSIONES.** Del análisis armónico de los artículos 30, 36, 39 y 85 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, tenemos que la pena consistente en el trabajo en beneficio de la víctima o en favor de la comunidad, tiene un doble aspecto, pues por un lado está considerada como pena autónoma y por el otro, puede imponerse como una pena sustitutiva de la pena de prisión o de multa. Así cuando el trabajo en beneficio de la víctima del delito o en favor de la comunidad se impone como pena autónoma, ésta deberá ser solicitada por el Ministerio Público al ejercer la acción penal correspondiente. En el caso de que se imponga como pena sustitutiva en lugar de la multa, por acreditarse la insolvencia del sentenciado que haga imposible el pago de la multa o bien sólo se legre cubrir parte de la misma, el artículo 39 de la codificación penal en estudio faculta expresamente al juzgador a resolver respecto de la sustitución, lo que de manera alguna implica que el órgano acusador deba solicitar dicha sustitución en su pliego de conclusiones, pues se reitera que la citada pena no se está imponiendo como pena autónoma sino sustitutiva de la multa. Por lo tanto, es válido afirmar que se encontrará apegada a derecho, la sentencia en la que el juzgador de la causa sustituya parcial o totalmente la multa al sentenciado, a cambio de trabajo en beneficio de la víctima o trabajo a favor de la comunidad, cuando se acredite que aquél no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, con independencia de que el Ministerio Público haya solicitado o no en su pliego de conclusiones la citada sustitución de la pena."

#### Noveno. Capítulo de beneficios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 90 del Código Penal Federal, no ha lugar a conceder a [REDACTED], la sustitución de las penas [REDACTED] porque la sumatoria de las penas de prisión impuestas exceden por mucho de las que como máximo señalan los preceptos legales citados.

Cobra aplicación la jurisprudencia 1.4o.P/JJ4, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, consultable en la página cincuenta y cinco, Tomo 85, enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Materia Penal, Octava Época, que literalmente dispone:

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000393

FORMA B-1

00430

00034

**"CONDENA CONDICIONAL Y SUSTITUCIÓN DE SANCIONES, SON BENEFICIOS Y NO DERECHOS EN FAVOR DE LOS SENTENCIADOS.** La condena condicional y la sustitución de sanciones son beneficios establecidos en favor de los sentenciados, cuyo otorgamiento queda siempre al prudente arbitrio del juzgador, cuando se cumplen los requisitos que la ley precise y no derechos o imperativos que necesariamente deban influir en su concesión, por lo que no causa agravio la negativa por otros motivos."

**Décimo. Amonestación.**

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 47 del Código Penal Federal y 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, amonéstese a los sentenciados



**Décimo Primero. Suspensión de derechos.**

Con fundamento en los artículos 38, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 162 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 45, fracción I, y 46 del Código Penal Federal, se ordena la suspensión de derechos o prerrogativas políticas y civiles de los acusados



durante la extinción de la pena de prisión impuesta en esta resolución, lo que se deberá comunicar a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, una vez que cause ejecutoria; los cuales se hacen consistir en sus derechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores de quiebras, árbitros, arbitradores o representantes de ausentes, lo que comenzará a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y durará todo el tiempo de la condena; lo anterior, en términos del artículo 46 del Código Penal Federal.

Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia 1a./J. 39/2009, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 267 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXIX, Junio de 2009, Materia Penal, Novena Época, que reza:

**"SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES DEL SENTENCIADO. SU IMPOSICIÓN NO REQUIERE LA PETICIÓN EXPRESA DEL MINISTERIO PÚBLICO.** La suspensión de los derechos civiles del sentenciado a que se refieren los artículos 45, fracción I, y 46 del Código Penal Federal, durante la extinción de una sanción privativa de la libertad, no requiere la petición expresa del Ministerio Público porque su imposición se surte por ministerio de ley, en tanto que no se trata de una sanción autónoma o independiente, sino de una consecuencia necesaria de la pena de prisión. En efecto, con la imposición de la pena privativa de la libertad, por así disponerlo la ley, se suspenden los derechos civiles del sentenciado, y en virtud de la naturaleza accesoria de esta sanción, su duración dependerá de la pena principal, de ahí que el juzgador puede declarar en la sentencia la suspensión aludida sin que medie petición expresa del representante social. Además, ello es así, habida cuenta que la pena de prisión constituye un obstáculo material -más que jurídico- para ejercer los derechos civiles previstos en el indicado artículo 46: tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro, arbitrador o representante de ausentes, los cuales requieren la presencia física y libertad de acción frente a los sujetos que se encuentran en el otro extremo de la relación civil, lo que no puede cumplirse mientras se esté privado de la libertad, pues aunque no se impusiera la suspensión mencionada subsistiría la imposibilidad material para ejercer tales derechos."

También resulta aplicable la jurisprudencia 1a./J. 67/2005, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 128 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, Julio de 2005, Materia Penal, Novena Época, cuyos rubro y texto son:

**"DERECHOS POLÍTICOS. PARA QUE SE SUSPENDAN CON MOTIVO DEL DICTADO DE UNA SENTENCIA QUE IMPONGA UNA SANCIÓN O LA PENA DE PRISIÓN, NO ES NECESARIO QUE ASÍ LO HAYA SOLICITADO EL MINISTERIO PÚBLICO.** Los derechos políticos del ciudadano señalados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuentran su limitación en las hipótesis suspensivas contempladas en las fracciones II, III y VI del artículo 38 constitucional, de manera que cuando se suspenden los derechos políticos durante la extinción de una pena privativa de libertad en términos de la citada fracción III, se está en presencia de una pena regulada en los artículos 24, inciso 12, 45, fracción I y 46 del Código Penal Federal, así como en los diversos 30, 56, 57, fracción I y 58 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al prever, como una de las clases de suspensión de derechos, la que se establece por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión. Ahora bien, la circunstancia de que la suspensión de derechos políticos, se imponga por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la citada imposición, implica que una vez que el gobernado se ubica en la hipótesis constitucional -como cuando se extingue una pena privativa de libertad-, no se requiere un acto voluntario diverso para que se produzcan sus consecuencias, sino que operan de manera inmediata. De este forma, la suspensión de derechos por ministerio de ley, es la que de manera intrínseca se produce como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión, que el Juez debe tomar en cuenta ineludiblemente al dictar sentencia; por lo que es innecesario que en estos casos el Ministerio Público (del fuero común o del fuero federal) solicite la indicada suspensión en la etapa procedimental en la que formula sus conclusiones acusatorias. En consecuencia, si el órgano jurisdiccional, al momento de dictar la sentencia respectiva y en ejercicio de sus facultades, suspende los derechos políticos del sentenciado, no rebasa la acusación, ya que dicha suspensión no está supeditada a la solicitud del Ministerio Público, sino a lo dispuesto por una norma constitucional, la cual se desarrolla por otra de carácter secundario en los términos apuntados."

Asimismo, hágase del conocimiento de los sentenciados, que una vez fenecido dicho periodo, rehabilitación de los mismos ante la autoridad electoral correspondiente.

FTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**Décimo Segundo. Decomiso.**

Con apoyo en los artículos 40 y 193, del Código Penal Federal y 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se decreta el decomiso del narcótico y armamento bélico sobre el que este órgano judicial ratificó su aseguramiento (fojas 665-666 y 1315-1316 tomo II); en tal virtud, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, entréguese el narcótico al Agente del Ministerio Público de la Federación, para su destrucción, previa acta de entrega-recepción y comuníquese esta determinación a la autoridad militar correspondiente, para que proceda a su aprovechamiento o destrucción de los artefactos bélicos.

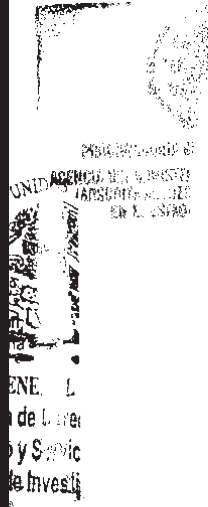
**Décimo Tercero. Denuncia tortura.**

En atención a que los sentenciados

[REDACTED] en declaración preparatoria y ampliación de declaración rendida ante este Juzgado, manifestaron haber sido

Pues, la

[REDACTED]



Por tanto, dese vista al representante social de la federación adscrito, para que conforme a sus atribuciones proceda a la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito [REDACTED]

**Décimo Cuarto. Expedición de copias certificadas.** Expídase a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita copia certificada de esta resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17, del Código Procesal Penal Federal.

Por lo expuesto y fundado, además, en los preceptos 20, fracción VIII, y 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 25, 51, 52, del Código Penal Federal de anterior vigencia; así como 6º, 94, 95, 98 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, se

**Resuelve:**

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000394

000301 FOM 00421  
801307 1043

Primero. Este Juzgado [redacted] de Distrito en el Estado, es competente para dictar sentencia definitiva dentro de la presente causa penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con los numerales 1º y 6º del Código Federal de Procedimientos Penales.

3

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Segundo. [redacted] es penalmente responsable en la comisión de los siguientes delitos:

[redacted]

Lo que arroja una sanción total de [redacted] que equivalen a [redacted]

Tercero. [redacted] es penalmente responsable en la comisión de los siguientes delitos:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Cuarto. [redacted] es penalmente responsable en la comisión de los siguientes delitos:

[redacted]

[redacted]

Lo que arroja una sanción total de [redacted]

Quinto. [redacted] es penalmente responsable en la comisión de los siguientes delitos:

[redacted]

[redacted]

Lo que arroja una sanción total de [redacted] que equivalen a [redacted]

LA REVOLUCION  
DE LA FEDERACION  
SAN DE DISTRITO  
JUDICIALES

REPUBLICA  
S  
JACI

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**Sexto.** Por lo expuesto en el considerando noveno de esta resolución, se **niegan a los sentenciados** los beneficios previstos en los artículos 70 y 90 del Código Penal Federal.

**Séptimo.** Amonéstese a los sentenciados conforme a lo ordenado en el considerando décimo de esta sentencia.

**Octavo.** Se suspende a los enjuiciados en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el considerando décimo primero de esta ejecutoria.

**Noveno.** Se decreta el decomiso del narcótico y los efectos bélicos señalados en el considerando décimo segundo.

**Décimo.** En atención a que los sentenciados manifestaron haber sido torturados, amenazados, golpeados y maltratado por sus captores durante su detención, se estima necesario dar de vista al Ministerio Público de la Federación adscrito, a efecto de que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y metódica con la finalidad de determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal del aludido enjuiciado quien alega tortura en términos de lo expuesto en el considerando tercero de esta resolución.

**Décimo Primero.** Expídase a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita copia certificada de este fallo.

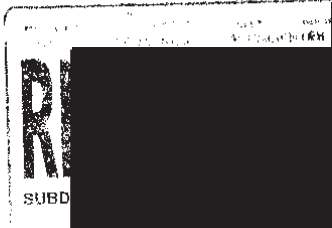
**Décimo Segundo.** Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, gírense los oficios y distribúyanse las copias a las autoridades correspondientes.

**Notifíquese personalmente** a las partes el contenido de la presente sentencia, hágase del conocimiento de los sentenciados que la ley le concede un término de cinco días para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad y que pueden hacerlo en el momento de la notificación o dentro de los cinco días siguientes, en caso de que hagan uso de este derecho, requiéraseles para que designen defensor y domicilio para recibir notificaciones en segunda instancia.

**Notifíquese personalmente.**

Así lo proveyó y firma la **licenciada** [REDACTED] de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo en cita, en sesión de treinta de septiembre de dos mil catorce, comunicado en oficio CCJ/ST/5452/2014, quien actúa con el Secretario [REDACTED] que autoriza y da fe.

**VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DEL JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LA SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA PENAL 21/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE HUGO CESAR BARBOSA HUERTA, ALIAS "EL DUENDE" Y OTROS. LO QUE SE CERTIFICA Y EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.**





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0583

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, del día 06 (séis) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO.**- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, a efecto de brinden un listado de los teléfonos del personal que laboró para el C-4 de Iguala, Estado de Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 debido a que es de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos materia de esta investigación.-----

--- **CONSIDERANDO.**- Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, y llegar a la verdad de los lamentables hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, es decir, la desaparición de los 43 normalistas, se considera procedente girar oficio al Secretario de Seguridad Pública Estatal del Estado de Guerrero, General [REDACTED] a efecto de gire las instrucciones correspondientes al personal a su digno cargo para que brinden a ésta Representación Social el listado anterior.-----

--- **FUNDAMENTO.**- Por lo señalado por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso, b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo conferido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve y refiere no le ha sido revocada la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

[REDACTED]  
[REDACTED]

LIC. [REDACTED]  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS [REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0004~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, es de acordarse y se:-

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Gírese oficio de estilo al Secretario de Seguridad Pública Estatal del Estado de Guerrero, General [REDACTED] a efecto de que a su vez, gire sus amables instrucciones correspondientes al personal a su digno cargo para que brinden a ésta Representación Social la **lista de los teléfonos del personal que laboró para el C-4 de Iguala, Estado de Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014** debido a que es de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos lamentables ocurridos los pasados 26 y 27 de septiembre de 2014. Derivado de lo anterior, dicha información deberá ser remitida de forma confidencial a las instalaciones que ocupa ésta H. Oficina de Investigación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.

**CUMPLASE**

Así lo resolvió y firma el suscrito LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimiento [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [REDACTED] hechos [REDACTED]

**DAMOS FE**

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

S DE ASISTENCIA [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000397000301~~

~~00436~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

000398

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/011/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ACU

00430

México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2016.



GRAL. [Redacted]  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er Piso, Boulevard René Juárez Cisneros  
Número 62, C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.

000399

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, para que de no existir impedimento alguno gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se brinde un listado de los teléfonos del personal que laboro para el C-4 de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado A, fracción V, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 10, 11, 16, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
MTRO. [Redacted]

Recibi Oficio



C.c.p.- Dr. Eber Omar B... Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento: Presente.  
Muro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su Superior Conocimiento: Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000400

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

En México Distrito Federal, siendo las 11:19 (once horas con diecinueve minutos) del día 06 (seis) de enero de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**HACE CONSTAR**

**TENGASE.** Por recibido el oficio número de folio 107082 del 28 (veintiocho) de diciembre de dos mil quince, dirigido al Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el C. [redacted] Subdirector de Criminalística de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicio Periciales, Especialidad de Fotografía Forense; mediante el cual manifiesta: que en atención al oficio SDHPDSC/OI/0211/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, a través del cual solicita se designe perito en materia de fotografía, al respecto me permito manifestarle lo siguiente: "...se propone como perita en Materia de Fotografía Forense a la licenciada [redacted]."; así mismo téngase por recibido el oficio número de folio 107083 del 28 (veintiocho) de diciembre de dos mil quince, dirigido al Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el C. [redacted] Subdirector de Criminalística de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicio Periciales Especialidad de Criminalística de Campo; mediante el cual manifiesta: que en atención al oficio SDHPDSC/OI/0211/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, a través del cual solicita se designe perito en materia de Criminalística de Campo, al respecto me permito manifestarle lo siguiente: "...se propone como perita en Materia de Criminalística de Campo a la T.C. [redacted]."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los escritos ya referidos del día 28 (veintiocho) de diciembre de dos mil quince, constante de 1 (una) foja útil como oficio cada uno en tamaño carta, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16,

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), inciso b), y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

**UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS FE**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| <b>AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO</b> | <b>ION</b> |
| [REDACTED]                           | [REDACTED] |
| <b>LIC.</b>                          | [REDACTED] |

| <b>TESTIGOS DE DILIGENCIA</b> |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| <b>LIC.</b> [REDACTED]        | <b>LIC.</b> [REDACTED] |

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**000402**

FOLIO: 107082

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 28 de diciembre de 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA 16 DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

**RECIBIDO**

17 DE DICIEMBRE DE 2015

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0211/2015** de fecha 28 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la C. [REDACTED] quien se presentará en esas oficinas a las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
88 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I,  
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PERITO

ARTÍCULOS 31 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
2 FRACCIONES II Y V,  
DE LA CITADA LEY,  
ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LOS REGLAMENTOS  
DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y  
SERVICIOS CRIMINALÍSTICOS



Copias  
Perito (a) Oficial: Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo: Para los Servicios a la Comunidad  
[REDACTED] Investigación

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



67204-1016  
10/20/2015

00110

000403

FOLIO: 107083  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 28 de diciembre de 2015



LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

**RECIBIDO**  
14 DE ENERO 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a sus oficio **SDHPDSC/OI/0211/2015** de fecha 28 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la **T.C. [REDACTED]** quien se presentará en esas oficinas a las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
FRACCIÓN I, 137 PÁR  
SUPLENENCIA POR AUSENCIA

ÍCULOS 31 DE LA LEY  
CA, 12 FRACCIONES II Y V,  
TO DE LA CITADA LEY,  
DADES CRIMINALÍSTICAS  
CA



**Perito (a) Oficial.** - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
**Archivo:**

REV.:4

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03



LFTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
NOTIFICAR A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES LA RADICACIÓN  
DEL PRESENTE**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos, del día 06 seis del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

--- ÚNICO.- Que se remitieron oficios por la Unidad Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en los que la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, solicita se gestionen los accesos a Centros de Reclusión para llevar a cabo [REDACTED] requerimiento que se realiza a la Unidad mencionada, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- ÚNICO.- Que esta autoridad radico el presente expediente en fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, por lo que a partir de esa fecha es esta Oficina de Investigación la que atiende todo lo relacionado con los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, situación que se debe de hacer del conocimiento de la Coordinación General de Servicios Periciales, para que los futuros requerimientos que versen sobre el tema se entiendan con esta Oficina de Investigación.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~00000~~

~~00442~~

000405

PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2° fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción III, inciso A), subinciso c), IV, 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:-----

**-----A C U E R D A-----**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, para hacerle de su conocimiento que la indagatoria de referencia fue radicada en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad bajo el número al rubro indicado, y de la misma manera deberán coordinarse con esta oficina para los efectos conducentes y darle debido cumplimiento a sus intervenciones periciales.-----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

**-----C U M P L A S E-----**

----- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

**-----D A M O S E-----**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN:** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0010/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000000~~

000406

00443

PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CONSTE  
DAMOSFE



DE ASISTENCIA



LIC.



LIC.  
y Servicios a la Comunidad



REPUBLICA  
de Humanos,  
la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0010/2015

ASUNTO: COORDINACIÓN PARA DILIGENCIAS

Ciudad de México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2016.

**ACUSE**



**RECIBIDO**

7 ENE 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a los oficios turnados a la unidad Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, identificados como:

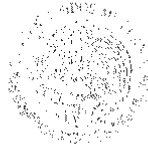
Folio 37799, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales con relación a la realización del dictamen [REDACTED] respecto de 1. [REDACTED], 2. [REDACTED] y 3. [REDACTED]

Folio 37799, de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales con relación a la realización del dictamen médico psicológico [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
OFICINA DE INVESTIGACIONES

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0010/2015



onocido [redacted] respecto de 1. [redacted], 2. [redacted] y 3. [redacted]

Sobre el particular se hace de su conocimiento que la indagatoria de referencia fue radicada en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad bajo al número al rubro indicado, y de la misma manera deberán coordinarse con esta oficina para los efectos conducentes y darle debido cumplimiento a sus intervenciones periciales, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T O**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[redacted]  
MTR [redacted]

- C.c.p.- Lic. [redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [redacted] Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales. Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. [redacted] Perito en Materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- Presente.

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:13 veinte horas con trece minutos del día seis de enero de 2016 dos mil dieciséis.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y considerando que con el fin de realizar una investigación exhaustiva que permita conocer el paradero de los estudiantes desaparecidos con motivo de los hechos de Valtepec de septiembre de 2014 dos mil catorce, resulta necesario obtener información de los números telefónicos del personal que laboró para el C-4 de Iguala, Guerrero en fechas 26, veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, y con ello proceder a su análisis, mapeo y elaboración de redes, para lo cual es procedente requerir la información al Secretario de Seguridad Pública Estatal del Estado de Guerrero.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública Estatal del Estado de Guerrero para que remita la información que se le requiere en los términos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

OS FE.-----

Testigo de asistencia

Testigo de asis

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2016.

GRAL. [REDACTED]  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er Piso, Boulevard René Juárez Cisneros  
Número 62, C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, para que de no existir impedimento alguno gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se brinde un listado de los teléfonos del personal que labora para el C-4 de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 10, L, 16, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupan esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso [REDACTED] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Su otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Oficinas a la Comunidad  
de Investigación

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL [REDACTED] A FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA [REDACTED] DE LA SDHPDSC.

MTRQ [REDACTED]

C.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
Mtro. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000410/1~~  
~~00443~~  
000411

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas, del día 7 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que es necesario realizar el presente acuerdo; y -----

**RESULTANDO**

--- Que en fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, se radicó en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la Averiguación Previa PGR/SE/DO/UEIDMS/01/2015, la cual se inició con motivo de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, para que se continúe en esta Oficina de Investigación con la prosecución de dicho expediente, y efectuándose un análisis de la información contenida, se aprecian diligencias por llevar a cabo, y apreciándose el diverso SP/HPDSC/OI/0193/2015, derivado de la recepción del oficio número GIEI/112/PGR/SPDH, de 27 veintisiete de diciembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] en el cual manifiesta que en su carácter de coadyuvantes y de conformidad con el mandato conferido, solicitan la evaluación y análisis de la documentación recogida los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de diciembre de 2015 dos mil quince, indicando que en dicha documentación obtienen varias [REDACTED] apreciándose algunos datos para su localización por lo que fue girado el oficio de estilo, solicitando asimismo su localización y presentación, sin embargo se aprecia que a efecto de no vulnerar garantías es procedente reiterar la investigación de mérito, ordenando la cancelación de su localización y presentación, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que se desprende que no se ha agotado la línea de investigación antes referida, por lo que aplicando el criterio de exhaustividad deberá requerirse la investigación de mérito ante el Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación. -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0405

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Gírese atento oficio al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación a efecto de reiterarle gire sus instrucciones para que se cumplimente la orden de investigación de referencia, cancelando la orden de localización y presentación girada con antelación.

**CÚMPLASE**

Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firma [Redacted]

**MOS FE  
DE ASISTENCIA.**

LIC. [Redacted]

**RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0017/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales en el presente lugar.

**CONSTE  
EN DOS FE  
DE ASISTENCIA**

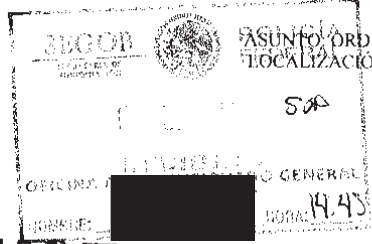
LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]



00450



México, D. F., a 7 de enero de 2016.

# ACUSE



# RECIBIDO

8 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
de la Secretaría de Gobernación,  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y alcance al diverso SPHPDC/OI/0193/2015 reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la [redacted] a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro,

### Síntesis de los hechos:

Por motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

### Línea de Investigación:

[redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN, CANCELANDO ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EMITIDA CON ANTELACION.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración y apoyo que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal C.P. 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

MTRO

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000415

00152

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 07 siete del mes de enero de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ---

MANIFESTO

--- Llamame como ha quedado escrito, y ser de generales conocidos por haber declarado con antelación ante la Representación Social de la Federación en fecha 11 once de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000416

00453

APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



septiembre de 2015 dos mil quince, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos

Una vez manifestado lo anterior por el testigo de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese derecho por existir confianza en esta autoridad y acto continuo, el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que en primer lugar ratifico la declaración rendida en fecha 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, ante el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, la cual me ha sido puesta a la vista, reconociendo como propia la firma que obra al margen y al calce de la misma, por haber sido puesta de mi puño y letra, no teniendo nada más que agregar.

Acto continuo en esta Representación Social de la Federación en términos del segundo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

LFTAIPO Art. 18 Fracción Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000417

00454

000110

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante [redacted] que debe de [redacted]

CONTESTA.- [redacted]

es decir, que [redacted]

realizar una [redacted]

en todo momento [redacted]

de que se [redacted]

en donde, [redacted]

posible que [redacted]

cabe señalar [redacted]

alcance [redacted]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]

? CONTESTA.- El personal que [redacted] una parte [redacted]

no se [redacted]

siendo estos [redacted]

A LA TERCERA.- [redacted]

si puede [redacted]

las [redacted]

de la [redacted]

?

CONTESTA.- Dentro de [redacted]

como [redacted]

dentro [redacted]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted]

entre [redacted]

con el [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [redacted]

LFTAIPU Art. 18 Fracción Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000418

~~00155~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] de [Redacted] y [Redacted] **CONTESTA.-** De manera [Redacted]

[Redacted] en [Redacted] en [Redacted] por parte del [Redacted]

[Redacted] Anexo a lo anterior, se realizaban [Redacted]

[Redacted] **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante [Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted] una [Redacted]

[Redacted]

de [Redacted] del [Redacted] **A LA**

**SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en [Redacted] se [Redacted]

[Redacted] de [Redacted] **? CONTESTA.-** No. A [Redacted]

**LA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [Redacted] trabajaba [Redacted]

[Redacted] **? CONTESTA.-** [Redacted] toda [Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted] **A LA OCTAVA.-**

¿Qué diga el declarante [Redacted] menciona [Redacted]

[Redacted] de la [Redacted] **? CONTESTA.-** Eran [Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000419

~~00450~~

~~000412~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] en

[REDACTED] ? CONTESTA.- Existe una [REDACTED] de las cuales [REDACTED] de esa [REDACTED] una [REDACTED] y se remite [REDACTED] de

A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] y de las [REDACTED] a su vez [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] con el

[REDACTED] de la [REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] o que se [REDACTED] de la [REDACTED] de la [REDACTED] en relación a la [REDACTED] que se les [REDACTED] de [REDACTED] en la [REDACTED] ? CONTESTA.- Toda vez que

[REDACTED] de la [REDACTED] acción

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000420

00457

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000421

00153

000111

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué día el declarante

que refiere, se realizaron

en el

y en

? CONTESTA.- Del primer

[Redacted]

A LA DÉCIMA TERCERA.-

de Derechos Humanos diga el declarante

a la

os a la comunidad la cual era

? CONTESTA.-

recordar los

toda vez que

debido a que era a

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Te



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000422

~~00459~~

~~000410~~

AP/GR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

través [REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,  
[REDACTED] que puso a disposición [REDACTED]  
el [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] que menciona de los  
[REDACTED] fue su personal [REDACTED] el resguardo [REDACTED] de los  
mismos [REDACTED] de [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de  
[REDACTED] de [REDACTED] por parte de [REDACTED] de  
[REDACTED] previo a los días [REDACTED] y en su caso que acciones se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Te [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000423

~~00460~~

~~00410~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] de [Redacted] ? CONTESTA [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], y en su [Redacted] ? CONTESTA- [Redacted] como [Redacted]

[Redacted] a mi cargo [Redacted]

otras [Redacted] encuentra [Redacted] LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el

declarante, [Redacted] se han realizado

[Redacted] en [Redacted] que recorran [Redacted] de la

[Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

esas características. A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si

[Redacted]

[Redacted] de [Redacted] realizand [Redacted]

de [Redacted] como en [Redacted]

[Redacted] de [Redacted] ?

CONTESTA- [Redacted]

[Redacted] que [Redacted] esto se dio

que y [Redacted] A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, si

[Redacted] por él y su [Redacted] le [Redacted]

[Redacted] presencia de [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] cuando [Redacted] que [Redacted] hasta ese

[Redacted], que son [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000424

00464

000417

AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] y otro del [REDACTED] siendo esto a [REDACTED]  
 [REDACTED] cuando nos [REDACTED]  
 contacto con el [REDACTED] [REDACTED] sin  
 recordar cua [REDACTED], advirtiéndole que [REDACTED] se  
 [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] A LA  
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿ [REDACTED] si él en [REDACTED] personal  
 a [REDACTED] en la [REDACTED] en [REDACTED]  
 [REDACTED] ? **CONTESTA.-** En  
 mi [REDACTED] de manera [REDACTED] en [REDACTED]  
 el [REDACTED] en otra [REDACTED] de  
 [REDACTED] cabe señalar [REDACTED]  
 se [REDACTED] con el [REDACTED] a mi  
 [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si  
 [REDACTED] donde se [REDACTED]  
 y ubicación de los [REDACTED] a [REDACTED] las  
 [REDACTED] en su [REDACTED] ? **CONTESTA.-** este momento [REDACTED]  
 [REDACTED] así como  
 de los [REDACTED] Por lo que [REDACTED]  
 [REDACTED] para que pueda [REDACTED]  
 [REDACTED] y se [REDACTED]  
 a las presentes [REDACTED] en los  
 [REDACTED] Continuando con las  
**A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED] y con qué finalidad? **CONTESTA.-** [REDACTED]  
 mencion [REDACTED] en esos [REDACTED] la  
 [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000425

~~00462~~

~~000113~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000426

~~00468~~  
000419

A/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000427

~~000100~~

~~00484~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000428

~~00185~~

~~000421~~

AP/BGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000429

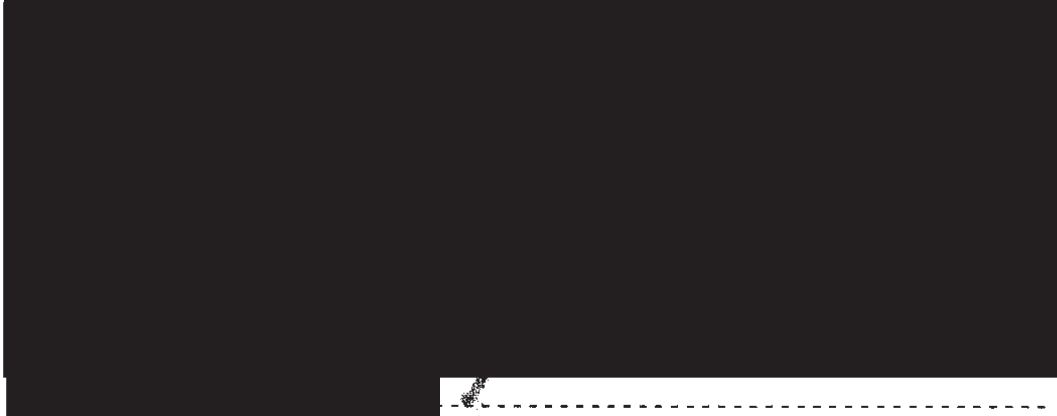
~~00466~~

~~000422~~

AP/POR/SDHPDSC/OI/001/2015.



el [redacted] -----  
--- Acto continuo, se pone a la vista del testigo los oficios 1187/2014 dirigido a su persona por parte del Licenciado [redacted] y el oficio PF/DSR/CEG/EI/788/2014 dirigido por el testigo al citado Licenciado [redacted] y una vez que los



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000430

00467

00423

PI/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

EL TESTIGO

C. I.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC.

LIC.



DE LA REPÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPO Art. 18 Fracción I Motivación 2



[REDACTED]

000431

~~00488~~

~~000427~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

07. ENERO 2016

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000432  
N

~~00459~~

~~000485~~

Los Angeles Dominguez Madrid

[Redacted]

ENERO 2016

[Redacted]

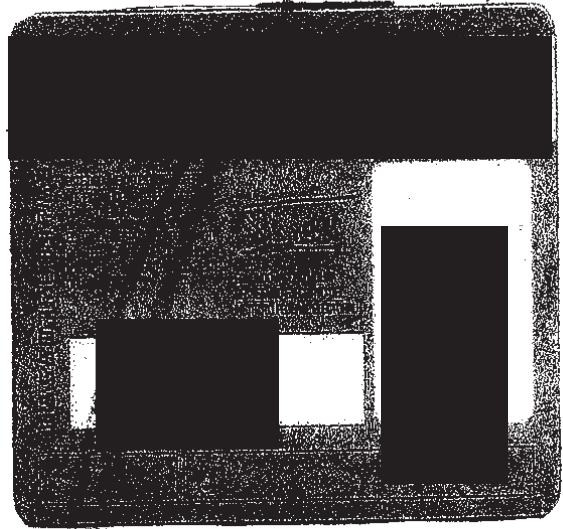
[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
de la Comisión de  
Investigación

TSU20

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los [redacted] siete días del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en San Luis Potosí, misma que cotejé y comparece en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[redacted]

Humanos,  
la Comunidad  
[redacted]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En México Distrito Federal, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 07 (siete) de enero de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE.-** Por recibido el parte policial con número de folio 008/2016 del 06 (seis) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), dirigido al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el Policía [REDACTED] mediante el cual da cumplimiento a un pedimento de esta autoridad ministerial, informando en atención a la misma: "...derivado de una búsqueda exhaustiva en la base denominada "plataforma México", se encontró información de los siguientes nombres, [REDACTED]-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito ya referido del día 06 (seis) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), constante de 4 (cuatro) fojas útiles tamaño carta escritas por el [REDACTED] en verso, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Por lo anterior con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 18, 19, 21, 22, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) sub incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 7 del Reglamento de la citada Ley; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000435  
~~00473~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----CÚMPLASE-----

000435

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Derechos Humanos         | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO |
| Servicios a la Comunidad | [redacted]                    |
| Investigación            | [redacted]                    |

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| ACTOS DE DILIGENCIA |                 |
| LIC. [redacted]     | LIC. [redacted] |



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN



RECIBO

07 ENE 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

POLICIAL No. 008/2016

000436

Oficio D. F., a 06 de enero de 2016

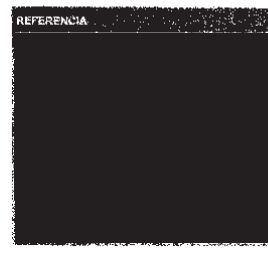
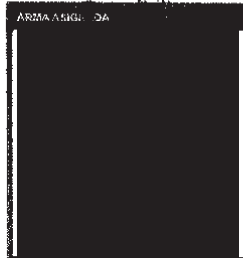
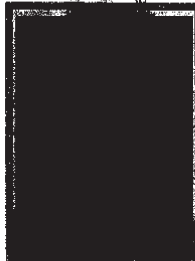
ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención de Delito y Servicio a la Comunidad.  
Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0239/2015**, de fecha 30 de diciembre de 2015, relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito informar lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada **"Plataforma México"**, de los nombres y/o alias, mencionados en el oficio en comento, se encontró la siguiente información:

a).- [Redacted]





000437 ~~00474~~

Es importante hacer de su conocimiento, que el resultado de la búsqueda en Plataforma México, puede tratarse de un homónimo, ya que el resultado en ningún momento hace mención a los alias.



000431  
00475

b).- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

c).- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

d). [Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]





e).- [Redacted]

[Redacted]

~~00478~~  
~~000439~~

[Redacted]

[Redacted]

d.- [Redacted]

[Redacted]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada.

RESPETUOSAMENTE  
POLICÍA FEDERAL

[Redacted Signature]

Copias:  
Comisario Jefe [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
En atención al Memorando: 007

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 0008/2016

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:35 (trece horas con treinta y minutos) del día 07 (siete) de enero de 2016 (dos mil dieciséis). -----

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [redacted]

[redacted] Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a color su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no ser inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse [redacted] ha quedado escrito, tener [redacted] con fecha de nacimiento [redacted]

[redacted] estado civil [redacted] Distrito Federal con instrucción escolar [redacted] de ocupación Servidor Público, con una antigüedad como servidora pública de [redacted] telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted] Código [redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que esta enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/01/00239/2015; parte policial que suscribí el 06 (seis) de enero del 2016 (dos mil dieciséis); con número de folio 0008/2016, constante de 04 (cuatro) fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus

00478

partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y por la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.

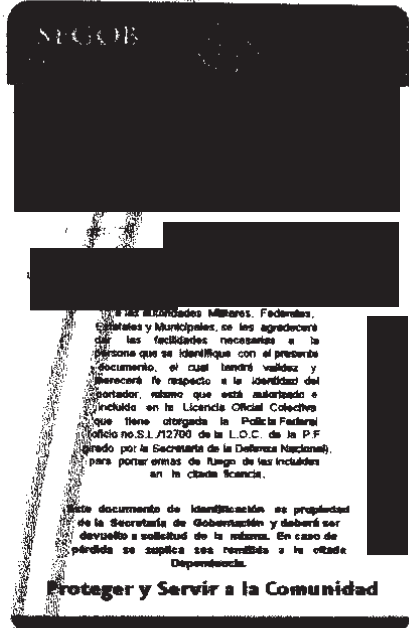
- - - Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las 13:50 (trece horas con cincuenta minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

|    |            |
|----|------------|
| AG | [Redacted] |
|----|------------|

|            |            |
|------------|------------|
| [Redacted] | [Redacted] |
|------------|------------|

|            |                |            |
|------------|----------------|------------|
| [Redacted] | GOS DE ASISTEN | [Redacted] |
| [Redacted] | Lic.           | [Redacted] |

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Ministerio Público de la Federación  
Investigación

CERTIFICACIÓN

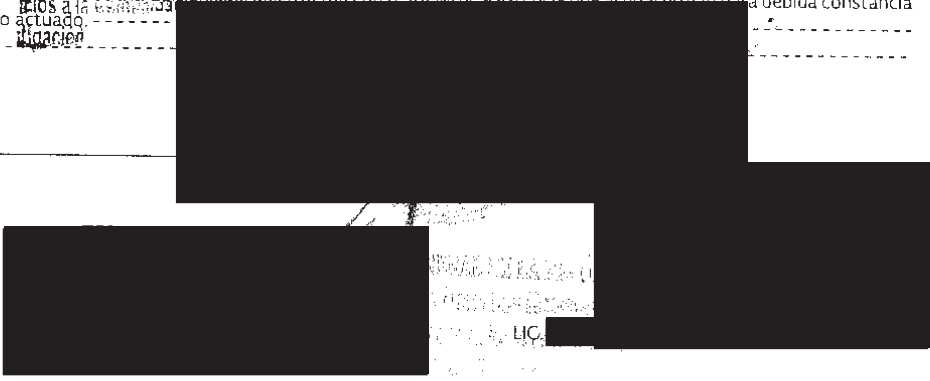
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **siete** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**. ---  
El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTA

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En México Distrito Federal, siendo las 13:45 (trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 07 (siete) de enero de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- TENGASE.- Por recibido el parte policial con número de folio 012/2016 del 07 (siete) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el Policía Federal, [redacted] mediante el cual da cumplimiento a un pedimento de esta autoridad ministerial, informando en atención a la misma: "...derivado de una búsqueda exhaustiva en la base denominada "plataforma México", así como fuentes abiertas [redacted] [redacted] [redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito ya referido del día 07 (siete) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), constante de 1 (una) foja útil tamaño carta escrita por su anverso, el que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 18, 19, 21, 22, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) sub incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 7 del Reglamento de la citada Ley; por lo que es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----



00444

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CÚMPLASE

000444

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado ---

DAMOS FE

| AGENTE     | LA FEDERACION |
|------------|---------------|
| [redacted] | [redacted]    |

| TESTIGOS DE DILIGENCIA |            |
|------------------------|------------|
| [redacted]             | [redacted] |



EL LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad  
ación



RECIBO

07 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICIA FEDERAL 00432  
DIVISIÓN DE GENDARMERIA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN 00438  
POLICIAL NO. 012 /2016

de enero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.  
Presente

En relación al oficio SDHPDSC/OI/0229/2015, de fecha 29 de diciembre 2015, relacionada con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual se solicita informar de lo recabado en la declaración contenida en el oficio citado lo siguiente:

Brindar toda la información que se obtenga de [REDACTED] así como verificar si aconteció algún enfrentamiento entre [REDACTED] de lo anterior se informa lo siguiente:

- Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", así como en fuentes abiertas, [REDACTED]
- Asimismo, derivado de una búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas, de algún enfrentamiento entre grupos armados en [REDACTED]

Siendo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada.

RESPECTUOSAMENTE  
POLICÍA FEDERAL



LA REPÚBLICA  
de México  
valores Humanos.

Copias: [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.

Bvtd. Adolfo Ruiz Cortines 2648, Col. Jardines del Pedregal, Toluca, México, D.F., C.P. 50100. Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 012/2016



- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 07 (siete) de enero de 2016 (dos mil dieciséis).

--- El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia.

--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted]

[redacted] de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted]

originario [redacted] instrucción escolar licenciatura [redacted] Servidor Público, [redacted] número telefónico [redacted] con domicilio [redacted] colonia [redacted]

Código Postal [redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que esta enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar los partes policiales solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/01/00229/2015; parte policial que suscribí el 07 (siete) de enero del 2016 (dos mil dieciséis), con números de folio 0012/2016, constantes de 01 (una) foja útil tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000447  
00494

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

000447



conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las 14:19 (catorce horas con diecinueve minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE



AC

POLICIA SEGUNDO



DE ASISTEN

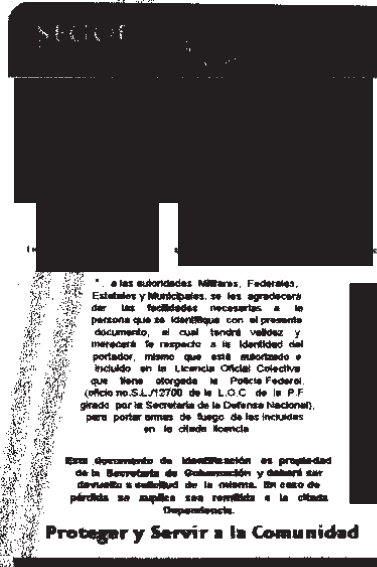


Lic.

LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad  
ación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **siete** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.-----  
El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----  
**CERTIFICA**  
-----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----  
**CONSTE**  
-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en debida constancia de lo actuado.-----



TÉSTIGO DE ASISTENCIA



TÉSTIGO DE ASISTENCIA



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, a las 14:10 (catorce horas con diez minutos).

--- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio CGJ/DCA/1904/2015 de fecha 30 treinta de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada [REDACTED] Directora en la Coordinación General Jurídica del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, documentos en una hoja tamaño carta, respecto del cual da contestación sin tener antecedentes de nuestra solicitud hecha mediante oficio SDHPDSC/OI/0199/2015.

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio CGJ/DCA/1905/2015 de fecha 30 treinta de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada [REDACTED] Directora en la Coordinación General Jurídica del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, documentos en una hoja tamaño carta, respecto del cual da contestación sin tener antecedentes de nuestra solicitud hecha mediante oficio SDHPDSC/OI/0207/2015.

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio CGJ/DCA/1906/2015 de fecha 30 treinta de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada [REDACTED] Directora en la Coordinación General Jurídica del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, documentos en una hoja tamaño

carta, respecto del cual da contestación sin tener antecedentes de nuestra solicitud hecha mediante oficio SDHPDSC/OI/0202/2015. ---000450

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 6 seis fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras las cuales se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - -

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia, que a fe de todo lo actuado. - - -

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000451 ~~000444~~

~~00488~~

APP  
7-1-2016

Número: CGI/DCA/1904/2015  
Fecha: 31/12/2015 Fecha del turno: 07/01/2016



Término: Fecha de devolución:

LIC. [Redacted]

CONCLUIDO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

2015, Año del Generalísimo José de San Martín Morelos y Pavón  
SEGOB | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS  
Oficio número CGI/DCA/1904/2015  
México D.F., a 7 de diciembre de 2015

Identidad: [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.  
Presente.

A.P. APPGR/SDHPDSC/OI/031/2015

En obsequio a la solicitud contenida en el oficio número SPHPDSC/OI/0199/2015 por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo deseando

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



RECIBIDO

La Escribanía y el Director de Servicios Públicos (DSEP) del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISN) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFATIP) y 274 fracción III del Código Federal de Procedimientos y Justicia Administrativa y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa a la suscrita que se ha instruido la búsqueda de la información que es de su interés, precisa en el oficio cuya contestación se trata.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

Jueves, 07 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFATIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000452  
00184  
000452

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Oficio número CGJ/DCA/1904/2015  
México D.F., a 30 de diciembre de 2015.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.  
Presente.

A/P: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SPHPDSC/OI/0199/2015, por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, [redacted] precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.



**RECIBIDO**

*La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISN, están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que no se puede otorgar acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción V y 9 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales que resulten aplicables.*

C.c.p. [redacted] Coordinador General Jurídico.  
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

01817410

490

0453

2016

Número: CGI/DCA/1905/2015

Fecha: 31/12/2015 Fecha del turno: 07/01/2016

Término: Fecha de devolución:

LIC [Redacted]

CONCLUIDO

Quién remite: LIC [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón  
SEGOR | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO  
Oficio número CGI/DCA/1905/2015  
México D.F. a 30 de diciembre de 2015

Lugar de destino:  
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República  
Presente.

A.P. AD/PGR/SDHPDSCO/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SPHPDSCO/0207/2015, por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que se dio en su oficio [Redacted] que precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted [Redacted]

[Redacted]

La Estrategia y el Modelo de Servicio al Ciudadano del CISEN, están diseñados para responder de manera oportuna a las solicitudes de información pública, de conformidad con el artículo 17, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que, en el presente oficio, se le informa que la información solicitada se encuentra disponible en los artículos 191, 211 y 212 fracción II del Código Penal Federal, fracciones I y V y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El artículo V y el inciso II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen que son datos personales.

C.C.A. [Redacted]

RECIBIDO  
31 DIC 2015  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicio a la Comunidad

miércoles, 07 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000447  
00491



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL 000454  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Oficio número CGJ/DCA/1905/2015  
México D.F., a 30 de diciembre de 2015.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Presente.

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SPHPDSC/OI/0207/2015, por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, que precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

[Redacted signature area]

*La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISEN están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo cual no se puede otorgar acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción V y 9 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales que resulten aplicables.*

C.c.p. [Redacted] - Coordinador General Jurídico.  
[Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



**RECIBIDO**

31 DIC 2015

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE IN

00102

N  
55

Número: CGJ/DCA/1906/2015  
Fecha: 31/12/2015 Fecha del turno: 07/01/2016  
término: Fecha de devolución:



LIC. [Redacted]

CONCLUIDO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

"2015, Año del Gobernador José María Morelos y Pavón"  
SEGOB | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENIDOS Y ADMINISTRATIVO  
Oficio número CGJ/DCA/1906/2015  
México D.F., a 07 de enero de 2016

Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.  
Presente.

A P: ANPGR/SOHPDSC/OI/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en el oficio número SPHPDSC/OI/0202/2015, por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés en el oficio cuya contestación se desea.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA



La Estrategia y el Diseño de Servicios Públicos del CISEM se elaboraron como resultado de la revisión de la Ley de la Oficina de Investigación y Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernaamental). El proceso de elaboración de los servicios públicos se realizó de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernaamental, la Ley de la Oficina de Investigación y Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernaamental.



CC: [Redacted] Director General Jurídico  
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
a la Comunidad

Jueves, 07 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00498  
000456

Número: CGI/DCA/1906/2015  
Fecha: 31/12/2015 Fecha del turno: 07/01/2016



Asunto: [Redacted] Fecha de devolución:

LIC. [Redacted]

CONCLUIDO

LIC. [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

SEGOR | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO  
Oficio número CGI/DCA/1906/2015  
México D.F., a 30 de diciembre de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación agacrito  
a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a  
la Comunidad de la Procuraduría General de la  
República  
Presente.

A P: AP/GR/SO/SPDSCIO/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SP/SPDSCIO/002/2015,  
por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad  
Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que de su interés  
precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



La Secretaría y el Director de Servicios Públicos del CISEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que en el  
caso de que se solicite al mismo, y dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deberá dar  
respuesta en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, en el caso de que se trate de información pública gubernamental, o dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la  
solicitud, en el caso de que se trate de información pública gubernamental, o dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, en el caso de que se trate de información pública gubernamental.

RECIBIDO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO  
30/12/2015

REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ueves, 07 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Oficio número CGJ/DCA/1906/2015  
México D.F., a 30 de diciembre de 2015.



Licenciado  
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Presente.

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SPHPDSC/OI/0202/2015, por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito informarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, [Redacted] precisa en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISEN, están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo cual no se puede tener acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción V y 9 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

C.c.p. [Redacted] Coordinador General Jurídico.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos a la Comunidad.



**RECIBIDO**  
31 DIC 2015  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, a las 14:20 (catorce horas con veinte minutos). -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio 439 de fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] del Registro Civil en el Municipio de Cocula, Guerrero, por el cual proporciona copia certificada en tamaño oficio en un tanto, del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] -----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos folios tamaño carta utilizadas por una de sus caras y una hoja tamaño oficio con su respectiva certificación, las cuales se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**



LA REPÚBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa en forma legal con dos testigos de fe que firman y dan fe de todo lo actuado. -----

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]  
del área de [REDACTED]  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación.

Número: OFICIO 439  
Fecha: 06/01/2016 Fecha del turno: 07/01/2016

Remite: [Redacted] Fecha de devolución:

MTRO [Redacted]  
CONCLUIDO

Quien remite: [Redacted]

Asunto: REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE [Redacted]

Observaciones: SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE [Redacted]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCUILA  
PERIODO 2015 - 2018



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE COCUILA, GRO.  
OFICIO: 439  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

COCUILA, GRO. A 04 DE ENERO DEL 2016.

MTRO. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA MESA 5.

PRESENTE.

Por medio de la presente y visto el oficio  
A/P/GR/S/DH/PDSCO/001/2015, donde se solicita al C. TITULAR DE LA  
OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO la búsqueda del  
acta de nacimiento de [Redacted] que obra  
en el [Redacted]. Después de realizada dicha  
búsqueda se encontró dicha acta de nacimiento, la cual inexo a la presente  
copia certificada. Con lo que se da cumplimiento a lo solicitado en fecha al  
marco impreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature]

"JUNTOS CONSTRUIREMOS UN COCUILA DIFERENTE"  
AV. Independencia 981, Col. Centro, Cocuila, Gro. C.P. 40580  
Tel. Fax: [Redacted]

ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
L. B. C. A. D. E. N. I. C. A.  
reclutas Humanas  
vicio de la Comunidad  
dignidad

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2015 - 2018

000430  
00430  
000461

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE COCULA GRO.  
OFICIO: 439  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

COCULA, GRO; A 04 DE ENERO DEL 2016.

MTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA MESA 5.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente y visto el oficio AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita al C. TITULAR DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO la búsqueda del acta de nacimiento de [REDACTED] que obra en el [REDACTED]. Después de realizada dicha búsqueda se encontró dicha acta de nacimiento, la cual anexo a la presente copia certificada. Con lo que se da cumplimiento a lo solicitado en fecha al marco impreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**RECIBIDO**

6 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEFENSA DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



ATENTAMENTE  
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Oficina del Registro Civil,  
Servicios a la Comunidad  
COCULA, GRO.

**"JUNTOS CONSTRUIREMOS UN COCULA DIFERENTE"**

AV. Independencia N°1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P. 40580

Tel. Fax: [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000462

~~000455~~

# ACTA DE NACIMIENTO

00493

[Redacted]

R EJECUT  
DEL EDO.  
GUERRERO

[Redacted]

y present  
que nació a las  
del día  
de

[Redacted]

[Redacted]

hijo legítimo o natural

## PADRES

Nombres  
Edad:  
Ocupación  
Nacionalidad  
Domicilio

[Redacted]

## ABUELOS PATERNOS

Nombres:  
Domicilio:

[Redacted]

## ABUELOS MATERNOS

Nombres:  
Domicilio:

[Redacted]

## TESTIGOS

Nombres:  
Edad:  
Ocupación:  
Domicilio:

[Redacted]



JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL  
COCULA, GRO.

DE LA REPUBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Los testigos confirman lo declarado por [Redacted] comparecientes  
y es [Redacted] declara [Redacted] que tiene [Redacted] su domicilio en [Redacted]  
Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los [Redacted]

[Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CERTIFICO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN EN EL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
E  
MUNICIPIO DE COCULA  
OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
COCULA, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Inyección

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, 14:30 (catorce horas con treinta minutos).-----

- - - El suscrito **licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio PF/DGAJ/00108/2016, de fecha 6 seis de enero de 2016 dos mil dieciséis, recibido en esta oficina de Investigación el 7 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] en ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, por el cual proporciona la información localizada respecto de la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] agregando 5 cinco hojas de impresiones de cuadros o fichas de información.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 10 diez fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras y una foja tamaño carta utilizada por ambas caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----



----- **ACUERDA** -----  
- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚPLASE** -----  
- - - Así lo acordó y firma el **licenciado** [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, quien actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

REPÚBLICA  
Mexicana,  
de la Comunidad



México, D.F., a 6 de enero de 2016

~~00108~~

[Redacted]  
el Ministerio Público de la Federación,  
a la Oficina de Investigación de la  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
División del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

Hago referencia al oficio **SDHPSC/OI/0198/2015** de 28 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, información relacionada con [Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios emitidos por las Divisiones de Inteligencia e Investigación de esta Institución, dando contestación a su requerimiento como se detalla a continuación:

**División de Inteligencia.-** A través del diverso **PF/DIVINT/CST/13668/2015**, del 5 de enero del 2016, la Coordinación de Servicios Técnicos, adjunta el oficio **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6995/2015** del 30 de diciembre de 2015, suscrito en ausencia del Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, por el que informa los resultados que se obtuvieron al consultar el Sistema [Redacted] Plataforma México, mismos que se acompañan en 5 fojas rubricadas en original.

**División de Investigación.-** Mediante oficio **PF/DIV/CIG/15325/2015**, del 31 de diciembre de 2015, signado por el Coordinador de Investigación de Gabinete, señala que una vez realizada búsqueda en "Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se [Redacted] información relacionada con [Redacted]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL



**RECIBIDO**

07 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p.

✓ Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento, y en atención al volante OCG-15-12-15098. Respectuosamente.  
✓ EXP: 4010/UN/2014  
✓ [Redacted]



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA 00503  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OF. No PF/DIVINT/CST/13668/2015.

0009911

México, D. F. a 31 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ASUNTO: Respuesta al solicitud de  
Información.

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

04 ENE 2016

11:20

OFICIAL MTR0 [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE ENLACE JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
Presente:

En atención a su oficio número PF/DIVINT/CST/DGAEJ/6225/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, el cual por acuerdo del Titular de la División de Inteligencia, en atención al oficio PF/DGAJ/16051/2015, al cual anexa el diverso SPHPDSC/01/0198/2015 del Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dentro de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/001/2015, por el que solicita lo siguiente:

si dentro de las Bases de Datos del Centro de Inteligencia, se encuentra con antecedentes respecto de [REDACTED] (sic)

Al respecto, remito copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6995/2015, de fecha 30 de diciembre del presente año, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informo a esta Coordinación, que conforme a atribuciones conferidas en el ordenamiento 21 del Reglamento de la Policía Federal, LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA PERSONAS EN EL SISTEMA [REDACTED] DE PLATAFORMA MEXICO [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] señalando de las pantallas que se adjuntan un estado de mandato [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] sin registro de fecha de nacimiento.

Información que se anexa al presente en (05) fojas rubricadas en original. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponde a las personas referidas en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda que se realizó como usuario del sistema

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

COMUNICACIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INTELIGENCIA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**  
**OF. No. PF/DIVINT/CST/13668/2015.**

y en base a los establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la Información proporcionada es inexistente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en término de los dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**R E S P E T U O S A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



"En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado".

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
TECNICOS DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA  
POLICIA FEDERAL  
CARRERA DE SERVICIOS PROFESIONALES  
CARRERA DE SERVICIOS PROFESIONALES



ión de Inteligencia de la Policía Federal.- para su conocimiento.- Presente.  
1/3760/2015  
2015

ESTREYAS No. 987, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 06110  
Tel. (52) 55 5600 0000, www.cns.gob.mx

**PROCURADURÍA**  
**Subprocurador**  
**Prevención del Delito**  
**G...**

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6995/2015.  
México, D. F., a 30 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/3760/2015

Comisario Jefe

LIC [REDACTED]

Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos del Cuadrante de Seguridad, mediante volante PF/DIVINT/CST/3760/2015 relacionado con el oficio PF/DIVINT/DGAEJ/6225/2015 y su antecedente en el oficio PF/DGAJ/16051/2015 de fecha veintinueve de diciembre del año en curso mediante el cual se solicita:

- Informe si dentro de las bases de datos del centro de inteligencia a su digno cargo, se cuenta con antecedentes, respecto de [REDACTED]

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a atribuciones de esta área; LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA [REDACTED] DE PLATAFORMA MÉXICO:

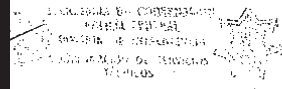
- [REDACTED]
- [REDACTED]

NOMBRE DE: [REDACTED]

**Información que se anexa al presente en (05) hojas.** Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REINTEGRO"  
EL DIRECTOR GENERAL



30 DIC 2015

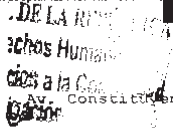
2:10

\*En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 17, párrafo 1º, inciso a), la información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, transmisión, difusión y acceso no autorizado".  
CDTV/VHSC/506/V1

no confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, transmisión, difusión y acceso no autorizado".

0034598

Página 1 de 1



Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P.

01110

Tel : [REDACTED] www.cns.gob.mx

con fecha de nacimiento

LA RE  
s Hum  
a la C  
ción

INFORMACIÓN GENERAL

A. P. [Redacted]  
A. M. [Redacted]  
Nombre [Redacted]  
Fecha de Nacimiento [Redacted]  
Estatus [Redacted]  
CURP [Redacted]  
CUIP [Redacted]  
E.M.N. [Redacted]  
DISENCP [Redacted]  
Pasaporte [Redacted]  
Clave de Eject [Redacted]  
Licencia de Conducir [Redacted]  
Edu. CNP [Redacted]  
Sexo [Redacted]  
País [Redacted]  
Nacionalidad [Redacted]  
Entidad Nac. [Redacted]  
Municipio Nac. [Redacted]  
Grado Escolar [Redacted]  
Cédula [Redacted]  
Escriben de Estado [Redacted]  
Subordin [Redacted]  
Escriben de [Redacted]

Calle [Redacted]  
Colonia [Redacted]  
No. Ext. [Redacted]  
No. Int. [Redacted]  
Teléfono [Redacted]  
C.P. [Redacted]  
Entre la Calle de  
Y la Calle de  
Estado [Redacted]  
Municipio [Redacted]  
Ciudad [Redacted]

DESCRIPCIÓN

Corporación [Redacted]  
Fecha de Ingreso [Redacted]  
Puesto Funciona [Redacted]  
Especialidad [Redacted]  
No. de Píaca [Redacted]  
Nivel de Marco [Redacted]  
No. de Empleado [Redacted]  
Área de Asignación [Redacted]  
Evaluaciones [Redacted]  
Sueldo [Redacted]  
Compensación [Redacted]  
Ejercida [Redacted]  
Municipios [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

os a la Comunidad  
 jación

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

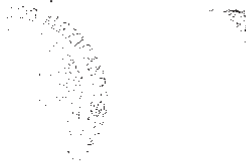
Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

ADSCRIPCIÓN  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Placa  
 Nivel de Mando  
 No. de Empleado  
 Área de Adscripción  
 Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO  
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 104 Y 116

000489 00506



Ministerio de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad  
Asesoría Jurídica



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría Jurídica



**ASIGNACIÓN**

Dependencia  
 Corporación  
 Fecha de Ingreso  
 Puesto Funcional  
 Especialidad  
 No. de Pílea  
 Nivel de Mando  
 Función Principal  
 Área de Asignación

Funciones  
 Sueldo  
 Compensación  
 Entidad  
 Municipio

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARAGUAY. PARA SU CONSULTA, SE DEBE SOLICITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARAGUAY. EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARAGUAY. PARA SU CONSULTA, SE DEBE SOLICITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARAGUAY."

~~000490508~~



Faint, illegible text located below the first stamp.



DE LA  
chos  
cios a  
figación

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 5º, 113 Y 116º, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[Redacted]

### MANDAMIENTO

[Redacted]

#### Institución Emisora

[Redacted]  
Institución Emisora  
Institución Ejecutora  
Entidad  
Municipio  
Fecha de Captura

#### Datos Peto

[Redacted]  
Nombre  
A. Paterno  
A. Matencio  
Alias  
Edad  
Sexo  
Nacionalidad

#### Datos del M

[Redacted]  
Fecha de Libramiento  
Fuero  
No. de Mandato  
Tipo de Mandato  
No. De Proceso  
Estado de Mandato  
No. de Averiguación Previa  
Fecha de Prescripción

[Redacted]  
Número de Causa  
Delito  
Mocidad

#### Datos

[Redacted]  
Número de Causa  
Número de Oficio  
Fecha de Oficio  
Juzgado o Tribunal  
Tipo de Cuantía

[Redacted]

000472  
00500

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL

OF. NO. PF/DIVINT/CAEI/5626/2015

México, D. F., a 30 de diciembre de 2015

ASUNTO: Respuesta al volante PF/DIVINT/DGAEJ/6227/2015



09830

Oficial  
Mtro. [Redacted]  
Director General Adjunto de Enlace Jurídico  
Presente

INFORMACIÓN RESERVADA  
Con fundamento en el Artículo 13, fracciones I, IV, V y en el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Vigésimo Tercero de los Lineamientos para la Clasificación y desclasificación de la información de la Dependencias de Administración Pública Federal.

En atención al volante PF/DIVINT/DGAEJ/6227/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, relacionado con el oficio PF/DGAJ/16051/2015, suscrito por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por el cual solicita la siguiente información:

"...si dentro de las Bases de Datos del Centro de Inteligencia, se cuenta con antecedentes respecto de [Redacted]" (Sic).

Al respecto, me permito informar que se localizó información de la persona arriba mencionada, misma que se envía anexa en la tarjeta PF/DIVINT/CAEI/DGAE/4615/2015.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

Atentamente



Coordinador  
Comunidad



11:00

CAEI/12293/2015

Seguimiento: Total  
Serie: 02C. 18

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 00511

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA 000467  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

TARJETA No. PF/DIVINT/CAEI/DGAE/4615/2015.

México, D. F., a 30 de diciembre 2015.

ASUNTO: Respuesta al volante 12293.



COMISARIA  
MTRA. [Redacted]

PRESENTE

En atención a su volante **PF/DIVINT/CAEI/12293/2015**, recibido el día de la fecha del presente año, así como al oficio PF/DIVINT/DGAEJ/6727/2015, mediante el cual se solicita "...si dentro de las bases de datos del centro de inteligencia se cuenta con antecedentes respecto de [Redacted] (sic), se informa lo siguiente:

Como resultado de la búsqueda exhaustiva en archivos y bases de datos con los que cuenta esta Dirección General a mi cargo, se identificó un nombre coincidente con los siguientes datos: fecha



Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO"  
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación

MTRA. [Redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL  
30 DIC 2015  
SE  
SELLO DE RECEPCIÓN, NO DE

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
ENLACE JURÍDICO

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
OF. NO. PF/DINV/CIG/15325/2015

México, D. F., a 31 de diciembre de 2015.

ASUNTO: Información relacionada con el oficio SPHPDSC/OI/0198/2015.

Inspector General  
LIC. [REDACTED]

Presente:

En relación a su oficio PF/DINV/EJ/20882/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, en atención al oficio SPHPDSC/OI/0198/2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita se realice una búsqueda en los archivos o bases de datos, a efecto de saber si se cuenta con antecedentes del C [REDACTED]

Al respecto le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, referente a [REDACTED] se localizó la siguiente información:

[REDACTED]

[REDACTED]

Copias:

Al minutarlo de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- en atención al R-12867/15, para su descarga y efectos procedentes.

MRR

Calzada Legaría No. 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
OF. NO. PF/DINV/CIG/1532S/2015**



Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL C. COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**



**PROCURADURÍA GENERAL  
de Investigación de  
Prevención del Delito y  
Oficina de**

Copias:  
Al minutarlo de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En atención al R-12867/15, para su descarga y efectos procedentes.  
MRR

Calzada Legaría No.631. Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**0/60**

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, 14:40 (catorce horas con cuarenta minutos)-----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe en materia de Odontología con folio 102541 de fecha 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la Cirujano Dentista [REDACTED] Perito Oficial en materia de Odontología de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe de su intervención el día 9 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, con motivo de la notificación de resultados de identificación a familiares de víctimas.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**- A C U E R D A -**-----

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

- - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

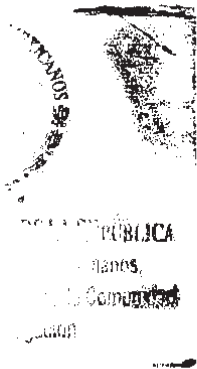
**- - - CÚMPLASE - - -**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**- - - DAMOS FE - - -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]





FOLIO 102541

05/01/2016

Fecha del turno: 07/01/2016



Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC. [Redacted]

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

C.D. [Redacted]

Asunto:

SE EMITE INFORME EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA.

Observaciones:

PGR



Número de Folio 102541  
PGR/SDHPDSC/01/001102541

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA

México, D.F., a 30 de Diciembre de 2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



INFORME

En relación a su oficio SDHPDSC/OI/001102541 de fecha 26 de diciembre del 2015, en el que se solicita "designar Peritos en... Odontología... para que participen en la diligencia que tendrá verificativo el día miércoles a las 12.00 horas... en la colonia Cuauhtémoc...". Le informo que siendo las 12:00 horas del día 09 de Diciembre de 2015, se realizó en compañía del Ministerio Público, peritos en Materia de Antropología, Biología, Genética de Campo y Genética de esta C. Procuraduría, peritos del Equipo de Peritos de Antropología Forense (EAF), personal de [Redacted] y [Redacted] del "Centro Morelos y Pavón".

A quienes se les notificó acerca de las copias y procedimientos de carácter administrativo que se utilizaron y fueron de utilidad para la identificación de sus familiares, además de brindarles apoyo en cuanto a dudas o comentarios manifestando conformidad a la explicación otorgada lo anterior para los fines legales que le tenga lugar.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MÉRITO: [Redacted]

[Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Número de Folio 102541  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/0094/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA.  
México, D. F., a 10 de Diciembre de 2015.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.



RECIBIDO

05 ENE 2016

La que suscribe Perito Oficial en materia de Odontología de esta Procuraduría, designada para intervenir en relación a la averiguación previa citada al rubro emito el siguiente:

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

INFORME

En relación a su oficio SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha 08 de diciembre del 2015, en el que se solicita "...designar Peritos en..., Odontología..., para que participen en la diligencia que tendrá verificativo el día miércoles a las 12:00 horas..., en el edificio Sede 211-213, en Avenida Paseo de la Reforma, en la colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc", le informo que siendo las 12:00 horas del día 09 de Diciembre del año en curso me constituí en compañía del Ministerio Público, peritos en Materia de Antropología, Medicina, Criminalística de Campo y Genética de esta C. Procuraduría, peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), personal de [redacted] además de un abogado del "Centro Morelos y Pavón" ante los familiares de las siguientes víctimas:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]

A quienes se les notificó acerca de las técnicas y procedimientos de carácter odontológico que se utilizaron y fueron de utilidad para la identificación de sus familiares, además de brindarles apoyo en cuanto a dudas o comentarios, manifestando conformidad a la explicación otorgada.

Lo anterior para los fines legales a los que tenga lugar.

ATENTAMENTE

[redacted signature]

PERITO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES  
MEDICINA FORENSE

Ref: IT-MF-01

FO-MF-06

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, 14:50 (catorce horas con cincuenta minutos)-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio con número de folio 104289 de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el doctor [redacted] Director General de Especialidades Médicas Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual informa a esta autoridad la propuesta como perito en medicina legal a la doctora [redacted] adscrita a esa Coordinación General para la [redacted]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7, V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000481

00518

00414

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**- CÚMPLASE -**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que firman y dan fe de todo lo actuado.

**- DAMOS FE -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



AL DE LA COORDINACIÓN  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

N  
F  
Fecha del término:

FOLIO 104289

05/01/2016

Fecha del turno: 07/01/2016

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC. [REDACTED]

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

DR. [REDACTED]

Asunto:

PROPUESTA DE PERITO.

Observaciones:

~~00513~~

~~000176~~

PGR

Procuraduría General de la Federación  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Número de folio: 104289  
A.P./PGR/SNHOSC/01/001/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DEL PERITO  
México D.F. a 28 de diciembre de 2015

**RECIBIDO**  
05 ENE 2016

MAESTRA  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AUTORIDAD ALA INTERMEDIARÍA DE DEFICIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 15, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se le informa que el 23 de diciembre de 2015, se recibió el oficio de la Fracción II, numeral 2, en atención a su Oficio 00000001/17/15/2015, referido al caso de investigación de la Fiscalía de la Federación.

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ley se autoriza al personal de su dependencia, a la fecha de este oficio, a proporcionar el apoyo que se requiera para la realización de las actividades de investigación de la Fiscalía de la Federación.

Para dar cumplimiento con los lineamientos señalados en el oficio de A/051/2015 de esta institución, se requiere le solicite al personal que se encuentre en el momento de la realización de la actividad de investigación, en especial en medicina forense y psiquiatría, en el momento de la realización de la actividad de investigación, en el momento de la realización de la actividad de investigación, en el momento de la realización de la actividad de investigación.

Se le solicita particular, realizar el apoyo que se requiera para la realización de las actividades de investigación de la Fiscalía de la Federación.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES  
MÉDICO FORENSES

[REDACTED]

Q.F. SARA MÓNICA MEDINA ALEJANDRO, Titular de la Oficina de Atención al Ciudadano, para el Subproceso de Atención al Ciudadano, PGR.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FORENSES  
Departamento de Medicina Forense

Número de folio: 104289

PRO/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 28 de diciembre de 2015

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.



**RECIBIDO**

05 DICIEMBRE 2015

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los artículos 10 y 11 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2009, y de los artículos 10 y 11 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2009, primero, fracción XI, numeral 2, en atención a su Oficio SDHPDSC/01/121/2015, recibido el 04 de Diciembre de 2015 en esta Dirección.

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense a la **DR.** adscrita a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR. Quien estará a cargo de la aplicación del Dictamen Médico de los

Para dar cumplimiento con los lineamientos señalados en el Acuerdo: A/007/2003 de esta Institución, se requiere lo siguiente: Recabar el consentimiento informado en forma conjunta por los especialistas en medicina forense y psicología, sin embargo, la entrevista de cada una de las especialidades se llevara a cabo de manera independiente. No omito hacer de su conocimiento que el médico se auxiliara del perito en fotografía durante examen, el cual será designado por el área correspondiente.

Sin otro particular agradezco el apoyo que se sirva brindar a este servicio médico y queda de usted.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES**  
**MÉDICO FORENSES**



Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA - Coordinadora General de Servicios Periciales - Para su Superior Conocimiento.  
Perito Médico - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 1

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, 15:00 (quince horas).-----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

-----  
**T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe en materia de Identificación vehicular con folio 106599 de fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el ingeniero [REDACTED] Perito de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe precisando que no fue requerida su intervención.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000485

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~00529~~


~~00470~~

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**-----CÚMPLASE-----**

--- Así lo acordó y firma el licenciado   
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de  
Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, los cuales al final  
firman y dan fe de todo lo actuado. ---



**-----DAMOS FE-----**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000486



FOLIO 106599

05/01/2016

Fecha del turno: 07/01/2016



Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRO. [Redacted]

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

ING [Redacted]

Asunto:

SE RINDE INFORME EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Observaciones:

M. R.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE  
NÚMERO DE OFICIO 106599  
NÚMERO DE A.P. PGR/SDHPDSC/OIG/001/2016

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

05 de Enero de 2016

**RECIBIDO**  
05 ENE 2016

Muestro

[Redacted]  
Aspirante a la Secretaría de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.  
Presente

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE  
NÚMERO DE OFICIO 106599

El que suscribe Perito Oficial en la Especialidad de TRÁNSITO TERRESTRE, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su oficio número SDHPDSC/OIG/00176/2015, del día 22 de Diciembre del año 2015, y recibido en esta Coordinación General el día 23 del mismo mes y año, donde se solicita la designación de perito en materia de identificación vehicular, procedí a trasladarme a su oficina ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, de acuerdo a lo indicado en su solicitud, la cual se desprende lo siguiente:

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende de su oficio de petición el cual indica se presente perito en materia de identificación vehicular a efecto de intervenir en diligencias en los municipios de Iguala y Acapulco, en el estado de Guerrero.

### INFORME

De acuerdo a lo indicado en su petición, el suscrito se presentó el día en el lugar señalado y después de practicar las diligencias correspondientes, no se encontraron vehiculos susceptibles de estudio, por lo que la intervención del suscrito no es necesaria, lo que hago de su conocimiento.

ING [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000100 00524

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

000487

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE  
NÚMERO DE FOLIO: 106599  
NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI9/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA  
DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

RECIBIDO  
05 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad  
Presente.

El que suscribe Perito Oficial en la Especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, propuesto para  
intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/00176/2015, del día 22 de Diciembre del año  
2015**, y recibido en esta Coordinación General el día 23 del mismo mes y año, donde se solicita la  
designación de perito en materia de Identificación Vehicular, procedí a trasladarme a su oficina ubicada en  
avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted] colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en  
esta ciudad; de acuerdo a lo indicado en su solicitud, de lo cual se desprende lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Mismo que se desprende de su oficio de petición el cual indica se presente perito en materia de  
Identificación Vehicular a efecto intervenir en diligencias en los municipios de Iguala y Acapulco, en el  
estado de Guerrero.

**I N F O R M E**

De acuerdo a lo indicado en su petición, el suscrito se presentó el día en el lugar señalado y después de  
practicar las diligencias correspondientes de estudio, por lo que  
la intervención del suscrito no fue necesaria, ya que la solicitud anteriormente  
citada, lo que hago de su conocimiento.

REPÚBLICA  
ING.  
Comunidad

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, 15:10 (quince horas con diez minutos).-----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura con folio 106596 de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el arquitecto [REDACTED]

[REDACTED] Perito Profesional en Ingeniería y Arquitectura de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe precisando que no fue requerida su intervención.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

000489

00526

000489

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**-----CÚMPLASE-----**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**-----DAMOS FE-----**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



EL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



FOLIO 106596

05/01/2016

Fecha del turno: 07/01/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRC

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

ARQ.

Asunto:

SE REMITE INFOME EN MATERIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

Observaciones:



AFICIA DE INVESTIGACIÓN

No. OF (O) 106596  
No. DE Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SE EMITE INFORME  
México, D.F. a 31 de diciembre del 2015



MTRC. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público Federal  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
PRESENTE

El que suscribe Agente del Ministerio Público Federal, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Oficina de Investigación, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y propuesto por el suscrito, comparecer en relación al expediente citado al rubro ante usted con el debido respeto rinde el siguiente:

INFORME

Que en referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/00176/2015 de fecha 22 de diciembre de los corrientes, mismo que fuera remitido a esta Coordinación General de Servicios Periciales, y mediante el cual se solicita lo siguiente:

Me permita solicitar a usted que sus instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que se designe perito en MATERIAS DE FOTOGRAFIA, AUDIO Y VIDEO, IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS Y VALUACIÓN, Y PERITO VALUADOR DE INMUEBLES, para que intervenga en diligencias a realizarse del 28 al 30 de diciembre de 2015, en Iguala y Acapulco, Guerrero

Me permito hacer de su conocimiento que en las fechas indicadas, me trasladé junto con peritos de otras especialidades y personal de la SDHPDSC, al lugar señalado para el desahogo de la diligencia ministerial, donde se obtuvo a la espera de instrucciones por parte de la Autoridad Ministerial, siendo informado por el informante que no sería requerida mi intervención en la presente averiguación previa, quedando a su disposición para cualquier posible aclaración



ARQ.

PLM

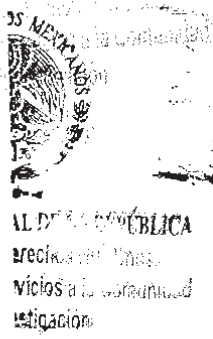
Voln

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-06-01

TQ-04-03



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

No. DE FOLIO: 106596

No. DE Averiguación Previa:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME

México, D.F. a 31 de diciembre del 2015



RECIBIDO

05 ENE 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [Redacted]

Agente del Ministerio Público Federal  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación  
PRESENTE

El que suscribe Arq. [Redacted] Perito Profesional en materia de Ingeniería y Arquitectura, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y propuesto para intervenir en relación al expediente citado al rubro, ante usted con el debido respeto rinde el siguiente:

INFORME

Que en referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/00176/2015 de fecha 22 de diciembre de los corrientes, mismo que fuera remitido a esta Coordinación General de Servicios Periciales, y mediante el cual se solicita lo siguiente:

"...me permito solicitar a usted, que sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en MATERIAS DE FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO, IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS Y VALUACIÓN, Y PERITO VALUADOR DE INMUEBLES, para que intervengan en diligencias a realizarse del 28 al 30 de diciembre de 2015, en Iguala y Acapulco, Guerrero...

Me permito hacer de su conocimiento que en las fechas indicadas, me traslade junto con peritos de otras especialidades y personal de la SDHPDSC, al lugar señalado para el desahogo de la diligencias ministeriales, donde se estuvo a la espera de instrucciones por parte de la Autoridad Ministerial; siendo informado posteriormente que no sería requerida mi intervención en la presente averiguación previa, quedando a su disposición para cualquier posible aclaración.

ARC [Redacted]  
PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

VoBo:

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



0/95

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, a las 15:20 (quince horas con veinte minutos).-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe en materia de Fotografía Forense con folio 106601 de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe precisando que no fue requerida su intervención.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

000493

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~00530~~

~~000/06~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000494  
00531  
000487

Núm. [Redacted]  
Folio 106601  
Fecha [Redacted]

FOLIO 106601

05/01/2016

Fecha del turno: 07/01/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRO. [Redacted]

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

[Redacted]

Asunto: SE RINDE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE Y PROPUESTA DE PERITO.

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMEROS DE FOLIO: 106601

AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015

ASUNTO: se rinde informe en la especialidad de Fotografía Forense

México D.F., a 31 de diciembre del 2015

MTRO. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ORIGINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.



El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la [Redacted] con especialidades Criminalísticas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citado: [Redacted] ADMINISTRACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha 22 de noviembre del 2015 y recibido por esta Coordinación General el día 23 del mismo mes y año, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para efecto de que designe perito en MATERIAS DE FOTOGRAFÍA, ( ), para que una vez designados intervengan en diligencias a realizarse del 29 al 30 de diciembre de 2015, en Iguala y Acapulco, Guerrero por lo que deberán presentarse con el acusado [Redacted] las 08:00 horas del día 28 de diciembre de 2015, con vehículo en las instalaciones que ocupa esta oficina.

OBSERVACIONES

El día 28 de diciembre del 2015 me constituí en compañía de personal policial en la Ciudad de Iguala en el estado de Guerrero, en donde la Autoridad Sanitante me informa el día 30 del mismo mes y año, que no interviniera en la Averiguación Previa citada al rubro. Se rinde el siguiente informe, para los fines legales a que haya lugar.

C. PERITO [Redacted]

Rev.: 02

Ref.: 17-FF-03

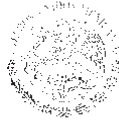
FO-FF-05

Coordinación General de Servicios Periciales  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LEFIAPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense

00592

000488

NUMEROS DE FOLIO: 106601

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: se rinde informe en la especialidad de  
Fotografía Forense

México D.F; a 31 de diciembre del 2015.

MTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.



RECIBIDO

05 ENE 2016

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la SDHPDSC, Especialidades Criminológicas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/00176/2015 de fecha 22 de diciembre del 2015 y recibido por esta Coordinación General el día 23 del mismo mes y año, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...a efecto de que designe perito en MATERIAS DE FOTOGRAFIA; (...), para que una vez designados intervengan en diligencias a realizarse del 28 al 30 de diciembre de 2015, en Iguala y Acapulco, Guerrero. Por lo que deberán presentarse con el suscrito a las 06:00 horas del día 28 de diciembre de 2015, con vehículo en las instalaciones que ocupa esta oficina..."

OBSERVACIONES

El día 28 de diciembre del 2015 me constituí en compañía de personal pericial en la Ciudad de Iguala en el estado de Guerrero, en donde la Autoridad Solicitante me informa el día 30 del mismo mes y año, que no **intervendría en la Averiguación Previa citada al rubro**. Se rinde el siguiente informe, para los fines legales a que haya lugar.

A T E

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Perito en materia de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

00598

FOLIO: 106601

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 23 de diciembre de 2015

**INTRODUCCIÓN**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/01/00176/2015** de fecha 22 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C. [REDACTED]** quien se presentará en esas oficinas a las 6:00 horas del día 28 de diciembre de 2015, para que posteriormente se trasladen Iguala y Acapulco Guerrero, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición, del 28 al 30 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

SUPLENTE  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SUS  
88 FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CITADA LEY,  
SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA CITADA LEY,  
EL SUPLENTE EN MATERIA DE SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINALÍSTICAS

C.

Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo/

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



**ACUERDO DE RECEPCION**

0190

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 07 (siete) de enero de (2016) dos mil dieciséis, a las 15:30 (quince horas con treinta minutos).-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe en materia de Arqueología con folio 106414 de fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el arqueólogo [redacted] Perito Profesional de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe precisando que *"del día 25 al 27 de diciembre del 2015 se realizaron diligencias de búsqueda de restos óseos humanos, en el [redacted] cuyo acceso [redacted] fue por las coordenadas [redacted], con lo anterior se [redacted] que al interior de [redacted] arqueológicas de búsqueda y localización de restos óseos humanos, [redacted] que [redacted] tener visibilidad [redacted] para la utilización [redacted] en donde no se [redacted] e [redacted] que [redacted]"*

- - - **T É N G A S E.**- El Informe en materia de Antropología con folio 106414 de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



[Redacted] quince, suscrito por la Antropóloga Física [Redacted]

[Redacted] quien informa que la labor pericial de antropología no fue necesaria para dicha diligencia.-----

--- **T É N G A S E.** - El Informe en materia de Antropología con folio 106414 de fecha 04 cuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Antropóloga Física [Redacted] quien informa que la labor pericial de antropología no fue necesaria para dicha diligencia.-----

----- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 4 cuatro fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

----- **UNICO.** - Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

----- **ASÍ** lo acordó y firma el licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [Redacted] actúa en forma legal con dos testigos de [Redacted] firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

----- **STENCIA** -----

[Redacted signature area]

00534  
000499  
APP



FOLIO 106414

05/01/2016

Fecha del turno:

07/01/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRO.

Status:

CONCLUIDO

Quién remite:

ARQUEÓLOGO

Asunto:

SE REMITE INFORME E ARQUEOLOGÍA.

Observaciones:

PGR

Número de folio: 106414  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

México D.F., a 23 de diciembre de 2015.

RECIBIDO  
28 DIC 2015

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN HUMANA PREVENCIÓN DEL DUELO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por estimaciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de mayo de 2009, y de los artículos 1, párrafo 1º, 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República del 23 de julio de 2012, y el Acuerdo A/238/12 artículo primero, Fracción XI, numeral 2, y en atención a su propio sistema SDHPDSC/QO/0181/2015, de fecha 23 de diciembre de dos mil quince, recibido en esta Procuraduría General el 23 de diciembre de 2015, en el cual se solicita desigular a la Subprocuraduría de Arqueología, 3 plazas en materia de Arqueología 3 plazas de Contrata y 1 Subprocurador en el área de arqueología de la zona, con la finalidad de atender a las necesidades de carácter ministerial del 25 al 27 de diciembre del presente año, de acuerdo con el programa de actividades de investigación del próximo día 25 de diciembre en el pago de los \$5.000.00 respectos que permitiera cumplir con el mismo.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 Fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo por el estado del estado de su propuesta que se propone como Planteo en Materia de Arqueología al Licenciado

Y a la Maestra quienes darán cumplimiento a su oferta solicitada.

Cabe mencionar que los tres primeros períodos referidos realizarán funciones de búsqueda y prospección, y serán acompañados por los siguientes tres períodos de análisis arqueológico en caso necesario. Asimismo, se les ha proporcionado los equipos de Contrata, material necesario y dos laboratorios móviles plazas MUM/94/01 y MUM/96/04.

Si en el momento, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN HUMANA PREVENCIÓN DEL DUELO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Revisó: [Redacted] Rel: IT-ARQI FQ-ARQI

A REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





NÚMERO DE FOLIO: 106414  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN ARQUEOLOGÍA  
México, D.F., a los 04 días del mes de Diciembre del 2015



RECIBIDO

05 ENE 2016

MAESTRO,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

**INFORME**

En atención a la solicitud con número de oficio **SDHPDSC/OI/0181/2015**, con fecha del 23 de diciembre del 2015, recibido en esta Coordinación General el día 23 de diciembre del 2015, en la que solicita que se giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se designe perito en materia de ARQUEOLOGÍA, con la finalidad de que se constituyan a las 5:00 horas del día 25 de diciembre del 2015, en las oficinas de esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 y se coordinen con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, en el Estado de Guerrero, los días del 25 al 27 de diciembre..."

Se informa que del día 25 de diciembre, nos constituimos los peritos en Fotografía Forense, Video, Criminalística de Campo, Arquitectura y el suscrito en el lugar y hora indicada para desahogar dicha diligencia.

Del día 25 al 27 de diciembre del 2015 se realizaron diligencias de búsqueda de restos óseos humanos,



PERITO PRINCIPAL [REDACTED] TIVO B

ARQUEÓLOGO [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.:1

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

Número de Folio: 106414

A.P/AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0181/2015

Asunto: Se emite Informe en Antropología

México, Distrito Federal, 29 de enero de 2016



RECIBIDO

05 ENERO 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante Usted el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0181/2015** de fecha 23 de diciembre de 2015, en el que solicita: "...sean designados elementos del personal pericial en materias y cantidades siguientes [...] 3 peritos en antropología [...] con vehículos para su traslado, con la finalidad de que se constituyan a las 5:00 horas del día 25 de diciembre de 2015, en las oficinas de esta Oficina de Investigación [...] y se coordinen con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, en el Estado de Guerrero, los días 25 a 27 de diciembre de 2015, correspondiente al Exhorto AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015".

Se informa que la que suscribe se constituyó en la fecha, hora y lugar acordado y se trasladó a Iguala Guerrero, sin tener intervención alguna, toda vez que la labor pericial de antropología forense no fue necesaria en dicha diligencia.

particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
LA PERITO OFICIAL

LA COMANDANCÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Antropóloga

E LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.:1

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

000502

~~00505~~

~~000105~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CHIMICAJ  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Departamento de Antropología Forense

Número de Folio: 106414

A.P AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0181/2015

Asunto: Se emite Informe en Antropología

México, Distrito Federal, 04 de enero de 2015.



**RECIBIDO**

05 ENERO 2015

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante Usted el siguiente:

**INFORME**

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0181/2015** de fecha 23 de diciembre de 2015, en el que solicita: "...sean designados elementos del personal pericial en materias y cantidades siguientes [...] 3 peritos en antropología [...] con vehículos para su traslado, con la finalidad de que se constituyan a las 5:00 horas del día 25 de diciembre de 2015, en las oficinas de esta Oficina de Investigación [...] y se coordina con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, en el Estado de Guerrero, los días 25 a 27 de diciembre de 2015..., correspondiente al Exhorto AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015".

1

Se informa que la que suscribe se constituyó en la fecha, hora y lugar acordado y se trasladó a Iguala Guerrero, sin tener intervención alguna, toda vez que la labor pericial de antropología forense no fue necesaria en dicha diligencia.

articular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
LA PERITO OFICIAL**

Mtra

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

servicios a la Comunidad

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

~~00510~~  
~~000706~~

AP/POR/SDHPDSC/OI/001/2015  
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del siete de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; --- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento sesenta y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

CONSTE  
CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

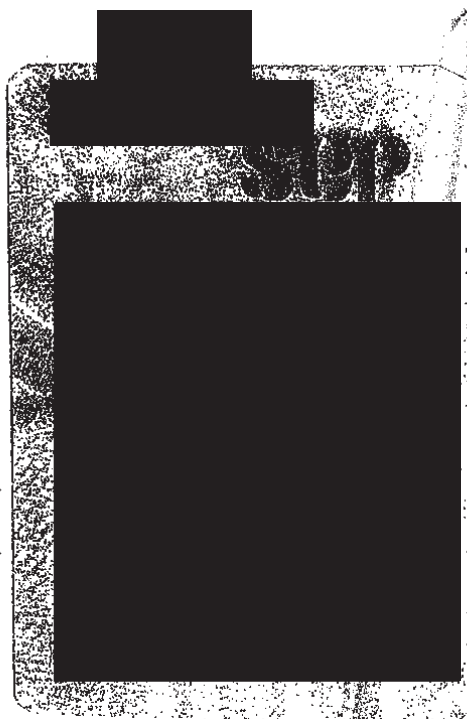
DAMOS FE

[REDACTED]  
[REDACTED]  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

000407

00541

0504



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **7** días del mes de **ENERO** del año **dos mil dieciséis**.

El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida fe.

**DAMOS FE**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
LIC. [redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del 8 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente investigación, debe de efectuar labores de prospección y búsqueda de indicios en los Municipios de Iguala de la Independencia, Cocula y Cuetzala del Progreso en el estado de Guerrero, los días 11, 12 y 13 trece de enero de 2015 dos mil quince, es necesario solicitar el apoyo a la División de Gendarmería de la Policía Federal con elementos para seguridad y Unidades Caninas, así como de personal pericial en las materias de Ingeniería y/o arquitectura, topografía, criminalística, balística, fotografía, audio y video; Medicina forense, odontología forense, arqueología y antropología, todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por lo que es procedente enviar las solicitudes de colaboración antes descritas.-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17,



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -

-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese las solicitudes de colaboración pericial correspondientes a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República y de La División de Criminalística de la Policía Federal, efectuándose por separado cada peti

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer con  
firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS  
**URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de enero de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II, y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Ingeniería y/o arquitectura.**
2. **Topografía (con equipo).**
3. **Criminalística (con detector de metales).**
4. **Balística (con detector de metales).**
5. **Fotografía Forense.**
6. **Audio y vídeo.**
7. **Medicina forense.**
8. **Odontología forense.**
9. **Arqueología (con equipo de GEORADAR).**
10. **Antropología.**

Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado. Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguatá, Guerrero a las 10:30 del día lunes 11 once de enero de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [REDACTED] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AGENTE [REDACTED]  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Estudios e Investigaciones  
Prevención del Delito y Persecución del Crimen  
OFICIO: SDHPDSC/OI/079/2016

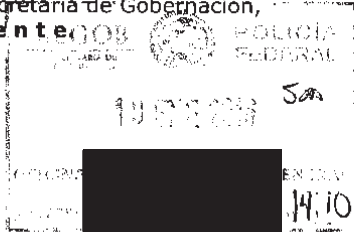
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACION

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de Enero de 2016

Mtro. [Redacted]

de la Secretaría de Gobernación,  
Presente



[Redacted]  
de la Secretaría de Gobernación  
Dom: Constituyentes 947 Edificio de la División Científica,  
Colonia Belén de las Flores,  
Delegación Álvaro Obregón, México D. F. C. P. 01100

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para proporcionar la siguiente solicitud de colaboración:

Los Hermanos  
a la Coordinación

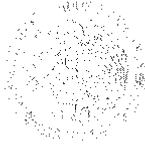
Se remitan a esta oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, todos y cada uno de los registros de perfiles genéticos con los que cuenta la [Redacted] Policía Federal, por cuanto hace a los estado de: **México, Guerrero, Morelos y Michoacán**. Ello con la finalidad de ser confrontados con los perfiles que tiene registrados la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Procuraduría General de la República.

Por lo que suplico a Usted atentamente, que de ser necesarios requerimiento técnicos adicionales que permitan atender de manera integral nuestra solicitud, se informen al suscrito, y en su caso sea agendada una reunión para establecer pormenores de los objetivos de dicha diligencia que se integra dentro de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada con motivo de los lamentables hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, respecto de los

[Redacted]

PC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000509

02546

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cuales se encuentra desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le expresamos nuestro agradecimiento su puntual apoyo.

**Directora de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

**Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación.**

servicios a la Comunidad  
investigación

C.P.P.- Mtra Arely Gomez.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.

Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

Mtro [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **ALCANCE A SOLICITUD DE PERITOS URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de enero de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/024/2016 de fecha 8 de enero de 2016**, por el cual el suscrito solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elemento de *personal pericial de las materias siguientes:*

1. **Ingeniería y/o arquitectura.**
2. **Topografía (con equipo).**
3. **Criminalística (con detector de metales).**
4. **Balística (con detector de metales).**
5. **Fotografía Forense.**
6. **Audio y video.**
7. **Medicina forense.**
8. **Dontología forense.**
9. **Arqueología (con equipo de GEORADAR).**
10. **Antropología.**

Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar *prospecciones y búsqueda de indicios*; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado. Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día lunes 11 once de enero de 2016 de forma puntual, **siendo ampliados los días** para el **Martes 12 y Miércoles 13 de enero de 2016**, por necesidades del servicio y labores de esta Oficina.

Sin otro particular, Quedo de

Ag  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cero minutos del ocho de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es: -----  
Designa peritos en extracción de dispositivos electrónicos para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencias ministeriales que se llevarán a cabo los días 13, 14 y 15 de enero del presente año, en Iguala, Estado de Guerrero y Municipios aledaños.-----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley, es procedente y se: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
COORDINACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000512

~~000512~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de designación de elementos para que se avoquen a las investigaciones para cumplimentar lo antes precisado en el presente acuerdo, debiendo girar la solicitud de forma al Comisario Jefe, Maestro [Redacted] Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL DELITO  
de Delitos  
y Servicios  
de Invest



F E  
ASIS  
IC. J

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0021/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



ONSTE--  
AMOS FE--  
S DE ASISTENCIA  
LIC.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Te [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000513

~~000500~~ 00550

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SJH/IDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDH/IDSC/OI/0021/2016.

# ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.

COMISARIO JEFE  
MTR. [REDACTED]

PRESENTE.

Distinguido Comisario:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en extracción de dispositivos electrónicos para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencias ministeriales que se llevaran a cabo los días 13, 14, y 15 de enero de 2016, en Iguala, Guerrero y Municipios Aledaños, para lo cual deberá presentarse ante el suscrito a las 14:00 horas del día 13 de enero del año en curso en Iguala, Guerrero.

Asimismo, para cualquier comunicación quedo a sus ordenes en el teléfono [REDACTED] bien en el teléfono [REDACTED]

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012, emitido por la Procuraduría General de la Republica y publicado el día veinticinco de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de

Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [REDACTED]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0021/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.

custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: Micro [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000515

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 08 (ocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ---

--- RESULTANDO.- Visto el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y a efecto de comparecer ante ésta Representación Social a [REDACTED] para el día trece de enero del presente año, persona que se encuentra relacionada con los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, días en los cuales ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, Estado de Guerrero. ---

--- CONSIDERANDO.- Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, se considera procedente girar oficio al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED], MEXICO, [REDACTED] a efecto de que notifique a [REDACTED] persona que se encuentra relacionada con los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, días en los cuales ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, Estado de Guerrero. ---

--- FUNDAMENTO.- Por lo señalado por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 82, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio de estilo a efecto de notificar a [redacted] persona que se encuentra relacionada con los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, días en los cuales ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, Estado de Guerrero.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos

[redacted] e,  
F E  
STEN  
LIC. [redacted]

**RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0019/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

----- **CONSTE** -----

[redacted] ASISTENCIA.  
LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [redacted]

# ACUSE

*Recibido  
12-01-16  
21:00 hrs*

GR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Citatorio

URGENTE.

México, D. F., a 8 de enero de 2016.

## APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que poderdante **notifique** a [REDACTED] que deberá comparecer ante esta Representación Social y traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía para que participe en diligencia ministerial el día **jueves 14 de enero** a las 10:30 horas, relacionado con los hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014, asimismo podrá ser asistido de abogado. Para tal efecto en un término de 72 horas deberá acreditar que fue notificado [REDACTED].

Asimismo, se le apercibe que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento se le impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Apercibimiento que se hace extensivo a [REDACTED] para el caso de estar notificado y no comparecer sin justa causa.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas que ocupa la sede de la Procuraduría General de la República en Iguala, Guerrero, con domicilio en calle Nicolás Bravo número 1, colonia Centro, Código Postal 40000 y quedo a sus ordenes en el teléfono [REDACTED] bien en el teléfono [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,

MTRO. [REDACTED]

000518

CONSTANCIA DE DENUNCIA ANONIMA POR LLAMADA TELEFONICA

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:17 (diez) horas con (diecisiete) minutos del día 8 (ocho) de enero del dos mil dieciséis 2016, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

SE HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalado, el que suscribe recibió una llamada telefónica al conmutador de los teléfonos oficiales que se encuentran en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500. llamada que al ser recibida se aprecia una persona del sexo [redacted] pregunto, ¿cómo puedo hacer una denuncia respecto de los hechos que se relaciona a la desaparición de los estudiantes de Iguala? Acto seguido, esta autoridad federal refiere SI, dígame en que le podemos servir; por lo que él que suscribe procede a encender el altavoz del aparato telefónico que es ocupado para la llamada en mención, estando constituidos y presentes el que suscribe y dos testigos de asistencia de nombres [redacted]

[redacted] por lo que la denunciante refiere lo siguiente:

[Large redacted area]

desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa;

que esto [redacted] acto seguido esta autoridad federal le hizo del conocimiento a la denunciante que se tenía por recibida la presente denuncia por los hechos manifestados y que se procedería conforme a derecho, siendo en este momento que se escuchó por el auricular (gracias) y de manera inmediata se cortó la llamada; por lo que no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia.

-----  
- CONSTE -  
-----

|            |
|------------|
| [redacted] |
|------------|

DE LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS

|            |             |            |
|------------|-------------|------------|
| [redacted] | OS DE ASIST | [redacted] |
| [redacted] | LIC.        | [redacted] |



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000520

00001

000542

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del 08 (ocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es:-----

Efectúen la fijación fotográfica de los inmuebles que se describen a continuación: 1) DELEGACIÓN LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN IGUALA ESTADO DE GUERRERO y 2) EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO, así como de los dispositivos electrónicos con los que cuentan respectivamente para la grabación de videos externos a efecto de que con las investigaciones derivadas del estudio de la misma, se aporten en buena forma, líneas para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEFENSA DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000521

~~00556~~  
000517

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 y 27 de diciembre de 2015.-----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de designación de elementos para que se avoquen a las investigaciones para cumplimentar lo antes precisado en el presente acuerdo, debiendo girar la solicitud de forma a la Comisaria Jefa, Doctora [Redacción] Titular de la [Redacción] de la Policía Federal.

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

FRANCISCO DE  
DE DERECHOS  
Y SERVICIOS  
DE INVESTIGACIÓN

**DAMOS FE**



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacción]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000522

~~00550~~

~~00000~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA



DE ASISTE



LIC.

LIC.

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0022/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----  
CONSTE  
-----

DAMOS FE  
-----

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DE AS



LIC. C

LIC. A



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000523 000523  
00523

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/S/DPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: S/DPDSC/OI/0022/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE.

**ACUSE**

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.

COMISARIA JEFA  
DRA. [REDACTED]

**POLICÍA FEDERAL**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

PRESENTE.

ORIENTE

Distinguida Comisaria:

**RECIBIDO**  
Recibo... Hora...  
Este sello es de recepción no de autorización

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en materia de fotografía forense para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencias ministeriales confidenciales que se llevaran a cabo los días 13, 14 y 15 de enero de 2016, en Iguala, Guerrero y Municipios Aledaños, para lo cual deberá presentarse ante el suscrito a las 14:00 horas del día 13 de enero del año en curso en Iguala, Guerrero.

Asimismo, para cualquier comunicación quedo a sus ordenes en el teléfono nextel [REDACTED] ó bien en el teléfono [REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso [REDACTED] colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

SUBPROCURADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
EL C. AGENTE DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
MT

C.c.p. Dr. [REDACTED] de la Policía Federal. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F.  
Tel.: [REDACTED]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, siendo las 10:25 (diez) horas con 25 (veinticinco) minutos del día 08 (ocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

-- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación y determinar el ejercicio de la acción penal o como la investigación determine, en este tenor de ideas; y refiriéndonos a la constancia Ministerial de Denuncia Anónima, recibida en esta Unidad de Investigación el día en que se actúa, mediante la cual se hace constar la recepción de una llamada telefónica en la que una persona del sexo femenino, denuncia los siguientes hechos: "... [redacted]

[Large redacted block]

una vez lo anterior, esta Autoridad Federal procedió al análisis del alias [redacted] (persona denunciada) dentro de la indagatoria en que se actúa [redacted]

[redacted] desaparición de los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como con hechos delictivos [redacted]

[redacted] es uno de [redacted] denominada "Guerreros Unidos"; por lo anterior esta Representación Social de la Federación, estima de manera urgente y necesaria se realice una búsqueda exhaustiva en el [redacted] tendiente a la localización de la persona [redacted] así como búsqueda de [redacted]

[redacted] respecto de la desaparición de los estudiantes de la Normal Isidro Burgos de



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ayotzinapa.

Lo anterior, tienen como finalidad realizar búsqueda y/o localización de indicios personas o información en el [redacted] que nos lleven a la obtener líneas de investigación mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial y se realice lo acordado una vez autorizada dicha diligencia en el estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Realícese búsqueda en internet respecto al municipio de [redacted] [redacted] como sus coordenadas geográficas y agréguese constancia de lo actuado.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Servicio de Atención y Asesoría Jurídica  
Investigación

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | FEDERACIÓN |
| [redacted]                    | [redacted] |

|            |                        |
|------------|------------------------|
| REPÚBLICA  | TESTIGOS DE ASISTENCIA |
| [redacted] | [redacted]             |



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000526

000519

00503

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es:-----

- - - Efectúen la fijación de coordenadas de los inmuebles que se describen a continuación: 1) DELEGACIÓN LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN IGUALA ESTADO DE GUERRERO y 2) EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO, respectivamente, los días 14 y 15 de enero de 2016 en el Municipio y Estado antes referidos, a efecto de que con las investigaciones derivadas del estudio de la misma, se apunten en buena forma, líneas para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 y 27 de diciembre de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000527

~~00567~~

~~000500~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA



5.-----  
-----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----  
-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----  
-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de designación de perito en Ingeniería Civil para que se avoque a las investigaciones y cumplimentar lo antes precisado en el presente acuerdo, debiendo girar la solicitud de forma a la Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA Coordinadora General de Servicios Periciales en la Procuraduría General de la República.-----  
-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----  
-----

----- **DAMOS FE** -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED] EXT. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000528  
~~000521~~  
00568

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADU  
[Redacted]  
LIC. [Redacted]

DE ASISTENCIA  
[Redacted]  
LIC. [Redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0026/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----



----- CONSTE -----  
----- DAMOS FE -----  
[Redacted]

GENERAL DE LA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LIC. [Redacted]

DE ASISTENCIA  
[Redacted]  
LIC. [Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Solo el

00000

AP/PGR/SDHRDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITOS EN INGENIERIA CIVIL

México, D. F., a 8 de enero de 2016

# ACUSE

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.**

*Distinguida Coordinadora General:*

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 123 quintus y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5º fracción V, inciso b), y 22, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º apartado A) fracción V y 86 de su Reglamento, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento, se designe Perito en materia de Ingeniería Civil, para que participe en diligencias de carácter confidencial los días 14 y 15 de enero en Iguala, Guerrero y municipios aledaños.

Para efectos de auxiliar a esta autoridad, el perito deberá presentarse ante el suscrito en Iguala, Guerrero y para cualquier comunicación quedo a sus ordenes en el teléfono [redacted] bien en el teléfono [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO

[Redacted signature block]



LIBERTAD Y JUSTICIA  
derechos humanos  
acceso a la justicia  
transparencia

Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06000, MEXICO

LFAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**CONSTANCIA DE ACCESO A INTERNET**



-- México, Distrito Federal, siendo las 10:35 (diez) horas con (treinta y cinco) minutos del 08 (ocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**-HACE CONSTAR -**

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos respecto hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito, y toda vez del acuerdo recabado en la indagatoria en la que se actúa, por lo que acto seguido el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; tiene por recibido en el equipo de cómputo marca [REDACTED] asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, ingresa a la página de internet [REDACTED] y al dar clic en seguida aparece en la página principal respecto a lo que interesa un mapa de manera general de la república mexicana, en dicha página se observa en la parte superior izquierda de la pantalla los siguientes rubros, Archivo, Editar, Herramientas, Añadir, Ayuda, así como un apartado de búsqueda direccional por lo que esta Autoridad Federal procede a buscar el [REDACTED], Por lo que al dar clic sobre el botón "buscar" da un resultado en dicha pantalla, siendo este un mapa en el que se aprecia una imagen satelital en la que se observa [REDACTED] y así mismo del lado inferior derecho se observan las coordenadas de la localidad multicitada siendo estas las siguientes: [REDACTED] por lo que se procede a hacer captura de pantalla e imprimir dicha información ya mencionada para que obre como soporte documental agregándose a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; constancias que constan en su totalidad de 02 (dos) fojas útiles, tamaño oficio y 1 (una) en tamaño carta escrita por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



~~000531~~

000531

señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), su inciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 173 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. ---

DAMOS FE

|  |  |
|--|--|
| AGENTE DEL M   |  |
| AGENTE DEL M<br>de Derechos Humanos<br>y Servicios a la<br>Investigación |  |

|                       |      |
|-----------------------|------|
| ESTIGOS DE ASISTENCIA |      |
| L                     | LIC. |



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad





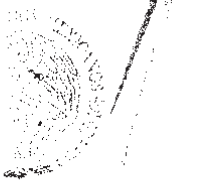
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE CULTURA

Archivo Editar Ver Herramientas Anadir Ayuda

GENERAL  
la de Def  
lito y Serv  
na de Invest

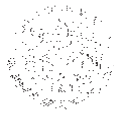
305

Guia Jurídica



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE CULTURA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**0506**

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 08 (ocho) de enero de (2016) dos mil dieciséis, a las 11:00 (once horas).-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 08 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio DGAJ/025/2016 de fecha 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted]

[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, por el cual informa a esta autoridad que se han efectuado las labores de solicitudes de información a la Dirección General e Catastro y Asistencia Técnica de dicho Registro Agrario Nacional, respecto de los datos que requiere esta autoridad.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras y una hoja tamaño oficio utilizada por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

LFAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000534

~~00571~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~00007~~



- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado -----

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Subprocuraduría  
de Derechos  
Humanos,  
Prevención del Delito  
y Servicios a la  
Comunidad  
Oficina de  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00528

Número: DGAJ/025/2016

Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016



Termino: Fecha de devolución:

LIC. [Redacted]  
CONCLUIDO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: SE ATIENDE REQUERIMIENTO.

Observaciones: CON ANEXO, COPIA FOTOSTÁTICA DEL OFICIO DGAJ/024/2016



Ministerio del Interior  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SEDEFU

RAFI

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO,  
OFICIO NÚMERO: DGAJ/025/2016,  
México, D.F., a 07 de enero de 2016.  
AP/PG/SDHPDSC/01/01/2016.

ASUNTOS JURÍDICOS de cumplimiento  
**RECIBIDO**  
8 ene 2016  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.  
Av. Paseo de la Reforma 1212/5, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/01/009/2016, de fecha 06 de enero de 2016, mediante el cual solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional que por sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secreto, informe lo siguiente:

[Redacted]

«dicha petición reviste el carácter de URGENTE otorgándose al principio Operacional que este que la procuración de justicia debiera ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente requerimiento fundado y motivado»

Al respecto, me permito informar a Usted, que esta Área Jurídica mediante oficio número DGAJ/024/2016, de fecha 07 de enero de 2016, el cual se adjunta en copia, se solicitó a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de este Registro Agrario Nacional, la información de referencia, lo anterior, en virtud de que es una atribución de esta última Dirección General, el proporcionar la misma, de conformidad con el artículo 17, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito a USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

UNICO, Tener al suscrito por presentado realizando las manifestaciones contenidas en el cuerpo del presente escrito, informando el trámite otorgado al oficio número SDHPDSC/01/009/2016.

LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. [Redacted]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.  
OFICIO NÚMERO: DGAJ/025/2016.  
México, D.F., a 07 de enero de 2016.

000536

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: Se informan vías de cumplimiento



RECIBIDO

8 ene 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/009/2016, de fecha 06 de enero de 2016, mediante el cual solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secrecía, informe lo siguiente:

- "Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del [REDACTED]
- Informe quien es el [REDACTED]
- Se proporcione un mapa coordinada [REDACTED]

...dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita., mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente debiendo fundarlo y motivarlo."

Al respecto, me permito informarle a Usted, que esta Área Jurídica mediante oficio número DGAJ/024/2016, de fecha 07 de enero de 2016, el cual se adjunta en copia, se solicitó a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de este Registro Agrario Nacional, la información de referencia; lo anterior, en virtud de que es una atribución de esta última Dirección General, el proporcionar la misma, de conformidad con el artículo 17, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito a USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

ÚNICO.- Tener al suscito por presentado realizando las manifestaciones contenidas en el cuerpo del presente escrito, informando el trámite otorgado al oficio número SDHPDSC/OI/009/2016.

ATENTAMENTE.  
EL [REDACTED] AL.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO: SIN

FECHA: 06 de enero de 2016.

Clasificación: 2C.19.2

José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, México, D.F.

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.  
OFICIO NÚMERO: DGAJ/024/2016.  
México, D.F., a 07 de enero de 2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: Se solicita información  
URGENTE.

LIC [REDACTED]  
Director General de Catastro y Asistencia Técnica.  
Presente.

Mediante oficio número SDHPDSC/OI/009/2016, de fecha 06 de enero de 2016, el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secrecía, informe lo siguiente:

- Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del [REDACTED]
- Informe quien es el propietario o poseedor de [REDACTED]
- Se proporcione un mapa con escalas que permitan ubicar las [REDACTED]

...dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente debiendo fundarlo y motivarlo".

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, solicito a Usted remita a esta Área Jurídica, la información y documentación de referencia, dentro del término de 24 horas, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

Para pronta referencia adjunto copia del oficio número SDHPDSC/OI/009/2016.

ATENCIÓN AL DIRECTOR GENERAL

SEDATU  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO

RECIBIDO EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, EL 07 DE ENERO DE 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA

FECHA: 06 de enero de 2016  
Clasificación: 2C.19.2

LIC [REDACTED]  
C.I. [REDACTED]  
FOLIO: SIN

José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, México, D.F.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN -----

México, Distrito Federal, siendo las 12:39 doce horas con cincuenta minutos del día 8 ocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público Titular, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- HACE CONSTAR -----

Téngase por recibido el Oficio. 106033, de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por el C. [redacted], Subdirector de Criminística constante de una (foja) útil, recibido el 8 de enero del presente año, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que en atención al oficio. Número SDHPDSC/160/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, se informa que se propone como peritos en Materia de Fotografía Forense a la C. [redacted] quienes darán el debido cumplimiento al contenido de la petición, el día de la fecha en Iguala, Guerrero, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- CONSTE -----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, de acuerdo a lo acordado, en VISTA, la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.

----- CÚMPLASE -----

ASI, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO 106033
Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016
Termino: Fecha de devolución:



MTRO. [Redacted]
CONCLUIDO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: SE PROPONE A LA C. [Redacted]



COORDINACIÓN GENERAL DE...
Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Con el fin de brindar los Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 106033
AP/PGR/SDHPDSC/QM/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D.F., 21 de diciembre de 2015

MTRO. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 inciso G), fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 48 fracciones I, III, IX, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/160/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense a la C. [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a la solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGADO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 137 PÁRRAFO SUPLENTE POR AUSENCIA DE EL SUFRAGADO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ARTÍCULOS 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 137 PÁRRAFO SUPLENTE POR AUSENCIA DE EL SUFRAGADO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

RECIBIDO
8 ENE 2016

Perifoneo Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento

Ref.: 11-FR-01



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPO
Art. 18
Fracción I
Motivación 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

000540

00577

000583

FOLIO: 106033

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 21 de diciembre de 2015



**MTRO.** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLII y fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/160/2015** de fecha 21 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la **C.** [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU  
88 FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA CITADA LEY,  
SUPLENIA POR AUSENCIA DE LA SUPLENIA POR AUSENCIA DE LA  
EL SUB



c.



**RECIBIDO**

8 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
FO-FF-03

Perito (a) Oficial [REDACTED] con conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo [REDACTED]

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

AL DE LA REPÚBLICA



Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/01/0012015



----- ACUERDO DE RECEPCIÓN -----

- México, Distrito Federal, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

- Téngase por recibido el Oficio. 106410, de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito por el C. [REDACTED] Subdirector de Criminalística constante de una (foja) útil, recibido el 8 de enero del presente año, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que en atención al oficio. Número SDHPDSC/01/0181/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, se informó que se propone como peritos en Materia de Fotografía Forense a la C.C. [REDACTED] quienes darán el debido cumplimiento a lo solicitado, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CONSTA -----

- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó. -----

- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agreguese a las actuaciones la citada documental. -----

----- CÚMPLASE -----

- ASI, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

00573

00525

000542

Número: folio 106410  
Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016  
Remite: Fecha de devolución:



MTRO [Redacted]

CONCLUIDO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: SE PROPONEN A [Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Librerías Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 106410  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., 23 de diciembre de 2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 con relación a los numerales 3 inciso G), fracción I y H) Fracción XII, 12 Fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/01/0181/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en Materia de Fotografía Forense a los CC. [Redacted] quienes se presentaron en estas oficinas a las 5:00 horas del día 25 de diciembre de 2015, para que posteriormente se trasladen al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición, del 25 al 28 de diciembre de 2015.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV Y VI, 22 FRACCIÓN I, INCISO D) Y 25, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, INCISO G), FRACCIÓN I Y H) FRACCIÓN XII, 12 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I, III, IX, X, XII Y XIII, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, II Y V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO SDHPDSC/01/0181/2015 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y RECIBIDO EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL EL DÍA DE LA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO, ME PERMITO MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV Y VI, 22 FRACCIÓN I, INCISO D) Y 25, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, INCISO G), FRACCIÓN I Y H) FRACCIÓN XII, 12 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I, III, IX, X, XII Y XIII, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, II Y V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO SDHPDSC/01/0181/2015 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y RECIBIDO EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL EL DÍA DE LA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO, ME PERMITO MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:



Parte de Oficio - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo  
Ref: IT-FF-01

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000543 00536

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 106410  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 23 de diciembre de 2015



**MTR.** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/01/0181/2015** de fecha 23 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en Materia de **Fotografía Forense** a los **CC.** [REDACTED] quienes se presentarán en esas oficinas a las 8:00 horas del día 25 de diciembre de 2015, para que posteriormente se trasladen al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición, del 25 al 27 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

SU [REDACTED]  
CON FUNDAMENTO  
ORGÁNICA DE LA PROCU  
88 FRACCIÓN I, 137 PA  
SÚPLENCIA POR AUSEN

LOS 31 DE LA LEY  
12 FRACCIONES II Y V,  
DE LA CITADA LEY,  
ES CRIMINALÍSTICAS



**RECIBIDO**

8 DICIEMBRE 2015

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
FO-FF-03

Perito (a) Oficial.- Para su cumplimiento y debido cumplimiento  
Archivo

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01



LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

AC/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN -----

México, Distrito Federal, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 8 ocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

Tengase por recibido el Oficio. 107120, de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por el C. Esteban Enrique Peña Vélez, Subdirector de Criminalística constante de una (foja) útil, recibido el 8 de enero del presente año, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que en atención al oficio. Número SDHPDSC/01/214/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 se informa que se propone como peritos en Materia de Fotografía Forense a la C. [REDACTED] quienes darán el debido cumplimiento al contenido de la petición, el día de la fecha en Aguila, Guerrero, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CONSTE -----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acorda: -----

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales adreguese a las actuaciones la citada documental. -----

----- CÚMPLASE -----

ASI, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TÉSTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000500

Número: FOLIO 106033  
 Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite:  
 Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.  
 Observaciones: SE PROPONE A LA C.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 106033  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., 21 de diciembre de 2015

MTRC  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G), fracción I y H) Fracción XII, 12 Fracción II y Fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II, y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/160/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense a la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
SUSCRIPCIÓN EFECTIVA NO REFLECCIÓN  
CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULO 137 PÁR. SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL SUJETO  
ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA CIUDAD DE MEXICO, LEY DE LOS ARCHIVOS CRIMINALÍSTICOS

RECIBIDO  
8 ENE 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
IO-EF-03

Perito (a) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Asesor  
[REDACTED]  
Rev. 3 Ref.: IT-FF-01



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
obligación

viernes, 08 de enero de 2016

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**FOLIO: 107120**  
**AC/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., 29 de diciembre de 2015

**MTRO** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA 5, OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/214/2015** de fecha 29 de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C.** [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición, el día de la fecha en Iguala, Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
88 FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO PRIMER, SEGUNDO Y TERCERO,  
SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LOS PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE,  
EL SUPLENTE EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE

OS 31 DE LA LEY  
22 FRACCIONES II Y V,  
DE LA CITADA LEY,  
ESPECIALIDAD DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

**RECIBIDO**  
8 ENF 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Perito (a) Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
**Archivo**

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





~~000540~~  
~~00054~~

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

000547

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

En México Distrito Federal, siendo las 13:00 (trece horas) del día 08 (ocho) de enero de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**-HACE CONSTAR-**

--- **TENGASE.-** Por recibido el oficio número de folio 000.8.-C-001 del 7 (siete) de enero de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, signado por el M. en C. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador General de la Coordinación General de Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua; mediante el cual manifiesta: "que en atención al oficio SDHPDSC/01/0241/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015; me permito informar a usted que se adjunta la información solicitada en 87 fojas de manera documental y un disco compacto"---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el escrito ya referido del día 7 (siete) de enero de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil como oficio en tamaño carta en su lado anverso, así mismo un anexo el cual consta de 44 fojas útiles en tamaño carta en su lado anverso y reverso que hace el comuto de 87 páginas útiles, y un disco compacto el cual se encuentra en una caja de plástico duro dicho compacto de la marca "Xmax, CD-R 52X 80MIN/700MB" de color blanco con estampados rojos, en el que se aprecia en tinta indeleble color negro "informe sobre datos meteorológicos de guerrero 26 y 27 sep. 2014 confidencial, con número de serie [REDACTED] lo anterior para que lo ya referido sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

**-FUNDAMENTO LEGAL-**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





000548

~~000541~~ ~~00585~~

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

|        |            |  |
|--------|------------|--|
| AGENTE |            |  |
|        | [redacted] |  |

|                        |      |            |
|------------------------|------|------------|
| TESTIGOS DE DILIGENCIA |      |            |
|                        | LIC. |            |
| [redacted]             |      | [redacted] |



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**CONFIDENCIAL**

COORDINACIÓN GENERAL DEL  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL  
OFICIO No. B00.8.-C-001.

| LEYENDA DE CLASIFICACIÓN          |  |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de Clasificación:           | 7 de enero 2016  |
| Unidad Administrativa:            | CGSMN  |
| Reservado:                        | 1  |
| Periodo de Reserva:               | 10 años  |
| Fundamento legal                  | Artículo 13 Fracción II LFTAIPG                          |
| Ampliación de Periodo de Reserva: |  |
| Confidencial:                     |  |
| Fundamento legal                  |  |
| Rubrica del Titular:              | Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional |
| Fecha de desclasificación:        |  |



**RECIBIDO**

8 ene 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México D.F., a 07 de enero de 2016

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Procuraduría General de la República

En atención a su Oficio Número SDHPDSC/01/0241/2015 con fecha del 30 de diciembre de 2015 y recibido el día 4 del actual, me permito informar a usted que se adjunta la información solicitada, en 87 fojas de manera documental y un disco compacto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

El Coordinador General

[Redacted Signature]

M. en P.

- C.c.p. Mtro. [Redacted] - Director General De la Comisión Nacional del Agua.- Presente.
- Dr. Eberhard Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.
- Mtro. [Redacted] - Subdirector General Jurídico de la Comisión Nacional del Agua.- Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.
- Mtra. [Redacted] - Directora General Adjunta de la oficina de investigación de la SDHPDSC.- Presente.

Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[Redacted]

CONFIDENCIAL

5 de enero de 2016

PRESENTE

Por medio del presente se informa lo siguiente a fin de dar contestación a la solicitud de información de PGR – SDHPDSC con respecto de los hechos ocurridos en Iguala, Gro., los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

1. Se informa sobre [redacted] que registran [redacted] de [redacted] así como su [redacted] la cual deberá [redacted] y las variables [redacted]

Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs)

[redacted] de 2014:

[redacted]

Estaciones [redacted] activas [redacted]

Coordenadas [redacted]

| ESTADO     | NOMBRE     | Latitud N  | Longitud W |
|------------|------------|------------|------------|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

Se anexan los datos de Temperatura y precipitación de cada estación meteorológica.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación  
Av. Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)  
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

1 / 87

CONFIDENCIAL

MEMORANDO No. B00.08.01.- 002

5 de enero de 2016

2. Se informa sobre las [redacted] en el [redacted] en [redacted] 2014.

Estaciones Meteorológicas Automática [redacted] se encontraban [redacted] 2014:

[redacted] En la [redacted]

Estaciones Sinópticas Meteorológicas (ESIMEs) [redacted] se encontraban [redacted]

3. Se informa que [redacted] por lo cual [redacted] de la misma. [redacted] por lo cual [redacted] de la misma.

Por lo anterior El SMN [redacted] que [redacted] se encuentra [redacted] se anexan los datos correspondientes de acuerdo al primer punto.

Aten  
La G

tra

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



2 / 87

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Preparación del Delito y Seguimiento  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

CONFIDENCIAL

Se anexan los datos de Temperatura y precipitación de cada estación meteorológica.

| Nombre estación | fecha      | Temperatura | Precipitación |  |  |  |  |
|-----------------|------------|-------------|---------------|--|--|--|--|
| [Redacted]      | [Redacted] | [Redacted]  | [Redacted]    |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |
|                 |            |             |               |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

**El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





~~00583~~  
00552

~~000515~~

CONFIDENCIAL

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

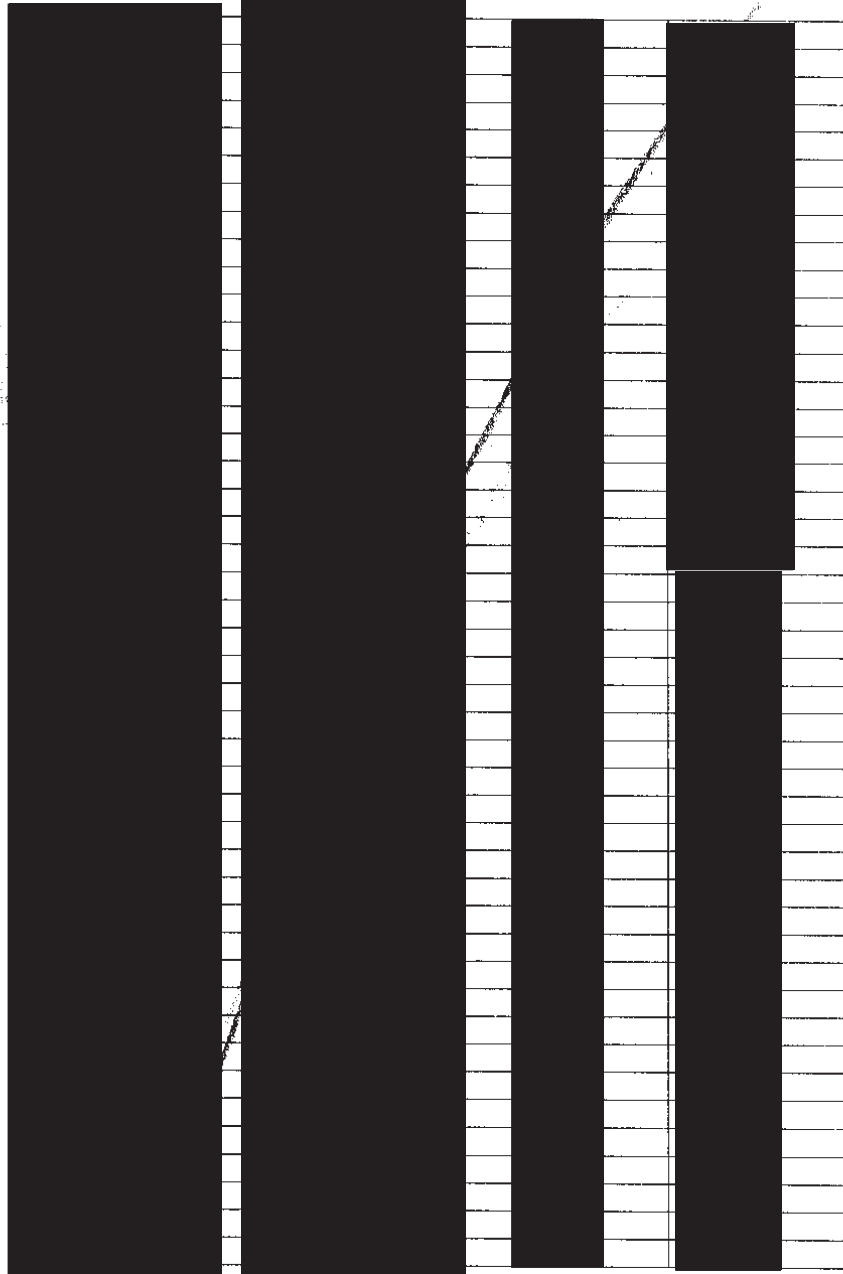
5 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"





CONFIDENCIAL



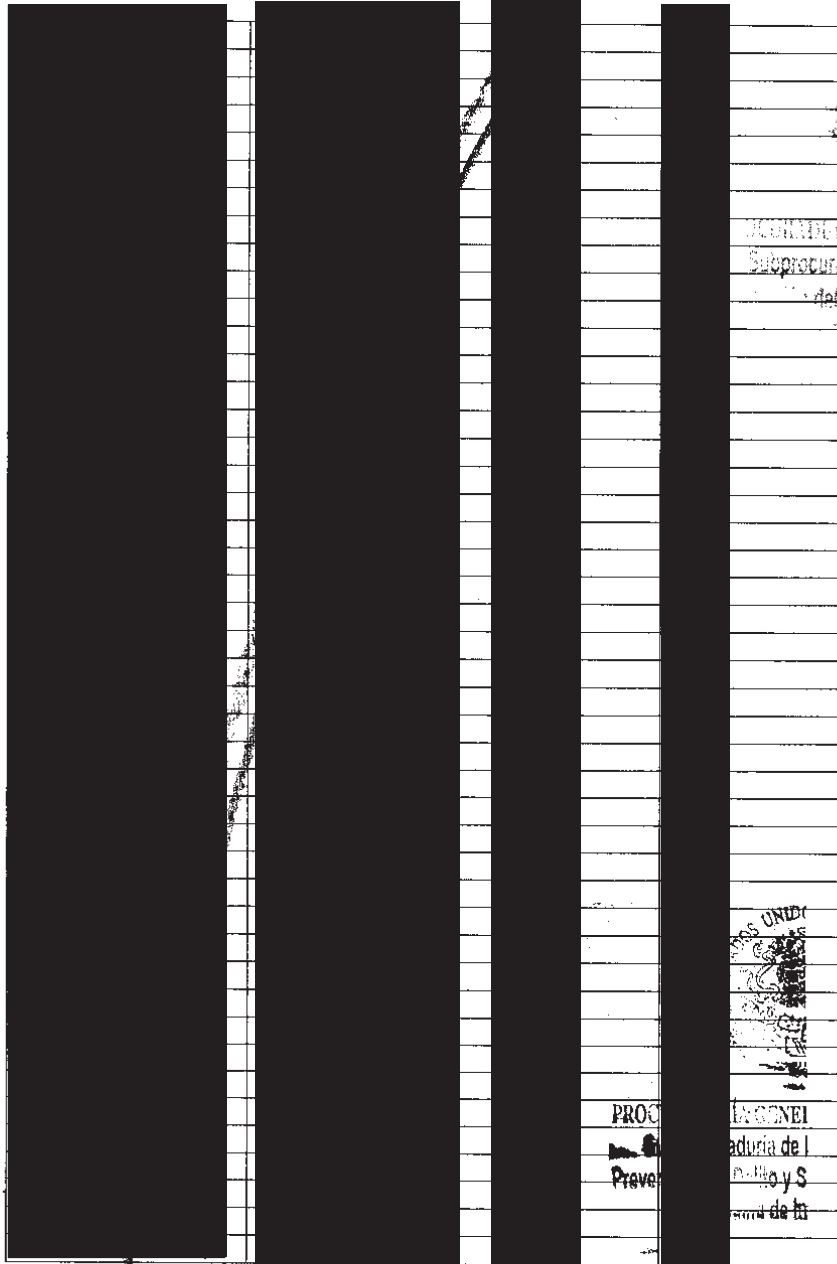
Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

7 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
 SUBSECRETARÍA DE AGUA  
 DEPARTAMENTO DE AGUAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE AGUAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

PROCESO DE AGUAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE AGUAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

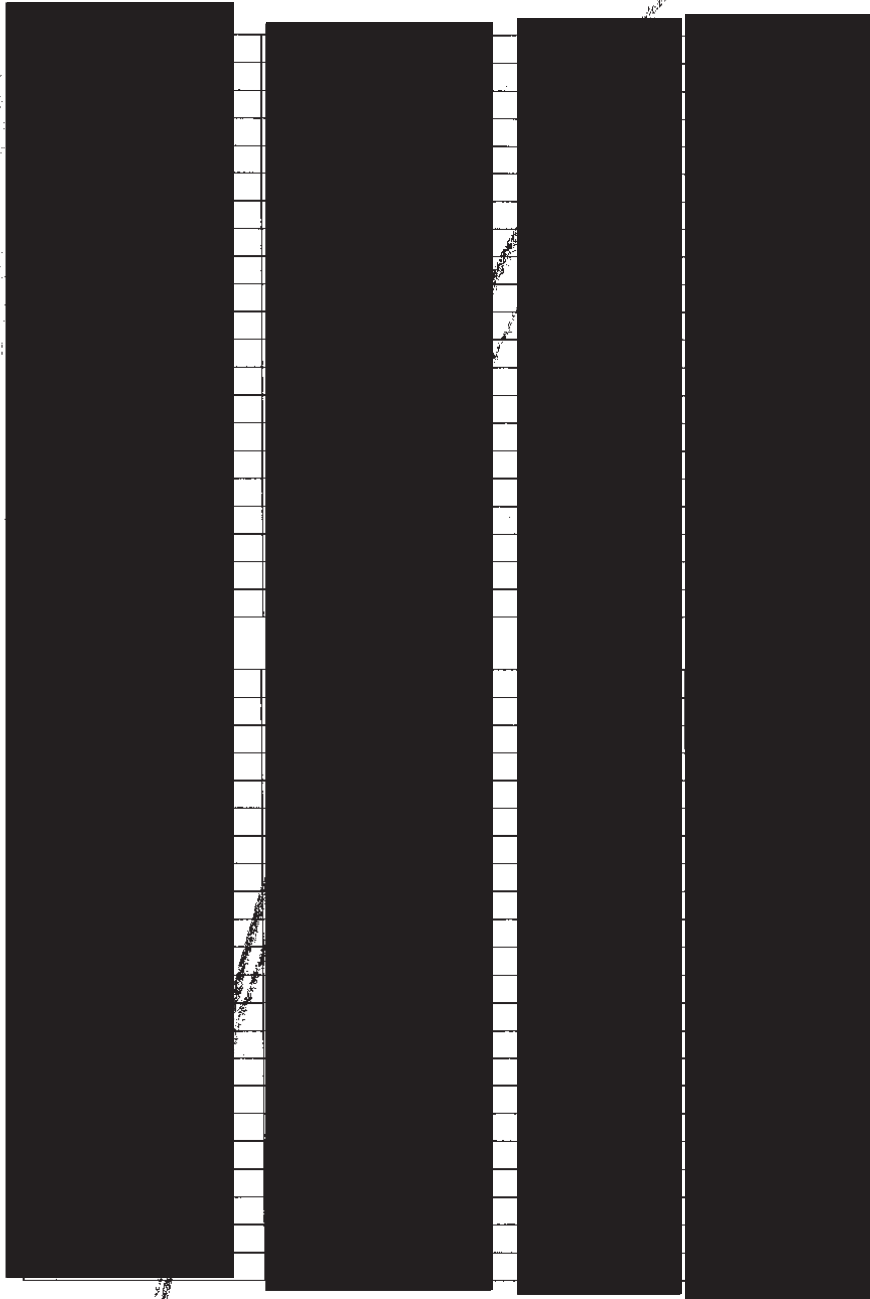
Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2



CONFIDENCIAL



Av. Observatorio No. 92, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

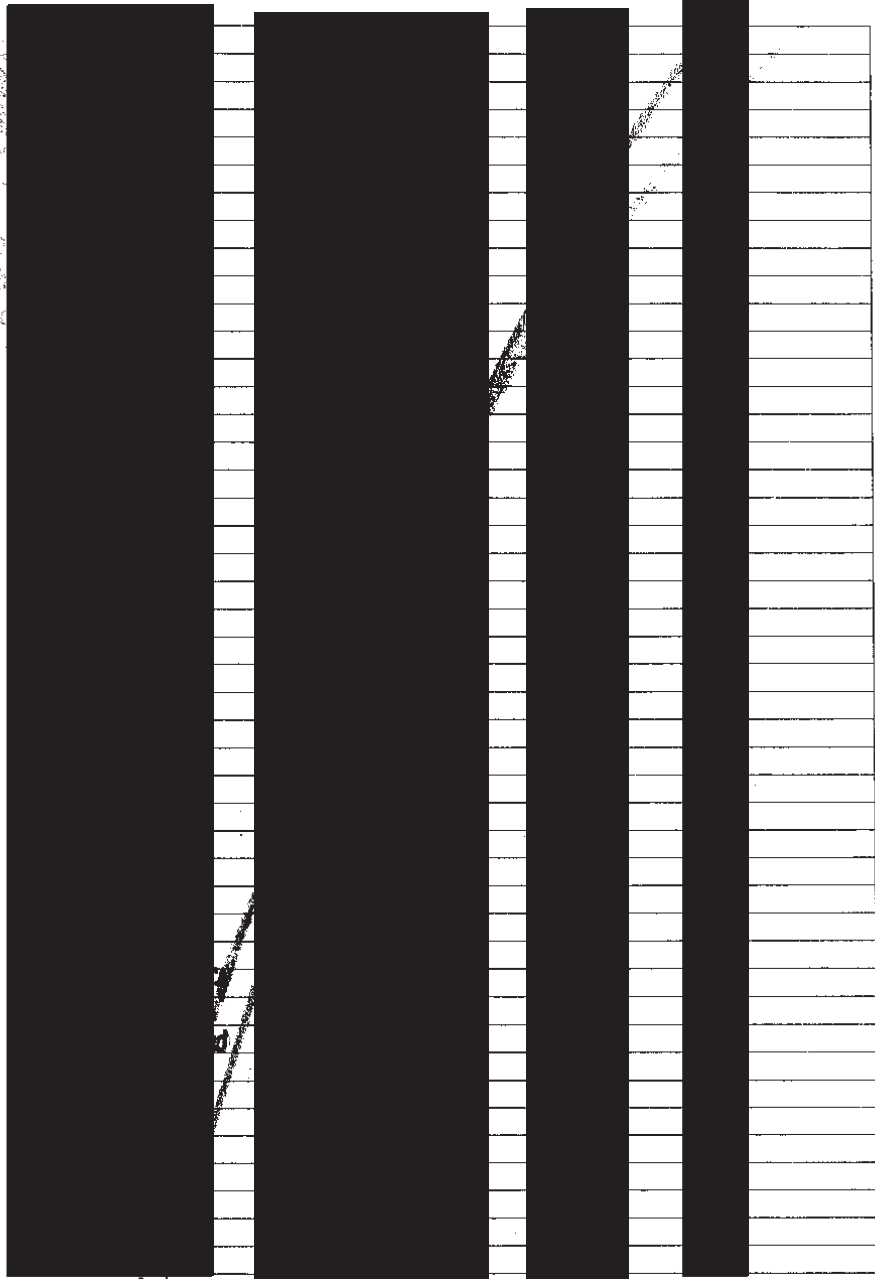
97/87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"





CONFIDENCIAL



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidaigo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

11 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





~~000043~~

CONFIDENCIAL

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, Mé... C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

13 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

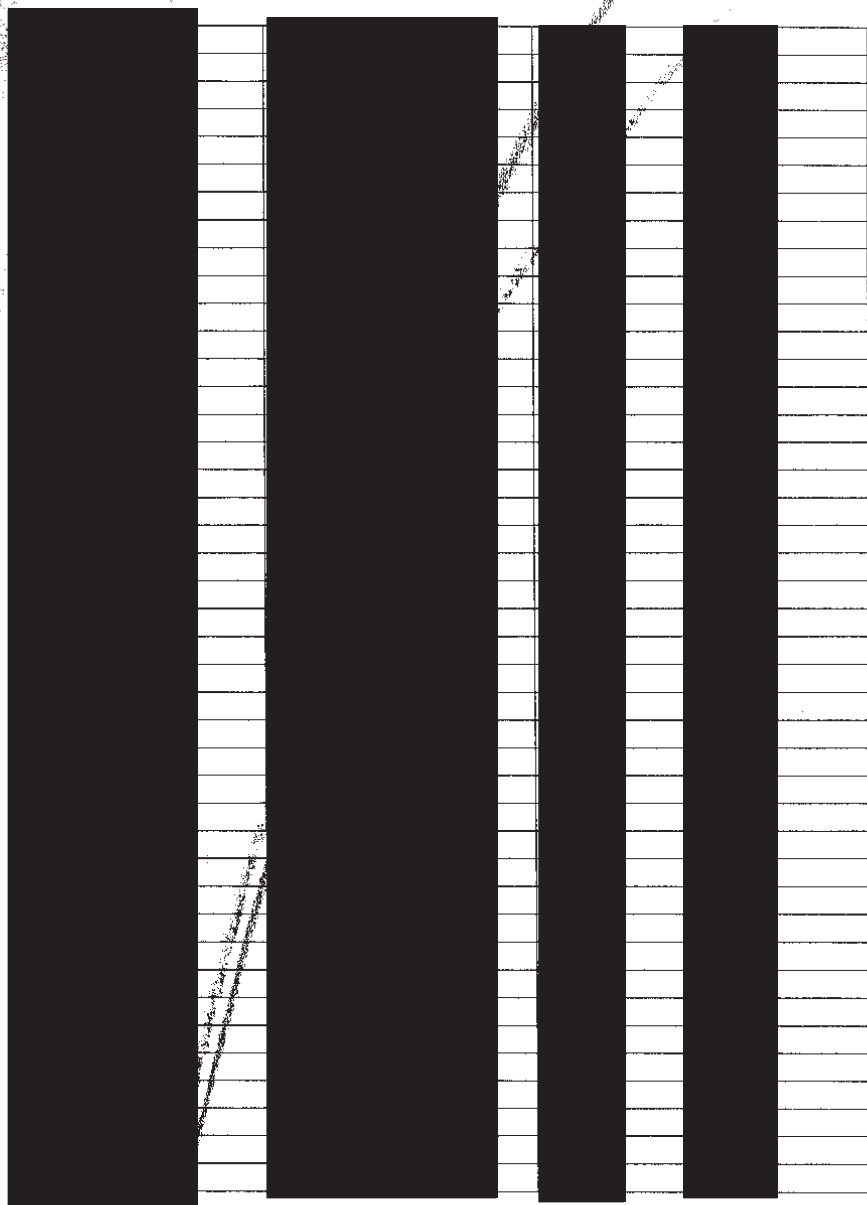
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2







CONFIDENCIAL



[Redacted]

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

15 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

[Redacted]

CONFIDENCIAL

| Nombre estación | fecha | Temperatura | Precipitación |
|-----------------|-------|-------------|---------------|
|                 |       |             |               |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

16 / 87

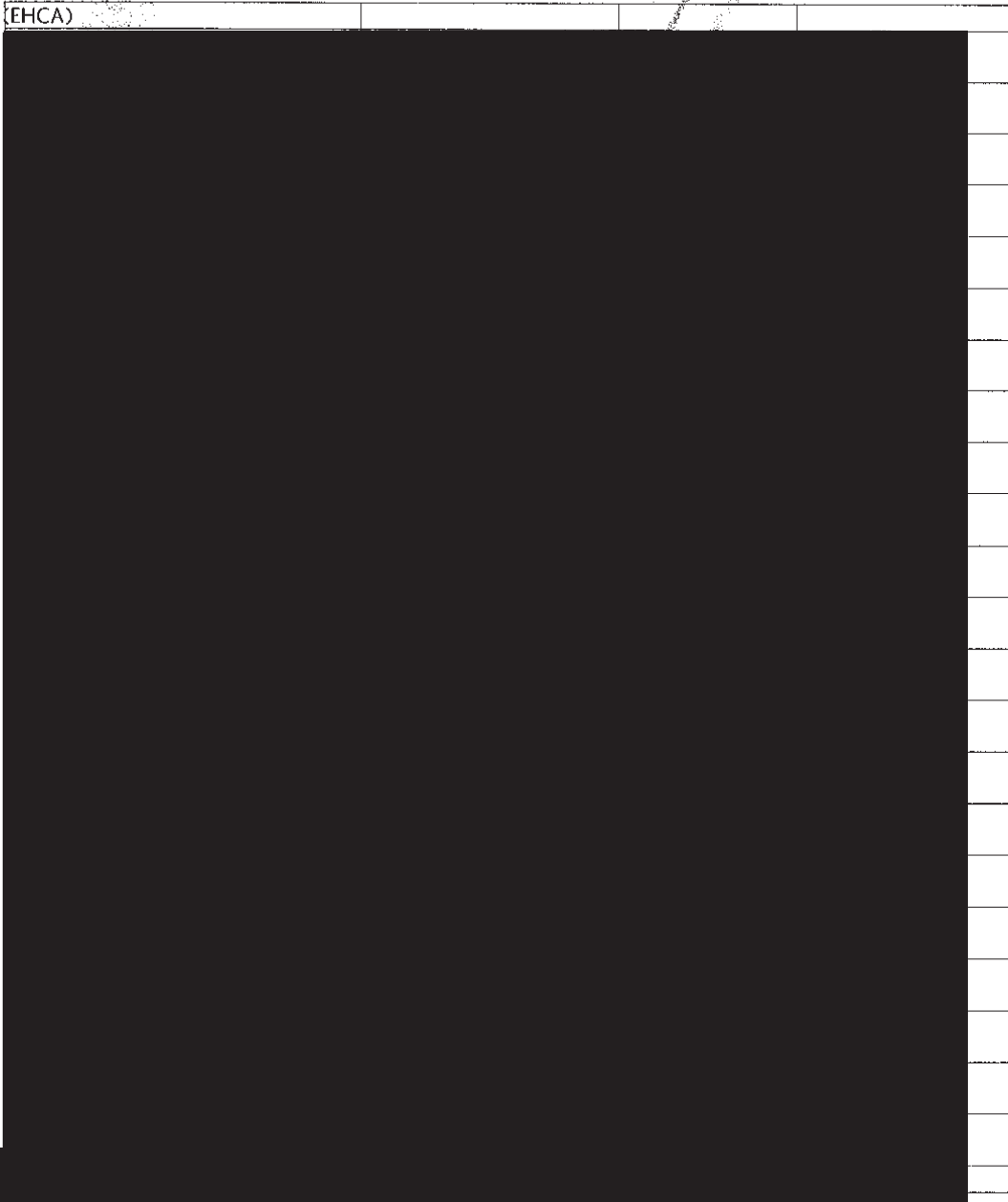
**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos y  
 Prevención del Delito y Ser  
 Oficio 100/100

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

CONFIDENCIAL

(EHCA)



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

17 / 87

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Transparencia

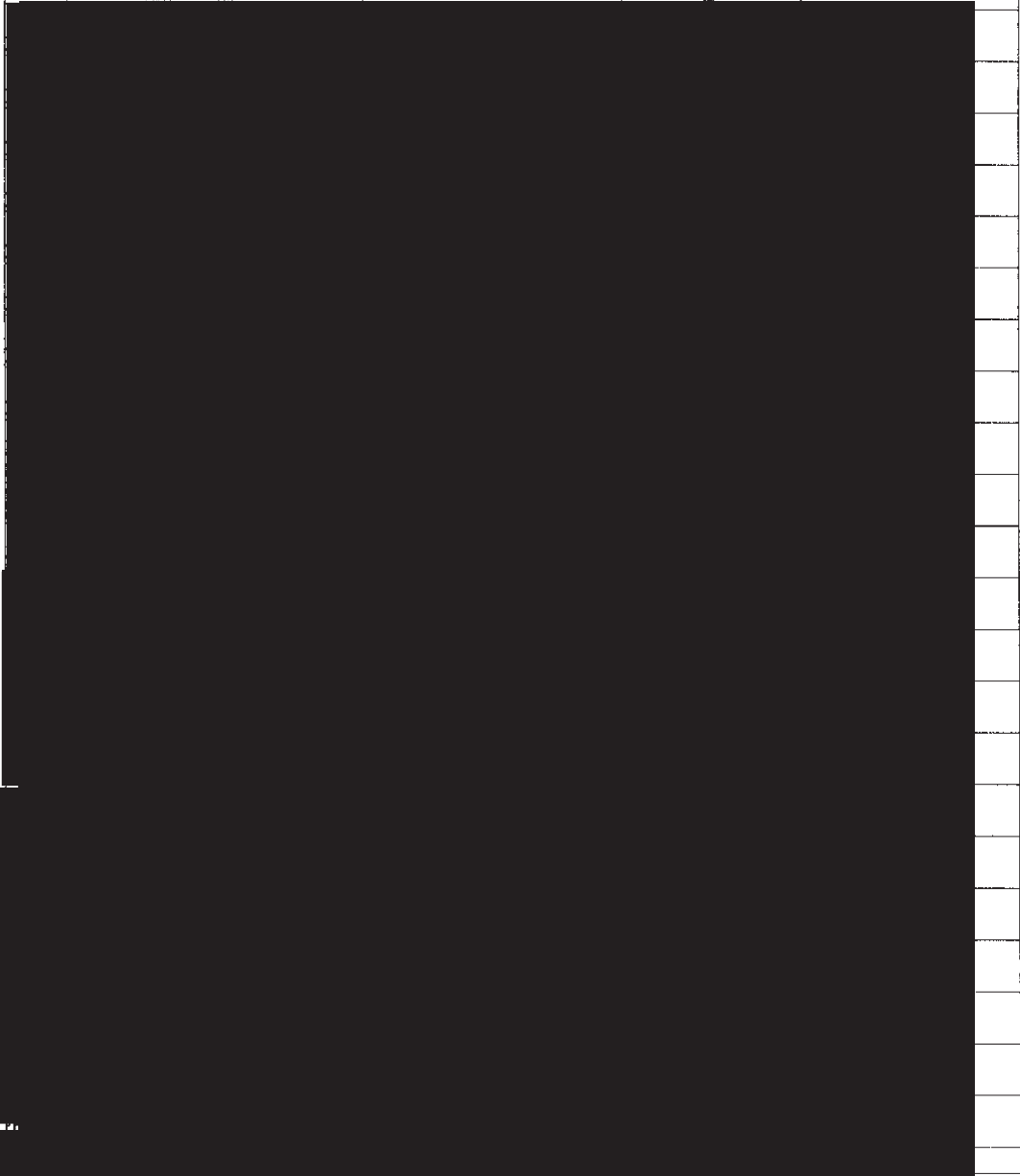
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"





CONFIDENCIAL

(EHCA)



Av. Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.congagua.gob.mx](http://www.congagua.gob.mx)

19 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

20 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Investi

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

CONFIDENCIAL

| (EHCA) |  |  |  |
|--------|--|--|--|
|        |  |  |  |

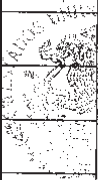
Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

21 / 87

"El Agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Compromiso a la Comunidad  
Nacional

(EHCA)

|            |  |   |  |
|------------|--|---|--|
| [REDACTED] |  |  |  |
|            |  | SERVICIO DE<br>PROTECCIÓN DEL DELITO Y DEL<br>DELINCUENTE                           |  |
|            |  | Oficina de In   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |
|            |  |   |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In



CONFIDENCIAL

(EHCA)

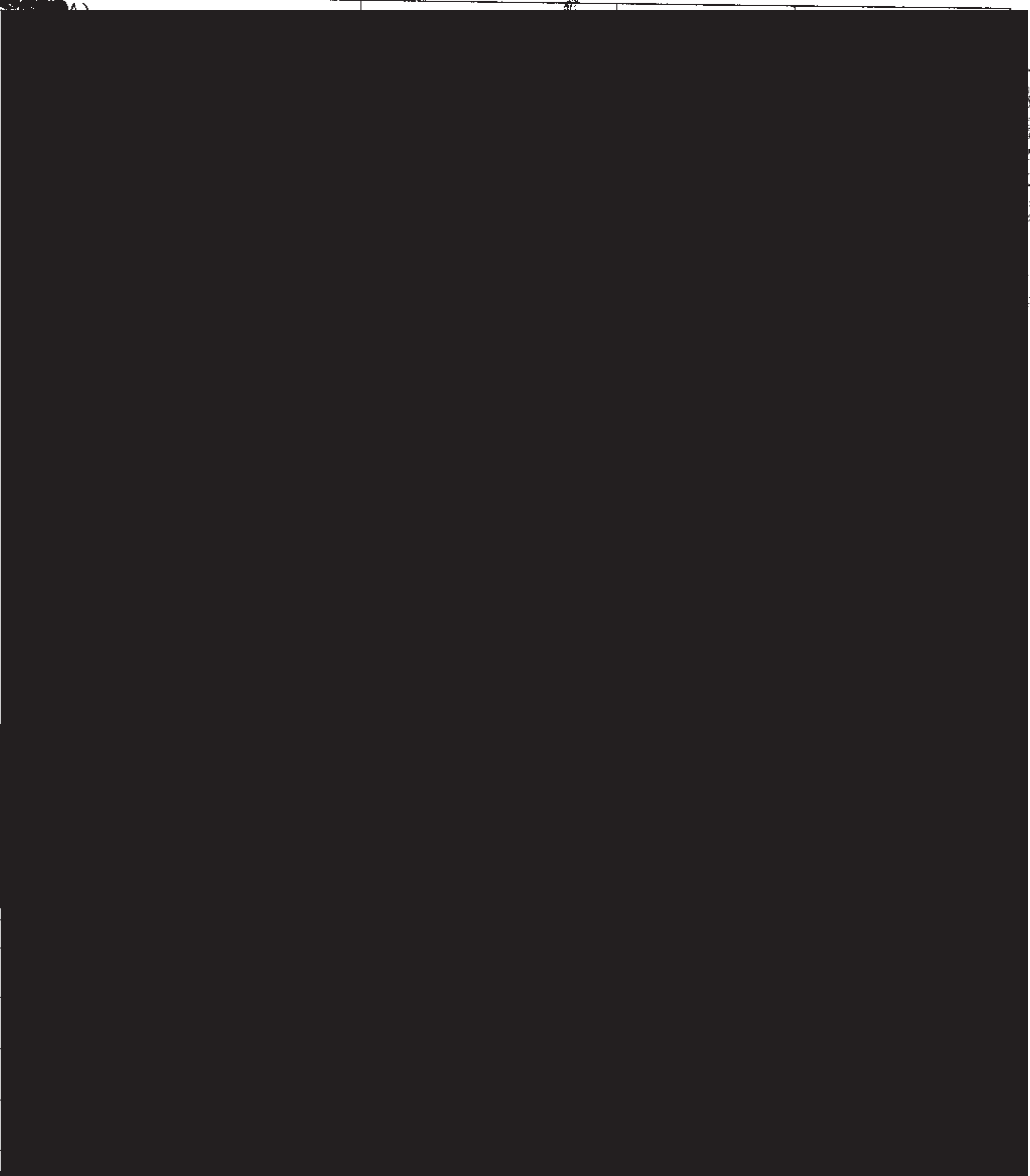
|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55) 2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Fiscalía de D  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inm



CONFIDENCIAL

| (EHCA) |  |  |  |  |  |  |
|--------|--|--|--|--|--|--|
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |
|        |  |  |  |  |  |  |



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
"Derechos Humanos,  
Compromiso a la Comunidad  
y Transparencia"

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

(EHCA)

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)



/ 87

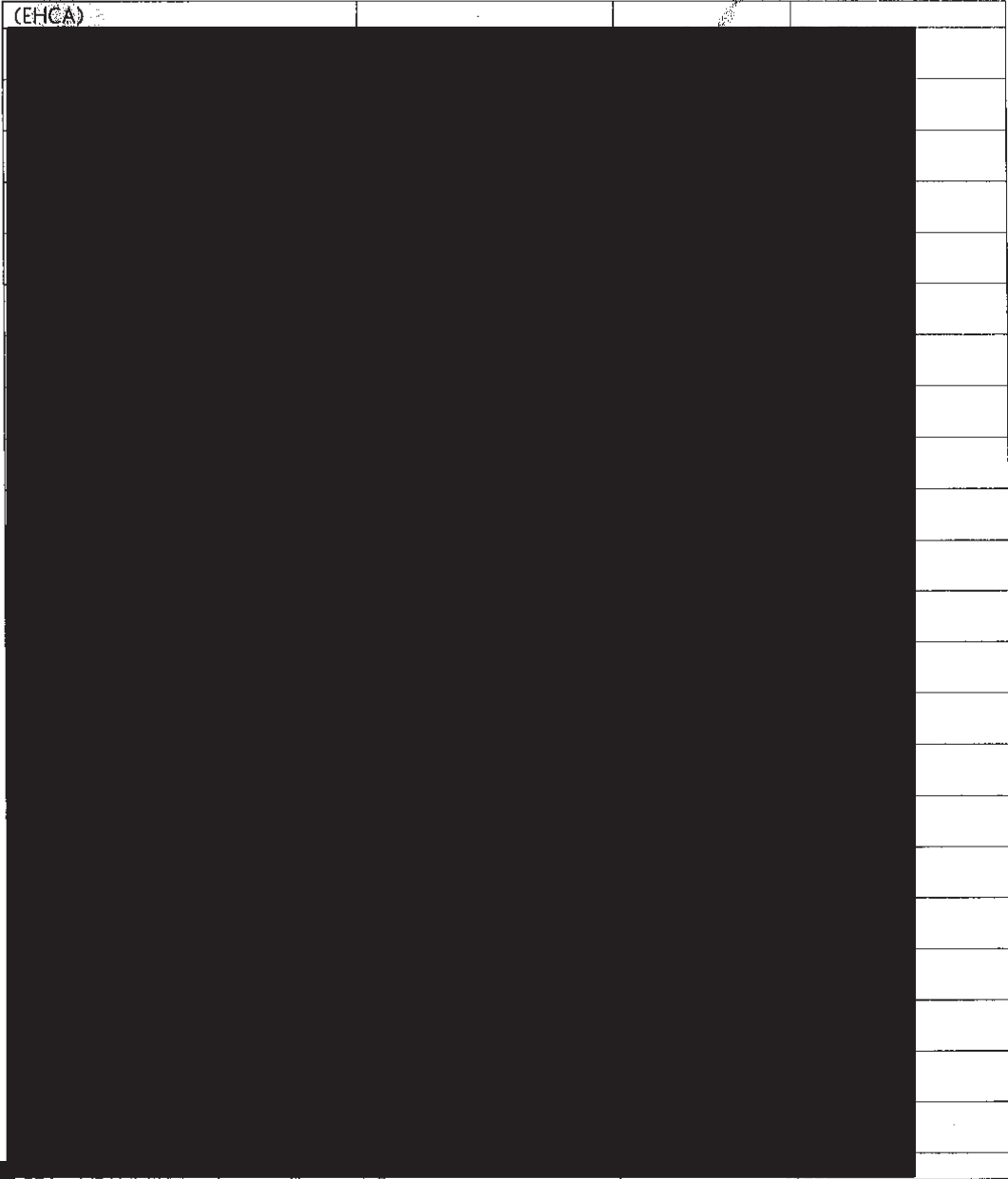
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Sen  
Nuncia de Inve

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

CONFIDENCIAL

(EHCA)



Av. Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

27 / 87

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
- Los Hermanos,  
- de la Comunidad  
- Nación -

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

|                    |  |  |  |  |
|--------------------|--|--|--|--|
| (FHCA)             |  |  |  |  |
| [Redacted Content] |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |
|                    |  |  |  |  |

| nombre estación    | fecha | Temperatura | Precipitación |  |
|--------------------|-------|-------------|---------------|--|
| [Redacted Content] |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |
|                    |       |             |               |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55) 2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

28 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Derechos  
 Prevención del Delito y Servicio  
 Oficina de Insatij

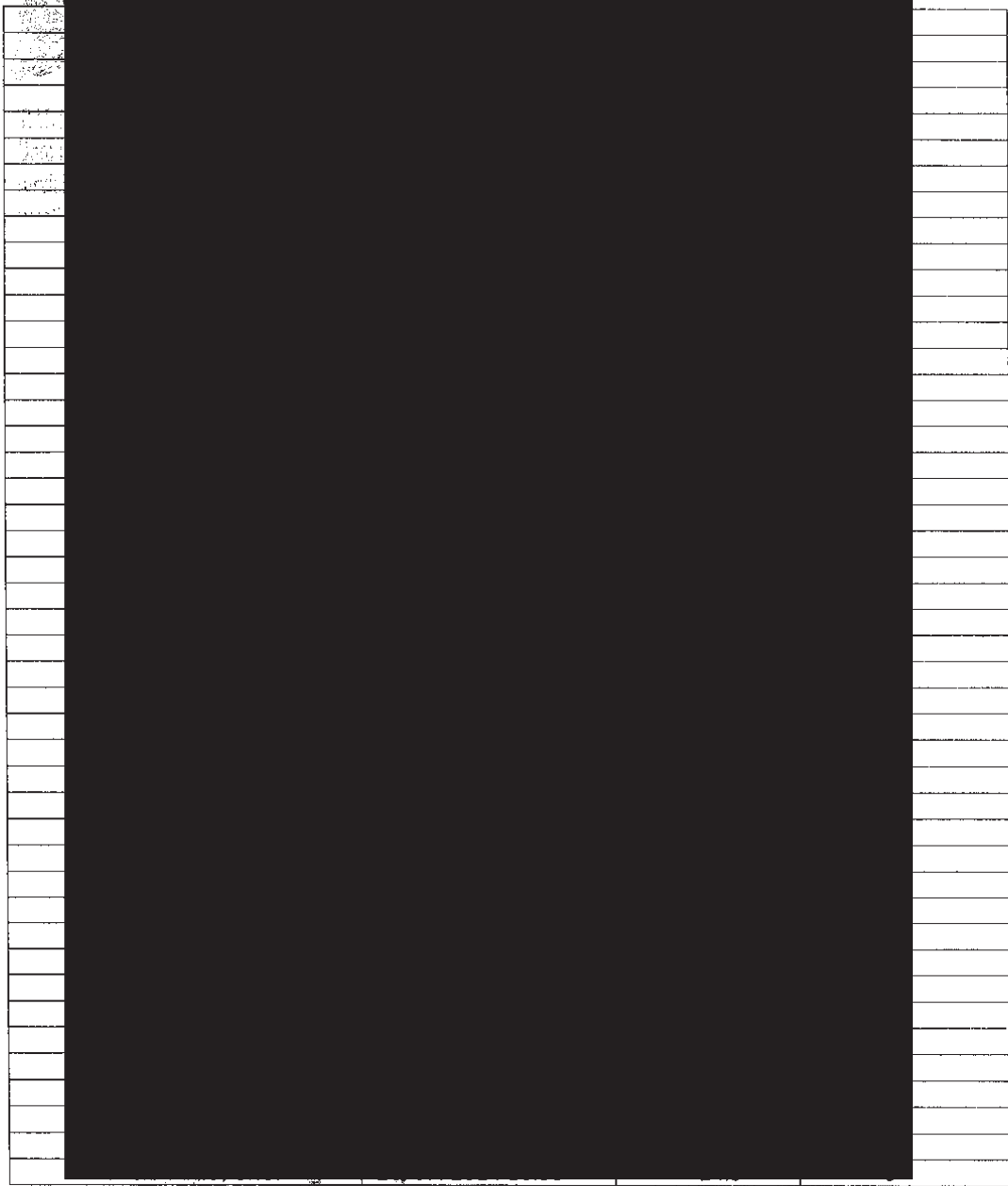
LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

000564

~~00001~~

~~00000~~

CONFIDENCIAL



"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE AGUAS

[REDACTED TABLE]

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

30 / 87

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



~~0000~~

~~000558~~

000565

CONFIDENCIAL

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EN LA REPÚBLICA  
Somos Humanos,  
por la Comunidad  
y el Bien Común

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |




. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860 32 / 87  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

PROCURADURÍA GENERAL DEL PUEBLO  
Subprocuraduría General del PUEBLO  
Prevención del Delito y Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

~~00000~~  
**000566**  
~~000000~~

CONFIDENCIAL

|   |  |  |
|---|--|--|
|  |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |

Av. Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

33 / 87


LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
la Comunidad  
ación

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

LFAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



CONFIDENCIAL

| Nombre estación   | fecha | Temperatura | Precipitación |  |  |  |
|---|-------|-------------|---------------|--|--|--|
|  |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |
|   |       |             |               |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atentos a la Comunidad  
Investigación


LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



[Redacted area containing a large black rectangle and a vertical grid on the right side.]

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

**“El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos”**



**PROCURADURÍA GENERAL**  
**Subprocuraduría de**  
**Prevención del Delito y**  
**Secuestro**  
 Oficina 3877

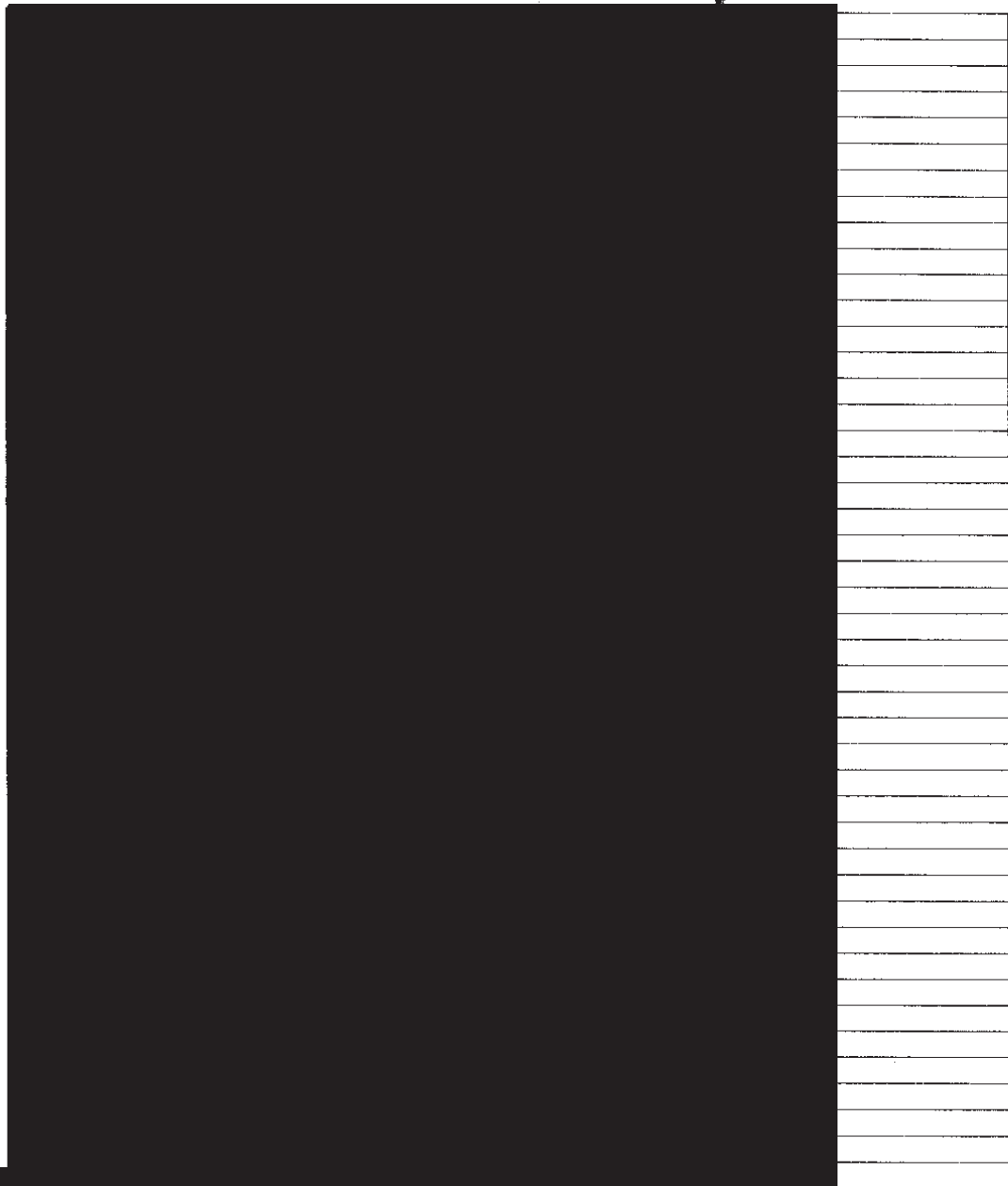
CONFIDENCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DEL  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL  
GERENCIA DE REDES DE OBSERVACIÓN Y  
TELEMÁTICA

000588

~~00000~~

~~000001~~



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

37 / 87



"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

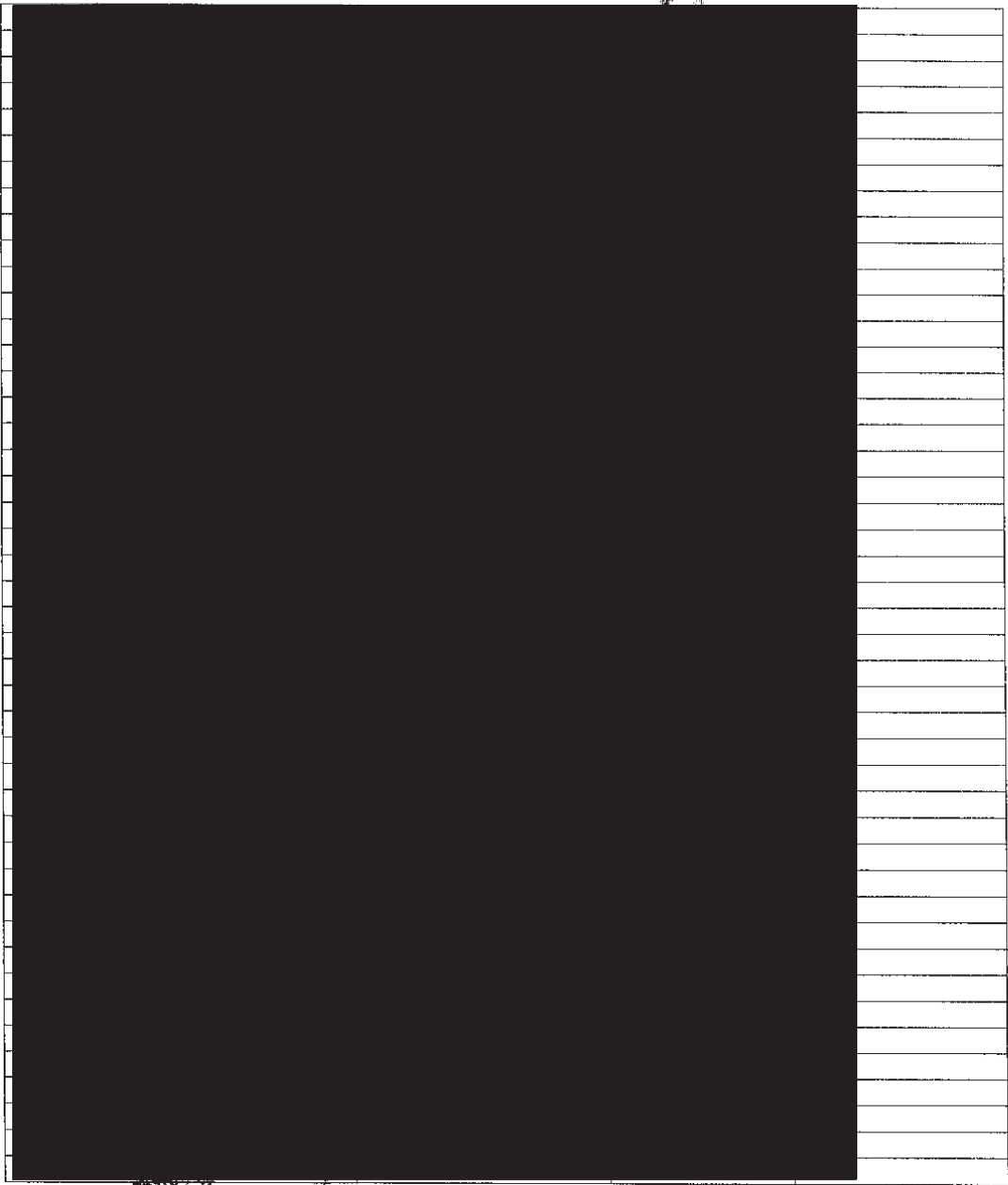
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





CONFIDENCIAL

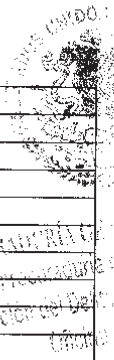


Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

39 / 87

AL DE LA REPÚBLICA "El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Servicios  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inversión

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

CONFIDENCIAL

|            |  |
|------------|--|
| [Redacted] |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |
|            |  |

| Nombre estación | fecha | Temperatura | Precipitación |
|-----------------|-------|-------------|---------------|
| [Redacted]      |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |
|                 |       |             |               |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

41 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





~~000571~~

CONFIDENCIAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| [Redacted Content] | Subprocuraduría |
|                    | Procuraduría    |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |
|                    |                 |

Av. Observatorio No. 192, Cbl. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P., 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dar  
Prevención del Delito y Servi  
Afinca de Invest

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



CONFIDENCIAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

45 / 87

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
los a la Comunidad  
gación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





CONFIDENCIAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



| Nombre estación | fecha | Temperatura | Precipitación |  |
|-----------------|-------|-------------|---------------|--|
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |
|                 |       |             |               |  |

Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860 48 / 87  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Servicios  
Prevención del Delito y Servicios  
Cada día un día más

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

~~00011~~

~~000574~~

000574

CONFIDENCIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

49 / 87

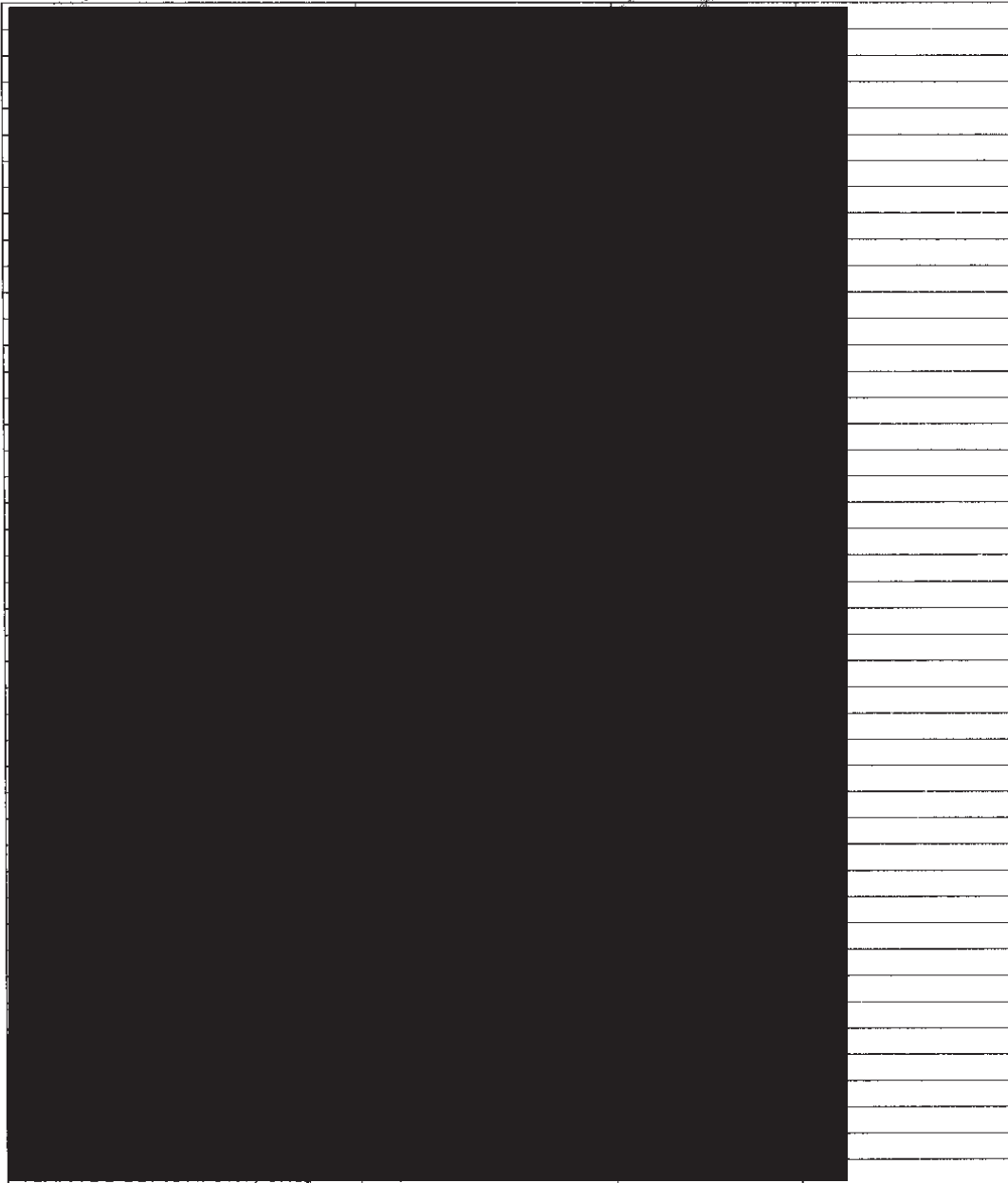
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

REPUBLICA  
Humanos,  
Comunidad  
ación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



CONFIDENCIAL



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

51 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE RE PÚBLICA  
Todos Humanos,  
Todos de la Comunidad  
Unión





~~00019~~

000576

~~000569~~

CONFIDENCIAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

REPÚBLICA  
Manos,  
Comunidad  
ación

ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE AGUAS  
Subprocuraduría  
Protección del Medio  
Ambiente

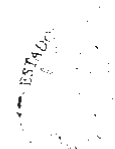


| Nombre estación | Fecha | Temperatura | Precipitación |  |  |  |  |
|-----------------|-------|-------------|---------------|--|--|--|--|
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |
|                 |       |             |               |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

54 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADOR  
Subprocurador  
Protección del Medio  
Ambiente

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



CONFIDENCIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Def. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
L DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
Acuerdo a la gobernabilidad  
transparencia

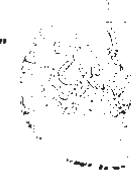
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

56 / 87


**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Invi

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

CONFIDENCIAL

|   |  |
|---|--|
|  |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
derechos a la Comunidad  
Organización

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SUBSECRETARÍA DE AGUA, SANEAMIENTO Y AMBIENTE  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Av. Observatorio No. 197, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

58 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PROCEDIMIENTO DE  
Subprocedimientos de  
Prevención de Riesgos y S  
Gestión de Iny

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000579  
~~00018~~  
~~000579~~

CONFIDENCIAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



~~00015~~

000530

~~000015~~

CONFIDENCIAL

|  |      |  |  |  |  |  |  |
|--|------|--|--|--|--|--|--|
|  | a.m. |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |

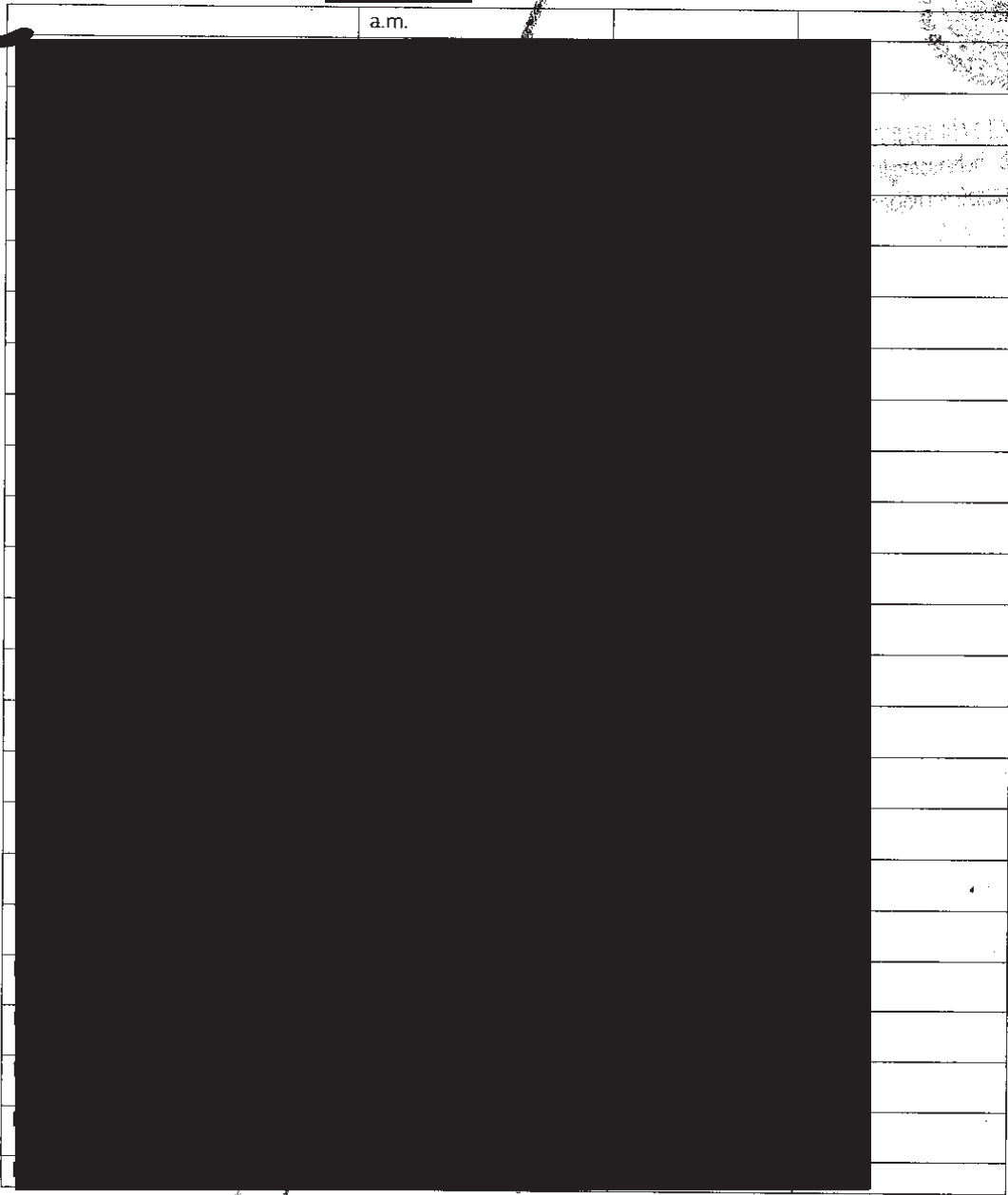
Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

61 / 87

**RAL DE LA NACIÓN "El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

a.m.



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

62 / 87

**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delta y Se  
Oficina de INY

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



~~00016~~

000581

~~000014~~

CONFIDENCIAL

|  |      |  |  |
|--|------|--|--|
|  | a.m. |  |  |
|  |      |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

63 / 87



"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

a.m.

|            |  |  |
|------------|--|--|
| [REDACTED] |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |
|            |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"




SECRETARÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de C  
 Comisión del Delito y Se  
 Oficina de In

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2

~~00010~~

000582 ~~000515~~

CONFIDENCIAL

|   |      |  |  |  |  |  |  |
|---|------|--|--|--|--|--|--|
|   | p.m. |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192 Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

p.m.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de f

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

~~000010~~

CONFIDENCIAL


|  |      |  |  |
|--|------|--|--|
|  | p.m. |  |  |
|  |      |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

SECRETARÍA DE AGUAS  
FEDERAT  
RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
|  | SECRETARÍA DE AGUAS                 |
|   | Subsecretaría de Recursos Acuáticos |
|   | Comisión de Investigación y Fomento |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |
|   |                                     |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inversión

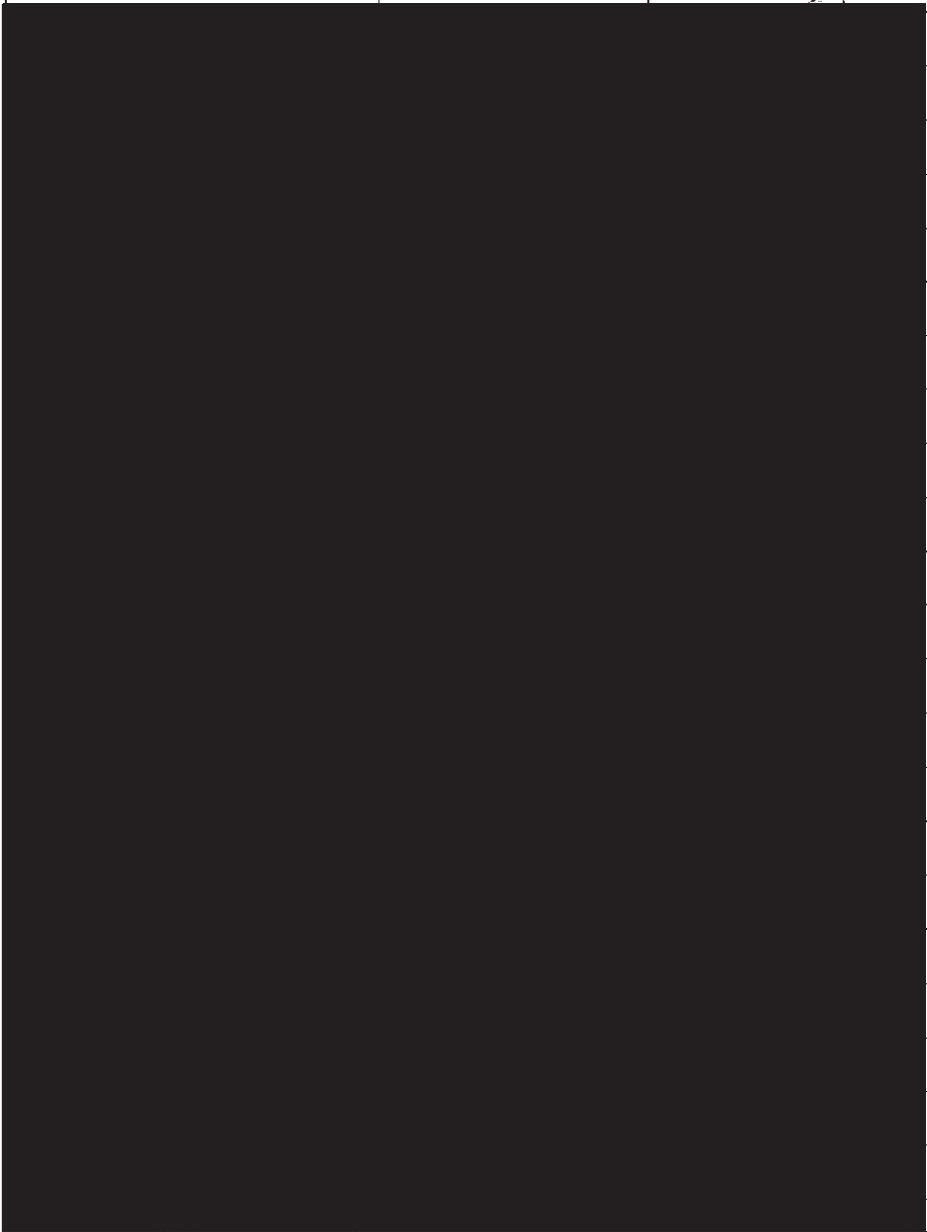
LFAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

~~00001~~

000584

~~000584~~

CONFIDENCIAL

|   | a.m. |  |  |  |  |  |  |
|---|------|--|--|--|--|--|--|
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |
|   |      |  |  |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

69 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Delito y Servicio  
 Oficina de Investigación

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Derechos  
 Prevención del Delito y Servicio  
 Oficina de Investigación

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2



~~00025~~

000585

~~00013~~

CONFIDENCIAL

|  |      |  |  |  |  |  |  |
|--|------|--|--|--|--|--|--|
|  | p.m. |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |
|  |      |  |  |  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

71 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
os a la Comunidad  
gación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

|                    |      |  |                         |
|--------------------|------|--|-------------------------|
|                    | p.m. |  |                         |
| [Redacted Content] |      |  | Procuraduría            |
|                    |      |  | Subprocuraduría         |
|                    |      |  | Prevención del Delito y |
|                    |      |  | Servicio                |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |
|                    |      |  | Oficina de Ingresos     |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delito y  
 Prevención del Delito y Servi  
 Oficina de Ingresos

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2

000586

000586

000586

CONFIDENCIAL

|            |      |  |  |
|------------|------|--|--|
|            | p.m. |  |  |
| [REDACTED] |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |
|            |      |  |  |

|            |  |  |  |
|------------|--|--|--|
| [REDACTED] |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |
|            |  |  |  |

Av. Observatorio No. 122, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

73 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



DE LA REPÚBLICA  
Mexicanos,  
Unidos a la Comunidad  
Nacional

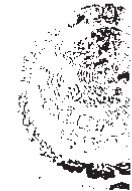
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derecho  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación



Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derecho  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



CONFIDENCIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Av. Observatorio No. 1 y 2, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

75 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE AGUAS  
NACIONALES

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

78 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

PROCURADURÍA GENERAL  
 de la Federación  
 del Poder Judicial  
 del Delito y  
 de la Justicia

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2

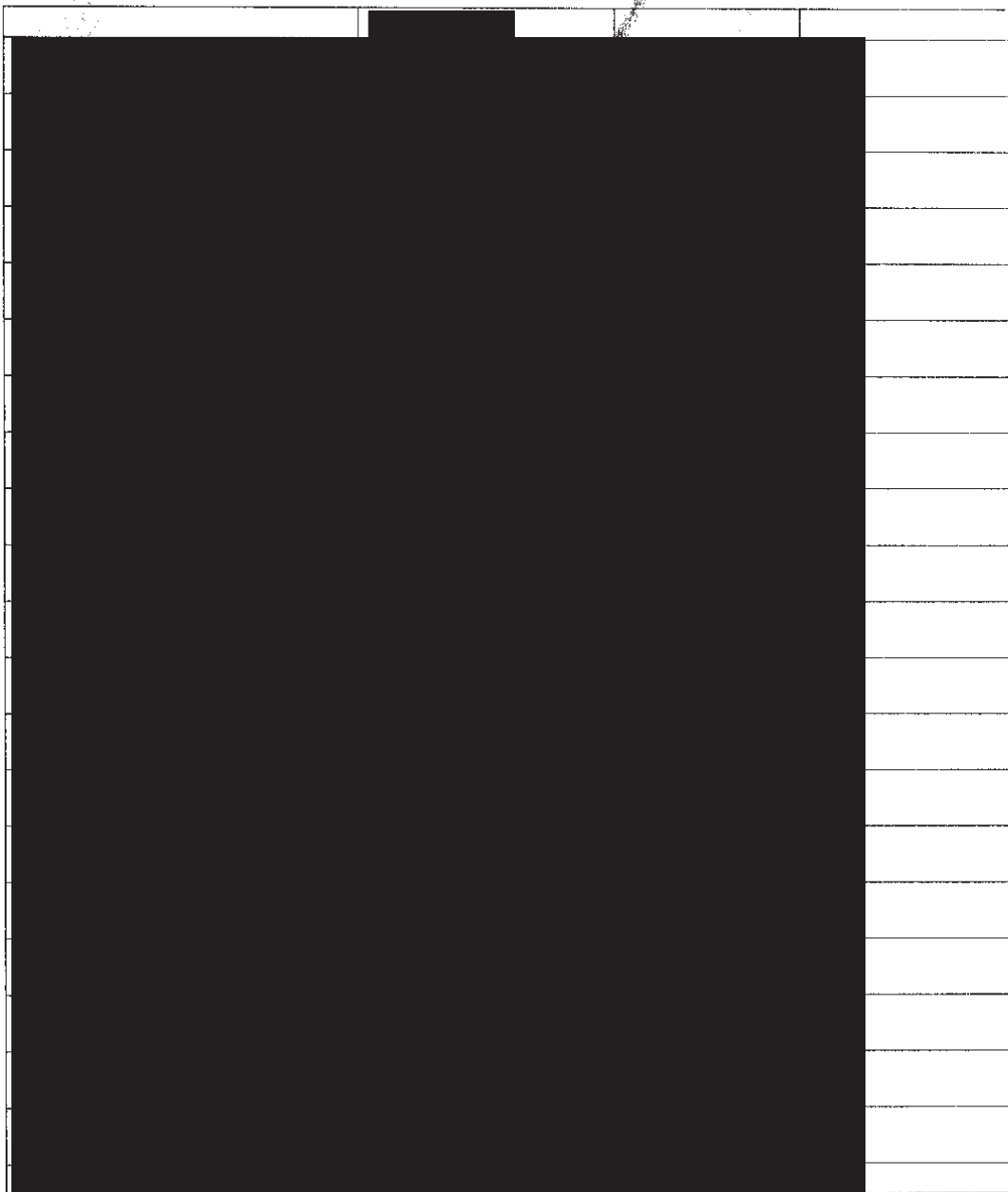


~~000589~~

000589

~~000589~~

CONFIDENCIAL



ESTADO

|  |                        |
|--|------------------------|
|  | PROCURADURÍA           |
|  | Subprocuraduría        |
|  | Prevenición del Delito |
|  | y Servicio             |
|  | Oficina de             |
|  | Módulo                 |
|  | Código                 |
|  | Fecha                  |
|  | Hora                   |
|  | Asesor                 |
|  | Código                 |
|  | Fecha                  |
|  | Hora                   |
|  | Asesor                 |

Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
 Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

0 / 87

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delito y Serv.  
 Prevención del Delito y Serv.  
 Oficina de M&A

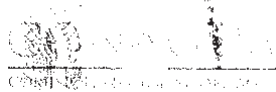
LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2











~~000595~~

000592

~~000595~~

CONFIDENCIAL

| ESTADO             |  | MUNICIPIO |  | CANTON |  | LOCALIDAD |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------|--|-----------|--|--------|--|-----------|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| [Redacted content] |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  | [Redacted content] |  |  |  |  |  |  |  |
|                    |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |
| [Redacted content] |  |           |  |        |  |           |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |                    |  |  |  |  |  |  |  |



"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN GENERAL DEL  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL  
GERENCIA DE REDES DE OBSERVACIÓN Y  
TELEMÁTICA

000593

000593

000593

CONFIDENCIAL

|            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]



Av. Observatorio No. 92, Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11860  
Tel. (55)2636-4600 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

87 / 87

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
**"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"**

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000594



MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

~~SECRETARÍA DE JUSTICIA~~ ~~00000~~

000595

AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

México, Distrito Federal, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del 8 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**HACE CONSTAR**

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento estricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en acata al principio de indivisibilidad de la figura del Ministerio Público de la Federación, y en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, se observa la constancia que se levantó con motivo de una llamada de la superioridad que informó [redacted] por personal de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de esta Subprocuraduría, el día 3 [redacted] [redacted] conocido como [redacted] del Municipio de Cocula, estado de [redacted] [redacted] documentados en la investigación de mérito, en los siguientes términos:--

*"... En vía de colaboración proporcione de forma urgente y en un término prudente lo siguiente:*

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1. *Copia debidamente certificada del Acta de Levantamiento de dichos restos elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación correspondiente.*
2. *Un informe en el que detalle:*
  - a. *Las circunstancias que dieron origen a la localización de dicho sitio.*
  - b. *Las medidas tomadas para la preservación de los restos exhumados.*
  - c. *Las acciones tomadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante tendientes a la identificación de dichos restos.*
  - d. *Medidas para preservar el lugar del hallazgo, así como todos aquellos indicios que pudieran relacionarse con dichos restos humanos.*
3. *Informe si ha efectuado levantamientos de restos en el [REDACTED] estado de Guerrero y sus cercanías, de ser el caso le pido atentamente copia debidamente certificada del Acta de Levantamiento de dichos restos elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación correspondiente.*

DE LA REPÚBLICA DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- De igual manera un informe en el que detalle:
- a. *Las circunstancias que dieron origen a la localización de dicho sitio.*
  - b. *Las medidas tomadas para la preservación de los restos exhumados.*
  - c. *Las acciones tomadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante tendientes a la identificación de dichos restos..."*

Así como demás información que resulte necesaria para la presente investigación. Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código



000000  
00004

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

Servicio y/o  
Mediador

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información con carácter de urgente al encargado del Despacho de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de esta Subprocuraduría.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -



**CONSTE.**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ACUSA

000598

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

08 ENE 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

000598

OFICIO: SDHPDSC/OI/025/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
**Extraurgente**

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de Enero de 2016

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE ESTA SUBPROCURADURÍA  
PRESENTE.

En atención a su tarjeta informativa fechada el día 6 de enero de 2016 dirigida al Subprocurador Dr. Eber Omar Betanzos, por la cual pone del conocimiento el hallazgo efectuado por personal de esa Fiscalía a su digno cargo, el día 3 tres de enero de 2016 respecto de restos humanos correspondientes [REDACTED] [REDACTED] paraje conocido como [REDACTED] del Municipio de Cocula, estado de Guerrero, le solicitó atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en vía de colaboración proporcione de forma urgente y en un término prudente lo siguiente:

1. Copia debidamente certificada del Acta de Levantamiento de dichos restos elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación correspondiente.
2. Un informe en el que detalle:
  - a. Las circunstancias que dieron origen a la localización de dicho sitio.
  - b. Las medidas tomadas para la preservación de los restos exhumados.
  - c. Las acciones tomadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante tendientes a la identificación de dichos restos.
  - d. Medidas para preservar el lugar del hallazgo, así como todos aquellos indicios que pudieran relacionarse con dichos restos humanos.
3. Informe si ha efectuado levantamientos de restos en [REDACTED] y [REDACTED] estado de Guerrero y sus cercanías, de ser el caso le pido atentamente copia debidamente certificada del Acta de Levantamiento de dichos restos elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación correspondiente.
4. De igual manera un informe en el que detalle:
  - a. Las circunstancias que dieron origen a la localización de dicho sitio.
  - b. Las medidas tomadas para la preservación de los restos exhumados.
  - c. Las acciones tomadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante tendientes a la identificación de dichos restos.

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICIO: SDHPDSC/OI/025/2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~000539~~

000539

información que resulta importante en la integración AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,  
suscitada con motivo de los lamentables hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de  
2014, respecto de los cuales se encuentra desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal  
Rural de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113,  
132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II  
y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A),  
incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le env

Dirección de Investigación  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento  
en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

CUSE

000500 00037

PGR

000600

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito

OFICIO: SDHPDSC/OI/001/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECIBIDO

08 ENE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Extraurgente

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de Enero de 2016

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE ESTA SUBPROCURADURÍA PRESENTE.

Por esta medio, me dirijo a Usted muy atentamente para solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en vía de colaboración proporcione de forma urgente y en un término prudente lo siguiente:

- Un informe en el que detalle:
  - a. Las localizaciones, hallazgos y levantamientos efectuados por el personal de esa Fiscalía Especializada de restos humanos en el estado de Guerrero en el periodo Noviembre de 2014 a la fecha (8 de enero de 2016).
  - b. Dicho informe deberá de contener las circunstancias que dieron origen a la localización de dichos sitios, las medidas tomadas para la preservación de los restos exhumados, las acciones tomadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante tendientes a la identificación de dichos restos y, copia certificada del acta de Levantamiento de cada restos humano localizado.

Información de naturaleza importante en la integración AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada con motivo de los lamentables hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, respecto de los cuales se encuentra desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos.

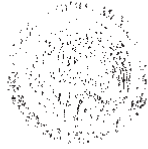
Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos -  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/027/2016**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted] enales: 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de  
[Redacted] ctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10  
[Redacted] acción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría  
General de la República.

Sin otro particular, le envió



**Directora General de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**



Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento  
en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCION



-- En México Distrito Federal, siendo las 18:51 dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día 08 (ocho) de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el volante de turno, sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, por el cual se hace entrega del oficio número GIEI/121/SDHPGR/01/2015 de 7 (siete) de enero de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado, por los C.C. y Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en la condición de coadyuvantes con la Procuraduría General de la República por mandato conferido respecto a los hechos de la Averiguación en que se actúa y mediante el cual solicitan las siguientes peticiones:

- 1. CITAR A DECLARAR A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA...
  - 2. PRECISAR INFORMACION PARA DESAHOGO DE DILIGENCIAS...
  - 3. SOLICITAR LAS SABANAS DE LOS SIGUIENTES TELEFONOS...
  - 4. UBICACION DE SITIOS...
- VERIFICAR LOS HECHOS MENCIONADOS DE SECUESTRO Y EXTORSION POR MARCO ANTONIO RIOS BERBER...



--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de oficio GIEI/121/SDHPGR/01/2015 de 7 (siete) de enero de dos mil dieciséis, constante de 7 (siete) folios en su anverso, en tamaño carta, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----



**FUNDAMENTO LEGAL**

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

ÚNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y acuérdese por separado.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

**DAMOS FE**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
[redacted]  
LIC. [redacted]

**TESTIGOS DE DILIGENCIA**  
[redacted]  
LIC. [redacted]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Número: GIEI/121/SDPGR/01/2015  
Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016  
Término: Fecha de devolución:



MTRO. [Redacted]

SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PETICIONES DIVERSAS.

Observaciones:

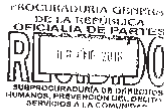
Página 2 de 2

@vigozlezdes

GIEI/121/SDPGR/01/2015

Ciudad de México D.F., enero 7 de 2016

SEÑORES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
Licenciado [Redacted]



PRESENTE

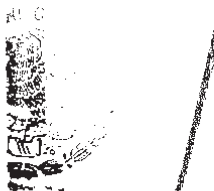
Radicado: AP/SDPGR/01/2015

En nuestra condición de colaboradores de la PGR, de conformidad con el mandato conferido, y por considerarlo pertinente y conducente para avanzar en las investigaciones relativas a los hechos de la averiguación de los 43 normalistas desaparecidos, nos permitimos solicitar la práctica y el desahogo de los siguientes medios de prueba. De igual manera, reiteramos nuestra disposición para estar presentes en el momento en que se realicen los mismos, y para ello solicitamos se nos informe las fechas en las cuales se van a citar a los declarantes.

**1. CITAR A DECLARAR A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Algunos se encuentran detenidos y otros no, por lo que se deben tomar las medidas para poder realizar las diligencias y asegurar la comparecencia.

- a. Colonia [Redacted] (País [Redacted])  
Adscripción Seguridad Pública [Redacted]
- b. NACIMIENTO [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO [Redacted] (Agente de seguridad).
- c. Adscripción [Redacted] Colonia [Redacted]  
Fecha de nacimiento [Redacted]  
Adscripción seguridad pública.



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

viernes, 08 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

~~00042~~

~~000508~~

00226

Recepción: 08/01/2016

Remitente:

Cargo:

No. Oficio: GIEI/121/SDHPGR/01/2015

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P. :

Asunto:

ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DE LA C. [REDACTED] EN RELACION A LA AP/SDHPDSC/01/2015. (FECHA DE OFICIO 07 DE ENERO DE 2016)A

Instrucciones:

PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE



RECIBIDO

8 ENE 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Turnado a: OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

Recibe:

Fecha:

Hora:

Anexos:

SIN ANEXOS.

L DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~00049~~

~~00050~~



Ciudad de México D.F., enero 7 de 2016

SEÑORES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

Licenciado

PRESENTE

Radicado: AP/SDHPGR/01/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2016  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En nuestra condición de coadyuvantes de la PGR, de conformidad con el mandato conferido, y por considerarlo pertinente y conducente para avanzar en las indagaciones relativas a los hechos de la averiguación de los 43 normalistas desaparecidos, nos permitimos solicitar la práctica y el desahogo de los siguientes medios de prueba. De igual manera, reiteramos nuestra disposición para estar presentes en el momento en que se realicen las mismas, y para ello solicitamos se nos informe las fechas en las cuales se van a citar a los declarantes.

**1. CITAR A DECLARAR A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Algunos se encuentran detenidos y otros no, por lo que se deben tomar las medidas para poder realizar las diligencias y asegurar la comparecencia.

- a. [Redacted]  
Colonia [Redacted]  
Adscripción Seguridad Pública.
- b. [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO [Redacted]  
Adscripción seguridad pública.
- c. [Redacted] Colonia [Redacted]  
Fecha de nacimiento [Redacted]  
Adscripción seguridad pública.

rechos Humanos,  
ricios a la Comunidad  
stigación

- d. [Redacted] Fecha de nacimiento. [Redacted]  
[Redacted] Seguridad Pública.
- e. [Redacted]  
col [Redacted] Adscripción  
Seguridad Pública.
- f. [Redacted] Calle [Redacted]  
[Redacted] Seguridad Pública.
- g. [Redacted] Col [Redacted]
- h. [Redacted]  
Seguridad Pública.
- i. [Redacted] Correo electrónico [Redacted]  
[Redacted] Secretaria de Seguridad Pública Civil  
y de viabilidad municipal.
- j. [Redacted] Adscripción  
secretaría de seguridad pública y civil y viabilidad municipal. [Redacted]
- k. [Redacted]  
[Redacted] Secretaria de seguridad P. y vial.
- l. [Redacted] Col [Redacted]  
[Redacted] Secretaria de seguridad Pública Civil y viabilidad Municipal.
- m. [Redacted]  
[Redacted] Fecha de nacimiento  
adscrito a seguridad Pública.
- n. [Redacted] Colonia [Redacted]  
[Redacted] Fecha de nacimiento.  
Adscrito a [Redacted]
- o. [Redacted] Adscrito a [Redacted]  
seguridad pública
- p. [Redacted] Domicilio [Redacted]  
[Redacted] colonia [Redacted] seguridad pública .

EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

q. Colonia Seguridad Pública mencionado a las

r. colonia Calle Tel

s. t.

u. Seguridad Pública

v. Agente de seguridad de Seguridad Pública.

w. adscrito a seguridad pública

x. Calle col. seguridad pública

y. Fecha de nacimiento

z.

aa.

bb. Colonia seguridad Pública. Cel (Mencionada por



[Redacted]

- cc. [Redacted]
- dd. [Redacted] o DAVID HERNANDEZ CRUZ
- ee. [Redacted]
- ff. [Redacted]
- gg. [Redacted]
- hh. [Redacted]
- ii. [Redacted]
- jj. [Redacted]
- kk. [Redacted]
- ll. [Redacted]
- mm. [Redacted]
- nn. [Redacted]
- oo. [Redacted]
- pp. [Redacted]
- qq. [Redacted]
- rr. [Redacted]

**2. Precisar información para desahogo de diligencias**

- a. De igual manera establecer la identidad concreta de quien fue el escolta de [Redacted] y que tenía el alias [Redacted], lo cual se puede hacer con los declarantes anteriores o solicitando la información a [Redacted] y una vez identificado citarlo a declarar.
- b. Determinar los antecedentes, identificación e individualización, apodas así como ubicación y vinculaciones de [Redacted]
- c. Ubicación y declaración de [Redacted] de [Redacted] para que deponga todo lo que le consta sobre la organización de GU o de su hija.
- d. Reiterar la ubicación y la declaración de [Redacted] quien fuera parte de [Redacted] (Tomo 94 folio 242).

e. Ubicación y declaración de [redacted] de [redacted] para que deponga todo lo que le consta del evento en Chilpancingo el 26 de septiembre de 2014 con los estudiantes de la Normal Ayotzinapa y de la [redacted]

f. Ubicación y declaración de [redacted] y [redacted] para que depongan todo lo que les consta de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, pues estaban dentro del sistema de información vía v [redacted] del [redacted]

g. Determinar la situación actual de los [redacted] últimos capturados por SEIDO, determinar las AP que se abrieron con ocasión de estas capturas y solicitar copias certificadas de las declaraciones y la comparecencia de cada uno de ellos.

h. [redacted]

i. [redacted]

**3. SOLICITAR LAS SÁBANAS DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS**

- a. [redacted]
- b. [redacted]
- c. [redacted]
- d. [redacted]
- e. [redacted]
- f. [redacted]
- g. [redacted]
- h. [redacted]
- i. [redacted]

j. Reiterar a [redacted] las preguntas completas que hizo el GIEI y que aparecen en el tomo 151 folio 342. Y folio 504 dado que [redacted] responde parcialmente.

- **Realizar cruces de sábanas entre estos números**

[redacted]  
(Según declaración de DAVID HERNÁNDEZ [redacted])

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de la República  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Servicio de Asesoría Jurídica  
Investigación



**4. UBICACIÓN DE SITIOS**

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. [Redacted]
- 5. [Redacted]
- 6. [Redacted]
- 7. [Redacted] del [Redacted]
- 8. Iguala, el cual se le conoce con el nombre de [Redacted]
- 9. [Redacted]
- 10. [Redacted]

**5. Verificar los hechos mencionados de [Redacted] Marco Antonio Ríos Berber**



...manos,  
...comuni...



...  
...  
...  
...

Cordialmente.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DE DILIGENCIAS



México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día 08 de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----HACE CONSTAR-----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente la sistematización y red de vínculos de los principales actores que se relacionan en la averiguación previa citada, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Que se gire oficio al [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de hacer la sistematización y red de vínculos de los principales responsables en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, Municipio de Iguala, toda vez que algunos se encuentran detenidos y otros no. -----

Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----ACUERDA-----

-UNICO.- Que se gire oficio a [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de hacer la sistematización y red de vínculos de los principales responsables en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, Municipio de Iguala [redacted]

Siendo todo lo que se tiene que hacer, dando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

|                          |            |            |
|--------------------------|------------|------------|
| DE LA REPÚBLICA          | AGENTE D   | FEDERACION |
| Derechos Humanos,        | [redacted] | [redacted] |
| Servicios a la Comunidad | [redacted] | [redacted] |
| Investigación            | [redacted] | [redacted] |

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| TESTIGOS DE ASISTENCIA |               |
| LIC. [redacted]        | C. [redacted] |



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000614

00051

00000

18 ENE. 2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/42/2016  
ASUNTO: Se solicita elaboración de Red de Vínculos

México, D.F., a 08 de enero de 2016

GENERAL BRIGAD

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y III, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I inciso A), 10 fracción V, VIII, X y XI, 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso I), 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL personal a su digno cargo para el efecto de una sistematización y red de vínculos de

Raúl Núñez Salgado alias "La Camperra"

alias

Margo Antonio Ríos BerBer,

demás responsables que se relacionen en la averiguación previa A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de 163 tomos.

Para lo cual pongo a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, la indagatoria que nos ocupa, no omito informar que nuestras oficina se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, con números telefónicos

oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAGIO EFE

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Comunidad.

DE LA OFICINA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

En México Distrito Federal, siendo las 20:03 (veinte horas con tres minutos) del día 08 (ocho) de enero de 2016 (dos mil dos mil dieciséis) el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**HACE CONSTAR**

**TENGASE:** Por recibido el volante de turno, sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, por el cual se hace entrega del oficio número de folio ST-11885/2015 del 8 (ocho) de diciembre de dos mil quince dirigido al Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán; mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/0027/2015 del 27 de noviembre del año en curso y se remite lo siguiente: 1. Oficio número DGTIPE-4730/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, dirigido al Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Procurador y signado por el C.P.C. [redacted] Director General de Tecnologías de la Información Planeación y Estadística del Gobierno del estado de Michoacán, se remite información existente en base de datos de [redacted]

[redacted] lo anterior en anexo de 4 fojas útiles en su lado anverso, tamaño oficio; 2. Oficio número 7460/2015-ALEC de fecha 03 de diciembre de 2015, dirigido al Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Procurador y signado por el C. [redacted] la Oficina de Antecedentes Penales y Vehiculares de la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán, se remite información existente en base de datos respecto de antecedentes de investigación de [redacted] relacionada dentro de la AP.: 158/2014/II/DAE y datos de investigación, domicilios particulares de los CC. [redacted]

[redacted] Lo anterior en anexo de 5 fojas útiles en su lado anverso, tamaño carta; 3. Oficio número SP/727/2015 de fecha 04 de

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

diciembre de 2015, dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Procurador y signado por la Licenciada [REDACTED] encargada del Archivo General de Justicia del estado de Michoacán, constante de una foja útil y a su vez oficio número SP-18668/2318/2015-AFIS de fecha 4 de diciembre de dos mil quince dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Procurador y signado por [REDACTED] Técnico Profesional de la Dirección General de Servicios Periciales del Gobierno del estado de Michoacán; 4.- Oficio número DCPM-0620/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, dirigido al Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Procurador y signado por CMDT. [REDACTED] director de Control de Plataforma México de la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán, se informa los antecedentes encontrados respecto de [REDACTED]

Y [REDACTED] Lo anterior en anexo de 11 fojas útiles en su lado anverso, tamaño carta; 5.- Oficio número ST-11897/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, dirigido al [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán; mediante el cual se adjunta el diverso 640/2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] director de Control de Procesos de la Fiscalía Regional de Justicia de Lázaro Cardenas, al que adjunta copias certificadas de la averiguación previa número 486/2015-I, que se instruye en contra de quien resulte responsable por la comisión del delito de [REDACTED] en agravio de quien resulte ofendido; así mismo se anexa un disco compacto de la marca Maxell, sin etiqueta alguna y con número de serie ilegible. -----  
----- anterior para que lo ya referido sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

~~000010~~ 00052  
000017

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

|  |              |  |
|--|--------------|--|
|  | A [redacted] |  |
|--|--------------|--|

TESTIGOS DE DILIGENCIA

|     |            |     |            |
|-----|------------|-----|------------|
| LIC | [redacted] | LIC | [redacted] |
|-----|------------|-----|------------|

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
E LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000618  
~~00055~~  
~~000611~~

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: ST-11885/2015  
Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]  
Asunto: SE ATIENDE REQUERIMIENTO.

Observaciones: CON ANEXOS EN ORIGINAL Y UN CD.



SECRETARIA  
TÉCNICA



Oficio: ST-11885/2015

Morelia, Michoacán, a 6 de diciembre de 2015

Lic. [REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República  
Presente.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, en  
atención a su oficio número SDHPDSC/01/0027/2015, de fecha 27 de noviembre del año en curso,  
derivado de la averiguación previa con el número AP/PGR/SDHPDSC/01/0012/2015, mediante el cual  
solicita a He informe si existen antecedentes, investigaciones, intervenciones penales y/o dictámenes  
relacionados con lo siguiente:

1. Informe localización [REDACTED] reses humanos, probablemente  
correspondientes a más de [REDACTED] meses de agosto de 2014 a la fecha, en municipios de  
esta entidad conlindantes con el estado de Guerrero, dabiendo proporcionado copia de la carpeta de  
investigación correspondiente con fotografías a color.
2. En relación al punto anterior, se informa si dichos restos fueron identificados mediante  
pruebas periciales tipo dactiloscópica de genética humana, debiendo informar de su ubicación y destino  
actual.
3. Informe si existen [REDACTED]
4. Informe si existen datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, felicitaciones,  
números de identificación en CUIP y en general toda aquella información que contenga datos  
personales de [REDACTED]

Al respecto, y en relación a los puntos 2, 3 y 4, me permito hacerle llegar los similares DQTIPE-  
4730/2015, DCPMAE-02/2015, 7460/2015-AJEC, SP/27/2015 y SP-1868/2316/2015-APIS, signados por  
el Director General de Tecnología de la Información, Planeación y Estadística, Director de Plataforma  
México, Subdirector de la Oficina de Antecedentes Penales y Vehiculares, Director de Plataforma  
y Técnico Profesional adscrito a la Coordinación General de Servicios Penales, respectivamente, no  
coinciden con la información solicitada. Entre 1 y 2, le será  
remite a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho para [REDACTED]

C.c.a. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



SECRETARIA  
TÉCNICA

00001200050

000619



MICHOACÁN  
DE UCANHU  
CONSTITUCIÓN

Oficio: ST-11885/2015

Morelia, Michoacán, a 8 de diciembre de 2015.

Lic. [REDACTED]

**Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República  
Presente.**

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número SDHPDSC/01/0027/2015, de fecha 27 de noviembre del año en curso, derivado de la averiguación previa penal número AP/PP/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita se le informe si existen antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con lo siguiente:

1. Informe localización [REDACTED] de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, de mes de agosto de 2014 a la fecha, en municipios de esta entidad colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.
2. En relación al punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar de su ubicación y destino actual.
3. Informe si se cuentan con antecedentes de investigaciones relacionadas con los CC [REDACTED]
4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los CC [REDACTED]

Al respecto, y en relación a los puntos 2, 3 y 4, me permito hacerle llegar los similares DGTIPE-4730/2015, DCPM-0620/2015, 7460/2015-A/EC, SP/727/2015 y SP-18668/2318/2015-AFIS, signados por el Director General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, Director de Plataforma México, Subdirector de la Oficina de Antecedentes Penales y Vehiculares, Encargada del Archivo General y Técnico Profesional adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, respectivamente; no omitiendo hacer de su conocimiento que referente a la información solicitada en los puntos 1 y 2, le será remitida a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho para enviar [REDACTED]

Sup  
Secr [REDACTED] dor

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Lic. [REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Procura [REDACTED] para su superior conocimiento.

Periférico Independencia N° 5000, Col. Sentimientos de la Nación  
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170, Tel. [REDACTED]  
[www.pgje.michoacan.gob.mx](http://www.pgje.michoacan.gob.mx)



**RECIBIDO**

8 ENE 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

000620

~~00057~~

Dependencia PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub-dependencia DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

Oficina DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

No. de oficio DGPIE-4730/2015

Expediente

Asunto: Se envían resultados de búsqueda en base de datos.

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO TÉCNICO DEL C. PROCURADOR  
PRESENTE



Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 67, fracciones III y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en atención al similar número ST11795/2015, en el cual se solicita información relacionada con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables ofendidos y/o indiciados en Averiguación Previa alguna y/o Acta Circunstanciada, le informo a Usted que una vez realizada la búsqueda en las Bases de Datos de esta Dirección, se anexa al presente la información encontrada de dichas personas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

LOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

C.P.C. [REDACTED]

C.c.p. Archivo/Minutario [REDACTED]

“2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

Al contestar este oficio, al contenido en el cuadro del ángulo superior derecho

000021  
000000  
000000



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA



MICHOACÁN  
DE OCAÑO  
ESTADO DEL ESTADO

AVENIGUACION

ESTADO

MUNICIPIO

SUBPROCURADURIA

TECHNICO DELITO

INDICADO

ALIAS INDICADO

CONTRIBUCION

ALIAS OTENIDO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA  
de Justicia  
de Michoacán

LF7ABP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000032 00653

00015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000000  
000000

CONTINUA

II  
III  
IV

[Redacted]

[REDACTED]

DE LA REFORMA  
DE LOS HONORABLES  
CONGRESISTAS  
DE LA COMISIÓN  
DE LA REFORMA

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

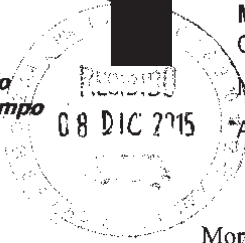
[REDACTED]

024  
~~00001~~  
~~0010~~





Gobierno del Estado  
De Michoacán de Ocampo



Dependencia: Procuraduría General de  
Justicia del Estado  
Sub-dependencia: Coordinación Estatal de la Policía  
Ministerial  
Oficina: Antecedentes Penales y Vehiculares  
No. de Oficio: 7460/2015-ALEC  
Asunto: EL QUE SE INDICA

000625

Morelia, Michoacán, a 03 de Diciembre de 2015

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO TÉCNICO DEL C. PROCURADOR  
PRESENTE.

Por medio de la presente informo a Usted en referencia a su oficio número ST-11795/2015, con fecha de Acuse 03/12/2015, mediante el cual solicita:

- 1.) Antecedente de investigación de los CC. [REDACTED] relacionada dentro de la A.P.: 158/2014/II/DAE.
- 2.) Datos de investigación, domicilio-particulares de los CC. [REDACTED] relacionados dentro de la averiguación previa penal número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos de Mandamientos Judiciales, de esta entidad. **NO SE ENCONTRÓ PROCESO PENAL ACTIVO EN CONTRA DE LAS PERSONA ANTES CITADA.** Así mismo hago de su conocimiento que el C. [REDACTED]

[REDACTED] datos que a continuación se describen:

De igual forma, al realizar un búsqueda en la base de datos del Sistema para Emisión y Control de Licencias para conducir vehículos automotores de la dirección de ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y en la base de datos del Sistema de padrón vehicular proporcionado por el Departamento de Control Vehicular perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. **ARROJO ÚNICAMENTE REGISTRO DE UN VEHICULO A NOMBRE [REDACTED]**

[REDACTED] manos, Comunidad Anexándose a la presente; impresiones de los mandamientos judiciales y padrón vehicular.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que de lugar.

**RESPETUOSAMENTE**  
**EL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DE ANTECEDENTES PENALES Y VEHICULARES**

C. [REDACTED]

C. e. p. El minutarío

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000626

~~000626~~

~~000619~~

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE : [REDACTED]

No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]

No EXP.: [REDACTED] AGRAVIADO: [REDACTED]

P.P.: 68/988 JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]

AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED] REGION: [REDACTED]

DECRETADA CON FECHA: / / REGISTRADA CON FECHA: / / ( 0)

ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]

COMISIONADO: [REDACTED]

SOLICITA: [REDACTED] OFICINA: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE: APREHENSION ACUSADO: [REDACTED]

No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]

No. EXP.: [REDACTED] AGRAVIADO: [REDACTED]

P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]

AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED] REGION: [REDACTED]

DECRETADA CON FECHA: / / REGISTRADA CON FECHA: / / ( 0)

ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]

COMISIONADO: [REDACTED]

SOLICITA: LA REPUBLICA OFICINA: [REDACTED]  
 s Humanos

FECHA: [REDACTED]

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE : [REDACTED]  
 No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]  
 No EXP.: [REDACTED] AGRAVIA [REDACTED]  
 P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]  
 AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]  
 LUGAR: [REDACTED] REGION: URUPAN  
 DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]  
 ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]  
 COMISIONADO: [REDACTED]  
 PRESCRITA OF.1746 [REDACTED] A.M.P.A.Y OF. [REDACTED]

SOLICITA: [REDACTED] OFICINA: [REDACTED]  
 FECHA: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE: APREHENSION ACUSADO: [REDACTED]  
 No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]  
 No. Exp.: [REDACTED] AGRAVIADO [REDACTED]  
 P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]  
 AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]  
 LUGAR: [REDACTED] REGION: [REDACTED]  
 DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]  
 ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]  
 COMISIONADO: [REDACTED]  
 PRESCRITA OF.1746 [REDACTED] A.M.P.A.Y OF. [REDACTED]

SOLICITA: E LA REPUBLICA  
 ps Humanas  
 is a Comunidad  
 ación  
 OFICINA: [REDACTED]  
 FECHA: [REDACTED] HORA: 06:41:41

~~00001~~

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE : [REDACTED]

No: [REDACTED] DELITO [REDACTED]

No EXP.: [REDACTED] AGRAVIADO [REDACTED]

P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]

AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED] REGION: [REDACTED]

DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]

ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED] / /

COMISIONADO: [REDACTED]

PRESCRITA OF.602 [REDACTED] C.P.

SOLICITA: [REDACTED] OFICINA: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED] HORA: 06:42:11

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE [REDACTED]

No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]

No. Exp.: [REDACTED] AGRAVIADO [REDACTED]

P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: 2005

AVE. PREV. PENAL.: [REDACTED] OF. DEL JUZGADO: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED] REGION: [REDACTED]

DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]

ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED] / /

COMISIONADO: [REDACTED]

PRESCRITA OF.602 [REDACTED] C.P.

SOLICITA: 3 LA REPUBLICA OFICINA: [REDACTED]  
 los Humanos  
 la la Comunidad  
 lación

FECHA: [REDACTED] HORA: 06:42:11

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

000629  
~~00680~~  
~~000629~~

ORDEN DE : [REDACTED]  
No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]  
No EXP.: [REDACTED] AGRAVIADO: [REDACTED]  
P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]  
AVE.PREV.PENAL.: [REDACTED]  
LUGAR: HUETAMO  
DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]  
ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]  
COMISIONADO: [REDACTED] / /  
CUMPLIMENTADA OF. 1055 [REDACTED] P.M.E.

SOLICITA: [REDACTED] OFICINA: [REDACTED]  
FECHA: [REDACTED] HORA: 06:43:06

CONSULTA DE MANDATOS JUDICIALES (ALFA)

ORDEN DE: APREHENSION ACUSADO: [REDACTED]  
No: [REDACTED] DELITO: [REDACTED]  
No. Exp.: [REDACTED] AGRAVIADO: [REDACTED]  
P.P.: [REDACTED] JUZGADO: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]  
AVE.PREV.PENAL.: [REDACTED]  
LUGAR: [REDACTED]  
DECRETADA CON FECHA: [REDACTED] REGISTRADA CON FECHA: [REDACTED]  
ESTADO DE LA ORDEN: [REDACTED]  
COMISIONADO: [REDACTED] / /  
CUMPLIMENTADA OF. 1055 [REDACTED] P.M.E.

SOLICITA: [REDACTED] OFICINA: [REDACTED]  
FECHA: [REDACTED] HORA: 06:43:06



AL DE LA GENERALICIA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

LETAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

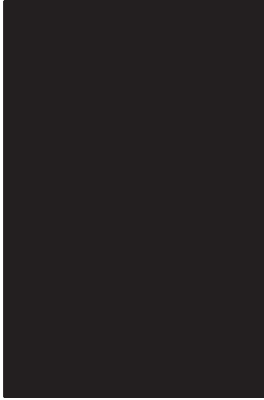
000030

~~00667~~

~~000000~~

Datos del Vehículo

Placa  
Serie  
Marca  
Linea  
Versión  
Modelo  
Uso de  
vehículo  
Vigencia  
Vehículo



Propietario

Nombre  
Dirección



DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ARCHIVO GENERAL  
OFICIO: SP/727/2015  
ASUNTO: INFORMACION.

Morelia, Michoacán, a 04 de Diciembre del año 2015.

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO TÉCNICO DEL C. PROCURADOR.  
PRESENTE:

En relación a su atento oficio número ST-11795/2015, de fecha 03 de Diciembre del presente año, mediante el cual solicita Antecedentes Penales de los CC [REDACTED]

[REDACTED] al respecto le informo lo siguiente:

Después de haber realizado una minuciosa búsqueda, en los archivos de esta Institución, se encontró el siguiente registro a nombre de:

[REDACTED] Inicio de Averiguación Previa Penal número 337/2014 de la agencia [REDACTED] de Morelia, Michoacán por la comisión del delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] Proceso Penal número 320/2004 del Juzgado [REDACTED] de Primera Instancia en materia Penal de Morelia, Michoacán por la comisión del delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA ENCARGADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LA REPUBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
nación

Perifoneo Independencia Num 3000 Col. Sentimiento de la Nación  
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170, Teléfono [REDACTED]  
www.pgje.michoacan.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Procuraduría General de Justicia 000632
Sub-dependencia: Dirección General de Servicios 000025
Oficina: Identificación y AFIS
No. de Oficio: SP-18668/2318/2015-AFIS
Expediente:
Asunto: El que se indica.

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2015.

LA COMISIÓN DE LA FORTALEZA DE LA JUSTICIA
Tribunal de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
Lic. [Redacted]

SECRETARIO TECNICO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN. PRESENTE.



Por instrucciones del Director General de Servicios Periciales, en atención a su oficio número ST-11795/2015 de fecha 03 del mes y año en curso, relativo al oficio número SDHPDSC/01/001-2015, de fecha 27 de noviembre del año en curso suscrito por el C. Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, derivado de la averiguación previa penal número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 donde solicita colaboración a fin de que se le proporcione información respecto a los C. C. [Redacted]

Atendiendo a su petición y para los fines legales que estime convenientes, me permito informar a Usted que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Oficina de Identificación de Personas y AFIS, NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO con los nombres proporcionados.

DE LA REPUBLICA
Sin otro particular reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO
Art. 18
Fracción
Motivación 2



~~00020~~

~~00070~~



04 2015

Dependencia: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Sub-dependencia:

Oficina: **DIRECCIÓN DE CONTROL PLATAFORMA MÉXICO**

No. de Oficio: **DC/M-0620/2015**

Asunto: Se atiende solicitud de información. **Morelia, Michoacán a 03 de Diciembre de 2015.**

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

LIC. [Redacted]  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL C. PROCURADOR PRESENTE.**

Asunto: Solicitud de información

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 149, 160, 161 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en atención a su solicitud que hace a esta Dirección de Control de Plataforma México mediante oficio número ST-11795/2015, recibido el día 03 de diciembre del año en curso, en el cual solicita la búsqueda de información en las Bases de Datos Nacionales de la Plataforma México en relación con los CC. [Redacted]

Con la finalidad de informar si cuentan con Antecedentes de Investigación, así como los CC. [Redacted]

[Redacted] con la finalidad de informar si cuenta con datos de investigación, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, número telefónicos, registros en CUIP y en general toda información. Me permito hacer de su conocimiento que una vez que se llevó a cabo una búsqueda minuciosa de las personas de referencia en las Bases de Datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), que alberga la Plataforma México, así como en el Sistema Integral de Información, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se obtuvieron **resultados negativos** de las personas que responden a los nombre de [Redacted]

[Redacted] por lo que respecta a las personas de nombres [Redacted] y [Redacted] se obtuvieron **resultados positivos**. Anexo al presente, impresión simple consistente en 11 once hojas numeradas al calce.

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 13, 14 y 18, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado. A su vez la veracidad y origen de la presente información, depende de autoridades reguladas bajo los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**DIRECTOR DE CONTROL DE PLATAFORMA MÉXICO**

[Redacted Signature]

C.c.p.- Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado. En cumplimiento a sus instrucciones.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Policía Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folio: 005880**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**



**MICHOACÁN**  
**DE OCAJITO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**DATOS DEL ACTA**

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Id. de Acto     | [Redacted] |
| Municipio       | [Redacted] |
| Subprocuraduría | [Redacted] |
| Fecha de Acto   | [Redacted] |
| Motivo          | [Redacted] |
| Institución     | [Redacted] |
| Omnibus         | [Redacted] |

000635  
 00072  
 000000  
 Página 2 de 11

Procuraduría Interamericana, S.A. de C.V. Av. Independencia de la Nación  
 Morelia, Michoacán, México, C.P. 50170, Teléfono: [Redacted]

Periférico Independencia Num. 5000, Col. Sentimientos de la Nación  
 Morelia, Michoacán, México, C.P. 50170, Teléfono: [Redacted]  
[www.pgje.michoacan.gob.mx](http://www.pgje.michoacan.gob.mx)

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2



**Policía Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folios: 005880**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**  
**DELEGACIÓN EN MORELIA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

**DATOS DEL ACTA**

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Nº. de Acta     | [Redacted] |
| Intervenido     | [Redacted] |
| Fecha de inicio | [Redacted] |
| Medio           | [Redacted] |
| Indicador       | [Redacted] |
| Omnibus         | [Redacted] |

Perifoneo Independencia Núm. 5006, Col. Sentimientos de la Nación  
 Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170. Teléfono: [Redacted]

Perifoneo Independencia Núm. 5006, Col. Sentimientos de la Nación  
 Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170. Teléfono: [Redacted]  
[www.pgje.michoacan.gob.mx](http://www.pgje.michoacan.gob.mx)

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2





**Policía Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folio: 005880**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**

**MICHOACÁN**  
 DE OCHOAPAMPA  
 GOBIERNO DEL ESTADO

**PADRONES VEHICULARES**

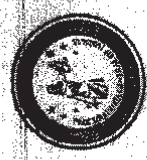
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 POLICÍA MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA MEXICO EN LA PGJE  
 RAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

| Datos del Vehículo |            | Datos del Vehículo |            |
|--------------------|------------|--------------------|------------|
| Placa              | [REDACTED] | Placa              | [REDACTED] |
| Marca              | [REDACTED] | Marca              | [REDACTED] |
| Motor              | [REDACTED] | Motor              | [REDACTED] |
| Submarco           | [REDACTED] | Submarco           | [REDACTED] |
| Serie/fin          | [REDACTED] | Serie/fin          | [REDACTED] |
| Color              | [REDACTED] | Color              | [REDACTED] |
| Tipo de Vehículo   | [REDACTED] | Tipo de Vehículo   | [REDACTED] |
| Modelo             | [REDACTED] | Modelo             | [REDACTED] |
| Era Pasión         | [REDACTED] | Era Pasión         | [REDACTED] |
| Versión            | [REDACTED] | Versión            | [REDACTED] |
| RFV                | [REDACTED] | RFV                | [REDACTED] |
| REPUNE             |            | REPUNE             |            |
| Emisad             | [REDACTED] | Emisad             | [REDACTED] |
| IR.F.V.            | [REDACTED] | IR.F.V.            | [REDACTED] |
| NIJ                | [REDACTED] | NIJ                | [REDACTED] |
| Fecha Registro     | [REDACTED] | Fecha Registro     | [REDACTED] |
| Hora Registro      | [REDACTED] | Hora Registro      | [REDACTED] |
| Propietario        |            | Propietario        |            |
| Tipo Persona       | [REDACTED] | Tipo Persona       | [REDACTED] |
| A. Género          | [REDACTED] | A. Género          | [REDACTED] |
| A. Ascenso         | [REDACTED] | A. Ascenso         | [REDACTED] |
| Nombre             | [REDACTED] | Nombre             | [REDACTED] |
| Calte              | [REDACTED] | Calte              | [REDACTED] |
| No. Id.            | [REDACTED] | No. Id.            | [REDACTED] |
| No. Ed.            | [REDACTED] | No. Ed.            | [REDACTED] |
| Debita             | [REDACTED] | Debita             | [REDACTED] |
| C.P.               | [REDACTED] | C.P.               | [REDACTED] |
| Emisac             | [REDACTED] | Emisac             | [REDACTED] |
| Municipio          | [REDACTED] | Municipio          | [REDACTED] |
| Tipo de Donatario  | [REDACTED] | Tipo de Donatario  | [REDACTED] |

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**Policía Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folios: 005880**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**



# REPORTE DE LICENCIA

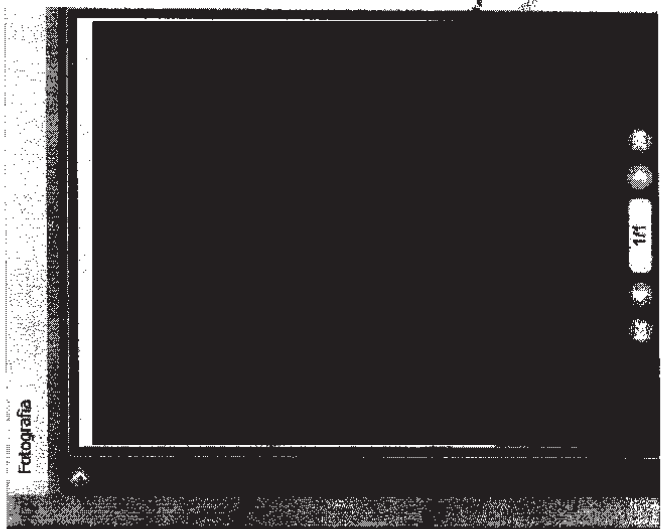


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO

**REGISTRACION GENERAL**

**Datos de la Licencia**

A. Platano  
A. Platano  
Nombre  
RFC  
CURP  
Fecha de Nacimiento  
No. de Licencia  
Tipo  
Oficina Expedidora  
Entidad  
Calle  
Colonia  
C.P.  
Teléfono  
Período  
Fecha de vencimiento  
Resolución



000039  
0052  
00676  
Página 6 de 11



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**Policia Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PQ-JE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folio: 005980**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**



### PADRONES VEHICULARES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR

| Datos del Vehículo |            | Datos del Vehículo |            | Datos del Vehículo |            | Datos del Vehículo |            |
|--------------------|------------|--------------------|------------|--------------------|------------|--------------------|------------|
| Placa              | [Redacted] | Placa              | [Redacted] | Placa              | [Redacted] | Placa              | [Redacted] |
| Marca              | [Redacted] | Marca              | [Redacted] | Marca              | [Redacted] | Marca              | [Redacted] |
| Modelo             | [Redacted] | Modelo             | [Redacted] | Modelo             | [Redacted] | Modelo             | [Redacted] |
| Serie/Ident        | [Redacted] | Serie/Ident        | [Redacted] | Serie/Ident        | [Redacted] | Serie/Ident        | [Redacted] |
| Código             | [Redacted] | Código             | [Redacted] | Código             | [Redacted] | Código             | [Redacted] |
| Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] |
| Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] |
| Extr. Pasión       | [Redacted] | Extr. Pasión       | [Redacted] | Extr. Pasión       | [Redacted] | Extr. Pasión       | [Redacted] |
| Verificación       | [Redacted] | Verificación       | [Redacted] | Verificación       | [Redacted] | Verificación       | [Redacted] |
| RFV                | [Redacted] | RFV                | [Redacted] | RFV                | [Redacted] | RFV                | [Redacted] |
| REQUERIDO          |            | REQUERIDO          |            | REQUERIDO          |            | REQUERIDO          |            |
| Embudo             | [Redacted] | Embudo             | [Redacted] | Embudo             | [Redacted] | Embudo             | [Redacted] |
| NRPO               | [Redacted] | NRPO               | [Redacted] | NRPO               | [Redacted] | NRPO               | [Redacted] |
| NI                 | [Redacted] | NI                 | [Redacted] | NI                 | [Redacted] | NI                 | [Redacted] |
| Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] |
| Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] | Fecha Registro     | [Redacted] |
| Propietario        |            | Propietario        |            | Propietario        |            | Propietario        |            |
| Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] |
| A. Pasión          | [Redacted] | A. Pasión          | [Redacted] | A. Pasión          | [Redacted] | A. Pasión          | [Redacted] |
| A. Modelo          | [Redacted] | A. Modelo          | [Redacted] | A. Modelo          | [Redacted] | A. Modelo          | [Redacted] |
| Nombre             | [Redacted] | Nombre             | [Redacted] | Nombre             | [Redacted] | Nombre             | [Redacted] |
| Calle              | [Redacted] | Calle              | [Redacted] | Calle              | [Redacted] | Calle              | [Redacted] |
| Ed. No.            | [Redacted] | Ed. No.            | [Redacted] | Ed. No.            | [Redacted] | Ed. No.            | [Redacted] |
| Ed. Ex.            | [Redacted] | Ed. Ex.            | [Redacted] | Ed. Ex.            | [Redacted] | Ed. Ex.            | [Redacted] |
| Colonia            | [Redacted] | Colonia            | [Redacted] | Colonia            | [Redacted] | Colonia            | [Redacted] |
| C.P.               | [Redacted] | C.P.               | [Redacted] | C.P.               | [Redacted] | C.P.               | [Redacted] |
| Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] | Estado             | [Redacted] |
| Municipio          | [Redacted] | Municipio          | [Redacted] | Municipio          | [Redacted] | Municipio          | [Redacted] |
| Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] | Tipos de Vehículo  | [Redacted] |

000000  
~~000000~~  
005980  
Página 06 de 11

Periférico Independencia Núm. 5000, Col. Sentimientos de la Nación  
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170. Teléfono [Redacted]  
[www.pqje-michoacan.gob.mx](http://www.pqje-michoacan.gob.mx)







LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**Policia Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folio: 005860**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2015**



### LICENCIAS

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos de la Licencia**

|                      |            |
|----------------------|------------|
| A. Pátemo            | [Redacted] |
| A. Materno           | [Redacted] |
| Nombre               | [Redacted] |
| RFC                  | [Redacted] |
| CURP                 | [Redacted] |
| Fecha de Nacimiento  | [Redacted] |
| No. de Licencia      | [Redacted] |
| Tipo                 | [Redacted] |
| Oficina Expedidora   | [Redacted] |
| Entidad              | [Redacted] |
| Calle                | [Redacted] |
| Colonia              | [Redacted] |
| C.P.                 | [Redacted] |
| Teléfono             | [Redacted] |
| Período              | [Redacted] |
| Fecha de vencimiento | [Redacted] |
| Restricción          | [Redacted] |

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos de la Licencia**

|                      |            |
|----------------------|------------|
| A. Pátemo            | [Redacted] |
| A. Materno           | [Redacted] |
| Nombre               | [Redacted] |
| RFC                  | [Redacted] |
| CURP                 | [Redacted] |
| Fecha de Nacimiento  | [Redacted] |
| No. de Licencia      | [Redacted] |
| Tipo                 | [Redacted] |
| Oficina Expedidora   | [Redacted] |
| Entidad              | [Redacted] |
| Calle                | [Redacted] |
| Colonia              | [Redacted] |
| C.P.                 | [Redacted] |
| Teléfono             | [Redacted] |
| Período              | [Redacted] |
| Fecha de vencimiento | [Redacted] |
| Restricción          | [Redacted] |

REPUBLICA  
de los  
Estados Unidos Mexicanos

000643

~~000626~~  
06680

Página 10 de 11

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**Policia Ministerial Investigador**  
**Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE**  
**Formato único de Solicitud de Información**  
**Número de folio: 005880**  
**Anexo al oficio: DCPM-0620/2016**



**PADRÓN VEHICULAR**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos del Vehículo**

Placa  
Marca  
Motor  
Sub-Marca  
Color  
Tipo de Vehículo  
Modelo  
Ent. Fabric.  
Versión  
RPM

**REQUERIMIENTOS**

Entidad  
N.R.F.V.  
M.V.  
Fecha Registro  
Hora Registro

**Propietario**

Tipo Persona  
A. Pástor  
A. Médico  
Nombre  
Calle  
No. Int.  
No. Ext.  
Colonia  
C.P.  
Entidad  
Municipio  
Tipo de Control

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE MICHOACÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO LOCAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO REGIONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO LOCAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO REGIONAL

000644  
000627  
00681



SECRETARIA  
TÉCNICA

000045  
~~00001~~

~~000000~~

MICHOACÁ  
DE UCAMPU  
CONCACO DE ESTADOS



Oficio: ST-11897/2015

Morelia, Michoacán, a 9 de diciembre de 2015.

Lic. [Redacted]  
Titular de la Oficina de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República  
Presente.

Por instrucciones del Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado, en alcance al oficio ST- 11885/2015, de fecha 8 de los actuales, deducido de su similar SDHPDSC/01/0027/2015 de fecha 27 de noviembre del año en curso, derivado de la averiguación previa penal numero AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, le adjunto el diverso 640/2015, suscrito por el Lic. [Redacted] Director de Control de Procesos de la Fiscalía Regional de Justicia de Lázaro Cárdenas, al que adjunta copias certificadas de la averiguación previa número 486/2015-I, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de homicidio, en agravio de quien resulte ofendido.

Lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho p[ro] [Redacted]

Suf[iciente]  
Secret[aría]  
Lic. [Redacted]

C.c.p. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento.

Periferico Independencia N° 5000, Col. Sentimientos de la Nación  
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170  
www.pgje.michoacan.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000046

00683

000000



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SUB-DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN  
OFICINA: DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FISCALIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.



NUM. OFICIO: 640/2015  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, 07 de diciembre del 2015.

LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO TECNICO DEL C. PROCURADOR  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio ST-11815/2015 de fecha 1 de diciembre del año en curso, en el que solicita se informe si existen antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con fosas clandestinas o se hayan exhumado restos humanos, posiblemente que correspondan a mas de dos personas, durante el periodo de agosto del 2014 a la fecha, en municipios de esta entidad y colindantes con el estado de Guerrero.

Me permito hacer de su conocimiento que una vez que se hizo una exhaustiva investigación dentro de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la [REDACTED] correspondientes a este Distrito Judicial, así como en la Agencia del Ministerio Público Investigador del distrito judicial de [REDACTED] como en la base de datos con que cuenta la Subdirección de Planeación, Informática y Estadística de esta Región, **SE ENCONTRO** registro del expediente 486/2015-1, del cual se anexa la carpeta de investigación así como fotografías en disco compacto.

| AV. P.P.   | UBICACIÓN DE LA FOSA | NO. CUERPOS | DE | DICTAMENES PRACTICADOS | CUERPOS IDENTIFICADOS | CUERPO ENTREGADOS |
|------------|----------------------|-------------|----|------------------------|-----------------------|-------------------|
| [REDACTED] |                      |             |    |                        |                       |                   |

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

EL  
FISCAL

C.e.p.- LIC [REDACTED] - Fiscal [REDACTED] Edificio [REDACTED]  
C.e.p.- Minutario [REDACTED]



Periférico Independencia Núm. 5000, Col. Sentimientos de la Nación  
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170, Teléfono [REDACTED]  
www.pgje.michoacan.gob.mx

**PGJE**  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Relacionados a la Comunidad  
Indígena

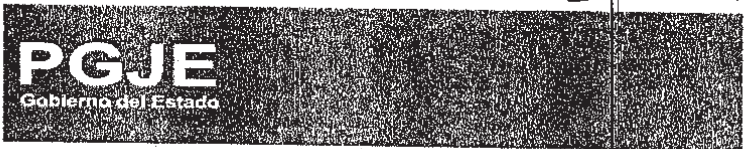
P.P. 486/2015-I  
FOTOS

Merq



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





AGENCIA:



A.P. 486/2015.

ACUSADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

DELITO: DELITOS:



OFENDIDO: QUIEN RESULTE  
Derecho:  
servicios  
restauración

FECHA DE INICIO: 11 DE AGOSTO DEL 2015.

LUGAR DE HECHOS:



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y FISCALÍA GENERAL

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



ACUERDO DE INICIO DE ACTA CIRCUNSTANCIAL A.- En Lazaro Cárdenas, Michoacán, a 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince.

VISTO.- Se presento ante estas oficinas de representación social la que dijo llamase [redacted] elemento de la policía ministerial adscrito a este distrito judicial, quien presenta una tarjeta informativa, de denuncia de hechos constitutivos de delito, quien viene a denunciar hechos constitutivo de delito cometidos en agravio de QUIEN RESULTE y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, hechos que se registraron en el municipio de [redacted] Michoacán, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

1.- Esta Representación Social es competente para conocer del presente asunto, por consiguiente resuelve:

2.- Iniciar el presente asunto como acta circunstanciada por no reunir los requisitos de procedibilidad exigidos por nuestra legislación procesal, sin perjuicio de que una vez reunidos los mismos se eleve a la categoría de Averiguación Previa;

3.- Gírese oficio a la Policía Ministerial adscrito a este distrito judicial a efecto de que se avoque a la investigación de los hechos y rinda su informe relacionado con los hechos que nos ocupan.

4.- Recabase las declaraciones de la agraviada, testigos relacionados con los presentes hechos.

De resultar necesarias las practicas de más diligencias que deriven de las anteriores, practiquense todas y cada una de estas para lograr el esclarecimiento de los hechos anteriores denunciados y en su momento de obrar procedente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, para que se ejercite la acción penal y de reparación del daño en términos legales

Para que si posteriormente se reúnen los elementos necesarios que se fundamenten en los Artículos 16, 21 de la Constitución Política del País; 7º Fracción I, inciso A, Inciso A y B, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales en el Estado del Michoacán y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público

[redacted] Agente del Ministerio Público en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional Michoacán DOY FE.

R A Z O N.- En el mismo lugar y fecha se antecedente, registrándose el Acta Circunstancial número [redacted]

CONSTE.



DE LA REPUBLICA  
Los Hombres  
nos a la Comunidad  
Acción

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000650

000642

00687

COMPARECENCIA MINISTERIAL POR PARTE DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente en turno del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, comparece el C. [REDACTED] elemento de la policía Ministerial adscrito a este distrito judicial, quien se identificó con su credencial número de folio [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, misma que en estos momentos CERTIFICO y DOY FE de tener a la vista en original y copia, dejando copia simple para su certificación y constancia; cuenta con una fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos del compareciente. Una vez que se da fe de las mismas se devuelve, dejando copias de ello para su constancia, y a quien se le hace saber que la falsedad en declaraciones dadas a la autoridad distinta a la judicial en uso de sus funciones está severamente penado por la ley con pena privativa de la libertad y bien puesto de ello protestó conducirse con la verdad dando por sus generales los siguientes: llamarse como a que quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, con fecha de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] ocupación policía ministerial por [REDACTED] la [REDACTED] ser originario de [REDACTED] colonia [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sin más que por el momento es correspondiente a continuación.

MANIFESTO.

Que el motivo de mi comparecencia ante esta oficina de representación social lo es con finalidad de manifestar lo siguiente, que soy oficial de la policía ministerial estacionado en [REDACTED] y que el día de hoy siete de agosto del año dos mil quince, estubo de guardia en compañía de [REDACTED] y siendo las diez horas con quince minutos, al estar atendiendo a las personas que ingresan a las instalaciones a realizar trámites, se recibió una llamada telefónica, de una persona de [REDACTED] quien me reporta hechos constitutivos de delito, por tal razón procedí a realizar una tarjeta informativa para dar conocimiento a la representación social así como a la superior inmediata, por lo que en este momento ratifico en todas y cada una de las partes que integran la tarjeta informativa, así como reconozco como [REDACTED] calce de la misma, por lo que en este momento es todo lo que me cabe declarar.

EL [REDACTED]

CERTIFICACION MINISTERIAL DE IDENTIFICACION.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente en turno del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, DOY FE de tener a la vista la credencial número de folio [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán en favor de ELIAS DELGADO [REDACTED] DOY FE.

RAZON.—En la Ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente en turno del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, anexa a las presentes copia [REDACTED] DOY FE.

LETAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000651

00688

000644



MICHOACÁN  
DE OLAMPO

Agente de la Policía  
Ministerial

[Redacted]

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO  
PÚBLICO INVESTIGADOR  
LAZARO CARLOS...

[Redacted]

FOLIO

[Redacted]



M. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000652  
00089



Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURÍA  
REGIONAL DE JUSTICIA EN LÁZARO  
CÁRDENAS.  
Oficina: PRIMER COMANDANCIA REGIONAL  
LÁZARO CÁRDENAS MICH.

TARJETA INFORMATIVA

Cd. Y puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán a 7 de Agosto de 2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO  
PUBLICO EN TURNO.

El día de hoy 07 de agosto del año en curso, siendo las 10:15 hrs. Se recibe una llamada telefónica de una persona del [REDACTED] la guardia de la Policía Ministerial, quien

[REDACTED]

Posterior se hace de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
POLICIA MINISTERIAL

[REDACTED]

00600

ACUERDO.- [REDACTED] a 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGA SE.- por recibido la tarjeta informativa de fecha 07 siete de Agosto 2015, dos mil quince, emitido por el C [REDACTED] elemento [REDACTED] adscrito a la fiscalía regional de justicia de [REDACTED] por medio del cual rinde informe [REDACTED] para que sean agregados y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la Acta Circunstanciada número 42/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina; que se sigue en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la comisión del delito de [REDACTED] en agravio de QUIEN RESULTE y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, agréguese para los efectos legales que en su momento oportuno

Así lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] mesa primera de la fiscalía regional de justicia de [REDACTED]

DOY FE.-

R A Z O N.- Cúmplase en todas y cada una de las [REDACTED] que antecede.

C O

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR  
[REDACTED]



Gobierno del Estado  
Michoacán de Ocampo

POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO  
07 AGO. 2015  
RECIBIDO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

Sub-dependencia: FISCALIA REGIONAL LAZARO

Oficina: AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

No. de Oficio: 2174

Av. No. A.C. 42/2015

Asunto: SE SOLICITA INVESTIGACION

000354

00091

Lazaro Cardenas, Michoacán a 07 de Agosto del 2015.

C. DIRECTOR DE INVESTIGACION Y ANALISIS  
DE LA FISCALIA REGIONAL DE JUSTICIA  
DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN  
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con ésta misma fecha, por éste conducto solicito de la manera más atenta tenga a bien avocarse a la Investigación de los hechos que dieron origen a la integración de la Averiguación Previa de referencia, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de DENUNCIA DE HECHOS, cometido en agravio de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, debiéndose entrevistar a las personas que usted estime pertinentes, para obtener mayores datos en relación a los hechos que se investiga. NO omito hacer de su conocimiento que el expediente en que se actúa se encuentra a sus órdenes en esta oficina para complementar su investigación de los hechos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 14 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

EL MINISTRO PUBLICO  
de los Honros,  
de la Comuna  
de Investigación

A T E N T A M E N T E:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL AGENTE UNICO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
CENTRO 1. DEL MINISTERIO  
PUBLICO INVESTIGADOR  
LAZARO CARDENAS MICHOACAN

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

Atención: Este oficio tiene los datos de identificación en el cuerpo del oficio

000055

000055

**PGJE**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN.  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA EN LAZARO CARDENAS.  
Oficina: PRIMER COMANDANCIA REGIONAL LAZARO CARDENAS MICH.

EXPEDIENTE: A.C. 42/2015-I.  
OFICIO: NÚMERO: 4832  
ASUNTO: INVESTIGACIÓN INFORMADA.

Cd. y Pto. Lázaro Cárdenas, Michoacán a 07 de Agosto del 2015.

AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito informar a usted, el resultado de la Investigación que me fue conferida mediante oficio número 2174 de fecha 07 de Agosto del 2015, instruida en contra **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por la comisión del delito de **DENUNCIA DE HECHOS**, cometido en agravio de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Dentro de la Averiguación Previa Penal **A.C 42/2015-I**.

Al dar inicio a las Investigaciones el suscrito y elementos de apoyo.

Anexando fotografías del lugar, quedando abierta dicha investigación y se continuara informando.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ENTAMENTE.  
PÓLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- Por recibido el informe de investigación con oficio número 4832 de fecha 07 siete de Agosto del año dos mil quince, suscrito por los elementos de la policía ministerial escritos a este distrito judicial de nombres [REDACTED] mediante el cual rinde informe de investigación, por lo que esta representación Social procede a acordar y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el oficio número 4832, de fecha 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, suscrito por los elemento de la policía ministerial suscrito a este distrito judicial de nombres [REDACTED] mediante el cual rinde informe de investigación.

Así y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 14 y demás que resulten aplicables del Código de Procedimientos del Estado, 7 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lo acordó y firmó el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público en apoyo de [REDACTED] alia regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán.

DOY FE



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DE LA REPÚBLICA  
RAZONES.- En el mismo lugar y fecha en que [REDACTED] das  
y cada una de sus partes el acuerdo que ar [REDACTED]

CON S



000657

000694



DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SUB-DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.  
OFICINA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FISCALÍA  
REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN



EXPEDIENTE: A.C 42/2015-I.  
OFICIO: NÚMERO: 4949  
ASUNTO: AMPLIACION DE INVESTIGACIÓN  
INFORMADA.

Cd. y Pto. Lázaro Cárdenas, Michoacán a 09 de Agosto del 2015.

AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito informarle usted, el resultado de la Investigación que me fue conferida mediante oficio numero 2174 de fecha 07 de Agosto del 2015, instruida en contra **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por la comisión del delito de [REDACTED] cometido en agravio de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, dentro de la Averiguación Previa Penal **A.C 42/2015-I**.

Continuando con las Investigaciones el suscrito y elementos de apoyo, [REDACTED]



Anexando fotografías del lugar, quedando abierta dicha investigación y se continuara informando.



Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que haya lugar.



ATENTAMENTE,  
S DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

COPIA ORIGINAL  
SECRETARIA DEL GOBIERNO  
MICHOACÁN

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 09 nueve de agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- Por recibido el informe de investigación con oficio número 4968 de fecha 09 nueve de agosto del año dos mil quince, suscrito por los elementos de la policía ministerial escritos a este distrito judicial de nombres [redacted] mediante el cual rinde informe de investigación por lo que esta representación social procede a acordar y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el oficio número 4968, de fecha 09 nueve de agosto del año 2015 dos mil quince, suscrito por los elementos de la policía ministerial adscrito a este distrito judicial de nombres [redacted] mediante el cual rinde informe de investigación,

Así y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción I y demás que resulten aplicables del Código de Procedimientos del Estado de Michoacán y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público en apoyo de [redacted] fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán.

DOY



DE LA REPRESENTACIÓN  
de los Intereses  
de los Ciudadanos  
de la Comunidad  
de la Región

En el mismo lugar y fecha en que se suscribe cada una de sus partes el acuerdo que antecede.

CONSTA

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO INDEPENDIENTE  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

000059

~~000059~~ *tt*



DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SUB-DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.  
OFICINA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FISCALÍA  
REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN



EXPEDIENTE: A.C 42/2015-I.  
OFICIO: NÚMERO: 4968  
ASUNTO: AMPLIACION DE INVESTIGACIÓN INFORMADA.

Cd. y Pto. Lázaro Cárdenas, Michoacán a 11 de Agosto del 2015.

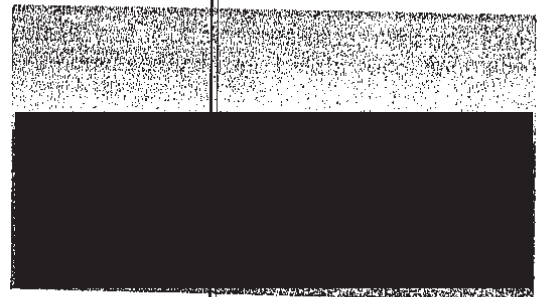
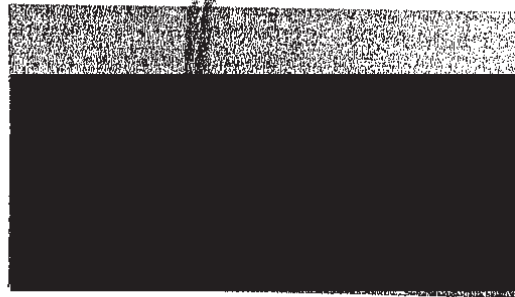
**AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito informar a usted, el resultado de la Investigación que me fue conferida mediante oficio numero 274 de fecha 07 de Agosto del 2015, instruida en contra **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por la comisión del delito de **DENUNCIA DE HECHOS**, cometido en agravio de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, dentro de la Averiguación Previa Penal **A.C 42/2015-I**.

Continuando con las Investigaciones el suscrito en compañía de 



Anexando fotografías y croquis del lugar, quedando abierta dicha investigación y dándole de conocimiento al Ministerio Público en turno.



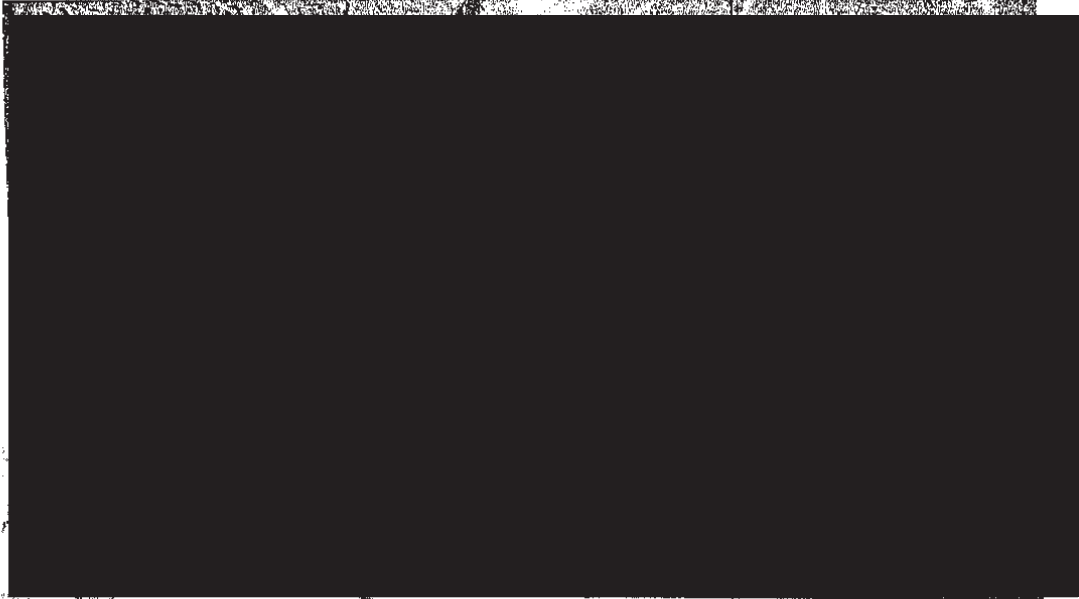
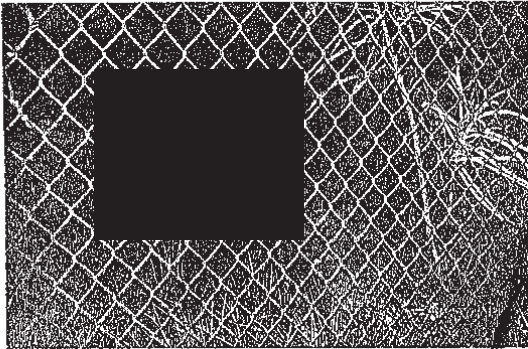
LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

000030

00697



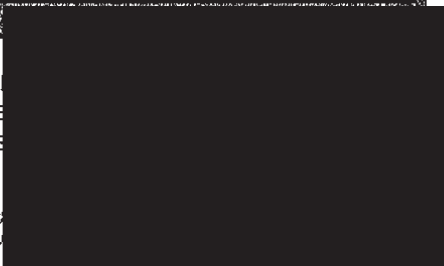
DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SUB-DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.  
OFICINA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FISCALÍA  
REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN



Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales



ATENTAMENTE  
LOS AGENTES DE LA POLICIA MINIS



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 14 catorce de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- por recibido el informe de investigación con oficio numero 4968 de fecha 14 catorce de Agosto 2015, dos mil quince, emitido por los C.C. [redacted] elementos de la [redacted] de la fiscalía regional de justicia en Lázaro Cárdenas, para que sean agregados y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la Acta Circunstanciada número 42/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina; que se sigue en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la comisión del delito de [redacted] en agravio de QUIEN RESULTE, agréguese para los efectos legales que en su momento oportuno

Así lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente Único del Ministerio Público Investigador en [redacted] la mesa primera de este Distrito Judicial.

RAZON.- Cúmplase en todas y cada una de las partes del acuerdo que antecede.



ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

RATIFICACION DE INFORME DE INVESTIGACION COMPARECENCIA QUE RINDE EL C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 11 once de Agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa [REDACTED] de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, comparece quien dice responder al nombre de [REDACTED] elemento de la policía Ministerial suscrito a este distrito judicial, quien se identifica con la credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, con número de folio [REDACTED] misma que en estos momentos CERTIFICO y DOY FE de tener a la vista en original, dejando copia simple para su certificación y constancia, cuenta con una fotografía a colores, la cual coincide con los rasgos físicos del compareciente, y una vez que se da fe de las mismas se devuelve, dejando copias de ello para su constancia, y a quien se le hace saber que la falsedad en declaraciones dadas a la autoridad distinta a la judicial en uso de sus funciones está severamente penado por la ley con pena privativa de la libertad y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad dando por sus generales los siguientes llamarse como a que quedado escrito, [REDACTED] de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] de estado civil [REDACTED] ocupación [REDACTED] si [REDACTED] ser originario [REDACTED] y destacamentado en este Municipio con domicilio [REDACTED] y sin más que por el momento les corresponde a continuación.

MANIFIESTA.

Que comparezco ante esta Representación Social, en carácter de policía Ministerial, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes que integran el informe de investigación, así como reconozco como mía la firma que aparece al calce del mismo, así como del conocimiento que el lugar de los hechos se encuentra siendo custodiado y preservado por el compañero de nombre [REDACTED] también elemento de la policía ministerial de esta adscripción, por lo que en este momento es todo lo que tengo que decir firmando al calce y margen de mi declaración.

DECLARANTE  
[Signature]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

[Seal]  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
MICHUACÁN  
MICHUACÁN  
PÚBLICO INVESTIGADOR  
LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN

000663

~~000000~~ 00700



Autoriza  
Comisión de Derechos Humanos  
Representación Ejecutiva de Delegaciones



MICHOACÁN  
DE OCAIMPO

[Redacted]

EDGAR  
MONTAÑEZ LAZCANO  
Agente de la Policía  
Ministerial

[Redacted]

PLAS DE  
OFICIAL  
MAGAL  
MORA  
MELERO  
MENDO

[Redacted]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ACUERDO QUE ELEVA ACTA CIRCUNSTANCIADA A AVERIGUACION PREVIA.- En lázaro cárdenas, Michoacán, a 11 once de Agosto del año 2015, dos mil quince.-

Visto.- el contenido de la ratificación del informe de investigación con numero de folio 4968, que presentó el C. [REDACTED] elemento de la policía Ministerial adscrito a la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, de fecha 07 siete de Agosto del año dos mil quince, mediante el cual hace del conocimiento a esta representación social que al estar de guardia recibió una llamada telefónica por parte de una persona del sexo [REDACTED] que su llamada

[REDACTED] en la ampliación

[REDACTED] y en virtud que

equivalente que establece el artículo 14 catorce del código de procedimientos penales en el estado, por ello se inició el **acta circunstanciada** número 42/2015-I y toda vez que con esta fecha 11 once de agosto del año dos mil quince fue localizado el lugar conocido como [REDACTED] en la

[REDACTED], donde se encontraron los [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] por ello la presente acta circunstanciada se eleva con esta fecha a AVERIGUACION PREVIA, por tal razón esta representación social por mi conducto eleva el acta circunstanciada antes citada a Averiguación Previa, misma que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito de [REDACTED] y LO QUE RESULTE, cometido en agravio de QUIEN RESULTE ; ya que una vez enterado el suscrito de estos hechos se desprende la existencia de hechos delictuosos previstos y sancionados por nuestra legislación penal, por lo que en consecuencia es procedente iniciar la Averiguación Previa correspondiente, registrándola en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina, dando aviso a la superioridad y para comprobar los elementos configurativos, del tipo penal y la probable responsabilidad del o de los inculpados, debiéndose practicar las siguientes diligencias, por lo que es de acordarse y se acuerda;

#### ACORDO

- 1.- Esta Representación Social es competente para conocer del presente asunto, por consiguiente resuelve.
- 2.- Iniciar el presente asunto como acta penal por reunir los requisitos de procedibilidad exigidos por nuestra legislación procesal; sin perjuicio de que una vez reunidos los mismos se eleve a la categoría de Averiguación Previa.
- 3.- Trasládese el personal de actuación al lugar de los hechos para la práctica de la inspección ocular correspondiente, se de fe ministerial de cadáveres.
- 4.- Gírese oficio a la Policía Ministerial adscrito a este distrito judicial a efecto de que se avoque a la investigación de los hechos y rinda su informe relacionado con los hechos que nos ocupan.
- 5.- Gírese oficio al médico legista adscrito a este distrito judicial a efecto de que se avoque al conocimiento de los hechos que nos ocupan.
- 6.- Gírese oficio al perito en Química, a efecto de que se avoque al conocimiento de los hechos que nos ocupan.
- 7.- Gírese oficio al perito en Criminalística adscrito a este distrito judicial a efecto de que se avoque al conocimiento de los hechos que nos ocupan.
- 8.- Recabase las declaraciones de los testigos relacionados con los presentes hechos.

De resultar necesarias las practicas de más diligencias que deriven de las anteriores, practíquense todas y cada una de estas para lograr el esclarecimiento de



los hechos anteriores denunciados y en su momento de ser procedente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, para que se ejercite la acción penal y de reparación del daño en términos legales.

así y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 16, 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 4, 6, 7, fracción i inciso a), y b), 14, 15, 22, 23, 25, 29, 35, 107 y 116 del código de procedimientos penales vigente en el estado 3, 6, 7, 8, y 14 de la ley de la fiscalía regional de justicia del estado de Michoacán, lo acordó y firmó [redacted] agente del ministerio público de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de este distrito judicial.----- D

**RAZON.-** cúmplase en todas y cada una de sus partes y deseé inicio a la carpeta de investigación número [redacted]-----  
----- CONSTE.

MICHOACÁN

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
a la Comunidad  
ción

000666

~~00703~~

ACTA DE LEVANTAMIENTO, FE MINISTERIAL DE LESIONES Y ROPAS DE  
LOS CADAVERES DEL SEXO MASCULINO DE IDENTIDAD DESONOCIDA. ---

En Lázaro Cárdenas Michoacán, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día 11 once de Agosto del año en curso el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, en apoyo de la Fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán [REDACTED]



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

000667

~~000660~~

00704



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.- Lázaro Cárdenas, Michoacán a 11 de Agosto del año 2015 dos mil quince.

V I S T O .- El contenido de las constancias que obran en autos, de fecha 11 once de Agosto del año en 2015 dos mil quince, donde el inmueble ubicado en [redacted] de [redacted] es el lugar en donde se de identidad desconocida la cual se encuentra preservada [redacted] que se encuentra relacionado dentro de la Averiguación Previa Penal número 486/2015-I, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de QUIEN RESULTE por lo que ésta Representación Social en los términos de lo establecido por los artículos 7º fracción I, inciso k), mediante cual se establece que el Agente del Ministerio Público tiene facultades que expresa la ley y en consideración además de conformidad con los artículos 95, 117, del que señala que podrán asegurar los instrumentos y objetos del delito así como aquellos en los que existan huellas del mismo o pudieran tener correlación con este, serán asegurados ya sea reuniéndolos, poniéndolos en secuestro judicial o simplemente el cuidado o bajo responsabilidad de una persona, para que no se destruyan o se desaparezca, así como lo dispuesto por el artículos 118 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; en tal consideración y toda vez que estamos en presencia del presente caso, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Decrétese el aseguramiento del (los) bien (es) ya descrito (s), con anterioridad, hasta en tanto no se resuelva a fondo la presente Indagatoria, ya sea que el mismo continúe a disposición de ésta autoridad o se haga la devolución del (los) mismo a quien acredite la propiedad legal del (los) mismo (s).

REPUBLICA  
de Michoacán,  
de la Comunidad

Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

[redacted] mesa  
[redacted] an.--

DOY FE

R A Z O N.- En el mismo lugar y fecha [redacted] ntese en todas y cada una de sus partes el acuerdo que an [redacted]

[redacted] ntese

CONSTE

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
12 AGO. 2015  
12:40  
RECIBIDO  
CD. LAZARO CARDENAS

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL JUSTICIA  
Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL M.P.  
No. de Oficio 2172  
Expediente: 486/2015-1

**ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACION.**

CD. Lázaro Cárdenas, Mich, a 11 de Agosto del 2015

**C. DIRECTOR DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE LA FISCALIA REGIONAL DE JUSTICIA EN LAZARO CARDENAS PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, ordene a elementos a su mando para el efecto que se avoquen a la investigación de los hechos denunciados que dieron origen a la Averiguación penal citada al rubro, misma que se instruye en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** la comisión de delito de [REDACTED] cometido en agravio de **QUIEN RESULTE OFENDIDO:**

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Conforme lo establecido en el artículo 14 fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pidiéndole que informe el resultado de su investigación a la brevedad posible.

Sin otro en particular, quedo de Usted, seguro de su intervención a efecto de esclarecer los hechos arriba citados.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DIGITAL

[REDACTED]



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA EN LAZARO CARDENAS, MICH  
Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO  
No. de Oficio 2173  
Expediente: 486/2015-I

000670

ASUNTO: SE SOLICITA NECROPSIA.

Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, agosto 11 del año 2015.

C. MEDICO LEGISTA ADSCRITO  
A ESTA DEPENDENCIA  
EDIFICIO.

Por medio del presente solicito a Usted tenga a bien practicar necropsia en [redacted] mismo que encuentra en el Servicio Médico Forense de esta Institución, lo anterior con fundamento legal en el artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL AGENTE INVESTIGADOR [redacted] LICO AL

LIC

LA REPÚBLICA  
Humana,  
Comunidad

Al contestar este oficio, cítese los datos itemidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Michoacán Compromiso De Todos



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO

000671 00708

Subdependencia: SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA

Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

No. de Oficio: 2179

Expediente: 486/2015-I

12 ABO 2015  
MICH  
13:10

ASUNTO: SE ORDENA LEVANTAMIENTO  
[REDACTED] E INSPECCION  
DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich. Agosto 11 del año 2015.

C.PERITO OFICIAL ADSCRITO AL DEPTO. DE  
SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCION  
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo, refiriéndome a la Carpeta e Investigación numero  
486/2015-I, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la  
comisión de delito de [REDACTED] cometido en agravio de QUIEN RESULTE  
OFENDIDO, le solicito realice dictamen pericial sobre [REDACTED]  
[REDACTED] y recolectar indicios asociativos al [REDACTED] que  
se investigan en el lugar del hallazgo, remitiéndome por escrito el resultado de la misma.



ATENTAMENTE.  
[REDACTED] SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
[REDACTED] EL AGENTE PRIMERO INVESTIGADOR DEL  
[REDACTED] COMITÉ [REDACTED] DOR

LIC [REDACTED]

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000672  
~~000685~~  
00709

Dependencia PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
sub-dependencia SUBPROCURADURÍA REGIONAL  
DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN  
Oficina AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO  
Número de Oficio 2180  
Expediente 486/2015-I




12/08  
6.

ASUNTO: SE SIRVA REALIZAR FICHA DE CADACTILAR.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich. Agosto 11 2015.

C. PERITO TECNICO CRIMINALISTA  
ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA  
PRESENTE.

Con base a lo establecido en los artículos 7° fracción I, inciso b) 22 fracción II, 33, 250, 251, 252 y 289 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 7° fracción I, incisos b) y c) y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted tenga a bien realizar ficha de identificación y decadactilar de   
quien se encuentra en el área de encuentra en el Servicio Médico Forense de esta Institución; lo anterior por resultar necesario para la debida integración de la indagatoria ya citada.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL  
DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS.



REPÚBLICA  
Mexicana,  
Comunidad

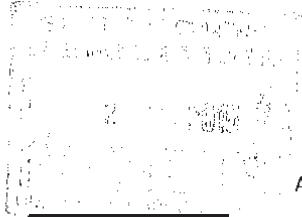
Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

000673

Nº de Oficio: 2180

Expediente: 486/2015-I

ASUNTO: SE SIRVA REALIZAR FICHA DE CADACTILAR.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich. Agosto 11 2015.

C. PERITO TECNICO CRIMINALISTA  
ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA  
PRESENTE.

Con base a lo establecido en los artículos 7º fracción I, inciso b), 22 fracción II, 33, 250, 251, 252 y 289 del Código de Procedimientos Penales del Estado, 7º fracción I, incisos b) y c) y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted tenga a bien realizar ficha de Identificación y decadactilar de

quien se encuentra en el área de encuentra en el Servicio Médico Forense de esta Institución; lo anterior por resultar necesario para la debida integración de la indagatoria ya citada.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL  
DE JUSTICIA MICHOACÁN.



DE LA  
HONORABLE  
COMISIÓN  
DE LA  
CONSTITUCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000674

~~000672~~

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Oficina: AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PUBLICO  
No. de Oficio: 2181  
Expediente: 486/2015-I

00711

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN DE FOTOGRAFIAS DE LOS CADAVERES DE IDENTIDAD DESCONOCIDA.

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, agosto 11 del 2015.

C. PERITO CRIMINALISTA ADSCRITO  
A ESTA OFICINA  
EDIFICIO

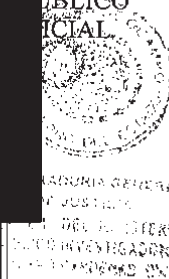
Por medio del presente, le solicito a Usted, de la manera más atenta tenga a bien realizar [redacted] mismo que encuentra en el Servicio Médico Forense de esta institución, lo anterior con fundamento legal en el artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán anterior para estar en condiciones de integrar debidamente la carpeta de investigación citada a rubro.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PUBLICO  
INVESTIGACION

LA REPUBLICA  
es Heredera,  
de la Comunidad  
mexicana



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000675 00712

*heubi  
12/11/15*

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN TOXICOLOGICO.


Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, Agosto 11 del 2015

C. PERITO QUIMICO ADSCRITO  
A ESTA DEPENDENCIA  
EDIFICIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 289 del Código de Procedimiento Penales en el Estado, solicito a Usted tenga a bien realizar dictamen químico toxicológico C. solicitando sea que se haga la mayor brevedad posible toda vez que resulta necesario para estar en condiciones de integrar debidamente la carpeta de investigación citada al rubro.

**ATENTAMENTE**  
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL AGENTE PRIMERO INVESTIGADOR DEL  
MINISTERIO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Al contestar este oficio, cítese los da [redacted] intencionado en el cuadro del ángulo superior derecho

  
L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Michoacán Compromiso De Todos

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 00:40, cero horas con cuarenta minutos del día 12 once de Agosto del año 2013, dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente de Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece la C. [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO Y DOY FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes: Llamarse como quedo escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] con estudios [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con número telefonico [REDACTED] no afecta al tabaco comercial, no afecta a las bebidas embriagantes, no afecta a las drogas, sin apodo, no pertenece a grupo indigena y sin más que por el momento le corresponda, a continuación:

con domicilio [REDACTED]

originario de [REDACTED]

[REDACTED] con número telefonico [REDACTED] no afecta al tabaco comercial, no afecta a las bebidas embriagantes, no afecta a las drogas, sin apodo, no pertenece a grupo indigena y sin más que por el momento le corresponda, a continuación:

MANIFIESTA:

.. "Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del [REDACTED] del [REDACTED] de esta fiscalía, al exterior del [REDACTED] que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en este acto lo reconozco plena y [REDACTED]

000677

~~000670~~ 0071



firmado al calce y margen de mi declaración.-  
..... DOY FE.-

EL DECLARANTE



AGENTE DEL MINISTERIO  
PUBLICO INVESTIGADOR  
GUARD GARDENAS PAT.



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
servicios a la comunidad  
restitución

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000678

~~000671~~

00715



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO

COMICIU

ESTADO LOCALIDAD MUNICIPIO SECCIÓN EMISIÓN VIGENCIA



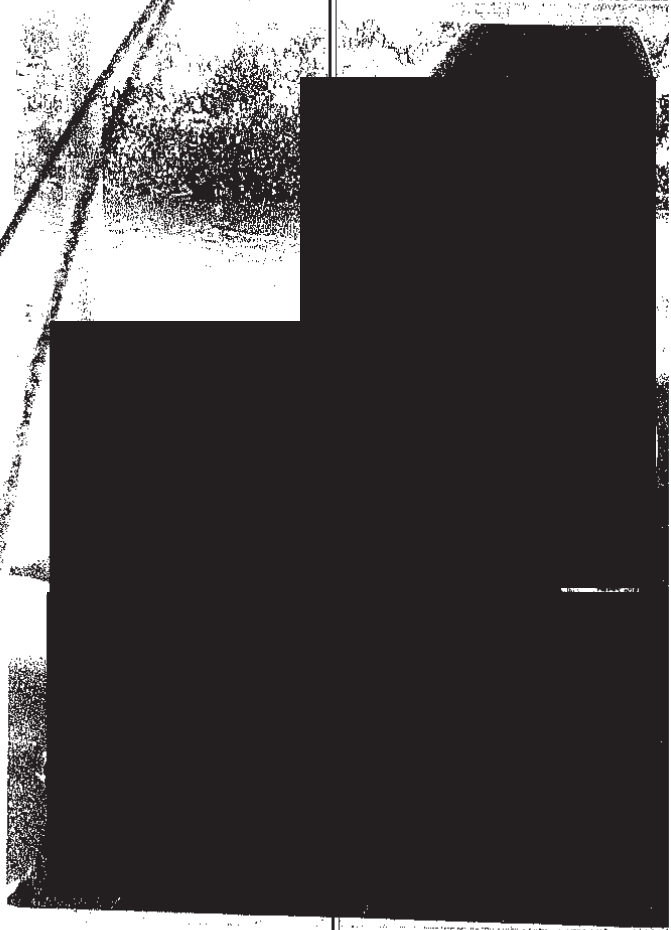
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000679 X

~~000679~~

00716



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Asignación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

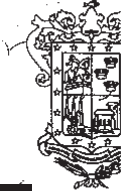


000680

~~000673~~ 00717



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



OFICIALIA: TOMO: ACTA No.: LOCALIDAD FECHA DE REGISTRO

MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

REGISTRADO

PATerno MATerno NOMBRE

SEXO FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD MUNICIPIO ESTADO

PAIS

PADRE:

PATerno MATerno NOMBRE

MADRE:

DE  
chos  
los a la Comu  
gación

Au  
EL OFICIAL

LIC.

ELABORO:





COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 01.30 una hora con treinta minutos del día 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece la C. [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual en este acto CERTIFICO Y DOY FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protesto conducirse con la verdad, dando por sus generalés las siguientes Llamarse como quedo escrito ser de [REDACTED] años de edad, estado [REDACTED] con estudios asta [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio [REDACTED] colonia [REDACTED] municipio [REDACTED] no afecto al tabaco comercial, no afecto a las bebidas embriagantes, no afecto a las drogas, sin apodo, no pertenece ha grupo indígena y sin más que por el momento le corresponda, a continuación, ----- MANIFIESTA: ---

..”Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del sernefo de esta fiscalía, el cadáver del [REDACTED] que en vida respondiera al nombre [REDACTED]

[REDACTED]

000682

~~000682~~ 00719



firmando al calce y margen de mi declaración  
DOY FE.

EL DECLARANTE



AGENTE 1. DEL MINISTERIO  
PÚBLICO INVESTIGADOR  
D. GUZMÁN CARGUAS M.C.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



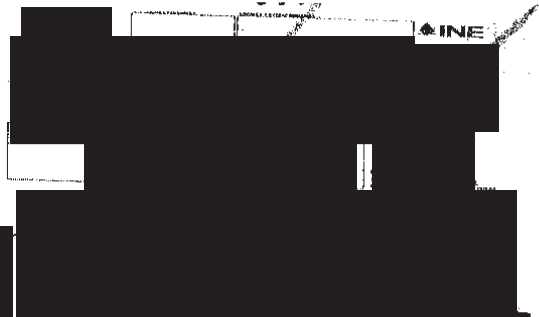
CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN

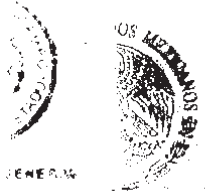
CALIDAD EMISIÓN AGENC

ANO DE



~~000676~~ 00180  
000683

EMISIÓN  
Derechos Humanos  
Servicios



GENERAL  
LA  
SISTEMA

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



~~000671~~ 0006721

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL

000684

ESTADO

Sub-dependencia: FISCALÍA REGIONAL  
LAZARO CÁRDENAS

Oficina: AGENCIA PRIMERA INVEST. M. P.

No. de Oficio: 2185

Expediente: 486/2015-1

ASUNTO: ENTREGA DEL CUERPO

Lázaro Cárdenas Michoacán a 12 de Agosto del 2008.

C. MEDICO LEGISTA  
P R E S E N T E.-

Por medio de este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º fracción I del Código de procedimientos Penales Vigente en la Entidad solicito a Usted se sirva entregar al Portador *el CUERPO DEL* [REDACTED] *que en vida respondiera al nombre de* [REDACTED] *previamente que se haya practicado el examen médico de* [REDACTED] *por la médico legista.*

Al contestar este oficio, citemos los datos con

el cuadro de órgano superior derecho.

A T E N D I M I E N T O

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Comisión de los Derechos Humanos  
del Poder Judicial de la Federación  
Investigación



LIC.

Recibi: 12-08-2015



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



~~000679~~ 00732

Dependencia: PROCESAL DE JUSTICIA  
Sub-dependencia: FISCALIA MINISTRIAL  
Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL M.P.  
No. de Oficio: 2130  
Expediente: 106/2015-I

000685

ASUNTO: SE SOLICITA ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACIÓN

Lázaro Cárdenas, Michoacán, 12 de agosto del 2015.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
EN ESTA CIUDAD  
PRESENTE.

Por medio del presente oficio solicito a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda para el efecto de que proceda a levantar el ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACION, del cadáver del [REDACTED] que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] a efecto de que se practique su inhumación, previa NECROPSIA DE LEY, que se le realice. Quien será sepultado [REDACTED]

Me despido de Usted, reiterándole las atenciones que se sirva dar a la presente.

LA REPÚBLICA  
Humanos  
de Comunidad

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
EL AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED SIGNATURE]

Recibido 12-08-2015

[REDACTED RECEIPT]

este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán siendo las 02:20 dos horas con veinte minutos del día 12 once de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de [REDACTED] de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece la C. [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO Y DOY FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y este es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad dando por sus generales las siguientes: Llamado como quedo escrito por [REDACTED]

[REDACTED] escribió [REDACTED]  
[REDACTED] ocupación [REDACTED] municipio [REDACTED]  
[REDACTED] Michoacán, con domicilio [REDACTED] la [REDACTED]  
[REDACTED] Michoacán, con número [REDACTED]  
[REDACTED] telefonico [REDACTED] no afecta al [REDACTED] no afecta [REDACTED]  
[REDACTED] no afecta [REDACTED] no pertenece [REDACTED]  
y sin más que por el momento le corresponda, a continuación, -----

MANIFIESTA: -----

..”Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del semefo de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre



000687

~~000000~~ 00724



coise y margen de mi declaración




ELABORADO EN  
ESTADO  
LIBRE Y  
INDEPENDIENTE  
DE CALIFORNIA



LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos  
de America  
de la Comunidad  
Americana

00725  
000688  
~~ESTADO~~

TO ES INTUA  
SI PRESEN  
INDICARAS  
STA OBLIGE  
1992 SE CON  
QUIENTES A

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NUMERO [REDACTED] EDAD [REDACTED]  
SEXO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
CLAVE [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]  
MUNICIPIO [REDACTED] SECCION [REDACTED]



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Derechos a la Comunidad  
Nación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000689

00720

~~00000~~

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

ESTADO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA FALSAFIRMAS O EMENDACIONES. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ESTADO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

**L. DE LA REFORMA**  
**de los**  
**derechos Humanos**  
**relativos a la**  
**Comunicación y**  
**Asignación**

000690

00727

~~000000~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



CRIP

JUZGADO: TOMO: ACT. No. [REDACTED]  
[REDACTED] TIVA

REGISTRADO

PATERNO

MATERNO

NOMBRE

[REDACTED]

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

HORA

DE

[REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

PADRE:

PATERNO

[REDACTED]

NAC

MADRE:

LA REPUBLICA  
MATERNO

MATERNO

[REDACTED]

NAC

OP

SE EX  
ESTAD

CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL  
D DE 2005



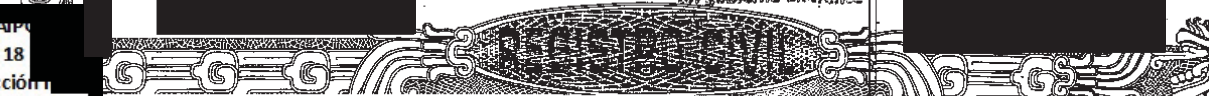
SELLO OFICIAL



Michoacán  
un gobierno diferente



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000691

~~00728~~

~~000004~~

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 02:40 horas con cuarenta minutos del día 12 once de Agosto del año 2015 día quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece el C. [REDACTED]

quien por el momento no cuenta con identificación personal, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protesto conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes Llamarse como quido escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] con estudios [REDACTED] originario de la [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio [REDACTED]

municipio de [REDACTED] Michoacán,

con número telefonico [REDACTED] no afcto al tabaco comercial, [REDACTED]

[REDACTED] no pertenece [REDACTED]

y sin más que por el momento le corresponda, a continuación,

----- MANIFIESTA: -----

..”Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatomica del anfiteatro del senefo de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED], en este acto lo reconozco plena y legalmente

000692

00729



todo lo que tengo que decir afirmo al cal  
DOY FE.



AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

000693

00730

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL

ESTADO

Sub-dependencia: FISCALÍA REGIONAL LAZARO CARDENAS

Oficina: AGENCIA FISCALIA INVEST. M. P.

No. de Oficio: 2489

Expediente: 486/2015-1

ASUNTO: ENTREGA DEL CUERPO

Lázaro Cárdenas Michoacán, a 12 de Agosto del 2015.

Al contestar este oficio, citarse los datos con:

Al contestar este oficio, citarse los datos con:

MEDICO LEGISTA  
PRESENTE

Por medio de este conductor y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º fracción I del Código de procedimientos Penales Vigente en la Entidad, solicito a Usted se sirva entregar al Portador el CUERPO DEL [REDACTED] que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] previamente que se haya practicado el Examen medico de necrocirugia por la médico legista.

12 AGOSTO 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE INSTRITO JUDICIAL

VI. DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO  
FISCALIA REGIONAL  
LAZARO CARDENAS  
MICHOCAN

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

00731

Dependencia: PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO  
Sub-dependencia: FISCALIA REGIONAL  
Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL M. P.  
No. De Oficio: 1190  
Expediente: 486/2015-I

000634

UNTO: SE SOLICITA ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACIÓN

Lázaro Cárdenas, Michoacán, 12 de agosto del 2015.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
STA CIUDAD  
PRESENTE.

Por medio del presente oficio solicito a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda para el efecto de que proceda a levantar el ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACION, del cadáver del SEXO MASCULINO que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] a efecto de que se practique su inhumación, previa NECROPSIA DE LEY, que se le realice. Quien será sepultado en [REDACTED]

Me despido de Usted reiterándole las atenciones que se sirva dar a la presente.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Internacional

12 agosto 2015

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL



AGENCIAS  
DE  
M. P.

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

CONSTANCIA.- En Lázaro Cárdenas Michoacán, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público investigador en turno de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, y en fecha 12 doce del mes de Agosto del año 2015 dos mil quince, y siendo las 09:05 tres horas con cinco minutos.

-----HACE CONSTAR.-----

Viso el estado que guardan las presentes diligencias y del estudio que se hizo del expediente que las integran se desprende que se entabio llamada telefónica a la extensión número 1203 perteneciente a la fiscalía de secuestrados de la procuraduría general de justicia del estado de Michoacán, recibiendo la llamada el que dio forma el Licenciado [REDACTED] agente tercero de secuestrados, al mismo tiempo que se le solicito información si se encontraba registrada alguna averiguación previa donde [REDACTED] apareciera como denunciado, a lo que Agente del Ministerio Público ya mencionado respondió que tenía registrada la averiguación previa número 70/2015/III-UECS expedida en contra de J [REDACTED] y [REDACTED] por el delito de PRIVACION DE LA LIBERTAD en agravio de [REDACTED] por tal razón se le hizo del conocimiento al Licenciado [REDACTED] que en el SEMEFO de esta fiscalía se encuentra el expediente del caso masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la averiguación previa número 406/2015, por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] en contra de QUIEN RESULTE RELEVANTE lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

-----DOY FE.-----



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR LAZAROCARDENAS MICHOACAN



ESTADO DE LA REPUBLICA Mexicanos Unidos en el Mundo Servicios a la Comunidad Investigación

~~SECRETADO~~

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán siendo las 12:30 horas con treinta minutos del día 12 once de Agosto del año 2011 dos mil once, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece [REDACTED] C.

[REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO Y DOY FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes [REDACTED] amarse como quedo escrito ser de [REDACTED] si sabe leer y escribir, con estudios [REDACTED]

Michoacán, con domicilio avenida principal de la colonia avenida constitución [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] y sin más que por el momento le corresponda, a continuación, -----

MANIFIESTA: -----

..”Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del sernif de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en este acto lo reconozco plena y legalmente [REDACTED]

[REDACTED]



000697 ~~XXXXXX~~ 794



que tengo que decir firmando al calce y ma  
DOY FE.

EL DECLARANTE



INDEPENDENTE  
PÚBLICO INVESTIGADOR  
Y CAPAZ CIENTÍFICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000698

~~000000~~ 00735



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
CUALQUIER CAMBIO DE DATOS DEBE SER  
SOLICITADO ANTES DE LA EMISIÓN DE LA  
CREDENCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS  
AL ELECTOR.

PROFESIONAL LOCAL Y EXTRAJERARQUICO

EDAD  
SEXO

ESTADO  
LOCALIDAD  
MUNICIPIO  
SECCIÓN  
VIGENCIA

EDAD  
SEXO

FIRMA



REPUBLICA  
MEXICANA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000699

~~00730~~

~~000699~~

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 12 once de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece la C. [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO Y DOY FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes Llamarse como quedo escrito ser de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] con estudios hasta [REDACTED] originario de [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio [REDACTED] municipio de [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] y sin más que por el momento le corresponda, a continuación, -----

MANIFIESTA: -----

..”Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del semefo de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en este acto lo reconozco plena y legalmente

[REDACTED]

000700

00737

~~000683~~

esta  
dec  
quion, por lo que en este  
causa y margen de mi dec  
DOY FE.

EL DECLARANTE



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000701

~~000001~~ ~~00738~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]  
SEXO [REDACTED]

CURP [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]  
ESTADO [REDACTED] SECCION [REDACTED]  
LOCALIDAD [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES IMPRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
FALTAS O EMBOCADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

EN CASO JACISO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



DE LA REPUBLICA  
Mexicanos,  
unidos a la Comunidad  
Nacional

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

~~000005~~ 000702  
~~00733~~

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL

ESTADO

Subdependencia: FISCALIA REGIONAL  
LÁZARO CÁRDENAS

Oficina: AGENCIA PRIMERA INVEST. M. P.

No. de Oficio: 2188

Expediente: 486/2015-I

ASUNTO: ENTREGA DEL CUERPO

Lázaro Cárdenas Michoacán a 12 de Agosto del 2008.

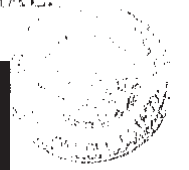
Al contestar este oficio, chearse los datos contenidos en el cuadro de ángulo superior derecho.

MEDICO LEGISTA  
RESENTE.-

Por medio de este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º fracción I del Código de procedimientos Penales Vigente en la Entidad, solicito a Usted se sirva entregar al Portador el CUERPO DEL [REDACTED] que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] previamente que se haya practicado el examen medico de necropsia por la médico legista.

A T E N T A M E N T E  
" SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

E LA REPÚBLICA Recibi 12-08-2015  
Derechos Humanos.  
Comisión de la Verdad y Reconciliación



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGACIÓN  
M. P. LÁZARO CÁRDENAS

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000703 ~~00740~~

Dependencia: PROC. CRAL. DE JUST. DEL EDO.

Sub-dependencia: FISCALIA REGIONAL.

Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL ~~000000~~

No. De Oficio: 2187

Expediente: 42072015-1

ASUNTO: SE SOLICITA ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACIÓN.

Lazaro Cárdenas, Michoacán, 12 de agosto del 2015.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,  
STA CIUDAD  
P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio solicito a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda para el efecto de que proceda a levantar el ACTA DE DEFUNCIÓN E INHUMACION, del cadáver del SEXO MASCULINO que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] a efecto de que se practique su inhumación, previa NECROPSIA DE LEY, que se le realice. Quien será sepultado [REDACTED]

Me despido de Usted, reiterándole las atenciones que se sirva dar a la presente.



DE LA SECRETARÍA DE  
LOS NEGOCIOS  
Y LA COMUNICACIÓN

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
EL AGENTE TERCERO DEL MINISTERIO PÚBLICO-  
INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Recibí

12-08-2015

LIC. [REDACTED]



estar este oficio, citese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000704

~~00741~~

~~000007~~



SUBPROCURADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE

ASUNTO: PROTOCOLO DE NECROPSIA DE: MASCULINO NO IDENTIFICADO AL MOMENTO DE MI  
INTERVENCION PERICIAL (NARCOFOSA CADAVER II)

LAZARO CARDENAS MICH. A 12 AGOSTO 2015

PERICIALES: 890/68/2015

EXPEDIENTE: 486/2015-

C. LIC. [REDACTED]

AGENTE I DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ESTE DISTRITO JUDICIAL

PRESENTE.....

EL QUE SUSCRIBE DR. [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE ADSCRITO A LA  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y  
CON CEDE EN LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS, EN ATENCION A SU  
OFICIO:2173 ,DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL CITADA AL RUBRO, FUI DESIGNADO  
PARA PRACTICAR NECROPSIA DE LEY A LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIERA EL NOMBRE DE:  
[REDACTED] AL MOMENTO DE MI INTERVENCION PERICIAL NARCOFOSA  
CADAVER II, SIENDO LAS 16:00 HS, DEL DIA Y LA FECHA CITADA AL RUBRO Y EN LAS  
INSTALACIONES DEL SEMEFO LOCAL CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN ESTA CD. Y PTO. LAZARO  
CARDENAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS

DATOS DE IDENTIFICACION:

[REDACTED]

MEDIA FILIACION:

[REDACTED]

FORMA DE VESTIR:

[REDACTED]

manos,

SEÑAS PARTICULARES:

[REDACTED]

HABITOS EXTERIOR:

[REDACTED]

SIGNOS Y FENOMENOS CADAVERICOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





000705

00742

~~00096~~



HALLASGOS EXTERNOS EN CADAVER:

[REDACTED]

LESIONES EXTERNAS:

[REDACTED]

[REDACTED]

APERTURA DE GRANDES CAVIDADES:

CRANEAL:

[REDACTED]

CUELLO:

[REDACTED]

MASIZO FACIAL:

[REDACTED]

TORACCICA:

[REDACTED]

ABDOMINAL:

[REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



000706

00743

000000



[Redacted]

PELVICO:

[Redacted]

MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES:

[Redacted]

GENITALES EXTERNOS:

[Redacted]

COMPLEMENTARIOS:

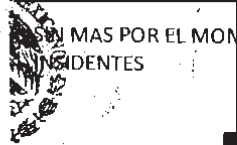
[Redacted]

CONCLUSIONES:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



... MAS POR EL MON...  
... IDENTES

... ON PERICIAL SIN ACCIDENTES NI

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
... los Humanos.  
... a la Comunidad  
... ación

[Redacted]

[Redacted]

000707

00144

00070

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE NECROPSIA en Lázaro Cárdenas, Michoacán a 12 doce de Agosto del año 2015, dos mil quince

T E N G A S E.- Por recibido el dictamen de necropsia con número de folio 890/2015, de fecha 12 doce de agosto del año 2015, suscrito por el médico legista de nombre [REDACTED] a favor de cadáver del [REDACTED] de [REDACTED] marcado como número III tres, glosase en la conformidad en que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes. Así y con fundamento legal en los artículos 7º, 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Lo acuerdo y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán, de la Fiscalía Regional de Lázaro Cárdenas, Michoacán

DO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR LAZARO CARDENAS MICHOACAN



R A Z O N.- En el mismo lugar y fecha en que se actúa se cumplimento en todas y cada una de sus partes el acuerdo que antecede.

DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Derechos a la Comunidad Organización

CONS

LFTAIPO Art. 18 Fracción 1 Motivación 2



000708

~~00745~~

~~000701~~



SUBPROCURADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE

ASUNTO: PROTOCOLO DE NECROPSIA DE: [REDACTED]  
INTERVENCION PERICIAL (NARCOFOSA CADAVER III)

LAZARO CARDENAS MICH. A 12 AGOSTO 2015

PERICIALES: 891/69/2015

EXPEDIENTE: 486/2015-I - LEONEL

C. LIC. [REDACTED]

AGENTE I DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ESTE DISTRITO JUDICIAL

PRESENTE.....

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y CON CEDE EN LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS, EN ATENCION A SU OFICIO:2173 ,DENTRO DE LA INVESTIGACION PREVIA PENAL CITADA AL RUBRO, FUI DESIGNADO PARA PRACTICAR NECROPSIA DE LEY A LA [REDACTED]

[REDACTED] DE MI INTERVENCION PERICIAL NARCOFOSA CADAVER III, SIENDO LAS 16:40 HS, DEL DIA Y LA FECHA CITADA AL RUBRO Y EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEJO LOCAL CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN ESTA CD. Y PTO. LAZARO CARDENAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS

DATOS DE IDENTIFICACION:

[REDACTED]

MEDIA FILIACION:

[REDACTED]

FORMA DE VESTIR:

[REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES:

[REDACTED]

HABITOS EXTERIOR:

[REDACTED]

SIGNOS Y FENOMENOS CADAVERICOS:

[REDACTED]

SOMATOMETRIA

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Vic  
est

LEFAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000709

00776

080500



HALLASGOS EXTERNOS EN CADAVER:

[REDACTED]

LESIONES EXTERNAS:

[REDACTED]

APERTURA DE GRANDES CAVIDADES:

CRANEAL:

[REDACTED]

CUELLO:

[REDACTED]

MASIZO FACIAL:

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

TORACCICA:

[REDACTED]

ABDOMINAL:

[REDACTED]

PELVICO:

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000710

00747

000709



Michoacán  
2012-2018  
Compromiso de

[Redacted]

MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES:

[Redacted]

GENITALES EXTERNOS:

[Redacted]

COMPLEMENTARIOS:

[Redacted]

CONCLUSIONES:

[Redacted]

[Redacted]

SIN MAS POR EL MOM  
INSIDENTES

EL SIN ACCIDENTES NI

ATT. EL PERITO MEDIC

DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Regulación

[Redacted]

[Redacted]

~~000784~~

00748

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE NECROPSIA.** - Lázaro Cárdenas, Michoacán a 12 doce de Agosto del año 2015, dos mil quinientos...

**T E N G A S E.**- Por recibido el dictamen de necropsia con número 890/2015, de fecha 12 doce de agosto del año 2015, suscrito por [redacted] de nombre [redacted] a favor de cadáver del [redacted] [redacted] marcado como número II dos, glosase en [redacted] en que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes, de acuerdo con fundamento legal en los artículos 7º, 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Lo acordó y firma el suscrito Lic. [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público Investigador en turno de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas [redacted] de la Fiscalía Regional de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

DOY FE.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR LAZARO CARDENAS MICHOACAN

**R A Z O N E S.**- En el mismo lugar y fecha en que se actúa se [redacted] todas y cada una de sus partes el acuerdo que antecede.

CONSTE.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR LAZARO CARDENAS MICHOACAN

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
sub-dependencia: SUBPROCURADURIA REGIONAL DE  
LAZARO CARDENAS  
Oficina: LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE  
No. de Oficio: SP.579/2015-Q.  
Expediente: A.P.P.486/2015

000712  
00779

ASUNTO: SE EMITE

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 12 de agosto

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR  
DE LA AGENCIA PRIMERA DE ESTA SUBPROCURADURIA.  
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su petición presentada mediante oficio número 2175 de fecha 11 de agosto del año en curso, relacionado al expediente arriba citado, me permito emitir el siguiente:

INFORME

Solicita usted se realice estudio Químico Toxicológico, con el objeto de identificar metabolitos de droga de abuso, así como análisis de alcoholemia, en muestras de orina y/o sangre perteneciente a los [REDACTED], por lo cual informo a usted que no se realizaron los estudios antes mencionados, toda vez que nunca se recibieron muestras de orina y/o sangre por parte del Servicio Medico Forense.

DE LA REPUBLICA DE MICHOCAN  
El presente se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, y a la Comunidad [REDACTED].

A T E N D I D O  
LA QUERRELA SE

Q.F.B. [REDACTED]

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE  
SUBPROCURADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN.- Ciudad Lázaro Cárdenas,  
Michoacán, agosto 13 trece del año 2015 dos mil quince

T E N G A S E.- Por recibido el oficio número SP 579/2015-  
fecha del año en curso, suscrito por la Q.F.B.  
perito química forense adscrito a la Dirección de  
Servicios Periciales de esta dependencia, mediante el cual EMITE  
INFORME de  
mismo que le fuera solicitado por lo que una vez  
enterado el suscrito de su contenido ordena sea agregado a las constancias y  
actuaciones que integran la carpeta de investigación correspondiente, para  
que surta los efectos legales a que haya lugar.

Así y con apoyo en el artículo 7º, 289, 293 y 302 del Código de  
Procedimientos Penal es del Estado, lo acordó y firma el suscrito Licenciado  
Agente P  
Investigador de este Distrito Judicial. DOY F

R A Z O N.- Cúmplase en todas y ca  
proveído que antecede.- C

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 20:00 veinte horas del día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparece la C. [REDACTED] quien en este momento identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO FE, que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo comparendo original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes: llamarse como quedó escrito ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED], con estudios hasta secundaria, [REDACTED] con domicilio calle [REDACTED] municipio [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]

corresponda, a continuación, ----- MANIFIESTA:-----

.."Que comparezco ante este oficio de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del semefo de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en este acto lo reconozco plena y legalmente [REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

por lo que en este momento es todo lo que tengo que decir al  
calce y margen de mi declaración.

EL DECLARANTE

[Redacted]

[Redacted]

EL IVMP  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
AGENTE J. DEL MINISTERIO  
PUBLICO INVESTIGADOR  
CARLOS CARDENAS



000716

00753

~~000716~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOVEMBRE 2011

CURP: [REDACTED]  
ESTADO: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]  
EMISION: [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]  
SECCIÓN: [REDACTED]  
VIGENCIA: [REDACTED]

IFE

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



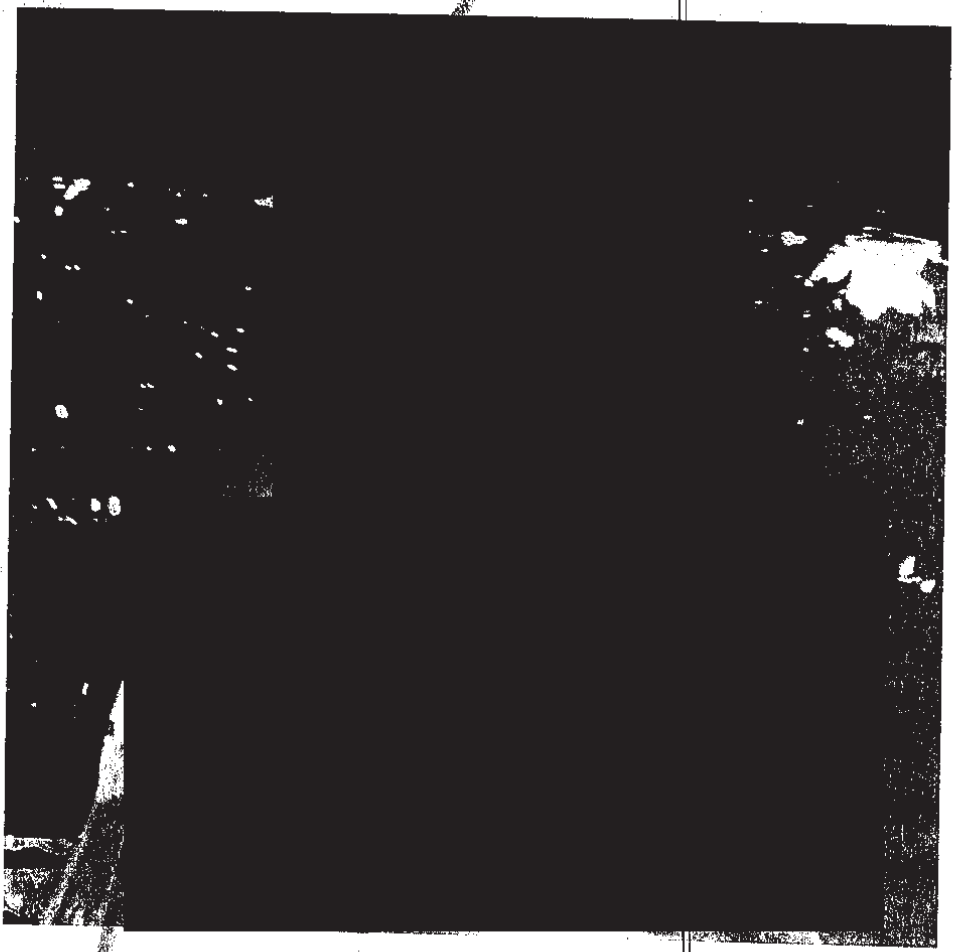
ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

IFT/IPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000717

00754

00710



OS MEN  
AL DE LA  
Derechos Humanos  
a la Ciudad  
ación

Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



CRIP: [REDACTED]

OFICIALIA: [REDACTED] TOMO: [REDACTED] ACTA N°: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] FECH: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]

REGISTRADO

PATERNO: [REDACTED] MATERNO: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

PADRE:

NAC: [REDACTED]

MADRE:

PATERNO: [REDACTED] MATERNO: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN A LOS VEINTE Y OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007

Autoridad que certifica  
PO: [REDACTED] DOY FE.

SELLO OFICIAL

AL D...  
derec...  
xvicio...  
restitio...

ELABORÓ



COMPARECENCIA MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 20:00 veinte horas del día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas, comparece la C. [REDACTED] quien en este identifica con su credencial de elector marcada con el número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, la cual en este acto CERTIFICO que la misma cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del antes mencionado, anexando a la presente copia fotostática previo cotejo del original y esta es devuelta a su propietario, en este se le hace saber que la falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a la autoridad se castigan por la ley y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad, dando por sus generales las siguientes Llamarse como quedo escrito ser [REDACTED] años de edad, estado [REDACTED] con estudios asta [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED] originaria de [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sin más que

por el momento le corresponda, a continuación, -----

MANIFIESTA: -----

.. "Que comparezco ante esta oficina de representación social a manifestar que una vez que tuve a la vista en la plancha anatómica del anfiteatro del semefo de esta fiscalía, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] apodado [REDACTED] en este

[REDACTED]

000720

~~000718~~

~~00757~~



firmando al calce y margen de mi declaración.-----

DOY FE.-----



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
OFICINA DEL MINISTRO  
PROCURADURÍA GENE  
RAL DE LA DEFENSA



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Litigación

LFTAPC  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 REGISTRO FEDERAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] REGION: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] EMISION: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Justicia a la Comunidad  
 Organización



Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 Sub-dependencia: FISCALÍA REGIONAL LAZARO CARDENAS  
 Oficina: AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
 No. de Oficio: 2194/2015  
 Expediente: AP/386/2015-1

~~000713~~  
 000722  
 00750

ASUNTO: SOLICITA INHUMACION

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN  
 A 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL  
 PRESENTE:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, solicito a Usted de la manera más atenta, se sirva expedir Acta de defunción y autorice la inhumación del cadáver de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] el cual será inhumado en el [REDACTED]

Agradeciéndole de antemano sus finas atenciones.

LA REPÚBLICA  
 de México,  
 a la Comunidad  
 Michoacana

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO"  
 EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO  
 PUBLICO INVESTIGADOR DE LAZARO



Recibe

13/ agosto / 15

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub-dependencia: SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA  
LAZARO CARDENAS  
Oficina: AGENCIA PRINCIPAL DEL MINISTERIO PÚBLICO  
No. de Oficio: 2192  
Expediente: 486/2015-1

~~000710~~

ASUNTO: E [REDACTED] ICA

Lázaro Cárdenas, Michoacán, [REDACTED] de 2015  
23

**C. PERITO MEDICO FORENSE DE LA  
SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE  
LAZARO CARENAS, MICHOACAN.  
PRESENTE:**

Por medio del presente solicito a usted que sea entregado a [REDACTED] el  
cuerpo de la persona que en vida respondió a [REDACTED] así como elaborar el  
respectivo certificado de defunción de la misma persona.

Lo anterior con fundamento en el numeral 7º de la Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría  
General de Justicia del Estado.-

Sin otro en particular reciba un saludo de mi parte.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESTE DISTRITO

2015  
LIC [REDACTED]

Al contestar este oficio, citar los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Recibido  
[REDACTED] AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la comunidad y  
investigación  
13/ agosto/ 15

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
AGENCIA PRINCIPAL DEL MINISTERIO  
PÚBLICO INVESTIGADOR  
LAZARO CARDENAS

**Michoacán compromiso de todos**

LEY  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**Procuraduría General de Justicia**  
**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**  
2012-2015



00761

~~000717~~

DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES.....  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.....  
OFICIO .- NO.- 2188.....  
EXPEDIENTE: -NO. A.P.P.- 486/2015/I .  
ASUNTO: PROTOCOLO DE NECROPSIA DE LEY DE .....  
[REDACTED] AÑOS. ....



CIUDAD Y PUERTO DE LAZARO CARDENAS A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.....

C. LIC. [REDACTED]  
AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL .  
P R E S E N T E.

El suscrito Perito Médico Forense, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado en atención a su oficio NO.- 2188 y dentro de la Averiguación Previa Penal NO - 486/2015/I siendo las 16.30 horas., practiqué Necropsia Médico Legal A [REDACTED], obteniendo los siguientes resultados.....

**DATOS GENERALES:**



**CONSIDERACIONES MEDICAS -**

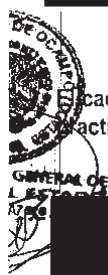
1.- No recibió [REDACTED]



**LEVANTAMIENTO DE CADAVER**

Investigación  
El cadáver se encuentra con [REDACTED] en una plancha de  
prácticas de necropsias en SEMEFO .....

**LESIONES EXTERNAS: 1-**



LFTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000725

00762

**Procuraduría General de Justicia**  
**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**  
2012-2015



~~000718~~

EXAMEN INTERNO

CRANEO:

[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO:

[REDACTED]

CAVIDAD TORACICA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
CONSEJO DE CIUDADES  
Nación

[REDACTED]

[REDACTED]

FTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000726

00763



**Procuraduría General de Justicia**  
**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**  
2012-2015

**Michoacán**  
2012-2015  
Compromiso de todo

SEGUNDA.-

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

ENTAMEN  
D MEDICO FORENSE

[Redacted]

CEDULA PROFESIONAL.- [Redacted] MATRICULA [Redacted]

[Redacted]

EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

EFAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- por recibido el oficio número 2188/2015 de fecha 12 doce de Agosto del año dos mil quince, por medio del cual se remite el dictamen de necropsia a favor del que en vida respondiera nombre de [REDACTED] emitido por el médico legista de nombre [REDACTED] para que sean agregados y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la Averiguación Previa Penal número 486/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina;

Así lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la fiscalía regional de Lázaro Cárdenas Michoacán.

DOY FE.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE MICHOACÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
FISCALÍA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN

RAZÓN.- Cúmplase en todas y cada una de las partes del acuerdo que antecede.

CONSTE

EN [REDACTED] DEL M.P.

**Procuraduría General de Justicia**  
**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**  
2012-2015



**Michoacán**  
2012 - 2015  
Compromiso de todo

DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES.....

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.....

OFICIO .- NO.- 2188.....

EXPEDIENTE: -NO. A.P.P.- 486/2015/I .

ASUNTO: PROTOCOLO DE NECROPSIA DE LEY DE.....



CIUDAD Y PUERTO DE LAZARO CARDENAS A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.....

C. LIC.- [REDACTED]  
AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL .  
P R E S E N T E.

El suscrito Perito Médico Forense, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado en atención a su oficio NO.- 2188 y dentro de la Averiguación Previa Penal NO.- 486/2015/I siendo las 17.25 horas., practiqué Necropsia Médico Legal A [REDACTED], obteniendo los siguientes resultados.....



CONSIDERACIONES MEDICAS .-

1.- No recibí [REDACTED].....



LEVANTAMIENTO DE CADAVER .-



FTAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000729

00766

**Procuraduría General de Justicia**  
**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**  
2012-2015



[Redacted]

[Redacted]

EXAMEN INTERNO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ACTOS DE  
los a  
gación  
CONCLUSIONES.

[Redacted]



EFAPC  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000730

00700

00707



Procuraduría General de Justicia  
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo  
2012-2015



Michoacán  
2012-2015  
Compromiso de todo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ENTAMEN  
MEDICO FORENSE

DR.

[Redacted]

CEDULA PROFESIONAL

[Redacted]

[Redacted]

S. T.

MEXICANOS

[Redacted]

L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

LEFIAPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- por recibido el oficio número 21 [redacted] fecha 12 doce de Agosto del año dos mil quince, por medio [redacted] remite el dictamen de necropsia a favor del que en vida res [redacted] nombre de [redacted], emitido por el medico legista de nombre [redacted] para que sean agregados y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la Averiguación Previa Penal número 486/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina;

Así lo acuerdo y firma la suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la fiscalía regional de Lázaro Cárdenas Michoacán.

DOY FE

LA REPÚBLICA  
de México  
Humanos,  
y la Comunidad  
en

[redacted signature area]

RAZÓN.- Cúmplase en todas y cada una de sus partes el acuerdo que antecede.

CONSTE

[redacted signature area]



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del  
Estado

Sub-dependencia: Dir. Gral. de Servicios Periciales

Departamento: Criminalística de Campo

No. de Oficio: SP/2436/2015-C

Expediente: A.P.P. 486/2015

000732

~~00705~~

00760

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN.

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 11 de Agosto del 2015

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR  
DE LA AGENCIA PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
PRESENTE.

La suscrita perito técnico criminalista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado, en atención a su oficio 2179, motivo el cual se emite el siguiente.

## DICTAMEN

### I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Consistente en realizar el levantamiento de cadáver de [REDACTED] con la finalidad de establecer la forma, mecanismos e instrumentos empleados en su comisión y que dieran origen a su fallecimiento.

### II.- METODOLOGIA APLICADA AL PRESENTE DICTAMEN.

Para la realización del presente dictamen aplicaremos:

- ❖ El procedimiento del método científico en su aspecto deductivo de lo general a lo particular en sus distintas etapas de la investigación, en cuanto al planteamiento del problema; la recopilación de datos por medio de la observación metódica y directa para descubrir consecuencias e hipótesis.
- ❖ Así como las técnicas auxiliares como son técnicas analítica comparativa descriptiva.
- ❖ Además de la observación directa e indirecta sobre las partes del lugar que denotaran haber sido manipuladas por el/los presunto/s delincuente/s; para lo cual se llevo a cabo un recorrido en el exterior e interior del lugar/inmueble, aplicando la técnica pericial adecuada para la búsqueda y recolección de indicios, en el lugar de los hechos donde se cometió el ilícito.

### III.- ETAPAS DE LA INVESTIGACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

- Protección y preservación del lugar de los hechos.
- Observación en el lugar de los hechos.
- Delimitación del lugar de los hechos.
- Clasificación, recolección y embalaje de indicios.
- Cadena de custodia.
- Procesamiento de indicios al laboratorio.

### IV.- GLOSARIO TECNICO.

- **PERITO** es una persona experimentada, hábil o entendida en una ciencia o arte. El perito es el experto en una determinada materia que, gracias a sus conocimientos, actúa como fuente de consulta para la resolución de conflictos.
- **CRIMINALÍSTICA** es una ciencia auxiliar del Derecho Penal cuya actividad principal se centra en descubrir, explicar y probar los delitos que se encuentran bajo investigación. El conocimiento científico resulta ser la principal herramienta con la que cuenta la criminalística para llevar a cabo su cometido, aplicará los diferentes procedimientos y técnicas para reconstruir los hechos y de esta manera poder llegar a la verdad de lo ocurrido, es decir, si efectivamente se cometió o no un delito, cómo se lo concretó, quien lo concretó, porqué, entre las cuestiones más relevantes que le tocarán resolver a esta disciplina.
- **DICTAMEN** es un juicio desarrollado o comunicado respecto a alguna cuestión. El término no tiene una utilización demasiado frecuente en el lenguaje cotidiano, sino que está más asociado al ámbito judicial o legislativo.
- **EL SITIO DEL SUCESO O LUGAR DE LOS HECHOS** es el sitio donde se debe comprobar la comisión de conductas punibles, producto de un presunto homicidio, suicidio, explosión, hurto, violación o de cualquiera de los delitos tipificados por el Código Penal.

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior izquierdo

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000733

~~000720~~ 00770

**Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

3. Método en espiral o círculo concéntrico Este sistema comienza de un punto focal seleccionado del interior, el investigador encargado se desplaza hacia fuera en forma de espiral, o en círculos cada vez más amplios. Podría ser conveniente adoptar un proceso inverso, utilizando un modelo de espiral cada vez más estrecho.

4. Método por franjas Método adecuado para cubrir superficies grandes o de espacios abiertos. Cuando hay involucrados varios investigadores, éstos deberán alinearse a lo largo de una línea y desplazarse lentamente, generalmente avanzando un paso todos por igual y al mismo tiempo; examinando las franjas del lugar del hecho.

5. Método cuadrículado o de rejillas Es simplemente variante del método de franjas. Los investigadores encargados llevan a cabo la investigación de una franja de la zona, desplazándose a lo largo de la franja de este a oeste.

6. Método de la rueda Este método es ideal para una zona circular. El investigador debe estar en el centro del lugar y luego desplazarse a lo largo de los rayos de la rueda, pero delimitando la extensión, para que la zona no se vuelva cada vez más grande.

**VI.- MATERIAL UTILIZADO.**

- ❖ Libreta de anotaciones.
- ❖ Cámara fotográfica digital de la marca CANON.
- ❖ Flexómetro.
- ❖ Brújula para señalar los puntos cardinales.

**VII.- UBICACIÓN DEL LUGAR.**

Siendo las 20:50 horas del día 11 de Agosto del año en curso nos constituimos, en compañía del Ministerio Público y de los Elementos de la Policía Ministerial del Estado, al lugar conocido como [redacted] de la [redacted] perteneciente a esta [redacted] Michoacán.



**VIII.- CLASIFICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS.**

Corresponde al lugar abierto con superficie de [redacted] mismo que se describe a continuación.

**IX.- SITUACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS.**

Al momento del arribo al lugar se pudo constatar que el lugar está sin preservar, sin acordonar, constituyéndonos en compañía del [redacted]

**X.- CARACTERÍSTICAS ATMOSFÉRICAS DEL AMBIENTE EN GENERAL.**

**XI.- ME**



Los escenas cerradas generalmente se usa:

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

Al contestar este oficio, cifrese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior izquierdo.

69



000734

~~000734~~ 00771

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

LESIONES EXTERNAS.

1.



5

2.

CUERPO MARCADO CON EL NÚMERO DOS

POSICIÓN:



SIGNOS TANATOLÓGICOS.



CUERPO MARCADO CON EL NÚMERO TRES



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior izquierdo.



000735

~~00772~~

~~000720~~

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



De lo anteriormente expuesto, se formularon las siguientes:

**CONCLUSIONES**



Nota: Se Anexan impresiones fotográficas.

Lo que hago de su conocimiento



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior izquierdo

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



# ANEXO

000786

~~00770~~

~~000786~~

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

A.P.P. 486/2015-I

1

FOTO 1



FOTO 2



Ante este oficio, citese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

GOBIERNO DEL ESTADO  
de Michoacán

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

10





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000737

~~000730~~

~~00774~~

A.P.P. 486/2015-I

2

FOTO 3



FOTO 4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Ante este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000738

~~000738~~ 00775

A.P.P. 486/2015-I

3

FOTO 5

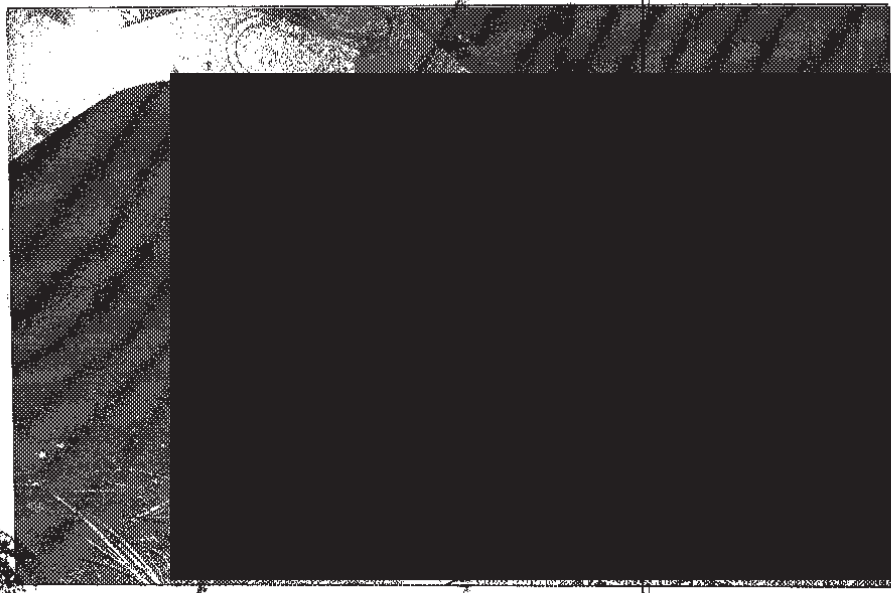


FOTO 6



...ntestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

AL DE LA...  
rech...  
medic...  
gotta...

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000739

00776



A.P.P. 486/2015-I

4

FOTO 7



OS

FOTO 8



ntestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

AL  
tere  
exic  
esti

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

103



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000740

00777

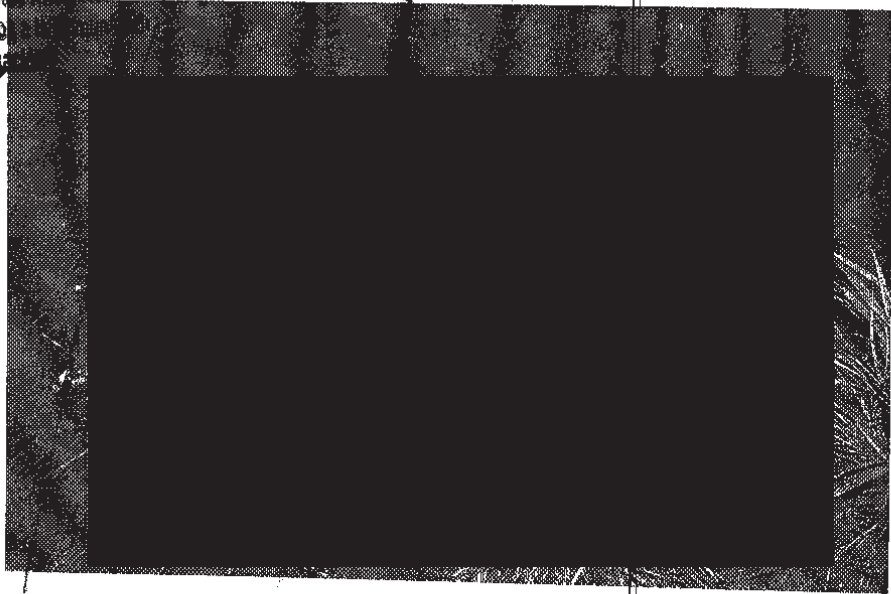
A.P.P. 486/2015-I

5

FOTO 9



FOTO 10



estar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

L. DE LA DEFENSA  
derechos humanos  
de los  
siguientes

L.F.T.A.I.P.  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000741

00778

~~000741~~

A.P.P. 486/2015-I

6

FOTO 11



FOTO 12

AL DE...  
erech...  
rvicios...  
estiga...



ntestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

000743

00780

~~000780~~

A.P.P. 486/2015-I

8

FOTO 15



FOTO 16



...ntestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**ACUERDO.-** En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 14 catorce de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE: Por recibido el oficio numero SP/2436/2015 de fecha 11 once de Agosto del año 2011 dos mil quince, Emitido por la C. [REDACTED] Perito Oficial Adscrito a esta dependencia, mediante el cual emite Dictamen Pericial en Criminalística, para que sea agregado y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

**ACUERDA:**

**UNICO.-** Agréguese a los autos de la Averiguación Previa Penal número 486/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina; que se siguen en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la comisión del delito de [REDACTED] en agravio de QUIEN RESULTE, y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, agréguese para los efectos legales que en su momento oportuno

Así lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía [REDACTED] Lázaro Cárdenas Michoacán de este Distrito

DOY FE.

EL

ESTADO LIBRE SOBERANO DE MICHOACÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
EL MINISTERIO PÚBLICO  
INVESTIGADOR  
LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN

**RAZON.-** Cúmplase en todas y cada una de sus partes el acuerdo que antecede.

**CONSTE.**

EL C. AGENTE DEL M.P.



RATIFICACION DE INFORME DE INVESTIGACION COMPARECENCIA QUE RINDE EL C. [REDACTED]

En Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 20:00 veinte horas del día 14 once de Agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán comparece quien dice responder al nombre de [REDACTED] elemento de la policía Ministerial adscrito a este distrito judicial, quien se identifica con la credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, con número de folio P0112, misma que en estos momentos CERTIFICO y DOY FE de tener a la vista en original, dejando copia simple para su certificación y constancia, cuenta con una fotografía a colores, la cual coincide con los rasgos físicos del compareciente, y una vez que se da fe de las mismas se devuelve, dejando copias de ello para su constancia, y la quien se le hace saber que la falsedad en declaraciones dadas a la autoridad distinta a la judicial en uso de sus funciones está severamente penado por la ley con pena privativa de la libertad y bien impuesto de ello protestó conducirse con la verdad dando por sus generales los siguientes llamarse como a que quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad con fecha de nacimiento [REDACTED] de estado civil [REDACTED] si sabe [REDACTED] por haber cursado [REDACTED] [REDACTED] destacamento en este Municipio con domicilio calle [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] sin más que por el momento les corresponda a continuación.

MANIFIESTA.

Que comparezco ante esta Representación Social, en carácter de policía ministerial, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes que integran el informe de investigación, así como reconozco como mía la firma que aparece al calce del mismo, informe de investigación que se encuentra también signado por mi compañero [REDACTED] elemento de la policía ministerial adscritos ambos a la fiscalía regional de justicia de Lázaro Cárdenas Michoacán,

por lo que el presente es todo lo que me corresponde declarar al calce y en fe de lo anterior firmo y pongo mi rúbrica en [REDACTED]

OS MICHOACÁN  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 INVESTIGADOR



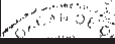
ESTADO DE MICHOACÁN  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 INVESTIGADOR



Agencia de Investigación

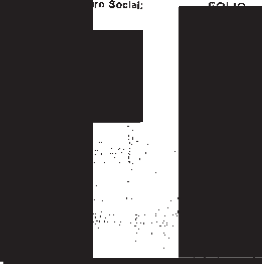


...las autoridades Civiles y Militares, por  
oportuno y eficaz para cuando lo solicite el titular de la  
credencial, las ordenes, para el caso de su fallecimiento,  
deben ser expedidas. Quien no lo hiciera, será responsable de las  
consecuencias correspondientes.



Autoriza

Comandante en Jefe de la  
Región y Encargado de Despacho  
de la PGJE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Internacional



000747 ~~000740~~ 4  
 DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
 SUB-DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.  
 OFICINA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FISCALÍA  
 REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN



00784

EXPEDIENTE: A.P.P. 486/2015-I.  
 OFICIO: - 4983.

ASUNTO: INVESTIGACION INFORMADA.

Cd. de Lázaro Cárdenas, Michoacán a 13 de Agosto del 2015.

C. LIC [REDACTED]  
 AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
 PRESENTE.

Por medio de la presente me permito informar a usted, la investigación conferida mediante oficio numero 2172 de fecha 11 de Agosto del año en curso, por la comisión del delito de [REDACTED], cometido en agravio de QUIEN RESULTE OFENDIDO, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, hechos que dieron origen a la A.P.P. 486/2015-I.

[REDACTED] dar inicio a las investigaciones el suscrito y elementos de apoyo, nos entrevistamos en el [REDACTED] or de las oficinas de esta Fiscalía Regional con la C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2



[REDACTED]

en esta ciudad, para que les fuera realizada la necropsia de ley dándose inicio a la presente averiguación previa.

[REDACTED]

Cabe mencionar que con posterioridad acudieron varias personas a estas oficinas con la finalidad de reconocer los cuerpos de los cuatro occisos lo cual se llevo a cabo en las instalaciones SE.ME.FO., ubicadas en esta ciudad, llevándose a cabo de la siguiente manera:

[REDACTED]

antes mencionado, cabe señalar que de los hechos relacionados [REDACTED] se tiene conocimiento que se inicio la Averiguación Previa 70/2015 en la Fiscalía Especializada en Secuestros y Extorsiones.

[REDACTED]

en su caso, había sido reportado como desaparecido ante el Ministerio Publico de la Agencia Cuarta y les asignaron la Averiguación Previa 454/2015-IV.

[REDACTED]

[REDACTED]

000749



DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SUB-DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.  
OFICINA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FISCALÍA  
REGIONAL DE JUSTICIA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN



00780



Lo anterior se ha [redacted] de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



**A T E N T A M E N T E.**  
**ES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.**



FISCALÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
MICHOACÁN  
POLICIA MINISTERIAL

C.



C.



LA REPUBLICA  
de Humanidad  
de la Comunidad  
Global

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ACUERDO.- En Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 14 catorce de Agosto del año 2015 dos mil quince.

TENGASE.- por recibido el informe de investigación con oficio numero 4983 de fecha 14 catorce de Agosto 2015, dos mil quince, emitido por los C.C. [redacted] Y [redacted] elementos de la policía ministerial de la fiscalía regional de justicia en Lázaro Cárdenas, para que sean agregados y surta sus efectos legales en su momento procesal oportuno. Así y de conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 7° fracción I, inciso b), 14, 20 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es de acordarse y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la Averiguación Previa número 486/2015 que se encuentra diligenciándose en esta oficina; que se sigue en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la comisión del delito de [redacted] en agravio de QUIEN RESULTE, agréguese para los efectos legales que en su momento oportuno

Así lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [redacted] [redacted] Agente Único del Ministerio Público Investigador en apoyo de la mesa primera de este Distrito Judicial.

DOY

[redacted] M.P.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DISTRITO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

RAZÓN.- Cúmplase en todas y cada una de sus partes todo lo que antecede.

CONSTE

ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
L. DE LA FISCALÍA REGIONAL DE JUSTICIA  
RECTORÍA FISCALÍA REGIONAL DE JUSTICIA  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

[redacted] M.P.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DISTRITO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN  
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

000751

~~000751~~ ~~00788~~



Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán-  
Sub-dependencia: Fiscalía Regional Lázaro Cárdenas  
Oficina: Agencia 1ra. Del Ministerio Público Investigador  
No. De Oficio: 2199  
EXP. A.P. 486/2015-I

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.



Lázaro Cárdenas Michoacán a 17 de Agosto 2015.

CIUDADANO LICENCIADO, [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA TERCERA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE COMBATE AL SECUESTRO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE



Por este conducto y en atención al oficio con número 3354 de fecha 12 doce de Agosto del año en 2015 y recibido en esta oficina por el suscrito en esa misma fecha; me permito remitirle copias debidamente certificadas en 102 ciento dos fojas útiles de la Averiguación Previa Penal número 486/2015-I misma que integra en contra de QUIEN RESULTÉ RESPONSABLE, por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] dando cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, como su atento y seguro servidor, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR  
DE ESTE DISTRITO

LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA 1ra. DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR  
LAZARO CARDENAS MICHOACÁN

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000752

~~000752~~ ~~000752~~



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del  
Estado de Michoacán  
Sub-dependencia: Fiscalía Regional Lázaro Cárdenas  
Oficina: Agencia 1ra. Del Ministerio Público  
Investigador  
No. De Oficio: 2199  
EXP. A.P. 486/2015-I

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Lázaro Cárdenas Michoacán a 17 de Agosto 2015.

CIUDADANO  
LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
AGENCIA TERCERA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE COMBATE AL SECUESTRO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE

Por este conducto y en atención al oficio con número 3354 de fecha 12 doce de Agosto del año en 2015 y recibido en esta oficina por el suscrito en esa misma fecha; me permito remitirle copias debidamente certificadas en 102 ciento dos fojas útiles de la Averiguación Previa Penal número 486/2015-I misma que integra en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] dando cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, como su atento y seguro servidor, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ENTE 1. DEL MINISTERIO  
PUBLICO INVESTIGADOR  
LAZARO CARDENAS MICHOACAN

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vincios a la Comisión  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000753

~~000748~~

00790



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del  
Estado de Michoacán-  
Sub-dependencia: Fiscalía Regional Lázaro Cárdenas  
Oficina: Agencia 1ra. Del Ministerio Público  
Investigador  
No. De Oficio: 2199  
EXP. A.P. 486/2015-I

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Lázaro Cárdenas Michoacán a 17 de Agosto 2015.

CIUDADANO  
LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
AGENCIA TERCERA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE COMBATE AL SECUESTRO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE

Por este conducto y en atención al oficio con número 3354 de fecha 12 doce de Agosto del año en 2015 y recibido en esta oficina por el suscrito en esa misma fecha; me permito remitirle copias debidamente certificadas en 102 ciento dos fojas útiles de la Averiguación Previa Penal número 486/2015-I misma que integra en contra de QUIEN; RESULTE RESPONSABLE, por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] dando cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, como su atento y seguro servidor, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL AGENTE PROMOTOR [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
LÁZARO CÁRDENAS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del  
Estado de Michoacán-  
Sub-dependencia: Fiscalía Regional Lázaro Cárdenas  
Oficina: Agencia 1ra. Del Ministerio Público  
Investigador  
No. De Oficio: 2199  
EXP. A.P. 486/2015-I

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Lázaro Cárdenas Michoacán a 17 de Agosto 2015.

CIUDADANO  
LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
AGENCIA TERCERA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE COMBATE AL SECUESTRO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE

Por este conducto y en atención al oficio con número 3354  
de fecha 12 doce de Agosto del año en 2015 y recibido en esta oficina por el  
suscrito en esa misma fecha; me permito remitirle copias debidamente certificadas  
en 102 ciento dos fojas útiles de la Averiguación Previa Penal número 486/2015-I  
misma que integra en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito  
de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] dando  
cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, como su  
atento y seguro servidor, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED SIGNATURE]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
L DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
situación



000755

~~000718~~ ~~00702~~



**PGJE**  
Gobierno del Estado



AGENCIA: [REDACTED]

10:50  
AGENCIA DE PLANEACIÓN  
DE DESARROLLO Y CALIDAD

A.P. 486/2015.

ACUSADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

DELITO: DELITOS: [REDACTED]

OFENDIDO: QUIEN RESULTE



FECHA DE INICIO: 11 DE AGOSTO DEL 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LUGAR DE HECHOS: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO  
DE INVESTIGACIÓN  
EDUARDO CARRERAS

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

0007561y

~~000740~~ ~~00733~~

AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO  
PUBLICO INVESTIGADOR. DE LA  
FISCALIA REGIONAL DE JUSTICIA  
DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN  
AV. JOSE MARIA MORELOS NÚM. 173  
COLONIA CENTRO. C.P. 60950  
CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICH.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA  
TERCERA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE COMBATE AL SECUESTRO DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PERIFERICO INDEPENDENCIA NUMERO 5000  
COL. SENTIMIENTOS DE LA NACION.  
MORELIA, MICHOACÁN.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



000757

**PGJE**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

00704



**CERTIFICACIÓN.** – En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo el día 07 siete de diciembre del año 2015 mil quince, el suserito Licenciado en derecho [REDACTED], Agente Primero del Ministerio Público Investigador de este Distrito Judicial, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, que las presentes copias fotostáticas que obran en 107 fojas útiles concuerdan fielmente con el original de la averiguación previa número 486/2015-1 la cual se instruye en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por la comisión del delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] Todo lo que se actúa.- Con lo anterior se da por terminada la presente actuación la cual se levanta para su debida legal constancias.- **DOY FE.** -----



Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



DE LA REPUBLICA  
Los Humanos,  
los a la Comunidad

**"CONSUME LO QUE MICHOACÁN PRODUCE"**

*Unidos, un gobierno para todos*

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 08 (ocho) de enero de (2016) dos mil seis.-----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 08 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Informe rendido mediante oficio PF/DGAJ/00109/2016 de fecha 07 SIETE de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] en ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, por el cual remite a su vez copia fotostática del PF/DGAJ/15800/2015 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, por el cual se dio cumplimiento a la solicitud de información respecto del C [REDACTED]-----

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 3 tres fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

----- **DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: PF/DGAJ/00109/2016  
 Fecha: 08/01/2016 Fecha del turno: 08/01/2016  
 Límite: Fecha de devolución:  
 LIC. [REDACTED]  
 CONCLUIDO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DGAJ/15800/2015 POR EL CUAL SE DIO CIONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO, POR EL CUAL SE SOLICITÓ LA MISMA INFORMACIÓN.

Observaciones: RELCIONADO CON EL SDHPDSC/OI/0099/2015.

Oficina de Investigación

SEGOB CNSF POLICIA FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 OF. No. PF/DGAJ/00109/2016

México, D.F., a 7 de enero de 2016  
**RECIBI**  
 B. ene. 2016  
 SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
 de la Procuraduría General de la República  
 Presente.

Hago referencia al oficio SDHPSC/OI/0099/2015 de 31 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/00172015, por el que solicita al Comandante General de la Policía Federal, información relacionada con [REDACTED]

Al respecto, y en lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DGAJ/15800/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, a través del cual se dio contestación al requerimiento SDHPDSC/OI/0099/2015 del 9 de diciembre de 2015, formulado por el Lic. [REDACTED] ante el Ministerio Público de la Federación, Adscrito a esa Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, por el cual solicito la misma información.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes

Sin otro particular, ap [REDACTED]

CPD  
 Mico [REDACTED] Comandante General de la Policía Federal Para su superior conocimiento y [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REPÚBLICA  
 Hermanos,  
 Comunidad

viernes, 08 de enero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción I  
 Motivación 2





DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OF. No. PF/DGAJ/00109/2016

México, D.F. a 7 de enero de 2016

[Redacted]

del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**



**RECIBIDO**

8 ene 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Hago referencia al oficio SDHPSC/OI/0099/2015 de 31 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, información relacionada con [Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DGAJ/15800/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, a través del cual se dio contestación al requerimiento SDHPSC/OI/0099/2015 del 9 de diciembre de 2015, formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a esa Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, por el cual solicito la misma información.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, ap[Redacted] o.

[Redacted Signature]

C.c.p.  
✓ Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento, y [Redacted] 16-1-139. Respetuosamente.

✓  
✓  
✓ [Redacted]  
REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OF. No. PF/DGAJ/ 15800 /2015.

México, D.F. a 16 de diciembre de 2015



RECIBIDO

23 DIC 2015

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [Redacted]  
del Ministerio Público de la Federación,  
a la Oficina de Investigación de la  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República

Presente.

Hago referencia al oficio SDHPDSC/O1/0099/2015 de 9 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, diversa información para la debida integración de la misma.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios emitidos por las Divisiones de Inteligencia e Investigación de esta Institución, dando contestación a su requerimiento como se detalla a continuación:

"... si dentro de las Bases de Datos de PLATAFORMA MÉXICO, se cuenta con antecedentes de la siguiente persona: [Redacted]"

RESPUESTAS

**División de Inteligencia.-** A través del diverso PF/DIVINT/CST/13396/2015, del 16 de diciembre del presente, emitido por la Coordinación de Servicios Técnicos, adjunta el oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6796/2015 de fecha 15 del mes y año en curso, informa que se encontró [Redacted]

**División de Investigación.-** Mediante oficio PF/DIVIN/ [Redacted] GFRD/04550/2015, del 16 de diciembre de 2015, signado por el Jefe de Departamento de [Redacted] Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, señala [Redacted]

Lo anterior, se hace de su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
MORALEZ

POLICÍA FEDERAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS  
DEL TITULAR  
ENE. 2016  
RECIBIDO  
HORA: 8:20

por conocimiento. y

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

0100

[Redacted] -- México, Distrito Federal, el día 08 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 38 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las peticiones hechas por GIEI que son coadyuvantes a la indagatoria en que se actúa, es procedente se ordenen las siguientes diligencias ministeriales: 1. Que se gire oficio al Secretario de Seguridad Pública Estatal en el Estado de Guerrero, Gral. Pedro Almazán Cervantes, para que por su conducto notifique a [Redacted]

[Redacted] para el día 20 de enero del presente año, [Redacted]

[Redacted] para el 25 del mismo mes y año referidos, toda vez que algunos se encuentran detenidos y otros no, por lo que se deben tomar las medidas para poder realizar las diligencias y asegurar la comparecencia; 2. Que se gire oficio al Comisario General [Redacted] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para que mediante su conducto designen elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación siguiente [Redacted] determinar los [Redacted]

[Redacted] para que deponga todo lo que le consta sobre la organización Guerreros Unido [Redacted] e [Redacted]

3. Que se gire oficio al Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera a los representantes legales de las compañías de [Redacted] y [Redacted] a fin de solicitarles las sábanas de llamadas de los números: [Redacted] y [Redacted]

0157

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SD/DPDSC/OI/001/2015

4. Que se gire oficio al Comisario General de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitándole realice cruces de sábanas entre los números. Que se gire oficio a la Dirección adscrita a la oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, para que se sirva gestionar ante el juzgado correspondiente y remitir copia certificada de las declaraciones preparatorias de los siguientes procesados:

[Redacted list of names and identifiers]

6. Que se gire oficio al Comisario General Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, solicitándole tenga bien a designar elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación para la ubicación de los siguientes sitios: 1.

3. 4. 5. 6. 7.

EL CUAL SE LE 8. 9.

10. 7. Que se gire oficio al Fiscal general del Estado de Guerrero, Lic. a fin de que tenga a bien informar si cuenta con registros de investigación relacionados con hechos mencionados del secuestro y extorsión por Marco Antonio Ríos Berber consistentes en:

[Redacted text]

que se los lo dejo

[Redacted text]

es la que que los

[Redacted text] fue en el mes a él lo l

cuando estaban [REDACTED]

iba [REDACTED] y el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y también [REDACTED]

----- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales (4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

-----  
- ACUERDA -  
-----

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública Estatal en el Estado de Guerrero, Gral., [REDACTED] para que por su conducto notifique a diverso personal policial a su digno cargo a fin de que comparezcan ante esta Autoridad federal, a efecto de que manifiesten lo que les consta en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, Municipio de Iguala; ---

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Comisario General [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para que mediante su conducto designen elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación siguiente: identidad de [REDACTED] determinar los antecedentes, identificación, individualización y apodos, así como ubicación y vinculaciones de [REDACTED]

[REDACTED] para que deponga todo lo que le consta sobre la organización Guerreros Unido [REDACTED] ex policía Ministerial del Estado, ubicación y entrevista de [REDACTED] para que deponga todo lo que le consta del evento de Chilpancingo del 26 de septiembre de 2014, ubicación y entrevista de [REDACTED] Secretario de Seguridad y [REDACTED] Subsecretario de Seguridad, igualmente para que depongan respecto de lo que les consta de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, así como antecedentes de [REDACTED] respecto de los hechos antes mencionados; -----

--- TERCERO.- Gírese oficio al Lic [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera a los representantes legales de las compañías de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED], a fin de solicitarles las sábanas de llamadas de los números: [REDACTED] [REDACTED] -----

--- CUARTO.- Gírese oficio al Comisario General de la División de Investigación de la Policía Federal, [REDACTED] [REDACTED] solicitándole realice cruces de sábanas entre los números [REDACTED] [REDACTED] -----

--- QUINTO.- Gírese oficio a la Directora adscrita a la oficina de Investigación de esta Subprocuraduría, para que se sirva gestionar ante el juzgado correspondiente y remitir copia certificada de las declaraciones preparatorias de los siguientes procesados: [REDACTED] [REDACTED] -----

[Redacted text block]

--- **SEXTO.**- Gírese oficio al Comisario General Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, solicitándole tenga bien a designar elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación para la ubicación de los siguientes sitios: 1. [Redacted] 2. [Redacted]

[Redacted] 3. [Redacted]

[Redacted] 5. [Redacted]

[Redacted] 6. [Redacted] 7. [Redacted]

[Redacted] CON EL

[Redacted] 9. [Redacted]

10. [Redacted]

--- **SEPTIMO.**- Gírese oficio al Fiscal general del Estado de Guerrero, Lic [Redacted] a fin de que tenga a bien informar si cuenta con registros de investigación relacionados con hechos mencionados [Redacted]

[Redacted] os oficios respectivos de lo ya acordado en líneas que anteceden para los efectos legales a que haya lugar.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

T E.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ACUSE

~~000787~~ 00804

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.



GRAL. [Redacted]  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er Piso, Boulevard René Juárez Cisneros  
Número 62, C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, para que de no existir impedimento alguno gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se sirva citar por su conducto a diverso personal policial, el cual deberá comparecer ante esta oficina sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, conforme a la programación que se describe:

| ELEMENTO DE LA POLICIA | FECHA DE COMPARECENCIA |
|------------------------|------------------------|
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 20 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 21 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 22 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 25 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 25 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 25 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 25 DE ENERO DE 2016    |
| [Redacted]             | 25 DE ENERO DE 2016    |

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73, fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 10, 11, 16, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No oírto señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

~~000768~~ 00005

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.



secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE  
ADSCRITO A LA

CIÓN  
DHPDSC



C. Dr. Eber Omar Retuza Torres - Subprocurador de D  
Titular de la Oficina

Superior Comandante - Presente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE  
DEFENSORES  
PÚBLICOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE  
DEFENSORES  
PÚBLICOS

DE LA REPÚBLICA  
Humanos,  
a la Comunidad  
ación



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

MESA 5

**ACUSE**

**Asunto:** SE SOLICITA  
INVESTIGACIÓN

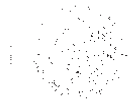
México, D. F., a 8 de diciembre de 2016.

**COMISARIO GENERAL  
MAESTRO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA  
POLICÍA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**DISTINGUIDO MAESTRO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación de lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

6.

[Redacted]

7.

[Redacted]

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro por lo que quedo a sus ordenes al teléfono extensión [Redacted] celular nexte [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**

MTR

[Redacted Signature]

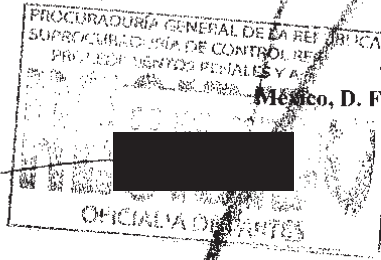
**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

**Mtro. [Redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

REPÚBLICA  
Humanos,  
Comunidad

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

# ACUSE



México, D. F., a 8 de enero de 2016.

LIC. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de [REDACTED], Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulta, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de [REDACTED] y [REDACTED]

para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

RECIBIDO  
8 ENERO 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, D. F., a 8 de enero de 2016.

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

| Período    |  |
|------------|--|
| [Redacted] | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |
| [Redacted] | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |
| [Redacted] | 1 de septiembre de 2014<br>a<br>31 de diciembre de 2014<br>Información a solicitar a<br>[Redacted] |

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**AL DE LA**  
**SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE**  
**INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA**  
**DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL**  
**DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Vo.Bo.**  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE**  
**LA OFICINA DE INVESTIGACION**

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

C.c.p. LIC. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

LFTAIP  
 Art. 18  
 Fracción 1  
 Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
MESA 5

Asunto: SE SOLICITA  
INVESTIGACIÓN

**ACUSE**  
[Redacted]

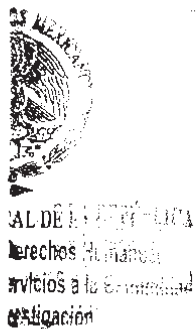
México, D. F., a 8 de diciembre de 2016.

LIC. [Redacted]  
**COMISARIO GENERAL DE LA DIVISION DE INVESTIGACION  
DE LA POLICIA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**DISTINGUIDO COMISARIO GENERAL:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar personal a su digno cargo a fin de que en seguimiento a la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero se sirvan realizar lo siguiente:

Cruces de las sabanas de llamadas entre los números celular [Redacted] de la compañía [Redacted] y el número [Redacted] y el diverso número [Redacted]





**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**MESA 5**

[Redacted] para tal efecto queda el expediente a su disposición en las instalaciones que ocupa esta oficina en en Paseo de la Reforma 211-213, piso [Redacted] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Distrito Federal.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro por lo que quedo a sus ordenes al teléfono [Redacted] extensión [Redacted] y celular nexte [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**

[Redacted Signature]

MTR

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos; Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. [Redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACI**

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2016.

MAESTRA. [Redacted]  
DIRECTORA ADSCRITA [Redacted] ON

Distinguida Maestra,

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, para que de no existir impedimento alguno se sirva gestionar ante el Juzgado correspondiente y remitir copia certificada de las declaraciones preparatorias de los siguientes procesados:

| ELEMENTOS DE LA POLICIA |  |
|-------------------------|--|
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |
| [Redacted]              |  |

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 10, 11, 16, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AGENTE  
ADSCRITO A

[Redacted]

ERACIÓN  
SDHPDSC.

C.c.p.- Dr. Eber... [Redacted] Superprocurador

SE DE LA REPERCU  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal. C.P. 06500.

ste Superior Condeamiento - Presente

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
MESA 5

Asunto: SE SOLICITA  
INVESTIGACIÓN

**ACUSE**

México, D. F. a 8 de diciembre de 2016.

COMISARIO GENERAL  
MAESTRO [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA  
POLICÍA FEDERAL  
P R E S E N T E

DISTINGUIDO MAESTRO:

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación para la ubicación de los sitios siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.



Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
MESA 5



10



~~000770~~

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro por lo que quedo a sus ordenes al teléfono [redacted] extensión [redacted] y celular nextel [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**



Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

~~000771~~

**00815**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**MESA 5**

**CUSE**

**Asunto: SE SOLICITA**  
**INVESTIGACIÓN**

México, D. F., a 8 de diciembre de 2016.

**LICENCIADO [REDACTED]**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E**



**DISTINGUIDO FISCAL:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a informar si cuenta con registros de investigación relacionados con hechos mencionados de secuestro y extorsión por Marco Antonio Ríos Berber consistentes en:

... una  
una  
este hasta que lo  
los cuales el  
asimismo, en el mismo  
en  
yo les



AP/PGR/SEHPDSC/OI/001/2015.

## ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, siendo las 22:33 veintidós horas con treinta y tres minutos del 08 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, esta Representación social de la Federación a efecto de obtener diversos datos e información que permita dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos en los lamentables acontecimientos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero. Analizadas que fueron las constancias y toda vez que el personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11582/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, envió a las 31 treinta y un Instituciones Estatales en Procuración de Justicia de los estados del país y el Distrito Federal, por los cuales se envió la información genética con la que se cuenta, solicitando una confronta y registro en las bases de datos de cada entidad, y toda vez que a la fecha no se cuenta con respuestas al respecto, resulta procedente y necesario remitir un recordatorio como es: -----



- - - "En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11582/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación con carácter de urgente, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada."-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese las solicitudes de información en vía de recordatorio a los 31 treinta y un instituciones en procuración de Justicia de los estados de la República Mexicana y Distrito Federal.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

----- **STEN** -----



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000782  
~~000775~~  
00819  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Estudios, Investigación y  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0047/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

[REDACTED]  
TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11569/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Organismo Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted



DE LA  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y PROTECCIÓN  
CIVIL

- C.P.P.- **Mtra. Nancy Gomez Gonzalez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

~~000777~~ ~~00021~~


DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

PASE



MEXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO


INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST


ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE OE RECIBO     MENSAJERIA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |   |
|---------------|--|--|---|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO   |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0047/2016.             | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |  |

FIRMA DE AUTORIZACION  


DGAA

11 ENE 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



~~000778~~ 000785  
~~00022~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDH/PDSC/OI/0048/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TUAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11317/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11570/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación propia citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000779 000736  
00329

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta presentación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez González**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

~~000780~~ 000787  
~~000784~~

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

AC

PASEO DE

C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)            | DESTINATARIO  |           |
|---------------|---|---|-----------|
|               |   | NOMBRE  | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/DI/0048/2016.                        | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. |           |
|               | AL DE LA REPUBLICA<br>derechos Humanos<br>rvcios a la Comunidad<br>estación |   |           |

RECEIVED  
11 ENE 2016  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000781 000783  
00825

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Estudios, Investigación y  
Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0049/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11318/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación **prosecutada** en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000782

~~000782~~ 00026

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta presentación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc - Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico 53.46.5595 y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA REPÚBLICA  
C.P.P.- **Mtra. Arley Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtra. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

000700

~~00007~~

~~000703~~

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO

PASEO D  
MEXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

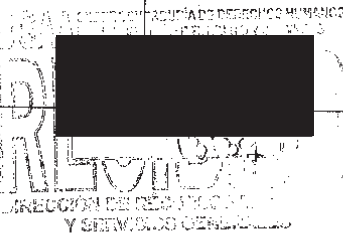
600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO  |           |
|---------------|--|---|-----------|
|               |  | NOMBRE  | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0049/2016.             | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. |           |
|               |  |   |           |



M. DE LA REPUBLICA



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000791

~~000784~~ ~~00828~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Delincuencia Organizada  
Prevención del Delito y Seguimiento a la Investigación  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0050/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11319/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11572/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación propia citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Queda de Usted



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
C.P.P.- **Mtra. Arely Gómez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



000793  
00000

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000793~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

PASEO D

MEXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO      CERTIFICADO      MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO      CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO      MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Citas, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |           |
|---------------|---|--|-----------|
|               |   | NOMBRE   | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0050/2016.            | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE. |           |
|               |   |  |           |

MEXICO, D.F.

REPUBLICA DE MEXICO  
Procuraduría General de la Federación  
Comunidad

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



000734  
~~000787~~ ~~00001~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Strate...  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0051/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



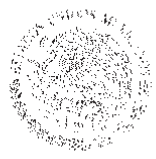
TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11320/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11575/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio institucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



C.P.P.- **Mtra Arely Gómez Betanzos**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2

000796

~~00000~~

~~000789~~

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO



**REMITENTE**

AG [REDACTED]

PASEO DE [REDACTED]

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

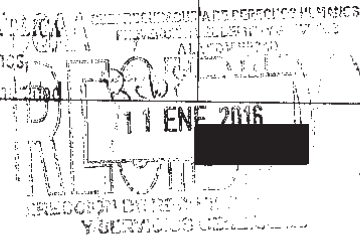
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

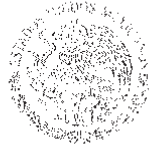
**VALOR DECLARADO** \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación<br>previa, circular, etc.) | DESTINATARIO  |            |
|---------------|---|---|------------|
|               |   | NOMBRE  | DOMICILIO  |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0051/2016.                | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS. | [REDACTED] |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICAPROCURADURÍA GENERAL DE LA FE PÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0052/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

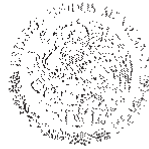
En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11321/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11576/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación, previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obediendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000791~~

000798

~~00085~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo d



ADSCRI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.P.P.- **Mtro. Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

**Mtro. [redacted]**.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000799

~~000792~~ ~~00836~~

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENCIACIÓN

PASEO DE LA

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO




INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)   | DESTINATARIO  |   |
|---------------|--|---|---|
|               |  | NOMBRE  | DOMICILIO   |
| SOBRE         |  AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0052/2016. | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                             |  |
|               | DE LA REPÚBLICA<br>chos humanos.<br>ios a la Comunidad<br>gación   |  |   |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Delitos y Sanciones  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0053/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11322/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11573/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000794 00038

000801

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

PASEO

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

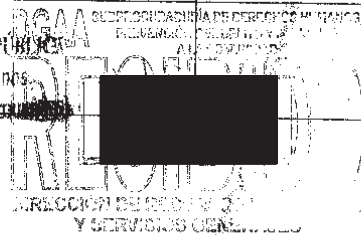
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |           |
|---------------|--|--|-----------|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0053/2016.             | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA. |           |
|               |  |  |           |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

~~000700~~ 000803  
~~00040~~

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DEL INVESTIGADOR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0054/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11574/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



- C.P.P.- **Mtra. Arely Gomez Gonzalez**, - Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzas Torres**, - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [redacted]**, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000805

~~000797 00342~~

PGR

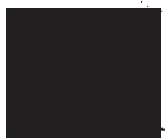
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000798~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>REMITENTE</b> |  |
|                  |  |
| MÉXICO, D.F.     |  |

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| <b>SERVICIO SOLICITADO</b>           |  |  |
| <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO                     | <input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST |
| <input type="checkbox"/> ORDINARIO   | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO | <input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA          |

CÉNTRIO DE COSTOS

600

|                        |    |
|------------------------|----|
| <b>VALOR DECLARADO</b> | \$ |
|------------------------|----|

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |           |
|---------------|--|--|-----------|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/001/2016.              | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA. |           |
|               |  |  |           |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000806

00843

~~000790~~

~~000700~~

TRIBUNAL  
DE  
JUSTICIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Justicia  
Prevención del Delito y Atención al Ciudadano  
OFICIO VIRTUAL

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0055/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
FORENSES DEL DISTRITO FEDERAL.**  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, remitido a ese Instituto de Ciencias Forenses por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el cual se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; enviando adicionalmente a Usted el Alcance en dictamen en materia de Genética con número de folio 74268 de fecha 17 de octubre de 2014.

Tomando en consideración lo anterior, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación con carácter de urgente, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el anterior, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



000807  
00044  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] or lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [Redacted] y correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



AL DE LA PGR  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



- C.P.P. - **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [Redacted]** titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICAPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Defensa Civil,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0056/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE DURANGO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
a la Comunidad  
ación

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

**Mtro. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000000~~ 000310  
~~000000~~ 00017  
~~000000~~

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**REFORMA 31, 4º PISO**



No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
 LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO

[Redacted]

PASEO D

| DA | MES | AÑO  |
|----|-----|------|
| 11 | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

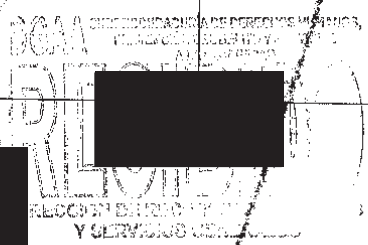
600

**VALOR DEL SERVICIO** \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO  |            |
|---------------|--|---|------------|
|               |  | NOMBRE  | DOMICILIO  |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0056/2016.             | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO. | [Redacted] |
|               | [Redacted]   |   |            |



DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad



SELLO Y FIRMA  
 RECEPTORA

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000803~~ 000811  
00848

~~000804~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0057/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11326/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11583/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000004 000212  
000005  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [Redacted] y correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro. [Redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000813

~~00050~~

~~000305~~

~~000004~~

~~000806~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO.

PASEO

MEXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)               | DESTINATARIO   |           |
|---------------|--|--|-----------|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0057/2016.                           | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. |           |
|               | DE LA REPÚBLICA<br>Derechos Humanos.<br>Servicios a la Comunidad<br>Litigación |  |           |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



~~000000~~ 000014  
~~000007~~  
000031

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0058/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11327/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11579/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000807~~ 00852  
000815  
~~000808~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 27 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [Redacted] y correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



- C.P.P.- **Mtra Arely Gómez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtra [Redacted]**.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000816

~~000000~~

~~00053~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

REMITENTE

A [REDACTED]

PASEO D [REDACTED]

MÉXICO, D.F.

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DEL SERVICIO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. de folio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |            |
|---------------|--|--|------------|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO  |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0058/2016.               | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. | [REDACTED] |
|               | [REDACTED]   | [REDACTED]   | [REDACTED] |

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0059/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11328/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11580/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



C.P.P.- **Mtra Arely Gómez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzas Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

**Mtro [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

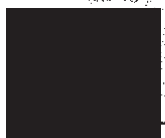
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000811~~ 000819  
00856

~~000812~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.



**REMITENTE**

GENERAL PGR  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
PASEO

MEXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO   |           |
|---------------|--|--|-----------|
|               |  | NOMBRE   | DOMICILIO |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0059/2016.             | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. |           |

DGAA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

165

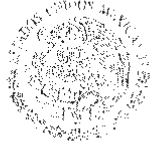
SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000820  
~~000812~~ ~~000857~~  
000813  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0060/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11329/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11581/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000010~~ 000821  
~~000014~~ 00058

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo



ADS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

- C.P.P.- **Mtra. Arelly Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtra. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000822

00059

~~000815~~

~~000814~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO: \_\_\_\_\_

REMITENTE  
[Redacted]

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

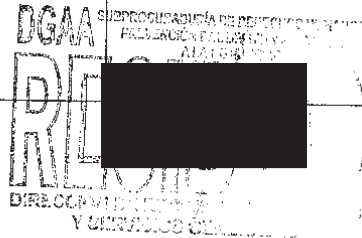
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DEL SERVICIO \$ \_\_\_\_\_

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)                     | DESTINATARIO  |            |
|---------------|--|---|------------|
|               |  | NOMBRE  | DOMICILIO  |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0060/2016.                                 | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO. | [Redacted] |
|               | L. DE LA DEFENSA de los derechos Humanos, vicios a la Defensoría de la Investigación | [Redacted]  | [Redacted] |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000815~~ 000823  
~~00000~~  
~~000816~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0061/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE JALISCO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11582/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitadas.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Ustedes



AGENCIADO  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Atentos a la Comunidad  
Investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000817~~ 000825  
~~00082~~

~~000818~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

REMITENTE  
[Redacted]  
MEXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR ESTIMADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)    | DESTINATARIO  |            |
|---------------|---|---|------------|
|               |   | NOMBRE  | DOMICILIO  |
| SOBRE         | AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.<br>SDHPDSC/OI/0061/2016.                | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. | [Redacted] |
|               | AL DE LA REPÚBLICA<br>derechos Humanos,<br>servicios a la Comunidad | [Redacted]  |            |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000818 000826  
~~00883~~  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derecho Penal  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0062/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

[REDACTED]  
TULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11331/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

I. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Derechos a la Comunidad  
Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo. 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000828

00005

000020

000021

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

REMITENTE

AG [REDACTED]

PASEO [REDACTED] OC.

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

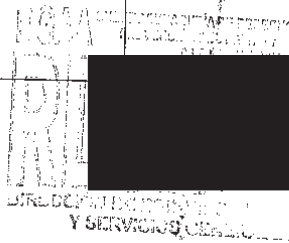
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|---|--------------|------------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [REDACTED]    | [REDACTED]  | [REDACTED]   | [REDACTED] |
| [REDACTED]    | estigación  | [REDACTED]   | [REDACTED] |

FIRMA DE AUTORIZACION



SELLO Y FIRMA RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0063/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11332/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11585/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado

[Redacted]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

- C.P.P.- **Mtra Arely Gómez González**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000831

~~00000~~  
~~000831~~  
~~000023~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.



REMITENTE

PA...

C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

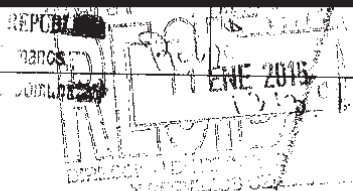
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Cédula, averiguación previa, cédulas, etc.) | DESTINATARIO |           |
|---------------|---|--------------|-----------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO |
| [REDACTED]    |   |              |           |

FIRMA DE AUTORIZACION



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000822  
000832  
000866  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y  
Prevención del Delito y Seguimiento a la Justicia  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO/SDHPDSC/OI/0064/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11333/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11586/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación con carácter de urgente, el resultado de [REDACTED]

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICAPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN~~000826~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[REDACTED]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2

000834

~~000820~~

~~000871~~

~~000827~~



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

[Redacted area]

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

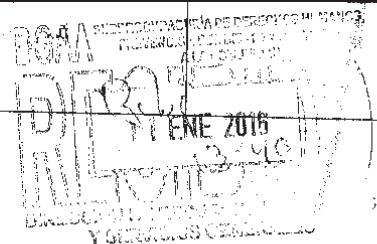
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE   | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |           |
|-----------------|--|--------------|-----------|
|                 |  | NOMBRE       | DOMICILIO |
| [Redacted area] |  |              |           |

FIRMA DE AUTORIZACION

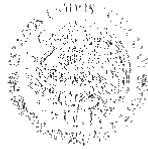


SELLO Y FIRMA RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0065/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11587/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado [REDACTED]

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA REPÚBLICA  
hechos y circunstancias  
tivos a la Comisión de  
stigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Tarres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000837

~~000030~~

~~00071~~

~~000030~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_



| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- |                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO                     | <input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST |
| <input type="checkbox"/> ORDINARIO   | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO | <input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA          |

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR EN MONEDA \$

| SOBRE/PAQUETE                               | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |           |
|---|--|--------------|-----------|
|   |  | NOMBRE       | DOMICILIO |
| [Redacted]                                  |  |              |           |
| nos mandamos a la Comisión de Investigación |  | [Redacted]   |           |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
 Art. 18  
 Fracción  
 Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Prevención y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0066/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11335/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11588/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de [REDACTED]

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted



ASERTO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL C. SUBPROCURADOR.

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] tular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000840

~~000832~~

~~000877~~

~~000833~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



[Redacted area]

No. DE FOLIO.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSAJERÍA MEXPOST
- ORDINARIO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, choflar, etc.) | DESTINATARIO |           |
|---------------|---|--------------|-----------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO |
| [Redacted]    |   |              |           |
|               |   |              |           |

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 viciados a la Comunidad  
 Destinación

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
 Y SERVICIOS SOCIALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0067/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la impagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11336/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11589/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dicha

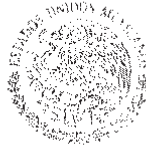
[Redacted] PÚBLICA

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



000834 00076 000842 000835  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

C.P.P.- **Mtra Arely Gómez González**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213 Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.



| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

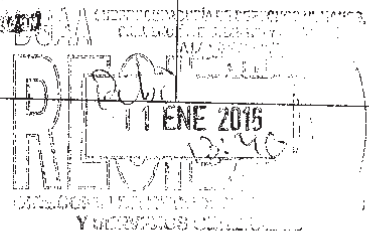
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DEL SERVICIO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |           |
|---------------|--|--------------|-----------|
|               |  | NOMBRE       | DOMICILIO |
| [Redacted]    |  |              |           |



SELLO Y FIRMA RECEPTORA



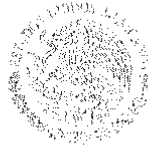
000844

00881

000836

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos y  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0068/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11337/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11590/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas



BLICA

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



~~000837~~ 000845 ~~000838~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [Redacted] y correo electrónico [Redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



[Redacted signature area]

ADSD  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000846

~~000858~~

~~00883~~

~~000820~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO

[Redacted area]

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

C.P.08500  
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA  
 ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. de folio, investigación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|---|--------------|------------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]  | [Redacted]   | [Redacted] |
| [Redacted]    | [Redacted]  | [Redacted]   | [Redacted] |

DCIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0069/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

[REDACTED]  
**TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11338/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11591/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el [REDACTED]

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]



Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



PGR



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000841~~

000849

~~000840~~

~~00086~~

~~000842~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO

[Redacted]

C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|--|--------------|------------|
|               |  | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0070/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11339/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11592/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas [REDACTED]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recpción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



ADICIONADO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL C. SUBPROCURADOR.  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzas Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción 1  
Motivación 2



**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**REFORMA 31, 4º PISO**



No. DE FOLIO: \_\_\_\_\_



| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO      CERTIFICADO      MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO      CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO      MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

**600**

VALOR \$ \_\_\_\_\_

| SOBRE/PAQUETE    | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|------------------|--|--------------|------------|
|                  |  | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [REDACTED]       |  |              |            |
| AL DE [REDACTED] | [REDACTED]   | [REDACTED]   | [REDACTED] |



RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Delincuencia Organizada y  
Prevención del Delito y Seguridad Pública  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0071/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11341/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

000854

~~000846~~ 00891

~~000847~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefóni [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA  
chos H  
ios a la Comunidad  
nación



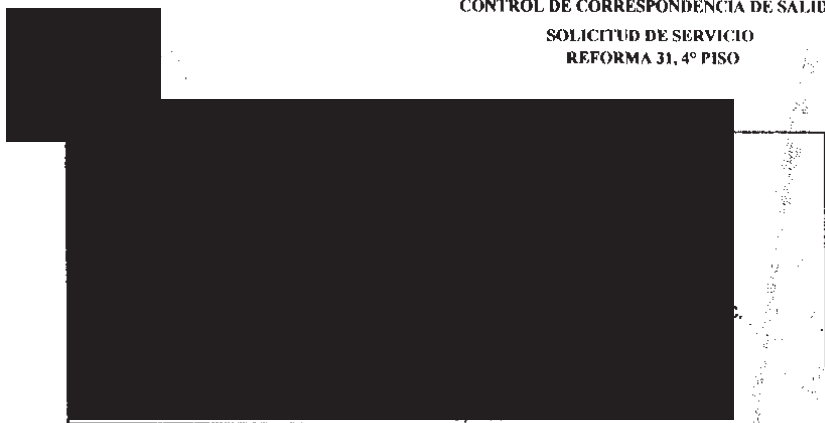
C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

MENSAJERÍA MEXPOST

MENSAJERÍA ACELARADA

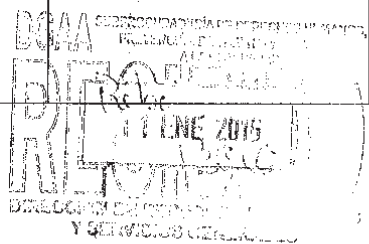
**CENTRO DE COSTOS**

600

**VALOR DEL SERVICIO** \$ \_\_\_\_\_

| SOBREPAGUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |           |
|--------------|--|--------------|-----------|
|              |  | NOMBRE       | DOMICILIO |
|              |  |              |           |
|              |  |              |           |

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

000856

~~000849~~ 000849

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Delitos y Servicios a las  
Prevenición del Delito y Servicios a las  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0072/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11341/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11594/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente** [Redacted]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico 53.46.5595 y correo electrónico benjamín.sánchez@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DE LA RE  
Derechos Hum  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [Redacted Name] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

[Redacted]

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

**VALOR DEL SERVICIO** \$ \_\_\_\_\_

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, asignación<br>previa, singular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|---|--------------|------------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]  | [Redacted]   | [Redacted] |
| [Redacted]    | Comunidad   | [Redacted]   | [Redacted] |

[Redacted]



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0073/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 162 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11342/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11595/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas

Comunidad

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
a la Comunidad

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2

PGR

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000861

~~000858~~  
~~00088~~

~~000854~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

[Redacted area]

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DE SERVICIO \$ \_\_\_\_\_

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación<br>previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|---|--------------|------------|
|               |   | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]  | [Redacted]   | [Redacted] |
| [Redacted]    | [Redacted]  | [Redacted]   | [Redacted] |



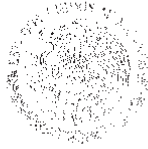
DGA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Sensibilización Ciudadana  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000862  
~~000851~~  
~~000855~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0074/2016


ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11343/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11596/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de quegire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de 

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



~~000855~~ 000863  
~~00900~~  
~~000856~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted,

L. DE LA  
rechos Hu  
vicios a la  
stigación



C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





000865



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0075/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

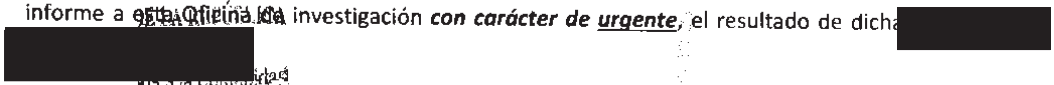
Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 107 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VI, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11344/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11597/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dicha



Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular



DE LA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

~~000867~~ 000867

~~000867~~

~~000867~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

[Redacted area]

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

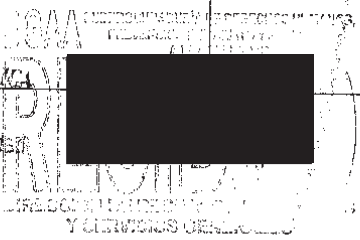
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DEL SERVICIO \$

| SOBREPAGUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación<br>previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |           |
|--------------|---|--------------|-----------|
|              |   | NOMBRE       | DOMICILIO |
|              |   |              |           |
|              |   |              |           |



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Ser de Justicia  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0076/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, Distrito Federal a 8 de enero de 2016



**TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción III y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11345/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11598/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

1 de 2



~~000000~~ 000070  
~~0000~~  
~~000000~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO: \_\_\_\_\_

REMITENTE

[Redacted]

PA [Redacted] SOC. [Redacted]

C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

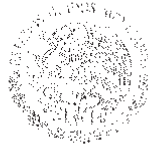
VALOR \$ \_\_\_\_\_

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|--|--------------|------------|
|               |  | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |
| [Redacted]    | [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |



RECEBIDA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0077/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

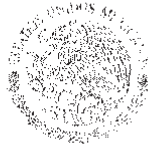
[REDACTED]  
TITULAR DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11346/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11599/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas [REDACTED]

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

1 de 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

OR.

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente



CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO



No. DE FOLIO.

[Redacted area]

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

MEXICO, D.F.

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DE PAGAR \$

| SOBRE/PAQUETE | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|---------------|--|--------------|------------|
|               |  | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]    | [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |

DGAA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

[Redacted]

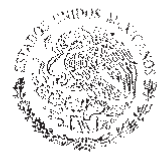


SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

~~000000~~

000874  
~~0011~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0078/2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



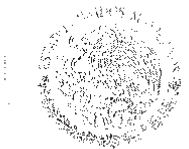
TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11347/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11600/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de Investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas [redacted]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.



... hermanos,  
... a la Comunidad  
... investigación

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000876

~~000868~~

~~00013~~

~~000869~~

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 01  | 2016 |

[Redacted]

MEXICO, D.F.

AL DEPARTAMENTO

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

| SOBRE/PAQUETE  | DESCRIPCIÓN<br>(No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) | DESTINATARIO |            |
|--|--|--------------|------------|
|  |  | NOMBRE       | DOMICILIO  |
| [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |
| DE LA REPUBLICA<br>chos Humanos<br>cios a la Comunidad<br>tigación | DGAA<br>[Redacted]   | [Redacted]   | [Redacted] |

[Redacted]

DGAA  
RECEBIDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2




PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA





~~0070~~

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- México, Distrito Federal, siendo las 22:40 (veintidós horas con cuarenta minutos) del 08 (ocho) de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de dicha información como es: -----

- - - Toda vez que se encuentra programada la realización de diligencias de campo, es procedente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación a efecto de que designe a  para su traslado y  de búsqueda de restos humanos para que se constituyan con el personal ministerial a efecto de llevar a cabo diligencias ministeriales en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 11, 12 y 13 de enero del presente año. -----

- - - Lo anterior, para la debida prosecución y perfeccionamiento legal de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

LFTAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000070~~ **000078**  
~~00015~~  
~~000071~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**ACUERDA**

- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-

- **SEGUNDO.**- Gírese oficio de estilo al Maestro [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe a [Redacted] para su traslado y [Redacted] de búsqueda de restos humanos para que se constituyan con el personal ministerial a efecto de llevar a cabo diligencias ministeriales en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 11, 12 y 13 de enero del presente año.

- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

**DE LA RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/019/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE**

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

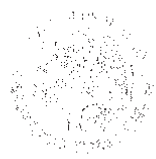
LIC. [Redacted]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

000879  
~~000871 00016~~  
~~000872~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO: SDHPDSC/OI/019/2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ACUSADO

ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS  
EXTRAURGENTE

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de Enero de 2016

Mtro. [Redacted]  
Comisionado General de la Policía Federal  
de la Secretaría de Gobernación,

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designen a [Redacted] para su traslado, [Redacted] de búsqueda de restos humanos, de la [Redacted] para que se constituyan con personal ministerial los días 11, 12 y 13 de enero de 2016 en la Ciudad de Iguala, Guerrero a efectuar diligencias ministeriales.

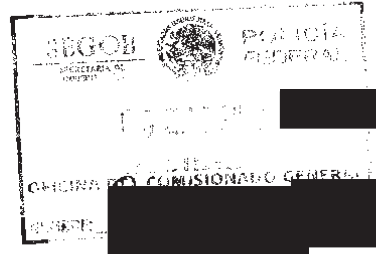
Por lo que hace a la logística para el desplazamiento de lo a su disposición el número del Licenciamiento con Indicativo [Redacted] para contacto y quien en lo sucesivo coordinará la logística de dichas actividades.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.P.P.- Mtra Arely Gomez.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.  
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente



211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: [Redacted] www.pgr.gob.mx

LFAIPU  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000280  
~~000072~~  
~~00017~~  
~~000073~~  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/00172015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cero minutos del once de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es:-----

--- Designe personal a su digno cargo a efecto de que informe de manera urgente si en el mes de noviembre y diciembre de dos mil catorce, fueron encontrados 19 cadáveres en iguala, Estado de Guerrero o bien, precise el número de ellos, así como 4 cuerpos más hallados en una fosa cercana a la zona del basurero de Cocula. En caso de ser positivo, indique bajo que averiguaciones previas se encuentran afectos, con qué clave se les identificó, el servicio médico donde se encuentran resguardados, el Agente del Ministerio Público responsable, fecha, lugar de hallazgo, especialidades periciales solicitadas, que dictámenes se han recibido y conclusión de los mismos, si ya les fueron tomadas muestras de genética y/o huellas digitales y en su caso si alguno de ellos ha sido identificado.-----

--- ~~Anterior~~ anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2





AP/PGR/SDHPDSC/OI/00172015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información urgente en forma y estilo al Licenciado [REDACTED] Encargado de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

----- DAMOS F  
----- TIGOS DE AS  
O. LIC. [REDACTED]

En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0082/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE  
----- AMOS F  
----- S DE ASIS  
LIC. [REDACTED]

OS M  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción  
Motivación 2

**ACUSE**

~~000874~~ ~~00010~~

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0082/2016. ~~000875~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
MESA 5

Asunto: SE SOLICITA  
INFORMACIÓN

México, D. F., a 11 de enero de 2016.



LIC [REDACTED]  
TITULAR ENCARGADA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA  
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS  
P R E S E N T E

**RECIBIDO**  
12 EN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

**DISTINGUIDO LICENCIADO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en seguimiento a la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar personal a su digno cargo **que informe de manera urgente**, si en el mes de noviembre y diciembre fueron encontrados [REDACTED] en Iguala, Guerrero o bien preciso el número de [REDACTED]

[REDACTED] De ser afirmativo indique bajo que averiguaciones previas se encuentran afectos, con que clave se les identificó, el servicio médico donde se encuentran resguardados, el agente del Ministerio Público de la Federación Responsable, fecha, lugar de hallazgo, especialidades periciales solicitadas, que dictámenes se ha recibido y conclusión de los mismos, si ya les fue

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**MESA 5**

[Redacted] tomadas muestras de genética y/o huellas digitales y en su caso si alguno de ellos ha sido identificado.

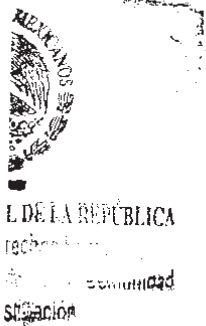
Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro por lo que quedo a sus ordenes al teléfono [Redacted] extensión [Redacted] y celular [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**

[Redacted]  
MTR [Redacted]

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. [Redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000884

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DEL TOMO 163.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con un minuto, del día once de enero de dos mil dieciséis, el Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que; - - - - -

De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que: - - - - -

**CONSIDERANDO**

Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario el cierre del tomo 163 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 885 (ochocientos ochenta y cinco) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 164. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: - - - - -

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número foja 885 (ochocientos ochenta y cinco) del presente tomo, para continuar

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000885

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

EP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



las mismas en el tomo número 164, mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**

----- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron la presente con constancia legal.-----

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



LI



MT

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 065

LFTAIPO  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación 2



A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CERTIFICACIÓN

Tomo 163

--- En la Ciudad de México, a los 03 tres días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- C E R T I F I C A -----

-- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **885 (OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO) fojas útiles**, que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (expediente original)**, mismas que se tuvieron a la vista en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:-----

--- APARTADO DE OBSERVACIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. -

1. QUE DE LA **FOJA UNO A LA SEIS**, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. ---
2. DE LA **FOJA SIETE A LA NUEVE**, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. ---
3. DE LA **FOJA DIEZ A LA DOCE**, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. ---
4. LA **FOJA TRECE**, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. ---
5. DE LA **FOJA CATORCE A LA VEINTE**, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.
6. LA **FOJA VEINTIUNO**, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE-----
7. DE LA **FOJA VEINTIDOS A LA VEINTICUATRO**, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. ---
8. LA **FOJA VEINTICINCO A LA VEINTISIETE**, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE-----
9. LA **FOJA VEINTIOCHO**, ES REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL. ---
10. LA **FOJA VEINTINUEVE**, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE-----
11. LA **FOJA TREINTA**, ES REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL. ---
12. DE LA **FOJA TREINTA Y UNO A LA TREINTA Y TRES**, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE-----
13. DE LA **FOJA TREINTA Y CUATRO A LA CUARENTA**, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.-----



14. LA FOJA CUARENTA Y UNO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
15. DE LA FOJAS CUARENTA Y DOS A LA CUARENTA Y TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
16. LA FOJA CUARENTA Y CUATRO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
17. DE LA FOJA CUARENTA Y CINCO A LA SESENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
18. LA FOJA SESENTA Y DOS, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE -----
19. DE LA FOJA SESENTA Y TRES A LA SESENTA Y NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
20. LA FOJA SETENTA, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
21. LA FOJA SETENTA Y UNO A LA OCHENTA Y CINCO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
22. LA FOJA OCHENTA Y SEIS Y SEIS A LA NOVENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE -----
23. LA FOJA NOVENTA Y DOS A LA NOVENTA Y OCHO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL -----
24. DE LA FOJA NOVENTA Y NUEVE A LA CIENTO TRES, SON REPRODUCCIÓN DE COPIAS SIMPLES. -----
25. DE LA FOJA CIENTO CUATRO A LA CIENTO TREINTA Y TRES, SON REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL. -----
26. LA FOJA CIENTO TREINTA Y CUATRO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
27. DE LA FOJA CIENTO TREINTA Y CINCO A LA CIENTO TREINTA Y NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
28. DE LA FOJA CIENTO CUARENTA A LA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE -----
29. DE LA FOJA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS A LA DOS CUARENTA Y CINCO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
30. DE LA FOJA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS A LA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE COPIAS SIMPLES. -----
31. DE LA FOJA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS A LA DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
32. LA FOJA DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
33. DE LA FOJA DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO A LA DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
34. DE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y TRES A LA TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, SON REPRODUCIDAS DE COPIAS SIMPLES. -----
35. DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO A LA TRESCIENTOS CUARENTA, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
36. LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
37. DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS A LA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
38. LA FOJA TRES CUARENTAY OCHO, ES REPRODUCIDA DE COPIA SIMPLE. -----
39. DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE A LA TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----

40. DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS A LA TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SON REPRODUCCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS-----
41. DE LA FOJA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO A LA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
42. LA FOJA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, ES REPRODUCCIÓN DE COPIA CERTIFICADA.-----
43. DE LA FOJA CUSTROCIENTOS TREINTA Y CUATRO A LA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
44. LA FOJA CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, ES REPROCUCCION DE COPIA CERTIFICADA.-----
45. DE LA FOJA CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE A LA CUATROCIENTOS CINCUENTA, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
46. LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, ES REPROCUCIDA DE COPIA SIMPLE-----
47. LA FOJAS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, ES REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
48. LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, ES REPROCUCIDA DE COPIA SIMPLE-----
49. LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ES REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
50. LA FOJA CIENTO CUARENTA Y UNO, ES COPIA CERTIFICADA DE LA REPRODUCCION DE LA COPIA CERTIFICADA-----
51. DE LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, SON REPROCUCIDAS DE COPIA SIMPLE-----
52. DE LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE A LA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
53. LA FOJA CUATROCIENTOS SESENTA, ES REPROCUCIDA DE COPIA SIMPLE-----
54. LA FOJA CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, ES REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
55. LA FOJA CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, ES REPRODUCIDA DE SU COPIA CERTIFICADA-----
56. DE LA CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES A LA CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
57. DE LAS FOJAS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS A LA CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE-----
58. DE LAS FOJA CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS A LA CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
59. LA FOJA CUSTROCIENTOS SETENTA Y OCHO, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE-----
60. DE LAS FOJA CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE A LA CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
61. LA FOJA CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, ES REPRODUCIDA DE SU COPIA SIMPLE-----
62. DE LA FOJA CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES A LA CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, SON REPRODUCIDAS DE SUS ORIGINALES-----





63. LA FOJA CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE. -----
64. DE LA FOJA CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE A LA CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
65. LA FOJA CUATROCIENTOS NOVENTA, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE.-----
66. DE LA FOJA CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO A LA CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
67. LA FOJA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ES REPROCUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE. -----
68. DE LAS FOJAS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO A LA CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
69. LA FOJA CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE.-----
70. DE LA FOJA QUINIENTOS A LA QUINIENTOS TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
71. LA FOJA QUINIENTOS CUATRO, ES REPRODUCCIÓN DE COPIA CERTIFICADA..
72. DE LA FOJA QUINIETOS CINCO A LA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
73. LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE. -----
74. LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, ES REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL --
75. LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, ES REPRODUCIDA DE LA COPIA SIMPLE -----
76. LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, ES REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL
77. LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, ES REPRODUCIDA DE SU COPIA SIMPLE -----
78. LAS FOJAS QUINIENTOS CUARENTA Y QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
79. LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, ES REPRODUCIDA DE SU COPIA SIMPLE. -----
80. LAS FOJAS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL -----
81. LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE -----
82. DE LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS A LA QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
83. LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE LOCALIZA UN DUPLICADO DE UN DISCO COMPACTO QUE FUE REPRODUCIDO INTEGRAMENTE DE SU ORIGINAL.-----
84. DE LAS FOJAS TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS A LA TRESCIENTAS SETENTA Y UNO, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL -----
85. DE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO A LA QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
86. DE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO A LA SEICIENTOS UNO, SON REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE -----

87. DE LA FOJA SEICIENTOS DOS A LA SEICEINTOS TRES, ES REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL-----
88. LA FOJA SEICIENTOS CUATRO, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE---
89. DE LA FOJA SEICIENTOS CINCO A LA SEICIENTOS TRECE, SON REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES.-----
90. LA FOJA SEICIENTOS CATORCE, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE. --
91. DE LA FOJA SEICIENTOS QUINCE A LA SEICIENTOS DIESCISIETE, ES REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.-----
92. LA FOJA SEICIENTOS DIECIOCHO, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE.
93. DE LA FOJA SEICIENTOS DIEZ Y NUEVE A LA SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
94. EN LA FOJA SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, SE LOCALIZA UN DUPLICADO DE UN DISCO COMPACTO QUE FUE REPRODUCIDO INTEGRAMENTE DE SU ORIGINAL-----
95. DE LA FOJA SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO A LA SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, SON REPRODUCCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS-----
96. LAS FOJAS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.-----
97. LA FOJA SETECIENTOS SESENTA, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE.
98. LA FOJA SETECIENTOS SESENTA Y UNO, ES REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL-----
99. LA FOJA SETECIENTOS SESENTA Y DOS, ES REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE-----
100. DE LA FOJA SETECIENTOS SESENTA Y TRES A LA SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL-----
101. LA FOJA SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ES REPRODUCCIÓN DE LA COPIA SIMPLE.-----
102. LAS FOJAS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO A LA SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SON REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.-----
103. LA FOJA SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ES REPRODUCCIÓN DE LA COPIA SIMPLE.-----
104. DE LA FOJA SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LA SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SON REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.-----
105. LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA, ES REPRODUCCION DE LA COPIA SIMPLE.-----
106. DE LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.-----
107. LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, SON REPRODUCCIÓN DE SU COPIA SIMPLE.-----
108. DE LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LA SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SON REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.-----
109. LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ES REPRODUCCIÓN DE SE COPIA SIMPLE.-----
110. DE LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LA SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SON REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL-----

111. LA FOJA SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ES REPRODUCCION DE LA COPIA SIMPLE-----
112. DE LA FOJA OCHOCIENTOS A LA OCHOCIENTOS UNO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
113. LA FOJA OCHOCIENTOS DOS, ES REPRODUCCION DE SU COPIA SIMPLE-----
114. DE LA FOJA OCHOCIENTOS TRES Y OCHOCIENTOS CUATRO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
115. LA FOJA OCHOCIENTOS CINCO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
116. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SEIS A LA OCHOCIENTOS NUEVE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
117. LA FOJA OCHOCIENTOS DIEZ, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-
118. DE LA FOJA OCHOCIENTOS ONCE A LA OCHOCIENTOS DOCE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
119. LA FOJA OCHOCIENTOS TRECE, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
120. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CATORCE A LA OCHOCIENTOS QUINCE, ES REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
121. LA FOJA OCHOCIENTOS DIECISEIS, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
122. DE LA FOJA OCHOCIENTOS DIECISIETE A LA OCHOCIENTOS DIECIOCHO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
123. LA FOJA OCHOCIENTOS DIECINUEVE, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
124. DE LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTE A LA OCHOCIENTOS VEINTIUNO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
125. LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTIDOS, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
126. DE LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTITRES A LA OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
127. LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTICINCO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
128. DE LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTISEIS A LA OCHOCIENTOS VEINTISIETE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
129. LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
130. DE LA FOJA OCHOCIENTOS VEINTINUEVE A LA OCHOCIENTOS TREINTA, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
131. LA FOJA OCHO TREINTA Y UNO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-
132. DE LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS A LA OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----
133. LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE-----
134. DE LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA CINCO A LA OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL-----



135. LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
136. DE LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO A LA OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
137. LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
138. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO A LA OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS, SON REPRODUCCION DE ORIGINALES.-----
139. LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
140. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO A LA OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
141. LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
142. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE A LA OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
143. LA FOJA OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
144. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA A LA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
145. LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
146. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES A LA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
147. LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
148. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS A LA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
149. LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
150. DE LA FOJA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE A LA OCHOCIENTOS SESENTA, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
151. LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
152. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS A LA OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
153. LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
154. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO A LA OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
155. LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
156. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO A LA OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
157. LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----

- 158. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO A LA OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
- 159. LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
- 160. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO A LA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----
- 161. LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, ES REPRODUCCION DE COPIA SIMPLE.-----
- 162. DE LA FOJA OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE A LA OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, SON REPRODUCCION DE SU ORIGINAL.-----



--- LO QUE SE CERTIFICA Y SE HACE CONSTAR EN EL ACTA QUE SE LEVA EN EL LUGAR ---



----- D A M O S -----



**Testigo**  
 Lic. [Redacted]

A D O N D O  
 H a y  
 b u e n a  
 i n

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Subprocuraduria de Derechos Humanos,  
 Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigacion